1273

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo



PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)

PROPIETARIO: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA /ARQUITECTO AGOSTO 2018

Digital signed by: Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 26.11.2019
Reason: Tramitado conforme ao contido asinado
Location: Santiago de Compostela

CVE: ADABDC2BFBF1

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



INDICE GENERAL

MEMORIA

1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	INFORMACION URBANISTICA
3	PROPUESTA DE ORDENACION

ANEXO I: CERTIFICADOS DE SERVICIOS
ANEXO II: CERTIFICADOS DECAPACIDAD
ANEXO III: RELACION DE PROPIETARIOS
ANEXO IV: ALTERNATIVAS VIARIO

PLANOS

1		SITUACION	1/25000
2		CARTOGRAFIA ESTADO ACTUAL	1/2000
3	1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO I	1/1500
3	2	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO II (NORTE)	1/1500
3	3	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO III (NORTE)	1/1500
4		FOTO AEREA	1/2000
5		SITUACION EN PGOU 86	1/5000
6	1	PARCELARIO INTERIOR AMBITO	1/2000
6	2	PARCELARIO CONEXIONES EXTERIORES I	1/2001
6	3	PARCELARIO CONEXIONES EXTERIORES II	1/2002
7		AFECCIONES	1/2000
8		ESTUDIO ACUSTICO	1/2000
9	1	SERVIDUMBRES AERONAUTICAS: AERODROMO	1/25000
9	2	SERVIDUMBRES AERONAUTICAS: OPERACIONALES	1/25000
10		ORDENACION EN ENTORNO	1/5000
11		ORDENACION	1/2000
12	1	CONEXIONES EXERIORES: VIARIO	1/2000
12	2	CONEXIONES EXERIORES: VIARIO	1/2000
12	3	CONEXIONES EXERIORES: VIARIO	1/2000
12	4	CONEXIONES EXERIORES: DETALLE ENLACE	1/2000
13	1	CONEXIONES EXERIORES: GAS	1/2000
13	2	CONEXIONES EXERIORES: GAS	1/2000
14		CONEXIONES EXTERIORES: ELECTRICIDAD	1/2000
15		CONEXIONES EXTERIORES: TELEFONIA	1/2000
16	1	CONEXIONES EXTERIORES: AGUA Y SANEAMIENTO	1/2000
16	2	CONEXIONES EXTERIORES: AGUA Y SANEAMIENTO	1/2000
17		ORDENACION ORIENTATIVA	1/1500
18		PERFILES	1/1000

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Data: 26.11.2019
CVE: ADABDC2BFBF1
Fecha: 28.11.2019
visado 1906141,2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1274

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

INDICE MEMORIA

1 MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1 OBJETO

1.2 AGENTES

1.2.1 Promotor

1.2.2 Arquitecto director

1.2.3 Equipo técnico

1.3 ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO.

1.3.1 Oleiros (PERI-15R, actual SUD-21)

1.3.2 Convento de las Oblatas en el Portazgo (A Coruña)

1.3.3 Ampliación de la ubicación existente, en A Zapateira, rúa Roma

1.3.4 Uxes (Arteixo)

1.3.5 A Zapateira (Culleredo)

1.3.6 Elviña, A Coruña

1.3.7 Emplazamiento seleccionado: Sésamo (Culleredo)

1.4 JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN

1.4.1 Interés general de la actuación.

1.4.2 Necesidad de implantación en suelo rústico.

1.4.3 Analisis de planeamientos de ayuntamientos del entorno

1.4.4 Justificación de la idoneidad de la localización según las DOT (5.3 y 5.5 d)

1.5 OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DEL PLAN

1.5.1 Objetivos

1.5.2 Determinaciones

1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LA ORDENACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE RANGO SUPERIOR Y DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

1.6.1 Plan General de Ordenación Municipal de Culleredo (PGOM).

1.6.2 Directrices de ordenación territorial.(DOT)

1.6.3 Plan De Ordenación Del Litoral (POL)

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

Digital signed by: Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 2019.11.26 13:02:33
Reason: Tramitado conforme ao certificado emitido
Location: Santiago de Compostela

CVE: ADABDC2BFBF1
La validez de este documento se puede comprobar en la sede electrónica del CDAG (www.cdag.es/tsv) mediante el código de verificación CVE indicado. Fecha: 26/11/2019

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
CDAG

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2 INFORMACIÓN URBANÍSTICA DEL ESTADO ACTUAL

2.1 BREVE APROXIMACIÓN AL MEDIO FÍSICO

2.1.1 Relieve y Litología

2.1.2 Hidrología

2.1.3 Vegetación y usos del suelo

2.2 DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

2.3 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

3 PROPUESTA DE ORDENACIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

3.1.1 Zona de accesos y recepción.

3.1.2 Zona de equipamiento docente

3.1.3 Zona de reserva en estado natural

3.2 normas tecnicas y parametros DE EDIFICACION y urbanizacion

3.2.1 Edificación

3.2.2 Acondicionamiento de la parcela no edificada

3.3 NORMAS DE URBANIZACIÓN

3.4 Condiciones para la integración paisajística

3.5 CONEXIONES EXTERIORES

3.5.1 Energía eléctrica

3.5.2 Gas natural

3.5.3 Abastecimiento de agua

3.5.4 Saneamiento

3.5.5 .Telefonía

3.5.6 Viario

3.6 ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS

3.7 AFECCIONES

3.7.1 Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Alvedro

3.7.2 Proteccion contra la contaminación acústica

CVE: ADABDC2BFBF1
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

3.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y OBRAS

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADABDC2BFBF1
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG
COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo
Fdo.: D. José Ricardo Pérez Rodríguez



1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto al redacción de un Plan Especial de Dotaciones para la implantación del Centro docente *O Castro International British School.* en A Ribeira, Sésamo, Témino municipal de Culleredo, A Corula.

1.2 AGENTES

1.2.1 Promotor

O Castro British School, A Coruña, SL
CIF B 70.439.435
Rúa Roma Nº1
15008 A CORUÑA

1.2.2 Arquitecto director

José Magdalena Nogueira
Colegiado 1622
DNI 36.059.883 T
Tel. 986.42.50.38
Avda Hispanidade, 57 11º Oficina 2
36202 VIGO

1.2.3 Equipo técnico

Dolores Pérez-Lafuente Córdoba
Ingeniero Agrónomo

Manuel A. Touzón Sánchez
Licenciado Ciencias Biológicas

María del Mar Viamonte Expósito
Licenciada en Historia del Arte

Digital signed by: Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 26.11.2019
Reason: Tramitado conforme no certificado anexo
Location: Santiago de Compostela
CVE: ADABDC2BFBF1
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

D. JOSE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y
Fdo.: D. JOSE [illegible] PÉREZ RODRÍGUEZ

1276

1.3 ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO.

O Castro International British School es un centro docente de carácter privado y laico que imparte enseñanza reglada y homologada, bajo los estándares educativos británicos.

En la actualidad cuenta con un centro en el área metropolitana de Vigo, que abrió sus instalaciones en septiembre de 2012 y que está en proceso de ampliación para dar cobertura a todos los niveles de enseñanza secundaria, y cuenta también con un centro en el área metropolitana de A Coruña, el Coruña British School. Este segundo centro, ubicado en A Zapateira, imparte únicamente educación infantil.

El centro pretende ampliar su oferta a los niveles de educación primaria, secundaria y bachillerato, en el área metropolitana de A Coruña, para lo que necesariamente debe ampliar las instalaciones con que cuenta en la actualidad.

La posibilidad de ampliar las instalaciones existentes en A Zapateira resulta inviable, ya que la superficie disponible en el entorno del centro actual no es suficiente para desarrollar el programa pretendido, que requiere nuevos edificios docentes, administrativos e instalaciones deportivas.

Resulta, por lo tanto, necesario buscar una nueva ubicación para acometer la ampliación del centro, ubicación que debe cumplir determinados requisitos:

-Proximidad al centro actual, de forma que ambas instalaciones puedan complementarse y compartir instalaciones. Se baraja por lo tanto un radio de proximidad que implique trayectos entre ambos centros no superiores a los 10 minutos en transporte escolar.

-Amplitud de superficie para desarrollar el programa previsto. La superficie mínima que se estima oscila en torno a los 30.000 m².

-Proximidad a las principales infraestructura viarias metropolitanas. El centro docente, dada su singularidad, tiene una clara vocación de equipamiento de carácter supramunicipal, y cuenta con dar servicio a un amplio sector territorial, por lo que es oportuno que se sitúe en una zona de fácil conexión con las vías colectoras principales.

Atendiendo a estos criterios generales los promotores de la actuación han barajado distintas ubicaciones, y analizado la viabilidad de la implantación en distintos emplazamientos, llegándose a la conclusión de que resulta inviable la ejecución del equipamiento en suelo clasificado como urbano o urbanizable.

Sin perjuicio del análisis urbanístico detallado que se lleva a cabo en el apartado 1.4.3 siguiente, a continuación se hace un breve resumen de las alternativas de emplazamiento que fueron consideradas y las razones por las que fueron descartadas, hasta llegar al único emplazamiento que responde a las exigencias descritas, además de adecuado en términos urbanísticos, que es el que se pretende ordenar a través de este plan especial.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
Visado: 26.11.2019
CVE: ADABDC2BFBF1
visado 1906141,2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG
COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.3.1 Oleiros (PERI-15R, actual SUD-21)

Como primera opción de ubicación del Colegio, se consideró un terreno situado en Oleiros (PERI-15R, en la actualidad SUD-21). Se trata de una finca singular sometida a un plan especial de protección de uso terciario con tolerancia del uso dotacional privado. Como se desarrolla en el apartado 1.4.3.3 siguiente las condiciones de catalogación de la finca así como el hecho de que en la actualidad se halle ocupado por el campus de la Escuela de Negocios IFFE llevaron a descartar la ubicación.



1.3.2 Convento de las Oblatas en el Portazgo (A Coruña)

Como segunda opción para la ubicación del Colegio, se consideró la posible rehabilitación de las instalaciones del convento benéfico-social de las Oblatas del Santísimo Redentor, situado entre el núcleo de Santa Gema en A Coruña y El Portazgo. Urbanísticamente se trata de un edificio con uso dotacional privado en suelo urbano consolidado-.

El complejo de 3.600 metros cuadrados construidos, contaba con casa anexa de 700 metros y 8.000 metros cuadrados de parcela y estaba abandonado desde el año 2003.

La superficie resultaba, sin embargo, muy insuficiente para las necesidades del equipamiento que nos ocupa..

1.3.3 Ampliación de la ubicación existente, en A Zapateira, rúa Roma

En la actual ubicación se dispone de 4.000 m2 en propiedad en la margen norte de la calle Roma. La ampliación sobre esta parcela se ha considerado imposible, dado que el entorno se encuentra edificado con viviendas unifamiliares. La parcela situada al otro lado de la calle Roma, está calificada como suelo sometido a planeamiento de desarrollo como parte del polígono P41 Peñarredonda 2, de uso exclusivo residencial unifamiliar en ordenanza 5.1. El ámbito está sin desarrollar y, en todo caso, no prevé el uso dotacional privado, lo que lleva a descartar la ubicación.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CVE: ADABDC2BFBF1
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ



1.3.4 Uxes (Arteixo)

Descartada la posibilidad de ampliación del colegio actual, se retoma de nuevo la búsqueda de ubicaciones adecuadas, estudiándose las posibilidades ofrecidas por un terreno situado en el las proximidades del núcleo de Uxes (Arteixo). La superficie de la parcela se consideró insuficiente y la topografía inadecuada. Urbanísiticamente se trata de suelo rústico (no urbanizable de protección forestal).



1.3.5 A Zapateira (Culleredo)

Se estudia igualmente una superficie en A Zapateira (Culleredo), pero presenta unos accesos muy deficientes, con una carretera desde A Zapateira muy estrecha.

Este acceso presentaría muchas dificultades para el transporte escolar, alargando demasiado el tiempo de recorrido desde la ciudad de A Coruña. Desde el punto de vista urbanístico se trata de suelo rústico (no urbanizable de régimen normal, ordenanza 9) colindante con el SUNP A6 A Zapateira 2

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

Digitos signed by: Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 26.11.2019
Reason: Tramitado conforme ao modificado anexo
Location: Santiago de Compostela
CVE: ADABDC2BFBF1
La validez de este documento se puede comprobar en la zona de verificación de la web del COAG www.coag.es/cve
Fecha: 26.11.2019
visado 1906141,2 26.11.2019 13:02:33
CDAG Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



1.3.6 Elviña, A Coruña

Se estudia también un terreno en las proximidades del Campus de Elviña.

Se trata de un terreno calificado en su mayoría de Espacios Libre (EL) de titularidad pública (Pb), incluido en el ámbito del *Plan Especial de Ampliación del Campus de Elviña y Zapateira PE 37*, de carácter claramente de sistema general público, por lo que se descarta, después de la realización de un informe técnico..



1.3.7 Emplazamiento seleccionado: Sésamo (Culleredo)

Por último se estudian las posibilidades de los terrenos en la parroquia de Sésamo, por debajo de la Autovía del Noroeste (A-6).

Se encuentra una parcela de una extensa superficie, cercana a los 40.000 m2. El acceso desde el nuevo colegio se realiza en aproximadamente 10 minutos, a través de la A-6; que representa un vial de acceso rápido tanto desde la ciudad de A Coruña, como de otras localidades próximas.

De entre los posibles emplazamientos analizados esta es la alternativa que se considera mas adecuada por los siguientes motivos:

-Dispone de la superficie necesaria para desarrollar el proyecto educativo del colegio

-Es una ubicación suficientemente visible y conocida para la población del entorno.

CVE: ADABDC2BFBF1
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG

D. JOSE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

1278

-El acceso a las instalaciones se realiza a través de la A-6.

-Se mantiene en 10 minutos el trayecto en vehículo desde la ubicación actual del colegio.

-Los plazos de implantación se consideran asumibles.



El ámbito seleccionado está situado en el término municipal de Culleredo, en la zona conocida como A Ribeira, en la parroquia de San Martín de Sésamo. Está muy próximo al Centro Logístico de Transporte de Ledoño, por lo que la actuación se apoyará en las infraestructuras de las que también se sirve este centro empresarial, bien comunicado con las principales arterias viarias de Galicia. Cuenta con una superficie total de unos 39.000 m² lo que permite organizar las nuevas instalaciones de una manera racional y respetuosa con el entorno rural en el que se asienta.

Realizadas consultas en el ayuntamiento de Culleredo sobre la idoneidad del emplazamiento, desde el punto de vista municipal se estimó viable, siempre a través de la formulación del correspondiente plan especial, tal y como prevé la Ley del Suelo de Galicia.

Como consecuencia de las circunstancias explicadas y con el propósito de iniciar los trámites necesarios, los promotores de la actuación realizaron las oportunas gestiones para adquirir los terrenos seleccionados, sobre los que cuentan en la actualidad con una opción de compra.

1.4 JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN

1.4.1 Interés general de la actuación.

La justificación y conveniencia de la redacción del plan especial dimanan, en primer lugar, del propio interés general de la actuación. En efecto, se prevé implantar un equipamiento docente de singulares características, que oferta un servicio no cubierto por la red publica de centros docentes, al tratarse de un centro educativo que imparte enseñanza en todos los niveles de los ciclos

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CVE: ADABDC2BFBF1

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG



educativos no universitarios bajo estándares británicos, homologado por el Ministerio de Educación de España, la Xunta de Galicia y el British Council, a través de la Asociación Nacional de Escuelas Británicas en España.

Se trata, por lo tanto, de una escuela británica que se encuentra fuera del Reino Unido y que imparte el Currículum Nacional Británico, utilizando métodos de evaluación habituales en las Islas Británicas. Sería el segundo centro de estas características en la comunidad autónoma, y nace con la vocación de dar servicio a la región urbana metropolitana de A Coruña-Ferrol, ya que el primero de los centros sirve a la región metropolitana de Vigo-Pontevedra.

La creación, por lo tanto, de un centro de estas características, que complementa la oferta educativa de los centros públicos y privados ya existentes, ofreciendo un servicio educativo de alto nivel de calidad, entendemos que constituye una justificación suficiente para promover la tramitación del presente plan especial.

1.4.2 Necesidad de implantación en suelo rústico.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la viabilidad de un proyecto docente de estas características requiere unas condiciones especificas que desaconsejan su implantación en un medio urbano. En primer lugar por la evidente dificultad de encontrar terrenos de la dimensión adecuada en zonas consolidadas y en segundo lugar, por la inconveniencia de trasladar a los centros urbanos equipamientos de carácter supramunicipal. Pensemos que se trata de centros con matriculas cercanas al millar de alumnos, a los que hay que añadir el cuerpo docente, que confluirán en el Centro desde múltiples destinos del área metropolitana.

Tampoco resulta viable su ubicación en suelos urbanizables, que raramente se prevén y dimensionan para usos dotacionales privados como el que se pretende. En estos ámbitos, con carácter general, se requieren gestiones complejas y tiempos de desarrollo prolongados en áreas extensas del territorio que tornarían inviable por inversión, dificultad de la gestión y plazos una actuación como la que se quiere realizar, que tiene como objetivo la implantación de un único equipamiento.

Esto lleva a considerar como única opción viable para la implantación de un equipamiento de estas características el suelo de carácter rústico, en el que se prevé expresamente la posibilidad de implantación de equipamientos públicos y privados que por sus características, no puedan ser emplazados en suelo urbano o urbanizable.

En el apartado de *Antecedentes*, se explicó la dificultad de encontrar unos terrenos donde implantar esta dotación, y las múltiples gestiones realizadas para encontrar una ubicación idónea. De todas las analizadas, las únicas que resultaron viables fueron ubicaciones situadas en suelo rústico, generalmente en ámbitos periurbanos ya fuertemente alterados por potentes infraestructuras viarias, que, por la propia naturaleza de la dotación, resultan especialmente adecuados. Este es el caso de la ubicación seleccionada, situada e la parroquia de Sésamo, en Culleredo.

En el apartado 1.4.3 siguiente se justifica mediante un análisis detallado de los planeamientos de los municipios de A Coruña, Arteixo, Cullerero, Cambre y Oleiros la inexistencia en el entorno comarcal de terrenos en suelo urbano o urbanizable con calificación adecuada para la instalación del centro educativo.

Los terrenos donde se pretende implantar el centro docente, de acuerdo con el Plan general vigente en el municipio de Culleredo, aprobado definitivamente con fecha 29 de julio de 1987, tienen la clasificación de suelo no urbanizable.

visado 1906141,2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADABDC2BFBF1
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1279

La disposición transitoria primera de la Ley 2/2016 de 10 de febrero, del suelo de Galicia, (LSG) en la que se regula el régimen de aplicación a los municipios con planeamiento no adaptado (como es el caso de Culleredo) indica que a los terrenos clasificados como suelo no urbanizable se les aplicará el régimen establecido por la citada ley para el suelo rústico.

De acuerdo con el articulo 35 p) de la LSG, en este tipo de suelos son admisibles las construcciones e instalaciones para equipamientos y dotaciones públicos o privados. Este tipo de construcciones si bien son autorizables en cualquier clase de suelo rústico requieren, para su implantación, y de acuerdo con el artículo 36.4 de la LSG, la aprobación de un plan especial de infraestructura y dotaciones, de los previstos en el artículo 73 de la LSG y 183 de su Reglamento.

La conveniencia de la redacción de este Plan especial, está, por lo tanto, plenamente justificada.

1.4.3 Analisis de planeamientos de ayuntamientos del entorno

1.1.1.1 Consideraciones previas

Los requisitos exigibles se exponen en el punto *1.3 Antecedentes y selección del emplazamiento* de la memoria, a donde nos remitimos para evitar reiteraciones.

Es de señalar que, aunque la regulación del suelo rústico lleva concentrar en la propuesta la edificación en la mitad de la parcela, para el adecuado funcionamiento del centro y para su propia integración arquitectónica y urbanística disponer de una parcela en torno a los 30.000 m^2, como mínimo. También es requisito imprescindible una edificabilidad del orden de 15.000 m^2. Por último, aunque no es un imprescindible es altamente deseable un emplazamiento que tenga posibilidades de expansión y adaptación a nuevos programas.

A continuación se procede al análisis del planeamiento de los municipios del entorno para comprobar la necesidad de situar el equipamiento en suelo rustico. Complementariamente se realiza una búsqueda de edificaciones existentes en suelo rústico susceptibles de albergar las instalaciones.

1.1.1.2 A Coruña

El planeamiento en vigor es el Plan General de Ordenación Municipal de 2013, se trata de un planeamiento adaptado a la Ley 9/2002 de Ordenación Urbanística de Galicia, por lo que en lo que respecta al suelo urbano, urbanizable delimitado el planeamiento es plenamente aplicable (DT 1ª Ley 2/2016 del Suelo de Galicia.).

El PGOM propone la ordenación de una ciudad ya muy compacta en un término municipal de reducidas dimensiones, que apenas permite los nuevos desarrollos, de manera que la gran mayoría del ámbito ordenado es suelo urbano. A este suelo se pueden asimilar además los suelos urbanizables de régimen transitorio (SURT en la terminología del plan) que se encuentran en un estado de ejecución muy avanzado. Es significativo de este grado de consolidación que no exista suelo de núcleo rural en el municipio.

El plano 06 de Zonificación a escalas 1/1000 y 1/2000, contiene la ordenación detallada de la totalidad del suelo urbano y el urbanizable de régimen transitorio. En concreto, en lo que nos interesa, refleja todos los equipamientos existentes y previstos, con indicación, en suelo urbano, de su uso y su carácter privado o público (art. 53.i, Ley 9/2002 y 52.j Ley 2/2016) y su pertenencia al sistema general o local (art. 53.e y 52.f, respectivamente). En suelo urbanizable de régimen transitorio la regulación detallada de los usos y el carácter de los equipamientos debe comprobarse en los planeamientos correspondientes.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADABDC2BFBF1

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La regulación del suelo urbanizable delimitado, por último, se realiza en las *Fichas Urbanísticas* que forman parte de la normativa del plan. Se indican en cada ficha los usos permitidos y la reserva total de equipamientos del sector, se incluyen también gráficos de ordenación orientativa...

La memoria de información del plan contiene un *Estudio de equipamientos y dotaciones públicas ES-4* pero resulta de escasa utilidad, a nuestros efectos puesto que se limita a magnitudes globales y no contiene el detalle de los equipamientos existentes. La memoria de ordenación en su apartado 25.7 justifica el equilibrio de las reservas dotacionales en suelo urbano no consolidado y urbanizable delimitado (a efectos del cumplimiento del art. 49 de la Ley 9/2002, pero, de nuevo indica los valores totales de la superficie de equipamiento de cada ámbito, sin desglosar las dotaciones concretas.

El artículo 5.2.6 regula el Uso Dotacional, donde expresamente se regula el carácter público o privado de los equipamientos, y su pertenencia al sistema local o general. El art. 5.2.6.1 ordena en concreto la Clase Dotacional de Equipamiento y establece las categorías de uso al que debe destinarse sin perjuicio de remitir al artículo 47.4 de la Ley 9/2002 para el procedimiento de cambio de uso (es de destacar, no obstante, que este procedimiento solo es aplicable a equipamientos públicos, ver también art.42.5 Ley 2/2016.

El artículo 7.2.8 de la normativa urbanística contiene una *Norma Zonal 8 de Equipamientos*, que se representa gráficamente en el plano 06, antes mencionado Las condiciones de edificación para dotaciones privadas se fijan en el apartado 4.2 de la norma zonal con la posibilidad en los denominados *equipamientos de contingencia* grafiados como *EQ* de destinarlos a cualquier categoría de uso, con la excepción del sanitario.

Para la comprobación de la existencia de suelo dotacional que permita la ubicación del equipamiento proyectado, y teniendo en cuenta las características de la documentación del plan que es han descrito se opta por realizar un análisis gráfico del plano de Zonificación del Plan General, complementado con la consulta de las fichas de ordenación y el planeamiento de desarrollo. Para ello se contrasta el plano de Zonificación (nº 06), donde, recordemos, se grafían todos los equipamientos existentes y previstos en suelo urbano y urbanizable en régimen transitorio, con la ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) de máxima actualidad y con la información de usos y actividades disponible en varias fuentes. En este análisis se descartan en primer lugar las parcelas ya construidas con equipamientos en funcionamiento y aquellas con una superficie claramente inferior a la necesaria. Se descarta también los suelos de sistemas generales deben ser necesariamente públicos (art. 47.b Ley 9/2002 y 42.b Ley 2/2016) y que en ningún caso encajan en el propósito que nos ocupa. En las parcelas no descartadas se procede a la medición de su superficie sobre plano y a la ulterior investigación.

Se realiza también un estudio del estado de los suelos urbanizables delimitados, comprobando su estado de desarrollo y posibilidades de implantación de usos dotacionales. Se descartan los suelos no delimitados que por sus propias características de falta de concreción, dimensión y complejidad de gestión están completamente fuera del ámbito natural de una actuación como la que es objeto de este trabajo.

Una vez realizadas las comprobaciones se constata en primer lugar que apenas existen dotaciones de nueva creación en suelo urbano, resultado esperable si tenemos en cuenta en altísimo grado de consolidación, del tejido urbano.

- Los suelos de gran dimensión que se localizan son claramente descartables por tratarse de grandes operaciones urbanísticas públicas y con carácter de sistema general, como el Plan Especial del Puerto (PET R26) y la Ampliación del Campus de Elviña y Zapateira (PE P32).





CVE: ADABDC2BFBF1
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33



COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1290

- De carácter intermedio es un suelo dotacional vacante de unos 36.000 m^2, próximo al barrio de los Rosales (calle Alfonso Rodríguez Castelao), pero el propio plan establece que se trata de una dotación pública y de uso deportivo.

- Una tercera categoría son los suelos dotacionales pertenecientes a las áreas de suelo urbanizable en régimen transitorio. Estas consisten fundamentalmente en las dotaciones educativas del Parque Ofimático (SURT 2), el Planes parciales de San Pedro de Visma (SURT 1) y Vío (SURT 3) y el Plan Parcial del Parque de Eirís (API R31) todas estas dotaciones son de superficie escasa (11.300 m^2 en el Parque Ofimático, la mayor de 16.600 m^2 en Vío), pero, sobre todo, son claramente públicas tanto por establecerlo así expresamente los propios planes parciales, como por ser resultado de las cesiones obligatorias establecidas por ley.

En los suelos urbanizables delimitados se comprueba que en la práctica totalidad de los casos el uso característico es residencial y que no cuentan con planeamiento aprobado. Como excepción puede citarse el SUD 11 A Zapateira IV que permite un 50% de uso dotacional privado aunque con tan solo 10.000 m^2 edificables resulta claramente insuficiente para la actuación que nos ocupa.

Por último se confirma que la parcela analizada en el apartado 1.3.2 de nuestra memoria, Convento de las Oblatas, permite el uso dotacional privado pero con 8.000 m^2 resulta de superficie muy insuficiente.

1.1.1.3 Oleiros

El planeamiento en vigor es el Plan General de Ordenación Municipal de 2014, se trata al igual que en A Coruña, de un planeamiento adaptado a la Ley 9/2002, por lo que en lo que respecta al suelo urbano, urbanizable delimitado y de núcleo rural el plan es plenamente aplicable.

El municipio de Oleiros se caracteriza por un desarrollo disperso de baja densidad pero razonablemente ordenado al ser producto, en buena medida, de un desarrollo sistemático mediante unidades de actuación y otros instrumentos de técnica urbanística. Este tipo de desarrollo ha dado lugar a la existencia de un gran número de dotaciones, especialmente en las zonas más densas, que destaca sobre lo habitual en los ayuntamientos de características similares. Sin embargo la propia sistemática de desarrollo urbanístico ha llevado a que estas dotaciones sean, en general, de pequeño tamaño, ya que las cesiones son proporcionales a la superficie de la actuación. Tenemos así un mosaico de actuaciones uniformemente repartidas por el territorio, cada una con sus dotaciones correspondientes pero en general de pequeña o muy pequeña dimensión. También es importante destacar por lo que interesa a nuestro objeto, que estas dotaciones son casi al 100% de carácter público al ser producto de cesiones de planeamiento obligadas por ley.

En el apartado de la Memoria del Plan General *2.8 Sistematización do equipamento xeral e local. Estándares. Cadros Resumo,* se listan los equipamientos existentes y previstos en el municipio distinguiendo entre Sistema General, y Sistema Local. Las nuevas dotaciones se desglosan entre *propuestas* y *reserva*, Cada uso dotacional (docente, socio-cultural, etc) se desarrolla en un apartado con sus respectivos cuadros, en el último de estos apartados *Reservas de equipamento* se desglosan los equipamientos sin uso específico, susceptibles de ser asignados de acuerdo con las necesidades sobrevenidas.

- En el apartado de dotaciones de uso docente: *B. Sistema xeral e local de Equipamento Docente* se prevé, como sistema general de nueva creación, únicamente un centro docente en Nós, denominado *D-18*, de 31.787 m^2; incluido en un suelo urbanizable delimitado pendiente de desarrollo. El hecho de estar calificado como sistema general, publico por naturaleza, y el estar pendiente para su obtención de un desarrollo urbanístico residencial lo invalidan para nuestro objeto.

Visado por Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Data: 26.11.2019
Número / formado conforme ao contrato arquitectónico
Lexítimo / Sinatura de Colexiados

CVE: ADABDC2BFBF1

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo



- En el cuadro de reservas propuestas para *Equipamento Docente-Escolas Infantís* dentro del mismo aparatado B (pag. 340) se constata que las superficies son en general muy pequeñas, menores de 2.000 m^2. La superficie máxima es de 8.400 m^2 en el *D-12 Antigo Santiago Apóstol*, claramente insuficiente para nuestra actuación.

- En el apartado *I Reservas de equipamento* sin uso específico atribuido (pag.353) se observa que entre las existentes solo una de las parcelas denominada *Bastiagueiro I (Romadeiro) SUNP D-15R,* supera los 10.000 m^2 de superficie (12.000 m^2). Esta dotación tiene expresamente titularidad pública (obtenida por cesión obligatoria) lo que la invalidaría para nuestro objeto incluso, en el caso de que la superficie fuera suficiente.

Se ha realizado además una comparación de la ortofoto del PNOA de máxima actualidad con el plano 2 de *Ordenación* del Plan General a 1/2000, de manera similar a lo realizado en el municipio de A Coruña sin encontrar divergencias con lo expuesto anteriormente. Esta comprobación era necesaria, a priori, para contrastar la viabilidad de las previsiones de la memoria, ya que en esta se incluyen dotaciones que forman parte de ámbitos pendientes de desarrollo, en muchos casos de futuro incierto. Si exceptuamos el suelo destinado a Campo de Golf (*SUD-11 Dorneda*), la única parcela vacante de cierta dimensión localizada es la incluida en el *Plan Especial de Acondicionamiento Territorial y Paisajístico de Protección del parque forestal de Liáns PE-R*4, la finalidad de la ordenación es claramente incompatible con nuestro objeto y, en todo caso, la superficie (13.000 m^2) es insuficiente.

Se ha realizado también una comprobación en los planeamientos de desarrollo aprobados recientemente (que en última instancia ha resultado redundante al no haberse localizado ninguna dotación de interés en la memoria). Se revisan los planes parciales de los suelos urbanizables delimitados (SUD) números 1, 2, 5 y 7, confirmándose la conclusiones ya expuestas.

Señalar por último que en la parcela de la finca Alsina analizada en el apartado 1.3.1 de nuestra memoria se ubica en la actualidad el *Campus de la IFFE Business School.* La clasificación urbanística ha sido modificada pasando a *Suelo Urbanizable Delimitado SUD-21* de uso terciario exclusivo con tolerancia de dotacional privado. Se trata de una finca catalogada integralmente, muy singular (con categoría de bien de la carta de Florencia del ICOMOS sobre jardines históricos, de acuerdo con el informe de la *DX do Patrimonio Cultural*) lo que hace que las condiciones de aprovechamiento sean muy limitadas, y, muy exigentes las condiciones de conservación de la vegetación y el conjunto (en absoluto compatibles con el uso de colegio infantil). En todo caso la ocupación por el campus de la IFFE la hace inviable para el proyecto que nos ocupa.

1.1.1.4 Cambre

La ordenación en vigor son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1994, se trata de un planeamiento no adaptado a la Ley 9/2002 por lo que en virtud de la DT 1ª de la Ley 2/2016 al suelo urbano se le aplicará el régimen de consolidado o no consolidado según su estado real, al suelo apto para urbanizar con planeamiento aprobado antes de la entrada en vigor de la ley 2/2016 se le aplicará lo dispuesto su planeamiento de y a los núcleos rurales lo dispuesto en las propias NSP. Al suelo apto para urbanizar sin planeamiento aprobado y al suelo no urbanizable se le aplicará el régimen de suelo rústico de la Ley 2/2016.

Las NSP definen dos núcleos urbanos O Temple y Cambre, y trece Suelos Aptos para Urbanizar, de los cuales solo tres se han desarrollado. Si obviamos los SAUs, especialmente abundantes en la mitad norte del municipio, el resto del territorio se ordena mediante la delimitación de los núcleos rurales y de los suelos protegidos, manteniendo la estructura territorial tradicional, con una malla característica de suelos protegidos, comunes y de núcleo rural. Como peculiaridad cabe señalar que en el interior de los núcleos se delimitan unas amplias zonas de suelo no urbanizable común *interior a núcleo rural,* con una trama diferenciada, que se regulan en el capítulo XXVI *Suelo no*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CVE: ADABDC2BFBF1
visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

El Jefe del Servicio de Administración General
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

urbanizable común interior a núcleo rural, donde se permite la edificación de vivienda en ciertas condiciones y el desarrollo de un plan especial de mejora del medio de acuerdo con los artículos 19, 21, 22 y 23 de LASGA de 1985.

Las normas cuentan con una ordenanza específica de equipamiento a la que se dedica el *capítulo XIX* de la normativa urbanística -dentro del *Título II* de suelo urbano- el capítulo se divide en equipamiento docente art.63 y equipamiento de interés público y social art.64 y establece, muy sucintamente, las condiciones de edificación.

Al igual que en los casos anteriores se realiza el estudio por comparación de la cartografía del planeamiento plano 5 de *Clasificación del suelo. Usos* y planos de *Ordenación del suelo urbano* a 1/2000 de Cambre y O Temple, con la ortofotografía del PNOA.

En lo que se refiere a los equipamientos cabe distinguir cuatro situaciones:

- Suelo urbano de O Temple y Cambre: Las normas definen un pequeño número de equipamientos que en la actualidad se encuentran ejecutados. En O Temple la ordenación es en manzana densa, con equipamientos característicos de este tipo de suelo (centros docentes, centro de salud), todo el suelo previsto está colmatado, incluyendo los equipamientos. En el núcleo Cambre la ordenación es menos densa, pero la previsión de equipamientos obedeció, en su día, prácticamente a confirmar los existentes (iglesia, campo de fútbol, ayuntamiento, etc.), por lo que tampoco existe espacio disponible.

- Equipamientos de núcleo rural: En la gran mayoría del territorio del municipio el plan grafía con la ordenanza equipamiento las dotaciones existentes en los núcleos. Así se van señalando en cada agrupación la iglesia, el campo de fútbol, el cementerio, etc. Estos suelos se sitúan indistintamente en suelo de núcleo (en la mayoría de los casos) o suelo rústico, según la situación preexistente. No se detecta que ninguno de estos suelos esté vacante, pero en todo caso son inadecuados por ser de muy reducidas dimensiones.

- Equipamientos en desarrollos de SAUs. El de más reciente planeamiento es el SAU BD-8 desarrollado en dos fases que cuenta con una reserva vacante 1.460 m^2, destinada a equipamiento público, genérico. En la primera fase hay dos parcelas dotacionales de dimensiones aun más pequeñas, destinadas a guardería y comercial, también sin ocupar. El SAU RD-VPO de alta densidad, de A Barcala, está totalmente ejecutado, incluyendo los equipamientos Los suelos dotacionales del Plan parcial del SAU I1 industrial del año 1992, se destinaban a zona deportiva, zonas libres y servicios industriales, no se ha podido contrastar con exactitud su situación, pero en cualquier caso, debido a sus usos y entorno industrial, se puede descartar la ubicación por ser completamente inadecuado para la actuación prevista.

- Equipamientos en suelo no urbanizable: Existen dos ubicaciones singulares donde se delimitan zonas de equipamiento de dimensiones considerables en suelo no urbanizable: una en las proximidades de la Barcala, ocupada parcialmente por la escuela de Tenis Marineda y un campo de fútbol y otra al sur del núcleo de Cambre el la que se sitúan el cementerio municipal y otro campo de fútbol, esta última zona está fuera del suelo urbano, pero incluida en una delimitación se núcleo rural, mayormente compuesta suelo no urbanizable. Las superficies de suelo disponible son de 19.000 m^2 y de 26.000 m^2.

  En la primera de las ubicaciones el ayuntamiento está tramitando en la actualidad un Plan de Dotaciones en Suelo Rústico para varios equipamientos, según información facilitada por el arquitecto municipal y disponible en la prensa local En todo caso se trata claramente de suelo rústico y, por tanto, en situación similar al

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CVE: ADABDC2BFBF1

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG



plan que es objeto de este trabajo. No puede considerarse, en definitiva, que cumpla la condición de ser un suelo de clasificación adecuada.

En la segunda ubicación la cuestión de la interpretación de la clasificación es más complicada, aparentemente sería un suelo no urbanizable de núcleo rural donde en virtud de la DT 1º se aplicarían las condiciones de las NSP. En cualquier caso, tanto las NSP como las condiciones objetivas de la parcela, harían necesaria, la elaboración de un Plan Especial para poder dotarla de accesos, infraestructuras etc. con lo que la situación, a nuestros efectos, sería muy similar a la del actual emplazamiento en Sésamo. Por otra parte la superficie es escasa para la dotación prevista y la dificultad de acceso y colindancia con el cementerio la hacen totalmente inadecuada.

1.1.1.5 Culleredo

La ordenación urbanística vigente es el Plan General de Ordenación Urbana de 1987. Se trata al igual que en Cambre de un plan no adaptado a la Ley 9/2002, aunque en este caso el documento es un Plan General -con una ordenación más completa- en vez de unas Normas Subsidiarias. Las condiciones establecidas para este supuesto por la disposición transitoria 1ª de la Ley 2/2016 son iguales a las del caso de Cambre para suelo urbano y de núcleo rural. En el suelo urbanizable se distingue entre el delimitado al que se aplica el régimen del suelo urbanizable y el no delimitado que, al igual que los SAUs en el caso de las normas, puede ser bien rústico, si no tiene planeamiento, aprobado o urbanizable si lo tiene.

La ordenación del Plan General refleja el fuerte contraste urbanístico que existe entre la parte norte del ayuntamiento muy urbana y la mitad sur de carácter eminentemente rural. Como factor diferencial de Culleredo cabe citar el gran impacto que tiene la implantación del aeropuerto de Alvedro que se sitúa en plena zona urbana, condicionando todo su desarrollo. Es importante también tener en cuenta que ha habido un importante grado de ejecución del planeamiento de desarrollo del Plan General si bien centrado casi en exclusiva en el extremo norte. Por último mencionar el desarrollo del parque logístico de Ledoño, una operación sectorial no prevista en el Plan General.

Los equipamientos reflejan la situación urbanística que se ha expuesto: en el norte, en torno a la ría del Burgo y extendiéndose hasta en núcleo de Tarrío, son de carácter urbano: dotaciones sanitarias, centros de enseñanza, instalaciones deportivas, etc. Son, en esta zona, de tamaño medio y se encuentran repartidos uniformemente, si bien destaca el complejo de la Universidad Laboral, de grandes dimensiones, con una posición central en núcleo urbano. En contraste en el sur del territorio municipal encontramos la típica ordenación en la que el plan recoge los equipamientos existentes en los núcleos: iglesias, cementerios, campos de fútbol, etc. Por último una tercera categoría la constituyen los grandes equipamientos de ocio, de carácter supramunicipal que se sitúan en la periferia de la zona urbana: campo de golf, casino e hípica. Debido a la antigüedad del plan el grado de ejecución de los equipamientos es muy alto, prácticamente sólo quedan por ejecutar aquellos que presentan dificultades de gestión (por existencia de edificaciones, falta de accesos y problemas similares) o escaso interés (forma irregular, tamaño insuficiente...).

La regulación de los equipamientos en el Plan General se lleva a cabo en el apartado 5.8 *Sistema de Equipamientos y Dotaciones* donde se regulan sucintamente los usos y las tipologías (en parcela aislada en nuevo desarrollos y siguiendo la norma zonal en suelo urbano). Gráficamente los equipamientos se señalan con su propia trama en los planos de ordenación tanto en suelo urbano como urbanizable y de núcleo rural. El plan prevé la ejecución de grandes equipamientos, tanto en suelo urbano como rústico, mediante planes especiales, el ámbito de estos planes se reflejan en los planos con la misma trama de equipamiento pero con el rótulo *PE*. Los planes especiales de equipamiento son los de la Universidad Laboral PE-3, el Monte Costa PE-5 y el

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33 CVE: ADABDC2BFBF1

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Aeropuerto de Alvedro PE-4. De carácter más genérico, de protección y ordenación, son los planes especiales del la Ría del Burgo PE-1 y de la Iglesia y Zonas Contiguas PE-2.

Los equipamientos previstos y existentes en el momento de aprobación del plan general se reflejan en el listado contenido en el Estudio Económico Financiero (páginas 123 a 133 de la memoria del plan general). Como puede comprobarse prácticamente todo los equipamientos son de pequeña dimensión (de superficie inferior a 10.000 m^2). Sólo se exceptúan un equipamiento deportivo en el núcleo de Hermida de Ternande -en el límite con el ayuntamiento de Cerceda- (DEP.15) de 12.000 m^2, la reserva de equipamiento docente *Dbup/fp.1-Rutis* de 16.524 m^2 y los ya mencionados Planes Especiales de la Universidad Laboral (ya ejecutado) y del Monte Costa (ejecutado parcialmente).

Se ha analizado también el planeamiento secundario elaborado en desarrollo del plan general. En primer lugar hay que señalar una serie de sectores de Suelo Urbanizable No Programado desarrollados en los años noventa mediante PAUs y Planes Parciales. Se trata en general de sectores de desarrollo privado de pequeño tamaño, con cesiones de acuerdo con el Reglamento de Planeamiento que, típicamente, consisten en un suelo para guardería de superficie entorno a 1.000 m^2. Estos suelos están en muchos casos sin ocupar, pero no son, por su dimensión, de interés para nuestro caso. Se encuentran en este supuesto los sectores: SUNP A2 A Laxe, SUNP A2 Augas Mansas, SUNP A1 Campo de Folla, SUNP A6 A Zapateira (2.000 m^2), SUNP A2 Monte Anchouza y SUNP A2 Marco Sol.

De mayores dimensiones son los siguientes sectores:

- SUNP A9 Alvedro, destinado a parque comercial e industrial, por su uso no cuenta con equipamiento docente. El plan preveía una instalación deportiva de 12.000 m^2 en una parcela colindante con el río Valiñas de difícil materialización. La parcela está ocupada en la actualidad por una zona verde; el resto de las dotaciones son de pequeña dimensión.

- PP Cordeda; se trata de un Plan Parcial del año 81 cuya ordenación se incorpora al Plan General. La dotación educativa se fragmenta en varias parcelas: dos de aproximadamente 1000 m^2 para guardería y otras dos de 5.000 y 8.000 m^2 para EGB. Esta última está ocupada por el CEIP Ría do Burgo; las otras son de dimensión insuficiente para nuestro propósito.

- SUNP A3 Cross. Desarrollado en las antiguas terrenos de la fábrica de la Cross. Prevé una parcela dotacional educativa de 10.600 m^2 de forma muy irregular, en la que se encastra una parcela de uso comercial. En todo caso la superficie es insuficiente, la forma irregular dificulta el desarrollo del programa y se trata de un suelo de cesión obligatoria que no es adecuado para una dotación privada.

- Parque Tecnológico y Logístico, se trata de un desarrollo sectorial no previsto en el PGOU, sólo se prevé dotación de zona verde y usos administrativos. En cualquier caso es inadecuada por el uso industrial del sector.

Se ha realizado también una comparación entre los planos de Ordenación del Término y Ordenación del Suelo Urbano. Zona Norte que confirma que los únicos terrenos dotacionales vacantes de cierta dimensión son los antes mencionados PE-3 Monte Costa y la reserva denominada *Dbup/fp.1-Rutis* próxima a la universidad laboral. A continuación se analizan estos ámbitos:

- *PE-3 Monte Costa:* Se trata de terrenos expropiados en los que se ha llevado a cabo un gran desmonte, por problemas de seguridad del Aeropuerto de Alvedro. El plan prevé su destino a usos de equipamiento comunitario y espacios libres. Se ha elaborado un Plan Especial para destinar una de las dos bolsas de suelo en las que se

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Data: 26.11.2019
CVE: ADABDC2BFBF1
visado 1906141,2 26.11.2019 13:02:33
CDAG Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia



divide el ámbito a centro hípico. El plan clasifica los terrenos como Sistema General de Equipamiento. Por su situación y características los terrenos son claramente Suelo Rústico por lo que nos encontraríamos en el mismo supuesto que en el actual emplazamiento. En todo caso los terrenos son totalmente inadecuados por sus afecciones (aeropuerto), carácter de sistema general y por no contemplarse el uso docente.

- *DBup/Fp-1 Rutis* Se trata de un suelo de 16.524 m^2 calificado como equipamiento. El suelo está dividido entre varias Unidades de Actuación (UA-14, UA-15; UA-16 y UA - 17) que están obligadas a la cesión gratuita de la parte de suelo que les corresponde. a cambio de aprovechamiento que se les atribuye en la manzana situada al oeste, al otro lado de calle. Se trata por tanto de un suelo de cesión en el que no encaja el uso dotacional privado. Según información de los técnicos municipales la UA 16 -no ejecutada- se encuentra en la actualidad sometida a un procedimiento judicial. Existe también un problema de congestión de tráfico debido a la gran concentración de equipamientos en la zona. El hecho de tratarse de un suelo de dominio público, la complejidad de gestión y la escasa superficie aconsejan descartar la ubicación.

1.1.1.6 Arteixo

El planeamiento vigente en el municipio de Arteixo son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1995. Se trata de un planeamiento no adaptado a la Ley 9/2002 en situación similar a la del Ayuntamieno de Cambre que se ha expuesto anteriormente y a la que nos remitimos.

A efectos de ordenación cabe distinguir entre el núcleo urbano de Arteixo -formado en realidad por la agrupación de varios núcleos- que se extiende longitudinalmente a lo largo de la costa, envolviendo el polígono industrial de Sabón, con un carácter definidamente urbano y el resto del municipio de considerable extensión y claramente rural, sobre todo a medida que nos alejamos del limite con A Coruña.

Además del sistema de núcleos las normas definen cinco Suelos Aptos para Urbanizar de los que sólo se han desarrollado parcialmente dos de los más próximos al término municipal de A Coruña.

Las NSP no contienen un listado de los equipamientos existentes o previstos. En suelo urbano los equipamientos, tanto existentes como proyectados, se reflejan con una trama específica y con un rótulo indicando su uso (planos de *Ordenación de Núcleo* de Arteixo, Villarodís, Pastoriza y Meicende). La normativa no contiene una ordenanza zonal de equipamientos, aunque las normas de uso contemplan usos docentes, sanitarios y similares.

En el exterior de la conurbación que forman los núcleos centrales no existen apenas equipamientos regulados por las Normas

La gran mayoría de los núcleos rurales -de dimensión mínima- se ordenan sobre fotoplano, distinguiendo entre suelo consolidado y no consolidado y señalando, ocasionalmente, iglesias, cementerios e instalaciones similares. Como excepción cabe citar un pequeño equipamiento deportivo existenet en el núcleo de Uxes.

En el plano de ordenación del término municipal a 1/5000 se indican algunos -escasos- equipamientos existentes: ermitas, campos de fútbol, etc. La única instalación de cierta dimensión es una reserva deportiva en suelo rústico en el núcleo de Mirón, en el límite con el ayuntamiento de Laracha en la que se ubican un campo de fútbol y otras instalaciones

Al igual que se ha hecho en los otros municipios se ha comparado el plano de ordenación con la ortografía aérea del PNOA para analizar la posible existencia de equipamientos vacantes de dimensión suficiente. Se comprueba que solo existe una parcela de 12.600 m^2, en el núcleo de

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

visado 1906141,2 26.11.2019 13:02:33 CVE: ADABDC2BFBF1 Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. XEFE DEL SERVIZO DE ASESORAMENTO URBANÍSTICO
Fdo.: D. JOSÉ CORDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Meicende justo sobre el linde con las instalaciones de ALCOA y el ayuntamiento de A Coruña, rotulada como EO (equipamento outros). Dado el uso industrial y la insuficiencia de la superficie debe descartarse el emplazamiento.

Se constata también que los SAUs ejecutados son, al igual que en Culleredo, de pequeña dimensión con dotaciones de tamaño muy inferior al necesario. Se han comprobado el SAU R-2 Zapateira 1 (equipamiento educativo de 2.250 m^2), SAUR 2 As Medas (cultural-docente 1.941), SAU 1 Meicende (sin docente, centro social 2.200 m^2).

Por último se comprueba las dotaciones previstas en el Proyecto Sectorial del Parque de Actividades de Arteixo en ejecución. Se prevén dos parcelas de usos varios de 16.000 y 14.000 m^2, con 0.50 m^2/m^2. La edificabilidad de 8.000 m^2 como máximo es del orden de la mitad de la necesaria para nuestro objeto. Por otra parte la escasa superficie de parcela y el uso del sector hacen totalmente desaconsejable el emplazamiento, por lo que se debe descartar esta opción.

1.1.1.7 Conclusiones

En conclusión no existe en los municipios del entorno suelo dotacional clasificado como urbano o urbanizable donde pueda situarse la edificación propuesta, ni posibilidades de aprovechamiento de edificaciones existente en suelo rústico.

Como conclusión adicional de carácter general cabe destacar que no existe prácticamente en todo el entorno analizado suelo de nueva creación de uso dotacional privado.

1.4.4 Justificación de la idoneidad de la localización según las DOT (5.3 y 5.5 d)

En el informe sectorial emitido en la primera fase por la D.X. de Ordenación del Territorio se establece la necesidad la idoneidad del emplazamiento elegido en virtud del 39.d) de la Ley del Suelo de Galicia, en relación con las determinaciones excluyentes 5.3 de las Directrices de Ordenación del Territorio y la consideración orientativa 5.5.d).

Las citadas consideraciones hacen referencia a los siguientes aspectos:

> *5.3. Los equipamientos se ubicarán en las zonas de mejor accesibilidad para las personas de su ámbito de influencia, en lugares apropiados y congruentes con el carácter del equipamiento, facilitando el acceso peatonal, en las proximidades de estaciones o apeaderos de transporte colectivo, previendo los aparcamientos suficientes y contribuyendo a la mejora y articulación de los espacios públicos. Se priorizará así mismo una ubicación en ámbitos ya urbanizados o, en todo caso, evitando la afección a valores naturales y culturales.*
>
> *5.4 d. Procurar el establecimiento de equipamientos que deban situarse en suelo rústico mediante la reutilización de edificios, siempre que sea posible.*

Tal y como se ha señalado anteriormente, la selección de la ubicación del nuevo Centro Educativo debe cumplir con ciertos condicionantes que suplan los inconvenientes derivados del aumento del tiempo de desplazamiento desde la ubicación actual, de forma que no suponga una disminución de los alumnos residentes en A Coruña y permita ampliar el ámbito de influencia del colegio con una buena comunicación con los municipios colindantes (Culleredo, Cambre, Arteixo, Oleiros u otros).

Los principales criterios que condicionan la idoneidad del emplazamiento son los siguientes:

- Situación céntrica que todo el mundo reconozca y con un acceso directo.

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Data: 26.11.2019
Persoa Tramitadora conforme co certificado dixital
Lexislación Tecnolóxica de Consumidor

CVE: ADABDC2BFBF1

visado 1906141L2 26.11.2019 13:02:33

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo



- Superficie de actuación suficiente para e todas las dotaciones necesarias (educativas, deportivas y de esparcimiento).
- Disponibilidad para la edificabilidad de los terrenos, de forma que estos puedan ser ocupados en el menor tiempo posible.
- Duración del trayecto en autobús desde el colegio actual ≤10 minutos, para permitir que se puedan compartir las instalaciones ya existentes.

Para el cumplimiento de estos criterios se han evaluado las dotaciones docentes privadas previstas así como otros terrenos disponibles en los municipios de A Coruña, Culleredo, Cambre, Arteixo y Oleiros.

Se han descartado la mayoría de las ubicaciones, estudiando finalmente 9 alternativas de ubicación cuyo análisis se recogen en el apartado 1.3 del presente estudio.

En virtud de dicho análisis se ha seleccionado la alternativa que cumple en mayor grado con los criterios señalados.

En relación al apartado 5.3 de las DOT hay que señalar que:

- La cercanía de la ubicación propuesta a la autopista A-6 permite la mejor se ubica en accesibilidad a las personas de su ámbito de influencia (A Coruña, Culleredo, Cambre, Arteixo y Oleiros).
- En sintonía con el colegio actual, gran parte del acceso al colegio se realizará mediante rutas de autobús propias.
- El acceso peatonal al centro puede realizarse a través de la Rúa Torneiros y la Rúa Brimiáns, viario que circunda la parcela al norte y al este, y que la conectan con los núcleos próximos de Ledoño, Rumbo, Couso o Sueiro.
- Para la definición de las necesidades de aparcamiento se ha realizado un estudio de movilidad recogido en el apartado 10 del Estudio Ambiental Estratégico
- La ubicación se localiza en un ámbito alterado por los rellenos de tierras que actualmente se realizan en los terrenos (con autorización de la administración competente), lo que evita la afección a valores naturales y culturales.
- A esta situación hay que sumarle la presencia da la autovía A-6 y su proximidad al Polígono Industrial y Centro Logístico de Transporte de Ledoño.

En relación al apartado 5.4 d. de las DOT hay que señalar que no se han detectado en el estudio de mercado, ni en el análisis exhaustivo del entorno edificaciones en suelo rústico susceptibles de acoger las instalaciones. Se han valorado, como se expone anteriormente, edificaciones en otro tipo de suelo como el convento de las Oblatas en A Coruña y la finca Alsina en Oleiros (aunque en este caso la edificación existente es anecdótica por su tamaño). Este hecho dista de ser sorprendente ya que se trata de una instalación de dimensiones difíciles de encontrar en edificaciones tradicionales.

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADABDC2BFBF1
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG
COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

1.5 OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DEL PLAN

1.5.1 Objetivos

El objetivo del plan especial es establecer la ordenación detallada del ámbito donde se pretende implantar el nuevo centro docente, con especial atención a su integración en el medio rural sobre el que se asienta.

Tiene también por objetivo analizar el impacto que esta instalación pueda tener en el territorio para proponer las medidas correctoras a que hubiera lugar, en particular la ampliación de las redes y servicios que resulte necesario acometer para garantizar la dotación suficiente a la nueva implantación, y la adecuación de los accesos de forma que el correcto servicio del nuevo colegio no interfiera con el funcionamiento actual del sistema viario.

Por último, el plan pretende, en la medida de lo posible, que la creación del nuevo centro docente contribuya a mejorar la situación de partida, actuando como un elemento de escala intermedia o de transición entre las grandes infraestructuras existentes (Autopista y tercera ronda de acceso a A Coruña, Centro Logístico de Ledoño) y el territorio rural y los asentamientos de carácter tradicional sobre los que aquellas se superpusieron.

1.5.2 Determinaciones

En atención a los objetivos expuestos, el plan contendrá las siguientes determinaciones, que se reflejan gráficamente en los planos de ordenación correspondientes:

1.- Delimitación del ámbito necesario para el desarrollo de la actuación, que se calificará como equipamiento docente de carácter privado.

Con independencia de su cualificación como equipamiento docente de carácter privado, se hará una ordenación pormenorizada del ámbito que distinguirá:

a) Zona de acceso y recepción de vehículos. Esta contará con espacio suficiente, dentro del recinto escolar, para la maniobra de autobuses de transporte escolar y la reserva de plazas de parada y estacionamiento suficientes para que estos no interfieran con el entorno.

b) Zonas para la implantación de edificación de carácter docente, administrativo o de servicios e instalaciones complementarias.

c) Zona de reserva en estado natural. Esta zona podrá destinarse a actividades formativas compatibles con el tipo de suelo rústico como huertas didácticas o zonas arboladas, y mantendrá su estado natural o, en su caso, recibirá un tratamiento compatible con el carácter rústico de los terrenos .

2.- Medidas necesarias para garantizar la integración del centro docente con su entorno, en particular:

a) Delimitación del ámbito afecto a conexiones exteriores viarias, señalando el trazado propuesto para el acceso rodado al centro docente y las zonas necesarias para la ampliación del trazado.

b) Definición de los trazados y características de los servicios (agua, energía eléctrica, alcantarillado...) que resulte necesario acometer, así como sus puntos de

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
Fecha: 26.11.2019
CVE: ADABDC2BFBF1
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CDAG Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

conexión, de acuerdo con las indicaciones efectuadas por las compañías suministradoras y las concesionarias de los servicios públicos afectados.

La aprobación definitiva del plan conllevará la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos que resulten necesarios para producir las conexiones definidas tanto en lo que se refiere al trazado viario como a las redes de servicios, de ser el caso.

A tal fin el documento incluirá la relación de bienes y derechos que resulten afectados así como de sus titulares, adquiriendo los promotores de la actuación la condición de beneficiarios de la expropiación.

En cualquier caso, una vez aprobada por el ayuntamiento el trazado que se estime mas adecuado, se procurará la obtención de los terrenos por mutuo acuerdo.

3.- Medidas necesarias para garantizar la accesibilidad universal, justificando el cumplimiento de la ley 10/ 2014 de 3 de diciembre, de accesibilidad de Galicia.

4.- Regulación de las características de las edificaciones, edificabilidad máxima y parámetros principales para organizar la futura edificación, con especial atención a volumetría, diseño y materiales.

5.- Condiciones generales de la urbanización interior y exterior.

6.-Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, incluyendo la conexión a los sistemas generales y, en su caso, las obras de ampliación o refuerzo de estos.

1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LA ORDENACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE RANGO SUPERIOR Y DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

1.6.1 Plan General de Ordenación Municipal de Culleredo (PGOM).

De acuerdo con el PGOM vigente en el municipio de Culleredo, aprobado definitivamente con fecha 29 de julio de 1987, los terrenos objeto de ordenación tienen la clasificación de suelo no urbanizable, de ordenanza 11, correspondiente a suelos de carácter agropecuario, salvo en alguna porción de borde, que se corresponde con la ordenanza 9 , de suelo no urbanizable de régimen normal.

La disposición transitoria primera de la Ley 2/2016 de 10 de febrero, del suelo de Galicia, (LSG) en la que se regula el régimen de aplicación a los municipios con planeamiento no adaptado (como es el caso de Culleredo) indica que a los terrenos clasificados como suelo no urbanizable se les aplicará el régimen establecido por la citada ley para el suelo rústico.

De acuerdo con el articulo 35 p) de la LSG, en este tipo de suelos son admisibles las construcciones e instalaciones para equipamientos y dotaciones públicos o privados. Este tipo de construcciones si bien son autorizables en cualquier clase de suelo rústico requieren, para su implantación, y de acuerdo con el artículo 36.4 de la LSG, la aprobación de un plan especial de infraestructura y dotaciones, de los previstos en el artículo 73 de la LSG y 183 de su Reglamento

Por lo tanto, la tramitación de este plan especial garantiza la adecuación de la actuación al marco legal vigente y la adecuación de su contenido a las previsiones del Plan general.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
CVE: ADABDC2BFBF1
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
COAG Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

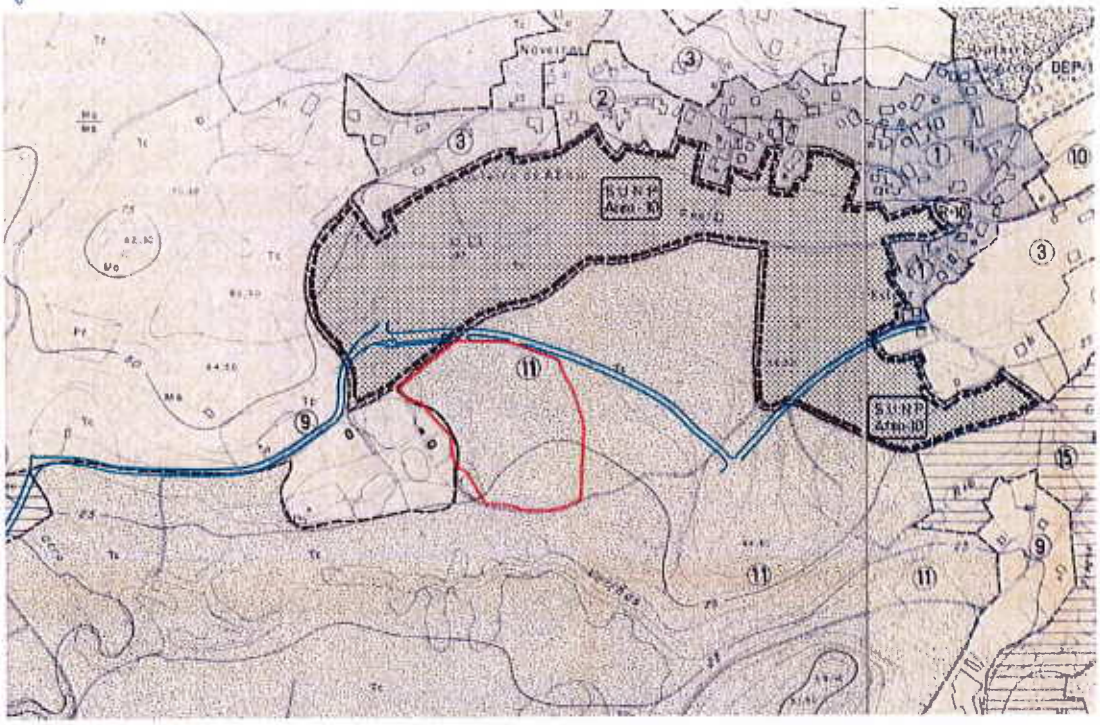

De acuerdo con la disposición transitoria de 1º.2.d de la LSG, al suelo le corresponde la clasificación de Suelo rústico de protección de Infraestructuras y Aguas en las respectivas zonas de afección y al resto de Suelo rústico Ordinario.

1.6.2 Directrices de ordenación territorial.(DOT)

El ámbito territorial que se ordena a través del plan especial se inserta en el área metropolitana de A Coruña, definida en el documento de aprobación de las DOT como parte de la Región Urbana Ártabra, constituida por las áreas urbanas de A Coruña y Ferrol

Esta región urbana será objeto de una planificación territorial, de infraestructuras, equipamientos y servicios a los ciudadanos de carácter estructurante, de acuerdo con el apartado 2.1.2 de las determinaciones de las DOT .

Las DOT prevén la posibilidad de que la Xunta de Galicia redacte un Plan territorial integrado (PTI) para esta región, de acuerdo con las directrices orientativas expuestas en los apartados 2.1.4 y 2.1.5 de sus Determinaciones, pero dicho plan no ha sido hasta el momento elaborado.

En ausencia del PTI cualquier programa, plan sectorial o planeamiento municipal tendrá en cuenta las interrelaciones residenciales, laborales y de servicios que se producen entre los distintos asentamientos que conforman la región urbana.

El centro docente que se ordena a través de este plan especial encaja bien en esta condición estructurante ya que no se trata de un centro educativo destinado a dar servicio local sino que tiene un carácter muy especializado, con vocación de dar servicio a una área urbana extensa. No resulta incompatible, por lo tanto, con las directrices orientativas de ordenación territorial establecidas para la región urbana, y de hecho se ajusta a la determinación especifica 2.1.4 f), que establece la conveniencia de orientar la ubicación de los nuevos equipamientos o servicios de rango de conjunto de región urbana en zonas que ofrezcan adecuadas condiciones

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADABDC2BFBF1

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

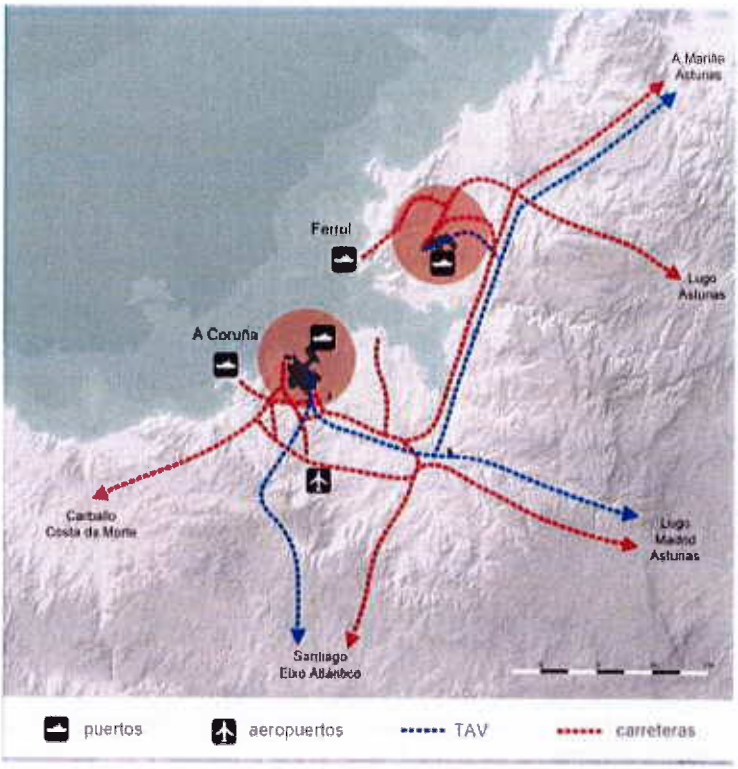

El centro docente que se ordena a través de este plan especial encaja bien en esta condición estructurante ya que no se trata de un centro educativo destinado a dar servicio local sino que tiene un carácter muy especializado, con vocación de dar servicio a una área urbana extensa. No resulta incompatible, por lo tanto, con las directrices orientativas de ordenación territorial establecidas para la región urbana, y de hecho se ajusta a la determinación especifica 2.1.4 f), que establece la conveniencia de orientar la ubicación de los nuevos equipamientos o servicios de rango de conjunto de región urbana en zonas que ofrezcan adecuadas condiciones de accesibilidad desde las ciudades centrales y desde las áreas de influencia supramunicipal.

La dotación prevista, por otra parte, está incluida en el área de transporte metropolitano propuesta por las DOT, por lo que es probable que en el futuro se consolide la ubicación del centro como un posible elemento dinamizador o rentabilizador de un modo de transporte público metropolitano, posibilitando así la implantación de modos de transporte menos contaminantes.

En cualquier caso, no debemos olvidar que estamos hablando de una dotación muy pequeña que, por su escasa relevancia en términos de planificación territorial, puede ser insertada en el territorio sin grandes distorsiones, siendo el propio plan especial de ordenación de la infraestructura el instrumento optimo para garantizar la correcta implantación de la misma.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADABDC2BFBF1

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE ROBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ

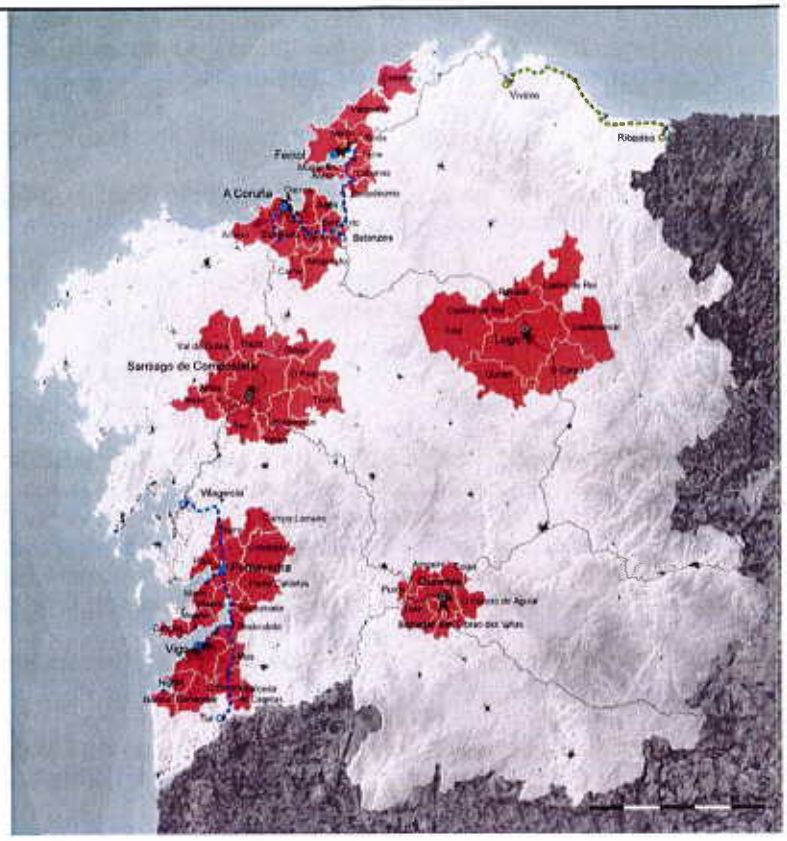

1.6.3 Plan De Ordenación Del Litoral (POL)

El ámbito objeto de ordenación se encuentra fuera del territorio ordenado por el Plan de ordenación del litoral.

2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA DEL ESTADO ACTUAL

2.1 BREVE APROXIMACIÓN AL MEDIO FÍSICO

El análisis del medio físico sobre el que se va a realizar la actuación se desarrolla con mayor amplitud en el Estudio Ambiental Estratégico que acompaña al Plan Especial, por lo que nos remitimos a su contenido. En cualquier caso, a continuación se hace un breve resumen de los elementos más reseñables en cada uno de los aspectos siguientes:

2.1.1 Relieve y Litología

El área de actuación se sitúa en la zona occidental del ayuntamiento de Culleredo, con relieves más acusados que en la franja costera. Este sector está condicionado por un macizo granítico montañoso (granodioritas tardía y precoz) al oeste: Montes da Zapateira (con 200 m. de altitud), Monte Picoto (263 m.), Coto de Bregua (302 m.), Pedra Loan (232 m.); y al sur: Montes de Castro (376 m.), Montes de Castelo (364 m.) y Montes del Xalo cuya altitud máxima, 521 m., se alcanza en el "Alto do Anxelio", ya en el municipio de Arteixo. Se presentan fallas de direcciones NO-SE y

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar Maria Pastor Novo

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Data: 26.11.2019

CVE: ADABDC2BFBF1

visado 1906141,2 26.11.2019 13:02:33

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

NE-SO a las que se adaptan los cauces fluviales. El valle de Veiga, rodeado por el macizo montañoso (con altitud inferior a los 100 m.), se encuentra sobre suelo granítico por él discurre transversalmente el Río Valiñas y sus afluentes.

El ámbito de actuación se localiza sobre los granitoides calcoalcalinos.

Al sur del ámbito se localizan los depósitos detríticos del cuaternario asociados al cauce del Río de Valiñas, donde han sido remodelados como terrazas.

Parte de la superficie se encuentra sobre una cuadrícula de Permiso de Explotación caducada (Censo Catrastral Minero de Galicia).

2.1.2 Hidrología

El área se actuación se localiza en la cuenca hidrográfica de A Coruña, sector noroccidental, vertebrada por el río Mero que desemboca en la Ría del Burgo. Los ríos principales son el Mero y el Valiñas. El ámbito se localiza entre el río Valiñas y la Autopista A-52. Un pequeño afluente del río Valiñas, el arroyo Adrios, constituye el linde este del ámbito de actuación. Este cauce de 581,7 m de longitud, nace a 320 m aguas arriba del límite norte del PED, en el lugar de Outeiro de Abaixo y discurre por el perímetro este del PED para desembocar en el río Valiñas.

El río Valiñas vertebra la subcuenca que atraviesa el municipio de Culleredo en sentido O-E (Val de Veiga y de Celas).

La superficie de actuación no presenta ningún riesgo de inundación, siendo las zonas de riesgo más próximas las asociadas a los siguientes cauces: río Mero, Rego dos Caneiros y río Mesoiro, Rego do Seixedo y río Arteixo.

2.1.3 Vegetación y usos del suelo

La serie de vegetación potencial del entorno y de todo el municipio de Culleredo es la correspondiente al piso bioclimático colino, colina *Galaico -Portuguesa acidófila del carballo o Quercus robur*. La formación clímax son las "carballeiras".

En la actualidad no existen en todo el municipio extensiones de vegetación natural genuina que se puedan considerar bosque. Existen pequeños enclaves asociados muchas veces con prados y campos de cultivo, donde coexisten otras especies frondosas caducifolias además del carballo. El estrato arbustivo es de baja cobertura y talla baja (1,5-5 m). Por lo general, la cobertura arbórea es elevada, y las especies más abundantes son esciófilas e higrofíticas es decir, plantas típicas de ambientes húmedas y sombríos.

Los bosques de frondosas de mayor presencia en el entorno son los **bosques riparios**, que se extienden en franjas lineales a lo largo de los cauces de los ríos y regatos, en el fondo de los valles, coexistiendo con los prados y tierras de cultivo. Los bosques más abundantes en el entorno son las masas forestales de pinos y eucaliptos, cuyo objetivo es el beneficio económico de la obtención de madera. Las buenas condiciones climatológicas, la falta de limitación por altitud, las favorables condiciones edáficas para el cultivo forestal se unen a titularidad propiedad privada de la mayoría de la superficie forestal, para determinar su dominante presencia en los bosques.

En el Estudio Ambiental Estratégico apartado 8.10.2 se ha realizado un análisis del riessgo de incendios concluyéndose que: "**se considera que el riesgo de afección por incendio forestal es Bajo".**

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CVE: ADABDC2BFBF1

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SECRETARÍA
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

La superficie de actuación está ocupada principalmente por cultivos y prados, con presencia de masas forestales de eucaliptus y coníferas, y mosaico de cultivos con especies arbóreas asociadas al linde de las parcelas. La vegetación actual del ámbito se encuentra totalmente modificada debido a las operaciones de valorización de tierras limpias mediante relleno que se han venido realizando desde hace años. Se observa un predominio de vegetación ruderal en distinto grado de desarrollo.



2.2 DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

El ámbito del Plan especial está situado en A Ribeira, en la parroquia de San Martín de Sésamo, en el término municipal de Culleredo. Se encuentra muy próximo al Centro Logístico de Transporte de Ledoño, en un entorno de carácter rural, si bien muy alterado por la presencia de potentes infraestructuras viarias y de servicios, como las autopistas A-6 y AC-14, y el propio centro logístico.

El ámbito delimitado tiene una superficie de 3,87 Ha (38.698 m²), y aunque pudiera parecer muy fragmentado -se aprecia la configuración de unas 37 parcelas catastrales diferentes- la realidad es que practica totalidad de los terrenos pertenecen a un único propietario.

El ámbito presenta una topografía sin grandes accidentes, con una suave pendiente en dirección NO-SE, hacia las cotas mas bajas de ámbito, por donde discurre el arroyo Adrios, que configura el borde este del ámbito de actuación.

Esta suave pendiente natural del terreno ha sido ligeramente alterada por los sucesivos rellenos que llevados a cabo el titular actual del terreno con autorizaciones del organismo autonómico.

El ámbito limita al norte con los terrenos de dominio público de la Autopista del Noroeste (A-6) y la vía de servicio que enlaza con los caminos originales, cortados por el trazado de la autopista y que discurre paralela a su traza, hasta cruzar la autopista por el puente que da servicio al núcleo de Silvar. En este vial de servicio se apoyará precisamente la actuación, proponiendo su refuerzo y ampliación para dar servicio al nuevo centro docente.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Data: 26.11.2019
CVE: ADABDC2BFBF1
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
COAG Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Los inconvenientes de la proximidad de la autopista al nuevo centro docente quedan en parte mitigados al estar el terreno objeto de ordenación en un plano mas bajo que el del trazado de la autopista, que discurre con una rasante elevada sobre el terreno natural.

Esta disposición resulta favorable para la implantación, ya que la nueva edificación no interferirá en las vistas paisajísticas perceptibles desde la autopista, y al mismo tiempo, el impacto acústico del tráfico sobre la autopista resultará amortiguado en el recinto escolar.

Esta circunstancia habrá de tenerse en cuenta, en todo caso, al establecer los criterios de ordenación del nuevo centro docente, ya que será percibido desde un punto de vista elevado, por lo que el diseño de sus cubiertas adquiere una especial relevancia.

Cabe resaltar la existencia de alguna edificación en el linde oeste del ámbito, a lo largo de la traza del camino tradicional, hoy cortado y sustituido por la vía de servicio de la que hablábamos y que carecen de especial relevancia en relación con la futura ordenación.

2.3 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Se han efectuado las consultas pertinentes tanto al Ayuntamiento como a las distintas empresas suministradoras de servicios sobre la suficiencia de las infraestructuras existentes para dar servicio a la nueva dotación.

Los informes emitidos por las distintas compañías en relación con las infraestructuras existentes se incluyen como anexo a este documento. Se han solicitado informes complementarios específicamente sobre la disponibilidad de los recursos que se incluyen en el anexo II. La información adicional non recogida en los informes se recoge en el apartado *Conexiones exteriore.*

En los planos de infraestructuras se señalan las redes de servicios existentes y los puntos de acometida indicados por las compañías suministradoras.

3. PROPUESTA DE ORDENACIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

El ámbito del plan especial, con una superficie ordenada de 38.698 m² se organiza en tres áreas o subámbitos diferentes tal y como se detalla en los planos de ordenación.

3.1.1 Zona de accesos y recepción.

El primer subámbito, de 2.754 m^2, se corresponde con la zona de recepción y accesos, y se organiza en torno al punto de contacto del ámbito ordenado con el vial de acceso. Esta zona de recepción permite la entrada y salida y la maniobra de los autobuses escolares dentro del recinto escolar y organiza suficientes espacios de estacionamiento para que este tipo de vehículos no interfiera en el funcionamiento normal del sistema viario existente.

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADABDC2BFBF1

D. JOSE REI SEIXAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo: D. JOSE REMO PÉREZ RODRÍGUEZ



3.1.2 Zona de equipamiento docente

El segundo subámbito, con una superficie de 16.595 m² se corresponde con la zona de equipamiento docente propiamente dicha, y constituye un área de movimiento de la edificación, en la que se dispondrá la totalidad de edificaciones e instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad docente.

Se establece para este ámbito una distribución de volúmenes orientativa, que permite acomodar el programa docente previsto con racionalidad y sencillez compositiva.

Como criterio general de ordenación de este espacio se establece la fragmentación en piezas menores de los volúmenes edificables, que en la propuesta se organizan en U en torno a un espacio central.

El volumen más próximo a la zona de acceso se destinaría a los servicios comunes y administrativos. Los edificios situados en los laterales de la U albergarían las instalaciones docentes correspondientes a educación primaria y secundaria, con la mitad de la ocupación en planta baja destinada a patio cubierto y dando frente a sendos patios de juegos que configurarían el espacio libre central mencionado.

En el lado opuesto y más alejado de la zona de acceso se dispondrían dos volúmenes más, que sin cerrar de todo el espacio interior de la edificación en U, a modo de telón de fondo, contribuirían a crear una zona interior y protegida. Estos dos volúmenes corresponden al edifico docente destinado a bachillerato, en el lado este, y el pabellón polideportivo cubierto, en el lado oeste.

La zona así descrita se completaría con la posibilidad de instalaciones deportivas al aire libre. A modo de ejemplo se establece la traza de un posible campo de fútbol y dos pistas de tenis, inscribibles ambas instalaciones en el área de movimiento de la edificación que se delimita.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

Digital signed by: Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 26.11.2019
CVE: ADABDC2BFBF1
visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La disposición volumétrica que se acaba de describir responde a varios requerimientos. Por un lado se busca crear un espacio de juegos interior y protegido, en el que se amortigüe el previsible impacto acústico generado por la cercana autopista. Por otro lado se pretende evitar la implantación de volúmenes compactos, que resultarían excesivos en ocupación y altura, optándose por la fragmentación en volúmenes menores, mas adecuados al entorno rural y acordes con las condiciones exigibles a las edificaciones en suelo rústico.

Esta disposición de volúmenes podrá ajustarse y adaptarse en los futuros proyectos de edificación, siempre que se mantengan los criterios generales de ordenación que se establecerán en los apartados correspondientes.

Las edificaciones serán como máximo de bajo y una planta con altura máxima de 7 metros. Como excepción se propone la construcción de un volumen de 10 metros de altura con una ocupación en planta de de 1.400 metros cuadrados. Este volumen resulta imprescindible para la instalación por las propias características del uso.

En sótano se situará un mínimo de 80 plazas de aparcamiento destinadas principalmente al servicio del personal permanente y visitas de duración media, de manera que la zona de accesos y recepción quede liberada para la actividad de transporte propiamente escolar

3.1.3 Zona de reserva en estado natural

Por último se reserva una superficie equivalente a la mitad del ámbito (19.349 m²) tal y como se define en los planos de ordenación para crear una zona preservada de la urbanización y que se mantendrá en su estado natural.

Esta zona se ubica precisamente al oeste del ámbito, e incorpora a este tratamiento natural el regato que discurre por el linde este del ámbito del plan. Aparte de este regato o canal de riego la zona no contiene ningún elemento significativo de valor natural o patrimonial que deba ser tenido en cuenta, por lo que se propone el mínimo acondicionamiento que permita su uso y disfrute por el alumnado o la organización de actividades didácticas, compatibles con su carácter rústico.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

CVE: ADA8DC2BFBF1

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

3.2 NORMAS TECNICAS Y PARAMETROS DE EDIFICACION Y URBANIZACION

3.2.1 Edificación

A continuación se detallan las condiciones de edificación el equipamiento docente:

Parámetros de ordenación:

Superficie total del subámbito	16.595 m^2
Superficie edificable máxima	14.105 m^2
Edificabilidad neta (sobre área de movimiento)	0,85 m^2/m^2
Ocupación máxima del área de movimiento	45%
Ocupación máxima respecto al total del ámbito	20%
Nº plazas de aparcamiento en sótano	80
Nº plazas aparcamiento en superficie	30
Retranqueos a linderos	5 metros

Altura máxima de la edificación:	Nº plantas	Altura en metros
Edificios docentes y de servicios	2	7
Pabellón polideportivo cubierto	1	10

Criterios de ordenación:

Fraccionamiento de los volúmenes: No se permitirán volúmenes que superen los 3.000 m² construidos, ni piezas de desarrollo longitudinal superior a los 35 m. lineales.

Los volúmenes se dispondrán en torno a un espacio libre central.

Características compositivas y estéticas de la edificación:

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

Digital signed by: Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 26.11.2019
Reason: Tramitado conforme ao certificado
Location: Santiago de Compostela
CVE: AD1390DA4B71
visado 1906141,2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

No existen en el ámbito ni en las zonas inmediatas elementos de carácter tradicional que deban ser conservados, integrados o tenidos en cuenta en la ordenación.

La edificación e instalaciones serán en su totalidad de nueva planta, admitiéndose soluciones arquitectónicas singulares, en atención al destino y uso especifico previstos.

Así, se admiten soluciones arquitectónicas y materiales propios del lenguaje moderno, como grandes elementos acristalados o cubiertas planas, siempre que armonicen con el entorno y resulten coherentes con el programa funcional del centro docente.

En particular, se prestará especial atención al diseño y composición de las cubiertas, que resultarán muy visibles desde la autopista, al estar el emplazamiento del centro docente en una cota inferior a la rasante del trazado de la autopista.

3.2.2 Acondicionamiento de la parcela no edificada

El acondicionamiento de la parcela se definirá en el proyecto de edificación atendiendo criterios paisajísticos y de integración en el entorno. Se cuidará especialmente la limitación de las zonas pavimentadas a las estrictamente necesarias para favorecer la integración de la dotación en el ámbito y permitir la infiltración natural de las aguas pluviales.

En lo que se refiere a la zona de reserva en estado natural, donde solo se admitirán las intervenciones mínimas que permitan su uso y disfrute por los alumnos y siempre que resulten compatibles con su estado natural, se seguirán las recomendaciones detalladas en el apartado *15.5 Medidas para contribuir a la naturalidad de la zona. Corredor ecológico del rego de Outeiro y Río Valiñas* del Estudio Ambiental Estratégico..

3.3 NORMAS DE URBANIZACIÓN

1.1.1.8 Viario

Se utilizarán en general firmes asfálticos, compuestos a base de mezclas bituminosas en caliente. Las explanadas sobre las cuales se asentarán dichos firmes serán como mínimo del tipo E2, según las prescripciones recogidas en el PG-3.

Como norma general se procurará que la pendiente mínima de cualquier tipo de vía sea del 0,5 % para facilitar en drenaje de las plataformas.

1.1.1.9 Abastecimiento de agua

Todas las conducciones serán subterráneas .Las tuberías tendrán diámetro mínimo de 75 mm.

La presión de trabajo mínima de las tuberías será de 10 atmósferas.

La velocidad máxima admisible será de 1,5 m/seg.

En los puntos altos y bajos de las conducciones e colocarán ventosas y desagües.

La profundidad mínima de la red será de 1,00 m.

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD1390DA4B71

El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Inclinación mínima de la rasante 0,4%.

1.1.1.10 Red de saneamiento

Las condiciones exigibles para los valores de la red de alcantarillado serán:

- Sistema separativo.
- La velocidad de circulación del agua será como mínimo 0,6 metros/segundo.
- Se dispondrán arquetas de acometida a la red en todas las parcelas.
- La distancia máxima entre pozos de registro será de 40 metros.
- La profundidad mínima de la red será de 1,00 m a la generatriz superior de la tubería.
- Las conducciones se dispondrán bajo zonas de dominio público.
- Se dispondrán cámaras de descarga automática (de 600 l. de capacidad mínima) en todas las cabeceras de los ramales.
- El diámetro mínimo de los tubos será de 30 cm.
- Se tratará de reutilizar las aguas tratadas para riego de las zonas verdes.

1.1.1.11 Red eléctrica

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de energía eléctrica serán las siguientes:

- Las redes de media tensión y baja tensión serán subterráneas.
- Los centros de trasformación que no se hallan en el interior de las parcelas privadas serán preferentemente subterráneas.

1.1.1.12 Red de Gas

El proyecto de la red de gas se ajustará a las siguientes condiciones:

La red se realizará PE63 SDR11, sobre cama de arena de 10 cm, con banda señalizadora en parte superior y cable trazador. Las uniones serán soldadas)

La profundidad será de 60 cm, pudiendo reducirse en acometidas a 40 cm en casos justificados

La distancia a cualquier otra canalización/conducción (electricidad, agua, telefonía,...) será como mínimo 20 cm (si no es posible, deberá ir envainada o colocar protección mecánica).

Se dispondrán válvulas de acero con extremos bridados y venteo cada 200 m en arquetas con tapa de fundición

En el final de cada línea se dispondrá un tapón de polietileno (CAP).

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Data: 26.11.2019
CVE: AD1390DA4B71
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
COAG Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3.4 CONDICIONES PARA LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

En la definición precisa en proyecto de los volúmenes edificatorios se cuidará que resulten integrados en el entorno circundante, aplicando los criterios de fragmentación de los volúmenes y estudio de las cubiertas definidos en el presente plan especial.

El proyecto de edificación incluirá un Plan de Integración Paisajística que potencie el uso en toda la zona verde del ámbito de especies autóctonas y portes de planta de bajo mantenimiento y adaptadas al clima y suelo disponible, respetando la armonía del entorno del ámbito de actuación. Se procurará la conservación, en su caso, de ejemplares singulares de vegetación existentes en el ámbito del DEP mediante la valoración previa de su aptitud para el trasplante.

El objetivo principal del Plan de Integración Paisajística será la obtención de la naturalización del espacio actualmente degradado.

En el Plan de Integración se evitará el uso de especies alóctonas de tipo ornamental propias de las zonas urbanizadas en la configuración de las setos vegetales para el cerramiento de la parcela. Las plantaciones seguirán un patrón semejante al de los setos tradicionales y, en general, se evitará la formación de pantallas continuas en todo el perímetro de la parcela, procurando la intercalación de especies con distintas texturas y estructuras al objeto de conseguir un efecto natural. Para la selección de las especies se seguirán las indicaciones del estuido de integración paisajística del EAE

Se estudiará la posibilidad de organizar las plantaciones de forma que se cree una representación de la vegetación autóctona de Galicia, de forma que pueda utilizarse como material formativo en vivo y fuente de actividades para un mejor conocimiento de las especies por parte del alumnado.

El los cierres de parcela se buscará la armonización del conjunto y se optará por materiales y colores que suavicen el contraste con del entorno. Se usará de base para dichas medidas las establecidas por la Conselleria de Medioambiente en la *Guía de caracterización e integración paisajística de vallados*.

Dado que tanto el relieve la parcela original y entorno, como el de la ordenación final son sensiblemente horizontales no es necesario ejecutar muros de contención de ningún tipo. En caso de que por razones no previstas sea necesario ejecutar algún muro el proyecto constructivo incluirá medidas correctoras específicas para los tramos de cierre o muros de contención, buscando la armonización del conjunto y optando por materiales y colores que suavicen el contraste con el entorno.

Para el diseño de las cubiertas se seleccionarán los revestimientos que armonicen con el medio rural circundante, para lo que se consultará la *Guía de colores y materiales* elaborada por la Conselleria de Medioambiente.

3.5 CONEXIONES EXTERIORES

Se ha consultado a las administraciones y empresas concesionarias responsables de las infraestructuras y servicios que han emitido los correspondientes certificados e informes que se adjuntan en los anexo I y II. Las soluciones adoptadas se reflejan en los planos de conexiones exteriores.

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
Delo: 26.11.2019
CVE: AD1390DA4B71
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

3.5.1 Energía eléctrica

1.1.1.13 Instalación prevista

Se prevé la conexión con la red de media tensión GRN704 existente en el vial principal de acceso que conecta los centros de transformación 15CHGP y 15CYY5. La conexión se llevará a cabo mediante una canalización hasta el cruce con el paso inferior que se conecta con el núcleo de Sésamo. La canalización en media tensión proyectada tendrá una longitud de aproximadamente 130 metros.

Se prevé la instalación de energía eléctrica para iluminación, horno y otros aparatos de cocina y usos diversos, la calefacción y la cocina propiamente dichas se abastecerán mediante gas, tal como se indica en el apartado siguiente.

1.1.1.14 Cuantificación de las necesidades de energía eléctrica y justificación de la capacidad de las redes existentes

El consumo para iluminación se estima a partir de la limitación establecida en el CTE-H3 apartado 2.2 para uso docente de 15 w/m2. Se considera una superficie de 14.000 m² y un coeficiente de reducción por optimización de la instalación de 0,85. Se tiene por tanto:

Potencia iluminación = 15 x 14.000 x0,85 = 178,50 w

Además de la iluminación se consideran las potencias reales de otros aparatos que previsiblemente se instalarán. Se aplica al conjunto un coeficiente de simultaneidad de 0.8, con lo que se obtiene una potencia eléctrica total de:

Iluminación	178,50 Kw
Horno	35,00 Kw
Lavadora	25,00 Kw
Secadora	10,00 Kw
Varios	20,00 Kw
	268,50 Kw
C.Sim	0,8
Total	214,8 Kw

Se prevé una conexión para una potencia de 250 Kw para la que se ha obtenido la conformidad de la compañía suministradora, se adjuntan certificados de suficiencia de la infraestructura existente de fechas 03/05/17 y 10/08/2018 en anexos I y II, respectivamente. La conexión se realizará en la línea GRN704 (Zapteira-Sigrás) de 15.000 V, conectada a la subestación de A Grela, que cuenta con capacidad sobrada para atender el suministro, según información de la compañía suministradora.

3.5.2 Gas natural

1.1.1.15 Instalación prevista

Se prevé una instalación de gas como combustible para calefacción y cocina.

Siguiendo las indicaciones de la compañía suministradora se realizará una canalización hasta el centro de GLP existente en el Parque Tecnológico Logístico de Ledoño. La

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A secretaria xeral,
Asdo. Pilar María Pastor Novo

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Data: 26.11.2019
CVE: AD1390DA4B71
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG
COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

canalización, de aproximadamente 1.200 metros, seguirá el vial de acceso hasta su encuentro con el talud de la carretera de Cerceda (AC-523), bajo la cual atravesará al vial cortado del Parque Logístico (siguiendo la antigua carretera de acceso al sector).

1.1.1.16 Cuantificación de las necesidades de gas y justificación de la capacidad de las redes existentes

El consumo para calefacción se calcula a partir de los datos reales del colegio de O Castro British School en Cela, Mos, Pontevedra. Se trata de una instalación muy similar a la que ahora se proyecta, de reciente construcción (2011), que cumple las determinaciones del CTE-HE Ahorro de Energía. Debe tenerse en cuenta que el CTE en el caso de edificios dotacionales no establece (a diferencia de lo que hace en edificios residenciales) una método de estimación simplificada del consumo, sino que fija la limitación en función del estudio de un de un edificio modelo de características equivalentes al proyectado. Este método obliga a la realización de una modelización informática detallada del edificio real a construir, que excede del alcance de un documento como el que nos ocupa. Por otra parte el CTE no contiene determinaciones el consumo para cocina industrial que representa una importante fracción del consumo en nuestro uso.

Se considera por tanto una demanda, por analogía con el edificio en Mos, de 400.000 Kwh/año, correspondientes a unas potencias de 500 Kw de calefacción y 220 Kw para cocina.

De acuerdo con la información de la empresa suministradora el centro de GLP al que se conectará la instalación tiene un gran excedente de capacidad que permite sobradamente dar servicio a la instalación. El centro, originalmente instalado por la empresa Repsol, resultó un fracaso comercial y apenas da servicio al restaurante del Parque Tecnológico Logístico y dos pequeños suministros adicionales,

Según datos facilitados por Gas Natural el centro tiene capacidad para emitir 3.000 m^3/día de gas propano a 800 gr/cm^2 de presión, lo que equivale a 2.275 Nm3/día. Teniendo en cuenta un poder calorífico inferior (PCI) de 23.161 Kcal/Nm^3 y una equivalencia de 859,85 kcal/Kwh, tendremos una capacidad de:

Capacidad diaria = 2.275 x 23.161 / 859,85 = 61.280 Kwh/día

Capacidad anual = 61.280 x 365 / 10^6 = 22,37 Gwh/año

Como se ve los 0,4 GWh/año requeridos por la dotación representan un porcentaje casi despreciable de la capacidad disponible. Se adjunta certificado de suficiencia del suministro en anexo I

3.5.3 Abastecimiento de agua

1.1.1.17 Instalación prevista

Debido a la insuficiencia de la red de polietileno de diámetro 63 que discurre vecina al sector se realizará una canalización de conexión con tubería de fundición de diámetro 100 entre la red existente en Sésamo y la que discurre por el vial de acceso, a la que acometerá el sector. La canalización tendrá una longitud aproximada de 900 metros.

La situación de la cota de solera del depósito de abastecimiento a la cota 140 garantiza la presión del suministro.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CVE: AD1390DA4B71

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.1.1.18 Justificación de la disponibilidad de recursos hídricos y de la capacidad del servicio de abastecimiento

La demanda de la instalación se calcula a partir de los criterios establecidos en la Instrucción Técnica de Augas de Galicia: ITOHG-ABA-1/1 *Dotacións e caudais de auga en sistemas de abastecimento a poboacións.* En la instrucción se considera un consumo para el uso de *escuela (de día con comedor y duchas)* que oscila entre 40 y 60 litros por persona y día, por otra parte el coeficiente de punta 2,86 se obtiene de la tabla 15 de la instrucción para una población de 1.000 personas. Dado el tipo de uso no se considera coeficiente punta por estacionalidad.

Dado que tenemos una población máxima de 990 personas (900 alumnos y 90 adultos) y considerando un consumo medio de 70 litros por persona y día tendremos:

Caudal medio diario = $990 \times 70 / 1.000 = 69{,}30\ m^3/dia$

Caudal horario punta abastecimiento = $69{,}30 / 24 \times 2{,}86 = 8{,}27\ m^3/hora$

Se han solicitado dos certificados de suficiencia del servicio, en el segundo certificado, de fecha 14/08/2018 que se adjunta en anexo se certifica que la capacidad el sistema actualmente existente puede soportar un incremento de hasta 1.500 m^3/día frente a los 69,30 m^3/dia necesarios y que el caudal punta estimado no supone ningún problema para el sistema.

3.5.4 Saneamiento

1.1.1.19 Instalación prevista

La instalación será separativa. Las aguas residuales se conectarán por gravedad al colector de diámetro 400 que discurre al sur del sector a lo largo del río Valiñas. A estos efectos se ha adquirido una parcela que conecta el sector con el río.

Las aguas pluviales no podrán verter a la red de saneamiento, de acuerdo con la normativa municipal. Se prevé su recogida en un depósito en el interior de la parcela y su empleo para riego y limpieza interior. En el proyecto de construcción se tendrá en cuenta la minimización de la superficie pavimentada para conseguir la mayor infiltración posible. A este respecto también se debe destacar que la mitad de la parcela se mantiene en estado natural, lo que contribuye a una buena absorción de las aguas de escorrentía.

1.1.1.20 Justificación de la capacidad del servicio de saneamiento

Análogamente a lo hecho para el abastecimiento, para el saneamiento se utiliza la instrucción ITOHG-SAN-11. Se considera un factor de retorno de 0,8 y una disminución del coeficiente punta de 1,6 /1,8 =0,89 para tener en cuenta el efecto de laminación de puntas. El valor del coeficiente K para estimar la infiltración se toma igual a 0,35, correspondiente a redes nuevas parcialmente por debajo del nivel freático. Se tiene así un caudal diario de infiltración de:

Caudal infiltración diario = $0{,}35 \times 69{,}30 \times 0{,}8 \times 0{,}89 = 19{,}40\ m^3/hora,$

Y, por tanto, un caudal medio total de:

Caudal medio diario = $69{,}30 \times 0{,}8 + 19{,}40 = 74{,}84\ m^3/dia$

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral

Asdo. Pilar María Pastor Novo

CVE: AD1390DA4B71
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

Y, teniendo en cuenta que en el caudal punta no se considera la infiltración, un caudal punta de saneamiento de:

Caudal horario punta saneamiento = 8,27 x 0,8 x 0,89 = 5,89 m^3/hora

Se han solicitado dos certificados de suficiencia del servicio (de fechas 26/06/2017 y 14/08/2018) que se adjuntan en anexos I y II respectivamente, ambos certifican que existe capacidad para atender el nuevo suministro.

El conducto existente de diámetro 400 tiene capacidad para transportar 800 m^3/hora y en la actualidad funciona como máximo al 20% de su capacidad, según información de la empresa concesionaria, por lo que existe un excedente de capacidad de 640 m^3/hora, muy superior a los 5,89 m^3/hora necesarios. El conducto se conecta con la Estación de Bombeo de Alvedro y, en última instancia, con la Depuradora de Bens. La estación de bombeo tiene una capacidad de 72.000 m^3/día, mientras que el caudal actual es de unos 6.000 m^3/día, por lo que existe un gran excedente de capacidad.

3.5.5 .Telefonía

El punto de conexión con la red existente de Telefónica se encuentra también en el cruce con la desviación a Sésamo. Se realizará un tendido aéreo similar al existente con el mismo trazado que la línea de media tensión. La red de fibra óptica se encuentra a unos 500 metros de distancia, en el núcleo de Sésamo, con posibilidades de ser conectada por medio del tendido existente, de acuerdo con las gestiones realizadas con la compañía Telefónica.

La conexión con la compañía R, en caso de que llegue a extender sus redes hasta la zona se realizará en el mismo punto.

3.5.6 Viario

Se ha realizado un estudio de diferentes alternativas para los accesos que se recoge en el anexo IV.

En función del análisis de alternativas realizado se selecciona la alternativa 2 consistente en la ejecución de una nueva glorieta en la carretera A-523 de Meirama a Culleredo que sustituya el actual enlace en T de acceso al Parque Tecnológico Logístico (PTL) de Ledoño, combinada con la ampliación a 8 metros del viario de acceso existente, de acuerdo con el informe municipal de fecha 04/08/2017

La ampliación a 8 metros obliga a realizar pequeñas expropiaciones longitudinales de las fincas colindantes que se reflejan en el plano parcelario (planos 6) y en la relación de propietarios (anexo III). Las fincas están en su gran mayoría sin edificar; en casos puntuales se afectan cierres y edificaciones auxiliares que serán repuestas o indemnizadas.

Presenta la ventaja, como se refleja en el estudio de alternativas, de conseguir un acceso de buena calidad, de doble dirección, con una conexión razonablemente directa con las grandes infraestructuras de comunicación del entorno, mejorando sensiblemente además el acceso al PTL y al propio núcleo de Ledoño. Como inconveniente cabe mencionar el coste de la actuación y su repercusión sobre la dotación, cuándo lo cierto es que se trata de una infraestructura con efectos beneficiosos para todo el entorno y de uso claramente compartido.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CVE: AD1390DA4B71

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La capacidad de la IMD de la AC-523 en el tramo que nos ocupa está en el intervalo entre 10.000 y 15.000 vehículos diarios de acuerdo con el Mapa de Aforos de Tráfico de 2017. de acuerdo con la estudio de mobilidad que se incluye en el Estudio Ambiental Estratégico la xxxx

3.6 ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS

Desde el punto de vista de la accesibilidad el ámbito presenta unas condiciones muy favorables dado que su topografía es sensiblemente llana. La escala de la ordenación propuesta no condiciona ningún elemento que pueda tener relevancia a efectos de accesibilidad o supresión de barreras.

El proyecto de edificación y los proyectos constructivos de las conexiones exteriores deberán cumplir lo establecido en la Ley 10/2014 de accesibilidad, el Real Decreto 505/2007 de condiciones básicas de accesibilidad y de la Orden VIV/561/2010 de condiciones básicas de accesibilidad.

El proyecto de edificación y acondicionamiento de la parcela deberá definir los itinerarios adaptados y el emplazamiento de las plazas de aparcamiento proyectadas. Se cumplirán las condiciones mínimas de las plazas de aparcamiento definidas en la Orden VIV/561/2010.

3.7 AFECCIONES

En los planos 7 a 9 se reflejan las distintas afecciones y servidumbres que afectan a la parcela.

La ordenación propuesta ha tenido en cuenta las diferentes limitaciones impuestas por estas afecciones, especialmente la relativa a la línea de edificación fijada por la Ley de Carreteras. Por necesidades tanto de espacio como del propio diseño de los encuentros con el viario, la zona de acceso se sitúa, en parte, sobre la zona de servidumbre de la autovía A6 para lo que se solicitará la oportuna autorización. En la ordenación se respetarán las limitaciones que puedan, eventualmente, ser impuestas por la autorización.

Como criterio de diseño se ha tenido en cuenta el concentrar las zonas que se mantendrán inalteradas a lo largo de los cauces de agua existentes lo que facilita el cumplimiento de las limitaciones de la Ley de Aguas, aunque inevitablemente la edificación se sitúa, en parte, sobre la zona de policía, por lo que deberá someterse a la autorización correspondiente.

Las afecciones derivadas de los yacimientos arqueológicos del entorno son estudiadas en el informe patrimonial incluido en el documento ambiental.

3.7.1 Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Alvedro

El ámbito está afectado por las servidumbre aeronáutica de Aeropuerto de A Coruña. El aeropuerto se encuentra a unos 2.800 m de distancia en dirección norte, el punto de referencia de las pistas se sitúa a una cota de 100,1 m.

La totalidad del ámbito se sitúa a una cota muy inferior a la de referencia y a la de todas las superficies de aproximación: el terreno natural está a una cota máxima de 35 metros y la cota máxima de cubierta prevista es de 42 metros. El ámbito se encuentra además apantallado por los altos de San Cosme (cota 137 m) y Camporrubio (cota 128 m), situados en la línea que une el ámbito con el aeropuerto. Estas elevaciones se recogen en el plano de obstáculos del Anexo 3 del Plan Director.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

CVE: AD1390DA4B71
visado 1906141,2 26.11.2019 13:02:33
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

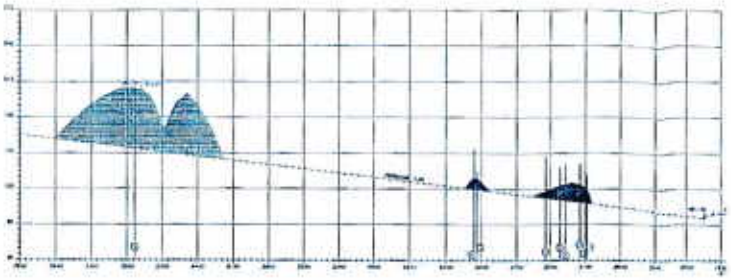

Ilustración 1 Plano de obstáculos Plan Director

En el plano 9.1 y 9.2 se recogen las servidumbres aeronáuticas aeródromo y radioeléctricas y las servidumbres operacionales. Puede comprobarse que la cota de la superficie de aproximación sobre la vertical del ámbito es de 140 metros casi 100 metros por encima de la cota máxima de la edificación.

En conclusión la ordenación prevista es compatible con las servidumbres aeronáuticas fijadas en el Plan Director del Aeropuerto de A Coruña.

3.7.2 Proteccion contra la contaminación acústica

Para valorar la incidencia real del ruido se ha realizado un ESTUDIO ACÚSTICO ACTUAL EN EL ENTORNO DE LA A-6 que se incluye en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Estudio Ambiental. A la vista de los resultados del mismo, *no se consideraría necesario el establecimiento de medidas amortiguadoras del ruido. No obstante y dado que la incertidumbre de medición en algunos casos es de aproximadamente +/- 2 dB(A), sería conveniente hacer un seguimiento de la presión acústica durante las fases de construcción y explotación del Plan de cara a determinar la evolución de los niveles de presión acústica en la zona y para valorar la necesidad del establecimiento de medidas correctoras del ruido. Medidas que en cualquier caso quedarán a disposición de lo que determine los órganos consultados dentro del marco de tramitación ambiental estratégica del Plan.*

Por consiguiente en la fase de redacción del proyecto constructivo se procederá a repetir el estudio acústico, al objeto de verificar los resultados obtenidos por el presente estudio.

Como primera medida para reducir los niveles sonoros en el entorno de las edificaciones, se ha optado por una disposición de volúmenes que crea patios interiores que minimizan la incidencia en las edificaciones de los ruidos exteriores.

El proyecto constructivo, incluirá en los criterios de diseño de las fachadas la consideración de la protección sonora, de forma que estás se proyecten abriendo las partes más diáfanas hacia el patio y haciendo una composición más compacta hacia las zonas de emisión del ruido.

En la zona de aparcamiento y los cierres se planificará la plantación de barreras vegetales estratificadas con especies autóctonas que presenten desarrollo en altura; de esta forma además de completar el efecto amortiguador del ruido se confiere un aspecto más natural al entorno y se favorece la integración paisajística del Centro.

Por otro lado el proyecto constructivo garantizará el aislamiento interior de los edificios en función de la normativa de aplicación, de forma que se cumplan los niveles normativos en el interior.

En todo caso el proyecto de ejecución, como es preceptivo, garantizará con las medidas constructivas necesarias el cumplimiento de los niveles de ruido interior. En el caso improbable de que las mediciones realizadas durante la ejecución resulten sensiblemente superiores a las

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CVE: AD1390DA4B71
visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
conforme no certificado enviado
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

resultantes del estudio actual, podrá valorarse con el Concello de Culleredo la aplicación de la excepción prevista en el artículo 20 de la Ley 37/2003 del Ruido, donde se establece algunas excepciones al cumplimiento de los niveles sonoros.

> *Artículo 20. Edificaciones.*
>
> *1. No podrán concederse nuevas licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, educativos o culturales si los índices de inmisión medidos o calculados incumplen los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a las correspondientes áreas acústicas, excepto en las zonas de protección acústica especial y en las zonas de situación acústica especial, en las que únicamente se exigirá el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior que les sean aplicables.*
>
> *2. Los ayuntamientos, por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas, podrán conceder licencias de construcción de las edificaciones aludidas en el apartado anterior aun cuando se incumplan los objetivos de calidad acústica en él mencionados, siempre que se satisfagan los objetivos establecidos para el espacio interior.*

En previsión de que sea necesario adoptar algún tipo de medida, se ha mantenido una reunión con los responsables de la A-6 (Ministerio de Fomento), al respecto de las medidas que podrían ser adoptadas para la reducción del ruido.

En la citada reunión se acordó que en caso necesario se instalarían en la margen de la A-6 las pantallas acústicas necesarias para la reducción del ruido, cuyo coste sería totalmente asumido por el promotor del centro docente.

Por consiguiente, en el caso en que los resultados del nuevo estudio resultasen desfavorables, el promotor redactará un "Proyecto Técnico de Ejecución de Pantallas Sonoras para la reducción de los niveles sonoros". En este proyecto se definirán las características técnicas y la ubicación de las pantallas sonoras a ubicar en la A-6 para reducir los niveles sonoros en el entorno de las edificaciones del centro.

Este proyecto deberá ser aprobado por el Ministerio de Fomento, que realizará las obras correspondientes cuyo coste será asumido por el promotor.

3.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y OBRAS

Se realiza a continuación la evaluación económica de la implantación de los servicios y obras de urbanización incluyendo la conexión con los sistemas generales existentes y su ampliación y refuerzo.

Los costes de contrata de la urbanización se obtienen del análisis de actuaciones similares. Las obras de urbanización a realizar consisten en la conexión viaria y de infraestructuras. La totalidad de la superficie interior del ámbito se destina al uso dotacional privado por lo que las obras de acondicionamiento interior de la parcela no se incluyen en esta estimación. Se trata de una actuación aislada destinada a dotación privada a desarrollar por una empresa especializada en el ámbito educativo que actuará como propietaria de la totalidad del suelo en el interior del ámbito.

Para la ejecución de la ampliación del viario de conexión se prevé la obtención de los terrenos necesarios (reflejados en los planos 6.2 y 6.3 y en el anexo III) por expropiación. Se incluye la previsión de expropiaciones e indemnizaciones en la estimación económica.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar Maria Pastor Novo

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD1390DA4B71



La inversión a realizar, incluso la correspondiente a las conexiones exteriores, es de carácter privado por lo que, no tendrá impacto sobre la sostenibilidad de la Hacienda Pública.

EVALUACION ECONOMICA DE LA IMPLANTACION

CAPITULO	UD	€/UD	PRECIO (€)
1 AMPLIACIÓN VIARIO DE ACCESO	12.144	15,00	182.160,00
2 NUEVO ENLACE AC-532	14.232	22,00	313.104,00
3 INSTALACION GAS	1.193	45,00	53.685,00
4 CONEXION ELECTRICIDAD	115	60,00	6.900,00
5 CONEXION TELEFONIA	115	35,00	4.025,00
6 SANEAMIENTO	79	38,00	3.002,00
8 ABASTECIMIENTO DE AGUA	947	50,00	47.350,00
7 EXPROPIACIONES			70.000,00
TOTAL			680.226,00

Vigo, agosto 2018

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

fdo. José Magdalena Nogueira
arquitecto

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CVE: AD1390DA4B71

visado 1906141,2 26.11.2019 13:02:33 conforme no certificado enviado

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

1295

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral.

Asdo. Pilar María Pastor Novo

ANEXO I: CERTIFICADOS DE SERVICIOS

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADD1441FBDFF
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CULLEREDO
CONCELLO
[R.E.L. 01150315]

Código do documento	Código do expediente
UAU11I02NI	UAU/2017/393

Código de Verificación Electrónica (COVE)
0L05 2U1W 6Z23 5N4E 18UA

D. JEFE DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

OAG

En relación con la consulta formulada por el Arquitecto D. José Magdalena Nogueira, relativo a los viales en el sector de referencia, en el que pretende redactase un Plan Especial de equipamiento escolar

Este técnico informa:

Los viales deberán ser ampliados, como mínimo a 8,00 mts. de anchura, al objeto de permitir el cruce de dos autobuses escolares, incluso con algún vehículo averiado o aparcado en el arcén.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos,

Culleredo, 4 de agosto de 2017

C.I.F. P-1503100-H

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
Data: 26.11.2019
CVE: ADD1441FBDFF
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
COAG Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

Rúa do Concello, 12 - 15189 - Culleredo - A CORUÑA - Tel: 981677777 - Fax: 981677646 -
http://www.culleredo.es

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG S.A. Dom. Social: Plaça del Gas nº 2, 08003 Barcelona, R.M. de Barcelona, T. 36512, F. 116, H. B-279942, Insc. 1ª, C.I.F. A-63495940.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

1296

gasNatural
Distribución

D. JOSÉ MAGADALENA NOGUEIRA (Arquit
Hispanidade nº 57, 1º, Oficina 2
36203 – VIGO (Pontevedra)

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,
Asdo. Pilar María Pastor Novo

Santiago de Compostela, 05 de mayo de 2017.

Estimados Señores:

En relación a su solicitud de fecha 07 de abril de 2017, sobre el suministro de gas natural en la parcela que nos indican sobre el Centro Docente, situado en Sésamo, Culleredo (A Coruña), promovido por O Castro British School, A Coruña, S.I. y exclusivamente a efectos de emitir este informe sobre suficiencia de la red de gas natural existente en la zona, nos complace comunicarles que esta Sociedad se encuentra en disposición de ofrecer la distribución de gas natural en la parcela indicada por Udes. en correo de fecha 04 de mayo de 2017.

Las condiciones del punto de suministro se establecerán según las disposiciones descritas en el RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como al vigente Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 (REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio).

Por último, les informamos que para la tramitación de la correspondiente Solicitud de Suministro, así como para cualquier aclaración relacionada con este tema, se deberán poner en contacto con nuestro interlocutor en Galicia (Isidoro Jiménez – Teléfono: 606439270.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Fdo. Francisco Javier de Celis Sánchez
Delegado Zona Norte Gran Consumo.

Digital signed by: Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 26.11.2019
Reason: Tramitado conforme ao certificado anexo
Location: Santiago de Compostela
CVE: ADD1441FBDFF
Fecha: 26.11.2019
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
conforme ao certificado anexo
COAG Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.
070312E064E/17282/1

UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27.953, folio 157, Sección 8, hoja M-503.809, CIF A-63222533

UNION FENOSA distribución

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA
CALLE HISPANIDADE, 57; OF; 2
36203, VIGO
PONTEVEDRA ESPAÑA

09/10/2017

Expediente nº: EXP218117100073
Emplazamiento: 46, 456, 15189, CULLEREDO, A CORUÑA

Estimado Sr/Sra,

En relación con la provisión de servicio del expediente de referencia le comunicamos que UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN está en condiciones de facilitar los 250,00 kW a la tensión de 15.0 kV.

La conexión se efectuará en la línea de MT subterránea GRN704 (ZAPATEIRA-SIGRAS), en el tramo entre los centros 15CHGP y 15CYY5, realizando entrada-salida al nuevo centro de seccionamiento a instalar, telecontrolando celdas de salida de línea y de cliente vía GPRS/3G, y medida en envolvente independiente al seccionamiento.

La validez de este punto de conexión es de seis meses desde la emisión de esta carta.

A fin de atender su provisión de servicio es necesario que:

- Remita dos ejemplares del proyecto de las instalaciones en formato digital **indicando el número de expediente.** El proyecto estará sujeto a una de las siguientes opciones:
  - Disponer del visado voluntario o
  - Disponer del control profesional o
  - Deben remitirlos acompañados con la declaración responsable y un seguro de responsabilidad civil tal y como se explicita al final de esta comunicación,
  - En el caso que la legislación así lo estipule el visado correspondiente.
- Habilite un centro de seccionamiento con libre acceso desde la vía pública y nos remita por escrito una autorización de acceso permanente al mismo.

Una vez aceptado el proyecto por parte de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN le será comunicado para la continuación del proceso.

Además, antes del comienzo de las obras deberá comunicarlo a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN para la asignación de un supervisor.

Aprovechamos la ocasión para transmitirle las siguientes consideraciones:

1. Como promotor de la obra deberá cumplir con lo dispuesto tanto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como en el RD 1627/1997 de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en especial en lo referente a la designación de la Dirección Facultativa y al nombramiento del Coordinador de Seguridad de la misma.

CVE: ADD1441FBDFF
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG

UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN
Avenida SAN LUIS 77
28033 Madrid (España)
www.unionfenosadistribucion.com

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

UNION FENOSA distribución

En prueba de conformidad declaro aceptando las presentes cláusulas del presente documento en ....., a ....., de ..... de .....

Fdo.:

D.N.I. Nº

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

CVE: ADD1441FBDFF

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

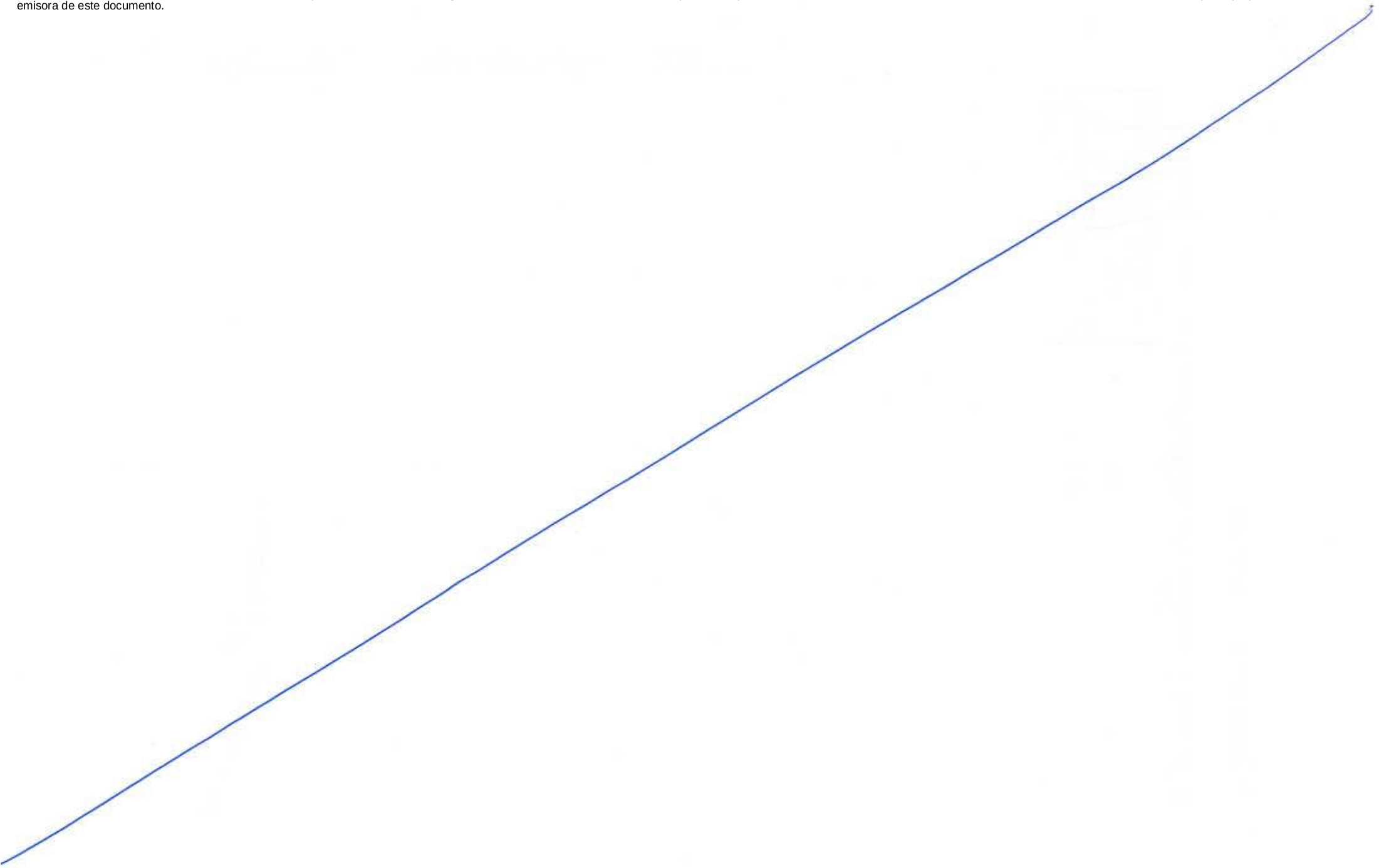

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

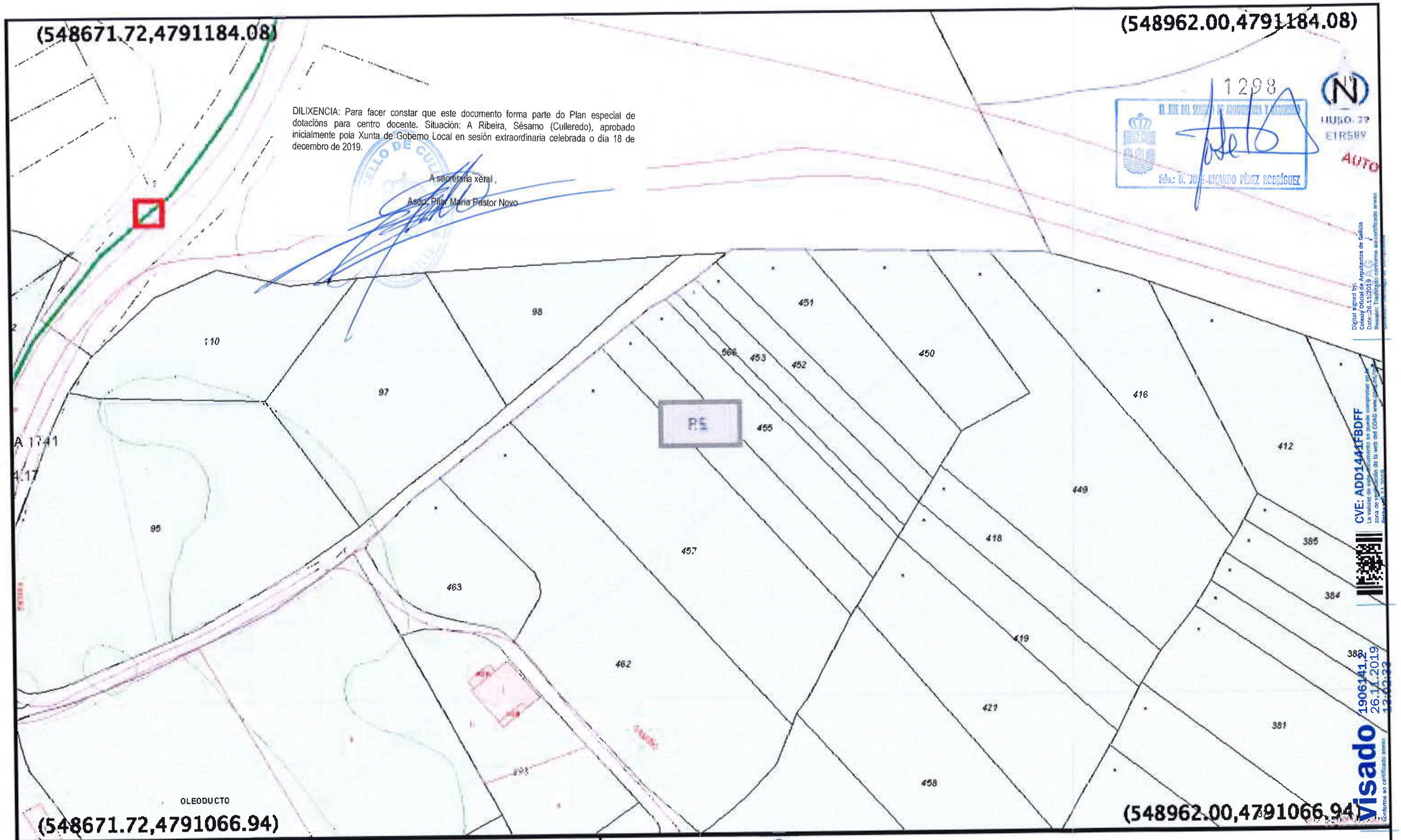

TRAMO BT	PUNTO DE CONEXION	UNION FENOSA distribución	
APOYO BT	PROVISION DE SERVICIO P.S.		
TRAMO MT		Escala: 1:1075	P.S. – Polígono : 46 | Parcela : 456 (CULLEREDO)	EXP: UD218117100073
APOYO MT		PLANO 1	PUNTO DE CONEXIÓN	FECHA: 09-oct-20
CENTRO DE TRANSFORMACION				

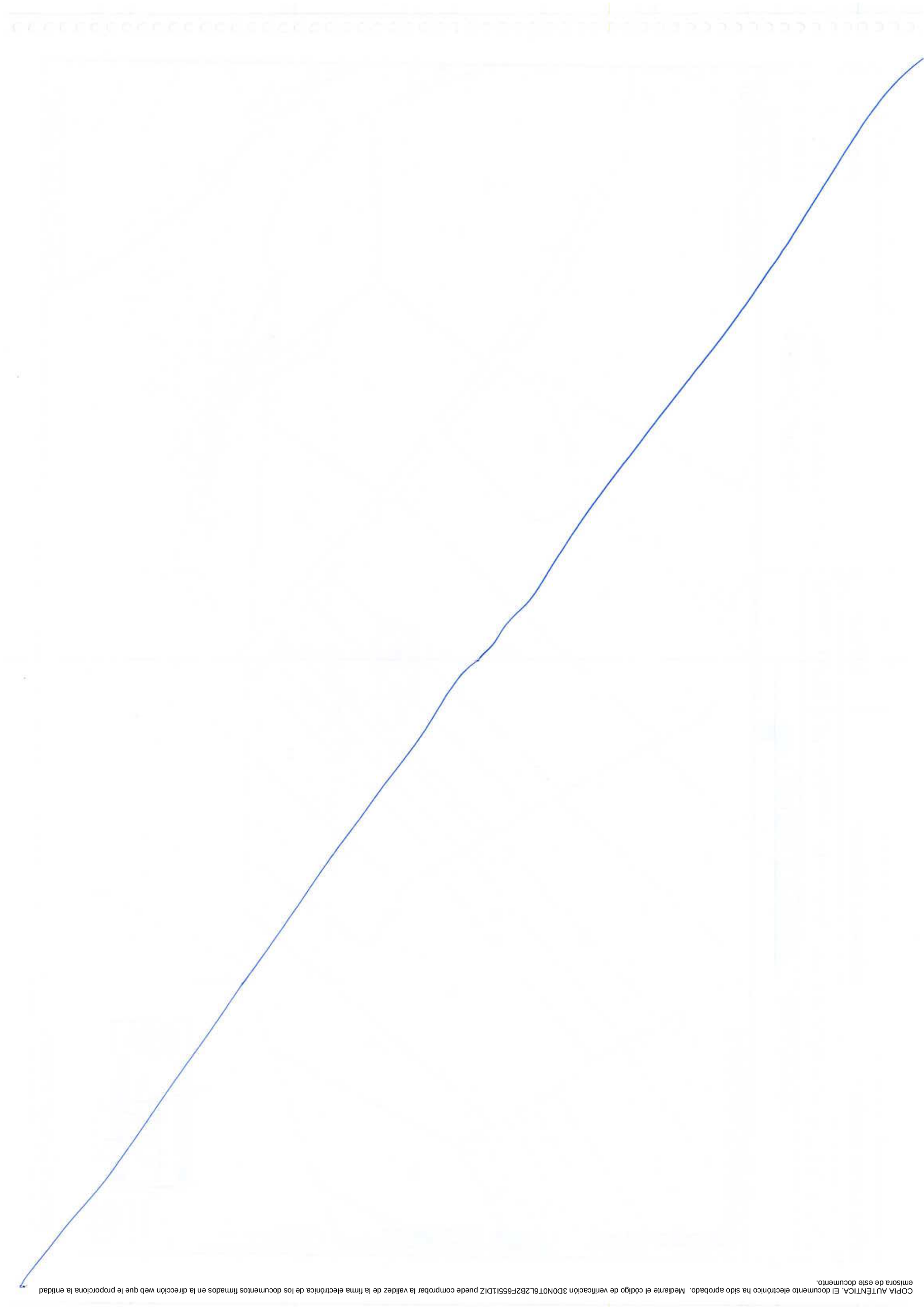

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6S51DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1299

Telefónica

COORDINACION PLANTA EXTERNA GALICIA

C/ La Cerca 18, plta. 4
15006 A Coruña (A Coruña)

Fecha: 04/08/2017

D. JOSE MAGDALENA NOGUEIRA
Arquitecto

C/ Hispanidade 57, 1ª ofic. 2
36203-Vigo (Pontevedra)

~~S/Referencia:~~

N/ Referencia : Planta Externa

N/ Unidad: Coordinación Planta Externa

Asunto: Certificado de servicios

Muy Sr. mío:

Atendiendo su petición expedimos el presente certificado, en el que hacemos constar que en los terrenos situados en la parroquia de Sésamo, Culleredo, disponemos de servicio telefónico, tal como se indica en el plano adjunto.

Sin otro particular, atentamente le saluda

P.D. Ricardo Núñez Dacuña
Creación Planta Exterior
Galicia
Telefónica

Ricardo Núñez Dacuña
Coordinador Planta Externa Coruña-Lugo

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

CVE: ADD14441FBDFF
visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

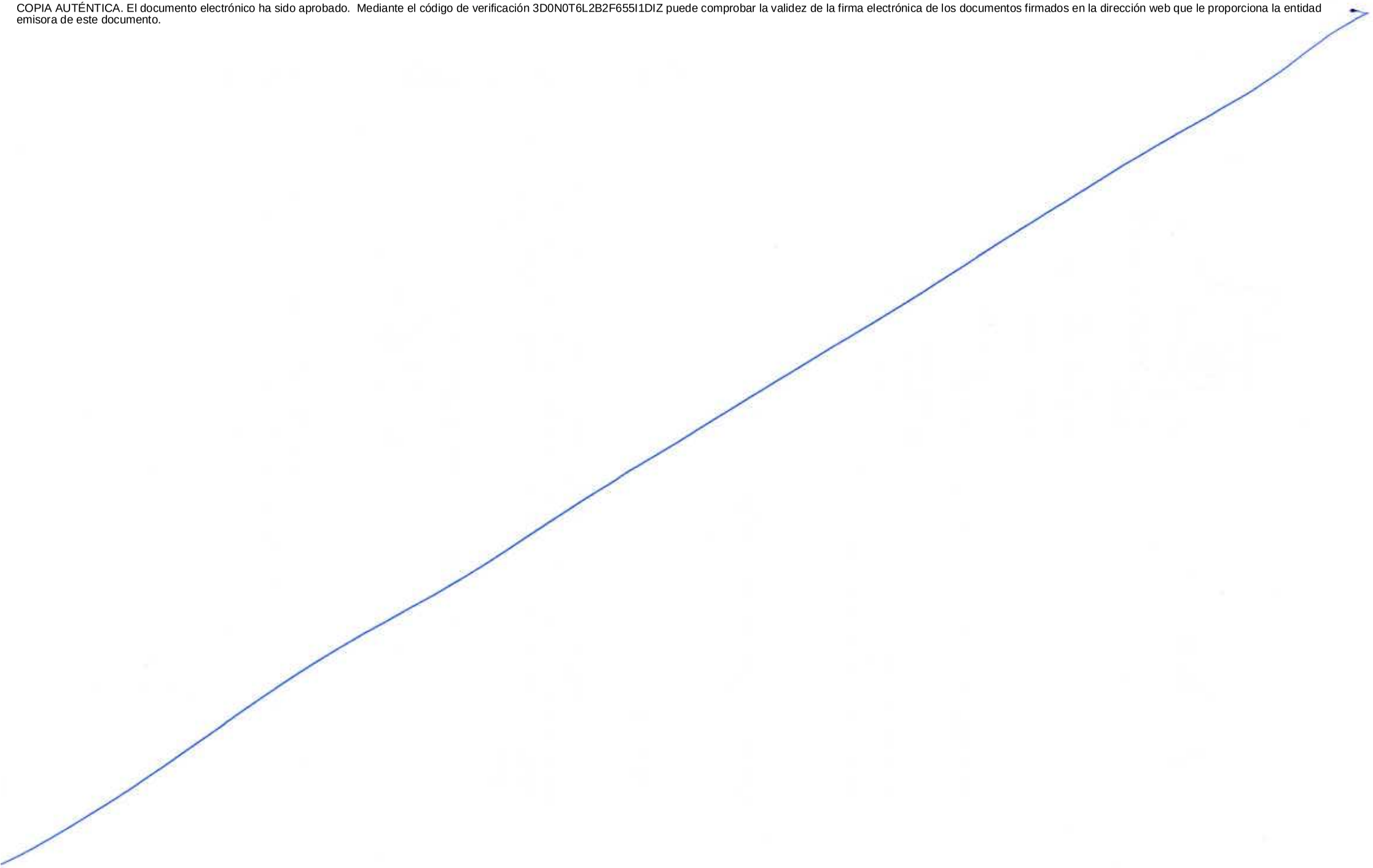

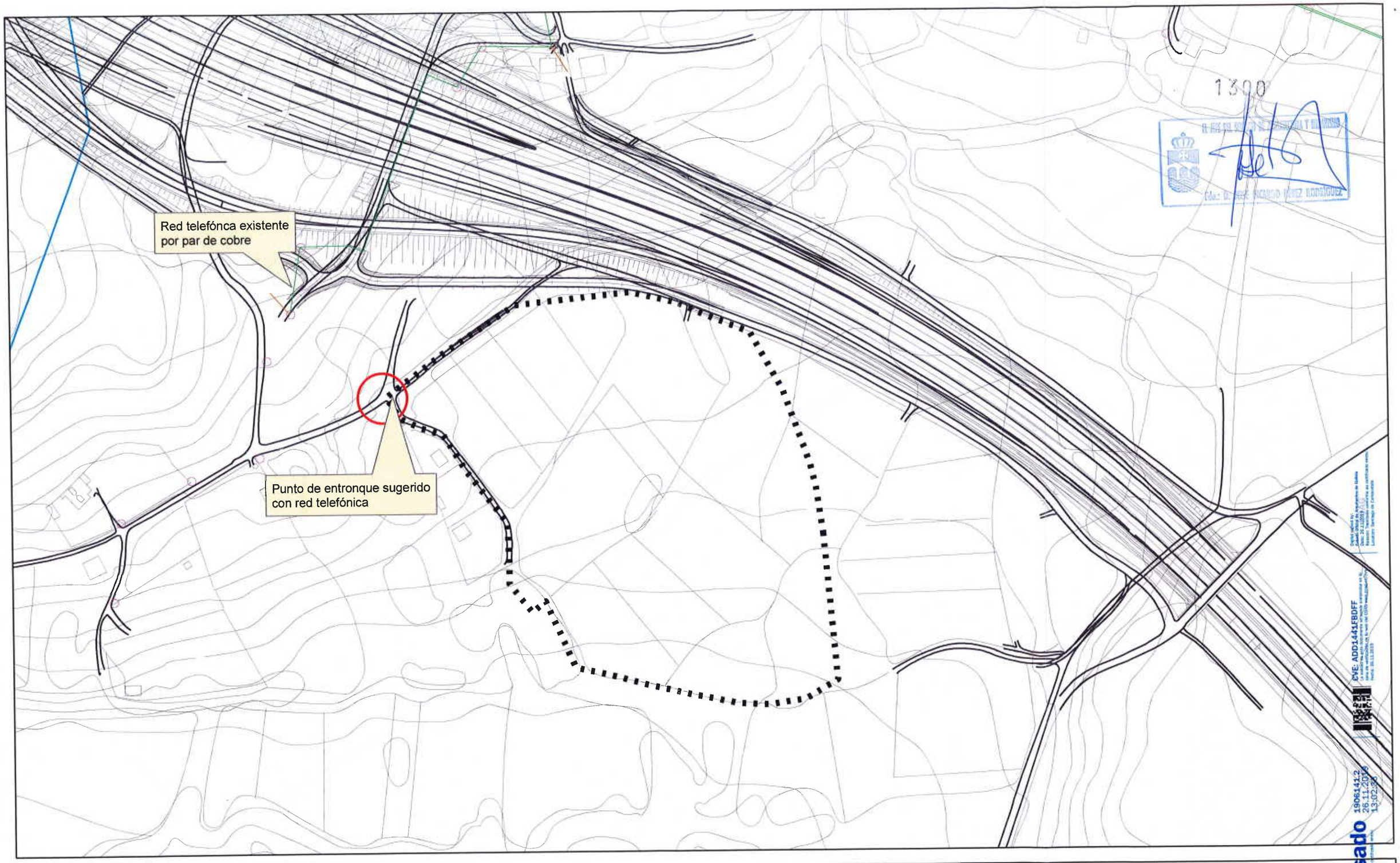

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

PLANTA EXTERNA
Escala: 1:2.001

A CORUÑA

Telefónica

Actuación: 7693235
Central: CULLEREDO
Plano: 4 DISTRIBUCION
Edición: 1 Fecha:
S.I.U:
Dibujado: Antonio Martínez Pérez 03/08/2017
Proyectado: 03/08/2017
Conforme: Ricardo Núñez Dacuña 03/08/2017

CULLE:INF. SERV. TELEFONICO CASTRO BRITISH SCHOOL(SESAMO)

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

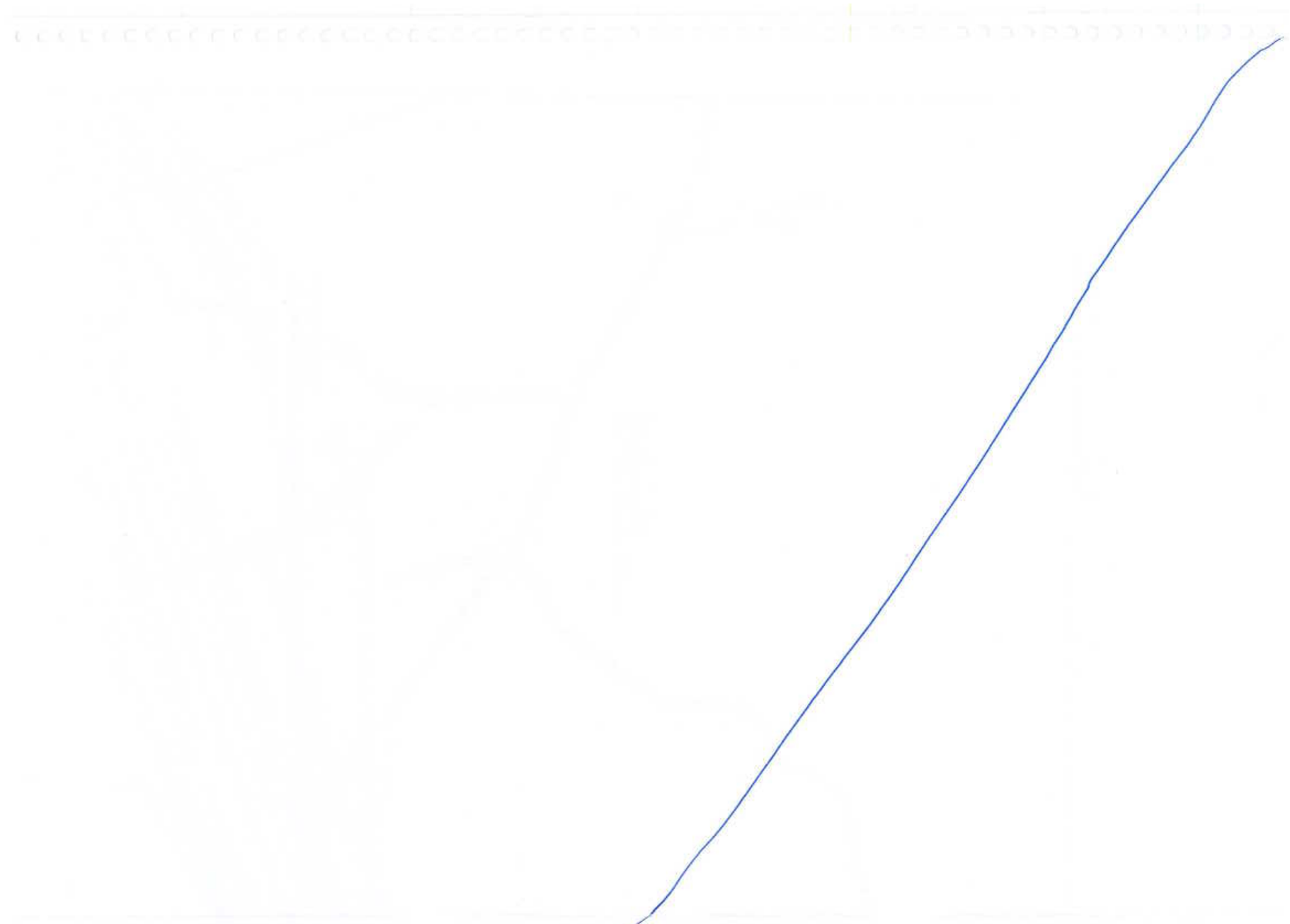

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6S51DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

R Cable y Telecomunicaciones Galicia S.A., Real 85, 15003 A Coruña. Reg. Mer. A Coruña., Tomo 1522, Sec. Gral. Sdades, folio 125, hoja C-12014, CIF- A 15474281

José Magdalena Nogueira (Arquitecto)
Rua Hispanidade, 57, 1°, oficina 2
36203 Vigo

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO 1301
Fdo.: D. JOSE ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

Asunto: Informando sobre la suficiencia de las infraestructuras de telecomunicaciones de **R** y servicios existentes y previstos con motivo de la redacción del Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente en Sésamo, Concello de Culleredo.

La mercantil R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A. (en adelante **R**), con C.I.F. A-15.474.281 y domicilio a efectos de notificaciones en A Coruña, calle Real nº 85, en respuesta a su escrito del 7 de abril del 2017, en el que se solicita información relativa a la suficiencia de infraestructuras y los servicios existentes y previstos con motivo del Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente en Sésamo, Concello de Culleredo, como trámite previo a su desarrollo,

INFORMA:

- Que en los actuales planes de expansión de la Empresa, si está previsto el servicio en el ámbito del Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente en Sésamo, Concello de Culleredo, aunque en la actualidad **R** no dispone de infraestructura en la zona para prestar servicio inmediato.

- La necesidad de que las infraestructuras de telecomunicaciones proyectadas para la zona de referencia sean válidas y suficientes para que **R** pueda prestar su servicio en régimen de libre concurrencia con otros operadores.
  En el momento en que dispongamos de los datos relativos al dimensionamiento de las redes previstas, se analizaría la viabilidad de lo presentado, o en su caso el diseño de redes propias si así lo requiriesen las circunstancias.

- Que para que las infraestructuras de telecomunicaciones de la zona sean viables funcionalmente, es necesario que se hagan las reservas de suelo dotacional público precisas para poder ubicar las instalaciones fijas que requiere el despliegue de la red de telecomunicaciones en la zona referida (véase armarios de distribución, caseta en superficie, antena de emisión/recepción de señal o cualquier otro tipo de equipamiento análogo).

- Asimismo, se adjunta a este escrito como **ANEXO I** plano indicativo del ámbito, en el que no existen infraestructuras de esta Compañía y una propuesta de conexión a la futura canalización de telecomunicaciones que se proyecte en el sector.

CVE: ADD1441FBDFF
19061441.2
26.11.2019
13:02:33

En A Coruña, a 25 de abril del 2017

R CABLE Y TELECOMUNICACIONES

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

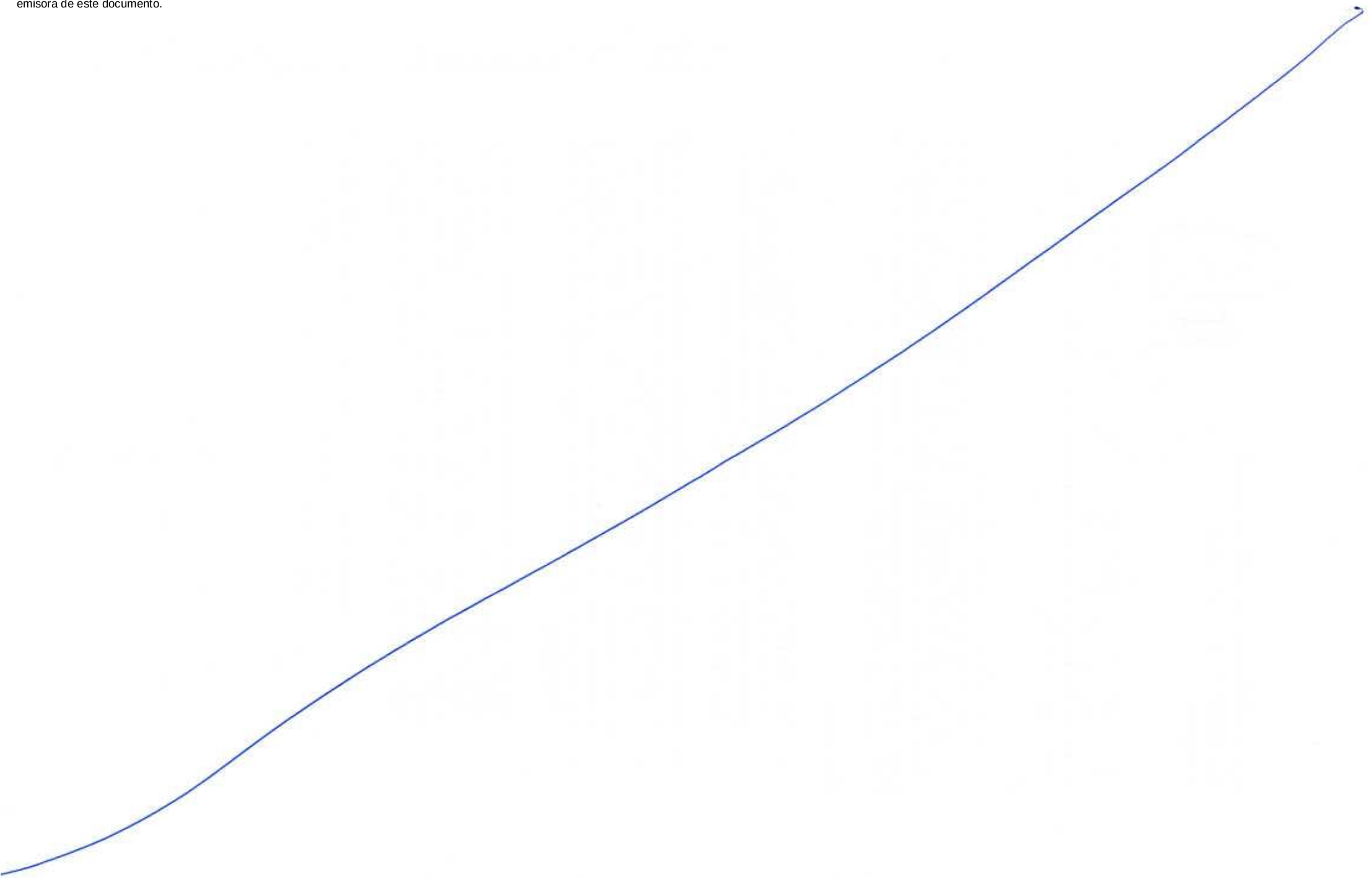

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PUNTO DE CONEXIÓN
CON RED DE R

1302

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

CVE: ADD11441FBDFF
19061141-2
16.11.2019
13:02:33
visado

LEYENDA URBANIZACIONES

PROYECTO	Ámbito de Urbanización y estado de Viales	SOL	SOLAR
EN EJECUCION		NPR	EN CONSTRUCCIÓN
CONSTRUIDO / CERTIFICADO		EDF	EDIFICADO
CONSTRUIDO SIN R		DSH	DESHABITADO
		XX UIS	NUMERO DE UIS POR BLOQUE

R	RED DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE DE R	Fecha / Nombre	
		Dibujado 24-04-17 M. AGUIAR	Estudio delineación
		Revisado 24-04-17 D. SANDE	
Versión	OBRA CIVIL CENTRO DOCENTE SÉSAMO	Municipio CULLEREDO	Escala
		Oc Sesamo.mxd	

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65S1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1203

CULLEREDO
CONCELLO
(R.E.L. 01150315)

Dependencia	
UNIDADE DE XESTION DE MEDIO AMBIENTE, SERVIZOS E OBRAS	
Código do documento **UME11S018Z**	Código do expediente **UME/2017/217**

Certificación Mecánica ou Selo Dixital

Código de Verificación Electrónica (COVE)
4F2C 353C 602D 1A1C 082D

JOSÉ MAGDALENA NOGUEIRA
R/. HISPANIDADE, Nº57, P01 OFICINA 2
36203 – VIGO (PONTEVEDRA)

AAV

Área de Medio Ambiente, Servizos e Obras.
O xefe do servizo,
Manuel V. González González.
C.I.F. P-1503100-H

Vista a súa solicitude presentada neste Concello de Culleredo en daa do 11/04/2017, da emisión do informe relativo ás infraestruturas e servizos existentes na parcela situada en Sésamo, segundo os planos que achega, co fin do establecemento dun centro docente nela, e vistos os informes emitidos polas empresas de mantemento municipal, e en base ao informe do técnico municipal,

COMUNÍCASE:

- En relación coa iluminación pública, indícase que non existe este rede nos viarios anexos á situación da parcela de referencia.
- En relación coa rede municipal de sumidoiros, indícase que existe un colector municipal de augas residuais DN 400, que discorre paralelo ao río Valiñas, a uns 71 ml (no seu punto máis próximo) augas abaixo da parcela.

  Poderíanse conectar pro gravidade a este colector, que ten capacidade suficiente para soportar o vertido da nova instalación, e atravesa predios privados.
- En relación coa rede municipal de abastecemento de auga potable, indícase que non existe nese punto rede con capacidade suficiente para a nova instalación. A rede máis próxima á parcela está a 93 ml. de distancia; é de polietileno DN 63, diámetro insuficiente para esta dotación.

  Para dotar deste servizo de auga potable ao novo establecemento, sería necesaria a instalación de 947 ml. de canalización de fundición DN 100, co fin de conectar a rede xeral de fundición DN 100 existente en Sésamo co ramal de PE DN 63 existente nas proximidades da parcela.

  A presión do subministro está garantida; a cota de soleira do depósito que abastece a esa zona é a 140, e a cota máxima da parcela é a 35,40.

Achéganse os planos do colector existente da rede sumidoiros e da instalación da nova rede do subministro de auga potable.

Culleredo, 21 de xuño de 2017
O concelleiro delegado de Seguridade Cidadá,
Medio Ambiente, Servizos e Obras,

José Ramón Riobóo Castro
P.D. (Resolución de 19.06.2015,BOP núm. 123 do 02.07.2015)

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,
Asdo: Pilar María Pastor Novo

- Tel: 981677777 - Fax: 981677646 -

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Data: 26.11.2019
Sinatura: Identidade comprobada por certificado dixital
Validez: Santiago de Compostela
CVE: ADD1441FBDFF
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33 conforme ao certificado exposto
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

GESTAGUA



Trazado colector existente de aguas residuales DN 400



Instalación nueva red suministro agua potable, 947 ml tubería fundición DN 100

CVE: ADD1441FBDFF
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

1304



DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo: Pilar María Pastor Novo



ANEXO II: CERTIFICADOS DE CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02.33
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
CVE: ADBBC9786C0D0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde-Presidente (JOSE RAMON RIOBOO CASTRO) a las 14:17 del día 13/08/2018 y por O Técnico municipal (MANUEL VICENTE GONZALEZ) a las 14:10 del día 13/08/2018. Mediante el código de verificación 4J2Z006N591U5D040DJG puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CULLEREDO
CONCELLO
(R.E.L. 01150315)

Dependencia
UNIDADE DE XESTION DE MEDIO AMBIENTE, SERVIZOS E OBRAS

Código do documento
UME12S01WR

Código do expediente
UME/2017/217

Certificación Mecánica ou Selo Dixital

Código de Verificación Electrónica (COVE)
4J2Z 006N 591U 5D04 0DJG

C.I.F. P-1503100-H

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA
RUA HISPANIDADE, Nº57, P01 OFICINA 2
36203 - VIGO
PONTEVEDRA

CAT

Vista a súa solicitude presentada neste Concello de Culleredo en data do 07/08/2018, solicitando que se informe sobre a xustificación da existencia de recursos hídricos e a capacidade dos servizos existentes para abastecer a edificación proxectada, e visto o informe emitido pola empresa de mantemento municipal, Gestagua, S.A.,

COMUNÍCASE:

• En relación coa rede municipal de sumidoiros, indícase que existe un colector municipal de augas residuais DN 400, que discorre paralelo ao río Valiñas, a uns 71 ml (no seu punto máis próximo) augas abaixo da parcela. Poderíanse conectar pro gravidade a este colector, que ten capacidade suficiente para soportar o vertido da nova instalación, e atravesa predios privados.

• En relación coa rede municipal de abastecemento de auga potable, indícase que non existe nese punto rede con capacidade suficiente para a nova instalación. A rede máis próxima á parcela está a 93 ml. de distancia; é de polietileno DN 63, diámetro insuficiente para esta dotación. Para dotar deste servizo de auga potable ao novo centro docente, sería necesaria a instalación de 947 ml. de canalización de fundición DN 100, co fin de conectar a rede xeral de fundición DN 100 existente en Sésamo co ramal de PE DN 63 existente nas proximidades da parcela. A presión do subministro está garantida; a cota de soleira do depósito que abastece a esa zona é a 140, e a cota máxima da parcela é a 35,40. A capacidade do sistema de abastecemento na zona onde se propón a conexión da nova tubaxe para abastecer ao novo centro proxectado, supera con creces a futura demanda do citado centro, no seu escrito detallan unha demanda diaria de 69,30 m³ / día e o sistema de abastecemento municipal existente na actualidade pode soportar ata un incremento da demanda de casi 1.500 m³ / día. O caudal horario punta estimado tampouco supón ningún problema para o sistema.

Achéganse os planos do colector existente da rede sumidoiros e da instalación da nova rede do subministro de auga potable.

Culleredo,

O alcalde,

RIOBOO CASTRO, JOSE RAMON
Alcalde-Presidente
13/08/2018 14:17

CVE: ADBBC978C0D0
visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectura de Galicia COAG

Rúa do Concello, 12 - 15189 - Culleredo - A CORUÑA - Tel: 981677777 - Fax: 981677646 -
http://www.culleredo.es

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Nove

GESTAGUA

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Fdo.: D. JOSE RICARDO PEREZ RODRIGUEZ



Trazado colector existente de aguas residuales DN 400

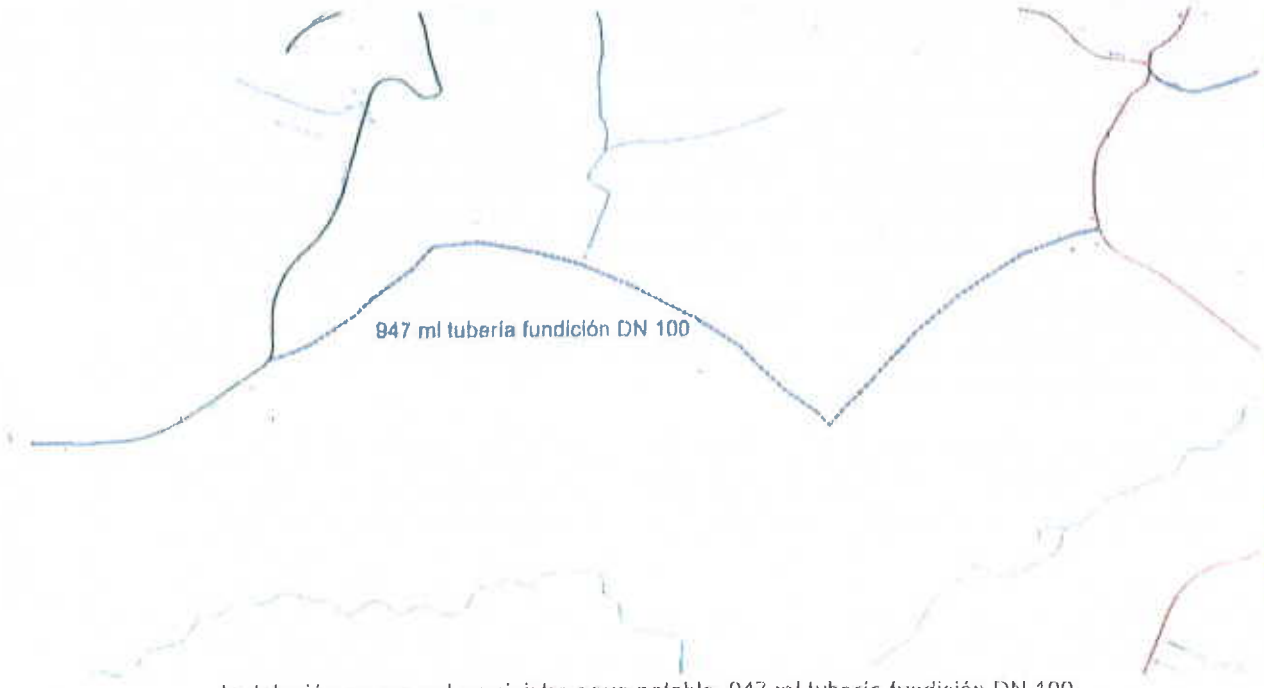

Instalación nueva red suministro agua potable, 947 ml tubería fundición DN 100

GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.
Dirección social. Rosario Pino 14 16 (Planta 6ª Dcha.) · 28020 Madrid
Tél.:914 252 610 Fax: 914 252 615 gestagua@gestagua.es · www.gestagua.es

CVE: A0BBC978C0D0
visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Aparelladores de Galicia
COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AVDA. ARTEIXO, 171
15008 A CORUÑA
ESPAÑA

CONCELLO DE CAMBRE
ÁREA DE URBANISMO, OBRAS E MEDIO AMBIENTE
Adro 1
15660 CAMBRE (A CORUÑA)

10/08/2018

Asunto: Solicitud de informe suministración electricidad al Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente en el Ayuntamiento de Culleredo.

Muy Sres. Nuestros:

En relación a su solicitud de 250Kw relativo a la suficiencia de las infraestructuras y servicios existentes y proyectados para el desarrollo urbanístico del Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente en el Ayuntamiento de Culleredo, les informamos que el ámbito objeto de esta actuación, actualmente posee infraestructuras eléctricas con capacidad suficiente para atender la nueva demanda de potencia, siendo el punto de conexión para dotar a la parcela de suministro eléctrico en la línea de MT subterránea GRN704 (Zapateira-Sigrás) en el tramo comprendido entre los centros de transformación 15CHGP Y 15CYY5.

En este sentido, la regulación de la extensión de las redes de distribución y el régimen de acometidas eléctricas necesarias para atender la nueva demanda de suministro de este Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente en el Ayuntamiento de Culleredo, se encuentra recogida en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica. que en su artículo 21.1 apartado b) dispone " que en todos los casos de instalaciones de nueva extensión de red, las condiciones técnico-económicas sobre el nivel de tensión, el punto de conexión y la solución de alimentación eléctrica para los nuevos suministros serán determinadas por el Distribuidor , que deberá tener en cuenta criterios de desarrollo y de operación al mínimo coste de las redes de distribución garantizando la calidad de suministro"; calidad que queda regulada de forma específica en el Título VI, Capítulo II, artículos 99 a 110, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización , suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Relacionado con el punto anterior y en base a la normativa en vigor y a las propias normas de Unión Fenosa Distribución, S.A., ha de contemplarse la obligación de prever la reserva de suelo o espacio para las infraestructuras eléctricas que se precisen en el ámbito a desarrollar.

También es de consideración que para el caso de que existan redes de Distribución de Energía Eléctrica que afecten al desarrollo urbanizador de dicho ámbito, a las edificaciones futuras, o

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33 Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG
CVE: ADBBC978C0D0

porque así lo establezca el planeamiento urbanístico, se deberá de tramitar la correspondiente solicitud de soterramiento.

Para finalizar, y relacionado con lo expuesto en el cuerpo de este escrito, le comunicamos que toda información y documentación que deban aportar para poder definir la solución técnica pueden remitirla a:

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ



Unión Fenosa Distribución
Provisiones de Servicio y Desarrollo Coruña
Ctra. Baños de Arteixo, nº 47
15008 A Coruña
pscoruna@gasnatural.com

Quedamos como siempre a su disposición.

Atentamente,

Unión Fenosa Distribución
Provisiones de Servicio y Desarrollo Coruña

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral

Asdo. Pilar María Pastor Novo

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

visado 1906141,2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADBBC978C0D0
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

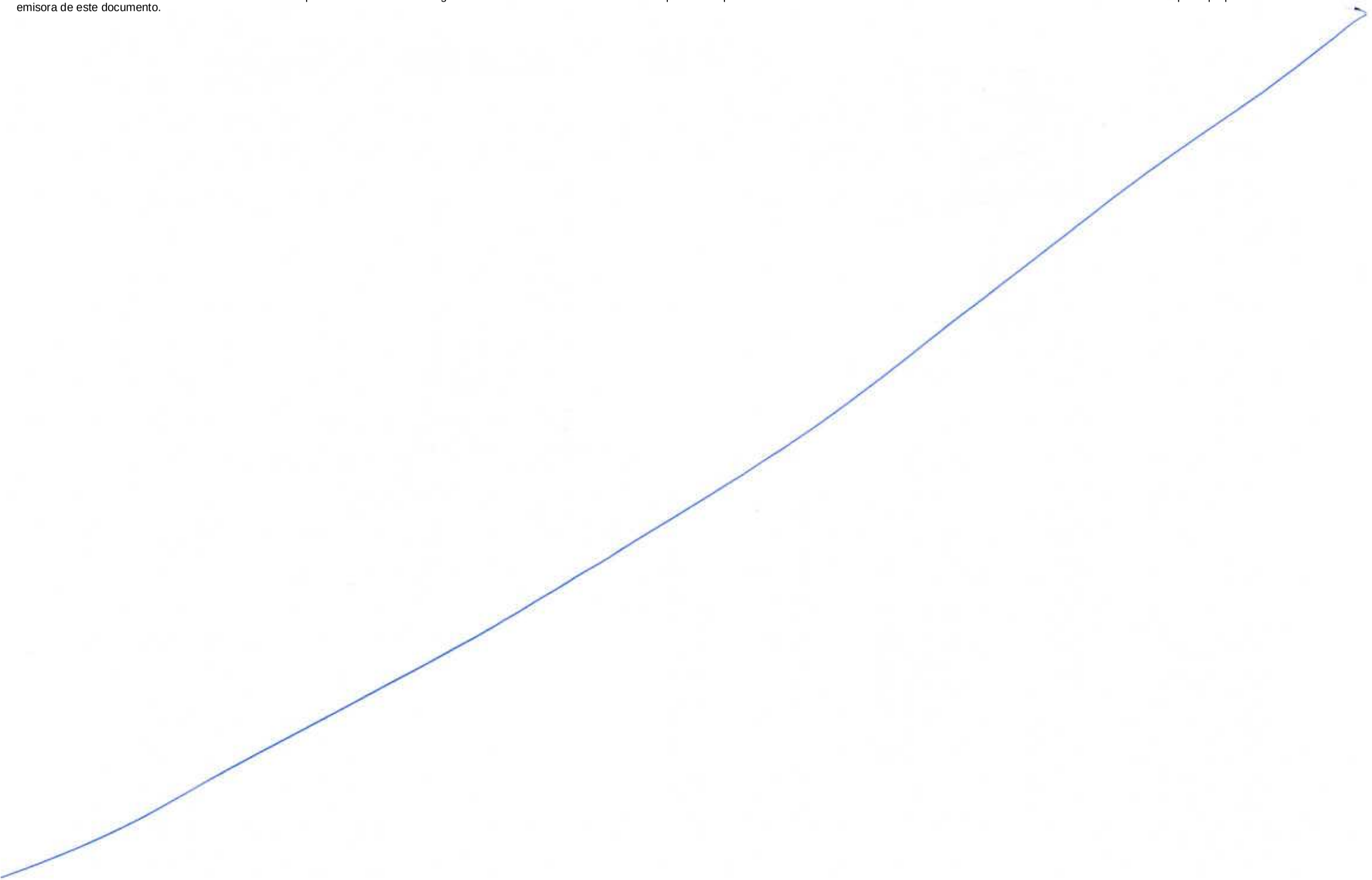

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

130

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar Mª Pastor Novo

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
conforme: no constando anexo
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
CVE: ADDB851DD1CD

ANEXO III: RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS



RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

A continuación se incluye la relación de parcelas afectadas distinguiendo las interiores al ámbito y las necesarias para las conexiones exteriores (fundamentalmente para la ampliación del viario a 8 metros y en el nuevo enlace).

Se han realizado gestiones tanto con la Gerencia del Catastro de A Coruña como con el departamento de información catastral del Concello de Culleredo para que fuera facilitada la relación de propietarios para incorporar a este documento. Las gestiones han resultado hasta el momento infructuosas alegándose por las administraciones la imposibilidad de cesión de los datos debido a la aplicación de la ley de protección de datos. Se aporta la relación de parcelas para que sea considerada por el ayuntamiento la procedencia de la inclusión de los datos de los propietarios catastrales (dado que en cualquier caso es necesario procede a notificarlos).

Se adjuntan a la relación las últimas solicitudes realizadas a la Gerencia del Catasto y el Concello de Culleredo.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

CVE: ADDB851DD1CD

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1308

REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIES (M2)
15031A04600351	1.073
15031A04600363	490
15031A04600370	151
15031A04600373	1.367
15031A04600374	606
15031A04600375	607
15031A04600376	605
15031A04600377	606
15031A04600378	3.098
15031A04600380	1.053
15031A04600381	1.818
15031A04600382	606
15031A04600383	605
15031A04600384	606
15031A04600385	444
15031A04600386	365
15031A04600405	1.750
15031A04600412	1.350
15031A04600414	524
15031A04600416	1.167
15031A04600418	554
15031A04600419	575
15031A04600421	1.328
15031A04600449	2.314
15031A04600450	817
15031A04600451	818
15031A04600452	382
15031A04600453	372
15031A04600455	684
15031A04600456	666
15031A04600457	2.120
15031A04600458	1.482
15031A04600459	2.442
15031A04600462	2.508
15031A04600463	716
15031A04600554	1.380
15031A04600565	466
15031A04600566	183
TOTAL	**38.698**

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADDB851DD1CD
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia



CONEXIONES EXTERIORES	SUPERFICIES (M2)
001400300NH49B	155
15031A03800004	43
15031A03800016	135
15031A03800022	311
15031A03800095	20
15031A03800097	16
15031A03800098	13
15031A03800110	18
15031A04600215	148
15031A04600216	253
15031A04600217	52
15031A04600219	6
15031A04600224	60
15031A04600248	34
15031A04600249	16
15031A04600250	15
15031A04600265	37
15031A04600266	5
15031A04600267	4
15031A04600272	4
15031A04600273	3
15031A04600281	83
15031A04600287	45
15031A04600332	309
15031A04600464	1
15031A04600465	33
15031A04600466	21
15031A04600467	41
15031A04600475	3
15031A04600559	1
15031A04700171	1.545
15031A04700179	665
15031A04700183	19
15031A04700194	28
15031A04700201	148
15031A04700203	45
15031A04700237	4
15031A04510075	161
TOTAL	**4.500**

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADDB851DD1CD
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Concello de Culleredo

Sello

1309

CONCELLO DE CULLEREDO

Data.....: 08/08/2018 19:34:00
Rexistro : 2018 / 7849

Rexistro Xeral de Entrada

Identificación do rexistro e procedemento
UNIDADE DE XESTION DE REXISTRO E PADRON

Instancia xenérica

Código do asento	*Data e hora de rexistro*
URPE1203XU	08/08/2018 19:34:00

XUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN NO REXISTRO TELEMÁTICO

DATA, HORA E NUMERO DE REXISTRO(negociado/xeral)

08/08/2018 19:34:00 nº5106/7849

EXTRACTO (Contido do escrito)

De acordó coa exposición detallada no documentos anexo

SOLICITA

que, en tanto que redactor do plan, se lle facilite o dato do nome do titular catastral das parcelas para incorporar á documentación do /Plan Especial de Dotacións para Centro Docente/ por tratarse dun suposto previsto na lexislación vixente

INTERESADOS

[PRINCIPAL]
36059883T MAGDALENA NOGUEIRA, JOSE

DOCUMENTACIÓN ACHEGADA

Listado parcelas catastrais - 1533749629780_10.pdf
Consulta masiva Catastro Ambito - 1533749629784_11.xml
Consulta masiva Catastro Conexiones Exeteriores - 1533749629791_12.xml
Informe Axencia Proteccion de datos - 1533749629798_13.pdf
Instancia completa - 1533749629804_14.pdf
Solicitude

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

CVE: ADD8851DD1CD
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG

Este xustificante deberá ser presentado para obter calquera información sobre o escrito ao que fai referencia

Código de verificación do documento. Pódese verificar o contido deste documento na seguinte dirección:

Pique aquí para validar o documento na sede electrónica

6K463G2M4U051F2E0QTV

INSTANCIA DE SOLICITUD

atos do solicitante

po de Persona SICA	Tipo de Documento de Identificación NIF	Documento de Identificación 36059883t
mbre OSE	Primer Apellido MAGDALENA	Segundo Apellido NOGUEIRA

IRECCIÓN

ís 08) ESPAÑA		Provincia (36) PONTEVEDRA		Municipio (5316) VIGO	
blación		Código Postal 36203	Tipo Vía (RUA) RUA	Vía (9171) HISPANIDADE	
imero '	Escalera	Piso (P01) Planta 1	Puerta 2	Bloque	Kilómetro

IEDIOS DE CONTACTO

léfono Fijo 6.42.50.38	Teléfono Móvil 616.81.32.65	Fax	Correo Electrónico magdalen@arrakis.es

seo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de:
orreo electrónico
i Buzón Web

escrición

e acordó coa exposición detallada no documentos anexo SOLICITA que, en tanto que redactor do plan, se lle cilite o dato do nome do titular catastral das parcelas para incorporar á documentación do /Plan Especial de otacións para Centro Docente/ por tratarse dun suposto previsto na lexislación vixente

ocumentacion achegada

1	Documento Listado parcelas catastrais	Tipo (3) OPCIONAL
	Fichero RelacionParcelasAfectadas.pdf	Firmado digitalmente por (36059883T) MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T
2	Documento Consulta masiva Catastro Ambito	Tipo (3) OPCIONAL
	Fichero ConsultaMasiva_AmbitoInterior.xml	Firmado digitalmente por (36059883T) MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T
3	Documento Consulta masiva Catastro Conexiones Exteriores	Tipo (3) OPCIONAL
	Fichero ConsultaMasiva_ConexionsExteriores.x	Firmado digitalmente por (36059883T) MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T
4	Documento Informe Axencia Proteccion de datos	Tipo (3) OPCIONAL
	Fichero InformeAEPD.pdf	Firmado digitalmente por (36059883T) MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T
5	Documento Instancia completa	Tipo (3) OPCIONAL
	Fichero Instancia.pdf	Firmado digitalmente por (36059883T) MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

ECHA Y FIRMA

licitud firmada digitalmente por:
6059883T) MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T
fecha:
/08/2018 19:34:00

DVERTENCIAS

ste justificante deberá ser presentado para obtener cualquier información sobre el escrito al que hace ferencia.

visado 19061412 26/11/2019 13:02:33

CVE: ADD8851DD1CD

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo: D. JOSE [illegible] Rodríguez
JEFATURA [illegible]

1310

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA

ede Electrónica del Catastro

ente catastral: 12784835.97/18 **Nº de registro general:** 2018-00566261-

TIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

os y nombre o razón social: MAGDALENA NOGUEIRA JOSE **NIF:** 36059883T
io a efectos de notificaciones: AV HISPANIDADE 57 Pl:1 Pt:OF2
VIGO 36203-PONTEVEDRA
o móvil: 616813265 **Correo electrónico:** magdalen@arrakis.es
omo representante: NO

MENTACIÓN APORTADA ELECTRÓNICAMENTE

aCatastro.pdf - Manifestaciones
nParcelasAfectadas.pdf
aMasiva_AmbitoInterior.xml
aMasiva_ConexionsExteriores.xml
:AEPD.pdf - Informe Agencia de Protección de datos

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación. A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

s anexados:
Masiva_AmbitoInterior.xml
Masiva_ConexionsExteriores.xml
AEPD.pdf
Catastro.pdf
ParcelasAfectadas.pdf

entación se ha aportado en un fichero en formato comprimido [ZIP] cuyo resumen, realizado con el algoritmo SHA256 es:

:15ece928e8a3df342463a95a09f9db55199da0b8c029ac11d8e7d847

MENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR

mentación pendiente de aportar debe presentarse en el plazo de diez días, a contar desde la presentación del correspondiente rio electrónico. Su falta de aportación en dicho plazo podrá dar lugar a su requerimiento conforme a lo dispuesto tículo 89 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de llo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, e julio.

NISTRACIÓN

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
Data: 26.11.2019
Sinatura: Tramitado electrónicamente
Localizar: Santiago de Compostela

CVE: ADDB851DD1CD

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia



Sede Electrónica del Catastro

ente catastral: 12784835.97/18 **Nº de registro general:** 2018-00566261

inistración a la que debe dirigirse para aportar documentación complementaria o para cualquier
relativa al mismo, así como para recabar información sobre su estado de tramitación es:
ncia Regional del Catastro de Galicia - A Coruña, COMANDANTE FONTANES, 7, 15003, A Coruña, A
JA

Dirección General del Catastro
9 de Agosto de 2018

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

CVE: ADDB851DD1CD

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COAG Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral

Asdo. Pilar María Pastor Novo

ANEXO IV: ALTERNATIVAS ACCESOS VIARIO

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADAB776EA956
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ



1. ANALISIS ALTERNATIVAS DE ACCESOS VIARIOS

Se estudian diversas alternativas para la construcción de los accesos. Estas alternativas se reflejan en detalle en la cartografía a escala 1/2000 que se incluye en el anexo IV de este plan. Por las razones que a continuación se exponen se selecciona la alternativa 2 consistente fundamentalmente en la transformación del enlace en T de la AC-523 con el acceso al Parque Tecnológico Logístico de Ledoño en una glorieta en la que se conecta el acceso a la dotación. A continuación se discuten las distintas alternativas reflejadas, como se ha dicho, en la cartografía del anexo I:

1.1 ALTERNATIVA I: AMPLIACIÓN ACCESOS EXISTENTES

Es la alternativa reflejada en el Borrador del documento sometido a tramitación ambiental. Consiste en emplear los accesos existentes, ampliándolos a una sección de 8 metros, siguiendo las indicaciones del informe municipal. El viario ampliado conectaría la carretera A-523 de Meirama a Culleredo con la AC-400 (que a su vez conecta con la N-550).

La alternativa permite el reparto del tráfico entre las distintas infraestructuras con pequeño impacto en el entorno, sin embargo presenta una importante limitación debido a la deficiente enlace actual con la A-523 que no permite el giro a la izquierda ni, aun en el mejor de los casos, el giro a la derecha de los autobuses y obliga a un recorrido de dirección única, alargando en gran medida los trayectos, especialmente el de vuelta a A Coruña.

1.2 ALTERNATIVA 2: GLORIETA EN AC-523

En función del análisis de alternativas realizado (ver anexo IV PED) se selecciona la alternativa 2 consistente en la ejecución de una nueva glorieta que sustituya el actual enlace en T de acceso al Parque Tecnológico Logístico (PTL) de Ledoño, combinada con la ampliación a 8 metros del viario de acceso existente, de acuerdo con el informe municipal.

La ampliación a 8 metros obliga a realizar pequeñas expropiaciones longitudinales de las fincas colindantes que se reflejan en el plano parcelario (planos 6) y en la relación de propietarios (anexo III). Las fincas están en su gran mayoría sin edificar; en casos puntuales se afectan cierres y edificaciones auxiliares que serán repuestas o indemnizadas.

Presenta la ventaja, como se refleja en el estudio de alternativas, de conseguir un acceso de buena calidad, de doble dirección, con una conexión razonablemente directa con las grandes infraestructuras de comunicación del entorno, mejorando sensiblemente además el acceso al PTL y al propio núcleo de Ledoño. Como inconveniente cabe mencionar el coste de la actuación y su repercusión sobre la dotación, cuándo lo cierto es que se trata de una infraestructura con efectos beneficiosos para todo el entorno y de uso claramente compartido.

1.3 ALTERNATIVA 2B: VARIANTE CON ELIMINACIÓN DE GLORIETA INTERMEDIA

Se trata de una variante de la solución anterior donde además de la glorieta de nueva creación, se propone la eliminación de la pequeña glorieta intermedia actualmente existente en la AC-523. Esta eliminación se combina con el asfaltado de la vía de servicio en el margen sur de la AC-523 entre el emplazamiento actual de la miniglorieta y el enlace con el PTL, facilitando el único movimiento sin alternativa clara tras la eliminación del enlace.

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
Fecha: 26.11.2019
Razón: Tramitado conforme no certificado anexo
CVE: ADAB776EA956
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CDAG Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

La alternativa representa una mejora de la AC-523, ya que la pequeña glorieta existente, no es óptima desde el punto de vista de la seguridad vial, y tiene una funcionalidad reducida (las conexiones para tráfico rodado permitidas por este enlace son residuales). La actuación, sin embargo, supone un incremento considerable de la carga de gestión y económica sobre el plan especial, para resolver una cuestión con una relación sólo tangencial con los accesos a la dotación (la miniglorieta se sitúa a unos 500 metros del nuevo enlace y a casi 2 kilómetros del ámbito del Plan Especial).

En relación con la dificultad de gestión debe tenerse en cuenta, además, la posible conflictividad vecinal de la eliminación de la glorieta, en una localización como decimos muy alejada del emplazamiento del plan especial y sin una relación directa con sus accesos.

ALTERNATIVA 2C: VARIANTE CON VIAL DE NUEVO TRAZADO

De nuevo es una variante de la alternativa 2 donde se opta por construir un tramo de vial de nueva creación paralelo a la vía de servicio existente de la AC-523, en lugar de aprovechar el trazado actual de ésta.

La variante permite una mayor holgura de la sección un poco constreñida en algunos puntos entre los cierres de edificaciones existentes y el talud de la AC-523 en la variante principal y un trazado más limpio. Presenta, sin embargo, el inconveniente de una duplicación del impacto del viario -en zonas además de protección de cauces-, el hecho de dejar las viviendas existentes enclavadas entre dos viales y el considerable aumento de la carga especialmente de gestión de abrir un vial de nueva creación afectando a numerosas propiedades particulares.

1.4 ALTERNATIVA 3: ACCESO NORTE CON ENLACE A DP-3109

Consiste en aprovechar las vías de servicio de la Autovía del Noroeste A6 existentes al norte del ámbito, en ambas márgenes de esta infraestructura, para después enlazar, a través de un vial de nueva creación y del paso superior sobre la AC-14 existente, con la DP-3109 de Peiro a Culleredo, que, a su vez, conecta con la gran nudo en la intersección de la AC-14 y la A-6.

Las vías de servicio se conectan en la actualidad mediante un paso inferior al oeste y un paso superior al este, ambos en el entorno del ámbito. La vía de servicio en el margen norte de la A6 no está asfaltada y tiene problemas de continuidad especialmente debidos a las diferencias de cota entre el terreno natural y la solera del paso inferior.

Se ha realizado un levantamiento topográfico detallado de la zona afectada para el análisis de la viabilidad de la solución, comprobándose que es factible desde el punto de vista topográfico.

La solución permite un acceso bastante directo a las grandes infraestructuras, al tiempo que sirve para la mejora de la comunicación interior del núcleo de Sésamo, creando una especie de circunvalación. Presenta, sin embargo, bastantes dificultades:

- En primer lugar la sección bastante estricta de los pasos existentes sobre la A6 obligarían a establecer un recorrido de dirección única, sobre todo para autobuses; que complica en cierta medida la solución.
- Topográficamente la solución, aunque viable, es complicada. Es necesario salvar un desnivel de casi 50 metros entre la cota de solera del paso inferior bajo la A6 (cota 39) y el paso superior sobe la AC-14 (cota 87) lo que obliga a un largo tramo del 11 % de pendiente, que en gran parte discurre en trinchera.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xoral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CVE: ADAB776EA956

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia



El espacio de salida del paso inferior se encontraría a unos 5 metros por debajo de la cota natural, y sería de reducidas dimensiones, con maniobralidad limitada

- El trazado afectaría a un centro de transformación, una línea de media tensión, (en parte aérea) y al oleoducto que, debido a las diferencias de cotas, se verían sustancialmente afectados.

- Por último la solución no permitiría abordar el enlace existente con la AC-523, que, de ser mantenido, se vería previsiblemente sometido a una mayor presión de tráfico, en tanto que acceso alternativo.

En conclusión se selecciona la alternativa 2 consistente en crear una nueva glorieta en el enlace de la AC-523 con el Parque Logístico y la ampliación del vial existente a 8 metros.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Digitally signed by: Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 26.11.2019
Reason: Formado conforme ao certificado emitido
Location: Santiago de Compostela

CVE: ADAB776EA956

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

COAG Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

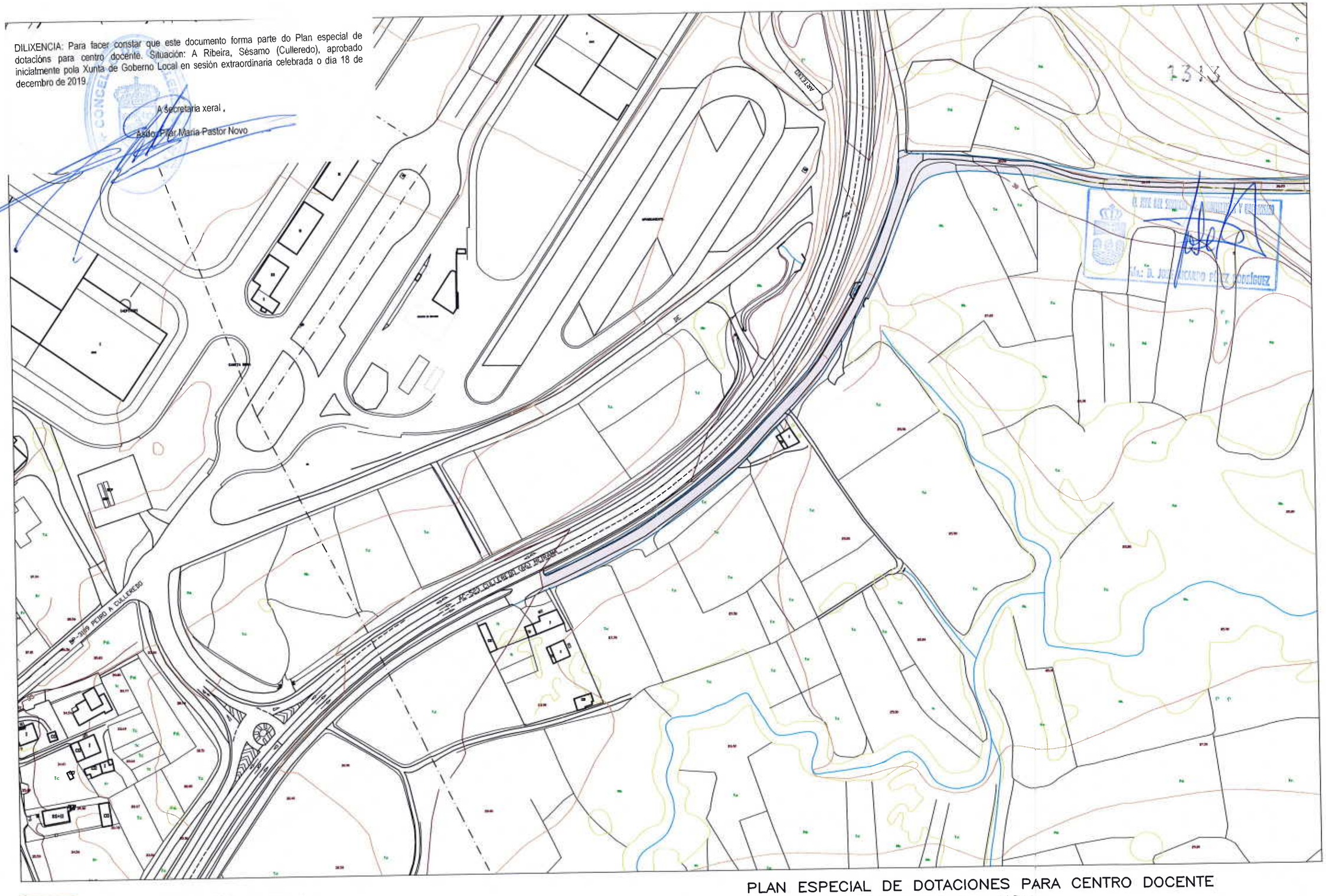

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

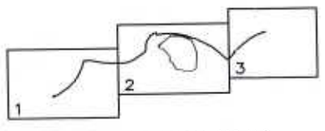

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 1

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A1.1

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADAB776EA956
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

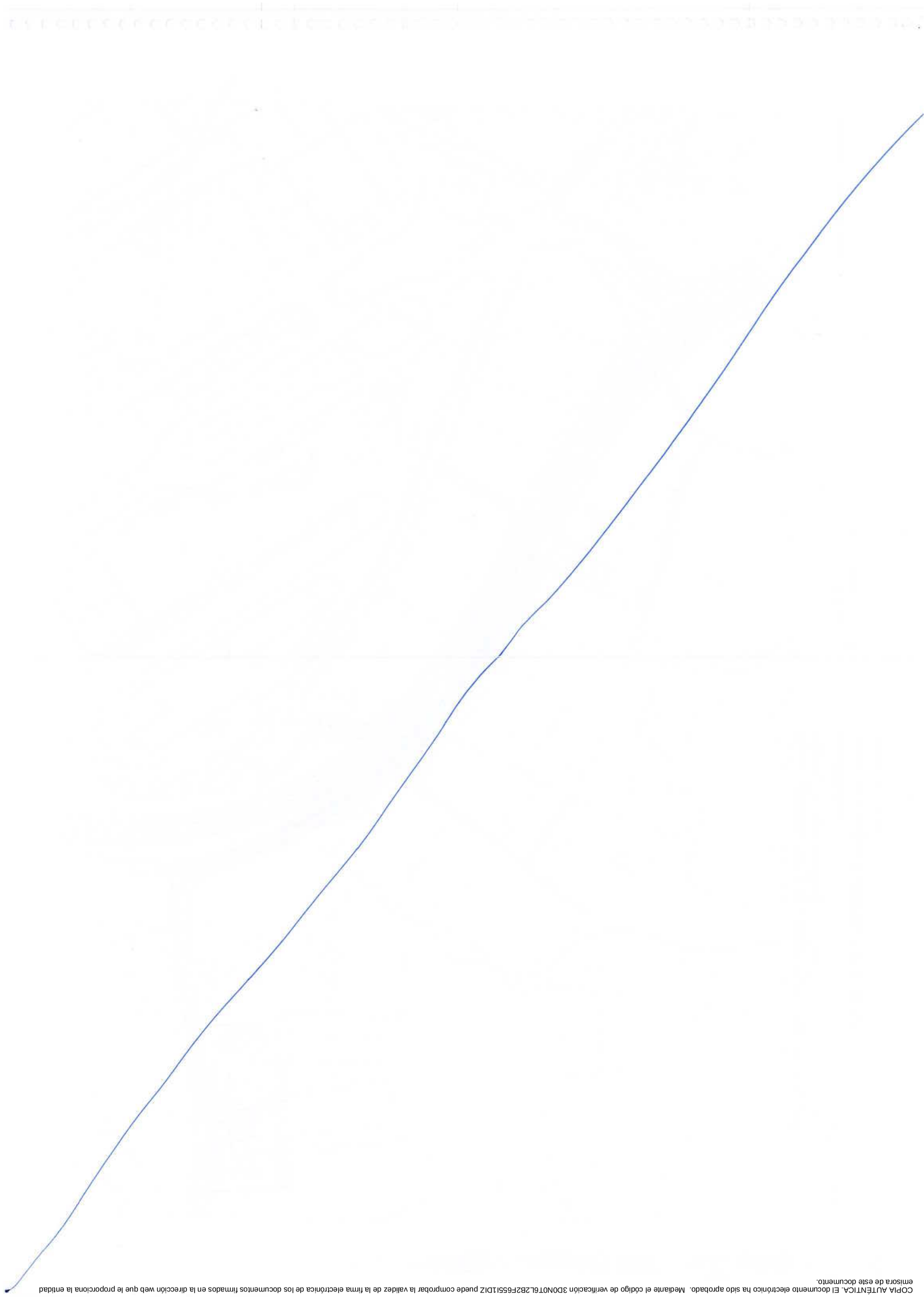

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6S51DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar Maria Pastor Novo

1314

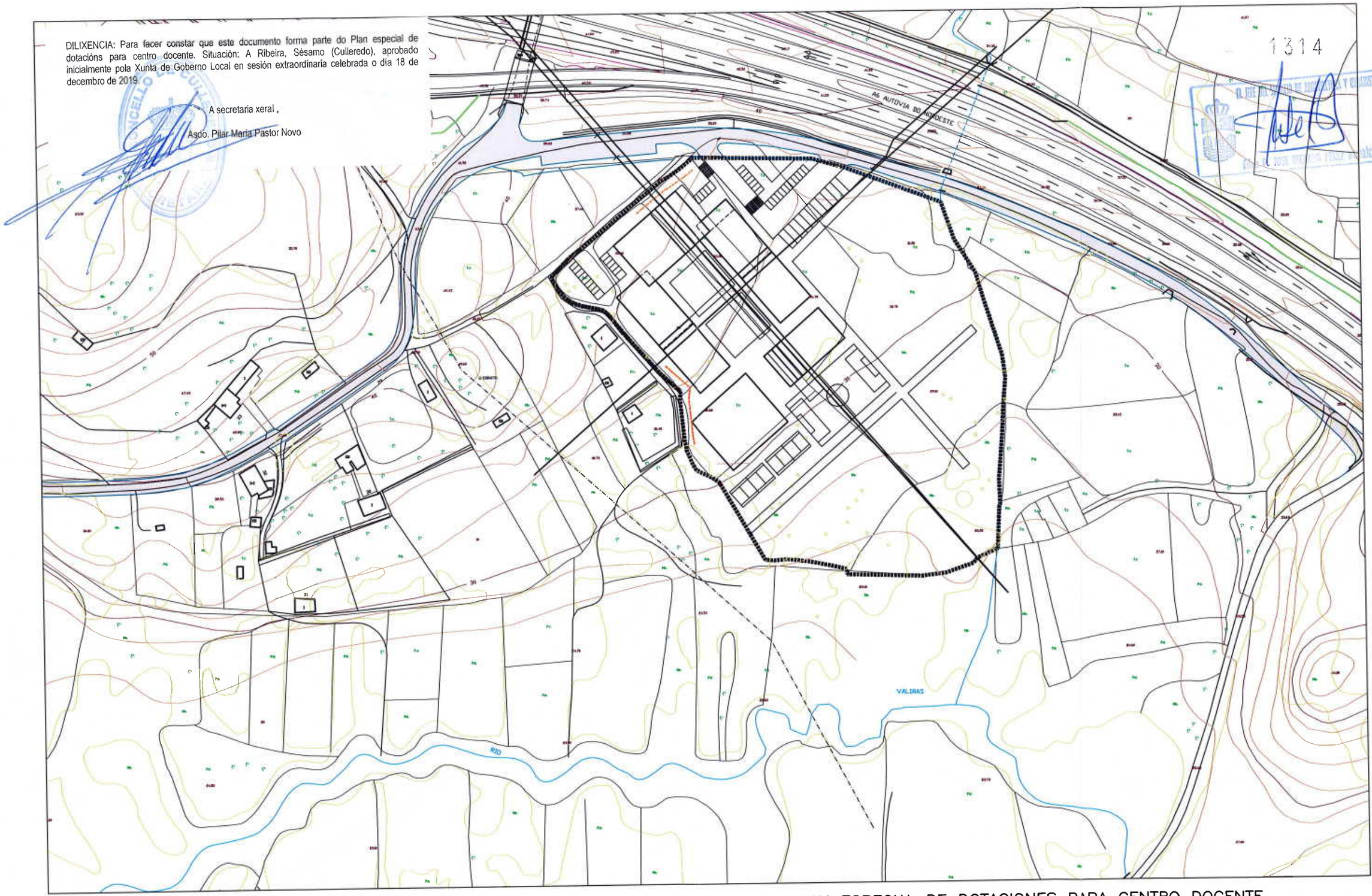

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

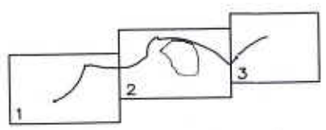

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 1

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A1.2

Digital signed by: Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 26.11.2019
Reason: Tramitado conforme no certificado anexo
Location: Santiago de Compostela

CVE: ADAB776EA956
La validez de este documento se puede comprobar en la zona de verificación de la web del COAG www.coag.es/cve
Fecha: 26.11.2019

visado
19061411.2
26.11.2019
13:02:33

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

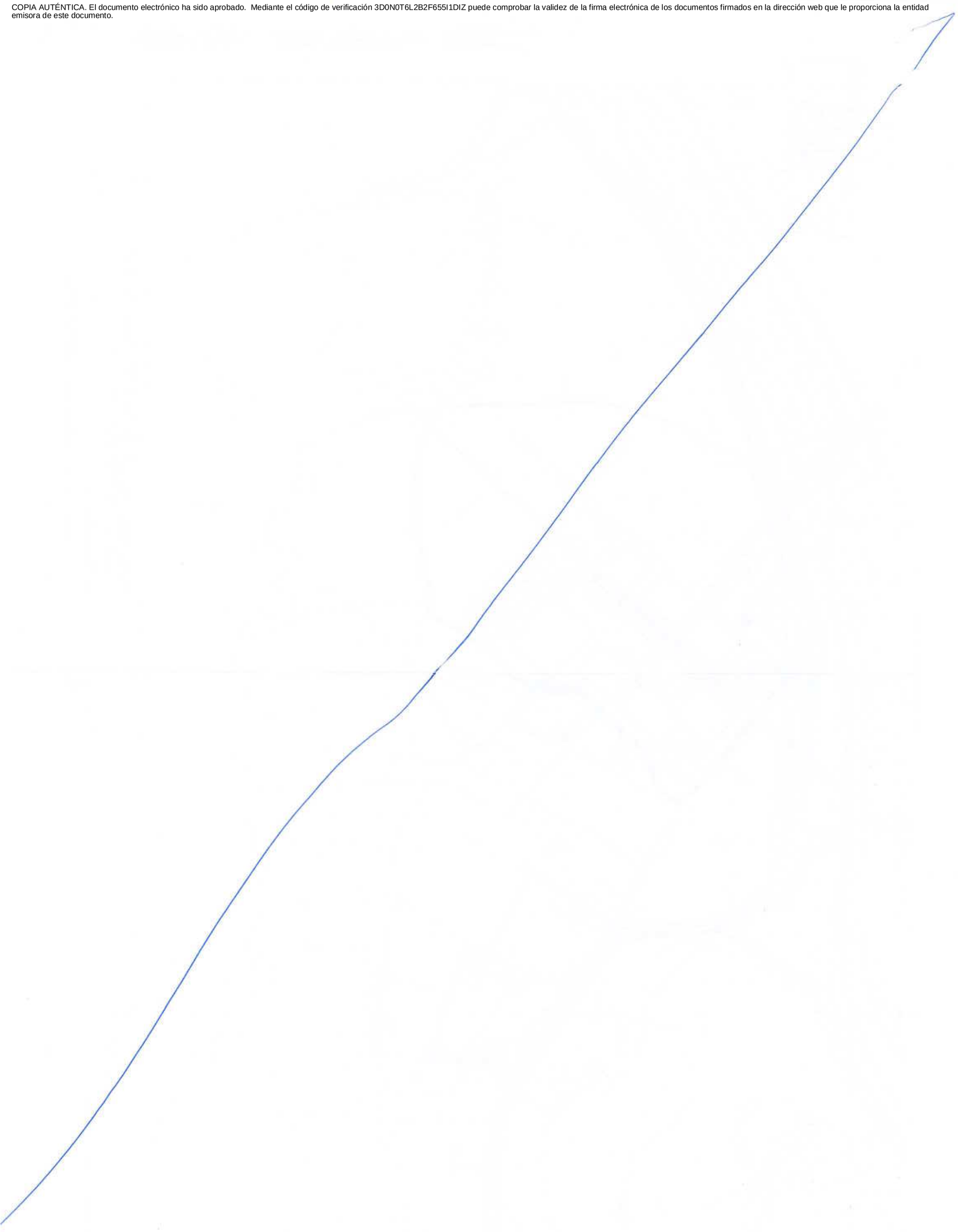

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar Maria Pastor Novo

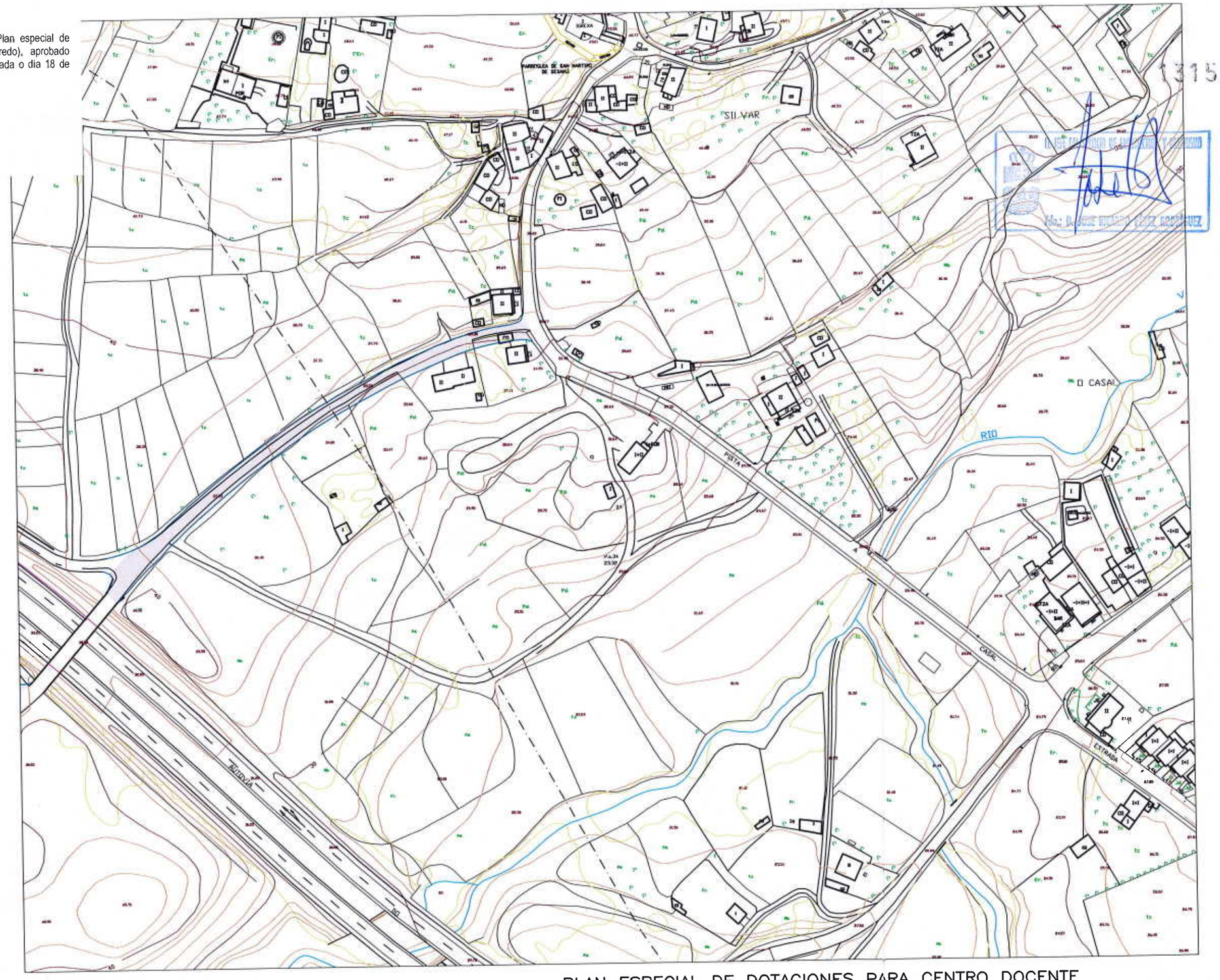

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

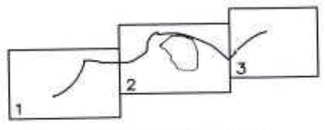

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 1

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A1.3

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADAB776EA956
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65S1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

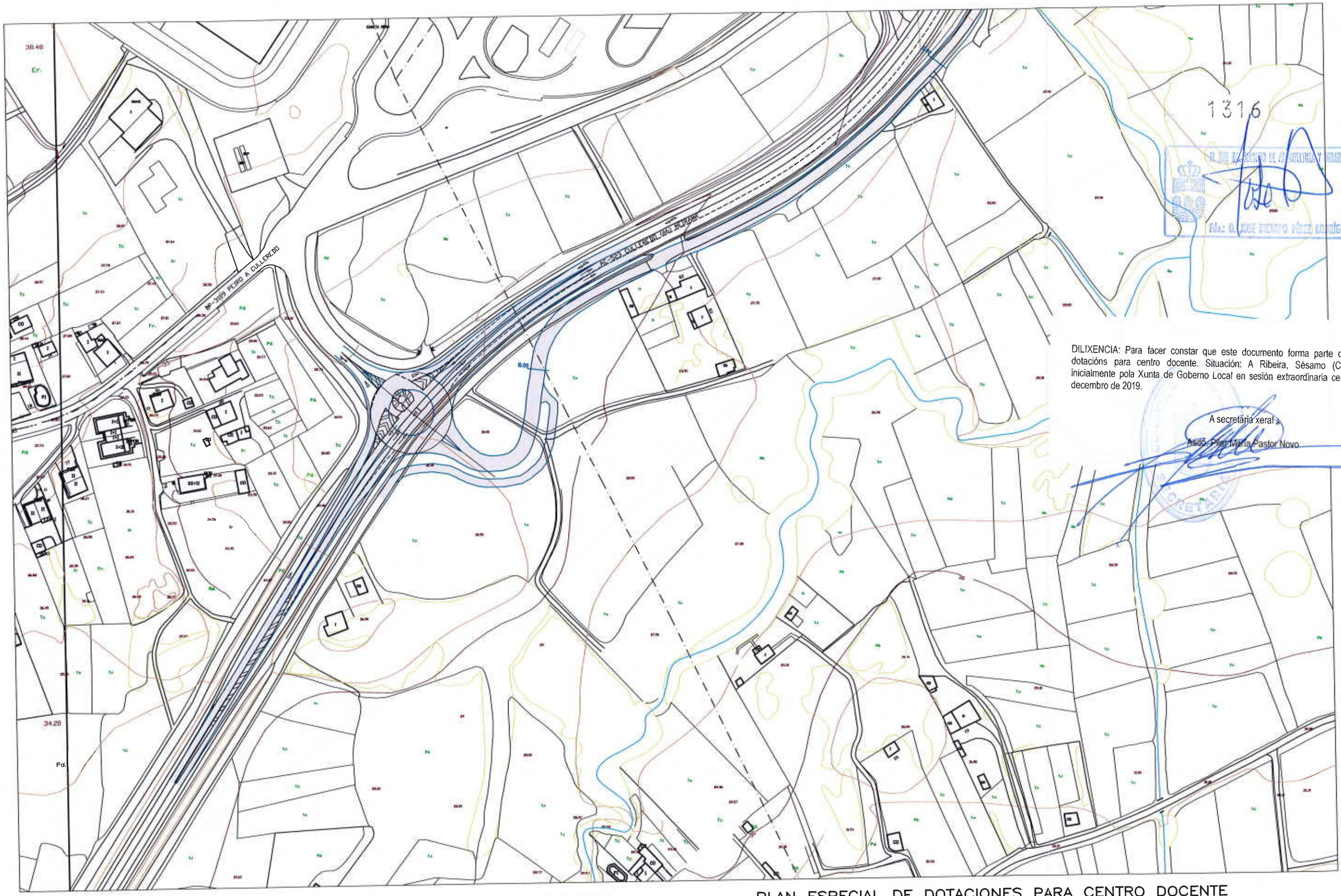

1316

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION HOJAS

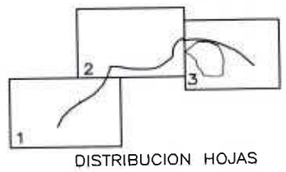

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 2

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A2.1

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADAB776EA956
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65S1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

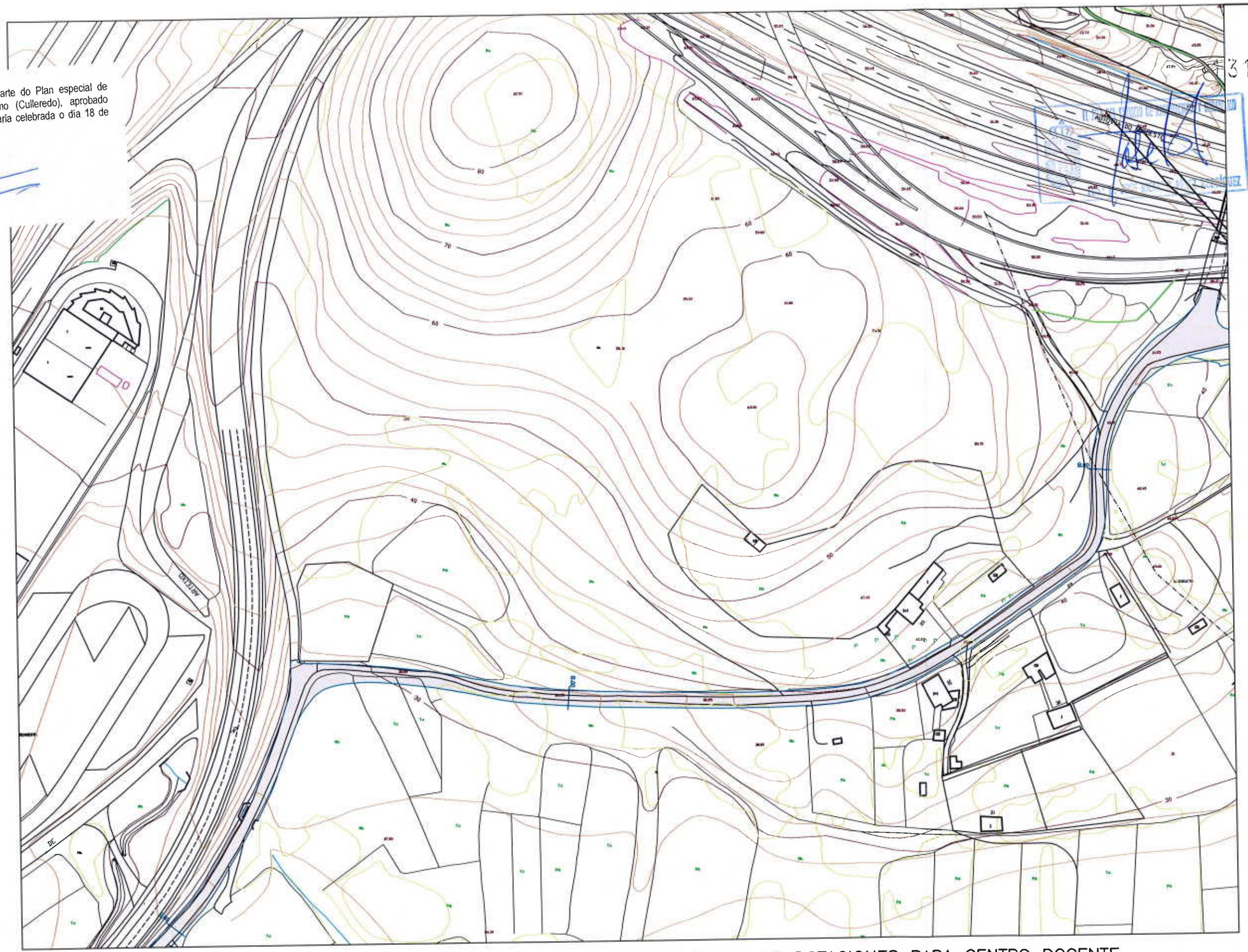

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

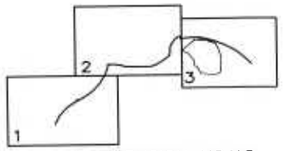

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 2

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A2.2

visado
19061412
26.11.2019
13:02:33
CVE: ADAB776EA956
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

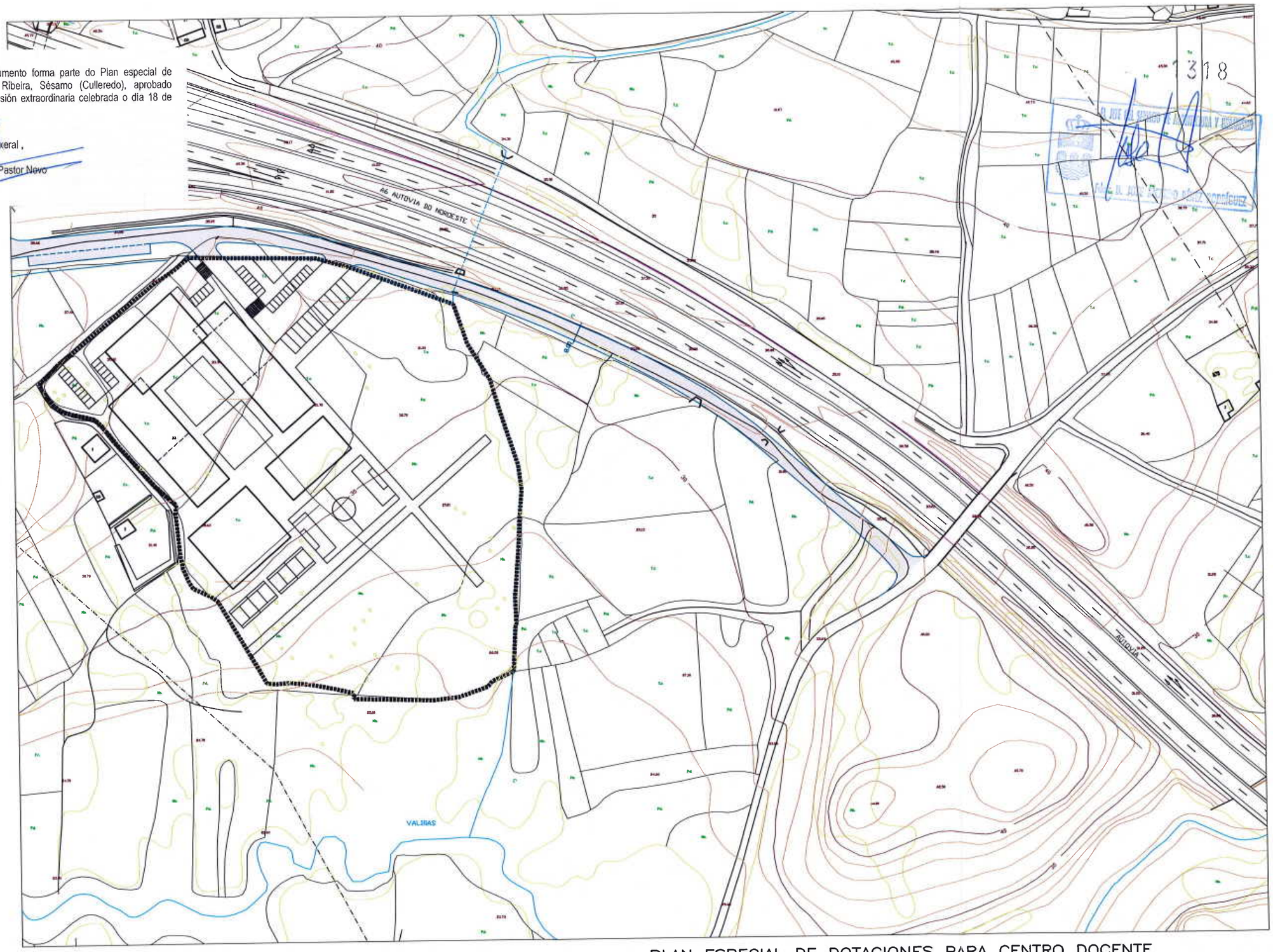

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

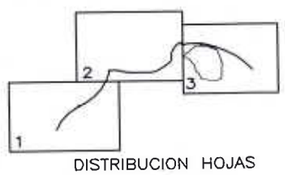

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 2

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A2.3

CVE: ADAB776EA956
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

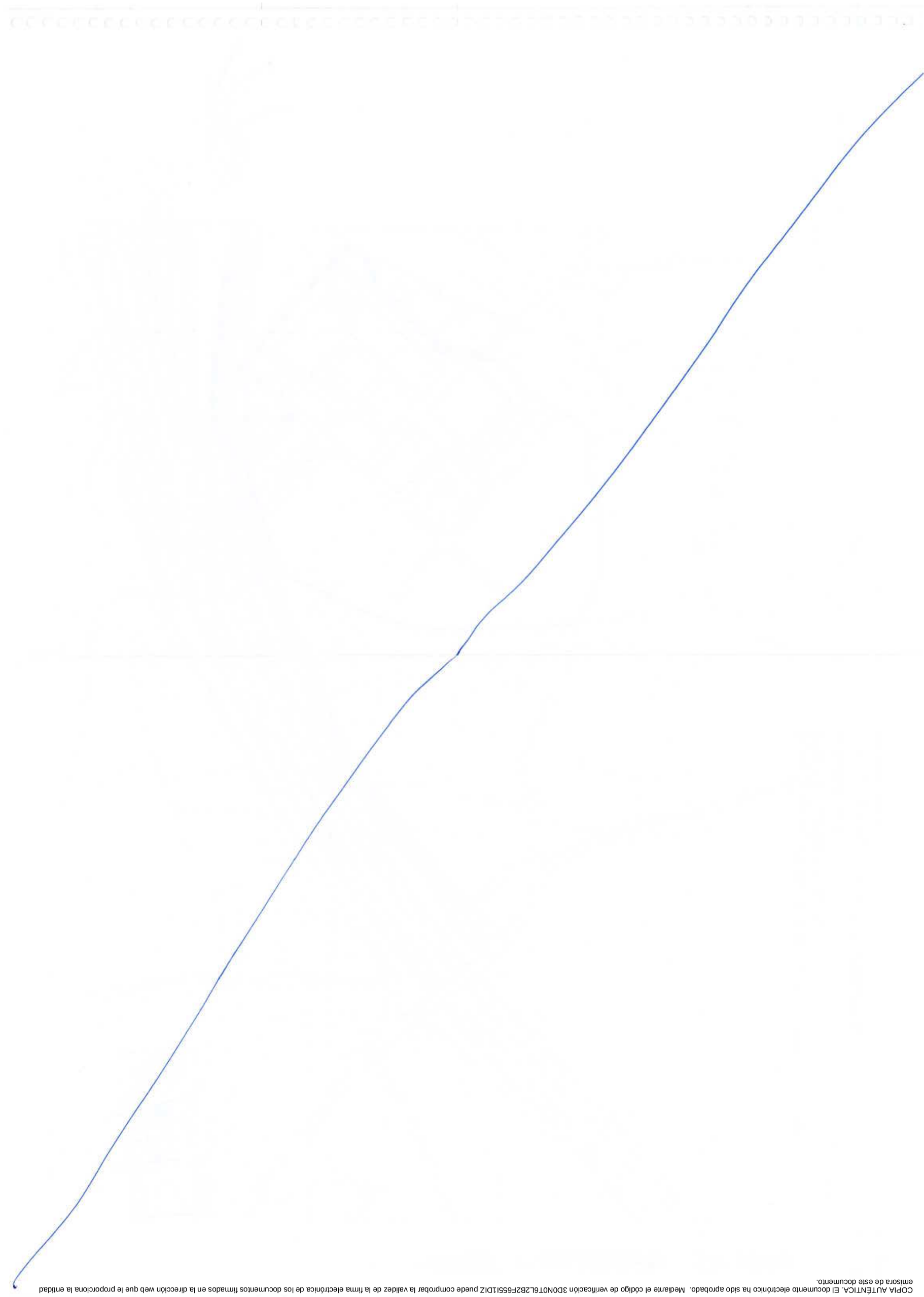

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65S1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

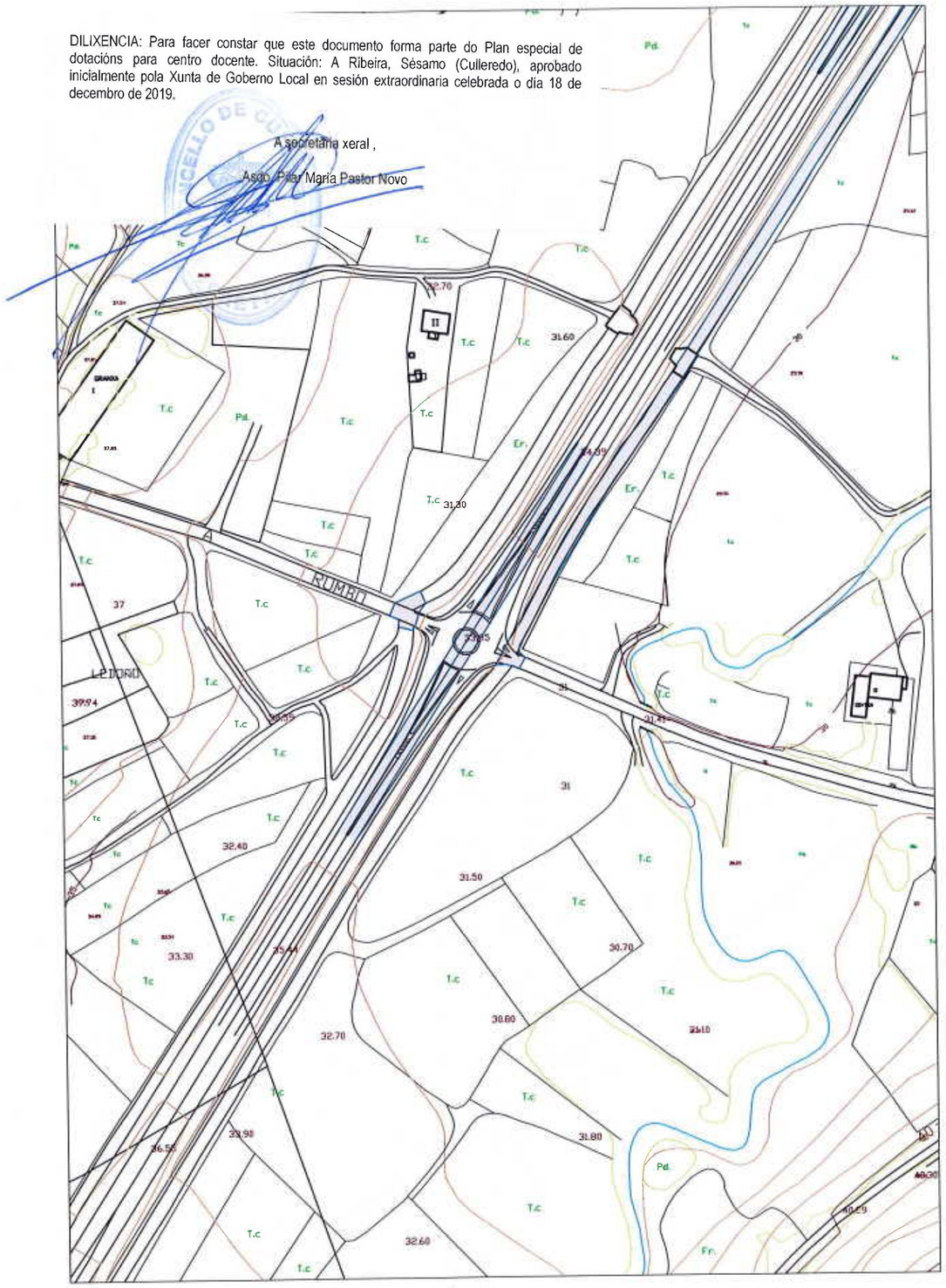

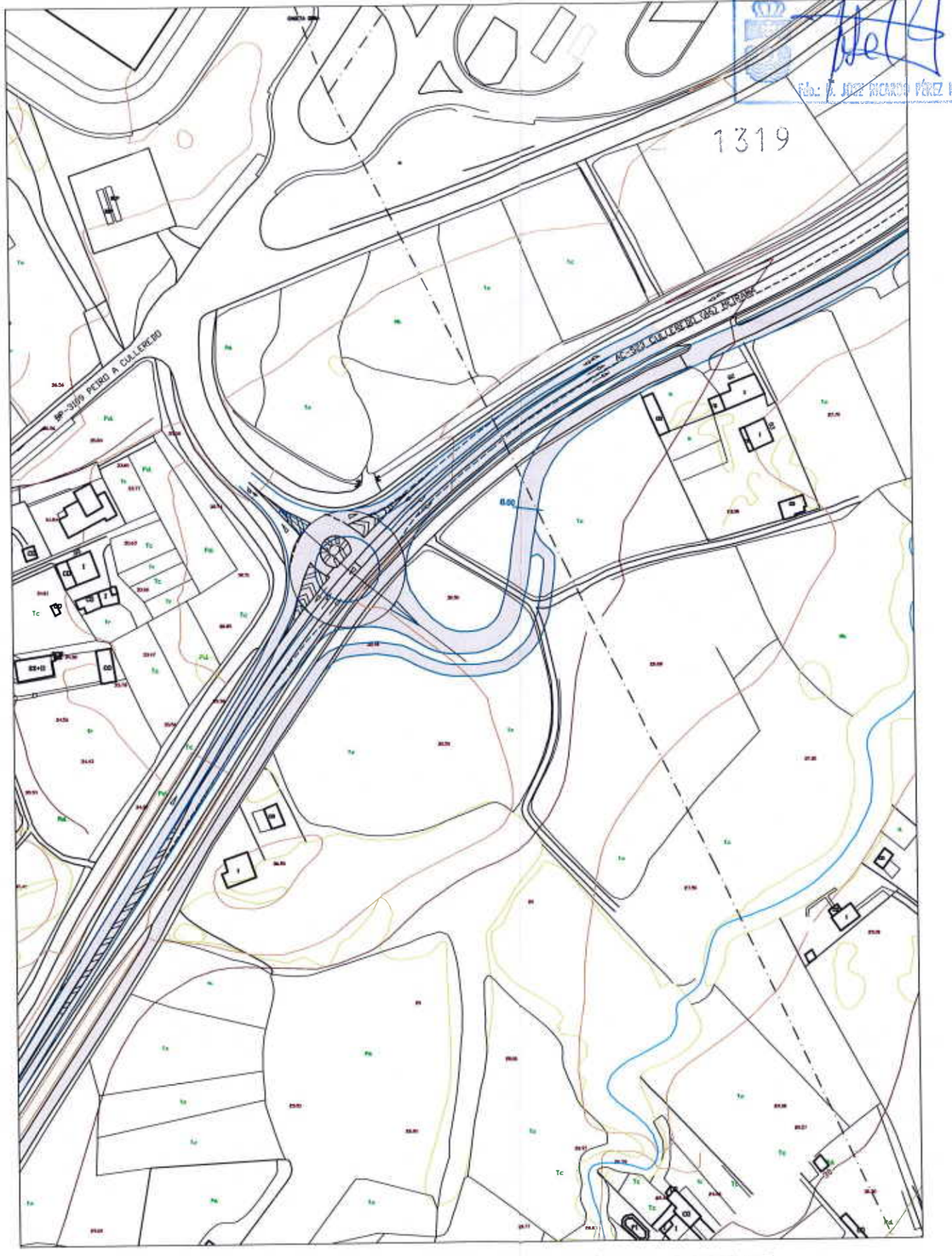

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

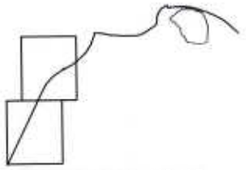

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 2B

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A2B

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADAB776EA956
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65S1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

1320

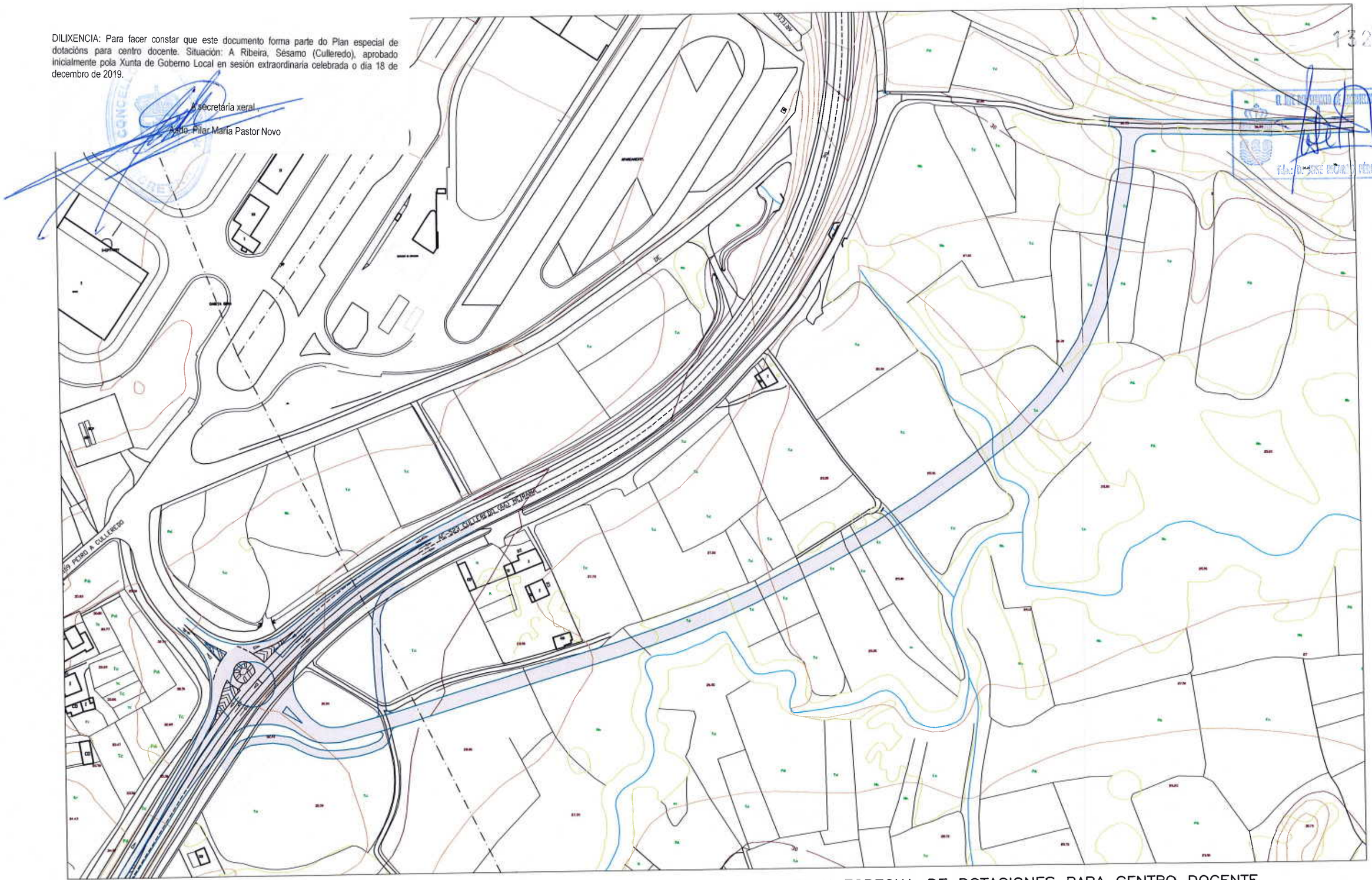

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

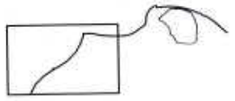

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 2C

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A2C

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADAB776EA956
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6S51DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

1321

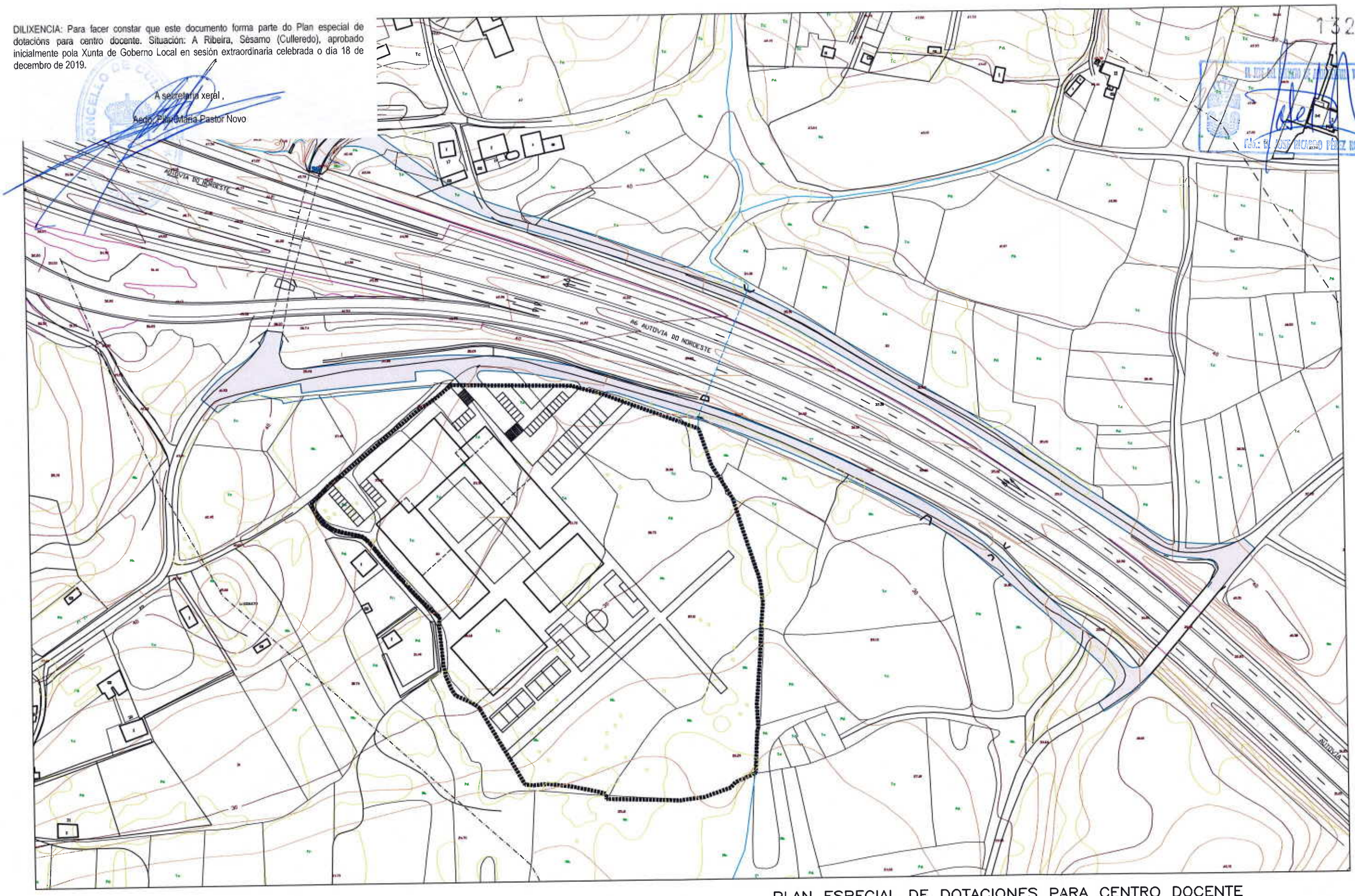

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

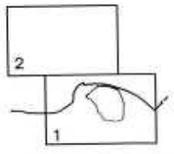

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 3

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A3.1

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADAB776EA956
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6SS1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

1322

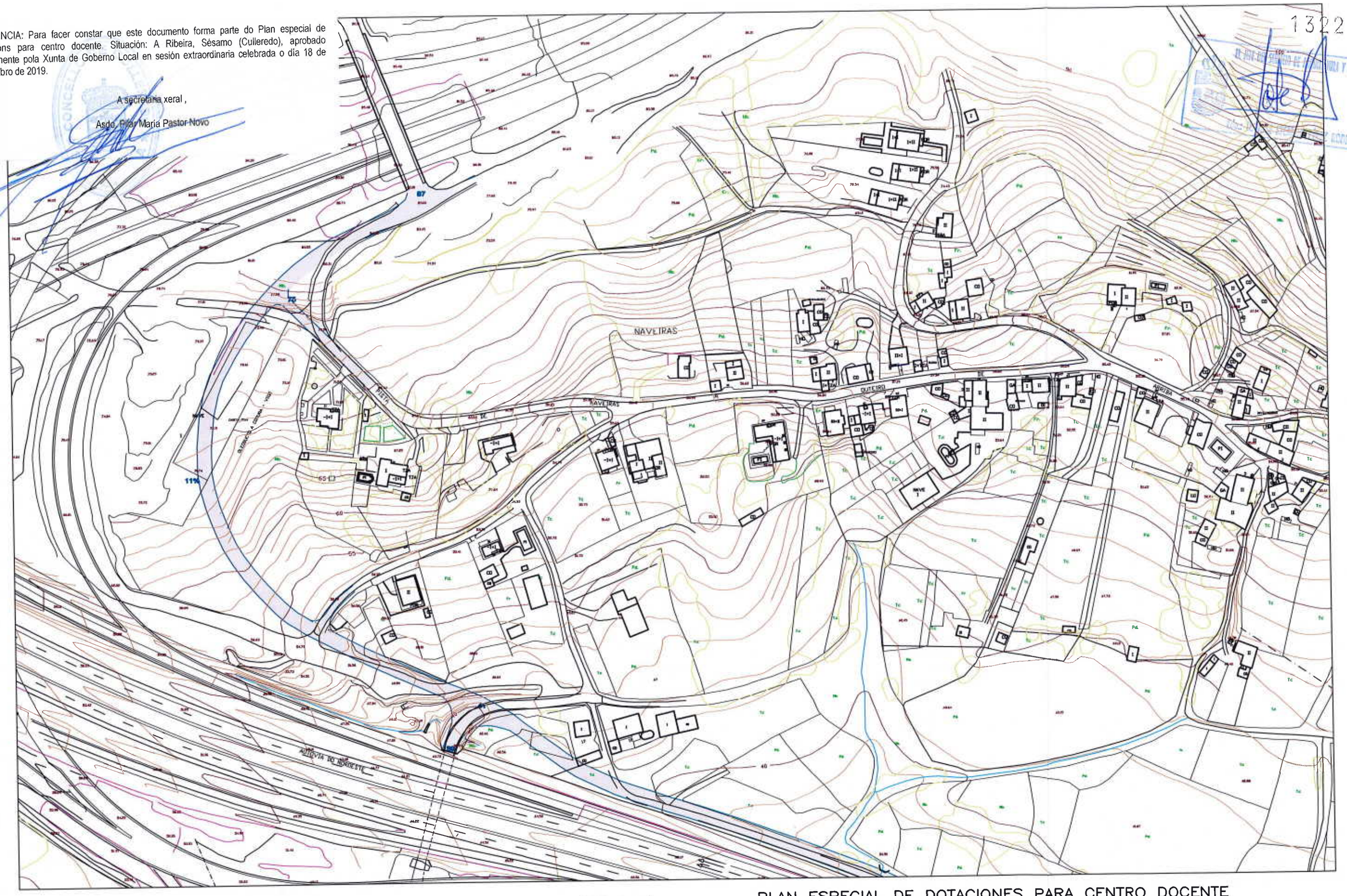

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

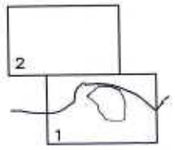

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 3

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A3.2

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
conforme ao certificado anexo
CVE: ADAB776EA956
La validez de este documento se puede comprobar en la zona de verificación de la web del COAG www.coag.es/cve
Fecha: 26.11.2019
Digital signed by: Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 26.11.2019
Reason: Tramitado conforme ao certificado anexo
Location: Santiago de Compostela
COAG Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

1323

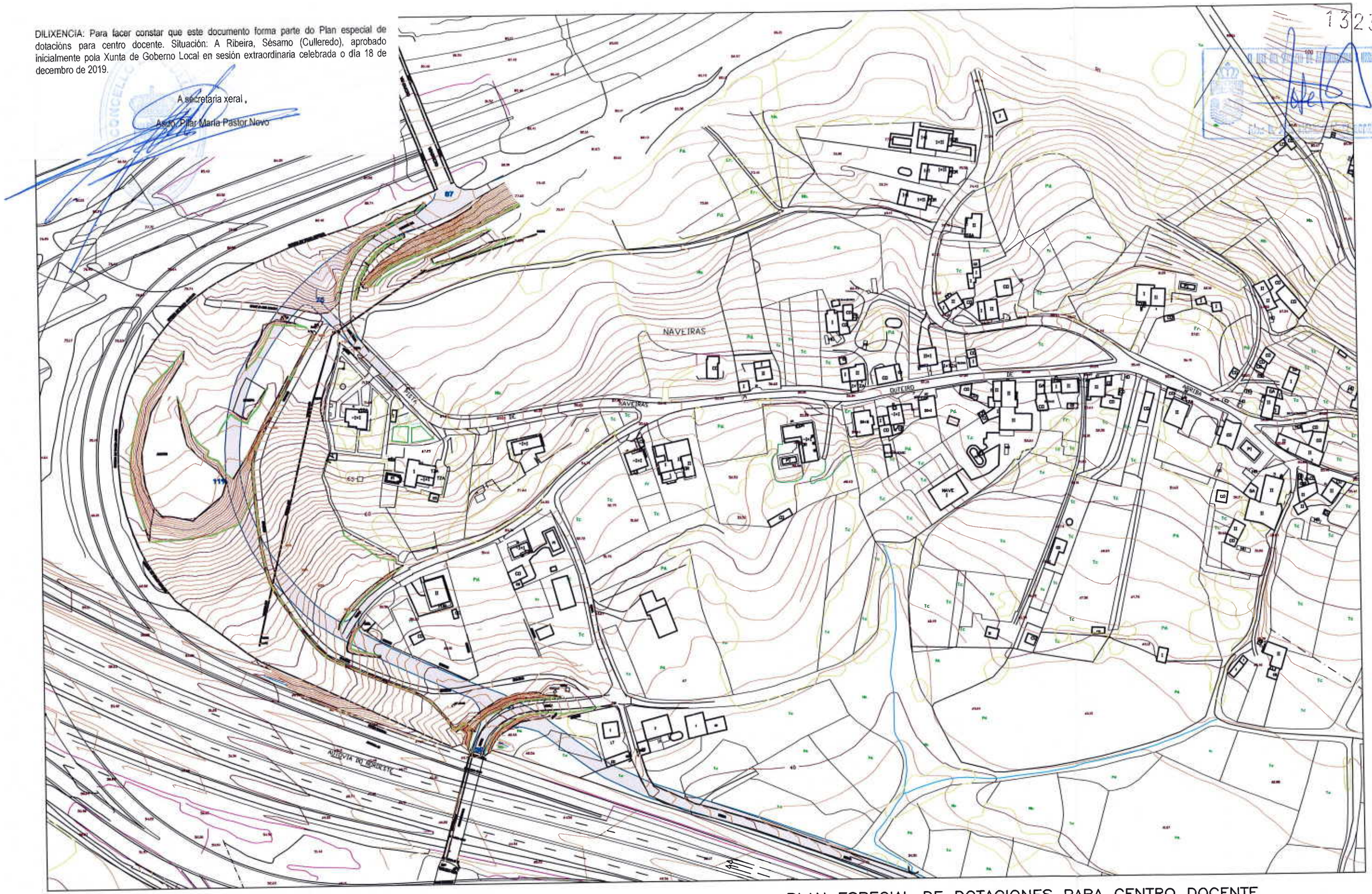

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

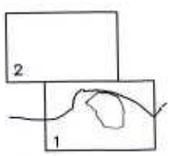

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 3, SOBRE TOPOGRAFICO

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A3.3

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: ADAB776EA956
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

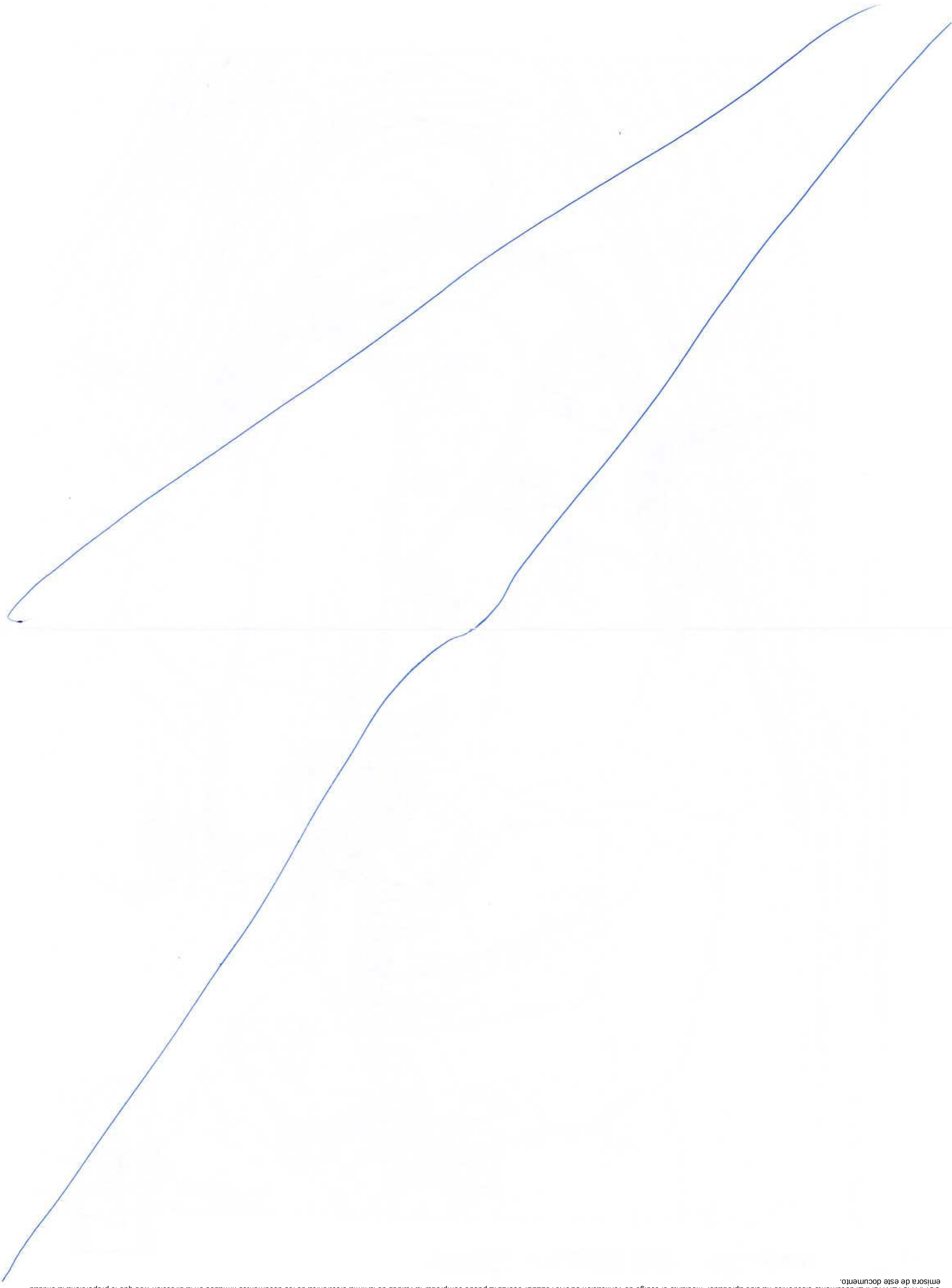

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6SS1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1324

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Nove

PLANOS

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD6CF8AF5CEF
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

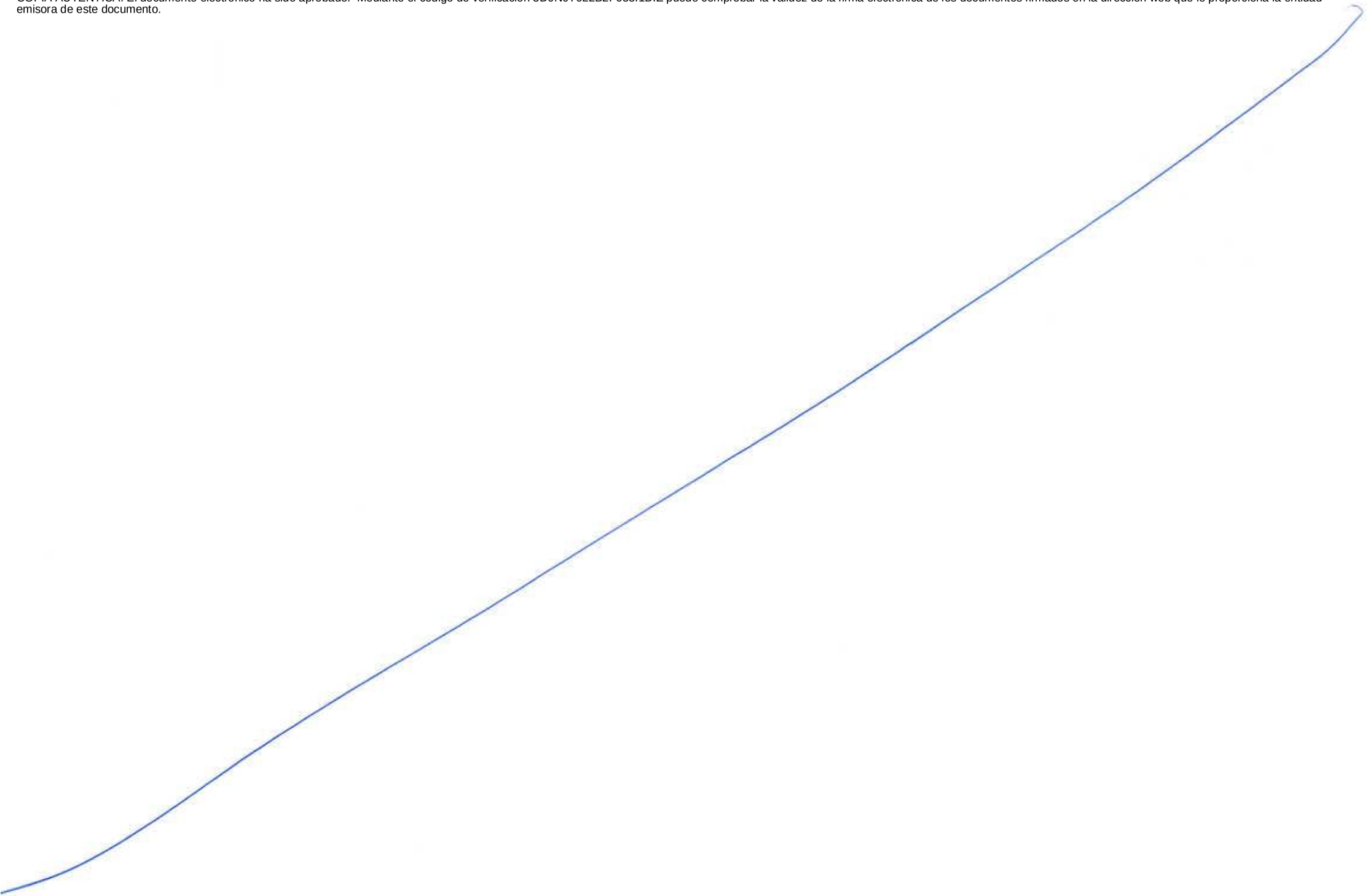

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1325



PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL
PLANO: SITUACION

JOSE MAGDALENA NOGUEIR
AGOSTO 2018

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD6CF8AF5CEF
COAG Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

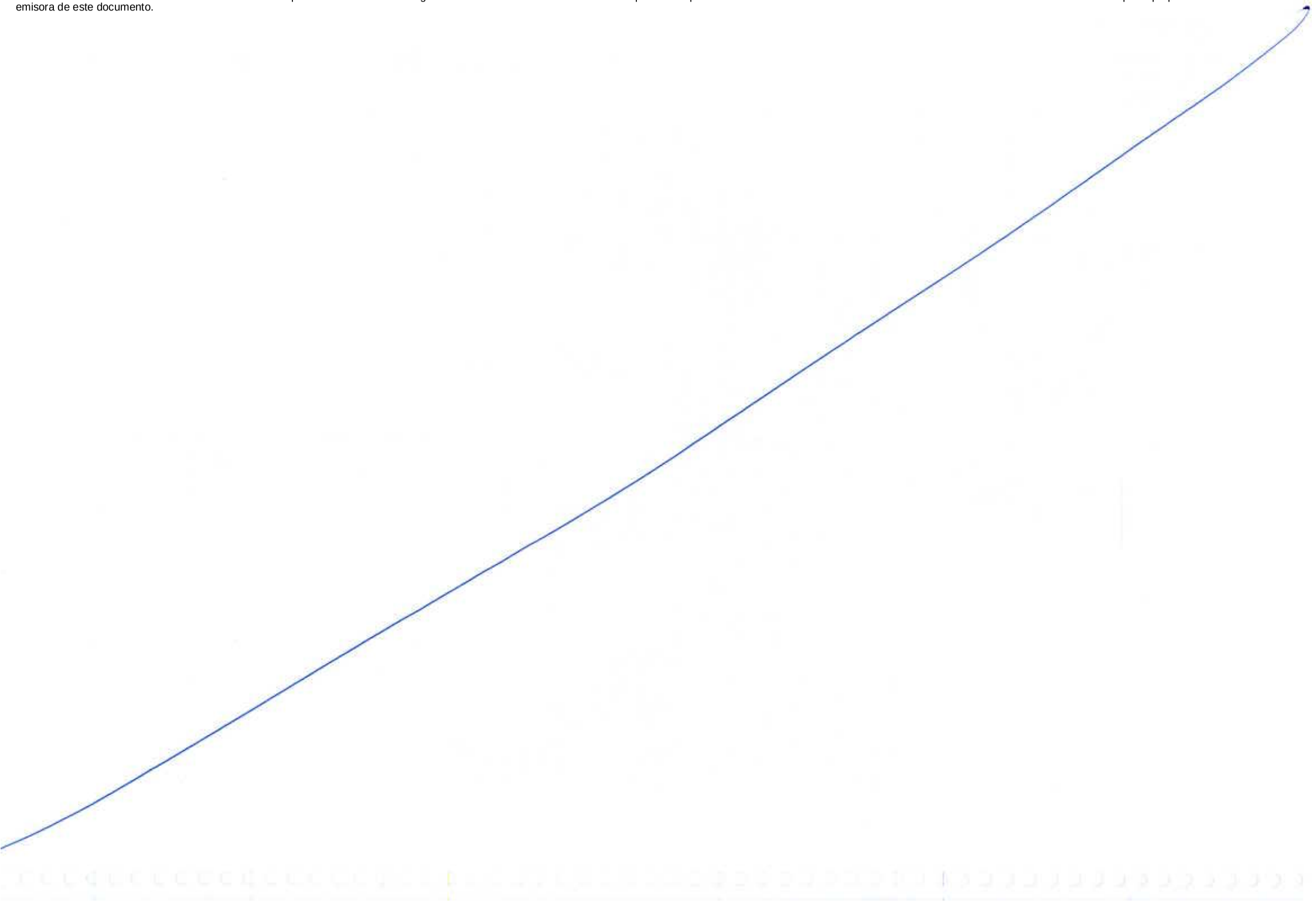

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F555I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

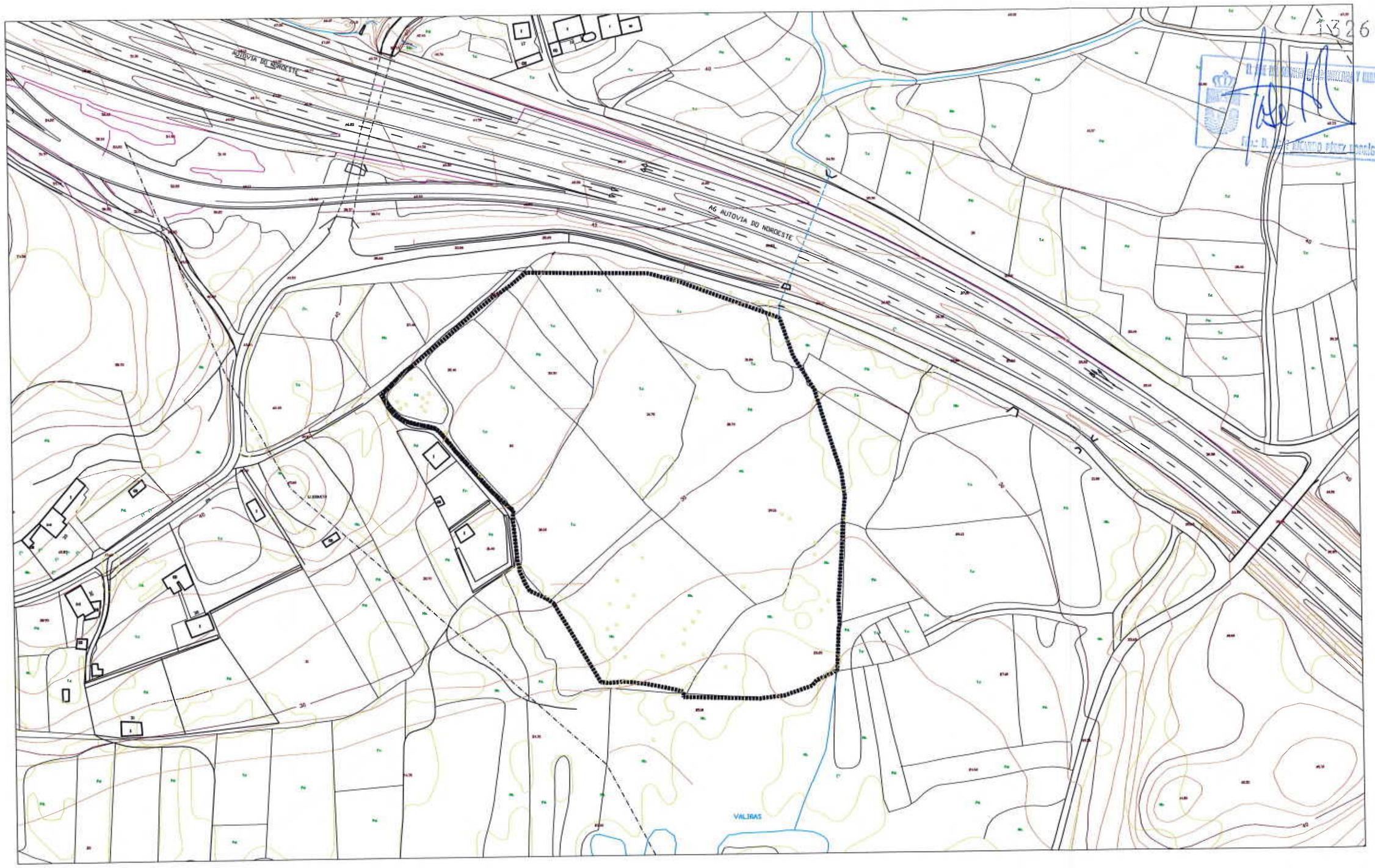

DELIMITACION AMBITO

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral

Asdo. Pilar María Pastor Novo

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CARTOGRAFIA ESTADO ACTUAL

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

2

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD6CF8AF5CEF
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

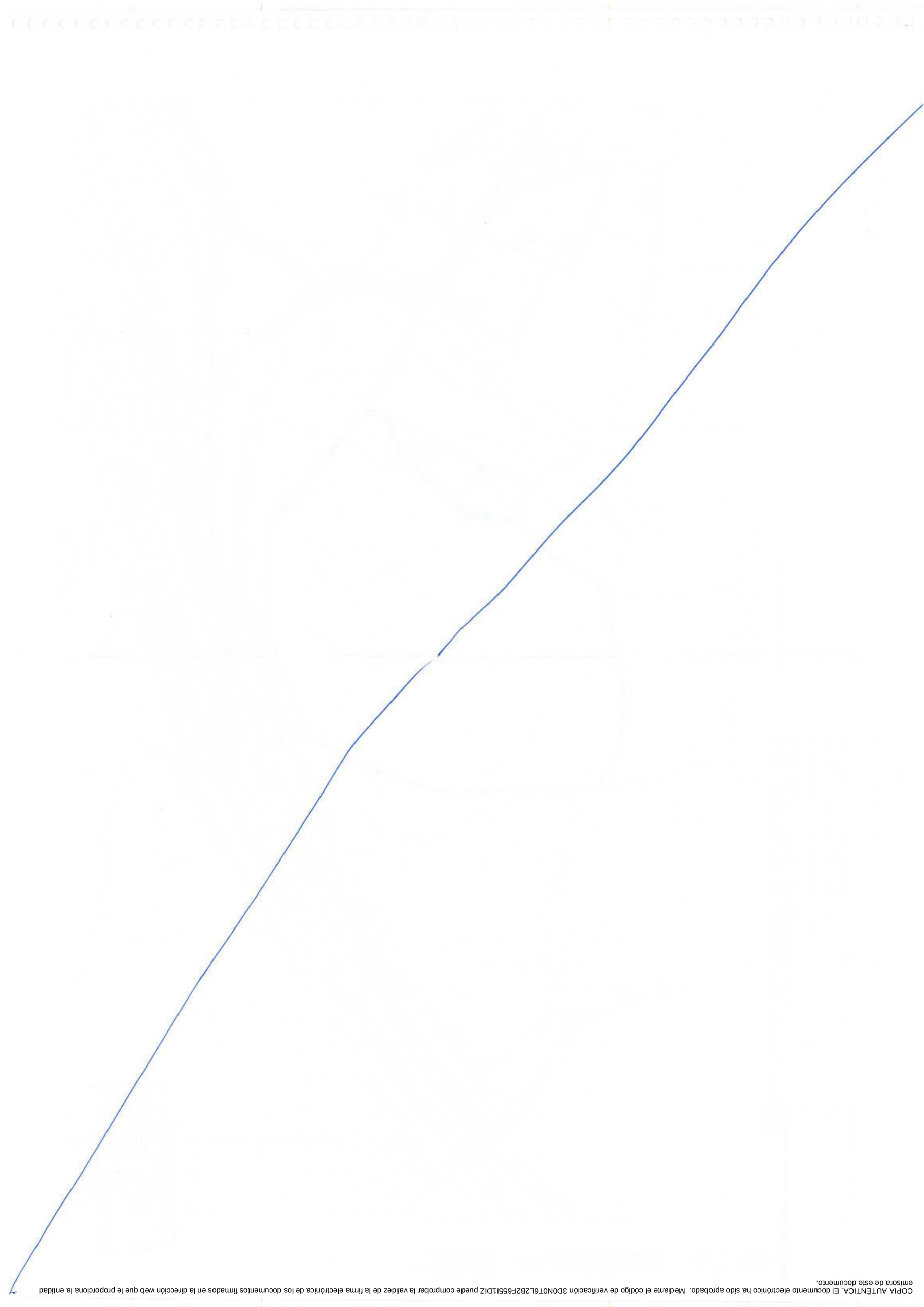

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6S51DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DELIMITACION AMBITO

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar Maria Pastor Novo

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO I

ESCALA 1/1500

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

3.1

1327
visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD6CF8AF5CEF
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6S51DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

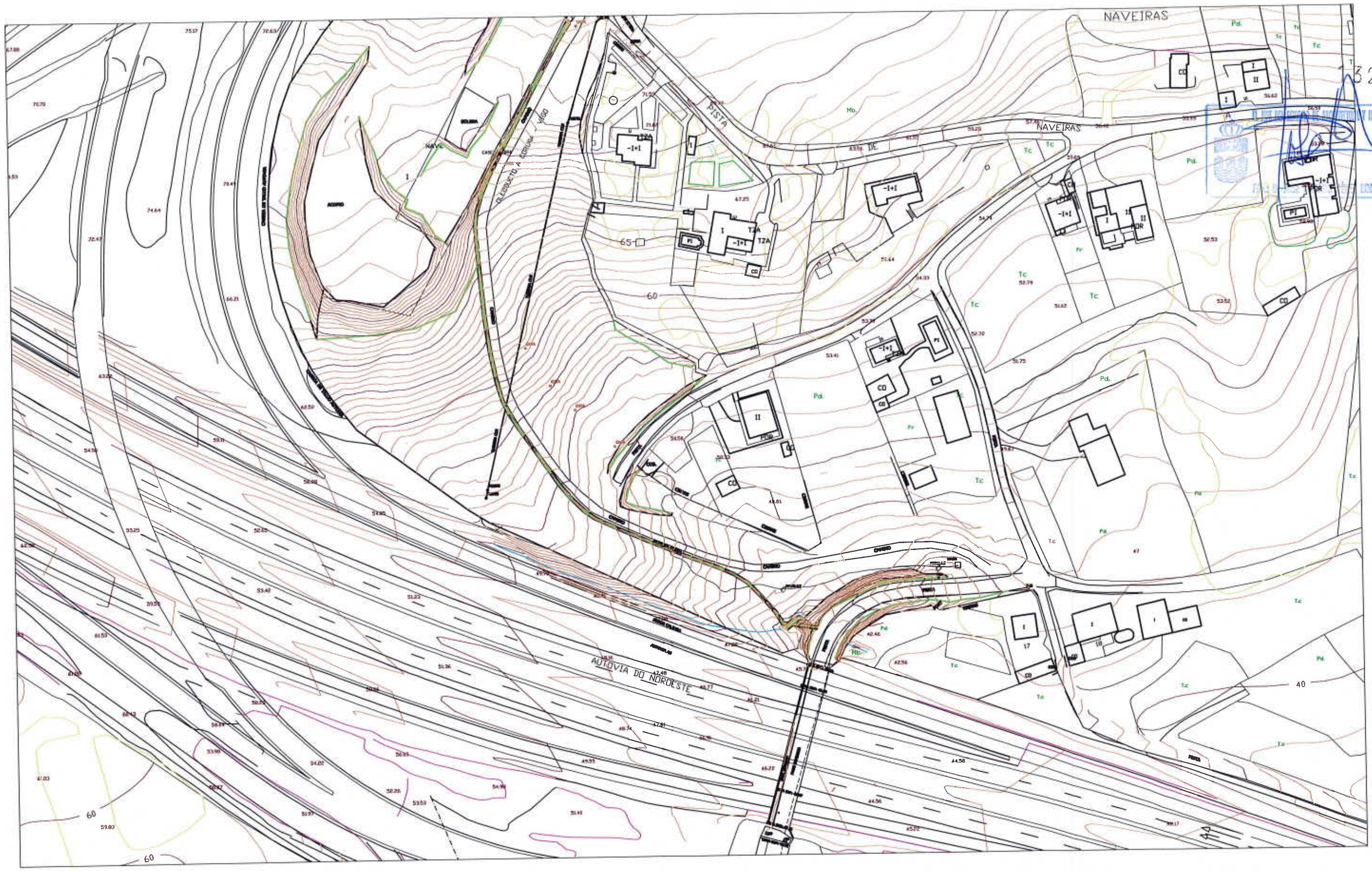

DELIMITACION AMBITO

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO II NORTE

ESCALA 1/1500

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

3.2

Digitally signed by: Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 2019.11.26 13:02:33 +01'00'
Location: Santiago de Compostela
CVE: AD6CF8AF5CEF
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65511DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1329

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



DELIMITACION AMBITO

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pol q a Xunta de Gobemo Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO III NORTE

ESCALA 1/1500

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

3.3

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD6CF8AF5CEF
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6S51DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



FUENTE: PNOA MAXIMA ACTUALIDAD

DELIMITACION AMBITO

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: ORTOFOTOGRAFIA ACTUAL

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

4

visado
1906141.2
26.11.2019
13:02:33
CVE: AD6CF8AF5CEF
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

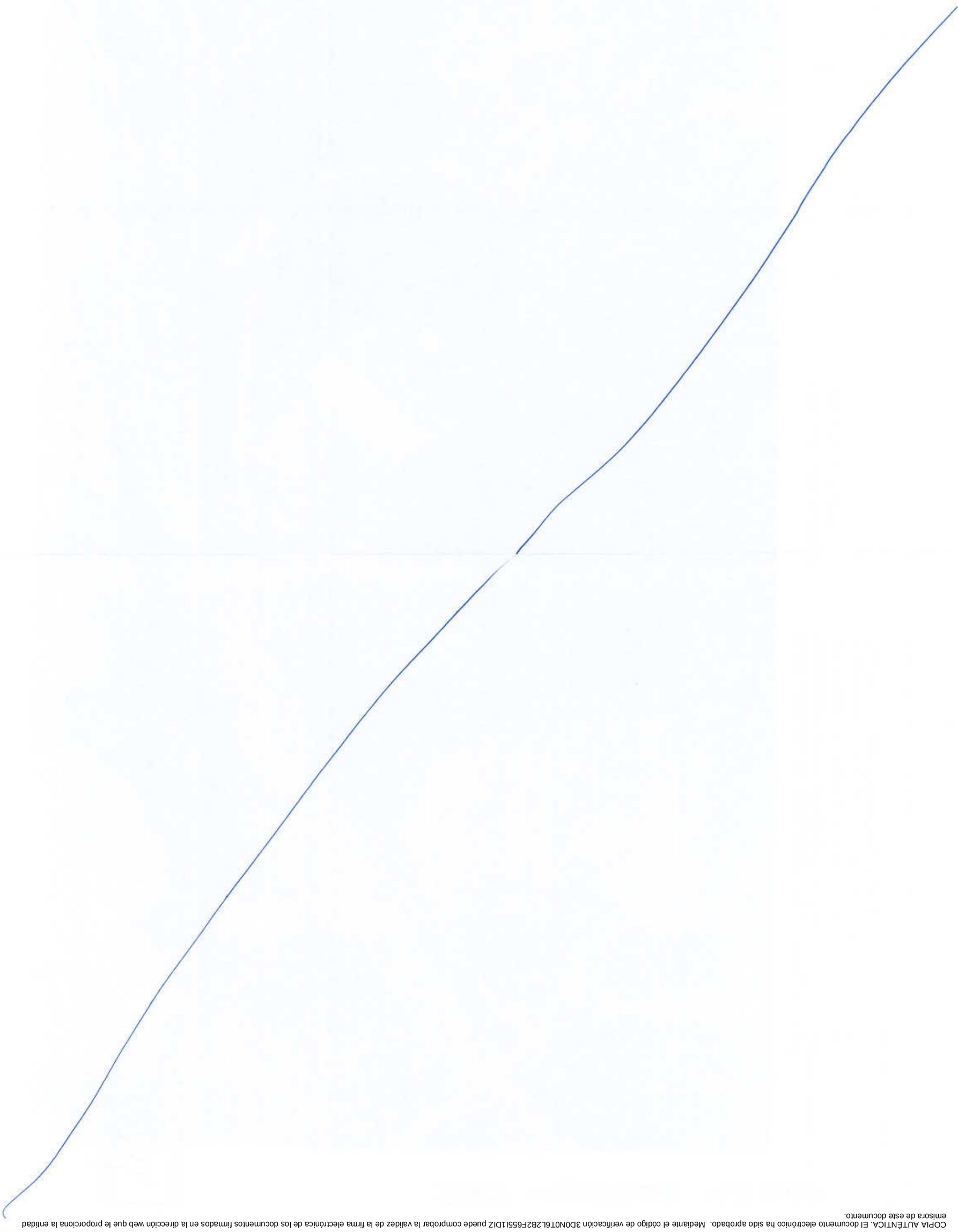

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6551DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria/xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

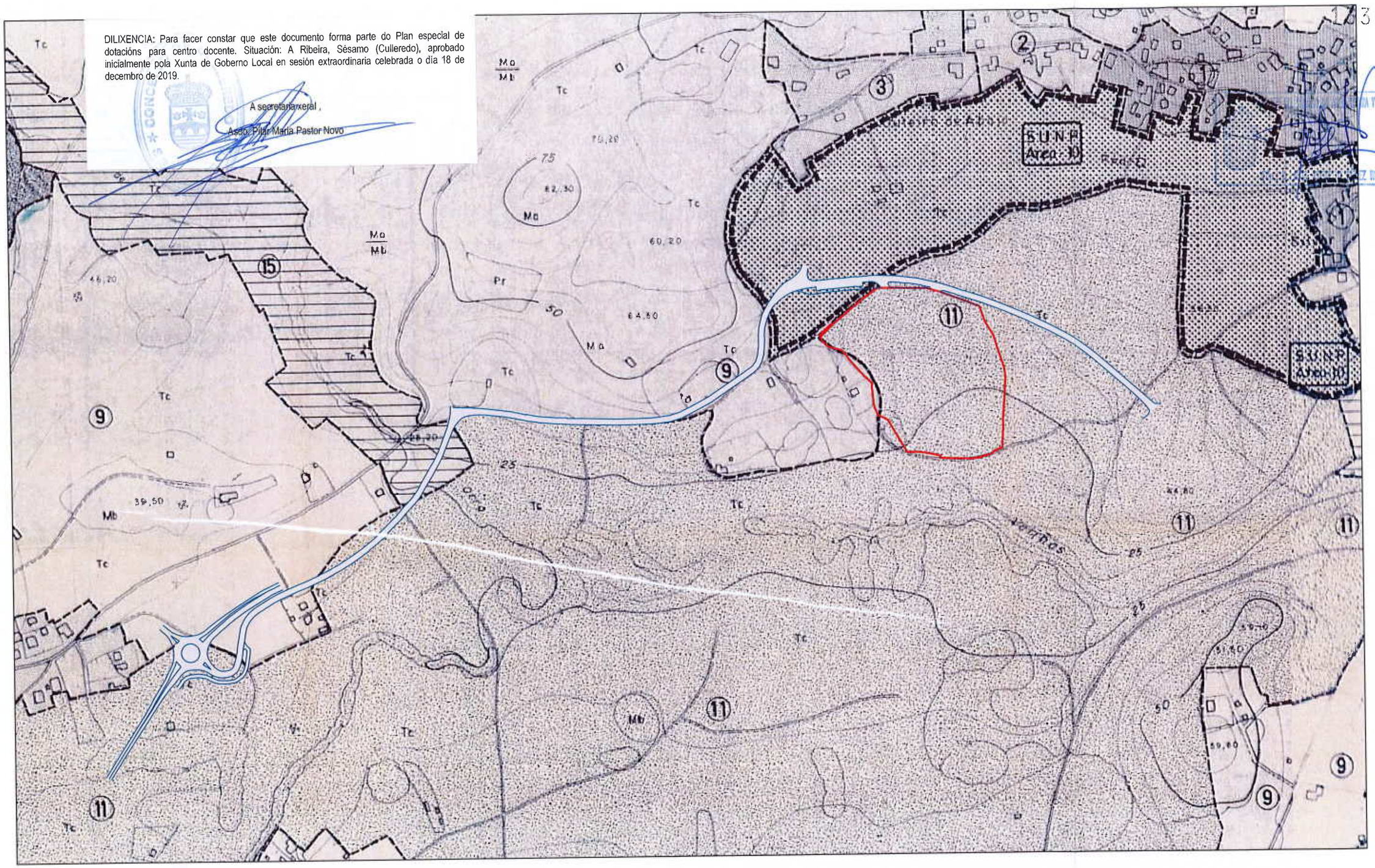

ORDENANZAS REGULADORAS DEL SUELO URBANO		ORDENANZAS REGULADORAS DEL SUELO NO URBANIZABLE	
1	CONSERVACION AMBIENTAL	9	SUELO NO URBANIZABLE DE RÉGIMEN NORMAL
2	RESIDENCIAL EXTENSIVA	10	SUELO NO URBANIZABLE DE NUCLEO
3	ASENTAMIENTO DISPERSO	11	SUELO NO URBANIZABLE AGROPECUARIO
3A	UNIDADES DE ACTUACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	12	SUELO NO URBANIZABLE DE MASAS FORESTALES
4	EDIFICACION EN MANZANA CERRADA	13	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS
5 5A	EDIFICACION ABIERTA	14	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DE LA NATURALEZA
6	CONSERVACION DE APROVECHAMIENTO	15	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DE RIBERAS Y CAUCES
7	INDUSTRIA LIGERA COMPATIBLE CON LA VIVIENDA		
8	INDUSTRIA URBANA		

DELIMITACION AMBITO

AMPLIACION VIARIO

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: SITUACION EN PGOU 86
HOJAS 8 Y 9

ESCALA 1/5000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

5

visado 19061141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
CSV: AD6CF8AF5CEF

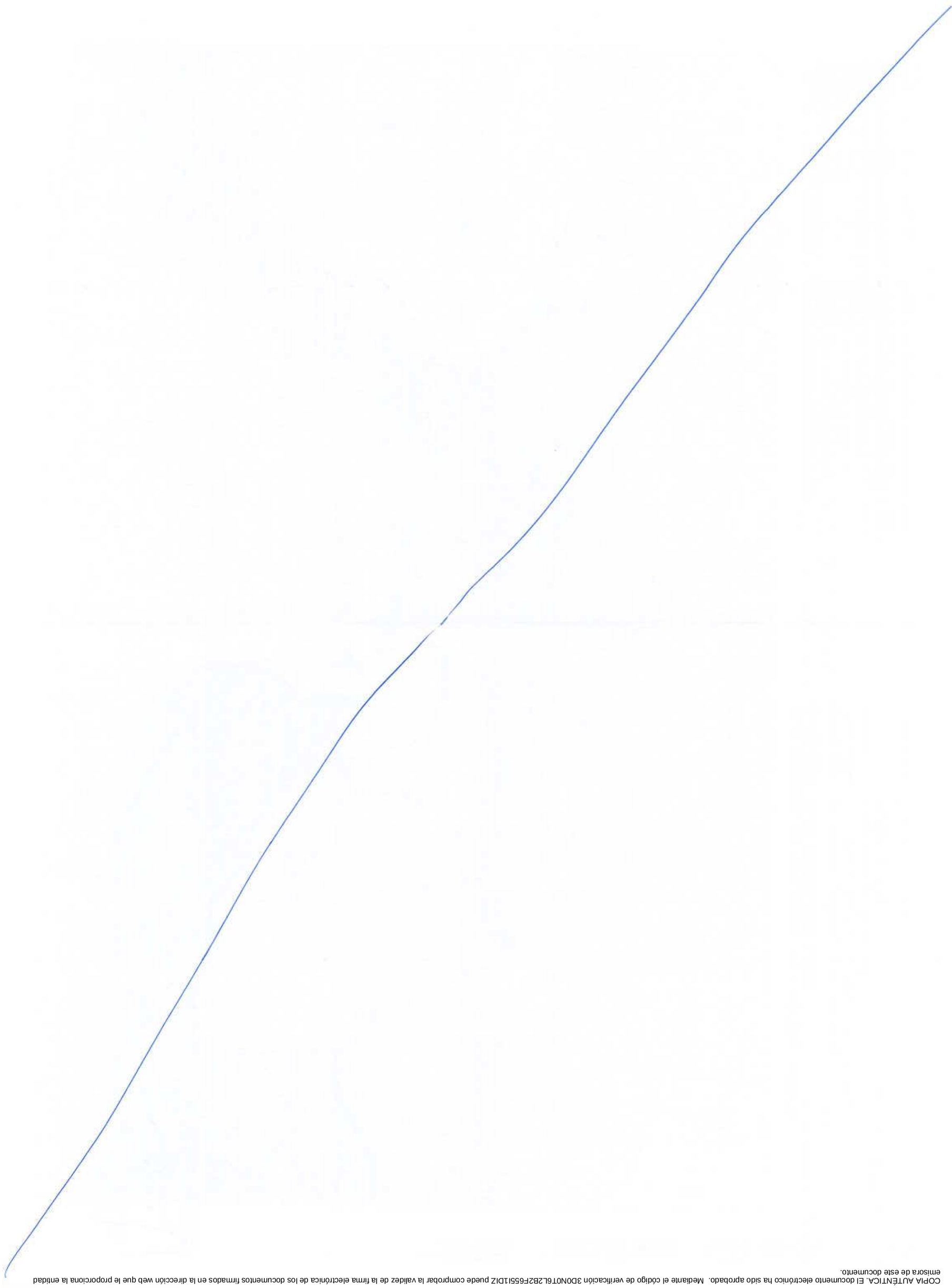

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6551DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

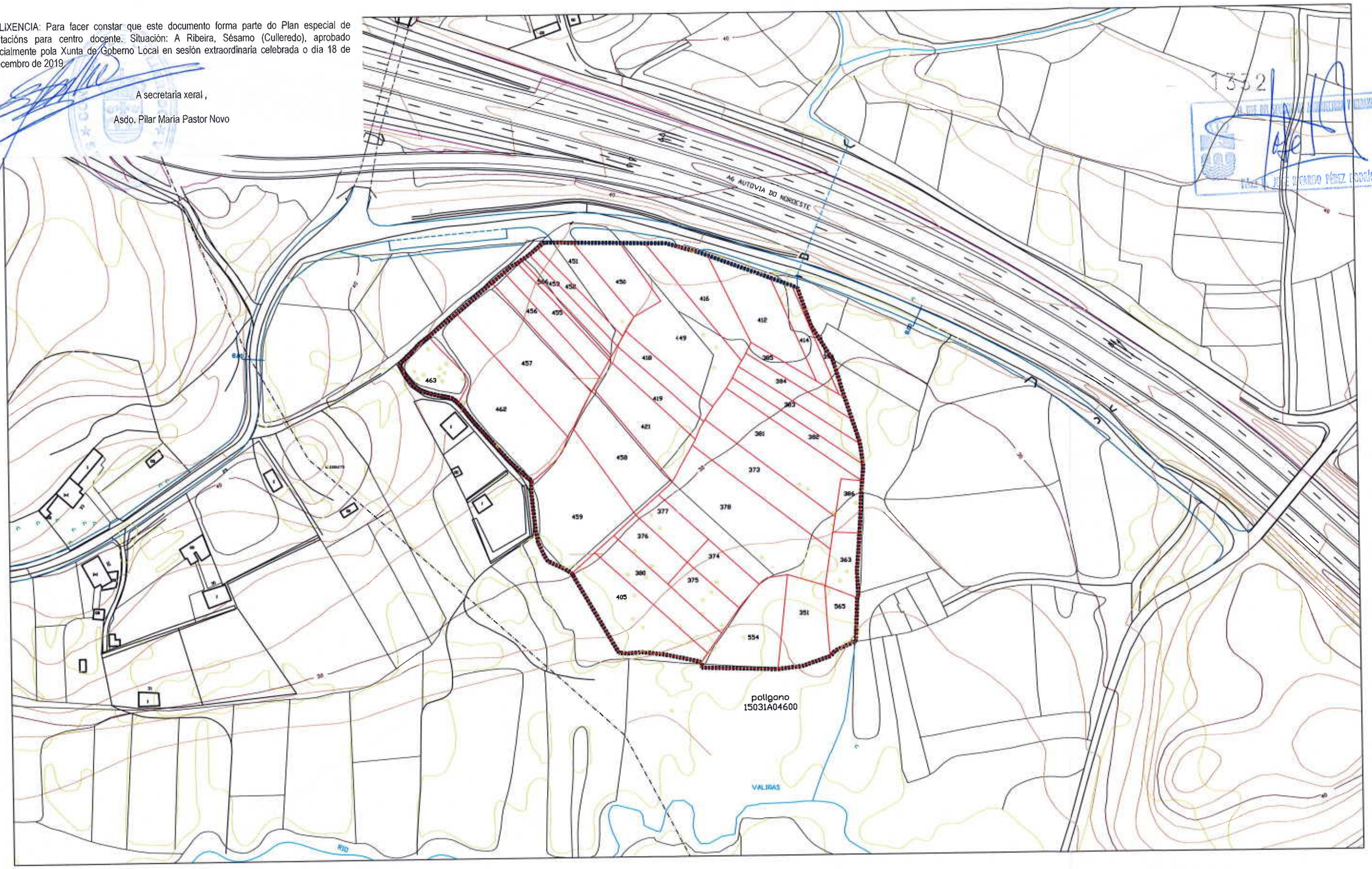

DELIMITACION AMBITO

282 REFERENCIA CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL

VIARIO AMPLIADO

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: PARCELARIO
AMBITO PLAN ESPECIAL

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

6.1

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

visado
1906141.2
26.11.2019
13:02:33
CVE: AD6CF8AF5CEF
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

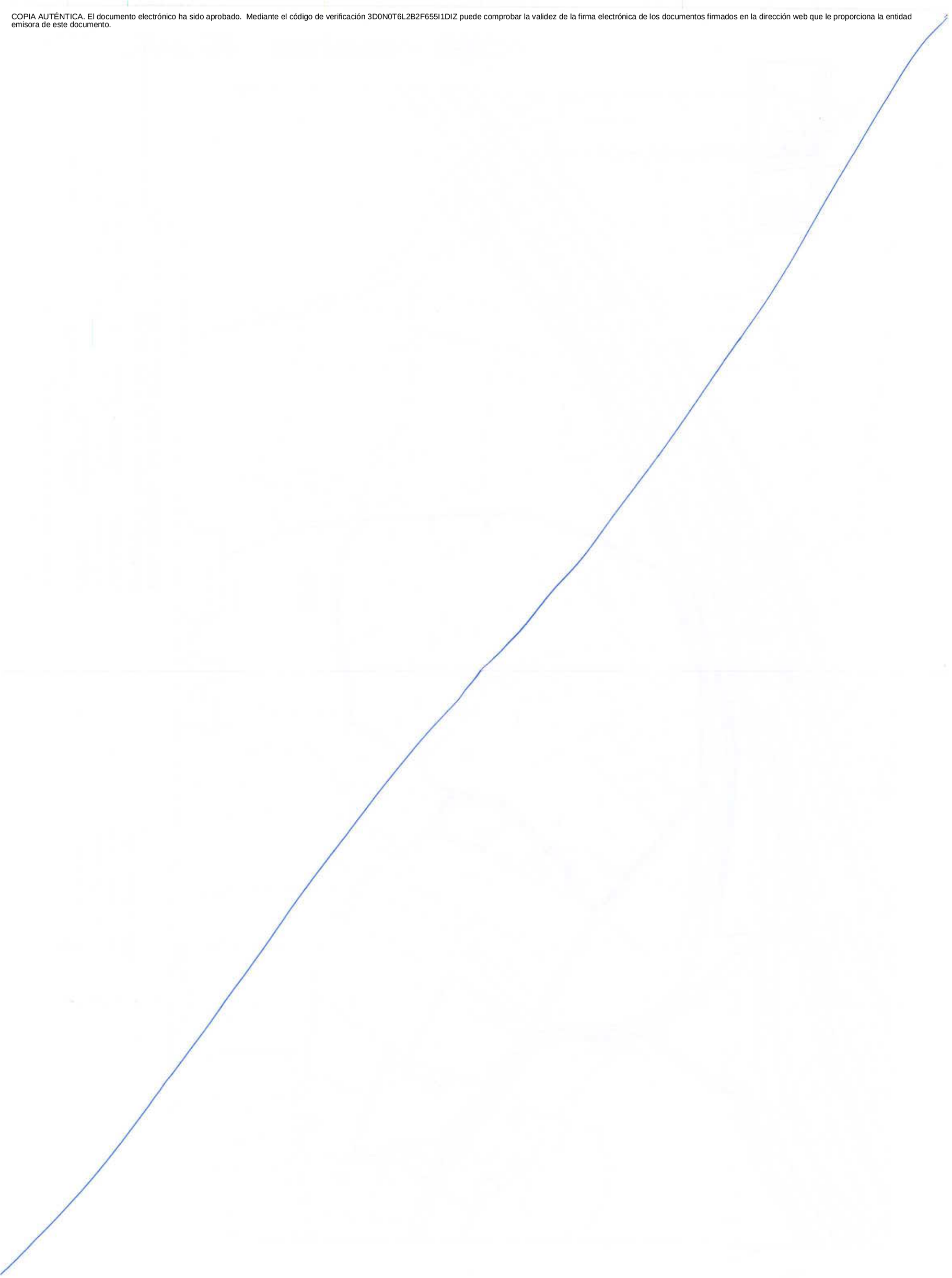

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

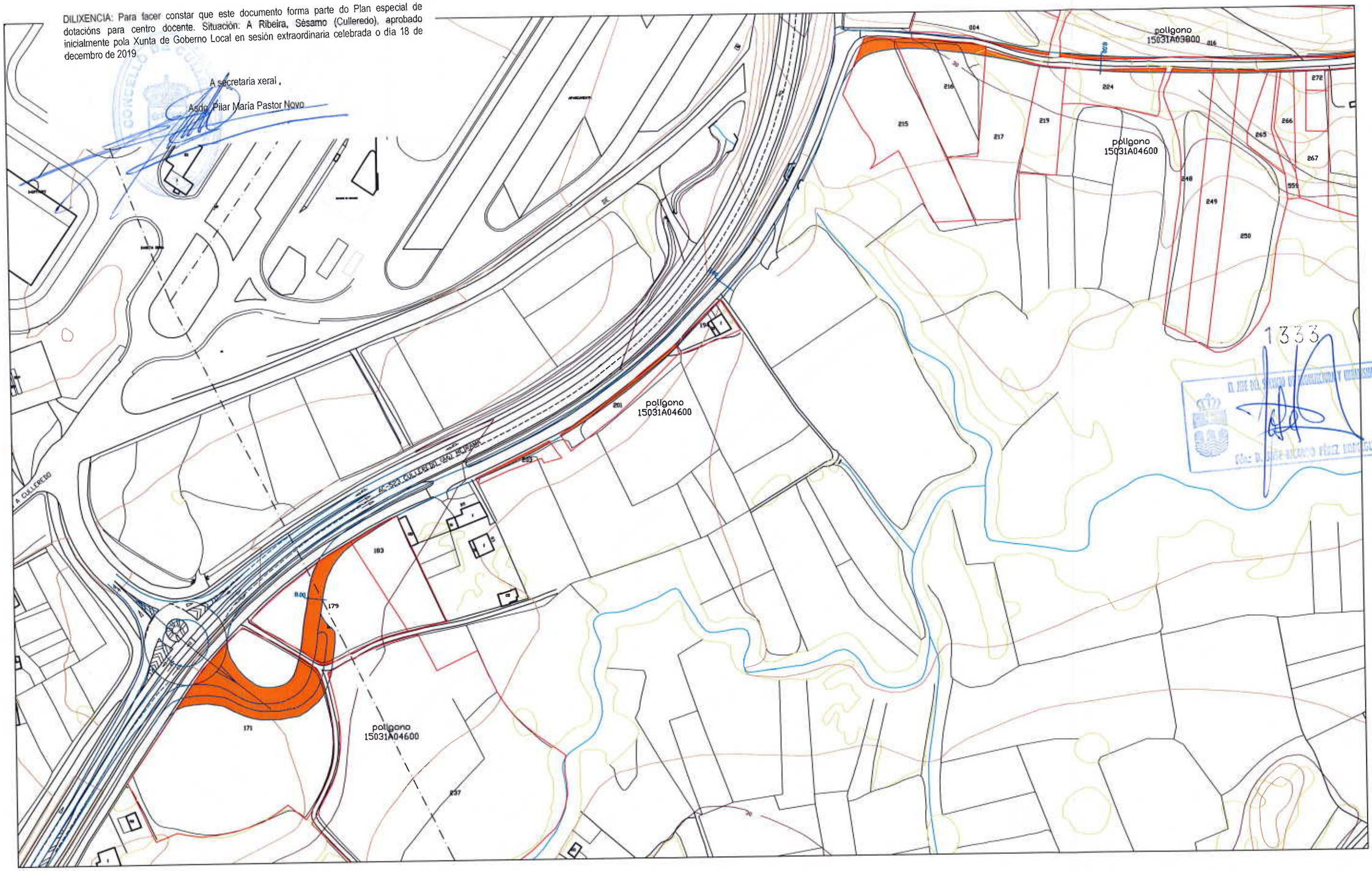

DELIMITACION AMBITO

SUPERFICIES AFECTADAS

282 REFERENCIA CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL

VIARIO AMPLIADO

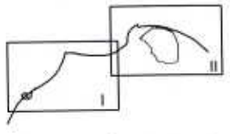

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: PARCELARIO
CONEXIONES EXTERIORES I

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

6.2

CVE: AD6CF8AF5CEF
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6551DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar Maria Pastor Novo

1334

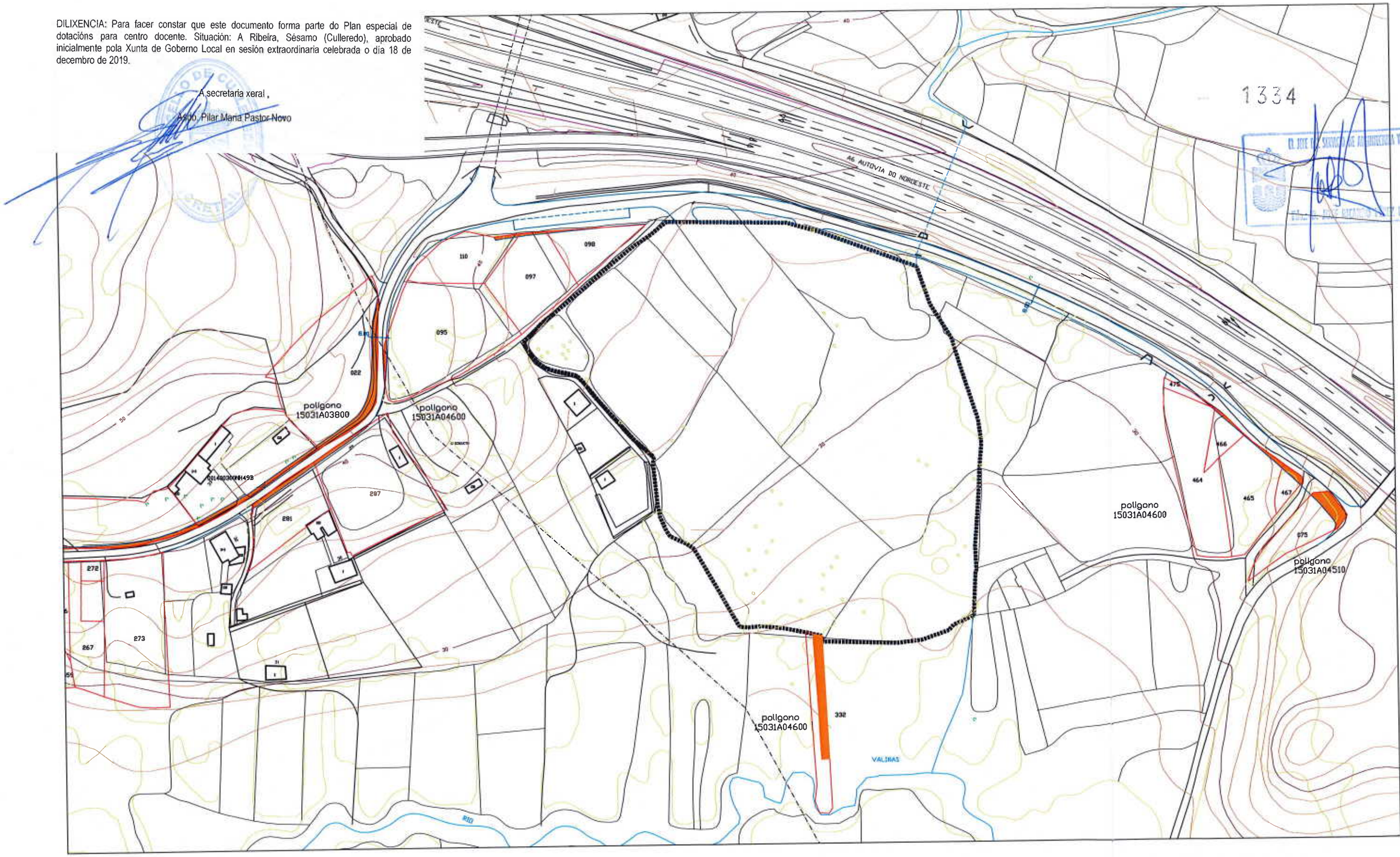

DELIMITACION AMBITO

SUPERFICIES AFECTADAS

282 REFERENCIA CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL

VIARIO AMPLIADO

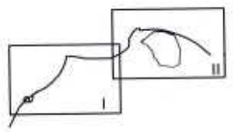

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: PARCELARIO
CONEXIONES EXTERIORES II

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

6.3

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD6CF8AF5CEF
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6S51DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sesamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo: Pilar María Pastor Novo

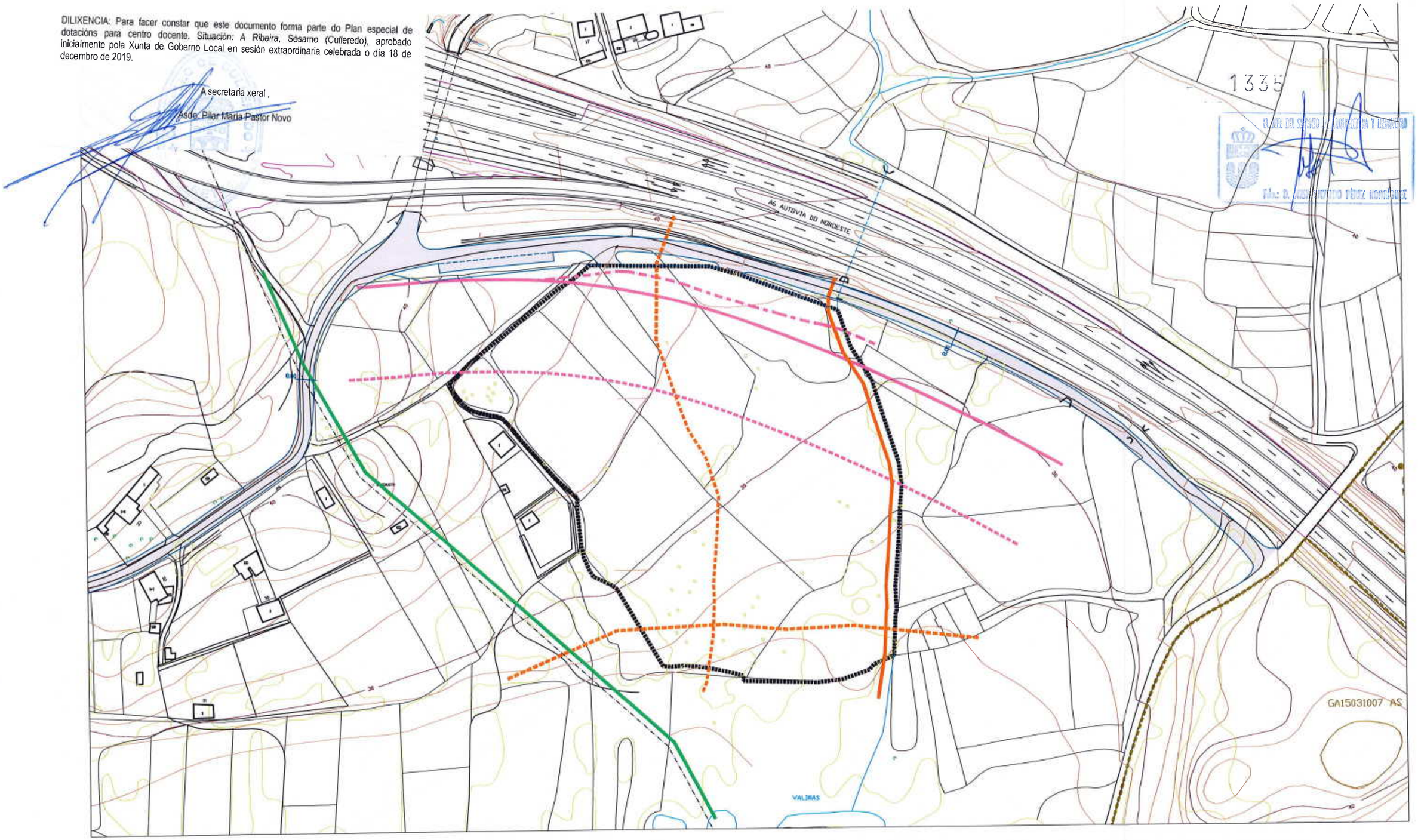

CARRETERAS
- LINEA DE EDIFICACION
- SERVIDUMBRE
- ZONA DE AFECCION

AGUAS
- SERVIDUMBRE DE PASO
- ZONA DE POLICIA

ARQUEOLOGIA
- DELIMITACION YACIMIENTO

OLEODUCTO
- SERVIDUMBRE DE PASO

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

DELIMITACION AMBITO

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: AFECCIONES
ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

7

1335
CVE: AD6CF8AF5CEF
visado 19061141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

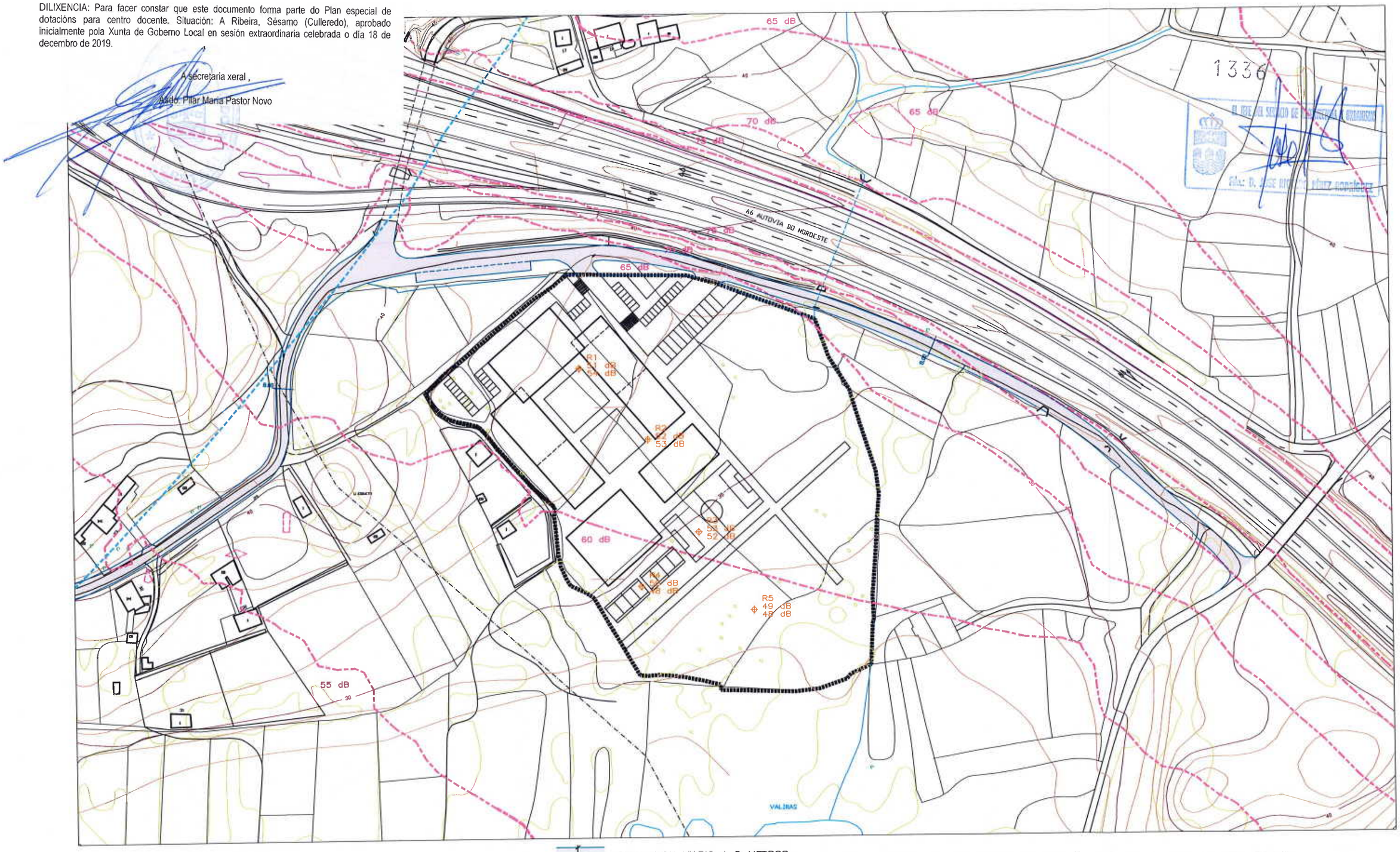

RESULTADOS ESTUDIO ACUSTICO

⌖ PUNTO MEDICION
Ld NIVEL RUIDO DIA
Le NIVEL RUIDO TARDE

ISOFONAS Lden AUTOVIA A6
DE ACUERDO CON MAPA ESTRATEGICO

MAXIMA HUELLA SONORA AEROPUERTO
DESARROLLO PREVISIBLE

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DISTRIBUCION DE VOLUMENES
EDIFICADOS ORIENTATIVA

DELIMITACION AMBITO

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: ESTUDIO ACUSTICO

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

8

1336

CVE: AD6CF8AF5CEF
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65S1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

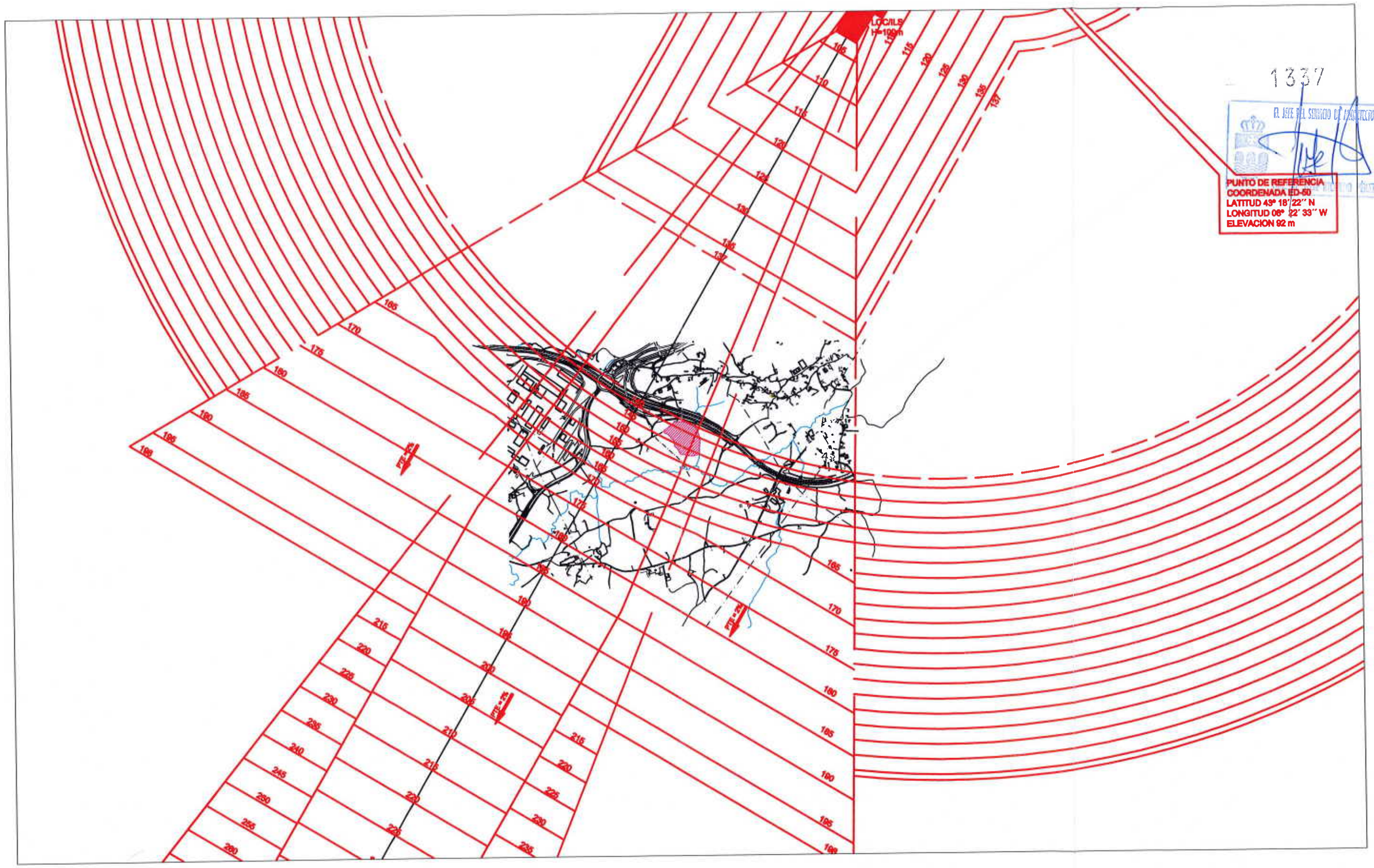

1337

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

PUNTO DE REFERENCIA
COORDENADA ED-50
LATITUD 43º 18´22´´ N
LONGITUD 06º 22´ 33´´ W
ELEVACION 92 m

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

DELIMITACION AMBITO

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: AERODROMO Y RADIOELECTRICAS SERVIDUMBRES AERONAUTICAS

ESCALA 1/25000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

9.1

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD6CF8AF5CEF
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65S1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DELIMITACION AMBITO

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: OPERACIONALES
SERVIDUMBRES AERONAUTICAS

ESCALA 1/25000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

9.2

1338

Digitally signed by: Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 26.11.2019 13:02:33
Reason: I'm the author of this document
Location: Santiago de Compostela

CVE: AD6CF8AF5CEF
La validez de este documento se puede comprobar en la sede electrónica de la web del COAG: www.coag.es
Fecha: 26.11.2019

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

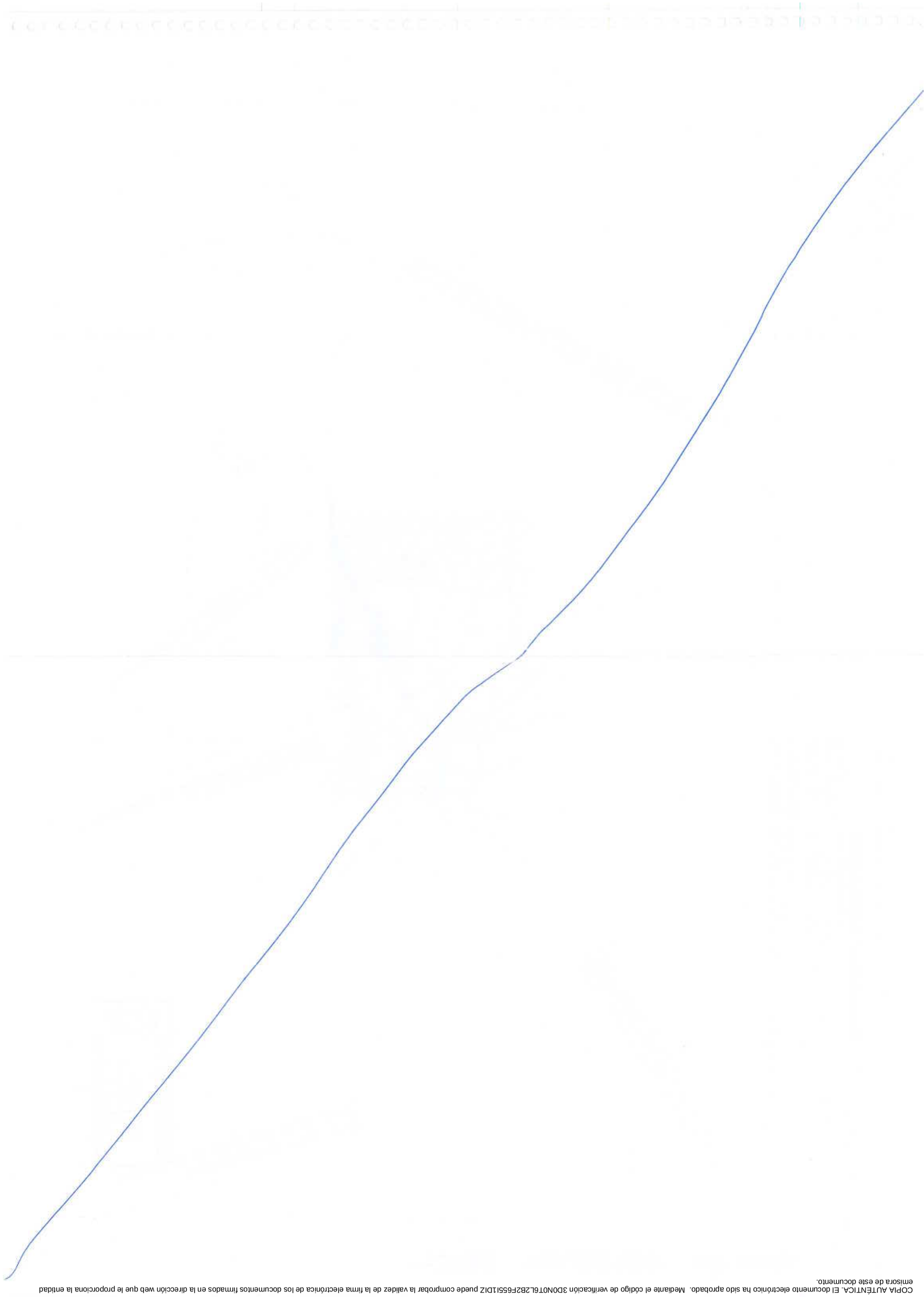

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6551DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

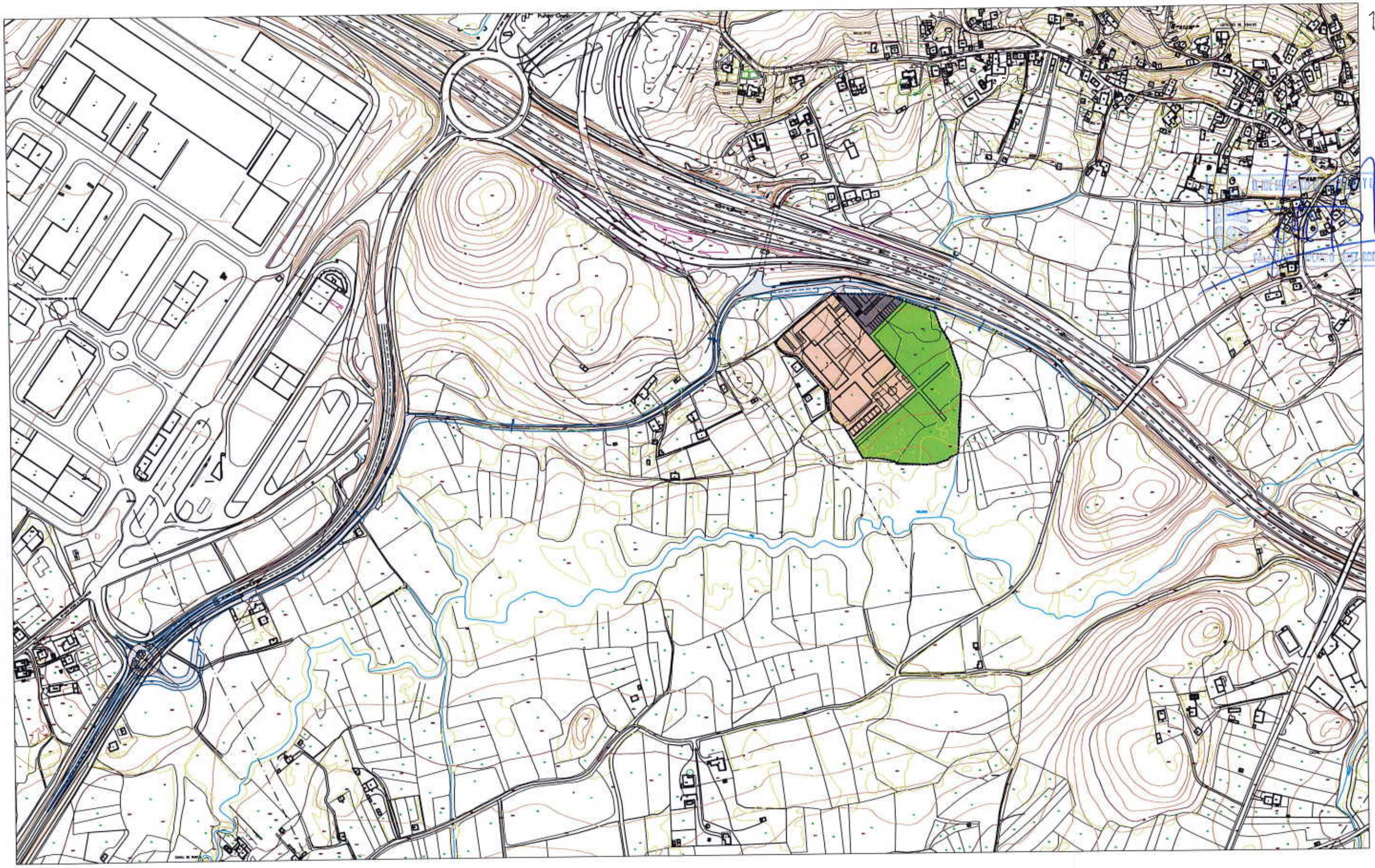

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO:

ORDENACION EN ENTORNO ESCALA 1/5000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

10

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD1A837C87BD

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

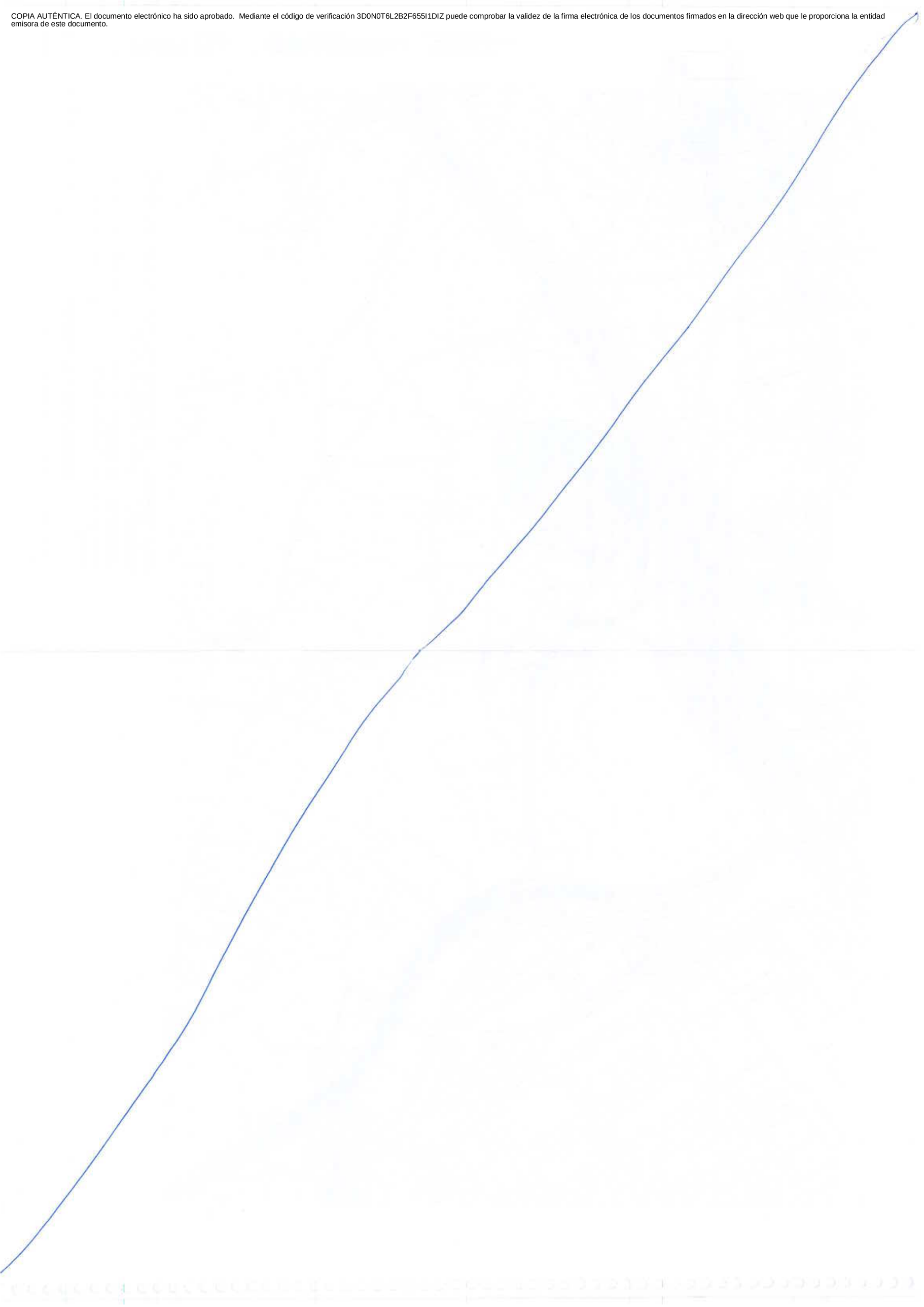

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

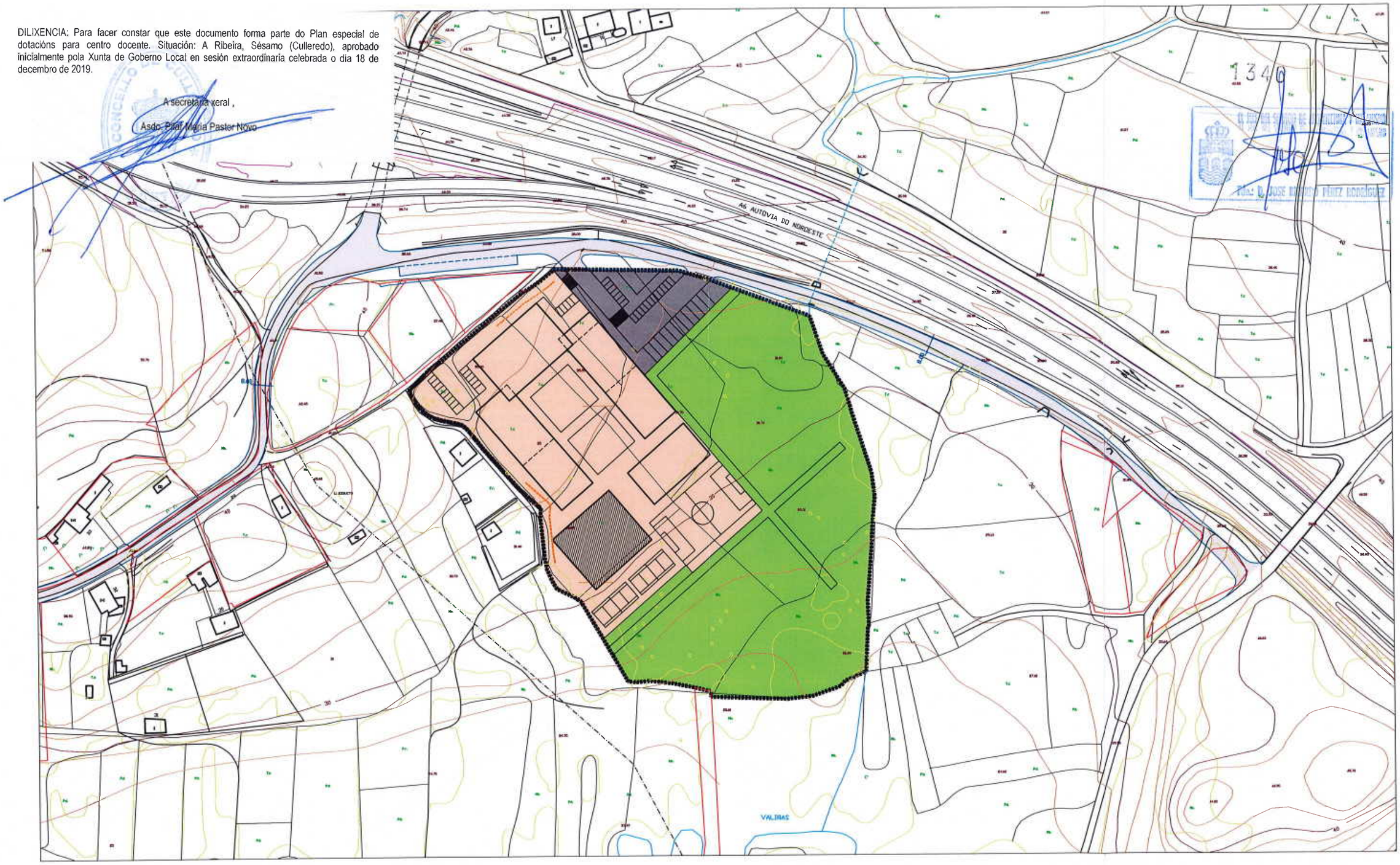

SUPERFICIES TRANSFORMADAS

AREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACION

ACCESOS

SUPERFICIE NO TRANSFORMADA

ZONA EN ESTADO NATURAL AJARDINADO

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

DELIMITACION AMBITO

RETRANQUEO MINIMO 5 M

EDIFICACION CON ALTURA MAXIMA 10 M

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: ORDENACION

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

11

CVE: AD1A837C87BD
visado 1906141,2 26.11.2019 13:02:33
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

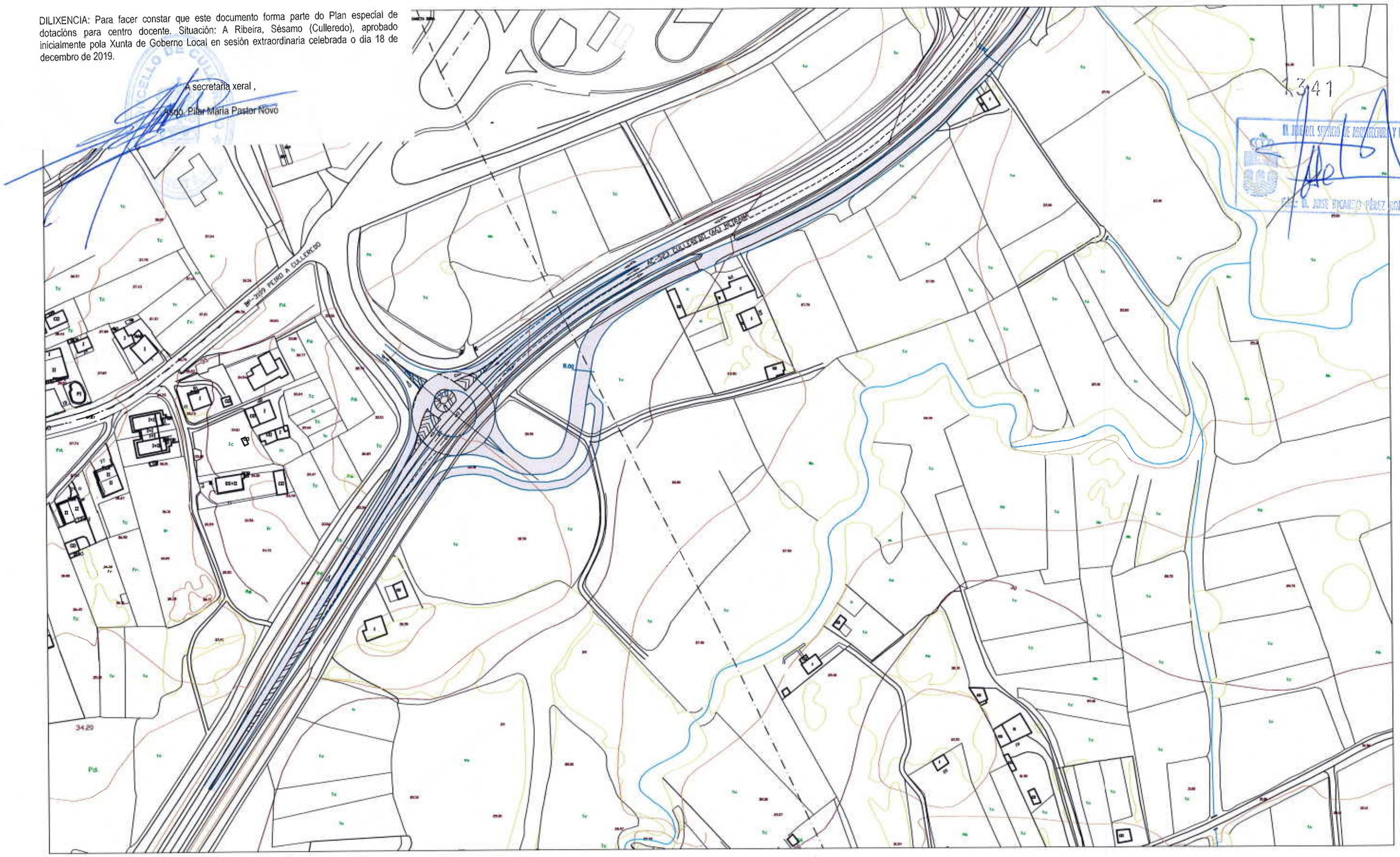

1341

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

FDO.: D. JORGE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

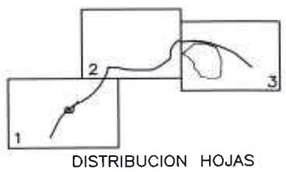

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES VIARIO

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

12.1

Digitally signed by: Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
Date: 26.11.2019 13:02:33 +01:00
Reason: Aprobado definitivo
Location: Santiago de Compostela

CVE: AD1A837C87BD
Un validez de este documento se puede comprobar en la sede electrónica de la web oficial correspondiente en la fecha: 26.11.2019

1906141.2
26.11.2019
13:02:33

visado

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COAG

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65S1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

1342

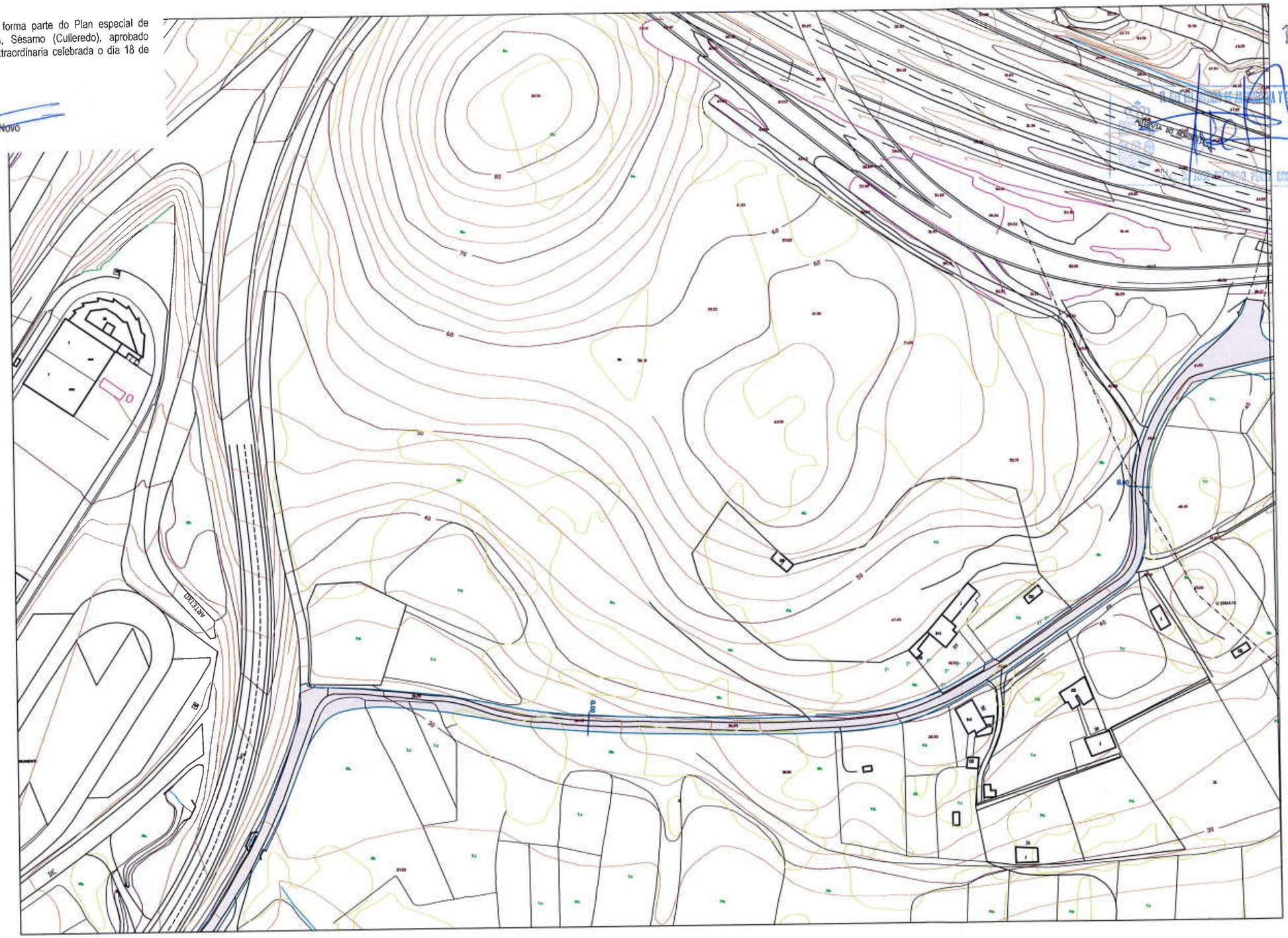

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

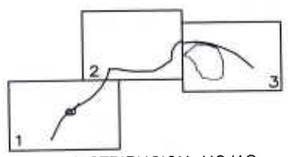

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES
VIARIO

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

12.2

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
CVE: AD1A837C87BD

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

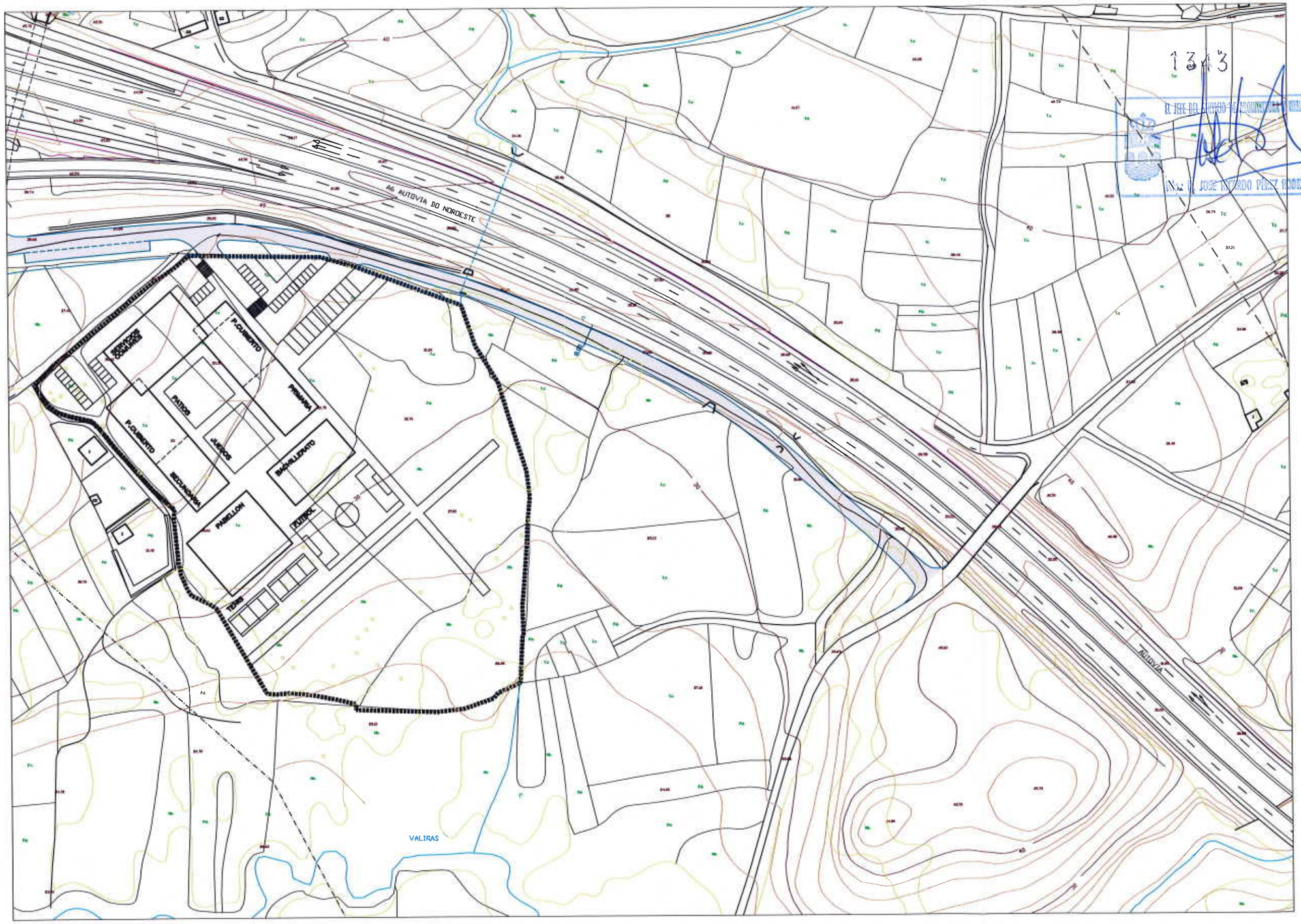

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o dia 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

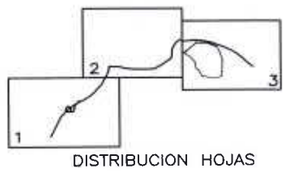

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES
VIARIO

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

12.3

1343

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD1A837C87BD
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia COAG

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES
VIARIO, DETALLE ENLACE

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

12.4

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD1A837C87BD
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65S1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral

Asdo. Pilar María Pastor Novo

1345

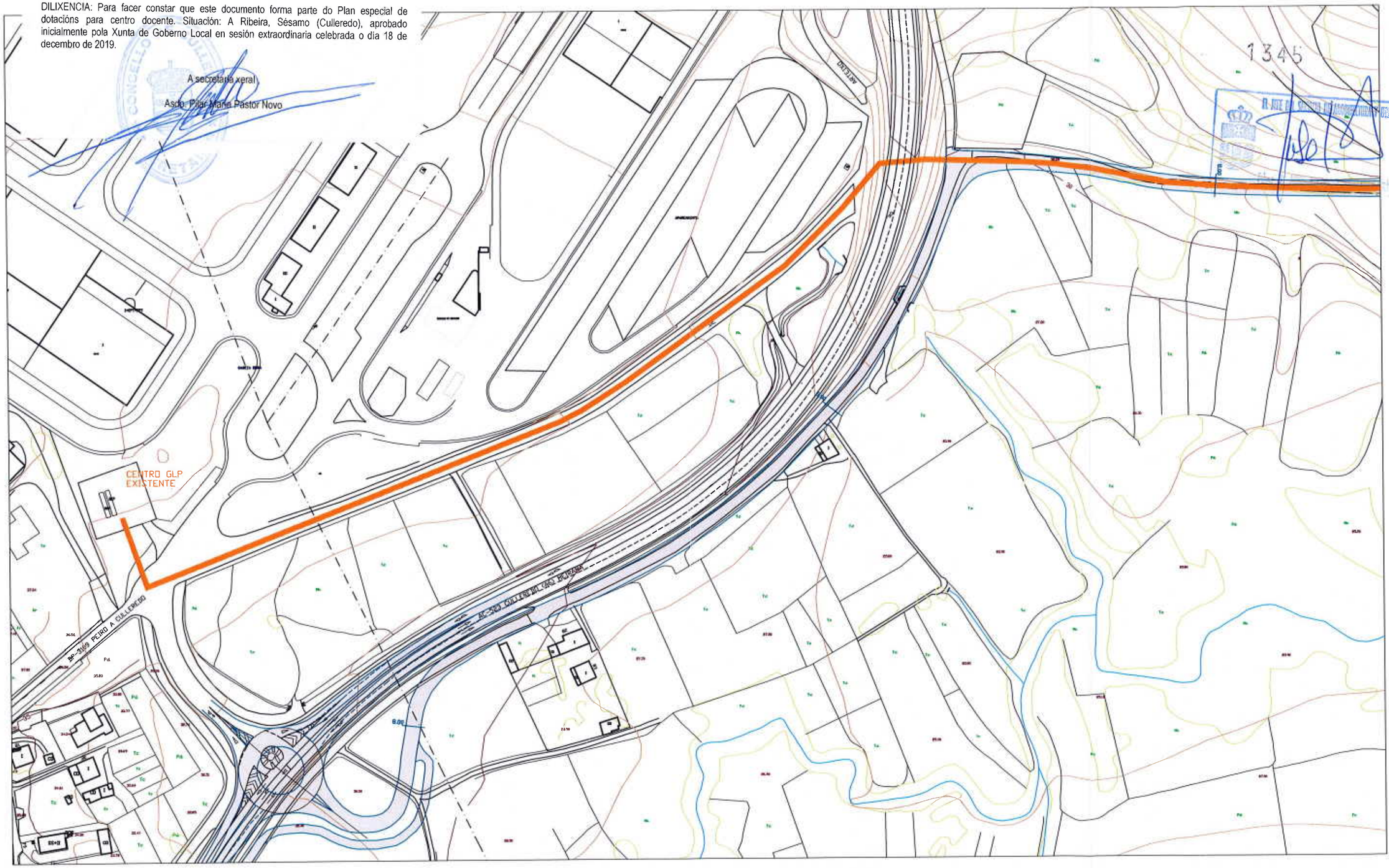

TRAZADO NUEVA CANALIZACION DE GAS

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

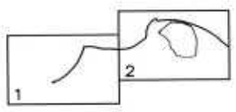

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES GAS

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

13.1

CVE: AD1A837C87BD
19061412
26.11.2019
13:02:33
visado
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6551DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

1346

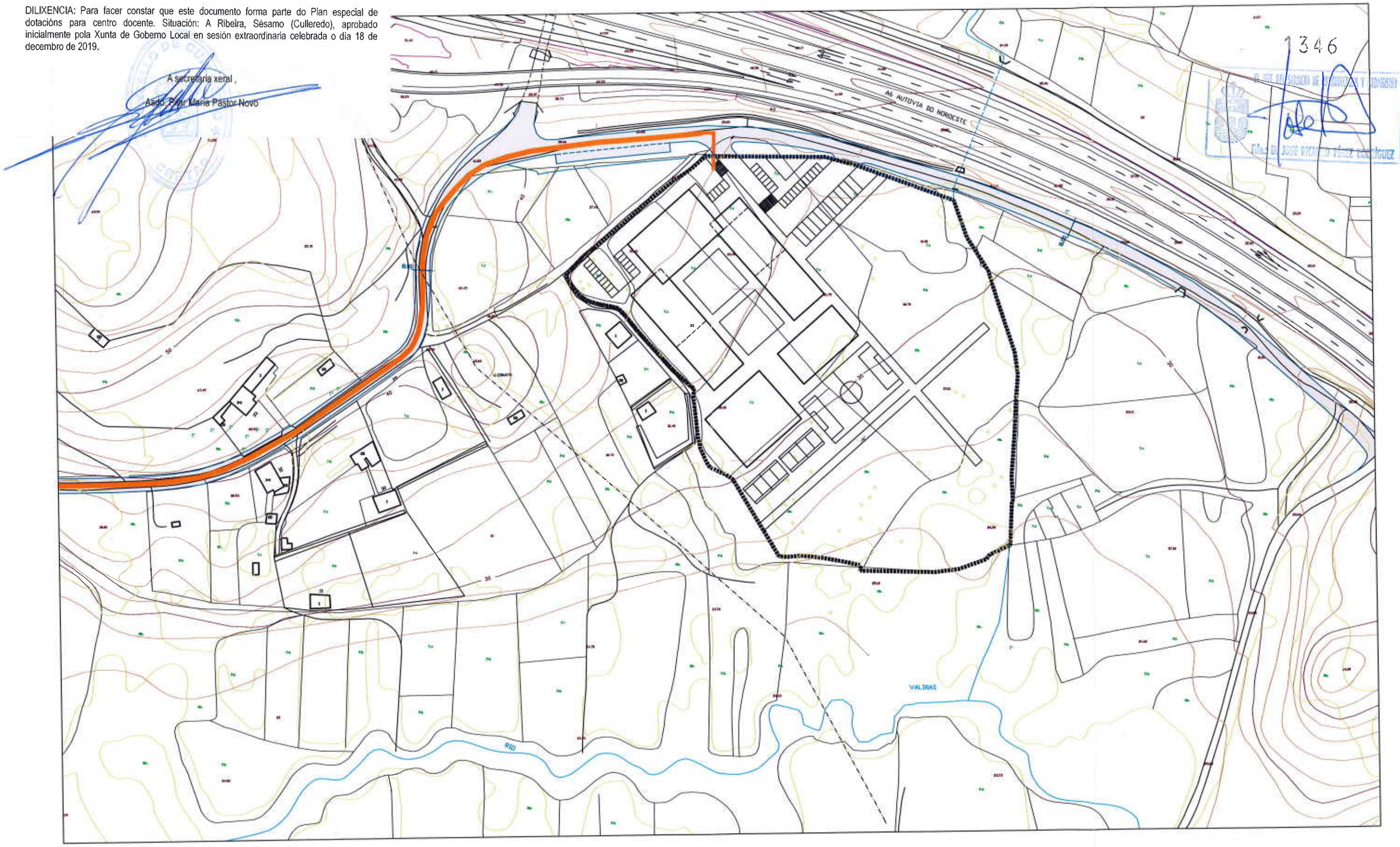

TRAZADO NUEVA CANALIZACION DE GAS

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

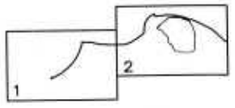

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES
GAS

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

13.2

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD1A837C87BD
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65S1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

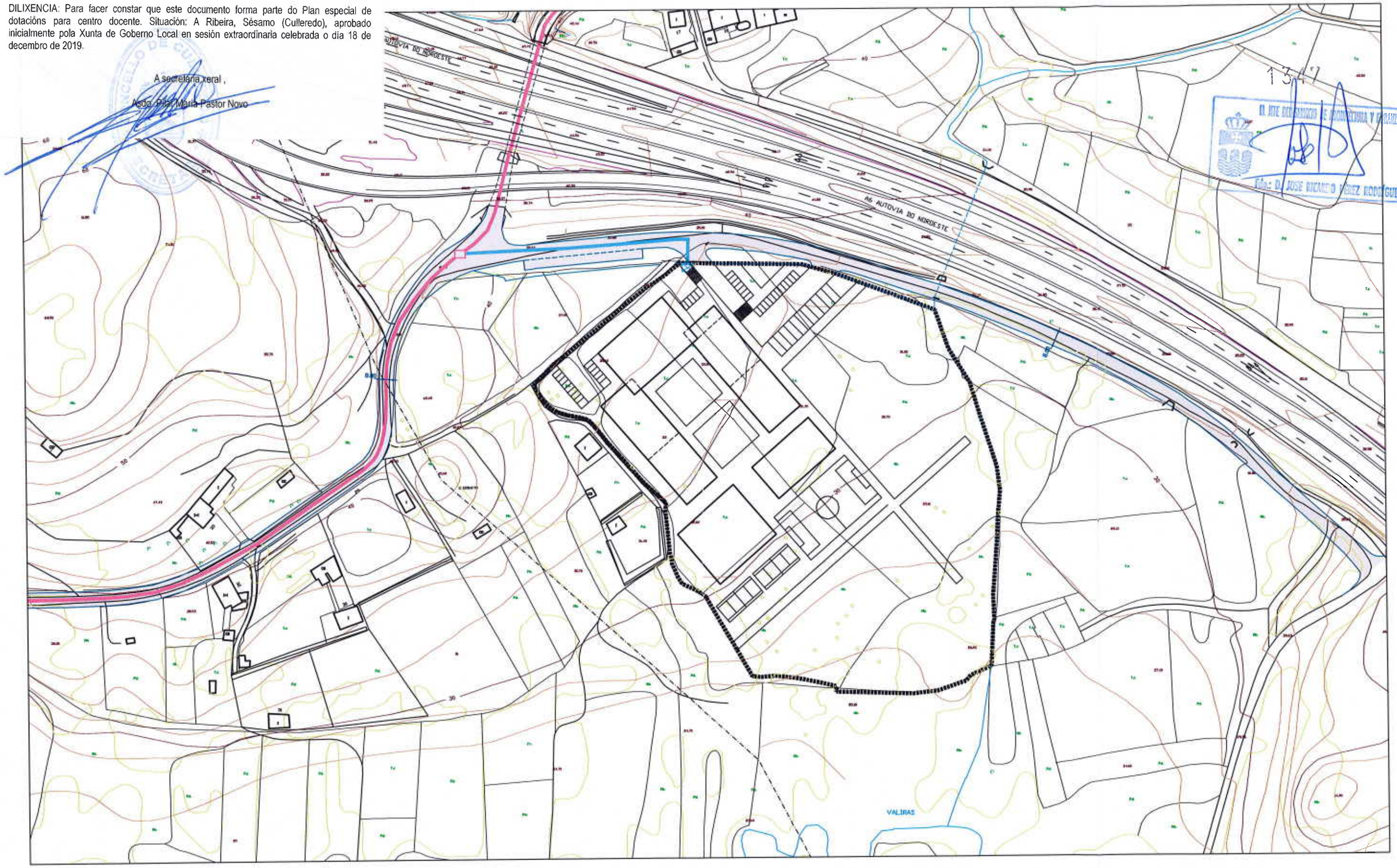

TRAZADO NUEVA CANALIZACION DE MT

CANALIZACION DE MT EXISTENTE

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES ELECTRICIDAD

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

14

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD1A837C87BD
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6SS1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

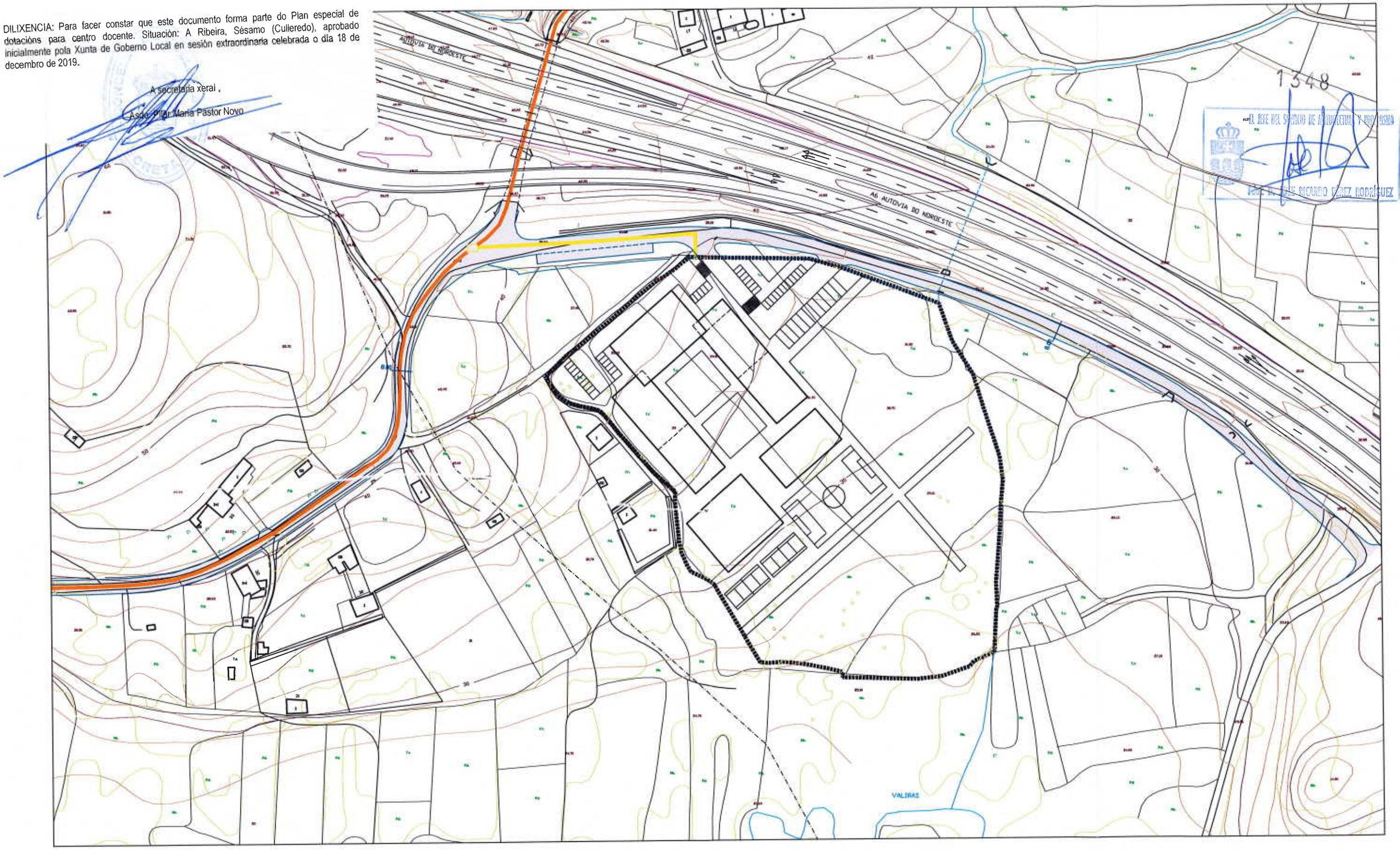

1348

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

JOSE M. JOSE RICARDO PEREZ RODRIGUEZ

TRAZADO NUEVO TENDIDO DE TELEFONIA

RED DE TELEFONICA EXISTENTE

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES
TELEFONIA

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

15

CVE: AD1A837C87BD
visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6SS1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pol q a Xunta de Gobemo Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral

Asdo. Pilar María Pastor Novo

1349

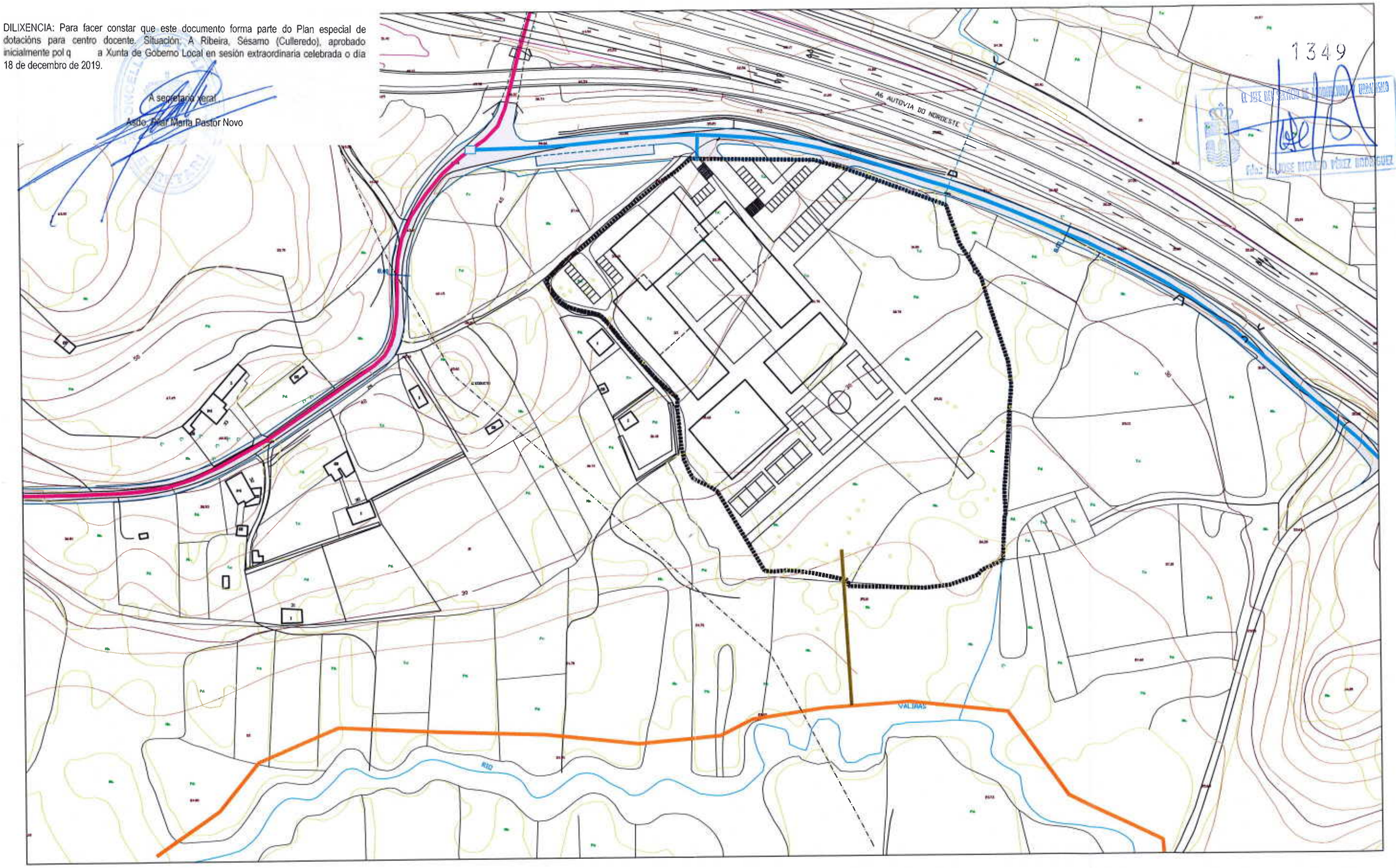

NUEVA CANALIZACION ABASTECIMIENTO FUNDICION DN 100

CANALIZACION DE ABASTECIMIENTO AGUA EXISTENTE

CONEXION CON COLECTOR DE SANEAMIENTO

COLECTOR DE SANEAMIENTO DN 400 EXISTENTE

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

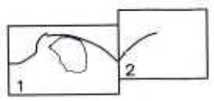

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES AGUA Y SANEAMIENTO

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

16.1

visado 19061412 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD1A837C87BD
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65S1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

1350

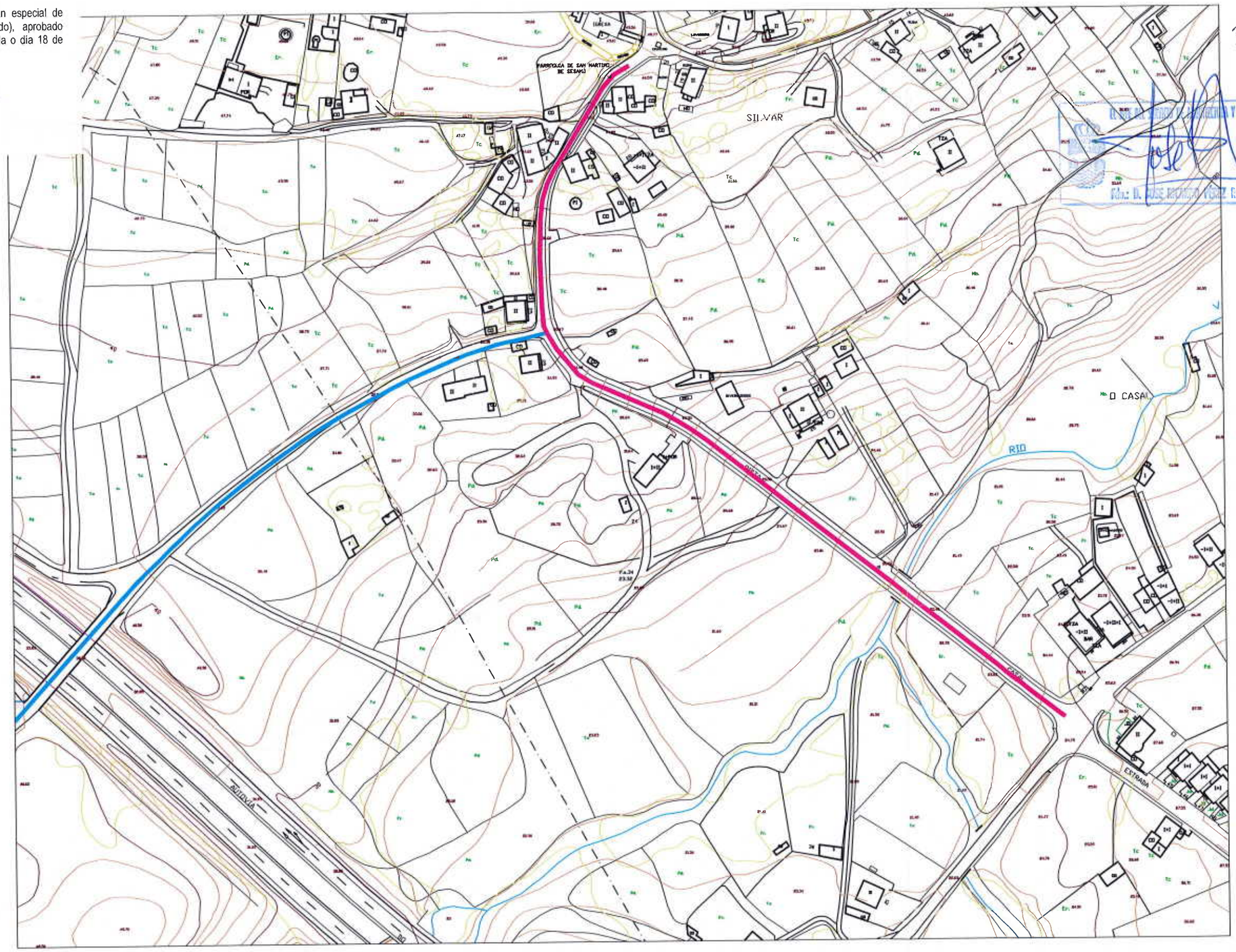

NUEVA CANALIZACION ABASTECIMIENTO FUNDICION DN 100

CANALIZACION DE ABASTECIMIENTO AGUA EXISTENTE

CONEXION CON COLECTOR DE SANEAMIENTO

COLECTOR DE SANEAMIENTO DN 400 EXISTENTE

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

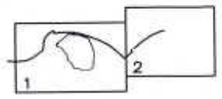

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES AGUA Y SANEAMIENTO

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

16.2

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
CVE: AD1A837C87BD
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia
COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

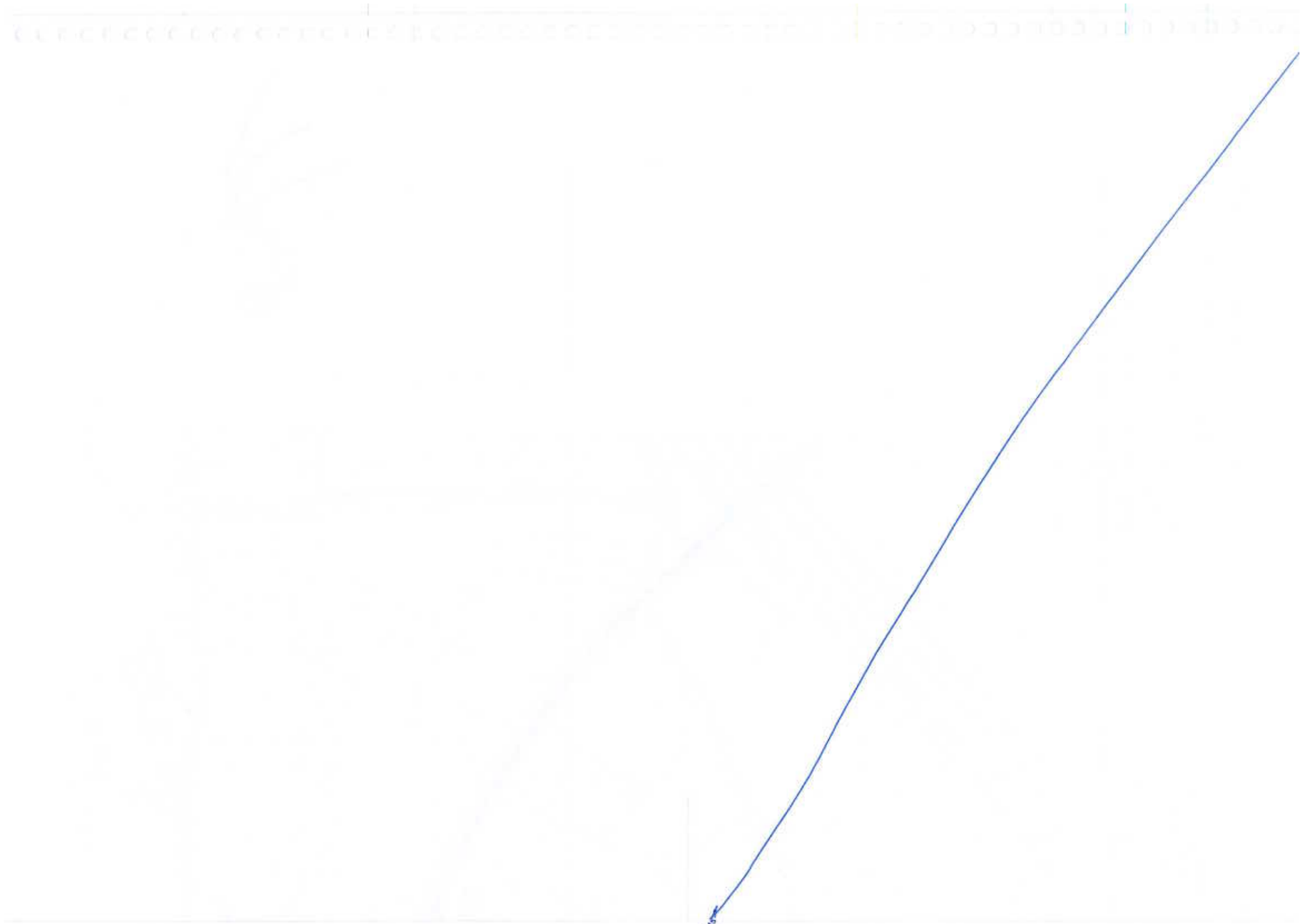

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6SS1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1351

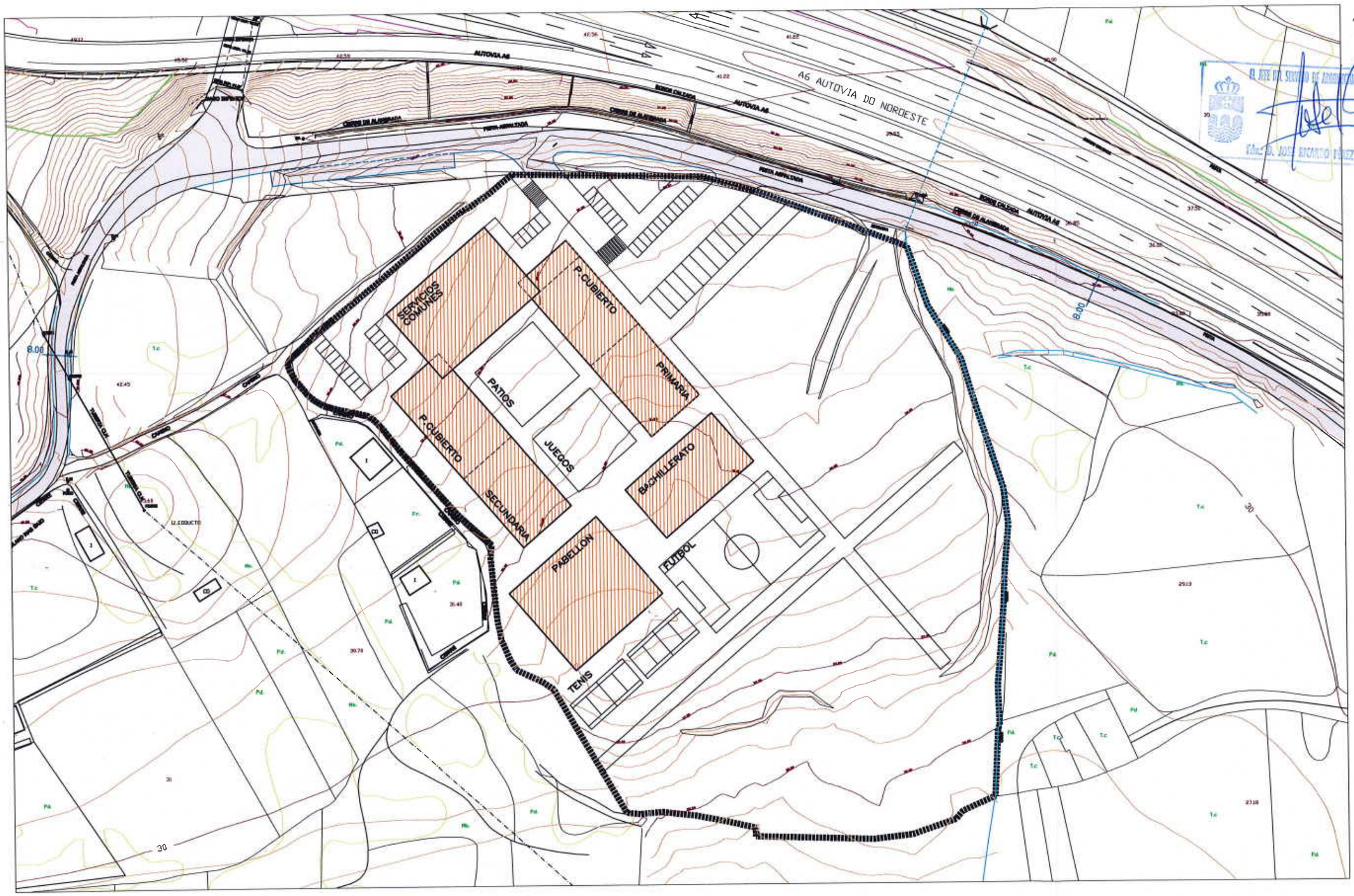

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral ,

Asdo. Pilar María Pastor Novo

DELIMITACION AMBITO

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: SECCION
DISTIBUCION VOLUMENES ORIENTATIVA ESCALA 1/1500

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

17

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33
conforme ao certificado anexo
CVE: AD1A837C87BD
Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

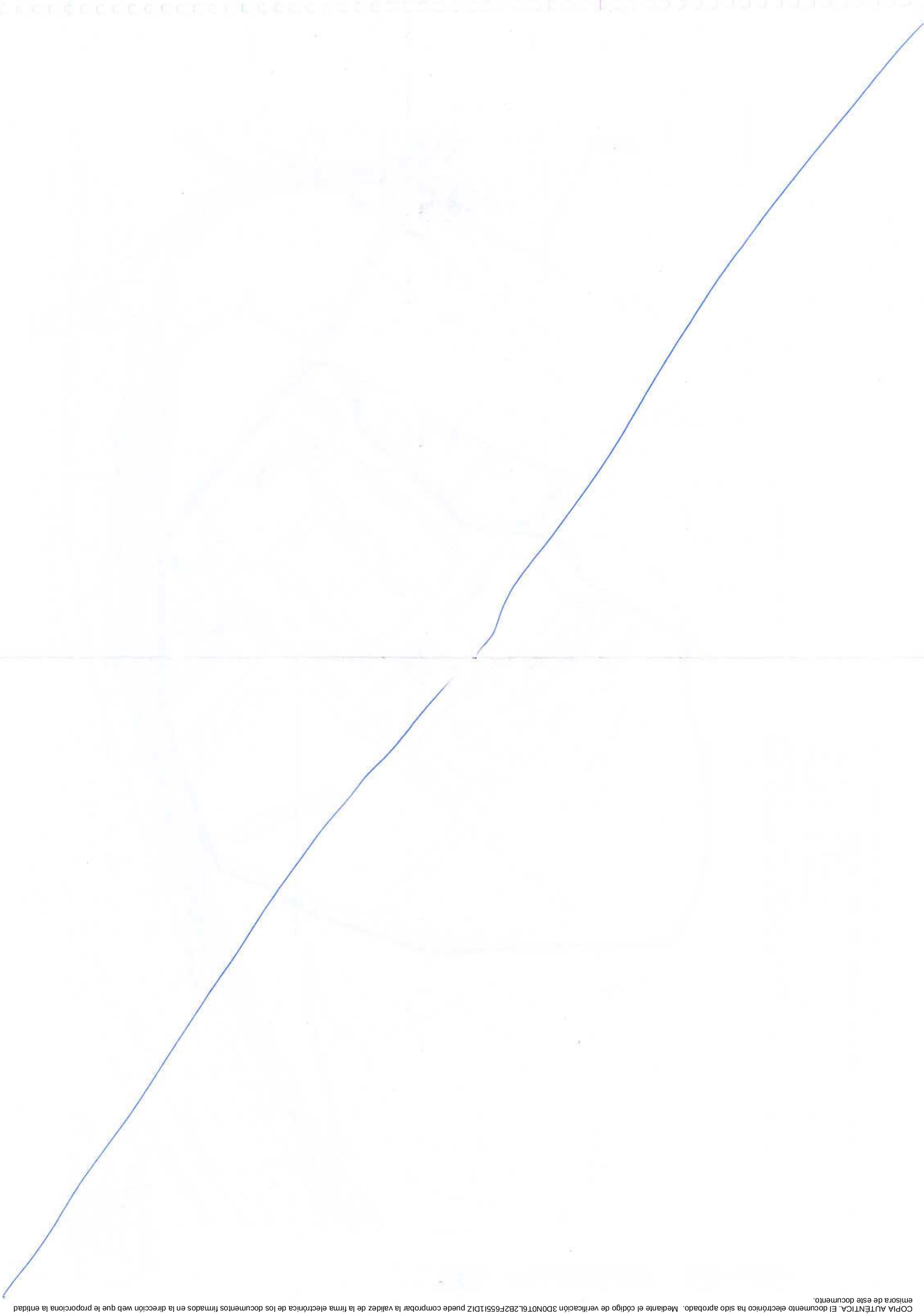

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F65S1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno Local en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A secretaria xeral

Asdo. Pilar María Pastor Novo

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Fdo.: D. JOSE RICARDO PEREZ RODRIGUEZ

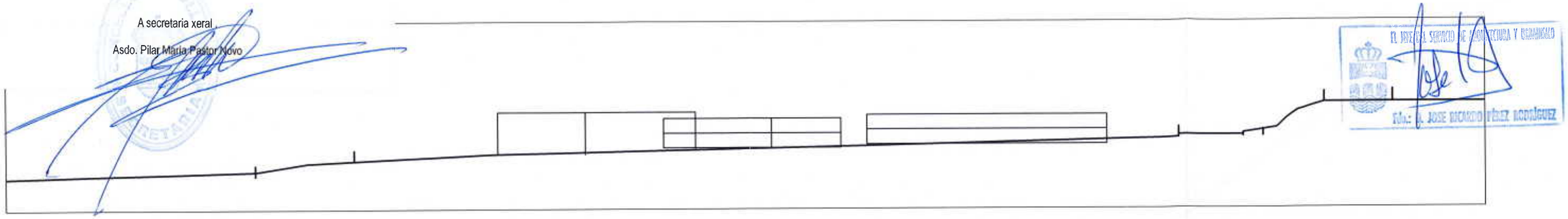

PERFIL A1

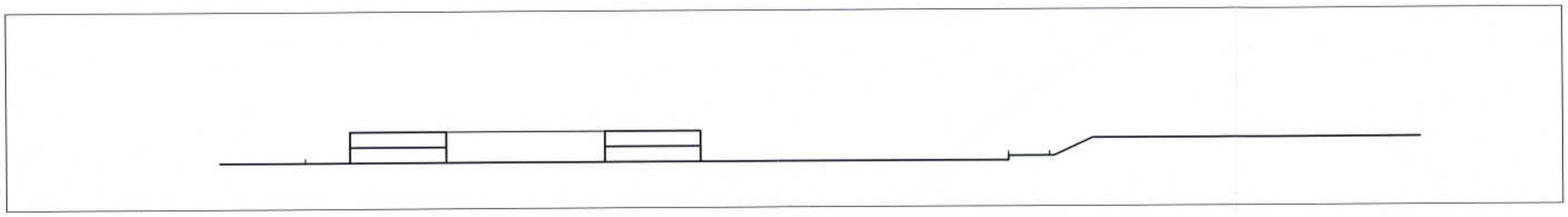

PERFIL A2

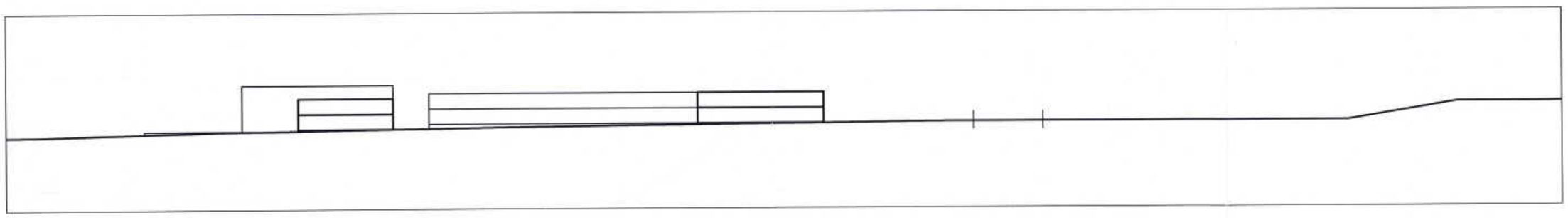

PERFIL A3

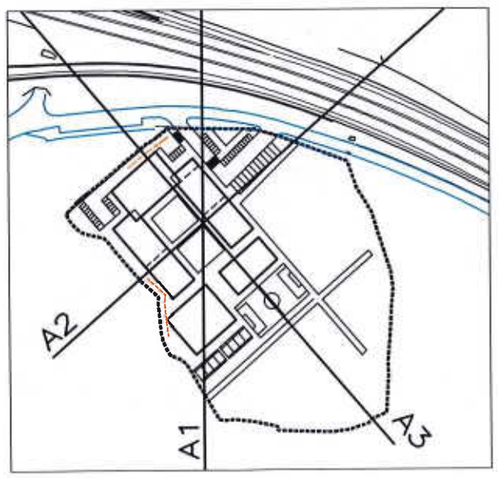

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: PERFILES

ESCALA 1/1000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F655I1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CVE: AD1A837C87BD

visado 1906141.2 26.11.2019 13:02:33

Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Mediante el código de verificación 3D0N0T6L2B2F6SS1DIZ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

1665

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotación para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo



PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)

PROPIETARIO: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL

AMBIOTEC **AGOSTO 2018**

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES 1
1.1.- ANTECEDENTES 2
1.2.- OBJETO 3
2.- NORMATIVA DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA 5
3.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EAE 5
4.- OBJETO Y CONTENIDOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO 10
4.1.- OBJETO 10
4.2.- CONTENIDOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE) 10
5.- OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES 11
6.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES 13
6.1.- OBJETO 13
6.2.- CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES 13
7.- RELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS 14
7.1.- PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE A CORUÑA 15
7.2.- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL FRENTE A EMERGENCIAS POR ACCIDENTES EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y FERROCARRIL EN GALICIA 15
7.3.- DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 15
7.4.- PLAN DE ORDENACIÓN DO LITORAL DE GALICIA (POL) 17
7.5.- PLAN SECTORIAL DE IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA XUNTA DE GALICIA GESTIONADAS POR RETEGAL. 18
7.6.- PLAN SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE ÁREAS EMPRESARIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (PSOAEG) / CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTES DE CULLEREDO. 19
7.7.- OTROS PLANES 19
8.- DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO POR EL PLAN 21
8.1.- RELIEVE Y LITOLOGÍA 22
8.2.- HIDROLOGÍA 24
8.3.- VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO 27
8.4.- FAUNA Y ESPACIOS NATURALES 30
8.5.- OTRAS CALIFICACIONES AMBIENTALES 32
8.6.- PAISAJE 35
8.7.- PLANEAMIENTO URBANISTICO 35
8.7.1.- Normativa Vigente 35
8.7.2.- Aprobación Inicial Plan Xeral de Ordenación Municipal (PXOM) 36
8.8.- PATRIMONIO CULTURAL 36
8.9.- ENTORNO MUNICIPAL 37
8.9.1.- Vías de comunicación 37
8.9.2.- Socioeconomía 39
8.10.- ESTUDIO DE VALORACIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS 41
8.10.1.- Riesgos de inundación 41
8.10.2.- Riesgos de incendios forestales 42
8.10.3.- Riesgo aeronáutico 47

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

8.10.4.- Riesgo asociado al transporte de mercancías peligrosas 50
8.11.- EVOLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PROGRAMA 50
9.- ESTUDIO ACÚSTICO PREVIO 50
10.- ESTUDIO DE MOVILIDAD 51
10.1.- RÉGIMEN DE ACCESO AL CENTRO 51
10.2.- ESTIMACIÓN DE NECESIDADES MÁXIMAS 52
10.3.- IMPLANTACIÓN ESCALONADA 52
10.4.- CONDICIONES DE ACCESO 54
10.5.- CONCLUSIONES 56
11.- EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA AL DESARROLLO DEL PLAN 57
12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS 60
12.1.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN 60
12.1.1.- Alternativa de Ubicación 1.- No realización del Proyecto 61
12.1.2.- Alternativa de Ubicación 2.- Oleiros (PERI-15R) 61
12.1.3.- Alternativa de Ubicación 3.- Convento de las Oblatas (Portazgo a Coruña) 62
12.1.4.- Alternativa de Ubicación 4.- Ampliación de la ubicación existente 62
12.1.5.- Alternativa de Ubicación 5.- Uxes (Arteixo) 63
12.1.6.- Alternativa de Ubicación 6.- A Zapateira (Arteixo) 64
12.1.7.- Alternativa de Ubicación 7.- A Coruña 64
12.1.8.- Alternativa de Ubicación 8. Sésamo (Culleredo) 65
12.1.9.- Alternativa de Ubicación seleccionada (AU 8) 66
12.2.- ALTERNATIVAS DE DESARROLLO 66
12.2.1.- Alternativa de Desarrollo 1 (AD1) 67
12.2.2.- Alternativa de Desarrollo 2 (AD2) 68
12.2.3.- Alternativa de Desarrollo seleccionada (AD1) 68
12.3.- ALTERNATIVA A LOS ACCESOS 68
12.4.- ALTERNATIVA I: AMPLIACIÓN ACCESOS EXISTENTES 69
12.5.- ALTERNATIVA 2: GLORIETA EN AC-523 69
12.6.- ALTERNATIVA 2B: VARIANTE CON ELIMINACIÓN DE GLORIETA INTERMEDIA 69
12.7.- ALTERNATIVA 2C: VARIANTE CON VIAL DE NUEVO TRAZADO 70
12.8.- ALTERNATIVA 3: ACCESO NORTE CON ENLACE A DP-3109 70
12.9.- CARACTERÍSTICAS DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA 71
12.9.1.- Condiciones de ordenación específicas de la zona de equipamiento docente 72
12.9.2.- Condiciones de la urbanización 73
12.9.3.- Conexiones exteriores 73
12.10.- JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA UBICACIÓN SELECCIONADA SEGÚN LAS DOT 77
13.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES 79
14.- EFECTOS PREVISIBLES 80
14.1.- MEDIO NATURAL 80
14.1.1.- Espacios Naturales 80
14.1.2.- Red hidrológica 81

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

14.1.3.- Especies de la Flora y Fauna integradas en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas 81
14.1.4.- Planes de Recuperación y/o Conservación de Especies integradas en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas 81
14.1.5.- Catálogo Gallego de Árboles Singulares 82
14.1.6.- Sitios de Interés Nacional 83
14.1.7.- Reserva de la Biosfera 83
14.1.8.- Hábitats Naturales del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE 85
14.1.9.- Áreas de Importancia para las Aves (IBA) 85
14.1.10.- Aspectos Geológicos 85
14.2.- RELIEVE 85
14.3.- OCUPACIÓN DEL SUELO 86
14.4.- VEGETACIÓN 86
14.5.- ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO 88
14.6.- PATRIMONIO CULTURAL 88
14.7.- PAISAJE 89
14.8.- CICLO HÍDRICO 89
14.9.- ENERGÍA 89
14.10.- MOVILIDAD 89
14.11.- SOCIOECONOMÍA 90
14.12.- CICLO DE MATERIALES 90
15.- MEDIDAS AMBIENTALES PREVISTAS 90
15.1.- MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SONOROS NORMATIVOS EN LA FASE DE FUNCIONAMIENTO 90
15.2.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL 92
15.3.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO 93
15.4.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN 94
15.5.- MEDIDAS PARA CONTRIBUIR A LA NATURALIDAD DE LA ZONA. CORREDOR ECOLÓGICO DEL REGO DE OUTEIRO Y RÍO VALIÑAS 96
15.6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A ESPECIES INVASORAS DURANTE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN 101
15.7.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO 102
15.8.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL 104
15.9.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE 105
15.10.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CICLO HÍDRICO Y RED HIDROLÓGICA 107
15.11.- MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA 108
15.12.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOCIOECONOMÍA Y LA MOVILIDAD 110
15.13.- MEDIDAS DE GESTIÓN DE MATERIALES Y RESIDUOS 111
16.- MEDIDAS PREVISTAS PARA EL PLAN DE SEGUIMIENTO 114
16.1.- INTRODUCCIÓN Y PLANTEAMIENTO 114
16.2.- INDICADORES AMBIENTALES 114
16.2.1.- Fase de proyecto 114
16.2.2.- Fase de obra 115
16.2.3.- Fase de funcionamiento 117
16.2.4.- Final de la vida útil 120

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

16.3.- EMISIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO 121
16.4.- DIVULGACIÓN DE LOS INFORMES 121
17.- ANEJOS 122
ANEJO I. DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
ANEJO II. REPORTAJES FOTOGRÁFICOS
ANEJO III. PLANOS
ANEJO IV. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA
ANEJO V. ESTUDIO ACÚSTICO ACTUAL EN EL ENTORNO DE LA A-6
ANEJO VI. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
ANEJO VII. AUTORIZACIONES RELLENO
ANEJO VIII. EQUIPO REDACTOR
ANEJO IX. RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES

O Castro International British School es un centro docente de carácter privado y laico que imparte enseñanza reglada y homologada, bajo los estándares educativos británicos.

En la actualidad cuenta con un centro en el área metropolitana de Vigo, que abrió sus instalaciones en septiembre de 2012 y que está en proceso de ampliación para dar cobertura a todos los niveles de enseñanza secundaria, y cuenta también con un centro en el área metropolitana de A Coruña, el Coruña British School. Este segundo centro, ubicado en A Zapateira, imparte únicamente educación infantil.

El centro pretende ampliar su oferta en el área metropolitana de A Coruña, a los niveles de educación primaria, secundaria y bachillerato, para lo que necesariamente debe ampliar las instalaciones con que cuenta en la actualidad.

La posibilidad de ampliar las instalaciones existentes en A Zapateira resulta inviable, ya que la superficie disponible en el entorno del centro actual no es suficiente para desarrollar el programa pretendido, que requiere nuevos edificios docentes, administrativos e instalaciones deportivas.

Resulta, por lo tanto, necesario buscar una nueva ubicación para acometer la ampliación del centro, ubicación que debe cumplir determinados requisitos:

- Proximidad al centro actual, de forma que ambas instalaciones puedan complementarse y compartir instalaciones. Se baraja por lo tanto un radio de proximidad que implique trayectos entre ambos centros no superiores a los 10 minutos en transporte escolar.
- Amplitud de superficie para desarrollar el programa previsto. La superficie mínima que se estima oscila en torno a los 30.000 m².
- Proximidad a las principales infraestructura viarias metropolitanas. El centro docente, dada su singularidad, tiene una clara vocación de equipamiento de carácter supramunicipal, y cuenta dar servicio a un amplio sector territorial, por lo que es oportuno que se sitúe en una zona de fácil conexión con las vías principales y estructurantes del área metropolitana a la que da servicio.

Atendiendo a estos criterios generales los promotores de la actuación han barajado distintas ubicaciones, y analizado la viabilidad de la implantación en distintos emplazamientos, llegándose a la conclusión de que resulta inviable la ejecución del equipamiento en suelo clasificado como urbano o urbanizable.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la viabilidad empresarial de un equipamiento docente de estas características requiere unas características específicas que desaconsejan su implantación en un medio urbano, no solo por la dificultad de encontrar terrenos de la dimensión adecuada en zonas consolidadas, sino también por la inconveniencia de trasladar a los centros urbanos equipamientos de carácter supramunicipal, con previsiones de matrícula cercana al millar de alumnos que confluirán en el centro desde múltiples destinos del área metropolitana, lo que puede llevar a generar tensiones de tráfico en zonas ya saturadas.

Tampoco resulta viable su ubicación en suelos urbanizables, que raramente se prevén y dimensionan para usos dotacionales privados como el que se pretende. En estos ámbitos, con carácter general, se requieren gestiones complejas y tiempos de desarrollo prolongados en áreas

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

extensas del territorio que tornarían inviable por inversión, dificultad de la gestión y plazos una actuación como la que se quiere realizar, que tiene como objetivo la implantación de un único equipamiento.

Esto lleva a considerar como única opción viable para la implantación de un equipamiento de estas características el suelo de carácter rústico, en el que se prevé expresamente la posibilidad de implantación de equipamientos públicos y privados que por sus características, no puedan ser emplazados en suelo urbano o urbanizable.

El ámbito seleccionado está situado en el término municipal de Culleredo, en la zona conocida como A Ribeira, en la parroquia de San Martín de Sésamo. Está muy próximo al Centro Logístico de Transporte de Ledoño, por lo que se apoya en las infraestructuras de las que también se sirve este centro empresarial, bien comunicado con las principales arterias viarias de Galicia. Cuenta con una superficie total de unos 39.000 m² lo que permite organizar las nuevas instalaciones de una manera racional y respetuosa con el entorno rural en el que se asienta.

Realizadas consultas en el ayuntamiento de Culleredo sobre la idoneidad del emplazamiento, desde el punto de vista municipal se estimó viable, siempre a través de la formulación del correspondiente plan especial, tal y como prevé la ley del suelo de Galicia.

Como consecuencia de las circunstancias explicadas y con el propósito de iniciar los trámites necesarios, los promotores de la actuación realizaron las oportunas gestiones para adquirir los terrenos seleccionados, sobre los que cuentan en la actualidad con una opción de compra.

1.1.- ANTECEDENTES

La versión inicial del Plan Especial de Dotaciones (PED) se realiza al amparo de la Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia, DOGA 19 de febrero de 2016.

La normativa urbanística de aplicación en el Municipio de Culleredo es el Plan General de Ordenación Municipal aprobado 29/07/1987.

Las parcelas en cuestión se clasifican por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Culleredo de 29.07.1987 como Suelo No Urbanizable Protegido Agropecuario.

La falta de adaptación del PGOU a la vigente Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia, implica que a las referidas parcelas les resulte de aplicación íntegramente el régimen previsto en la LOUGA para el Suelo Rústico, al disponerlo así la Disposición Transitoria Primera letra f) de la LOUGA.

Parte de las parcelas colindan con la autovía A-6- Autovía del Noroeste, situándose dentro de la zona de afección de la misma (Art.32 Ley 37 /2015, de 29 de septiembre, de Carreteras). A estas parcelas les resultará también de aplicación el régimen previsto en la LOUGA para el Suelo Rústico de Especial Protección de Infraestructuras (Art. 32.2.c) LOUGA).

En el Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuaria no afectado por la protección de infraestructuras se permite la implantación de dotaciones públicas o privadas previa tramitación de un Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras en Suelo Rústico.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRIGUEZ

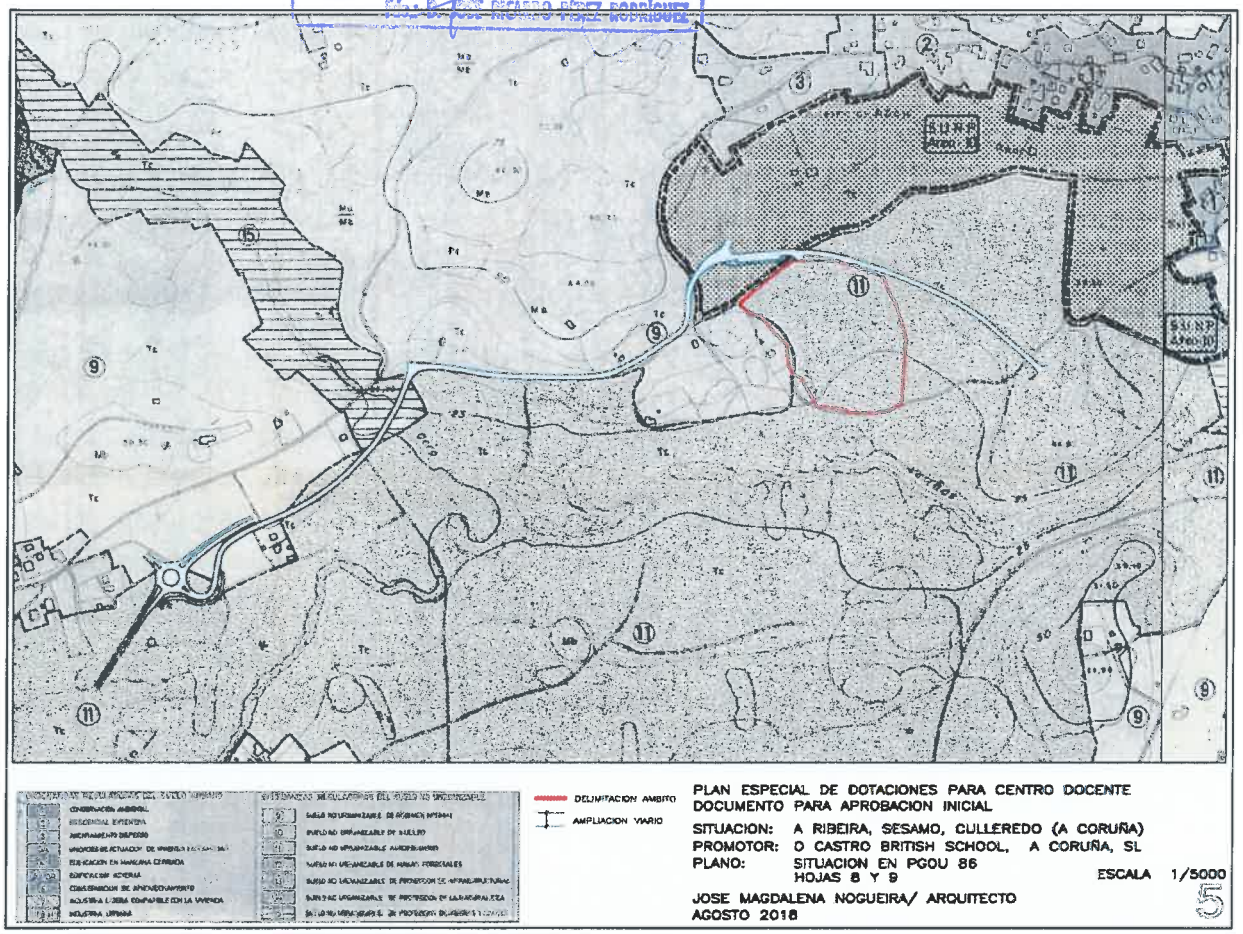

1.2.- OBJETO

La versión inicial del Plan Especial de Dotaciones tiene por objeto el establecimiento y la ordenación de la superficie de actuación al objeto de permitir la construcción de un centro docente privado de educación primaria, secundaria y bachillerato, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 73 de la Ley 2/2016 del Suelo de Galicia y 183 del Reglamento (Decreto 143/2016).

Este plan incorpora las determinaciones relativas a los siguientes aspectos:

a) Delimitación de los espacios reservados para infraestructuras y dotaciones urbanísticas y su destino concreto.

b) Medidas necesarias para su adecuada integración en el territorio y para resolver los problemas que genere en el viario y en las demás dotaciones urbanísticas.

c) Medidas de protección necesarias para garantizar la funcionalidad y accesibilidad universal de las infraestructuras y dotaciones urbanísticas

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Localización del ámbito del PED

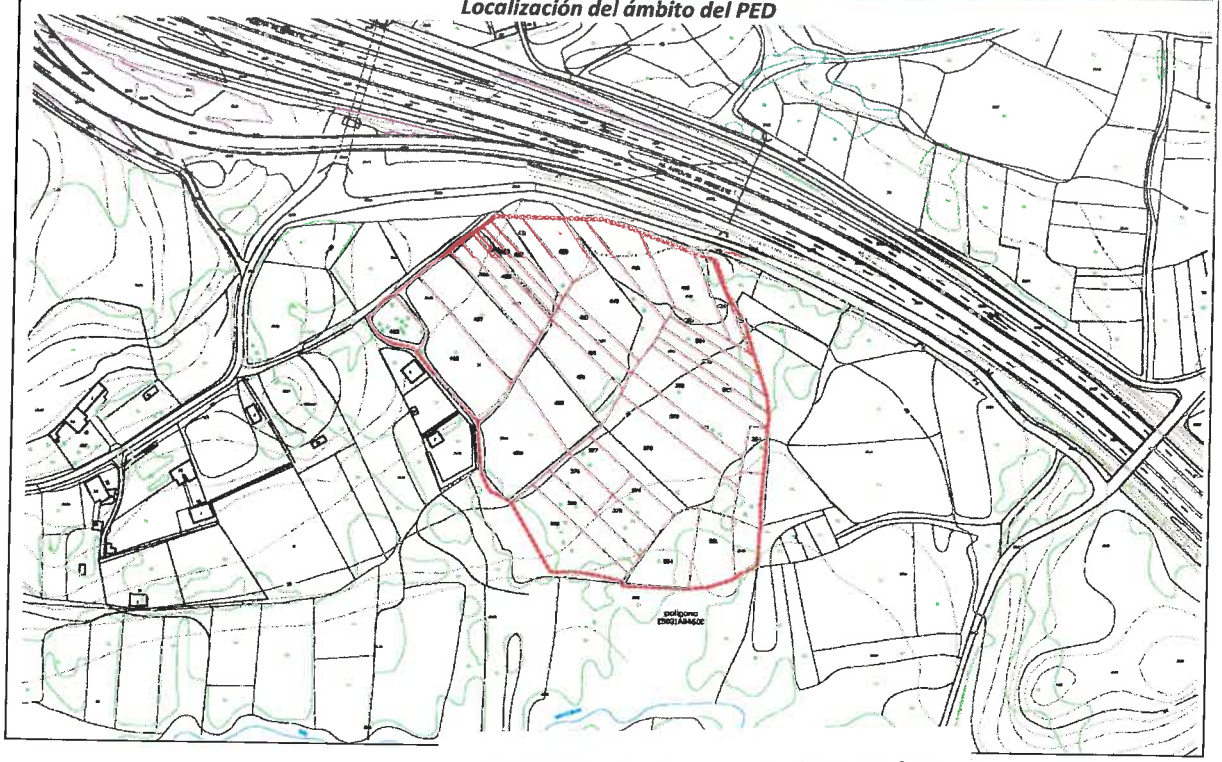

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

2.- NORMATIVA DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Esta se asocia a la siguiente normativa de referencia:

- Directiva 2001/42/CE, sobre evaluación de planes y programas.
- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Ley 6/2007, de 11 de mayo de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia, modificada en su artículo 10 por la Ley 2/2016.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia.

3.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EAE

El ámbito de aplicación de los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de Planes y Programas se establece a través del artículo 6º de la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental, que señala:

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:
    a. Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,
    b. Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
    c. Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.
    d. Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.
2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:
    a. Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ
1670

b. Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

c. Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior."

Atendiendo a ello, al considerarse incluido en el supuesto del Art. 6.2.a) de la Ley 21/2013, ya que la actuación se corresponde con una modificación de reducida extensión, el borrador del PED se sometió al "Procedimiento Simplificado" de Evaluación Ambiental Estratégica, regulado por los artículos 29 a 32 de la referida Ley 21/2013.

Para ello se elaboró un Documento Inicial Estratégico (DAE), que el Concello de Culleredo remitió al órgano ambiental, en noviembre 2017, junto con el borrador del Plan Especial de Dotaciones y la Solicitud de Inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

Transcurrido el periodo de consultas previas, el órgano ambiental emite, mediante Resolución del 28 de febrero de 2018, el Informe Ambiental Estratégico (IAE) del Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente en el Ayuntamiento de Culleredo, en el que determina que el Plan Especial de Dotaciones debe someterse a **evaluación ambiental estratégica ordinaria**, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V de la Ley 21/2013, ya que se considera que se producirán efectos significativos en el ambiente.

Por tanto, el órgano ambiental elabora el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico (Resolución del 1 de marzo de 2018) y lo remite, junto con el IAE, al promotor, para continuar con el procedimiento ordinario.

Se adjunta Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico en 17.- al presente informe.

A lo largo del presente documento se incorporan todas las consideraciones establecidas en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico (DAEA) y en los informes sectoriales que hacen referencia a los aspectos recogidos en la presente tabla, donde se recoge el resumen incluido en el DAEA de los requerimientos de la única alegación y de los informes sectoriales, así como aspectos singulares de los informes no incluidos en el DAEA.

Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico			
ASPECTO	**CONSIDERACIÓN**	**CUMPLIMIENTO**	
		EAE	**PLAN**
OCUPACIÓN DEL TERRITORIO	Justificación de la idoneidad de la localización elegida según las DOT	Apartado específico 12.5. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA UBICACIÓN SELECCIONADA SEGÚN LAS DOT	Apartado específico 1.4.3. Justificación de la idoneidad de la localización según las DOT

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico			
ASPECTO	**CONSIDERACIÓN**	**CUMPLIMIENTO**	
		EAE	**PLAN**
OCUPACIÓN DEL TERRITORIO	Incorporación de las limitaciones derivadas de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Alvedro	Apartado específico 8.10.3. RIESGO AERONÁUTICO	Apartado específico 3.6.2. Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Alvedro
PAISAJE	Estudio de Integración Paisajística	Anejo específico ANEJO VI. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	3.3. Condiciones para la integración paisajística
PATRIMONIO NATURAL	Concretar las medidas previstas para contribuir a la naturalidad de la zona favoreciendo las funciones como corredor ecológico del Rego de Outeiro	Apartado específico 15.5. MEDIDAS PARA CONTRIBUIR A LA NATURALIDAD DE LA ZONA. CORREDOR ECOLÓGICO DEL REGO DE OUTEIRO	
	Deberá analizarse el incidente del empleo ocasional como aparcamiento del Rego de Outeiro ya que no parece compatible con el uso previsto.	Se ha eliminado dicho uso de la zonificación del Plan	Se ha eliminado dicho uso de la zonificación del Plan
	Inclusión de medidas de prevención y control de las especies exóticas invasoras durante los trabajos de urbanización del ámbito	Apartado específico 15.6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A ESPECIES INVASORAS DURANTE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN	
PATRIMONIO CULTURAL	Se requiere autorización de la prospección realizada	Anejo específico ANEJO IV. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA	
RIESGOS	Análisis de los riesgos naturales y antrópicos	Apartado específico 8.10. ESTUDIO DE VALORACIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS	
	Estudio de la situación acústica actual basado en mediciones "in situ"	Anejo específico ANEJO V. ESTUDIO ACÚSTICO ACTUAL EN EL ENTORNO DE LA A-6	
	Análisis del riesgo de incendio forestal	Incluido en el apartado 8.10.- ESTUDIO DE VALORACIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS	
	Se tendrá en cuenta los riesgos asociados a los transportes de mercancías peligrosas	Incluido en el apartado 8.10.- ESTUDIO DE VALORACIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS	

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1671

Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico			
ASPECTO	**CONSIDERACIÓN**	**CUMPLIMIENTO**	
		EAE	**PLAN**
CICLO HÍDRICO	Necesidad de autorización del organismo de cuenca	Introducido en el apartado 15.10.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CICLO HÍDRICO Y RED HIDROLÓGICA	
CICLO HÍDRICO	Justificación de la disponibilidad de recursos hídricos y la capacidad de servicios existentes, según la determinación 4.8.9 de las DOT		Apartados específicos: 3.4.3.2. Justificación de la disponibilidad de recursos hídricos y de la capacidad del servicio de abastecimiento 3.4.4.2. Justificación de la capacidad del servicio de saneamiento
	Se promoverá la adopción de medidas encaminadas a la gestión eficiente de los recursos hídricos	Incluido en el apartado 15.10. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CICLO HÍDRICO Y RED HIDROLÓGICA	
MOVILIDAD	Estudio de movilidad	Apartado específico 14.10. ESTUDIO DE MOVILIDAD	
ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO	Fomento del uso de materiales, productos y tecnologías limpias de reduzcan las emisiones contaminantes y favorecerá una movilidad eficiente.	Incluido en el apartado 15.7. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO	
	Evaluación de la huella de Carbono asociada a la ejecución del Plan	Apartado específico 11. EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA AL DESARROLLO DEL PLAN	
ENERGÍA	Cuantificar las necesidades de energía para abastecimiento del equipamiento y justificar la capacidad de los servicios existentes para atenderlos o proporcionar la infraestructura necesaria que garantice la viabilidad del suministro (punto 4.7.2 DOT).	Incluido en el apartado 15.11. MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA	Apartados específicos: 3.4.1.2. Cuantificación de las necesidades de energía eléctrica y justificación de la capacidad de las redes existentes 3.4.2.2. Cuantificación

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico			
ASPECTO	**CONSIDERACIÓN**	**CUMPLIMIENTO**	
		EAE	**PLAN**
			de las necesidades de gas natural y justificación de la capacidad de las redes existentes
ENERGÍA	Contribuir a la reducción de las necesidades energéticas y facilitar la implementación de Fuentes de energía renovables, adoptando criterios de arquitectura sostenible.	Incluido en el apartado 15.11. MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA	
CICLO DE MATERIALES	Se incorporarán las acciones y determinaciones necesarias para promover la reducción del consumo de materiales y minimizar la producción de residuos asociados con la construcción y operación del equipamiento (de. 4.9.5 DOT), favoreciendo la reutilización y el reciclaje de los residuos.	Incluido en el apartado 15.13. MEDIDAS DE GESTIÓN DE MATERIALES Y RESIDUOS	
OTRAS CONDICIONES DE LOS INFORMES SECTORIALES			
D.X. de Ordenación del territorio	Relación de afectados por los accesos		Apartado específico: Anexo III. Relación de propietarios afectados
	Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de Urbanización		Apartado específico 3.7. Evaluación económica de la implantación de los servicios y obras de urbanización
	Medidas minimización impacto visual	Apartado específico 15.8.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE	Apartado específico 3.3. Condiciones para la integración paisajística

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico			
ASPECTO	**CONSIDERACIÓN**	**CUMPLIMIENTO**	
		EAE	**PLAN**
Instituto de Estudos do Territorio ITET	El Plan deberá recoger en la ordenación medidas correctoras específicas para los tramos de cierre o muros de contención, buscando la armonización del conjunto y optando por materiales y colores que suavicen el contraste con el entorno	Dado que tanto el relieve la parcela original y entorno, como el de la ordenación final son sensiblemente horizontales no es necesario ejecutar muros de contención de ningún tipo	Apartado específico 3.3. Condiciones para la integración paisajística

4.- OBJETO Y CONTENIDOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

4.1.- OBJETO

En acuerdo a lo señalado por al artículo 20.1 de la Ley 21/2013, el promotor, una vez recibido el IAE y el Documento de Alcance, elabora el presente Estudio Ambiental Estratégico, con el objeto de continuar con el procedimiento ordinario de evaluación ambiental del plan.

En el EAE se identifican, describen y evalúan los posibles efectos ambientales significativos que se derivarán de la aplicación del Plan Especial de Dotaciones, y las alternativas técnica y ambientalmente viables. Para la redacción del Presente Estudio Ambiental Estratégico se contrata a la empresa AMBIOTEC.

Teniendo en cuenta el presente EAE, el promotor elabora la versión inicial del Plan Especial de Dotaciones, que será remitido, junto con el EAE, al Concello de Culleredo, como órgano substantivo.

4.2.- CONTENIDOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE)

Conforme a lo señalado en el Art. 20.2 de la Ley 21/2013 y en el Documento de Alcance emitido por Resolución del 1 de marzo de 2018 del órgano ambiental, el EAE contendrá la siguiente información:

1. Un esbozo del contenido de la propuesta, incluyendo los objetivos principales del Plan Especial de Dotaciones y las relaciones con otros planes y programas pertinentes, atendiendo al análisis de compatibilidad estratégica (ACE) requerida en la determinación 10.1.18 de las DOT.
2. Un diagnóstico ambiental del ámbito territorial afectado por el PED, que incluya al menos:
   - Los aspectos relevantes de la situación actual del medio y problemas ambientales existentes que sean relevantes para el PED
   - Características ambientales de las zonas que se puedan ver afectadas, de manera significativa, por el desarrollo del PED.
3. Los objetivos de protección ambiental y análisis de alternativas.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

4. Análisis de los probables efectos significativos en el medio, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos comprenden los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;
5. Descripción de las medidas previstas para prevenir, reducir o corregir los efectos ambientales identificados y cómo estas medidas contribuyen a la integración de los criterios de sostenibilidad.
6. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describen las medidas e indicadores que permitan verificar el cumplimiento y evaluación de las siguientes cuestiones:
   - Grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos.
   - Estado de ejecución de las actuaciones previstas en la propuesta del PED.
   - Envergadura de los efectos ambientales negativos derivados de su puesta en marcha.
   - Funcionamiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias.
   - Metodología para identificar los efectos ambientales adversos no previstos sobre los elementos del medio.
7. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

5.- OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES

La presente actuación está promovida por el Colegio Británico Coruña British School. El Plan Especial de Dotaciones tiene como objetivo primordial y único habilitar la construcción de un centro docente privado de educación primaria, secundaria y bachillerato que permita ampliar las instalaciones de las que actualmente dispone el colegio.

En el plan especial se establece la ordenación detallada del ámbito donde se pretende implantar el nuevo centro docente, con especial atención a su integración en el medio rural sobre el que se asienta.

Tiene también por objetivo analizar el impacto que esta instalación pueda tener en el territorio para proponer las medidas correctoras a que hubiera lugar, en particular la ampliación de las redes y servicios que resulte necesario acometer para garantizar la dotación suficiente a la nueva implantación, y la adecuación de los accesos de forma que el correcto servicio del nuevo colegio no interfiera con el funcionamiento actual del sistema viario.

Por último, el plan pretende, en la medida de lo posible, que la creación del nuevo centro docente contribuya a mejorar la situación de partida, actuando como un elemento de escala intermedia o de transición entre las grandes infraestructuras existentes (Autopista y tercera ronda de acceso a A Coruña, Centro Logístico de Ledoño) y el territorio rural sobre los que aquellas se superpusieron.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1673

El Colegio Británico Coruña British School es un centro privado laico e independiente. Está homologado por la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia y por el Ministerio de Educación de España, así como por la NABSS (Asociación de Escuelas Británicas en España), y por el British Council, a cuya inspección periódica se encuentra supeditado.

La ampliación del colegio permitirá completar y mejorar la oferta docente que actualmente ofrece el colegio, tanto en contenidos y actividades como en la oferta de plazas.

Hay que señalar el interés público de la actuación, ya que se trata de implantar un equipamiento docente de singulares características, que oferta un servicio no cubierto por la red pública de centros docentes, al tratarse de un centro educativo que imparte enseñanza en todos los niveles de los ciclos educativos no universitarios bajo estándares británicos, homologado por el Ministerio de Educación de España, la Xunta de Galicia y el British Council, a través de la Asociación nacional de Escuelas Británicas en España.

Se trata, por lo tanto, de una escuela británica que se encuentra fuera del Reino Unido y que imparte el Currículum Nacional Británico, utilizando métodos de evaluación habituales en el Reino unido. Sería el segundo centro de estas características en la comunidad autónoma, y nace con la vocación de dar servicio a la región urbana metropolitana de A Coruña-Ferrol, ya que el primero de los centros sirve a la región metropolitana de Vigo-Pontevedra.

La creación, por lo tanto, de un centro de estas características, que complementa la oferta educativa de los centros públicos y privados ya existentes, ofertando un servicio educativo de alto nivel de calidad, aun no cubierto en el área metropolitana, constituye una justificación suficiente para promover la tramitación del presente plan especial.

En Coruña British School aplica políticas de Responsabilidad Social Corporativa, asumiendo el conjunto de obligaciones y compromisos éticos que permiten minimizar los impactos que la actividad del Centro produce en el ámbito social, laboral, medioambiental y de los derechos humanos.

El compromiso de mejora en el ámbito social, económico y ambiental busca conciliar la eficacia empresarial con estos tres principios básicos y educar dando ejemplo.

El colegio promueve entre alumnos y familias una conciencia ética y responsable; estando comprometidos con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Respetar los Derechos Humanos y educar en la solidaridad
- Promover la acción cultural, medioambiental o social del Centro, asignando parte de los recursos a proyectos relacionados con las personas más desfavorecidas, colaborando con distintas ONGs y proyectos de voluntariado, (ej. colaboración anual con Save the Children, campañas de recogida de juguetes, alimentos y tapones)
- Programar actividades permanentes de concienciación y educación medioambiental, Consumo Responsable y economía sostenible (ej. "Proyecto Invernadero")
- Construir un ambiente amable y estético, con especial respeto a las normas de control del medio ambiente.
- Fomentar la conciencia ecológica entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Minimizar los residuos y la prevención de la contaminación, desarrollando planes de sensibilización ambiental y reciclaje.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

- Maximizar la eficiencia y productividad de todas nuestras acciones y recursos.
- Fomentar la colaboración con proveedores locales, adquiriendo productos procedentes de agricultura y ganadería ecológica.

6.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES

6.1.- OBJETO

El Plan Especial de Dotaciones (PED) se redacta con el objeto de habilitar la construcción de un centro docente privado sobre una superficie de la parcela de 39.000 m².

6.2.- CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES

Las actuaciones previstas en la versión inicial del Plan Especial de Dotaciones se concretan en los siguientes aspectos que se reflejan gráficamente en el plano de ordenación correspondiente:

1. Delimitación del ámbito necesario para el desarrollo de la actuación, que se calificará como equipamiento docente de carácter privado.

   Con independencia de su cualificación como equipamiento docente de carácter privado, se hará una ordenación pormenorizada del ámbito que distinguirá:

   a. Zona de acceso y recepción de vehículos con reserva suficiente, dentro del recinto escolar, para maniobra de autobuses de transporte escolar y la reserva de plazas de aparcamiento suficientes para que estos no interfieran con el entorno.

   b. Zonas para la implantación de edificación de carácter docente, administrativo o de servicios e instalaciones complementarias.

   c. Zona de reserva en estado natural que podrá destinarse a actividades formativas compatibles con el tipo de suelo rústico como huertas didácticas o zonas arboladas, y que tendrá un tratamiento natural compatible con el suelo rústico.

2. Medidas necesarias para garantizar la integración del centro docente con su entorno, en particular:

   a. Delimitación del ámbito afecto a conexiones exteriores viarias, señalando el trazado propuesto para el acceso rodado al centro docente y las zonas necesarias para la ampliación del trazado.

   b. Definición de los trazados y características de los servicios (agua, energía eléctrica, alcantarillado...) que resulte necesario acometer, así como sus puntos de conexión , de acuerdo con las indicaciones efectuadas por las compañías suministradoras y las concesionarias de los servicios públicos afectados.

   La aprobación definitiva del plan conllevará la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos que resulten necesarios para producir las conexiones definidas tanto en lo que se refiere al trazado viario como a las redes de servicios, de ser el caso.

   A tal fin el documento incluirá la relación de bienes y derechos que resulten afectados así como de sus titulares, adquiriendo los promotores de la actuación la condición de beneficiarios de la expropiación.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1674

En cualquier caso, una vez aprobada por el ayuntamiento el trazado que se estime más adecuado, se procurará la obtención de los terrenos por mutuo acuerdo.

3. Medidas necesarias para garantizar la accesibilidad universal, justificando el cumplimiento de la ley 10/ 2014 de 3 de diciembre, de accesibilidad de Galicia.
4. Regulación de las características de las edificaciones, edificabilidad máxima y parámetros principales para organizar la futura edificación, con especial atención a volumetría, diseño y materiales.
5. Condiciones generales de la urbanización interior y exterior.
6. Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, incluyendo la conexión a los sistemas generales y, en su caso, las obras de ampliación o refuerzo de estos.

7.- RELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

Este apartado trata de la relación del presente Plan Especial de Dotaciones, con los planes sectoriales y territoriales vigentes o en proceso de elaboración o revisión que pueden afectar al mismo.

Los Instrumentos de ordenación del territorio con incidencia directa en el municipio de Culleredo o en el entorno del ámbito son los siguientes:

Código	Título	Instrumento	Fecha aprobación	Fecha DOG
DOT	Directrices de ordenación del territorio	Directrices de ordenación del territorio	10-2-11	22-2-11
OT-11-113	Plan de Ordenación del litoral de Galicia	Plan territorial integrado	10-2-11	23-2-11
OT-01-030	Red viaria de la Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre, Oleiros, Bergondo y Sada	Plan sectorial de incidencia supramunicipal	2004-07-29	2004-09-20
OT-12-209	Plan sectorial de implantación y desarrollo de las infraestructuras de la Xunta de Galicia gestionadas por RETEGAL	Plan sectorial de incidencia supramunicipal	2-5-13	17-6-13
OT-11-199	Plan sectorial de Ordenación de Áreas empresariales en la Comunidad Autónoma de Galicia	Plan sectorial de incidencia supramunicipal	30-4-14	28-5-14
OT-00-002	Centro Logístico de Transportes de Culleredo	Proyecto sectorial de incidencia supramunicipal	2000-07-21	2000-09-28
OT-05-016	Centro Logístico de Transportes de Culleredo. Modificación puntual nº 1	Proyecto sectorial de incidencia supramunicipal	2005-05-06	2005-05-26
OT-08-026	Centro logístico de transportes de Culleredo. Modificación puntual nº 2	Proyecto sectorial de incidencia supramunicipal	2008-05-15	2008-06-16

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
FDO.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

El diseño del Plan Especial y la disposición de las edificaciones respecto a las carreteras próximas, hace perfectamente compatible el uso de centro docente con los planes identificados.

Otros planes con incidencia sobre el Plan Especial son:

- Plan Director del Aeropuerto de A Coruña
- Plan Especial de Protección Civil frente a emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Galicia.

A continuación se desarrollan las características de los planes citados en relación al Plan Especial.

7.1.- PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE A CORUÑA

El Plan Especial se sitúa a unos 2.800 m de distancia del aeropuerto de A Coruña (Alvedro). El aeropuerto cuenta con el Plan Director del Aeropuerto de A Coruña. En el Anexo 3 del Plan Director se establecen las servidumbres aeronáuticas que garantizan la seguridad de los movimientos de las aeronaves en el entorno del aeropuerto.

En el apartado 8.10.3.- Riesgo aeronáutico, se justifica la no interferencia entre el PED y el aeropuerto.

7.2.- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL FRENTE A EMERGENCIAS POR ACCIDENTES EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y FERROCARRIL EN GALICIA

El Plan Especial de Protección Civil frente a emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Galicia (TRANSAGL) clasifica al Concello de Culleredo como de Alto riesgo y delimita la autovía A-6 como área de especial exposición para la población.

El Plan Especial se sitúa en un Área de especial exposición, por ser una zona frecuentadas por el público que está a una distancia inferior a 200 metros de una vía que determina el riesgo (A-6).

Según el apartado 4.4 del TRANSAGL es responsabilidad de los planes municipales la catalogación con detalle estas zonas y la determinación de los sistemas de protección a la población que, en caso de accidente, deben adoptarse.

En el plan no se establecen restricciones de ocupación para estas áreas.

En consecuencia se considera que el Plan Especial es compatible con el TRANSAGL.

En la fase de proyecto constructivo se revisarán las medidas de protección establecidas por el Concello de Culleredo y por el plan de emergencias de la Autovía A-6, por si fuera necesario establecer algún tipo de medida adicional

Antes del inicio del funcionamiento del centro se redactará un Plan de emergencias, donde se incluya un Plan de Autoprotección para el centro, según las directrices establecidas por el TRANSAGL, que se coordinará con el Plan Municipal y el plan de emergencias de la Autovía A-6.

7.3.- DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Las Directrices de Ordenación del Territorio aprobadas definitivamente en el Decreto 19/2011 de 10 de febrero, tienen como finalidad establecer las pautas espaciales de

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ
1675

asentamiento de las actividades, precisando la definición de un modelo territorial para Galicia. Este modelo identifica cuáles son los elementos que componen el territorio y establece que características deben tener, como deben evolucionar y cuáles deben ser las relaciones entre ellos. Las propuestas y determinaciones de las DOT definen una senda que seguir y perfilan un escenario de futuro con el que se aspira a conseguir un territorio más integrado, sostenible y equilibrado que facilite la renovación y dinamización de los procesos de desarrollo.

Dentro de los instrumentos de ordenación del territorio, las DOT son las de mayor rango y por tanto, el Plan Especial de Dotaciones se debe adecuar a las disposiciones en materia de edificabilidad establecidas en las mismas, además de cumplir con los demás instrumentos de ordenación del territorio regulados por la ley 10/1995 de Ordenación del Suelo de Galicia y la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia.

En el artículo 10.1.18 del Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las directrices de ordenación del territorio, se establece la necesidad de que los instrumentos de ordenación territorial incluyan un análisis de compatibilidad estratégica en los términos en los que se recoge en el Informe de sostenibilidad ambiental de estas Directrices, para garantizar la coherencia de la planificación en cascada y la consideración de la prevención y minimización de los posibles efectos que se pudiesen generar.

Para la evaluación del grado de sostenibilidad ambiental del presente Plan Especial se ha seguido el procedimiento establecido en las DOT.

En primer lugar se ha determinado el ámbito de influencia del Plan, se han definido los objetivos genéricos y específicos de la planificación (apartado 5.-) y se ha establecido el ámbito territorial de estudio sobre el que realizar el análisis objetivo de la situación actual (apartado 6.- del presente EAE). Como resultado de este análisis se han identificado y se han caracterizado los elementos estratégicos del territorio y se ha realizado una diagnosis de la situación de las variables relativas a la sostenibilidad ambiental (apartado 8.-).

En función de los objetivos y habida cuenta tanto de las limitaciones y condicionantes como de las potencialidades y capacidades estratégicas del territorio, se han valorado las alternativas, seleccionando la que presenta mejores posibilidades de desarrollo permitiendo un correcto cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental (apartado 12.-).

La ejecución del plan lleva consigo una serie de efectos previsibles que han sido evaluados (apartado 14.-). Identificados estos efectos previsibles, se establecen las oportunas medidas que permitirán eliminar, prevenir, corregir y/o compensar dichos efectos (apartado 15.-). El desarrollo de dichas medidas se articula en función de las distintas fases de ejecución del plan, para garantizar la apropiada consideración de los efectos en función de cada fase. La ejecución de este proceso de análisis de la sostenibilidad ambiental según los criterios establecidos en las DOT permite garantizar que la actuación objeto de análisis tiene incorporada la sostenibilidad desde su inicio y que cuenta con las suficientes garantías de sostenibilidad territorial.

Las determinaciones de las DOT tienen carácter vinculante congruente con su función de instrumento directriz. Estas determinaciones pueden ser:

a. Excluyentes de cualquier otro criterio, localización, uso o diseño territorial o urbanístico.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

b. Orientativas, y la Administración competente debe concretar la propuesta que contengan las Directrices de Ordenación del Territorio.

Las principales determinaciones de aplicación al presente Plan Especial son la determinación excluyente 5.3 y la consideración orientativa 5.5.d.

> *5.3. Los equipamientos se ubicarán en las zonas de mejor accesibilidad para las personas de su ámbito de influencia, en lugares apropiados y congruentes con el carácter del equipamiento, facilitando el acceso peatonal, en las proximidades de estaciones o apeaderos de transporte colectivo, previendo los aparcamientos suficientes y contribuyendo a la mejora y articulación de los espacios públicos. Se priorizará así mismo una ubicación en ámbitos ya urbanizados o, en todo caso, evitando la afección a valores naturales y culturales.*
>
> *5.4 d. Procurar el establecimiento de equipamientos que deban situarse en suelo rústico mediante la reutilización de edificios, siempre que sea posible.*

En el apartado 12.5.- se recoge un la justificación específica de la idoneidad de la ubicación finalmente seleccionada según las directrices DOT

En relación a lo expuesto en las DOT, este Plan Especial de Dotaciones no tendrá efectos negativos, ya que el Plan Especial de Dotaciones no presenta limitaciones de proximidad a asentamientos de población, no tiene efectos sobre el patrimonio cultural y tampoco sobre otros elementos del medio como vegetación, fauna y espacios naturales.

Únicamente resaltar la presencia de la infraestructura viaria de la Autopista A6 y sus zonas de dominio público asociadas, que serán respetadas en todo momento por la zonificación del PED.

7.4.- PLAN DE ORDENACIÓN DO LITORAL DE GALICIA (POL)

El ámbito de actuación de El presente Plan Especial de Dotaciones se ubica fuera del ámbito de aplicación del POL. La unidad más próxima se sitúa a más de tres kilómetros de distancia.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0i3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1676

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

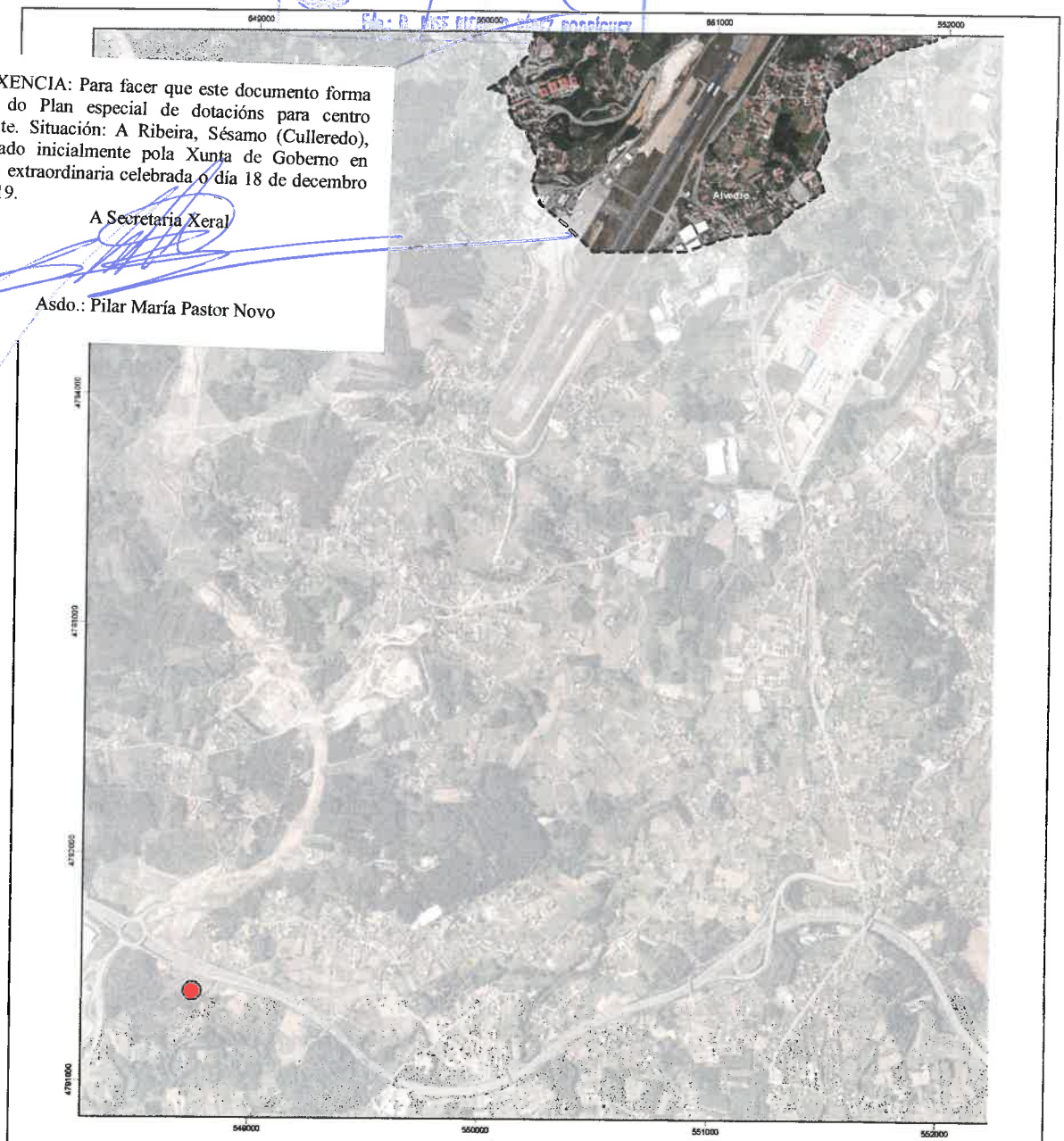

Fte: PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL Orto fotografía PNOA (AM11)

7.5.- PLAN SECTORIAL DE IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA XUNTA DE GALICIA GESTIONADAS POR RETEGAL.

Este plan tiene por objeto principal el establecimiento de un marco regulador de ordenación general para las infraestructuras públicas terrestres de telecomunicaciones en el ámbito de la comunidad autónoma. El plan sectorial acometió, con carácter previo, una labor de inventarización de todas y cada una de las áreas o espacios aptos para la implantación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones, para después realizar un estudio de las necesidades de implantación de los nuevos centros o instalaciones, de acuerdo con un horizonte temporal que resultara lo suficientemente prolongado como para dotar de una mínima estabilidad y racionalidad ese proceso, ofreciendo a la población nuevos servicios de banda ancha. Revisado los ámbitos de actuación de dicho Plan, no se recoge ninguno en las cercanías de la presente Modificación Puntual, por lo que no se prevé afección alguna.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

7.6.- PLAN SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE ÁREAS EMPRESARIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (PSOAEG) / CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTES DE CULLEREDO.

Este plan pretende adecuar la oferta de suelo empresarial a la demanda real y, gracias al desarrollo de los medios de transporte y comunicación, posibilitar la relación entre espacios próximos y lejanos, construyendo sobre el territorio una red jerárquica de nudos interconectados en una nueva estructura territorial, influyendo en las dinámicas demográficas y de asentamientos. El PSOAEG actúa sobre la oferta actual, implementando programas y actuaciones, mediante la reserva de zonas estratégicas, y el impulso de su planificación efectiva, de forma coordinada con el resto de actores sectoriales dentro del territorio.

En las proximidades del ámbito de actuación se localiza el Centro Logístico de Transportes de Culleredo aunque no se prevé afección alguna al mismo.

7.7.- OTROS PLANES

A continuación se evalúa la incidencia de otros planes generales.

a) El Plan de Movilidad Alternativa de Galicia, cuyo objetivo fundamental es fomentar el uso de los modos de transporte no motorizados, tanto en el ámbito metropolitano como en el rural, no presenta interacción alguna con el presente PED.

b) El Plan de Saneamiento de Galicia 2008-2015, surge de la necesidad de disponer de una herramienta de planificación de las obras y actuaciones en materia de saneamiento, que recoja los requisitos establecidos en la Directiva Marco del Agua. En relación con esto, la Plan Especial de Dotaciones cumplirá con las determinaciones recogidas en el Plan de Saneamiento de Galicia 2008-2015.

c) El Plan de Abastecimiento de Galicia (plan Agua 2010-2025) es una herramienta de gestión y ordenación del abastecimiento acorde a las nuevas tendencias y requisitos establecidos principalmente por la Directiva Marco del Agua y por el Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano. A este respecto el Plan Especial de Dotaciones cumple con lo establecido en dicho Plan debido a que no supondrá utilización de nuevos recursos de abastecimiento de agua, dado que está prevista la conexión a la red municipal de abastecimiento existente en el núcleo de Sésamo.

d) El Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia 2010-2020, se fundamenta en un sistema integral de gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) y tiene los siguientes objetivos:

   1. Prevención: minimizar los residuos producidos
   2. Reciclaje y reutilización: de papel, vidrio, plásticos y residuos orgánicos y otros materiales susceptibles de ser tratados por compostaje.
   3. Eliminación: de residuos no reciclables o reutilizables según el siguiente orden de prioridades: Valorización energética, Incineración sin recuperación de energía, Vertido controlado. A este respecto el Plan Especial de Dotaciones tendrá en cuenta lo establecido en citado plan.

A este respecto se establece que las actuaciones asociadas al presente Plan Especial de Dotaciones cumplirán con los objetivos definidos en el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1677

Galicia 2010-2020, tanto durante la fase de construcción del centro docente, como fundamentalmente durante la fase de funcionamiento.

e) El Plan de Gestión de Residuos Industriales y Suelos Contaminados (PGRISC) surge de la necesidad de establecer una herramienta eficaz para la gestión de los Residuos Industriales y Suelos Contaminados que garantice la protección de la salud y la conservación del medio ambiente. Los objetivos que persigue el Plan, se concretan en:

   1. Maximizar la prevención
   2. Maximizar la valorización
   3. Minimizar la eliminación (vertido).

A este respecto se establece que las actuaciones asociadas al presente Plan Especial de Dotaciones cumplirán con los objetivos definidos en el PGRISC adoptará las medidas necesarias para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las fases de construcción y funcionamiento y en su caso, durante la fase de fin de uso.

f) El Plan Move y Planes de Actuación en el ámbito de las infraestructuras, constituye un plan de movilidad y ordenación viaria estratégica para el año 2010-2015. Las actuaciones contempladas en el presente Plan Especial de Dotaciones cumplen con los objetivos definidos en el Plan.

g) La Estrategia Gallega frente al Cambio Climático pretende ser una herramienta para contribuir a conseguir los objetivos de la Unión Europea y de Galicia para el cumplimiento del Protocolo de Kioto, adaptando una serie de programas a la realidad gallega desde el conocimiento de la región y de los problemas que afectan a la Comunidad Autónoma. Los objetivos específicos de esta estrategia son:

   1. Mejora del conocimiento del clima de Galicia y evaluación del impacto que el cambio climático pueda tener en el territorio.
   2. Control de las emisiones del GEI (Gases de Efecto Invernadero) de Galicia, mediante la definición de las líneas que deben seguir las respectivas políticas sectoriales.
   3. Promoción de políticas de apoyo a los sumideros de carbono como parte esencial de la solución del problema.
   4. Estudio de los principales impactos, de sus consecuencias y de la forma de minimizarlos dentro de las diferentes áreas de actividad.

A este respecto las actuaciones contempladas en la Plan Especial de Dotaciones cumplirán con los objetivos citados.

h) El Plan Energético Estratégico de Galicia para el período 2010-2015 tiene como objetivo atender las necesidades de energía de la ciudadanía, optimizar su consumo, reducir el impacto ambiental de su generación, el transporte y la distribución, incrementar la competitividad empresarial, prever las necesidades futuras y planificar su abastecimiento al establecer líneas de actuación y definir las estrategias que si tienen que desarrollar. A este respecto, el Plan Especial de Dotaciones se adaptará a los objetivos del Plan Energético Estratégico de Galicia.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
FDO. D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

i) El Plan territorial de emergencias de Galicia (PLATERGA) fue aprobado el 21 de junio de 1994 y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 30 de septiembre de 1994. El objetivo del PLATERGA es la planificación de las actuaciones con el fin de poder dar una respuesta rápida y eficaz ante cualquier emergencia que se presente en la CCAA de Galicia como consecuencia de los riesgos que se identifican en el Plan. En términos generales, los principales riesgos potenciales en Galicia se clasifican en dos tipos:

- Riesgos Naturales: Nevadas, heladas, inundaciones, temporales, lluvias intensas, seísmos, derrumbamientos, sequías.
- Riesgos producidos por el hombre:
  - ✓ Tecnológicos: asociados a industrias químicas, transporte de mercancías peligrosas, instalaciones radioactivas, plantas suministradoras de energía, derrumbamientos, construcción de ingeniería civil, bacteriológicos, incendios.
  - ✓ Otros: actividades deportivas de riesgo, grandes fiestas, accidentes por tráfico terrestre, aéreo o marítimo, terrorismo, riesgo doméstico, etc.

A este respecto y al objeto del presente Plan Especial de Dotaciones, se tendrán en cuenta los planes específicos del PLATERGA que sean de aplicación a la presente actuación.

8.- DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO POR EL PLAN

El ámbito de Plan Especial de Dotaciones abarca una superficie total de la actuación de 38.698 m² que se corresponde con las siguientes parcelas del Polígono 46 de Culleredo:

351	373	376	381	384	405	416	421	459	451	455	554
363	374	377	382	385	412	418	449	462	452	456	566
370	375	380	383	386	414	419	450	463	453	457	

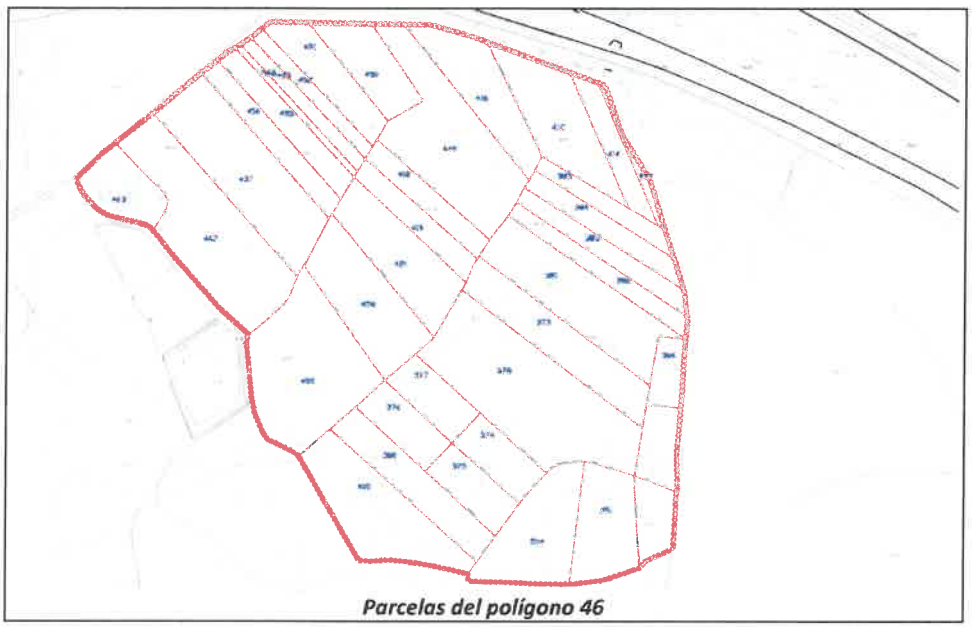

Parcelas del polígono 46

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1678

La superficie ocupada por el ámbito se corresponde en su práctica totalidad con material de relleno, debido a los rellenos que ha venido realizando, en los últimos años, el titular de la parcela, dentro de su actividad como gestor autorizado de tierras.

En ANEJO VII al presente EIA se incluyen las últimas comunicaciones de autorización remitidas por el organismo de cuenca, Augas de Galicia, para la realización de dichos rellenos (Marzo 2016, Abril 2007 y Julio 2017).

8.1.- RELIEVE Y LITOLOGÍA

El área de actuación se sitúa en la zona occidental del ayuntamiento de Culleredo, con relieves más acusados que en la franja costera. Este sector está condicionado por un macizo granítico montañoso (granodioritas tardía y precoz) al oeste: Montes da Zapateira (con 200 m. de altitud), Monte Picoto (263 m.), Coto de Bregua (302 m.), Pedra Loan (232 m.); y al sur: Montes de Castro (376 m.), Montes de Castelo (364 m.) y Montes del Xalo cuya altitud máxima, 521 m., se alcanza en el "Alto do Anxelio", ya en el municipio de Arteixo. Se presentan fallas de direcciones NO-SE y NE-SO a las que se adaptan los cauces fluviales. El valle de Veiga, rodeado por el macizo montañoso (con altitud inferior a los 100 m.), se encuentra sobre suelo granítico por él discurre transversalmente el Río Valiñas y sus afluentes.

El ámbito de actuación se localiza sobre los granitoides calcoalcalinos.

Al sur del ámbito se localizan los depósitos detríticos del cuaternario asociados al cauce del Río de Valiñas, donde han sido remodelados como terrazas.

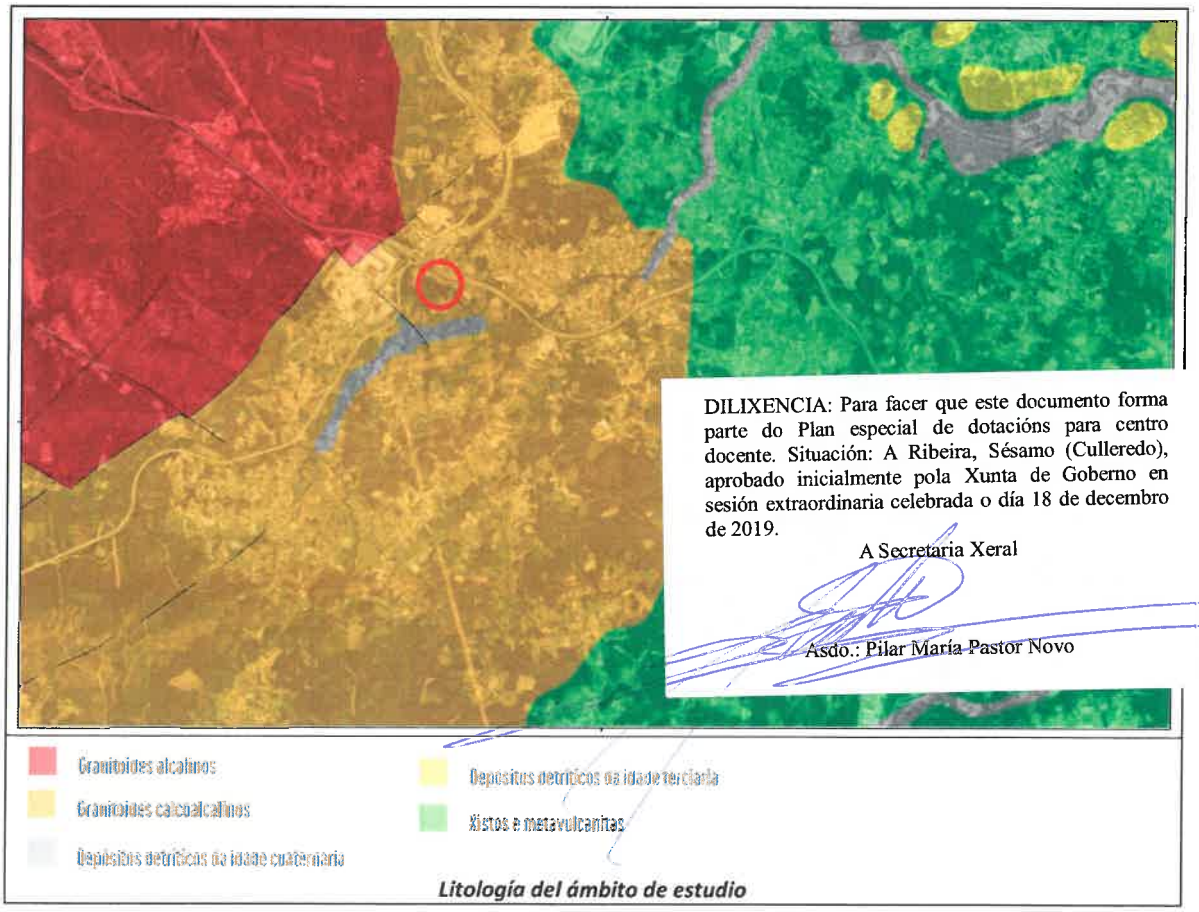

Litología del ámbito de estudio

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Como se ha señalado anteriormente, en la actualidad la superficie ocupada por el ámbito se corresponde en su práctica totalidad con material de relleno.

Parte de la superficie se encuentra sobre una cuadrícula de Permiso de Explotación caducada (Censo Catrastral Minero de Galicia).

Censo Catastral Minero de Galicia

CÁMARA OFICIAL MINEIRA DE GALICIA

XUNTA DE GALICIA

Informe

DERECHO

Nº Registro: **AC/D/07112** Nombre: **ARTEIXO** Fracción:

Sección: **D** Tipo Derecho: **Permiso de Exploración**

Estado Actual: **Caducado** Provincia Tramitación: **A CORUÑA**

Recurso/s	Clasificación/Grupo
SECCIÓN D	
GEOTÉRMICOS	**Productos Energéticos**

TITULAR

Nombre: **NORVENTO, S.L**

Domicilio: **Rua Ribadeo, nº 2- Entlo**

C.P.: **27002** Municipio: **LUGO** Provincia: **LUGO**

VIGENCIA

Solicitud Declaración / Calificación Recurso:		Declaración/Calificación Recurso:	
Solicitud:	**29/06/2009**	Otorgamiento:	**08/06/2011**
Vigencia:	**1 año**	Fin de Vigencia:	**02/08/2012**
Caducidad:	**10/05/2013**	Cancelación:	

UBICACIÓN

Superficie: **324.0000 c.m.**

Municipios: **A CORUÑA;CULLEREDO;ARTEIXO;A LARACHA**

Provincias: **A CORUÑA**

Hojas 1/50000: **44;45**

DELIMITACION

Ref.	Vért.	Longitud	Latitud	X	Y	Datum	Estado	Protec.	Tipo
A	1	8º 32' 0.00"	43º 19' 0.00"	537843,07	4796173,62	ED50 H29	CADUCADO		Ext.
A	2	8º 23' 0.00"	43º 19' 0.00"	550006,95	4796252,51	ED50 H29	CADUCADO		Ext.
A	3	8º 23' 0.00"	43º 15' 0.00"	550061,58	4788848,67	ED50 H29	CADUCADO		Ext.
A	4	8º 32' 0.00"	43º 15' 0.00"	537884,42	4788769,78	ED50 H29	CADUCADO		Ext.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ
1679

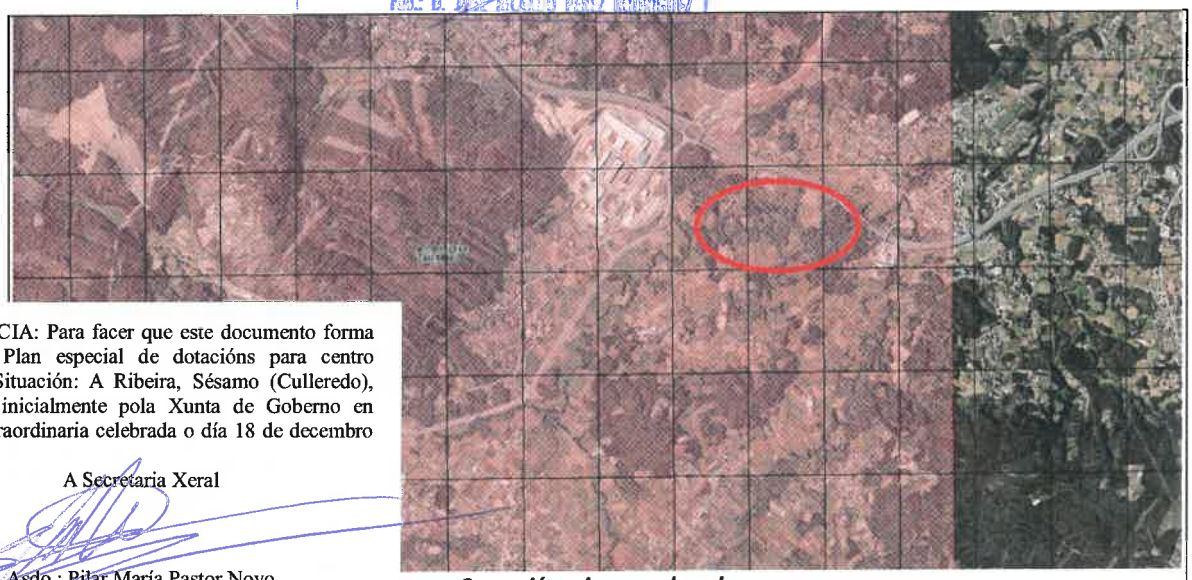

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Concesión minera caducada

8.2.- HIDROLOGÍA

El área se actuación se localiza en la cuenca hidrográfica de A Coruña, sector noroccidental, vertebrada por el río Mero que desemboca en la Ría del Burgo.

Los ríos principales son el Mero y el Valiñas.

El ámbito se localiza entre el río Valiñas (al Sur), la Autopista A-52 (al Norte) y un pequeño afluente del río Valiñas, el arroyo Adrios (o Rego de Outeiro), al Este. Este cauce de 581,7 m de longitud, nace a 320 m aguas arriba del límite norte del PED, en el lugar de Outeiro de Abaixo y discurre por el perímetro Este del PED para desembocar en el río Valiñas.



Red hidrográfica en el entorno de los límites del PED. Río Valiñas y arroyo Adrio (Rego de Outeiro)

El río Valiñas vertebra la subcuenca que atraviesa el municipio de Culleredo en sentido O-E (Val de Veiga y de Celas).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

La subcuenca el Valiñas es de textura media y dendrítica, caracterizada por una ramificación arborescente en la cual los tributarios o ramales se unen al río en ángulos agudos, casi rectos. Los afluentes del Valiñas más importantes son en la margen derecha: Rego das Xesteiras, Rego dos Pregos y Rego das Pereiras, aguas arriba del área de actuación. En la margen izquierda: Rego de Orro, Rego de Campos y Rego da Regueira, aguas abajo del área de actuación.



Cuenca del río Valiñas en el área de actuación



Cuenca del el arroyo Adrios (o Rego de Outeiro)

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

El arroyo Adrios o Rego de Outeiro tiene un corto recorrido de 581,78 m desde su nacimiento en el lugar de Nabeiras al norte de la autovía A-6, hasta su desembocadura en el río Valiñas en el lugar de Xampam. A mitad de su recorrido, el cauce es canalizado a través de una obra de drenaje para superar la A-6.

Como se recoge en el plano 7 del PED, la mayor parte del ámbito del Plan Especial está afectado por la zona de policía asociada al río Valiñas y al arroyo de Outeiro., la actuación precisará de autorización del organismo de cuenca (art. 9.4 y 78 del Reglamento de dominio público hidráulico).

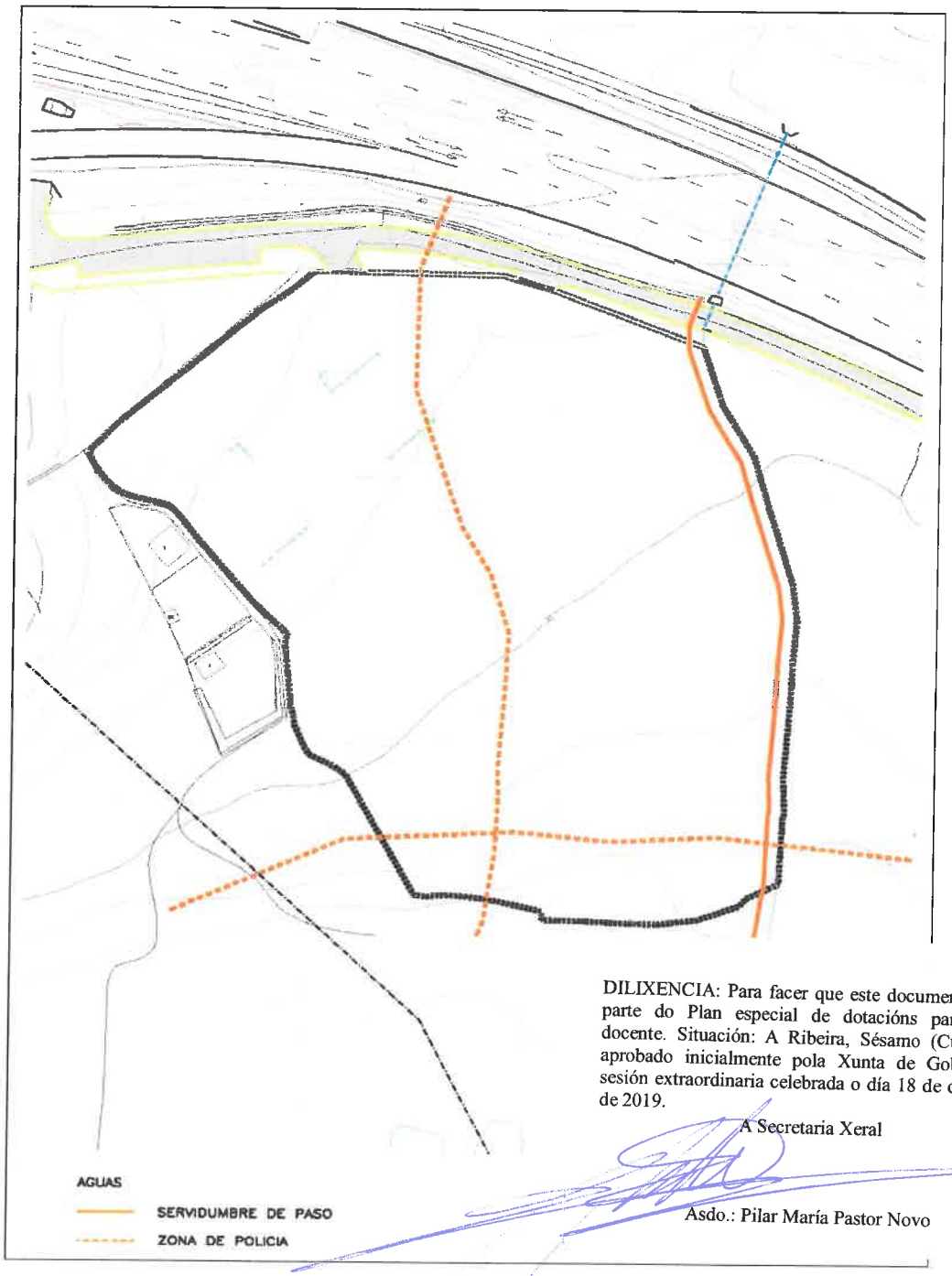

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

8.3.- VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

La serie de vegetación potencial del entorno y de todo el municipio de Culleredo es la correspondiente al piso bioclimático colino, colina *Galaico -Portuguesa acidófila del carballo o Quercus robur*. La formación clímax son las "carballeiras".

En la actualidad no existen en todo el municipio extensiones de vegetación natural genuina que se puedan considerar bosque. Existen pequeños enclaves asociados muchas veces con prados y campos de cultivo, donde coexisten otras especies frondosas caducifolias además del carballo como: *Castanea sativa* (castiñeiro, castaño), *Corylus avellana* (abelaira, avellano), *Acer pseudoplatanus* (pradairo, falso plátano), *Prunus avium* (cerdeira, cerezo), *Fraxinus excelsior* (freixo, fresno), *Crataegus monogyna* (espiño, espino), *Frangula alnus* (sanguiño, arraclán), *Pyrus communis* (pereira brava, peral silvestre), *Arbutus unedo* (érbedo, madroño), *Cornus sanguinea* (sanguiño) y perennifolias, como *Laurus nobilis* (loureiro, laurel) y *Ilex aquifolium* (acivro, acebo), muy escaso. En altitudes bajas también está presente *Betula celtiberica* (bidueiro, abedul).

Las especies presentes en el sotobosque más frecuentes son *Aquilegia vulgaris, Rubia peregrina, Ruscus aculeatus, Rubus sp., Pteridium aquilinum, Osmunda regalis, Lonicera periclymenum, Viola sp., Teucrium scorodonia, Anemone sp., Vaccinium myrtillus, Tamus communis, Linaria triornithophora, Hedera helix, Omphalodes sp.*; también es abundante *Agrostis curtissii* y numerosas plantas bulbosas herbáceas de floración primaveral (florecen antes de que los árboles se llenen de hojas) como *Narcissus* sp. (narciso) o *Lilium martagon* (lirio).

El estrato arbustivo es de baja cobertura y talla baja (1,5-5 m). Por lo general, la cobertura arbórea es elevada, y las especies más abundantes son esciófilas e higrofíticas es decir, plantas típicas de ambientes húmedos y sombríos.

Los bosques de frondosas de mayor presencia en el entorno son los **bosques riparios**, que se extienden en franjas lineales a lo largo de los cauces de los ríos y regatos, en el fondo de los valles, coexistiendo con los prados y tierras de cultivo. Son bosques ligados a suelos bajo influencia freática (la capa freática oscila estacionalmente entre 1 y 2 m.). Los suelos de estas formaciones suelen ser limosos con propiedades gleycas, muy fértiles.

Los bosques riparios correspondientes a las "carballeiras" acidófilas del *Quercus robur* pertenecen a la serie *Valeriano pyrenaicae – Alnetum glutinosae*, aunque generalmente se encuentra muy alterada por la intervención antrópica (Izco, J. 1994). Presentan dos estratos: el arbóreo de 10-20 m. y el herbáceo, ambos de cobertura elevada. Las especies arbóreas que forman parte de estos bosques son: *Alnus glutinosa* (ameneiro, aliso), *Salix sp.* (salgueiro, sauce), *Fraxinus angustifolia y F. excelsior* (freixos, fresnos), *Betula sp.* (bidueiro, abedul), *Populus nigra*(chopo), *Castanea sativa* (castiñeiro, castaño), etc.

Los bosques más abundantes en el entorno son las masas forestales de pinos y eucaliptos, cuyo objetivo es el beneficio económico de la obtención de madera. Las buenas condiciones climatológicas, la falta de limitación por altitud, las favorables condiciones edáficas para el cultivo forestal se unen a titularidad propiedad privada de la mayoría de la superficie forestal, para determinar su dominante presencia en los bosques.

El estrato arbustivo del pinar de pino marítimo está formado por *Calluna vulgaris* (carrascas, brecina), *Erica cinerea* (carpaza, brezo), *Erica umbellata* (uz vermella, brezo), *U. europaeus* y *U. minor* (toxo arnal y gateño, tojos), *Digitalis purpurea* (dedaleira, digital),

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1681
Fdo.: [illegible]

Narcissus sp. (narciso), *Daboecia cantabrica* (queiroga, brezo irlandés), *Pteridium aquilinum* (fento común, helecho común), *Agrostis curtisii* (pelo de raposo, agrostis), *Arenaria montana* (arenaria), *Rubus sp.* (silvas, zarzas), *Cistus sp.* (cistus), etc. y también *Cytisus sp.* (xestas, retamas) y *Adenocapus complicatus* (codesos). En el sotobosque de pino insigne aumenta la presencia de *Genistella tritendata* (carqueixa, genistela), zarzas, retamas y otros tipos de tojo, *U. galii* (t. brañero), más bajos y de menor densidad y aparece un estrato herbáceo

La diversidad florística en el sotobosque de eucalipto es menor que en los pinares y mucho menor que en las "fragas", su abundancia depende del marco de plantación de los árboles. Los marcos de plantación más frecuentes son de 2m x 2m y 2,5m x 2,5m, por lo que la cobertura arbórea es alta (en torno al 60-75%).

Estas masas arbóreas forestales se caracterizan por ser irregulares y heterogéneas. Dentro de la masa arbórea de pinares es frecuente la presencia de especies típicas de las fragas. Los pinares funcionan como una etapa intermedia del bosque autóctono gallego; al cabo de los años, el estrato arbustivo se puebla de especies hidrofíticas propias del bosque natural.

El entorno del ámbito está ocupado principalmente por cultivos y prados, con presencia de masas forestales de eucaliptus y coníferas, y mosaico de cultivos con especies arbóreas asociadas al linde de las parcelas y a los cursos fluviales (Rego de Outeiro y río Valiñas).

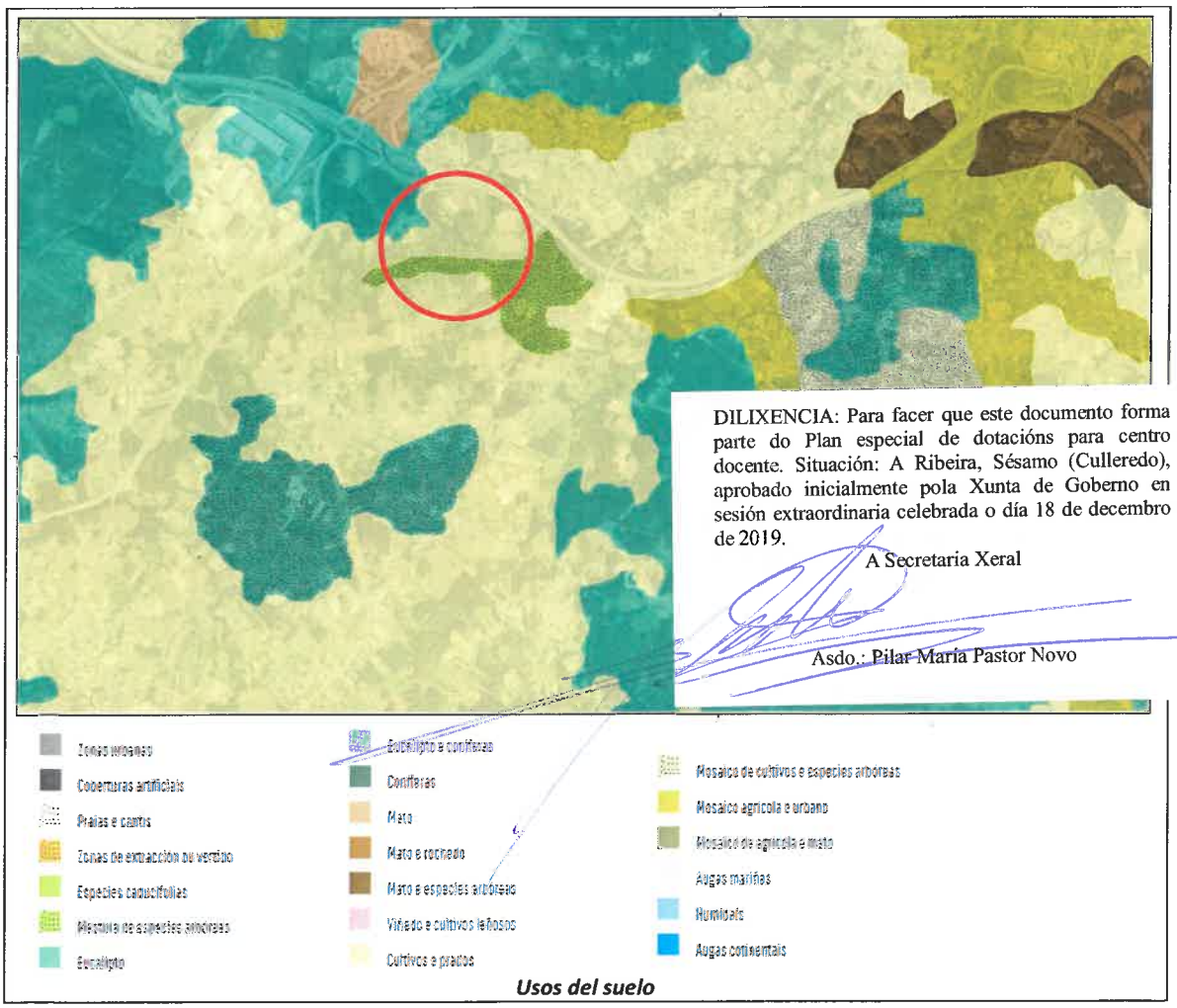

Usos del suelo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

La vegetación actual del ámbito se encuentra totalmente modificada debido a las operaciones de valorización de tierras limpias mediante relleno que se han venido realizando desde hace años. Se observa un predominio de vegetación ruderal en distinto grado de desarrollo, en función del tiempo trascurrido desde el relleno de la superficie.



Mínima cobertura herbácea sobre relleno reciente. Vegetación arbolada fuera del ámbito



Cobertura herbácea sobre relleno. Al fondo vegetación arbolada fuera del ámbito. Vista Norte a Sur



Cobertura herbácea sobre relleno. Plantación de chopos a la derecha, fuera del ámbito. Vista Sur a Norte

La única vegetación relevante se encuentra asociada al Rego de Outeiro que discurre por el límite este del ámbito.

En la actualidad, esta vegetación se limita a un cordón ripícola lineal concentrado en la propia margen del río, en una anchura media estimada de 1,5 metros.

En este cordón ripícola irregular domina el estrato arbóreo y herbáceo, con ausencia de sustrato arbustivo. Se observa el predominio de los sauces (*Salix sp.),* el avellano (*Corylus avellana*) y el aliso (*Alnus glutinosa*).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1682



DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

8.4.- FAUNA Y ESPACIOS NATURALES

Para la caracterización del ámbito de actuación al respecto de la Fauna y Espacios naturales se ha tomado como referencia su situación respecto los siguientes aspectos ambientales:

1. Red Gallega de Espacios Naturales Protegidos (Ley 9/2001 y D. 72/2004): Parques Nacionales, Parques Naturales, Humedales Protegidos, Zona de Especial Protección de los Valores Naturales (ZEPVN), Monumentos Naturales o Paisajes Protegidos.
2. Red Natura 2000 (D. 92/43/CEE; D. 2009/147/CE y D. 37/2014).
3. Otros Espacios Naturales Protegidos no incluidos en la Red Gallega de Espacios Naturales Protegidos (Ley 9/2001): Espacio Natural de Interés Local (ENIL) y Espacios privados de interés natural (*EPIN*).
4. Humedales (D. 127/2008); tanto protegidos como integrados en el Inventario de Humedales de Galicia.
5. Especies de la Fauna integradas en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas (D. 88/2007 y D. 167/2001).
6. Ámbitos afectados por los Planes de Recuperación y/o Conservación de Especies integradas en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas.
7. Ámbitos afectados por los Planes de Recuperación y/o Conservación de Especies integradas en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas.
8. Integrantes del Catálogo Gallego de Árboles Singulares (D. 67/2007 y Orden 3/10/2011).
9. Sitios de Interés Nacional.
10. Reservas de la Biosfera (Programa MAB UNESCO).
11. Hábitats Naturales del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.
12. Áreas de Importancia para las Aves (IBA).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Tras haber revisado la disposición del ámbito respecto al conjunto de elementos señalados, se constata la total ausencia de los mismos, a excepción de su pertenencia al área potencial de influencia del Plan de Recuperación de la *Emberiza schoeniclus* (Escribenta das canaveiras o Escribano palustre) y a la Zona 3 del Plan de Gestión del Lobo.

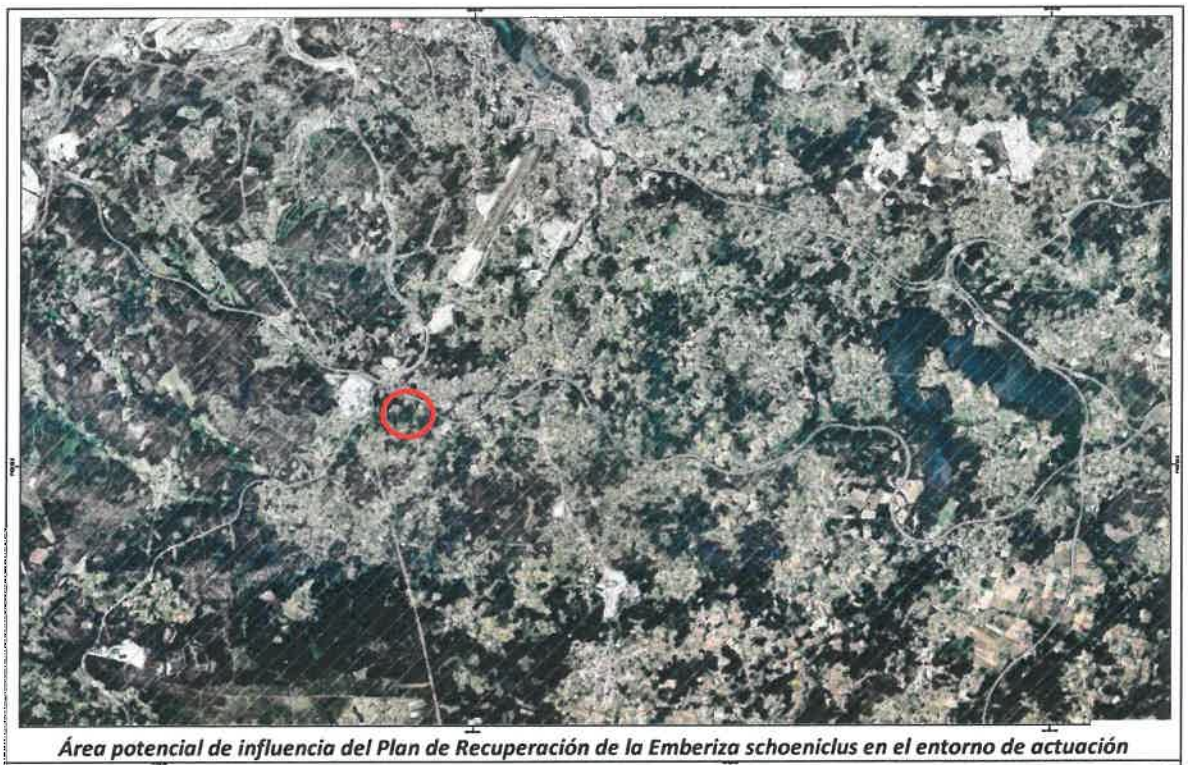

Área potencial de influencia del Plan de Recuperación de la Emberiza schoeniclus en el entorno de actuación

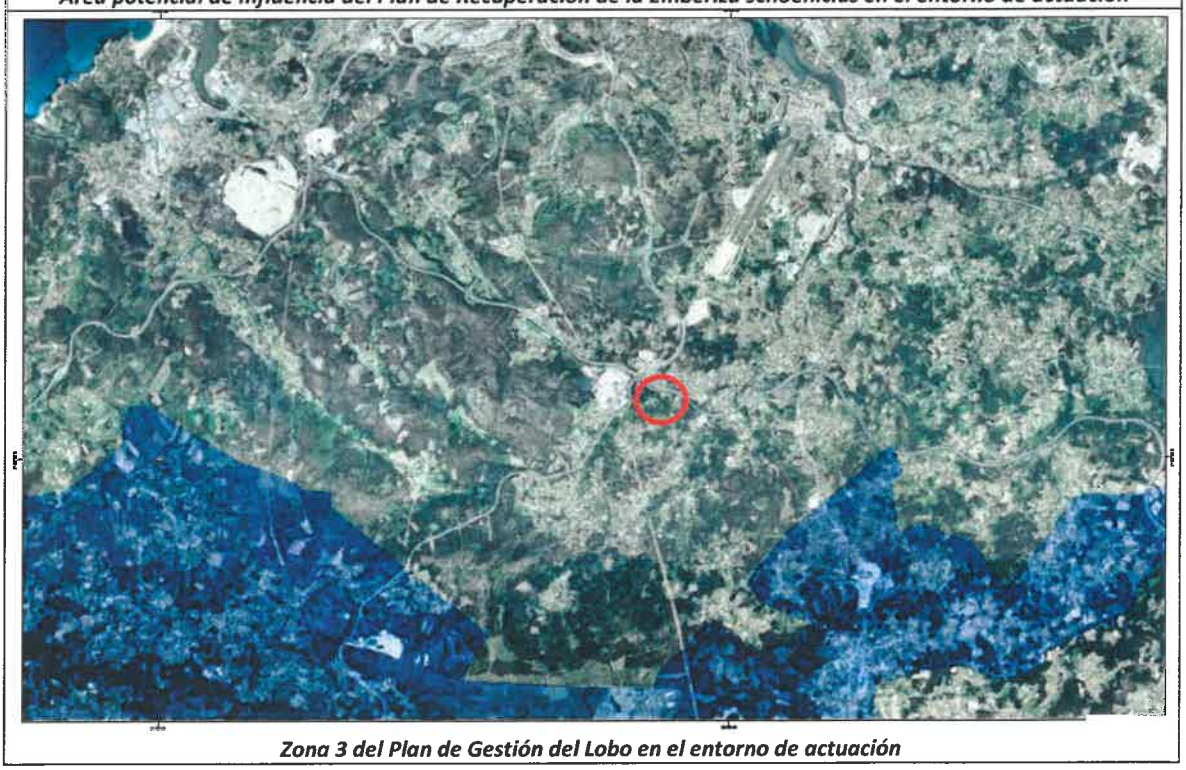

Zona 3 del Plan de Gestión del Lobo en el entorno de actuación

En la inspección realizada sobre el ámbito no se ha detectado la presencia de ninguna especie protegida. Señalar que asociado al cauce del río Valiñas, en el tramo situado al sur del sector, por encima de la autopista, consta según datos de la Dirección Xeral de Conservación la

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Natureza un área de presencia de *Rana temporaria*, considerada como Vulnerable según Catálogo Gallego de Especies Amenazadas (CGEA).

Los espacios protegidos más próximos al área de actuación se localizan en un radio de 7-11 km y son: al este el Encoro de Abegondo Cecebre (ZEPVN) y las Ribeiras do Mero-Barces (ENIL), y al oeste el espacio Costa da Morte (ZEPVN).

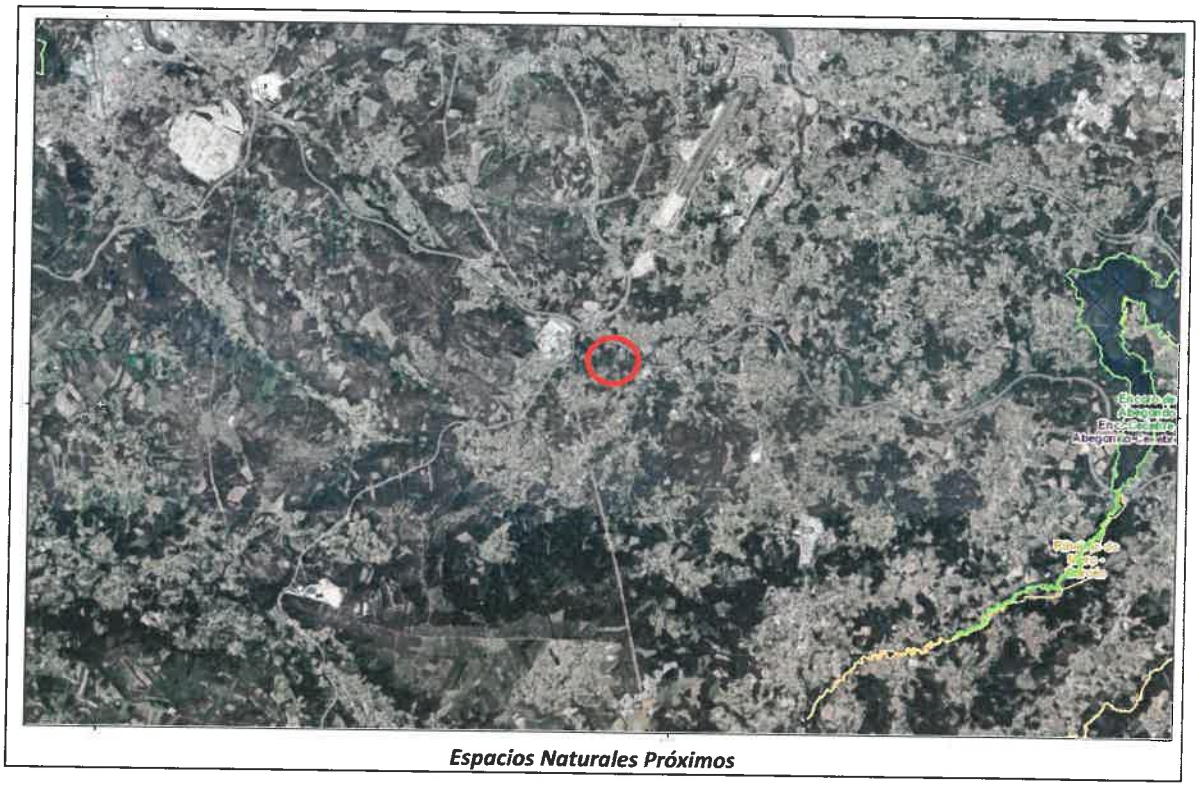

Espacios Naturales Próximos

8.5.- OTRAS CALIFICACIONES AMBIENTALES

Conviene señalar que la zona de estudio se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo. Una Reserva de la Biosfera es una figura de protección sin normativa asociada aunque cuenta con un Plan de Gestión (2013-2022) aprobado por la UNESCO en la declaración oficial de la Reserva de la Biosfera y un Plan 2014-2017.

La **Reserva de la Biosfera "Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo"** abarca un total de 116.724 ha (113.969,7 ha terrestres y 2.754,6 ha marinas), que representa el 14,33% de la superficie de la provincia de Coruña, repartidas en 17 ayuntamientos.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

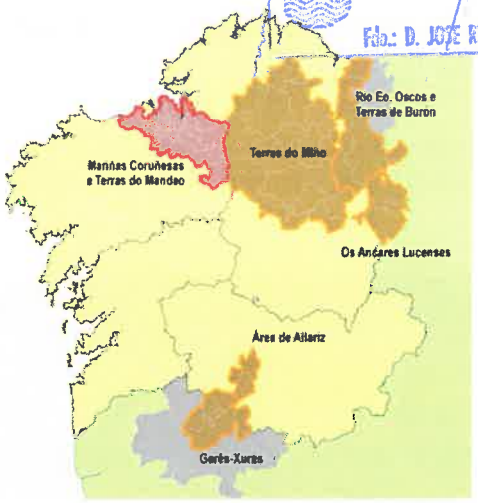

La aprobación definitiva de esta Reserva de la Biosfera por la UNESCO, tuvo lugar el día 28 de mayo de 2013.

Con esta superficie y la segunda Reserva de Biosfera gallega por orden de superficie, siendo la primera de la provincia de Coruña. Los Municipios que conforman la Reserva de la Biosfera **"Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo": Abegondo, Aranga, Arteixo, Bergondo, Betanzos, Cambre, Carral, Coirós, Culleredo, Curtis, Irixoa, Miño, Oleiros, Oza -Cesuras, Paderne, Sada e Sobrado.** Población (año 2015): 190.708 habitantes.

Esta catalogación sirve para impulsar armónicamente la integración de las poblaciones y la naturaleza, a fin de promover un desarrollo sostenible mediante un diálogo participativo, el intercambio de conocimiento, la reducción de la pobreza, la mejora del bienestar, el respeto a los valores culturales y la capacidad de adaptación de la sociedad ante los cambios.

La superficie del Plan Especial se sitúa dentro de una de las zonas de transición establecidas por el Plan de la Reserva da Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo, con una mínima parte que coincide con la zona de tampón asociada al río Valiñas y que coincide en su totalidad con la superficie ordenada por el PEC como Estado Natural Ajardinado. La finalidad de estas zonas tampón es perseguir el desarrollo de usos que estén en consonancia con los objetivos del Plan de la Reserva.

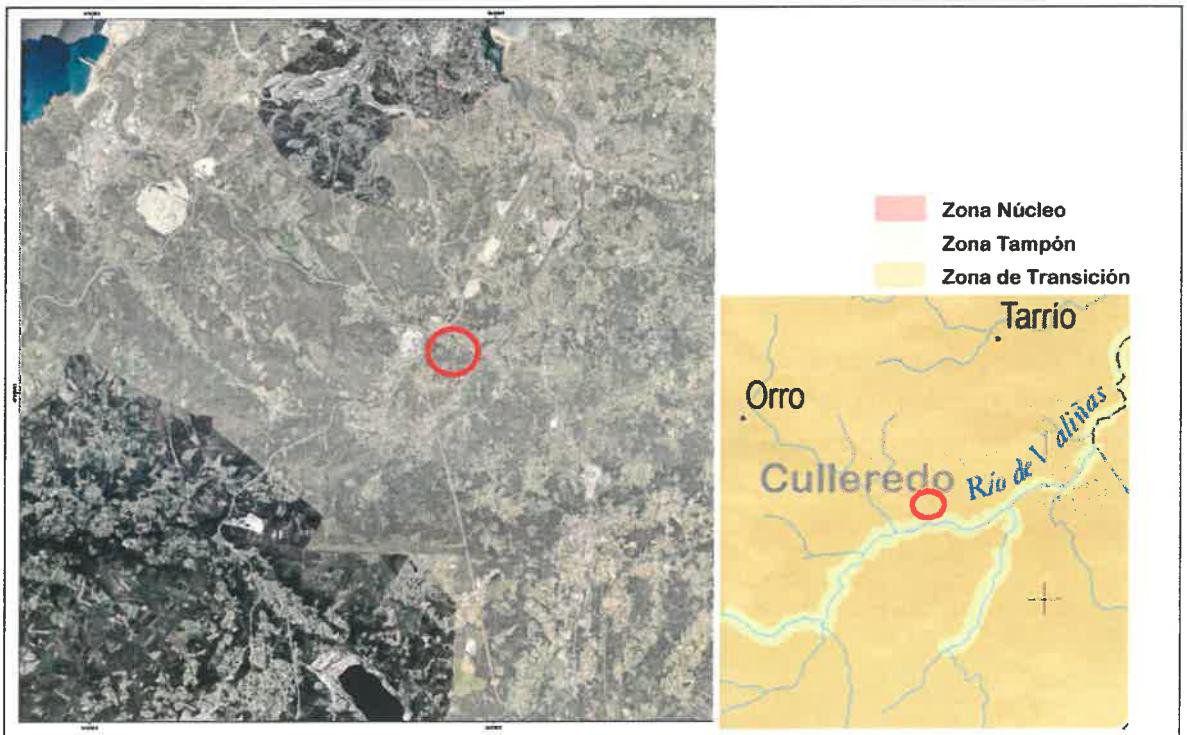

Reserva de la biosfera en el entorno de actuación

Los objetivos principales establecidos en el Plan de la Reserva da Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo hacen referencia al mantenimiento en un estado de conservación favorable de los hábitats y las especies, el mantenimiento de los procesos ecológico esenciales, la

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

conservación de la biodiversidad y geodiversidad, el uso racional y sostenible de los recursos naturales, y la precaución de las intervenciones que puedan afectar a los componentes clave, todo ello teniendo en cuentas las necesidades económicas, sociales, culturales y regionales.

Para el desarrollo de estos objetivos el Plan de la Reserva establece 9 Líneas de Acción Principales, con 21 acciones, que se diferencian por su grado de prioridad Alta o Media.

Acciones

A. PLAN DE CHOQUE Y GESTIÓN ADAPTATIVA			
ACCIÓN		CARÁCTER	PRIORIDAD
A1	Puesta en marcha de los órganos de gestión	Puntual	Alta
A2	Seguimiento del Plan de Acción	Continuado	Alta
B. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE CONSERVACIÓN			
ACCIÓN		CARÁCTER	PRIORIDAD
B1	Mantenimiento y/o restauración de los hábitats	Continuado	Alta
B2	Mantenimiento y/o recuperación de las especies	Continuado	Alta
B3	Erradicación y control de especies invasoras	Continuado	Alta
B4	Adaptación al cambio climático y su mitigación	Continuado	Alta
B5	Conservación del paisaje y de los agrosistemas	Continuado	Alta
C. COMUNICACIÓN			
ACCIÓN		CARÁCTER	PRIORIDAD
C1	Estrategia de comunicación de la Reserva	Continuado	Alta
D. SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO RURAL CON LA BIODIVERSIDAD			
ACCIÓN		CARÁCTER	PRIORIDAD
D1	Mejora de la calidad de vida de las poblaciones	Puntual	Alta
D2	Fomento de prácticas agrogenaderas sostenibles	Continuado	Alta
D3	Fomento de prácticas forestales sostenibles	Continuado	Alta
D4	Sostenibilidad de la actividad cinegética y piscícola	Puntual	Media
E. SOSTENIBILIDAD DE PESCA Y MARISQUEO CON LA BIODIVERSIDAD			
ACCIÓN		CARÁCTER	PRIORIDAD
E1	Fomento de la pesca y marisqueo sostenibles	Continuado	Media
F. PRODUCCIONES Y TURISMO DE CALIDAD			
ACCIÓN		CARÁCTER	PRIORIDAD
F1	Fomento de productos de calidad	Continuado	Media
F2	Promoción de la artesanía local	Continuado	Media
F3	Sostenibilidad del turismo y el uso público	Continuado	Media
G. CIENCIA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES			
ACCIÓN		CARÁCTER	PRIORIDAD
G1	Utilizar la Reserva como lugar de investigación	Continuado	Media
G2	Empleo de la Reserva como fuente de aprendizaje	Continuado	Media
H. COOPERACIÓN Y ASOCIACIONES			
ACCIÓN		CARÁCTER	PRIORIDAD
H1	Impulsar asociaciones y compromisos de cooperación	Continuado	Media
H2	Intercambios con otras Reservas de Biosfera	Continuado	Media
I. CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES			
ACCIÓN		CARÁCTER	PRIORIDAD
I1	Conservación y dinamización del patrimonio cultural	Puntual	Media

Tabla 7. Acciones establecidas en el presente Plan clasificadas por grandes Líneas de Acción.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Tal y como se recoge en el apartado 14.1.7.- el desarrollo del Plan Especial es totalmente compatible con los usos esperados para una actividad desarrollada básicamente en una Zona de transición, ya que incorpora estrategias encaminadas al cumplimiento de las principales líneas de acción que son de aplicación a una actividad de este tipo.

8.6.- PAISAJE

El paisaje del entorno se encuentra muy alterado debido a la presencia en las cercanías del PED de la autovía A-6, la red viaria local, el Polígono Industrial y de algunas otras actividades industriales del entorno.

En ANEJO VI al presente documento se incluye el Estudio de Integración Paisajística.

8.7.- PLANEAMIENTO URBANISTICO

8.7.1.- **Normativa Vigente**

La normativa urbanística de aplicación en el Municipio de Culleredo es el Plan General de Ordenación Municipal aprobado 29/07/1987.

Las parcelas en cuestión se clasifican por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Culleredo de 29.07.1987 como Suelo No Urbanizable Protegido Agropecuario.

En virtud de Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia, a estas parcelas les corresponde el régimen previsto en la LOUGA para el Suelo Rústico.

Las parcelas colindantes con la autovía A-6- Autovía del Noroeste están dentro de la zona de afección de la misma (Art.32 Ley 37 /2015, de 29 de septiembre, de Carreteras). A estas parcelas les corresponde el régimen previsto en la LOUGA para el Suelo Rústico de Especial Protección de Infraestructuras.

En el Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuaria no afectado por la protección de infraestructuras se permite la implantación de dotaciones públicas o privadas previa tramitación de un Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras en Suelo Rústico.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ
1685

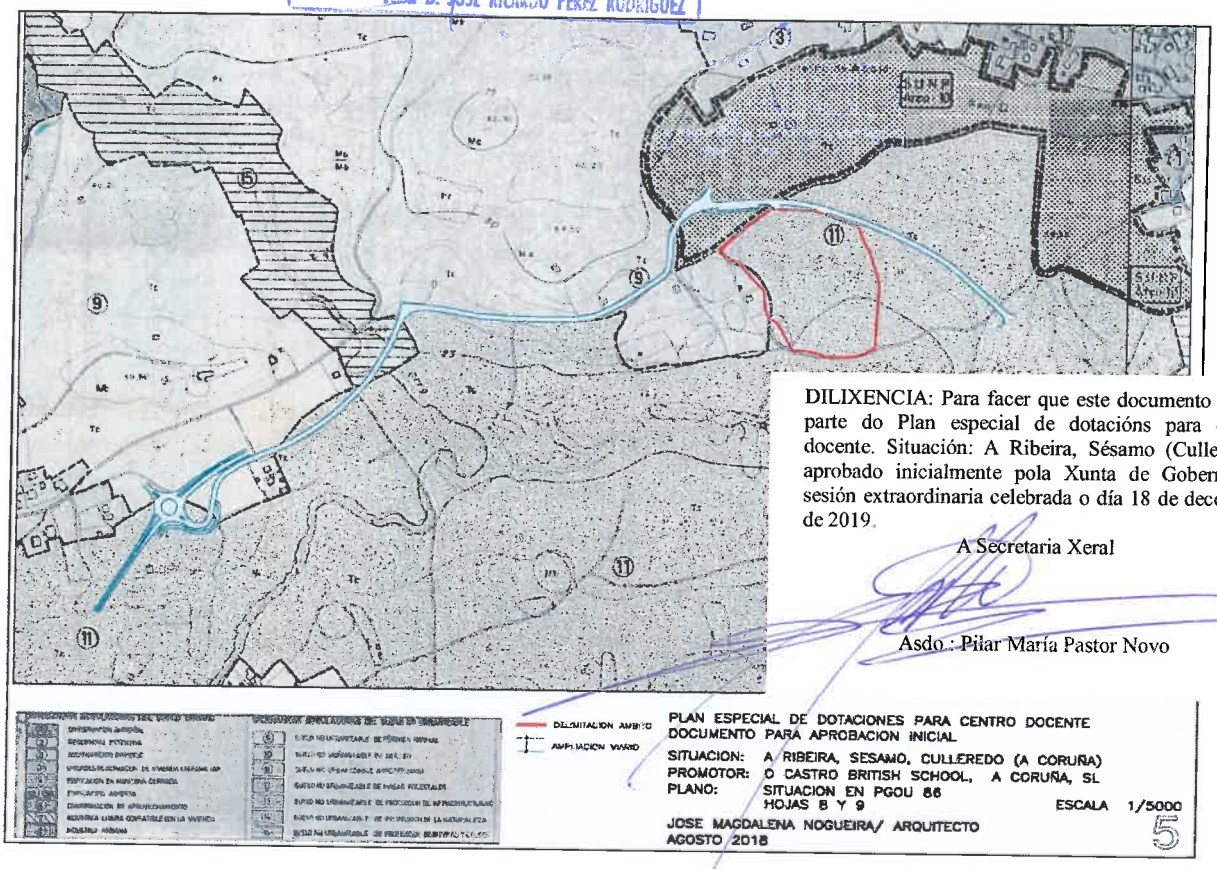

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

8.7.2.- **Aprobación Inicial Plan Xeral de Ordenación Municipal (PXOM)**

El ayuntamiento de Culleredo está en proceso de la aprobación definitiva del Plan Xeral de Ordenación Municipal (PXOM).

El PXOM aprobado inicialmente en Diciembre de 2012 ya ha superado la tramitación ambiental con la publicación en el DOGA del ANUNCIO do 18 de julio de 2017, de la Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático, por la que se hace pública la memoria ambiental correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Xeral de Ordenación Municipal de Culleredo.

El nuevo PXOM asigna a estos terrenos la figura de planeamiento Plan Especial de Infraestructuras y Dotaciones con la denominación "Equipamiento educativo deportivo de Sésamo APR-PEIFD.9", contando con una Ficha de Planeamiento Remitido específica.

8.8.- PATRIMONIO CULTURAL

En el Documento Ambiental Estratégico que dio inicio al procedimiento de evaluación ambiental estratégica incluyó un Informe patrimonial del Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente Sésamo (Culleredo, A Coruña), elaborado en 2017 por el arqueólogo Carlos J. Galbán Malagón.

Según el citado informe, en el ámbito del presente Plan Especial de Dotaciones no se localiza ningún elemento patrimonial.

El informe de la D.X. de Patrimonio Cultural emitido en el marco de la fase de consultas inicial, "OBSERVACIÓNS E SUXESTIÓNS DA DIRECCIÓN XERAL DO PATRIMONIO CULTURAL EN RELACIÓN CO TRÁMITE DE CONSULTAS NO PROCEDEMENTO DE AVALIACIÓN AMBIENTAL

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

ESTRATÉXICA SIMPLIFICADA DO PLAN ESPECIAL DE DOTACIÓNS PARA CENTRO DOCENTE, CULLEREDO (A CORUÑA)" de fecha a 8 de enero de 2018, la citada D.X. establece la idoneidad de las conclusiones y medidas adoptadas por dicho informe pero recuerda la necesidad de autorización para la realización de prospecciones arqueológicas.

Es por ello que para la presente fase se ha solicitado ante la D.X. de Patrimonio Cultural autorización para la realización de una prospección arqueológica a nombre de la arqueóloga Mar Viamonte Expósito.

Esta prospección fue autorizada el 6/6/18 por la D.X. de Patrimonio Cultural, con el código ED 102A 2018/290-0.

La prospección se realizó en fecha 14 de junio de 2018 y se obtienen las mismas conclusiones recogidas en el Informe Patrimonial 2017.

Con fecha 14 de junio de 2018 se remite a la D.X. de Patrimonio Cultural la MEMORIA TÉCNICA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA. JUNIO 2018.

Con fecha 7/8/18, la D.X. de Patrimonio Cultural da por rematada la actuación, sin incluir ningún condicionante a la actuación.

Se adjunta documentación en ANEJO IV.

8.9.- ENTORNO MUNICIPAL

El municipio de Culleredo, donde se ubica el ámbito de actuación, cuenta con una superficie de 61,7 km2, en la que se integran las 11 parroquias que conforman su territorio. Su población en 2016 alcanzó los 29.638 habitantes.

De norte a sur: Rutis, O Burgo, Almeiras, Culleredo, Orro, Sésamo, Sueiro, Ledoño, Veiga, Celas y Castelo.

El municipio tiene como límites por el norte, la ciudad de A Coruña y, a través de la ría de O Burgo, el mar; por el sur el término municipal de Cerceda; por el este los términos municipales de Oleiros, Cambre y Carral y por el oeste con A Coruña, Arteixo y Laracha.

En la parroquia de Sésamo se localiza el presente Plan Especial de Dotaciones.

8.9.1.- **Vías de comunicación**

Las vías de comunicación de atraviesan el municipio y su cercanía al área estudiada, suponen un factor clave de localización para una actividad como la presente.

Atraviesan el municipio la autopista AP-9 (La Coruña-Santiago-Vigo-Portugal) y la Autovía A-6 (Madrid-La Coruña); las líneas de tren a Santiago de Compostela, Madrid y Lugo; la N-550 Santiago de Compostela-La Coruña y la AC-400 Muros-Ponte do Porco. También se encuentra próximo el aeropuerto de Alvedro que presenta una amplia cobertura tanto nacional como internacional.

El límite norte del ámbito del Plan se establece con una vía de servicio paralela a la autovía A-9 (Rúa Torneiros).

Las principales vías de comunicación en el entorno del Plan Especial son:

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1686

- Viario municipal
  - Vía de servicio paralela a la autovía A-9 (Rúa Torneiros).
  - Vial municipal que comunica el núcleo de Sésamo con la AC-400 (Rúa Silvar).
  - Vía de servicio de la AC-523 que conecta dicha vía con los lugares de Outeiro de Abaixo y Nabeiras (Rúa Brimiáns).
  - Vial municipal que comunica la AC-523 con la AC-400 a través del núcleo de Rumbo (Rúa Castro).
- Carreteras Nacionales: Autovía A-6.
- Carreteras Provinciales:
  - AC-523.
  - AC-400.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

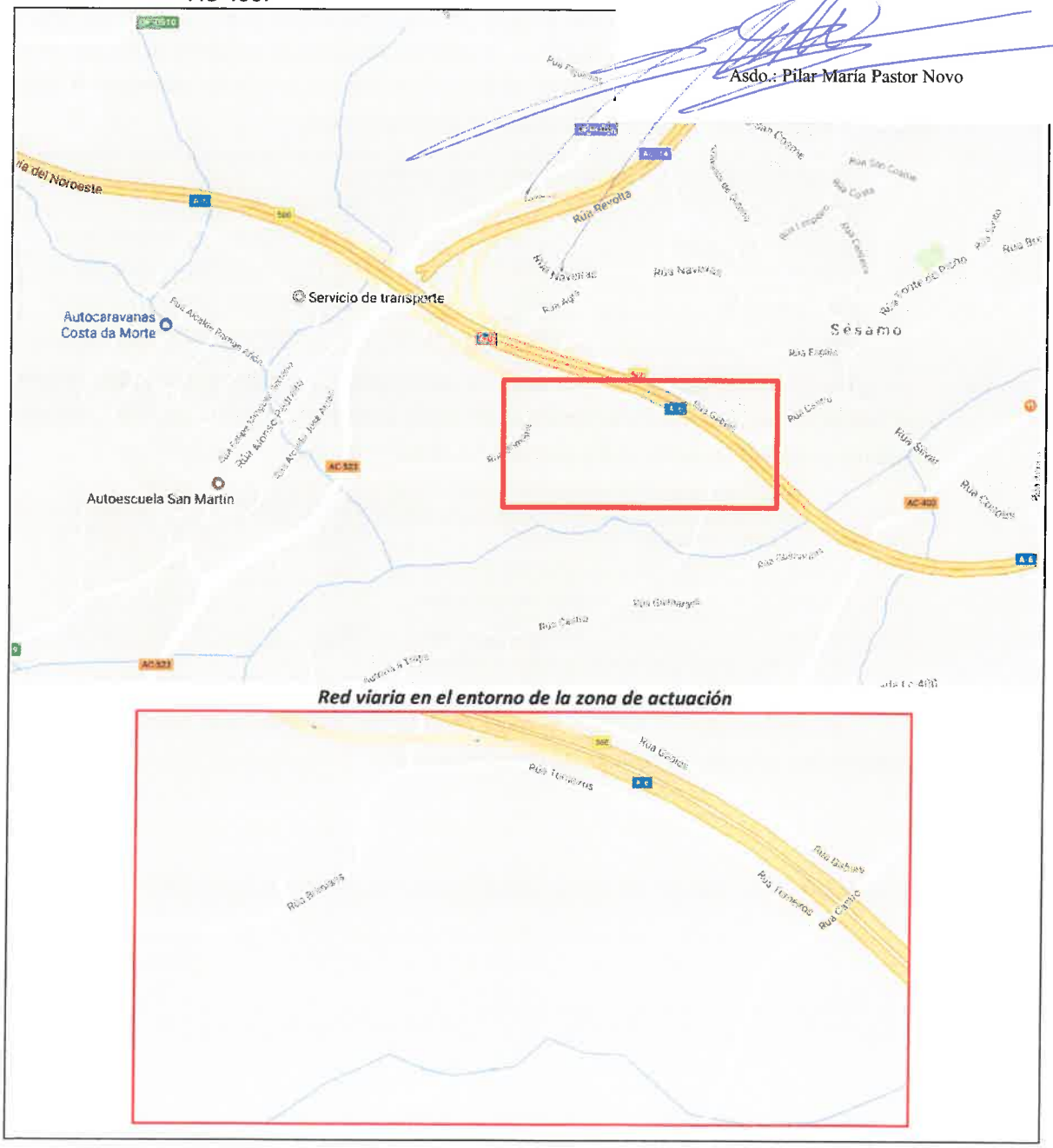

Red viaria en el entorno de la zona de actuación

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

8.9.2.- **Socioeconomía**

Culleredo es un municipio fuertemente influido por su proximidad a La Coruña, lo que provoca que las parroquias limítrofes con la ciudad (Rutis y O Burgo) estén fuertemente urbanizadas. Estas parroquias están en su mayor parte habitadas por gente joven que desarrolla sus actividades profesionales en la ciudad o en los polígonos industriales de las afueras.

Su población presentó en 2015 un saldo vegetativo positivo y la edad media de sus habitantes en 2016 fue de 41,82 años.

En cambio las otras parroquias son semirrurales y la población está integrada por personas de mayor edad en proporción y en muchos más casos está dedicada al sector primario. Dentro de este segundo grupo de parroquias caben distinguir dos grupos, el formado por Almeiras y Culleredo, fuertemente influido por la presencia del aeropuerto de Alvedro y del polígono industrial y Centro Logístico de Transporte de Ledoño, volcadas al sector secundario la primera y al institucional como capital del municipio (Tarrío) y al sector ganadero la segunda. Por otro lado todas las demás se orientan hacia el sector primario.

Culleredo Afiliación en alta laboral por sectores			
Sector	**Dato**		**Período. Fuente**
T Agricultura y pesca	102	0,82%	2017/Marzo. Seguridad Social
Industria	1.474	11,83%	2017/Marzo. Seguridad Social
Construcción	959	7,70%	2017/Marzo. Seguridad Social
Servicios	9.925	79,65%	2017/Marzo. Seguridad Social

En el municipio es importante la presencia de muchas segundas residencias de ciudadanos de La Coruña; con la presencia de varias urbanizaciones desarrolladas individualmente mediante proyecto unitario, como son Ultreya, Augas Mansas o Monte Anchouza.

Censo viviendas2011	Fecha	Valor	%
Total viviendas familiares	2011	15.547	100%
Total viviendas principales	2011	11.443	74%
Viviendas secundarias	2011	1.000	6%
Viviendas vacías	2011	3.104	20%
Fte: Instituto Nacional de Estadística			

A continuación se recoge la Ficha de Información municipal del Concello de Culleredo elaborada por el Instituto Gallego de Estadística (IGE).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Culleredo

A Coruña

Superficie 61.7 km²

SOCIEDADE E POBOACIÓN

Poboación (Padrón)	Total	Homes	Mulleres	Período	Fonte
Poboación total	29.638	14.421	15.217	2016	INE
de 0 a 15 anos	5.031	2.637	2.394	2016	INE
de 16 a 64 anos	19.819	9.896	10.121	2016	INE
de 65 e máis anos	4.788	2.088	2.702	2016	INE
Poboación estranxeira	956	426	530	2016	INE
Idade media	41.82	40.63	42.94	2016	IGE

Movemento natural da poboación	Total	Homes	Mulleres	Período	Fonte
Nacementos	237	118	119	2015	IGE-INE
Defuncións	231	122	109	2015	IGE-INE
Matrimonios	101			2015	IGE-INE
Saldo vexetativo	6			2015	IGE-INE

Movementos migratorios	Emigracións	Inmigracións	Período	Fonte
Á mesma provincia	1.027	1.079	2015	INE
A outra provincia	74	109	2015	INE
A outra comunidade	188	171	2015	INE
Estranxeiro	111	122	2015	INE

Paro rexistrado (1)	Total	Homes	Mulleres	Período	Fonte
Por idade					
Total	2.198	974	1.225	2016	CT
menores de 25 anos	130	69	61	2016	CT
outras idades	2.068	904	1.164	2016	CT
Por sectores de actividade					
Agricultura	19	16	4	2016	CT
Industria	260	146	114	2016	CT
Construción	246	216	31	2016	CT
Servizos	1.492	522	970	2016	CT
Sen emprego anterior	180	74	106	2016	CT

Eleccións	Dato	Período	Fonte
Censo electoral	23.403	2016	CP

Indicadores demográficos	Dato	Período	Fonte
Taxa bruta de natalidade (o/oo)	8.08	2015	IGE
Taxa bruta de mortalidade (o/oo)	7.88	2015	IGE
Índice de envellecemento	78.79	2016	IGE
Idade media á maternidade	33	2015	IGE
Número medio de fillos por muller	1,14	2015	IGE
Taxa bruta de nupcialidade (o/oo)	3,44	2015	IGE

Idade media ó primeiro matrimonio	Homes	Mulleres	Período	Fonte
	35,79	33.07	2015	IGE

Alumnos matriculados no ensino non universitario en centros sostidos con fondos públicos	Dato	Período	Fonte
Educación infantil	967	2015	CCEOU
Educación primaria	2.090	2015	CCEOU
ESO	994	2015	CCEOU

Afiliacións en alta laboral	Total	Homes	Mulleres	Período	Fonte
	12.465	6.279	6.186	2017/Marzo	SS

Afiliacións en alta laboral por sectores	Dato	Período	Fonte
Agricultura e pesca	102	2017/Marzo	SS
Industria	1.474	2017/Marzo	SS
Construción	959	2017/Marzo	SS
Servizos	9.925	2017/Marzo	SS

Nº de beneficiarios de pensións non contributivas da Seguridade Social	247	2015	CT

Nº de contratos iniciais rexistrados	8.115	2018	CT

ECONOMÍA

Agricultura	Dato	Período	Fonte
Número de explotacións de gando bovino	45	2014	IGE-CMR
Total bovinos	467	2014	IGE-CMR

Administración pública	Dato	Período	Fonte
Ingresos municipais	21.613.911	2015	MH
Impostos directos	9.139.248	2015	MH
Impostos indirectos	40.315	2015	MH
Taxas e outros	3.111.897	2015	MH
Rendemento medio do IRPF	17.899	2014	AEAT

Construción (2)	Dato	Período	Fonte
Número de vivendas a crear de nova planta	10	2015	IGE-MF
Variación neta do parque de vivendas	12	2015	IGE-MF
Número de edificios a crear de nova planta	12	2015	IGE-MF

Parque de vehículos	Dato	Período	Fonte
Total	19.128	2016	DGT
Turismos	14.838	2016	DGT
Vehículos turismo matriculados	540	2016	DGT

Sistema de contas	Dato	Período	Fonte
Renda dispoñible bruta por habitante	16.834,8	2009	IGE
Produto interior bruto por habitante	17.045	2014	IGE

Empresas (3)	Dato	Período	Fonte
Empresas por condición xurídica			
Total		2.306	2015
Persoas físicas		1.302	2015
Sociedades anónimas		27	2015
Sociedades de responsabilidade limitada		795	2015
Cooperativas		12	2015
Outras		170	2015

Empresas por actividade	Agricultura e pesca	Industria	Construción	Servizos	Período
	64	196	383	1.663	2015

Empresas por estratro de asalariados	Dato	Período
De 0 a 2 asalariados	1.980	2015
De 3 a 5 asalariados	160	2015
De 6 a 9 asalariados	60	2015
De 10 a 19 asalariados	62	2015
De 20 a 49 asalariados	23	2015
De 50 a 99 asalariados	12	2015
De 100 a 249 asalariados	9	2015
De 250 ou máis asalariados		2015
Número de unidades locais	2.204	2015

(..) Dato non dispoñible

(-) Non procede

(X) Segredo estatístico

(1) O Total pode non coincidir coa suma de Homes e Mulleres xa que os datos son as medias de varios meses

(2) As sumas provinciais non coinciden coas municipais xa que se realizan estimacións por elevacións para concellos sen resposta, distinguindo entre maiores e menores de 10.000 habitantes

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente: Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PEREZ RODRIGUEZ

(3) Nota: só se inclúen as empresas con sede social en Galicia
AEAT: Agencia Estatal de la Administración Tributaria
CCEOU: Conselleria de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria
CMR: Conselleria do Medio Rural e do Mar
CP: Conselleria da Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza
CT: Conselleria de Traballo e Benestar
DGT: Dirección General de Tráfico
IGE: Instituto Galego de Estatística
INE: Instituto Nacional de Estadística
MF: Ministerio de Fomento
MH: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
SS: Seguridad Social

8.10.- ESTUDIO DE VALORACIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

Según el **Plan territorial de emergencias de Galicia** (PLATERGA), cuya relación con el PED se recoge en el apartado 7.- RELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS, en concreto en el subapartado 7.7.- OTROS PLANES, del presente documento, los principales riesgos potenciales en Galicia se clasifican en dos tipos:

- Riesgos Naturales: Nevadas, heladas, inundaciones, temporales, lluvias intensas, seísmos, derrumbamientos, sequías.
- Riesgos producidos por el hombre:
  - Tecnológicos: asociados a industrias químicas, transporte de mercancías peligrosas, instalaciones radioactivas, plantas suministradoras de energía, derrumbamientos, construcción de ingeniería civil, bacteriológicos, incendios.
  - Otros: actividades deportivas de riesgo, grandes fiestas, accidentes por tráfico terrestre, aéreo o marítimo, terrorismo, riesgo doméstico, etc.

En virtud de esta relación se considera que los riesgos potenciales que potencialmente pueden afectar al Centro Docente son los siguientes:

- Inundación
- Incendios forestales
- Tráfico aéreo
- Riesgo asociado al transporte de mercancías peligrosas

Antes de la puesta en funcionamiento del centro se elaborará un Plan de Emergencias que evalúe el grado de incidencia de dichos riesgos y establezca las medidas necesarias de protección así como los protocolos de actuación.

A continuación se realiza un primer análisis de la posible incidencia de estos riesgos naturales y antrópicos sobre el ámbito del Plan Especial de Dotaciones.

8.10.1.- Riesgos de inundación

La superficie de actuación del PED no presenta ningún riesgo de inundación, siendo las zonas de riesgo más próximas las asociadas a los siguientes cauces: río Mero, Rego dos Caneiros y río Mesoiro, Rego do Seixedo y río Arteixo.

El área con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) más próxima se corresponde con la denominada RIO MERO, ARTEIXO E RIA DE A CORUÑA (ES014-CO-11-04), que

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ
1688

se sitúa aguas abajo de la actuación, a una distancia de 1.822 m y protegida de la misma por la elevación montañosa de O Castelo de 257 m de altura.



Áreas con riesgo potencial significativo de inundación en el entorno del PED

Por otro lado y en relación a la posible incidencia del cauce del río Valiñas, hay que señalar que la parcela del nuevo centro docente se sitúa a una altitud media de 30 m, estando el río Valiñas una cota de 23 m.

Por consiguiente se considera que el riesgo de inundación es bajo.

8.10.2.- **Riesgos de incendios forestales**

El municipio de Culleredo ha sido declarado zona de riesgo medio de incendios forestales por la *Orden del 18 de abril de 2007 que zonifica el territorio en función del riesgo espacial de los incendios forestales*.

El peligro de incendios se concentra en el período estival. En los últimos años los incendios han disminuido, a pesar del estado de descuido del bosque debido al aumento de las tareas de prevención y control.

El informe de la D.X. de Ordenación Forestal emitido en el marco de la fase de consultas inicial, establece que el área ocupada por el Plan Especial no se ha visto afectada por incendios forestales entre los años 2010 y 2016.

Como se señala en el apartado 0El arroyo Adrios o Rego de Outeiro tiene un corto recorrido de 581,78 m desde su nacimiento en el lugar de Nabeiras al norte de la autovía A-6, hasta su desembocadura en el río Valiñas en el lugar de Xampam. A mitad de su recorrido, el cauce es canalizado a través de una obra de drenaje para superar la A-6.

Como se recoge en el plano 7 del PED, la mayor parte del ámbito del Plan Especial está afectado por la zona de policía asociada al río Valiñas y al arroyo de Outeiro., la actuación precisará de autorización del organismo de canea (art. 9.4 y 78 del Reglamento de dominio público hidráulico).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ



VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO del presente Estudio, la superficie de actuación está ocupada principalmente por cultivos y prados, con presencia de masas forestales de eucaliptus y coníferas, y mosaico de cultivos con especies arbóreas asociadas al linde de las parcelas.

En este entorno, el riesgo de incendio es de tipo "estructural" más que natural, y se debe a: factores relacionados con la propiedad y el uso de la tierra, fundamentalmente debido a la elevada parcelación del monte, límites variables entre monte y tierras agrícolas, menor densidad de núcleos de población, abandono y falta de cuidados silvícolas debido a la menor dependencia del monte y a la bajada de rentabilidad de la madera, etc. Los riesgos se multiplican con el gran número de residentes en el medio rural desvinculados del sector agrario, la

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

especulación con terrenos urbanizables y la elevada densidad de carreteras y entradas masivas al monte, entre otros factores sociales.

El informe de la D.X. de Ordenación Forestal emitido en el marco de la fase de consultas inicial, estima que es de aplicación el *Artículo 23. Nuevas edificaciones en terrenos forestales y en zonas de influencia forestal y medidas de prevención de incendios forestales en las nuevas urbanizaciones* de la *Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia*, ya que los terrenos ocupados por el Plan Especial limitan con terrenos de monte y con zonas de la influencia forestal, no tienen continuidad con la trama urbana y albergarán edificaciones destinadas a las personas.

Según se recoge en el Artículo 2 de la Ley 3/2007 *no tendrán la consideración de monte o terreno forestal los terrenos dedicados al cultivo agrícola, el suelo urbano, de núcleo rural y urbanizable, incluyendo el canal y la zona de dominio público hidráulico de estos suelos, y los excluidos por la normativa vigente, así como los terrenos rústicos de protección agropecuaria.*

Para la presente fase se ha analizado la situación de los terrenos al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado artículo 23, y como resultado del mismo se considera que el terreno ocupado por del Plan no está en terreno forestal ni en zona de influencia de terreno forestal.

En virtud de la zonificación establecida en la planimetría del planeamiento vigente, los límites del ámbito de actuación se establecen con los siguientes usos:

- Al norte la autopista A-6.
- Al noreste Suelo Urbano No Programado SUNP Área 10, que refleja la continuidad entre la ubicación del Plan Especial y la trama urbana prevista para el entorno.
- Al este terrenos de cultivo. Suelo No Urbanizable Agroprecuario. Ordenanza 11. Aunque según la disposición transitoria 1 ª.2.d) de la Ley del Suelo de Galicia, que regula el régimen de aplicación a los municipios con planeamiento no adaptado a la Ley 9/2002 (LOUG), a esta calificación se le aplica lo dispuesto en la LSG para el suelo rústico de protección común (SRPO), la protección agropecuaria original constata la vocación agrícola de este territorio.
- Al oeste. Dos parcelas urbanizadas con viviendas unifamiliares, jardines y construcciones anexas dentro de Terreno No Urbanizable de régimen normal. Ordenanza 9.
- Al Sur con la Zona de Policía y Dominio Público Hidráulico del río Valiñas.

Por consiguiente, se considera que el emplazamiento o cumple con los requisitos de riesgo establecidos en la Ley 3/2007, dado que:

- El riesgo de incendio del Concello de Culleredo ha sido considerado como medio por la *Orden del 18 de abril de 2007 que zonifica el territorio en función del riesgo espacial de los incendios forestales*.
- Existe continuidad con la trama urbana programada.
- Se ubica en una zona totalmente alterada por la presencia de la red viaria que la rodea (Autovía A-6, Viario municipal: Rúa Torneiros, Rúa Brimiáns, Rúa Castro y Rúa Silvar y las carreteras provinciales: AC-523 y AC-400) que actúan de cortafuegos y proporcionan rápido acceso en caso de emergencia.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

- Existen dos viviendas unifamiliares en el límite oeste del ámbito con jardines y construcciones anexas.
- Existen viviendas y varios núcleos próximos en un radio de 700 m, incluyendo el polígono industrial y Centro Logístico de Transporte de Ledoño.
- El Plan Especial se asienta dentro de un área con vocación agropecuaria, modificada por la presencia del polígono y la A-6. Los usos actuales se corresponden con parcelas de cultivo y prados en mayor menor grado de explotación que cuentan con una red de acequias de riego por gravedad, edificaciones anexas y/o de pozos. Estas fincas están separadas por cordones de vegetación autóctona en los linderos.



Parcela con instalaciones y pozo en la margen de la Rúa Brimiáns a 255 m del perímetro del ámbito del PED



Plantación de abetos. Rúa Brimiáns a 250 m del PED



Campos de cultivo y linderos de especies autóctonas en Rúa Torneiros, a 125 m al este del PED

- En el entorno existen también pequeñas parcelas con plantaciones forestales de titularidad privada que se encuentran perfectamente rozadas y a las que se aplica los trabajos silvícolas necesarios para su buen mantenimiento y obtener el máximo rendimiento maderero, que se realiza con ciclos de corta reducidos.



Plantación de pinos en el linde del PED



Plantación de eucaliptus y aprovechamiento maderero de ciclo corto.

- Al Sur del PED localiza la Zona de Policía y DPH del río Valiñas. Este espacio está ocupado por vegetación de ribera con distintos grados de estratificación, sirviendo de cortafuegos natural.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Vegetación de Ribera Autóctona en las márgenes del río Valiñas en el límite sur del PED



DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

- El límite este del PED se establece con el arroyo Adrios (o Rego de Outeiro), que actualmente se parcialmente degradado por la actividad de vertedero de tierras, pero que va a ser recuperado dentro del desarrollo del PED, sirviendo de cortafuegos natural.

Vegetación de Ribera Autóctona en las márgenes del Rego de Outeiro en el límite sur del PED

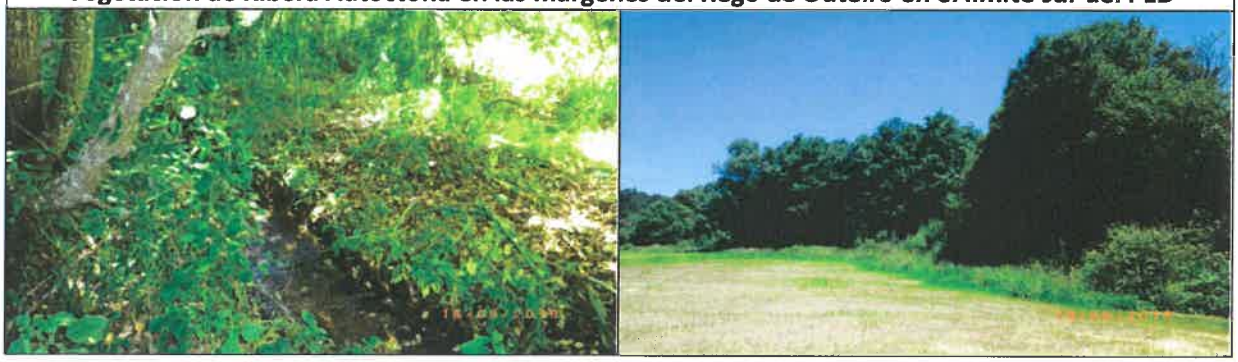

En virtud de las condiciones del entorno y la protección aportada por la red viaria y los cursos fluviales, se establece que el ámbito del Plan Especial no puede ser considerada como afectado por la influencia forestal, considerándose un riesgo específico de incendio forestal bajo.

A pesar de ello, en la fase de proyecto constructivo se realizará un estudio detallado de la posible influencia forestal en virtud de los planes de prevención y defensa contra los incendios forestales del distrito y en su caso del plan municipal de prevención y defensa contra incendios forestales que establezca el Concello de Culleredo.

Si en virtud de dicho estudio se considerase necesario, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar, en su caso, que la franja de 50 metros alrededor de las edificaciones, esté libre de vegetación seca y con la masa arbórea rareara y que en ningún caso contenga especies de la tercera disposición adicional de la *Ley 3/2007*.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En caso necesario se establecerá, antes de la puesta en funcionamiento del colegio, convenios con los titulares de los terrenos circundantes para garantizar la limpieza de dicha franja y se presentará ante el Concello de Culleredo, un proyecto técnico de prevención e defensa contra los incendios forestales.

En todo caso el proyecto constructivo incluirá tomas de agua en el exterior de los edificios que puedan utilizarse en caso de incendio.

El Plan de emergencias que se redactará antes de la puesta en funcionamiento del colegio incluirá un protocolo de actuación ante incendios forestales.

En estas condiciones se considera que el riesgo de afección por incendio forestal es Bajo.

8.10.3.- **Riesgo aeronáutico**

El Plan Especial se sitúa a unos 2.800 m de distancia del aeropuerto de A Coruña (Alvedro)

El aeropuerto cuenta con el Plan Director del Aeropuerto de A Coruña. En el Anexo 3 del Plan Director se establecen las servidumbres aeronáuticas que garantizan la seguridad de los movimientos de las aeronaves en el entorno del aeropuerto.

El punto de referencia de las pistas se sitúa a una elevación de 100,1 m.

El ámbito del Plan se encuentra incluido dentro del área de aproximación THRO4 del aeropuerto pero a una altitud de 30 m, muy inferior a la del aeropuerto.

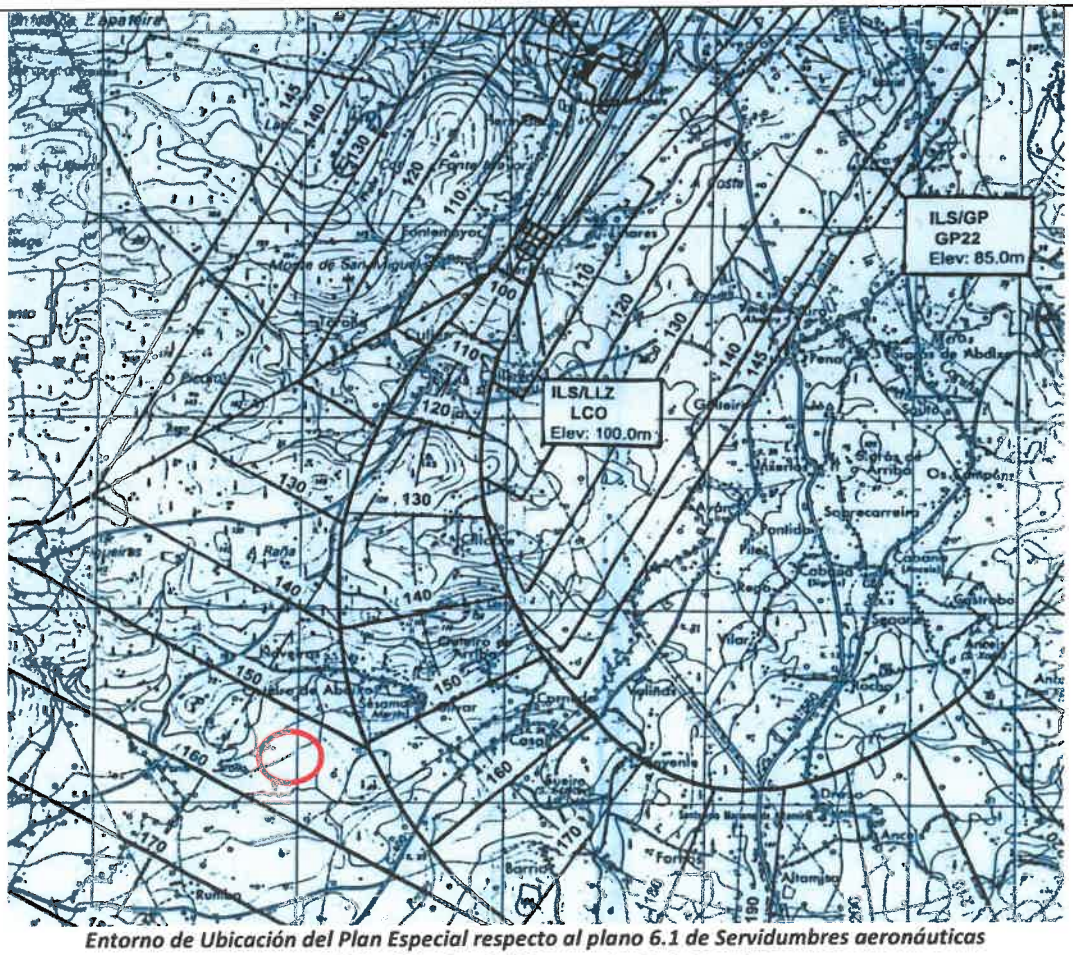

Entorno de Ubicación del Plan Especial respecto al plano 6.1 de Servidumbres aeronáuticas del Plan Director del Aeropuerto de A Coruña

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

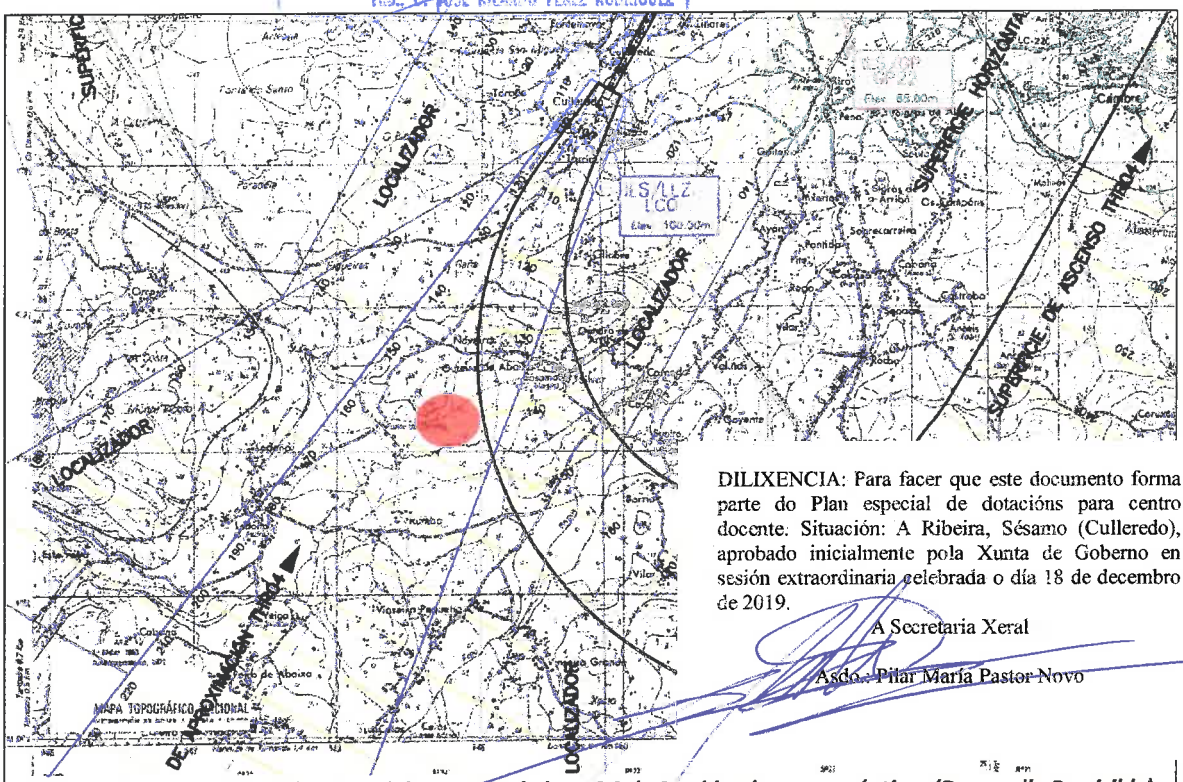

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Entorno de Ubicación del Plan Especial respecto al plano 6.2 de Servidumbres aeronáuticas (Desarrollo Previsible) del Plan Director del Aeropuerto de A Coruña

Entre la ubicación del centro y el aeropuerto se sitúan varias elevaciones montañosas que superan los 100 m de altitud.

Estas elevaciones son obstáculos ya existentes que apantallan la instalación frente al aeropuerto. La presencia de un objeto existente e inamovible de apantallamiento se considera un eximente a las restricciones de obstáculos establecidas por el Anexo 3 Servidumbres Aeroportuarias del Plan Director del Aeropuerto de A Coruña, por lo que se considera que la ubicación del Plan Especial no se vería afectada por las restricciones de obstáculos.

Estas elevaciones se recogen en el plano de obstáculos del Anexo 3 del Plan Director.

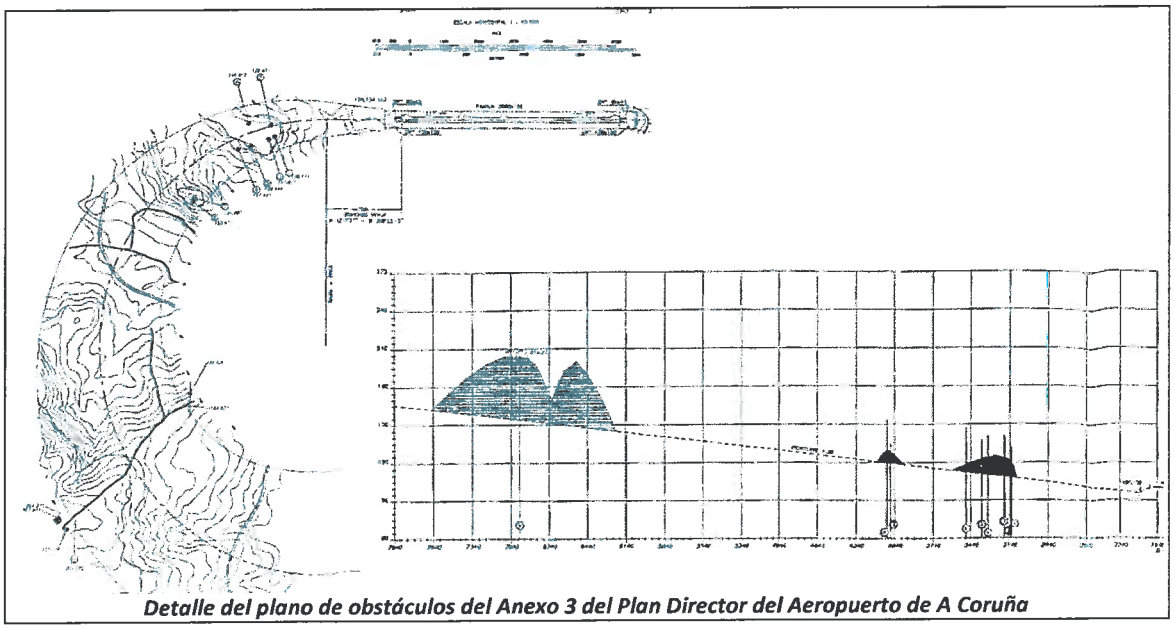

Detalle del plano de obstáculos del Anexo 3 del Plan Director del Aeropuerto de A Coruña

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

En el plano 9.1 y 9.2 de Plan Especial se recogen las servidumbres aeronáuticas aeródromo y radioeléctricas y las servidumbres operacionales.

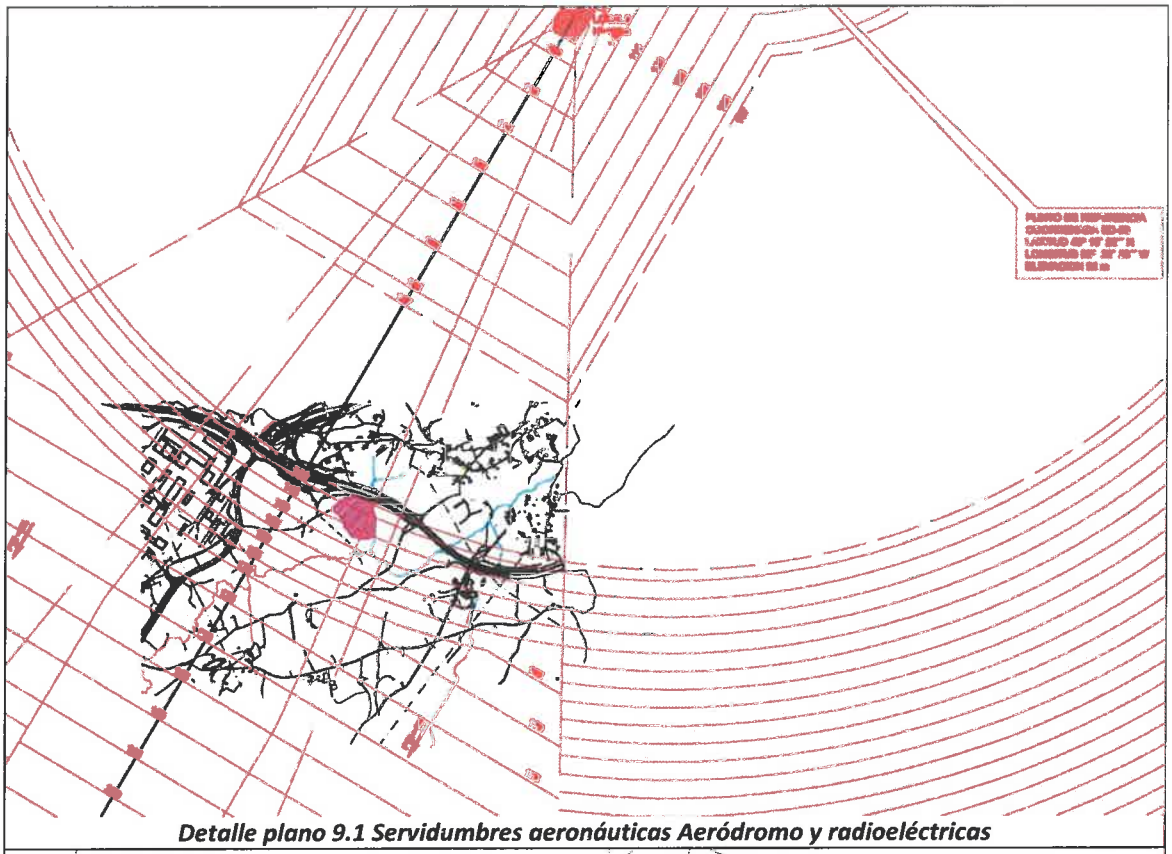

Detalle plano 9.1 Servidumbres aeronáuticas Aeródromo y radioeléctricas

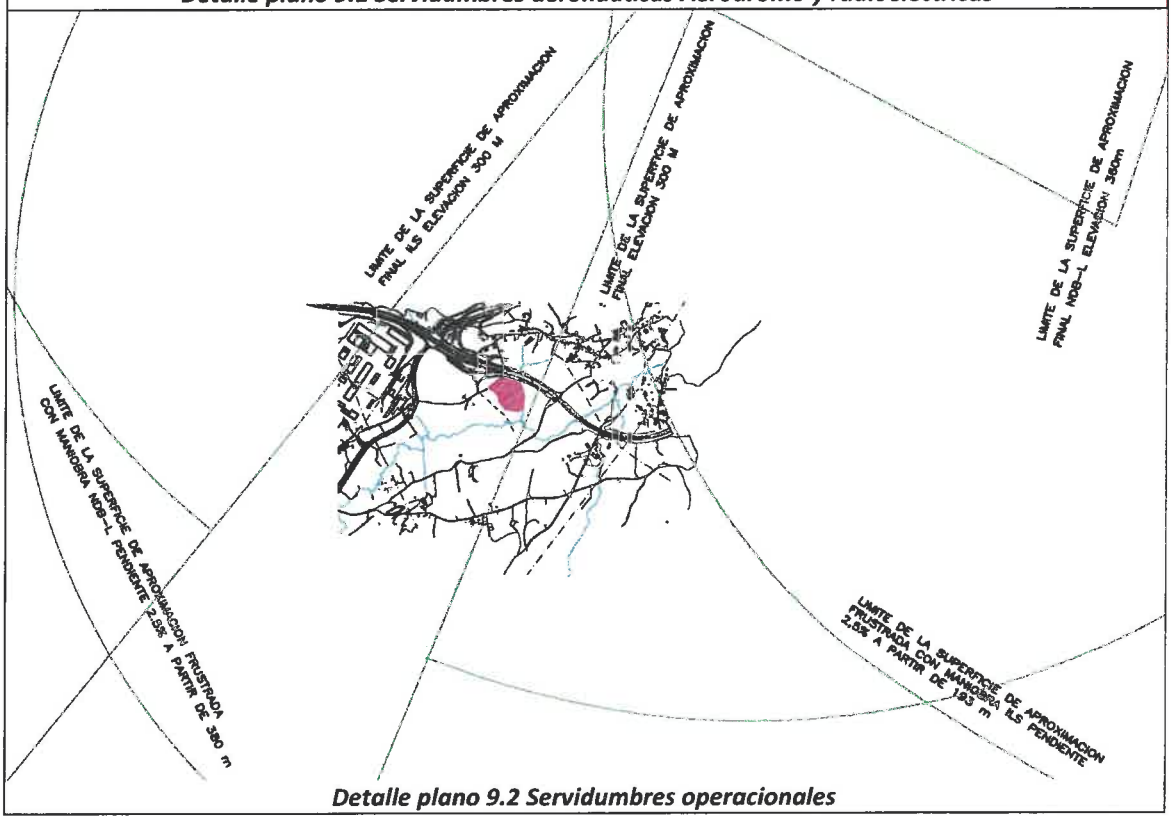

Detalle plano 9.2 Servidumbres operacionales

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE [illegible] RODRÍGUEZ

8.10.4.- **Riesgo asociado al transporte de mercancías peligrosas**

El Plan Especial de Protección Civil frente a emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Galicia (TRANSAGL) clasifica al Concello de Culleredo como de Alto riesgo y delimita la autovía A-6 como área de especial exposición para la población.

En la fase de proyecto constructivo se revisarán las medidas de protección establecidas por el Concello de Culleredo y por el plan de emergencias de la Autovía A-6, por si fuera necesario establecer algún tipo de medida adicional

Antes del inicio del funcionamiento del centro se redactará un Plan de emergencias, donde se incluya un Plan de Autoprotección para el centro, según las directrices establecidas por el TRANSAGL, que se coordinará con el Plan Municipal y el plan de emergencias de la Autovía A-6.

8.11.- EVOLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Los terrenos afectados por el Plan especial de dotaciones se utilizan actualmente como vertedero de tierras, autorizado por la Xunta de Galicia.

En consecuencia se trata de un terreno cuyo destino es la alteración total de la superficie por el relleno de tierras.

Según la calificación del nuevo planeamiento urbanismo que se encuentra en fase de aprobación definitiva, los terrenos del Plan de Dotaciones se encuentran dentro del Área de Reparto en Suelo Urbanizable AR-Sector 13, según se recoge en el plano de Ordenación Detallada Gestión OD-02-D7 del PXOM.

El desarrollo del Plan de Dotaciones supondrá una mejora ambiental y social del espacio.

9.- ESTUDIO ACÚSTICO PREVIO

Según el mapa de ruido estratégico de la carretera A-6, el ámbito está afectado por niveles de ruido comprendidos entre los 55-65 dBA -en período día y tarde- y 50 dBA en el período noche, que superan los objetivos de la calidad acústica aplicables al uso docente, disminuidos en 5 dBA al tratarse de un nuevo desarrollo.

Con motivo del inicio de los trámites de evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de Dotaciones para centro docente en el Concello de Culleredo", la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, a 28/02/2018, emite informe ambiental estratégico donde recoge los resultados de las consultas realizadas a diversos organismos, entre las que destacan:

a) Punto 10 del Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del 23/01/2018 sobre afección acústica: "10. Respeto del contenido documental del plan especial, y ya que el uso docente requiere especial protección contra la contaminación acústica (art. 7 Ley 37/2003, de ruido), hace falta la elaboración de estudios complementarios por tratarse de un ámbito sometido la servidumbres acústicas (artículo 184. l. c) del RLSG en relación con los art. 9 y 11 del RD 1367/2007, 19 de octubre de desarrollo de la Ley del ruido."

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

En el ANEJO V del presente documento se recoge el ESTUDIO ACÚSTICO ACTUAL EN EL ENTORNO DE LA A-6. Este estudio se ha centrado en el periodo día (07:00 – 19:00), correspondiente con la franja horaria donde se realiza la actividad docente.

Tal y como se recoge en el apartado 11 Valoración de resultados del citado estudio, ninguno de los puntos evaluados supera los valores fijados en la correspondiente tabla A, del anexo II del R.D. 1367/2007.

Aunque el estudio refleja la situación puntual del momento en que se han realizado las mediciones, Junio 2018, permite obtener una muestra que contradice las conclusiones del mapa de ruido estratégico de la carretera A-6.

Esto puede ser debido a que la metodología utilizada en los mapas de ruidos estratégicos no se basa en mediciones *in situ* en todos los puntos, sino en programas informáticos que interpolan resultados en función de las características de la carretera, tráfico, etc. En ocasiones estos resultados son comparados con registros reales para restringir el error cometido por el modelado, pero esto suele realizarse en puntos muy concretos, que no se corresponden con la situación del presente Plan.

Se considera por tanto muy factible que el ruido registrado en la parcela del Plan Especial no se ajuste al modelizado por el mapa de ruidos, debido a las características de relieve de la parcela.

10.- ESTUDIO DE MOVILIDAD

El presente estudio de movilidad tiene como objetivo establecer las bases que permitan asegurar una conexión eficiente del ámbito.

El estudio analiza las condiciones de acceso al ámbito, así como el tipo y volumen de desplazamientos y las características y capacidad de las infraestructuras existentes.

Se evalúa también la incidencia del desarrollo propuesto en el entorno rural en la que se inserta y se establecen las medidas previstas para garantizar la accesibilidad y contribuir a reducir los efectos negativos de la generación de desplazamientos, promoviendo el uso de modos de transporte alternativos.

10.1.- RÉGIMEN DE ACCESO AL CENTRO

La capacidad máxima del nuevo centro cuando se encuentre a pleno rendimiento se ha estimado en un máximo de 900 alumnos y 90 trabajadores.

OCUPACIONES MÁXIMAS PREVISTAS	**alumnos**	**adultos**	
Zonas comunes		25	
Total ocupación primaria	375	25	
Total ocupación bachillerato	150	15	**total**
Ocupaciones máximas previstas	**900**	**90**	990

Dado que en el colegio actual situado en A Coruña únicamente se imparte el nivel de Educación Infantil, la capacidad máxima establecida para el nuevo centro se alcanzará de forma paulatina, a medida que los niños vayan pasando de curso, por lo que se pueden establecer tres fases hasta alcanzar la capacidad máxima del centro:

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

O XEFE DO SERVIZO DE ARQUITECTURA E URBANISMO
1693
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

- 1ª Fase: Implantación del nivel de Educación primaria
- 2ª Fase: Implantación del nivel de Educación secundaria
- 3ª Fase: Implantación del nivel de Total ocupación bachillerato

En sintonía con las prácticas que se realizan en el colegio actual, el nuevo centro dispondrá de diversas rutas de autobús escolar.

En función de los ratios del colegio actual se estima el acceso al centro mediante el autobús escolar de, al menos, el 56% del alumnado.

Respecto al régimen diario de acceso hay que considerar todos los niños se quedan en el comedor y que la salida es escalonada según las actividades de los niños.

Por consiguiente la entrada de los alumnos se realiza en un solo turno, mientras la salida se escalona en tres turnos a lo largo de la tarde.

El nuevo centro instalará el Sistema de Recogida de niños establecido en el centro actual. Este sistema consiste en la creación de una dársena de parada en la zona interior del centro que permite la parada de varios vehículos autobuses a la vez. Esta dársena está atendida por personal del centro que recoge y entrega a cada niño de cada vehículo de forma que los coches no tienen que aparcar.

El personal de recogida se adecúa a las exigencias de cada turno de recogida para garantizar la correcta prestación del servicio.

En el sótano se situará un mínimo de 80 plazas de aparcamiento destinadas principalmente al servicio del personal permanente y visitas de duración media, de manera que la zona de accesos y recepción quede liberada para la actividad de transporte propiamente escolar.

De esta forma se reducen las necesidades de aparcamiento y se agiliza la llegada y salida de los vehículos evitando que se formen atascos o retenciones en el vial de acceso exterior o que se produzcan aparcamientos en doble fila.

10.2.- ESTIMACIÓN DE NECESIDADES MÁXIMAS

En virtud de las capacidad máxima estimada del centro, y suponiendo un porcentaje mínimo de uso del transporte escolar del 56% del alumnado, se estima unas necesidades de 10 autobuses. Estos autobuses podrán ser utilizados también por personal del colegio.

TRANSPORTE	nº	ocupantes/veh	total	%
Autobuses	**10**	50	500	56%
Coches privados				
Coches privados Alumnos	200	2	400	44%
Coches privados Trabajadores	30	3	**90**	
Totales	**230**		**990**	

10.3.- IMPLANTACIÓN ESCALONADA

Debido a la implantación escalonada de los niveles educativos, las necesidades se irán incrementando en cada una de las tres fases definidas.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

La primera fase de funcionamiento del centro se corresponde con la implantación del nivel de educación primaria y tendrá una duración máxima de 6 años. En esta primera fase de funcionamiento se alcanzará un máximo de 375 alumnos.

OCUPACIONES MÁXIMAS PREVISTAS	alumnos	adultos	total
1ª Fase de Ocupación (6 años)			
Zonas comunes		25	
Total ocupación Educación primaria	375	25	
Subtotal 1ª Fase	**375**	**50**	**425**
ESTIMACIÓN TRANSPORTE 1ª FASE (6 años)	**nº**	**ocupantes/veh**	**total**
Autobuses	**4**	50	200
Coches privados			
Coches privados Alumnos	87,5	2	175
Coches privados Trabajadores	8,3	3	25
Total coches privados	**96**		

La segunda fase de funcionamiento del centro se corresponde con la implantación del nivel de educación secundaria y tendrá una duración máxima de 4 años. En esta fase de funcionamiento se alcanzará un máximo de 750 alumnos.

OCUPACIONES MÁXIMAS PREVISTAS	alumnos	adultos	total
2ª Fase de Ocupación (4 años)			
Zonas comunes		25	
Total ocupación Educación primaria	375	25	
Total ocupación Educación secundaria	375	25	
Subtotal 2ª Fase	**750**	**75**	**825**
ESTIMACIÓN TRANSPORTE 2ª FASE (4 años)	**nº**	**ocupantes/veh**	**total**
Autobuses	**9**	50	450
Coches privados			
Coches privados Alumnos	150	2	300
Coches privados Trabajadores	25	3	75
Total coches privados	**175**		

La tercera fase de funcionamiento del centro se corresponde con la implantación del último nivel educativo, el bachillerato. Tendrá una duración máxima de 2 años. En esta fase de funcionamiento se alcanzará la capacidad máxima planificada para el centro (900 alumnos).

OCUPACIONES MÁXIMAS PREVISTAS	alumnos	adultos	total
3ª Fase de Ocupación (2 años)			
Zonas comunes		25	
Total ocupación Educación primaria	375	25	
Total ocupación Educación secundaria	375	25	
Total ocupación bachillerato	150	15	
Subtotal 3ª Fase	**900**	**90**	**990**
ESTIMACIÓN TRANSPORTE 3ª FASE (2 años)	**nº**	**ocupantes/veh**	**total**
Autobuses	**10**	50	500
Coches privados			
Coches privados Alumnos	200	2	400
Coches privados Trabajadores	30	3	90
Total coches privados	**230**		

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ
1694

Los resultados referentes al uso de autobuses podrían modificarse al alza, si se considera que en las fases 2º y 3ª, al elevarse la edad de los alumnos, se suele registrar una elevación en el nº de alumnos que harán uso del servicio de autobús escolar, que podría alcanzar el 60%.

10.4.- CONDICIONES DE ACCESO

Tal y como se recoge en el apartado 8.9.1.- Vías de comunicación, del presente documento, las principales vías de comunicación en el entorno del Plan Especial son:

- Viario municipal
    - Vía de servicio paralela a la autovía A-9 (Rúa Torneiros).
    - Vial municipal que comunica el núcleo de Sésamo con la AC-400 (Rúa Silvar).
    - Vía de servicio de la AC-523 que conecta dicha vía con los lugares de Outeiro de Abaixo y Nabeiras (Rúa Brimiáns).
    - Vial municipal que comunica la AC-523 con la AC-400 a través del núcleo de Rumbo (Rúa Castro).
- Carreteras Nacionales: Autovía A-6.
- Carreteras Provinciales:
    - AC-523.
    - AC-400.

La conexión natural al ámbito del PED se realiza a través de la vía de servicio paralela a la autovía A-9 (Rúa Torneiros).

A esta calle se accede por el oeste a través del vial de servicio de la AC-523 (Rúa Brimiáns). La AC-523 da acceso a la autovía A-6 y a la AC-14. Esta ruta presenta dificultades técnicas en lo referente a la conexión con la AC-523.

Por el este se accede a la vía de servicio de A-9 (Rúa Torneiros) desde la Rúa Castro y la Rúa Silvar que conecta con la AC-400, que comunica a su vez con la N-550.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

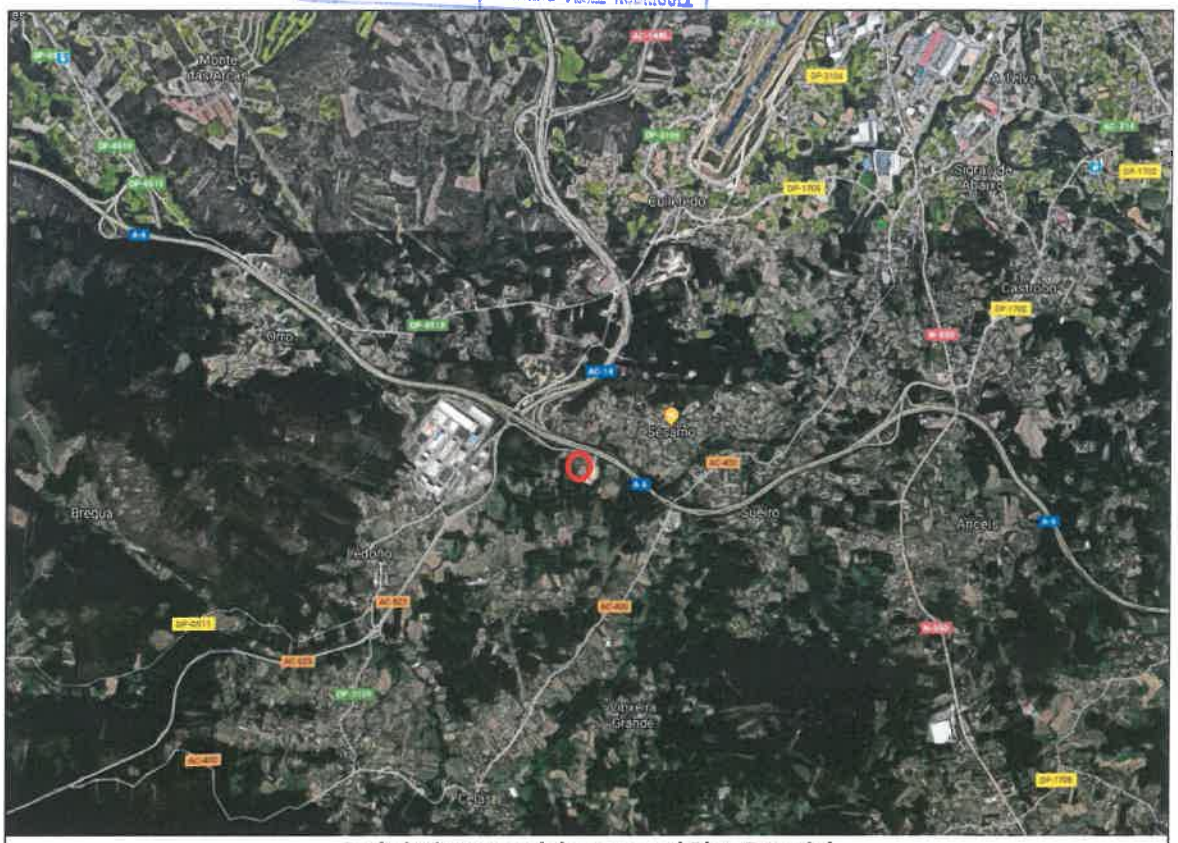

Red viaria general de acceso al Plan Especial



Red viaria municipa de acceso al Plan Especial de Dotaciones

Para adaptar el eje Rúa Brimiáns-Rúa Castro al tránsito de autobuses sería necesario ampliar la calzada existente hasta los 8 m, situación que aunque cuenta con informe favorable del Concello de Culleredo, presenta dificultades en algunos tramos por la presencia de viviendas en la margen de la vía. La ampliación a 8 metros obliga a realizar pequeñas expropiaciones longitudinales de las fincas colindantes que se reflejan en el plano parcelario (planos 6 del PED) y en la relación de propietarios (anexo III del PED). Las fincas están en su gran mayoría sin edificar,

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1695

en casos puntuales se afectan cierres y edificaciones auxiliares que podrán ser repuestas o indemnizadas.

En estas condiciones se consideran dos posibles rutas básicas de acceso:

1. Acceso desde el oeste a través de la AC-532 y Rúa Brimiáns. Para habilitar este acceso sería necesario modificar el entronque con la AC-532.
2. Construcción de un nuevo acceso desde el norte. Esta alternativa consistiría en la construcción de un tramo nuevo de vía con la intención de conectar la Rúa Naveiras situada al norte de la A-6 con la Rúa Brimiáns, superando la A-6 a través del paso inferior existente. Este acceso se ejecutaría sobre terreno de dominio público de carreteras de titularidad estatal, evitando inicialmente la necesidad de realizar expropiaciones. El trazado de esta alternativa ya ha sido presentada al Ministerio de Fomento que se ha mostrado conforme con la propuesta, que deberá ser concretada en la fase de proyecto constructivo.

   Esta opción discurriría dentro del ámbito del elemento arqueológico GA15031032. Santa Baia.

10.5.- CONCLUSIONES

En virtud del estudio realizado se considera que la red viaria existente cuenta con la capacidad necesaria para asumir el aumento del tráfico generado por el nuevo centro educativo, siempre que se implemente una de las dos rutas de acceso consideradas.

En el presente Plan de Dotaciones se incluye un estudio de alternativas que selecciona una alternativa a través de la AC-532 y Rúa Brimiáns.

El reflejo en el PED de las distintas opciones permitirá que puedan sean evaluadas por las administraciones implicadas y el público en general durante la fase de exposición pública y consultas sectoriales.

En la fase de proyecto constructivo y en virtud del resultado de dicha exposición pública se desarrollará la alternativa que haya sido considerada más adecuada.

El sistema escalonado de implantación de la actividad, facilitará la adaptación paulatina de los conductores que constituyen el tráfico actual al incremento de tráfico esperado.

El carácter mediopensionista del centro, reduce a un único turno la entrada al centro, de forma que no se genera ninguna interferencia con el tráfico del entorno en las horas centrales del día.

El sistema de recogida de alumnos mediante dársena de parada interna agiliza la circulación de los vehículos durante el turno único de entrada, evitando las retenciones y estacionamientos en doble fila que caracterizan normalmente las entradas a los establecimientos escolares.

La existencia de tres turnos de salida que se escalonan a lo largo de la tarde, minimiza igualmente la afección al tráfico del entorno en este horario.

El sistema de recogida de alumnos mediante dársena de parada interna reduce las necesidades de aparcamiento del centro; a esto se suma las 80 plazas de aparcamiento del sótano.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Los resultados de este estudio deberán ser revisados en la fase de Proyecto Constructivo en función de las modificaciones derivadas de la fase de exposición pública.

En función del presente análisis se considera que el impacto sobre la movilidad del entorno generado por el nuevo centro educativo puede considerarse compatible, siempre que se adopten las medidas establecidas en el presente documento y las que se deriven de la fase de exposición pública e informes sectoriales.

La sostenibilidad de la actuación desde el punto de vista de la movilidad se conseguirá incluyendo en la fase de funcionamiento procedimiento que fomenten el uso del autobús por parte del alumnado y los trabajadores, y que favorezcan el uso compartido de vehículos tanto para alumnos como trabajadores.

11.- EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA AL DESARROLLO DEL PLAN

La Huella de Carbono se define como la cantidad de emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero de un producto o servicio a lo largo de su ciclo de vida, y se mide en emisiones de CO_2 equivalentes.

La Huella de Carbono se ha convertido en uno de los indicadores ambientales más utilizados, sobre todo en su referencia al Cambio Climático, siendo el indicador más utilizado para medir el potencial de calentamiento global.

Límites operativos. Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a una actividad se pueden clasificar según se trate de emisiones directas o emisiones indirectas. En concreto, se pueden definir tres alcances según las emisiones a las que nos referimos:

- Alcance 1: Emisiones directas. Incluye las emisiones directas que proceden de fuentes que posee o controla el sujeto que genera la actividad. Por ejemplo, este grupo incluye las emisiones de la combustión de calderas y de vehículos, que el propio sujeto posee o controla.
- Alcance 2: Emisiones indirectas de la generación de electricidad y de calor. Comprende las emisiones derivadas del consumo de electricidad y de calor, vapor o frío. Las emisiones de la electricidad y el calor, vapor o frío adquiridos se producen físicamente en la instalación donde la electricidad o el calor son generados. Estas instalaciones productoras son diferentes de la organización de la cual se estiman las emisiones.
- Alcance 3: Otras emisiones indirectas. Incluye el resto de emisiones indirectas. Las emisiones de este alcance son consecuencia de las actividades del sujeto, pero provienen de fuentes que no son poseídas o controladas por el sujeto. Algunos ejemplos de actividades de alcance 3 son la extracción y producción de materiales adquiridos, los viajes de trabajo, el transporte de materias primas, de combustibles y de productos (por ejemplo, actividades logísticas) o la utilización de productos o servicios ofrecidos por otros.

En la presente fase de desarrollo del Plan Especial de Dotaciones no es posible evaluar la huella de carbono asociada al desarrollo del mismo debido a que en esta fase no se ha definido con el detalle necesario del proceso constructivo ni del proceso de funcionamiento del centro.

Es por ello que en la presente fase se realiza únicamente una aproximación a la evaluación de la huella de carbono, utilizando de base ratios teóricos y valores de consumo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ
1696

extrapolados en función de los datos de consumo del colegio que el promotor tiene actualmente en funcionamiento en Vigo.

En la fase de proyecto constructivo se realizará una evaluación de la huella de carbono asociada a la fase de construcción en función de las mediciones y materiales necesarios.

Para esta evaluación se aplicará la Herramienta para el cálculo de las emisiones de CO2 del MAPAMA u otra similar, acorde con el mayor detalle de los datos de partida.

Esta evaluación permitirá, dentro de lo técnica y económicamente posible seleccionar aquellos procesos de construcción y materiales que generen una menor huella de carbono.

En esta fase se evaluará también la huella de los equipos a instalar en su fase de funcionamiento (equipos eléctricos, de climatización, aguas sanitarias, etc.) al objeto de seleccionar aquellas instalaciones que dentro de lo técnica y económicamente posible sean más favorables.

Antes de la puesta en marcha del centro, se realizará una evaluación estimativa de la huella de carbono asociada a la fase de funcionamiento en función de las necesidades definidas en el plan de funcionamiento.

Se obtendrá un valor estimado medio de tCO2/alumno que servirá de base para controlar la huella de carbono en las tres fases de funcionamiento del centro.

De esta forma se podrán establecer estrategias de disminución de la huella de carbono adaptadas a cada fase.

Inicialmente se considera necesario un seguimiento anual de la huella de carbono en cada una de las tres fases de implantación.

Para esta evaluación se aplicará la Herramienta para el cálculo de las emisiones de CO^2 del MAPAMA u otra similar, acorde con el mayor detalle de los datos de partida.

El avance de la estimación de la huella de carbono se calcula para la fase de pleno funcionamiento del colegio, considerando una población de 990 usuarios (900 alumnos y 90 trabajadores).

Para la obtención de los ratios teóricos, se han utilizado entre otras, las siguientes fuentes:

- Metodología para el cálculo de la Huella Ecológica en universidades (2015), CONAMA, Noelia López Álvarez, Universidad de Santiago de Compostela.
- Guía práctica para el cálculo de emisiones de gases de efecto invernadero (2015). Oficina Catalana del Cambio Climático.
- Informe MIES (1999). Albert Cuchí e Isaac López Caballero. Escola Tècnica Superior d'Arquitectura del Vallès. UPC.
- Propuesta de documento reconocido sobre factores de emisión de CO2 y coeficientes de paso a energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector edificios en España versión 03/03/2014 MINETUR.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ GONZÁLEZ

Para el cálculo se han considerado los siguientes aspectos:

- Alcance 1:
  - Consumo de combustible trasporte escolar. Los datos para el cálculo de las emisiones derivadas del trasporte se obtienen del estudio de movilidad incluido en el presente Estudio Ambiental Estratégico. Se estima un recorrido medio de 20 km

autobuses	km/día	Días lectivos	consumo l/100	litros totales
10	20	176	0,25	8.800

  - Consumo gas natural (calefacción y cocinas). Potencias contratadas: 500 kw para calefacción y 220 kw para cocina. El consumo anual es 400.000 KWh/año.
  - Residuos. Debido a que todos los alumnos comen en el colegio se estima una producción media de 0,5 kg/usuario/día.

usuarios	kg/usuario/día	días lectivos	kg totales
990	0,5	176	87.120

- Alcance 2: Electricidad. Se toma de referencia el consumo del colegio de Vigo. En este centro se contrató inicialmente 200 kw pero actualmente lo han reducido a 100 kw dado que los consumos reales así lo han permitido. Para el presente PED se ha solicitado un máximo de 250 Kw pero se estima que el consumo no llegará a los 200 kw. De este consumo 53 Kw corresponden al alumbrado. Se estima un consumo anual de 248.000 KWh/año.
- Alcance 3
  - Construcción. El factor de emisión estimado, en este caso según el Informe MIES, para un edificio docente, a partir de las emisiones de dióxido de carbono debidas a la construcción de la estructura, cubiertas, pavimentos, paredes, sistemas de iluminación, instalaciones, revestimientos y pinturas será de 521 kg CO^2/m^2.
  - Transporte. Los datos para el cálculo de las emisiones derivadas del trasporte se obtienen del estudio de movilidad incluido en el presente Estudio Ambiental Estratégico.

TRANSPORTE Coches privados	**nº**
Coches privados Alumnos	200
Coches privados Trabajadores	30
Totales	**230**

Se estima un recorrido medio total diario de 10 km/día.

coches privados	km/día	días lectivos	consumo l/100	litros totales
230	10	176	0,07	28.336

  - Consumo de papel. Considerando que el nuevo centro dará prioridad al uso de las nuevas tecnologías en la formación, se estima un ratio anual por alumno de 50 kg.
  - Consumo de tóner. Considerando que el nuevo centro dará prioridad al uso de las nuevas tecnologías en la formación, se estima un ratio anual por alumno de 1 kg.
  - Consumo de agua. Se considera un consumo de 25 l/usuario/día.

En estas condiciones se estima un resultado anual a pleno rendimiento de 6.295,95 t CO2 eq. Este valor estimado será precisado al inicio de cada fase de desarrollo (proyecto y funcionamiento) en función del detalle de cada fase y será minorizado con la adopción de campañas anuales de reducción.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUENTE DE EMISIÓN DE GEI				
Alcance 1	Consumo de combustibles	unidad	Factor de emisión kg CO2/ud	t CO2 eq
	Gas Natural	400.000	2,15	860,00
	RSU (kg)	87.120	0,3	26,14
	Transporte gasoil autobuses escolares (l)	8.800	2,61	22,97
Alcance 2	Consumo de energía eléctrica	kwh	Factor de conversión kg CO2/Kwh	t CO2
	Energía eléctrica	248.000	0,39	96,72
			Total Emisiones Alcance 1 y 2	1.005,83
Alcance 3	Construcción	m2	Factor de conversión kgCO2/m2	t CO2
	Superficie construida	10.000	521	5.210,00
				5.210,00
	Desplazamiento Vehículos privados	l	Factor de conversión kgCO2/km	t CO2
	coche	28.336	2,79	79,06
				79,06
	Otros	unidad	Factor de emisión	t CO2
	Papel (g CO2/g papel)	45.000	0,00184	0,0001
	Tóner (kgCO2/kg)	900,00	0,0157	0,0141
	Agua (kg CO2/m³)	8712,00	0,12	1,0454
				1,0596
			Total Emisiones Alcance 3	5.290,12
			Emisiones totales	6.295,95

12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

A continuación se realiza el análisis de las alternativas manejadas. En el ANEJO IIREPORTAJES FOTOGRÁFICOS se recoge documentación gráfica de las principales alternativas estudiadas.

12.1.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN

Para la nueva ubicación del colegio se han manejado distintas situaciones y ubicaciones. El criterio seguido para determinar la idoneidad del emplazamiento seleccionado hace referencia a los siguientes aspectos:

- Atractivo de la ubicación, de forma que realce la visibilidad del colegido, mediante la búsqueda de una situación céntrica que todo el mundo reconozca y con un acceso directo.
- Superficie de actuación suficiente para dotar al nuevo colegio de todas las dotaciones educativas, deportivas y de esparcimiento necesarias.
- Disponibilidad para la edificabilidad de los terrenos, de forma que estos puedan ser ocupados en el menor tiempo posible.
- Precio asequible de los terrenos, que no comprometa la viabilidad del proyecto educativo.
- El aumento de la duración del trayecto en autobús desde la situación actual del colegio, no debería superar los 10 minutos, al objeto de permitir que se puedan compartir las instalaciones ya existentes.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Para el cumplimiento de dichos criterios se han evaluado las dotaciones disponibles en los municipios lindantes con la ciudad de A Coruña, donde se ubican las instalaciones actuales de colegio: Culleredo, Cambre, Arteixo y Oleiros.

A continuación se destacan las alternativas más relevantes estudiadas a lo largo del tiempo.

12.1.1.- **Alternativa de Ubicación 1.- No realización del Proyecto.**

Al objeto de avanzar en la mejora de las prestaciones ofertadas por el colegio es necesario ampliar la oferta de servicios e instalaciones existentes.

Esta mejora de las prestaciones se considera básica para la viabilidad económica futura del colegio dado que al ser un colegio privado laico, debe ser capaz de aportar un carácter diferencial y atractivo que le permita alcanzar una posición preferente en la oferta del sector.

12.1.2.- **Alternativa de Ubicación 2.- Oleiros (PERI-15R)**

Como primera opción de reubicación del Colegio, se consideró un terreno situado en Oleiros (PERI-15R). Esta superficie plantea múltiples opciones incluso mediante las edificaciones existentes.

Sin embardo se trata de un suelo de desarrollo que lleva muchos años en tramitación, lo que conlleva la incógnita en los plazos en que el terreno podría estar disponible.

Por otro lado, el estudio de mercado indica que el precio de venta sería muy elevado, lo que hace inviable el proyecto.

Oleiros (PERI-15R)



Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1698

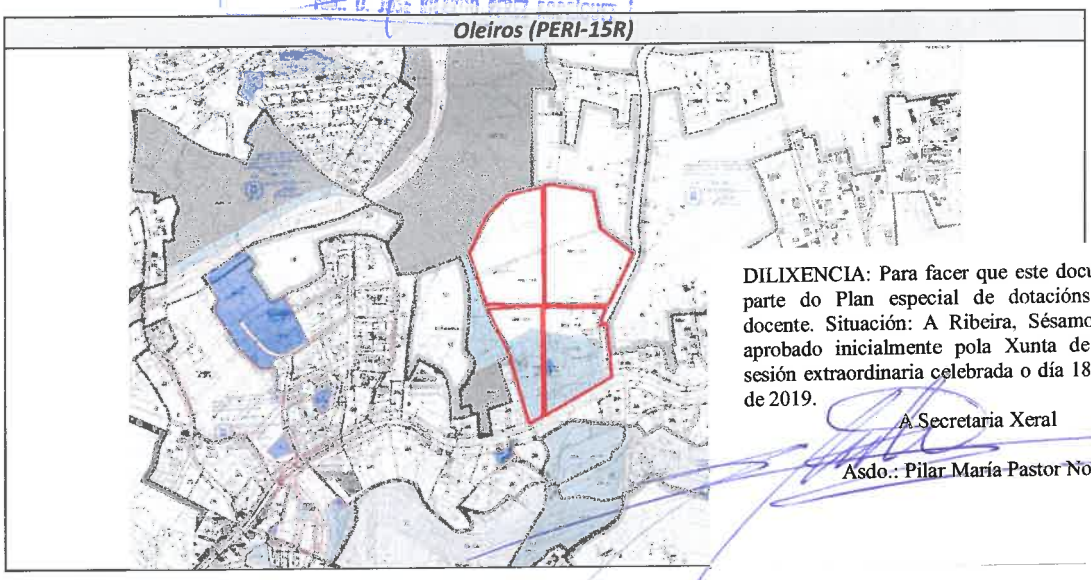

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

12.1.3.- **Alternativa de Ubicación 3.- Convento de las Oblatas (Portazgo a Coruña)**

Como segunda opción para la reubicación del Colegio, se consideraron la posible rehabilitación de las instalaciones del convento benéfico-social de las Oblatas del Santísimo Redentor, situado entre el núcleo de Santa Gema en A Coruña y O Portádego en Culleredo.

El complejo de 3.600 metros cuadros construidos, contaba con casa anexa de 700 metros y 8.000 metros cuadrados de parcela y estaba abandonado desde el año 2003.

La superficie de parcela se consideró insuficiente.

12.1.4.- **Alternativa de Ubicación 4.- Ampliación de la ubicación existente**

En la actual ubicación se dispone de 4.000 m2 en propiedad en la margen norte de la calle Roma. La ampliación sobre esta parcela se ha considerado imposible, dado que el entorno se encuentra edificado con viviendas unifamiliares.



Entorno de la ubicación actual del Colegio

La parcela situada al otro lado de la calle Roma, está calificada como suelo de desarrollo, sin que en la actualidad se haya iniciado ninguna tramitación; por lo que los plazos en que pudiera conseguirse la disponibilidad de este terreno para la edificación serían demasiado largos.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

12.1.5.- **Alternativa de Ubicación 5.- Uxes (Arteixo)**

Descartada la posibilidad de ampliación del colegio actual, se retoma de nuevo la búsqueda de ubicaciones adecuadas, estudiándose las posibilidades ofrecidas por un terreno situado en el lugar de Uxes (Arteixo).

La superficie de la parcela se consideró insuficiente, estando situada en un suelo no urbanizable y con una topografía inadecuada.

Uxes (Arteixo)





Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

O XEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

12.1.6.- **Alternativa de Ubicación 6.- A Zapateira (Arteixo)**

Se estudia igualmente una superficie en A Zapateira (Arteixo), pero presenta unos accesos muy deficientes, con una carretera desde A Zapateira muy estrecha.

Este acceso presentaría muchas dificultades para el transporte escolar, alargando demasiado el tiempo de recorrido desde la ciudad de A Coruña.

Se considera que el trayecto en autobús desde la situación actual del colegio, no debería superar los 10 minutos en autobús, para poder compartir las instalaciones ya existentes.

A Zapateira (Arteixo)



12.1.7.- **Alternativa de Ubicación 7.- A Coruña**

Se ha estudiado también un terreno en las proximidades del Campus de Elviña.

Se trata de un terreno calificado de Espacios Libre (EL) de titularidad pública (Pb), por lo que se descarta, después de la realización de un Informe técnico, por la difícil viabilidad económica.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

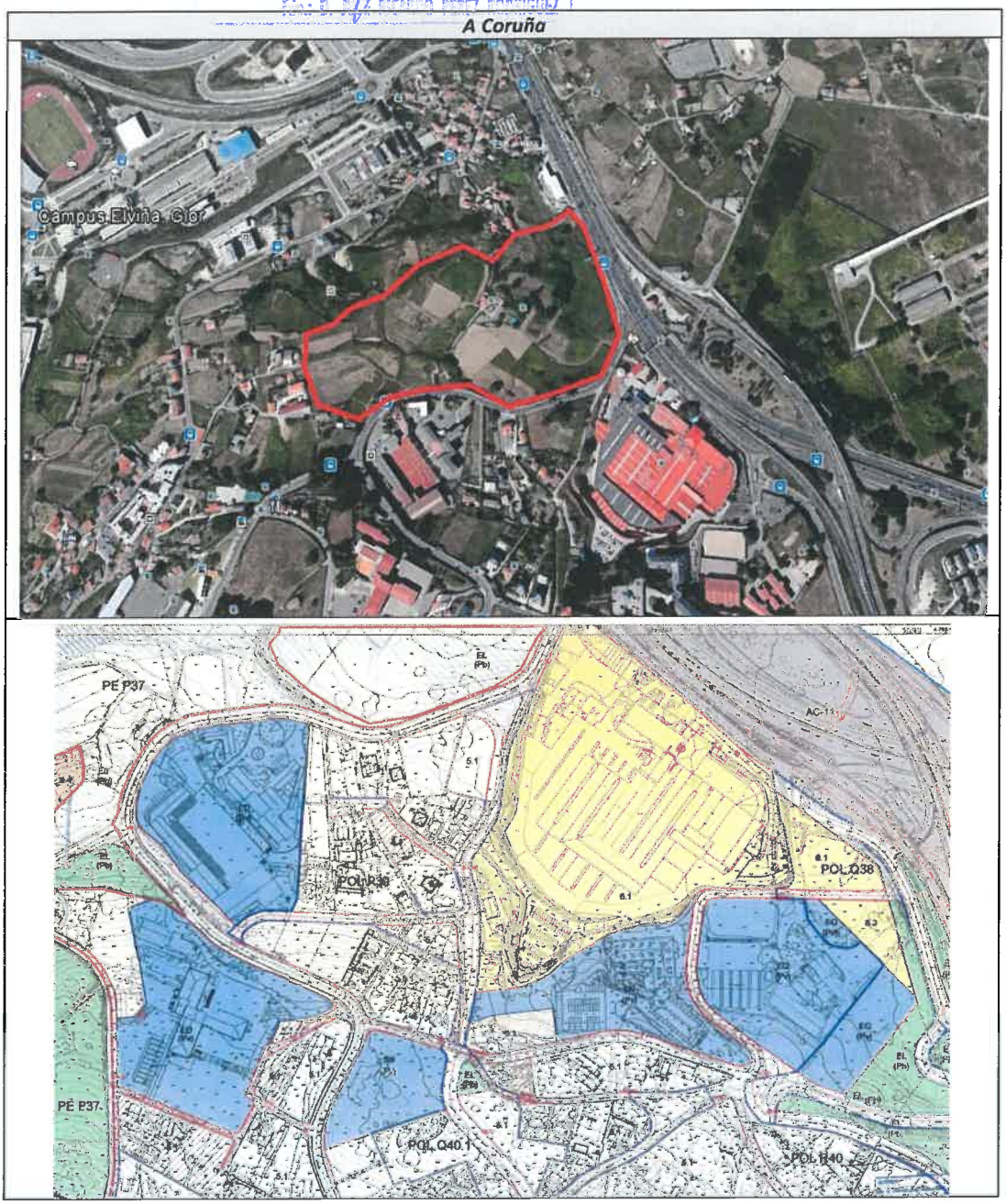

12.1.8.- **Alternativa de Ubicación 8. Sésamo (Culleredo)**

Por último se estudian las posibilidades de los terrenos en la parroquia de Sésamo, por debajo de la Autovía del Noroeste (A-6).

Esta ubicación dispone de una extensa superficie, cercana a los 40.000 m^2.

El acceso desde el nuevo colegio se realiza en aproximadamente 10 minutos, a través de la A-6; que representa un vial de acceso rápido tanto desde la ciudad de A Coruña, como de otras localidades próximas.

Los terrenos están clasificados según el Plan General de Ordenación Urbana de Culleredo (29.07.1987) como Suelo no Urbanizable Agropecuario (Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuaria).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

A la franja norte del terreno le resultará también de aplicación el régimen previsto en la LOUGA para el Suelo Rústico de Especial Protección de Infraestructuras (Art. 32.2.c) LOUGA), al colindar tales parcelas con la autovía A-6 y situarse dentro de la zona de afección de la misma.



DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

12.1.9.- **Alternativa de Ubicación seleccionada (AU 8)**

De entre alternativas propuestas, la alternativa seleccionada para el desarrollo del presente documento es la **Alternativa 8** por los siguientes motivos:

- Dispone de la superficie necesaria para desarrollar en toda su extensión el proyecto educativo del colegio, a pesar de los terrenos afectados por la servidumbre asociada a la A-6.
- Es una ubicación suficientemente visible y conocida para la población del entorno.
- El acceso a las instalaciones se realiza a través de la A-6.
- Se mantiene en 10 minutos el trayecto en vehículo desde la ubicación actual del colegio.
- El precio de los terrenos entra dentro de los costes asumibles por el colegio.
- El Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuaria permite la implantación de dotaciones públicas o privadas previa tramitación de un Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras en Suelo Rústico.
- Los plazos de tramitación del necesario Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras en Suelo Rústico se consideran asumibles.

12.2.- ALTERNATIVAS DE DESARROLLO

Respecto a las alternativas de desarrollo dentro de la parcela, se han estudiado las distintas posibilidades de ordenación dentro de la parcela.

La disposición de los distintos elementos sobre el terreno está condicionada por los elementos singulares existentes en el entorno, que reducen sensiblemente la zona de actuación.

que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Estos elementos que restringen la zona de actuación son las servidumbres adscritas a la Autopista del Noroeste y a los cauces fluviales existentes.

En estas condiciones se considera que solo existen dos posibles propuestas viables de planeamiento.

12.2.1.- **Alternativa de Desarrollo 1 (AD1)**

El programa se distribuye en tres zonas diferenciadas: accesos y aparcamientos, área de movimiento de la edificación y zona de mantenimiento del estado natural de los terrenos. Partiendo de esta organización general dictada por el programa de necesidades y los requisitos normativos, se opta en primer lugar, por mantener la superficie destinada a espacio natural agrupada y vinculada a las zonas de protección de cauces y arqueológicas, mientras que la edificación se sitúa más próxima a las zonas más alteradas del entorno: autovía y centro logístico. La zona de accesos se sitúa, de manera casi inevitable, en la zona de tangencia con el viario existente. Dentro de este esquema general se opta en esta alternativa por orientar la zona edificable con la traza del parcelario agrícola existente, siguiendo una orientación del eje largo de la zona edificada en dirección noroeste-sureste. Esa orientación permite una adaptación óptima tanto al ámbito ordenado como a las preexistencias que configuran el paisaje agrícola. Se permite una flexibilidad notable de la disposición de la edificación lo que permitirá en el proyecto arquitectónico buscar la mejor solución para la integración en el entorno.

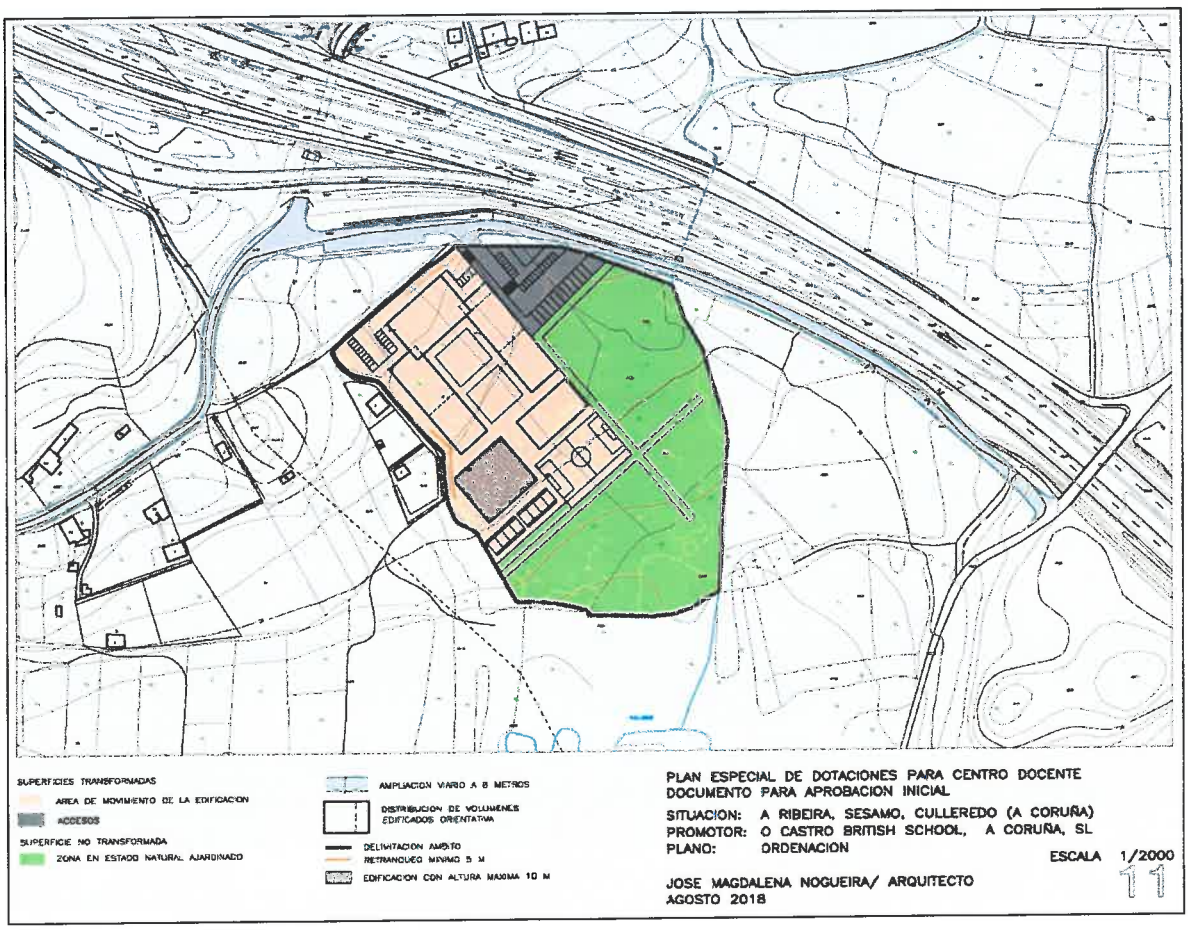

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PÉREZ RODRÍGUEZ

12.2.2.- **Alternativa de Desarrollo 2 (AD2)**

Partiendo de una división en tres zonas similar a la alternativa 1, que es impuesta por el programa y los requisitos normativos, se ensaya la disposición de la zona edificada con un eje norte sur. La ordenación resulta más forzada con una peor integración en el entorno y en la propia forma del sector, que obliga a una distribución más rígida, y a la disposición de la zona de espacio natural como una transición brusca y, potencialmente, poco orgánica. La forma acusadamente trapezoidal que resulta en el área edificada provoca la aparición de espacios de carácter, en principio, más residual orientados a las viviendas vecinas, muy dependientes de soluciones arquitectónicas concretas, faltas de la flexibilidad que se aprecia en la alternativa 1 que se considera un valor a potenciar.

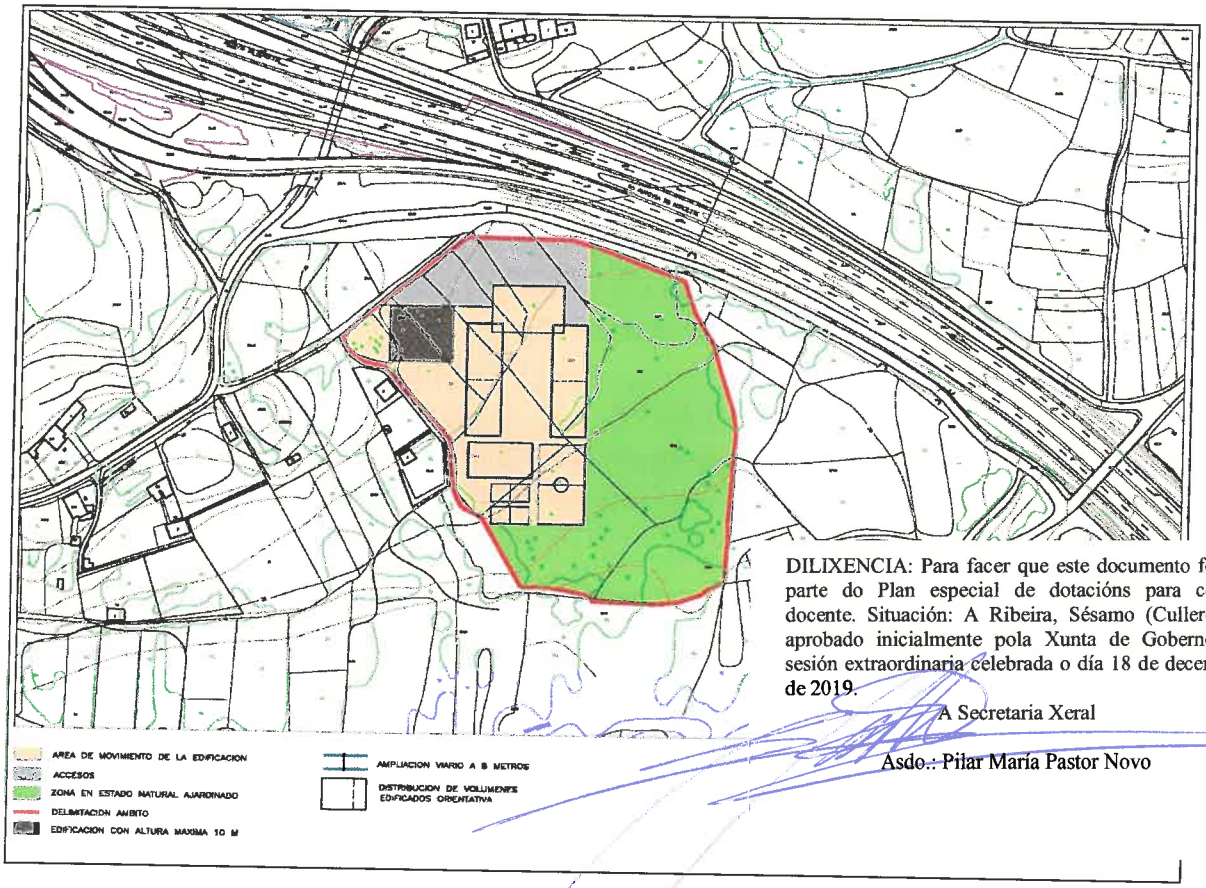

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

12.2.3.- **Alternativa de Desarrollo seleccionada (AD1)**

La orientación de la alternativa AD1 permite una flexibilidad notable de la disposición de la edificación y una mejor integración en el entorno.

La ordenación de la alternativa AD2 aboca a una peor integración en el entorno, con una distribución más rígida y falta de flexibilidad para la disposición de la edificación.

Estas condiciones determinan la selección de la alternativa de desarrollo AD1.

12.3.- ALTERNATIVA A LOS ACCESOS

Una vez seleccionada la ubicación del PED, se estudian diversas alternativas para la construcción de los accesos. Estas alternativas se reflejan en detalle en la cartografía a escala 1/2000 que se incluye en el anexo IV del PED y en el anejo III del presente documento. Por las

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0i3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

razones que a continuación se exponen se selecciona la alternativa 2 consistente fundamentalmente en la transformación del enlace en T de la AC-523 con el acceso al Parque Tecnológico Logístico de Ledoño en una glorieta en la que se conecta el acceso a la dotación. A continuación se discuten las distintas alternativas reflejadas, como se ha dicho, en la cartografía del anexo I:

12.3.1.- **Alternativa 1: Ampliación Accesos Existentes**

Es la alternativa reflejada en el Borrador del documento sometido a tramitación ambiental. Consiste en emplear los accesos existentes, ampliándolos a una sección de 8 metros, siguiendo las indicaciones del informe municipal. El viario ampliado conectaría la carretera A-523 de Meirama a Culleredo con la AC-400 (que a su vez conecta con la N-550).

La alternativa permite el reparto del tráfico entre las distintas infraestructuras con pequeño impacto en el entorno, sin embargo presenta una importante limitación debido a la deficiente enlace actual con la A-523 que no permite el giro a la izquierda ni, aun en el mejor de los casos, el giro a la derecha de los autobuses y obliga a un recorrido de dirección única, alargando en gran medida los trayectos, especialmente el de vuelta a A Coruña.

Desde el punto ambiental esta alternativa no presenta impedimento alguno ya que no supone afección a ningún elemento sobresaliente.

12.3.2.- **Alternativa 2: Glorieta en AC-523**

Consiste en la ejecución de una nueva glorieta en lugar del actual enlace en T de acceso al Parque Tecnológico Logístico (PTL) de Ledoño, combinado con la ampliación a 8 metros del viario de acceso existente.

Como inconveniente cabe mencionar el coste de la actuación y su repercusión sobre la dotación, cuándo lo cierto es que se trata de una infraestructura con efectos beneficiosos para todo el entorno y de uso claramente compartido.

Desde el punto ambiental esta alternativa no presenta impedimento alguno ya que no supone afección a ningún elemento sobresaliente.

12.3.3.- **Alternativa 2B: Variante con eliminación de glorieta intermedia**

Se trata de una variante de la solución anterior donde además de la glorieta de nueva creación, se propone la eliminación de la pequeña glorieta intermedia actualmente existente en la AC-523. Esta eliminación se combina con el asfaltado de la vía de servicio en el margen sur de la AC-523 entre el emplazamiento actual de la miniglorieta y el enlace con el PTL, facilitando el único movimiento sin alternativa clara tras la eliminación del enlace.

La alternativa representa una mejora de la AC-523, ya que la pequeña glorieta existente, no es óptima desde el punto de vista de la seguridad vial, y tiene una funcionalidad reducida (las conexiones para tráfico rodado permitidas por este enlace son residuales). La actuación, sin embargo, supone un incremento considerable de la carga de gestión y económica sobre el plan especial, para resolver una cuestión con una relación sólo tangencial con los accesos a la dotación (la miniglorieta se sitúa a unos 500 metros del nuevo enlace y a casi 2 kilómetros del ámbito del Plan Especial).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Desde el punto ambiental esta alternativa no presenta impedimento alguno ya que no supone afección a ningún elemento sobresaliente.

En relación con la dificultad de gestión debe tenerse en cuenta, además, la posible conflictividad vecinal de la eliminación de la glorieta, en una localización como decimos muy alejada del emplazamiento del plan especial y sin una relación directa con sus accesos.

12.3.4.- **Alternativa 2c: Variante con vial de nuevo trazado**

De nuevo es una variante de la alternativa 2 donde se opta por construir un tramo de vial de nueva creación paralelo a la vía de servicio existente de la AC-523, en lugar de aprovechar el trazado actual de ésta.

La variante permite una mayor holgura de la sección un poco constreñida en algunos puntos entre los cierres de edificaciones existentes y el talud de la AC-523 en la variante principal y un trazado más limpio. Presenta, sin embargo, el inconveniente de una duplicación del impacto del viario -en zonas además de protección de cauces-, el hecho de dejar las viviendas existentes enclavadas entre dos viales y el considerable aumento de la carga especialmente de gestión de abrir un vial de nueva creación afectando a numerosas propiedades particulares. No supone afección a ningún elemento ambiental sobresaliente.

12.3.5.- **Alternativa 3: Acceso norte con enlace a Dp-3109**

Consiste en aprovechar las vías de servicio de la Autovía del Noroeste A6 existentes al norte del ámbito, en ambas márgenes de esta infraestructura, para después enlazar, a través de un vial de nueva creación y del paso superior sobre la AC-14 existente, con la DP-3109 de Peiro a Culleredo, que, a su vez, conecta con la gran nudo en la intersección de la AC-14 y la A-6.

Las vías de servicio se conectan en la actualidad mediante un paso inferior al oeste y un paso superior al este, ambos en el entorno del ámbito. La vía de servicio en el margen norte de la A6 no está asfaltada y tiene problemas de continuidad especialmente debidos a las diferencias de cota entre el terreno natural y la solera del paso inferior.

Se ha realizado un levantamiento topográfico detallado de la zona afectada para el análisis de la viabilidad de la solución, comprobándose que es factible desde el punto de vista topográfico.

La solución permite un acceso bastante directo a las grandes infraestructuras, al tiempo que sirve para la mejora de la comunicación interior del núcleo de Sésamo, creando una especie de circunvalación. Presenta, sin embargo, bastantes dificultades:

- En primer lugar la sección bastante estricta de los pasos existentes sobre la A6 obligarían a establecer un recorrido de dirección única, sobre todo para autobuses; que complica en cierta medida la solución.
- Topográficamente la solución, aunque viable, es complicada. Es necesario salvar un desnivel de casi 50 metros entre la cota de solera del paso inferior bajo la A6 (cota 39) y el paso superior sobe la AC-14 (cota 87) lo que obliga a un largo tramo del 11 % de pendiente, que en gran parte discurre en trinchera. El espacio de salida del paso inferior se encontraría a unos 5 metros por debajo de la cota natural, y sería de reducidas dimensiones, con maniobrabilidad limitada.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

- El trazado afectaría a un centro de transformación, una línea de media tensión, (en parte aérea) y al oleoducto que, debido a las diferencias de cotas, se verían sustancialmente afectados.
- Por último la solución no permitiría abordar el enlace existente con la AC-523, que, de ser mantenido, se vería previsiblemente sometido a una mayor presión de tráfico, en tanto que acceso alternativo.
- Este trazado entra dentro del ámbito del elemento arqueológico GA15031032. Santa Baia.

En conclusión se selecciona la alternativa 2 consistente en crear una nueva glorieta en el enlace de la AC-523 con el Parque Logístico y la ampliación del vial existente a 8 metros.

Se adjunta planimetría de las alternativas en Anejo III del presente documento.

12.4.- CARACTERÍSTICAS DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El ámbito del plan especial, con una superficie ordenada de 38.698 m², se organiza en tres áreas diferentes o subámbitos, tal y como se detalla en los planos de ordenación.

1. **Zona de accesos y recepción**: 2.765 m2. Se organiza en torno al punto de contacto del ámbito ordenado con el vial que recorre el sector por el norte. Esta pequeña zona de recepción permite la entrada y salida y la maniobra de los autobuses escolares dentro del recinto escolar y organiza suficientes espacios de estacionamiento para que este tipo de vehículos no interfiera en el funcionamiento normal del sistema viario existente.
2. **Zona de equipamiento docente**: 16.595 m². Constituye un área de movimiento de la edificación, en la que será preciso disponer la totalidad de edificaciones e instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad docente. Como criterio general de ordenación de este espacio se establece la fragmentación en piezas menores de los volúmenes edificables, que en la propuesta se organizan en U en torno a un espacio central. El volumen más próximo a la zona de acceso se destinaría a los servicios comunes y administrativos. Los edificios situados en los laterales de la U albergarían las instalaciones docentes correspondientes a educación primaria y secundaria, con la mitad de la ocupación en planta baja destinada a patio cubierto y dando frente a sendos patios de juegos que configurarían el espacio libre central mencionado. En el lado opuesto y más alejado de la zona de acceso se dispondrían dos volúmenes más, que sin cerrar de todo el espacio interior de la edificación en U, a modo de telón de fondo, contribuirían a crear una zona interior y protegida. Estos dos volúmenes corresponden al edifico docente destinado a bachillerato, en el lado este, y el pabellón polideportivo cubierto, en el lado oeste.

   En sótano se situará un mínimo de 80 plazas de aparcamiento destinadas principalmente al servicio del personal permanente y visitas de duración media, de manera que la zona de accesos y recepción quede liberada para la actividad de transporte propiamente escolar.

   La zona así descrita se completaría con la posibilidad de instalaciones deportivas al aire libre. A modo de ejemplo se establece la traza de un posible campo de futbol y dos pistas de tenis, inscribibles ambas instalaciones en el área de movimiento de la edificación que se delimita.

   Por un lado se busca crear un espacio de juegos interior y protegido, en el que se amortigüe el previsible impacto acústico generado por la cercana autopista. Por otro lado se pretende evitar la implantación de volúmenes compactos, que resultarían excesivos en ocupación y

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

altura, optándose por la fragmentación en volúmenes menores, más adecuados al entorno rural y acordes con las condiciones exigibles a las edificaciones en suelo rústico.

3. **Zona de reserva en estado natural**: 19.337 m². Se reserva esta superficie equivalente a la mitad del ámbito para crear una zona preservada de la urbanización y que se mantendrá en su estado natural. Esta zona se ubica precisamente al oeste del ámbito, e incorpora a este tratamiento natural el regato que constituye el linde oeste del ámbito del plan. Aparte de este regato o canal de riego la zona no contiene ningún elemento significativo de valor natural o patrimonial que deba ser tenido en cuenta, por lo que se propone el mínimo acondicionamiento que permita su uso y disfrute por el alumnado o la organización de actividades didácticas, compatibles con su carácter rústico. A modo de ejemplo se establece la posibilidad de crear huertos, jardines de hierbas medicinales o aromáticas, plantaciones de frutales... u otras actividades similares.

12.4.1.- **Condiciones de ordenación específicas de la zona de equipamiento docente**

- **Parámetros de ordenación:**

Ordenación	*Parámetro*
Superficie total del sub ámbito	16.595 m^2
Superficie edificable máxima	10.000 m^2
Edificabilidad neta (sobre área de movimiento)	0,6 m^2 c/m^2s
Ocupación máxima del área de movimiento	40%
Ocupación máxima respecto al total del ámbito	20%

Altura máxima de la edificación:	*Nº de plantas*	*Altura en metros*
Edificios docentes y de servicios	2	7
Pabellón polideportivo cubierto	1	10

- **Criterios de ordenación:**

- Fraccionamiento de los volúmenes: No se permitirán volúmenes que superen los 3.000 m² construidos, ni piezas de desarrollo longitudinal superior a los 35 m. lineales.
- Disposición de los volúmenes en torno a un espacio libre central.
- Características compositivas y estéticas de la edificación:
- No existen en el ámbito ni en las zonas inmediatas elementos de carácter tradicional que deban ser conservados, integrados o tenidos en cuenta en la ordenación.
- La edificación e instalaciones serán en su totalidad de nueva planta, admitiéndose soluciones arquitectónicas singulares, en atención al destino y uso específico previstos, no asimilables a las tipologías de la arquitectura residencial tradicional propia del rural.
- Así, se admiten soluciones arquitectónicas y materiales propios del lenguaje moderno, como grandes elementos acristalados o cubiertas planas, siempre que armonicen con el entorno y resulten coherentes con el programa funcional del centro docente.
- En particular, se prestará especial atención al diseño y composición de las cubiertas, que resultarán muy visibles desde la autopista, al estar el emplazamiento del centro docente en una cota inferior a la rasante del trazado de la autopista.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
FDO. D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

12.4.2.- **Condiciones de la urbanización**

El plan especial definirá las condiciones específicas que deberá reunir la urbanización interior del ámbito, en particular en lo que se refiere a la zona de reserva en estado natural, donde solo se admitirán las intervenciones mínimas que permitan su uso y disfrute por los alumnos y siempre que resulten compatibles con su estado natural.

Se establecerá así mismo, la posible compatibilidad de uso de este espacio como aparcamiento ocasional en momentos puntuales de gran afluencia al centro y siempre que resulte compatible con su tratamiento natural, propio del suelo rústico.

Se definirán también las características de la urbanización de los espacios exteriores al ámbito que, por su condición de conexiones exteriores, deban ser incorporados a la actuación.

12.4.3.- **Conexiones exteriores**

Se ha consultado a las administraciones y empresas concesionarias responsables de las infraestructuras y servicios que han emitido los correspondientes certificados e informes que se adjunta en anexo al Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente. Las soluciones adoptadas se reflejan en los planos de conexiones exteriores del citado PED.

- **Viario**

  En función del análisis de alternativas realizado (ver anexo IV PED) se selecciona la alternativa 2 consistente en la ejecución de una nueva glorieta que sustituya el actual enlace en T de acceso al Parque Tecnológico Logístico (PTL) de Ledoño, combinada con la ampliación a 8 metros del viario de acceso existente, de acuerdo con el informe municipal.

  La ampliación a 8 metros obliga a realizar pequeñas expropiaciones longitudinales de las fincas colindantes que se reflejan en el plano parcelario (planos 6 del PED) y en la relación de propietarios (anexo III del PED). Las fincas están en su gran mayoría sin edificar, en casos puntuales se afectan cierres y edificaciones auxiliares que serán repuestas o indemnizadas.

  Presenta la ventaja, como se refleja en el estudio de alternativas, de conseguir un acceso de buena calidad, de doble dirección, con una conexión razonablemente directa con las grandes infraestructuras de comunicación del entorno, mejorando sensiblemente además el acceso al PTL y al propio núcleo de Ledoño.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1704

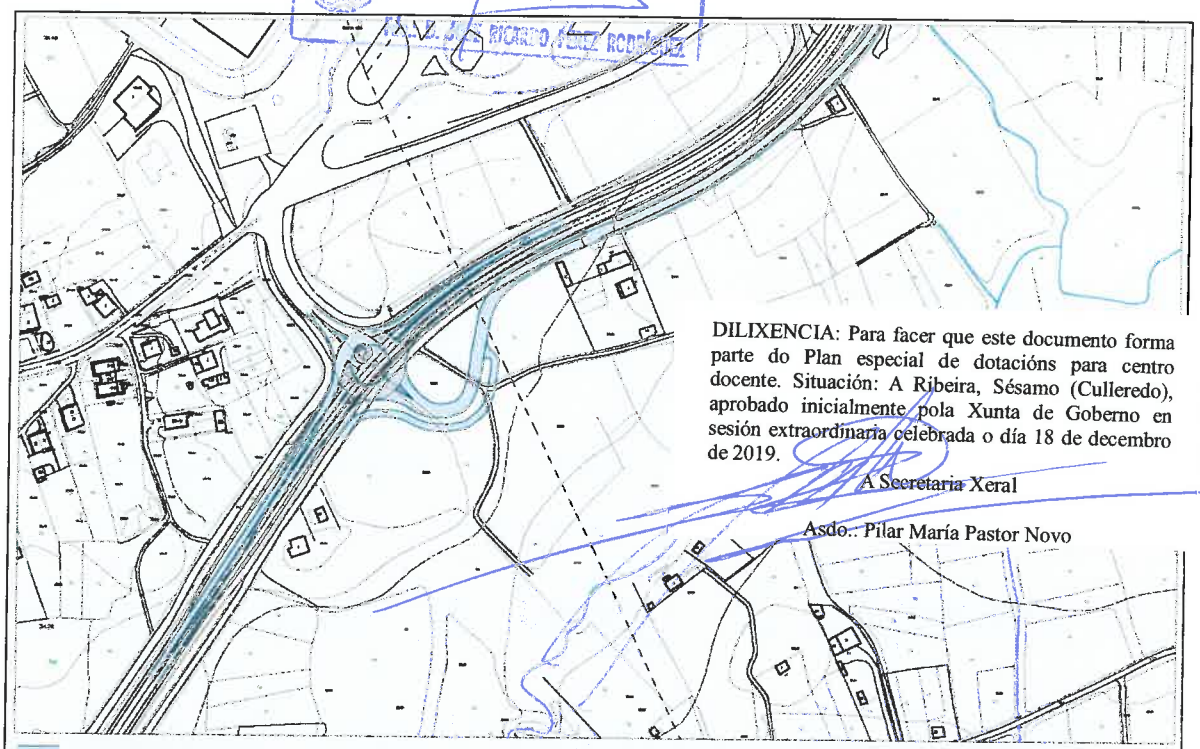

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

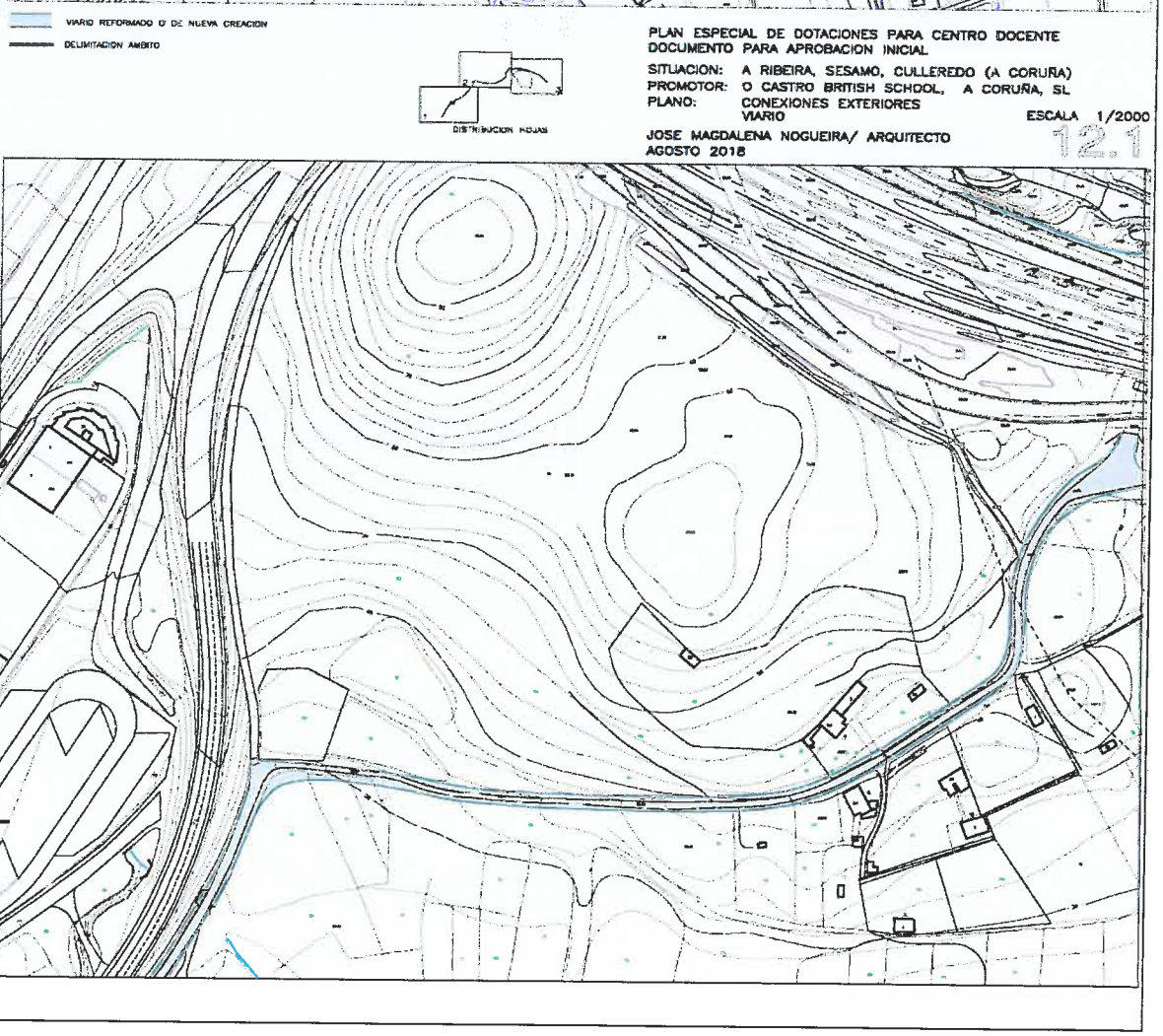

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo: D. J... PEREZ RODRIGUEZ

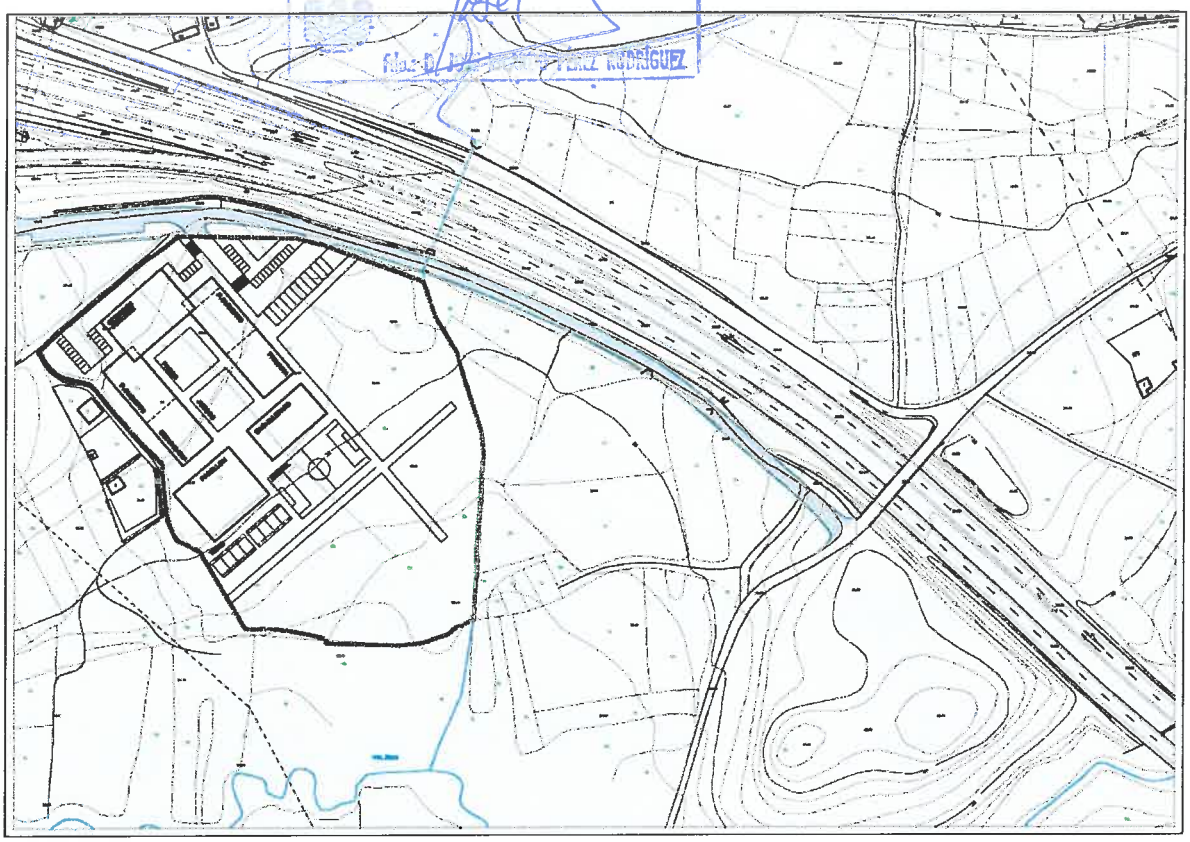

- **Energía eléctrica**

  Se realiza la conexión con la red de media tensión existente en el vial principal de acceso, mediante una canalización hasta el cruce con el túnel que se dirige al núcleo de Sésamo. La canalización en media tensión tendrá una longitud de aproximadamente 130 metros.

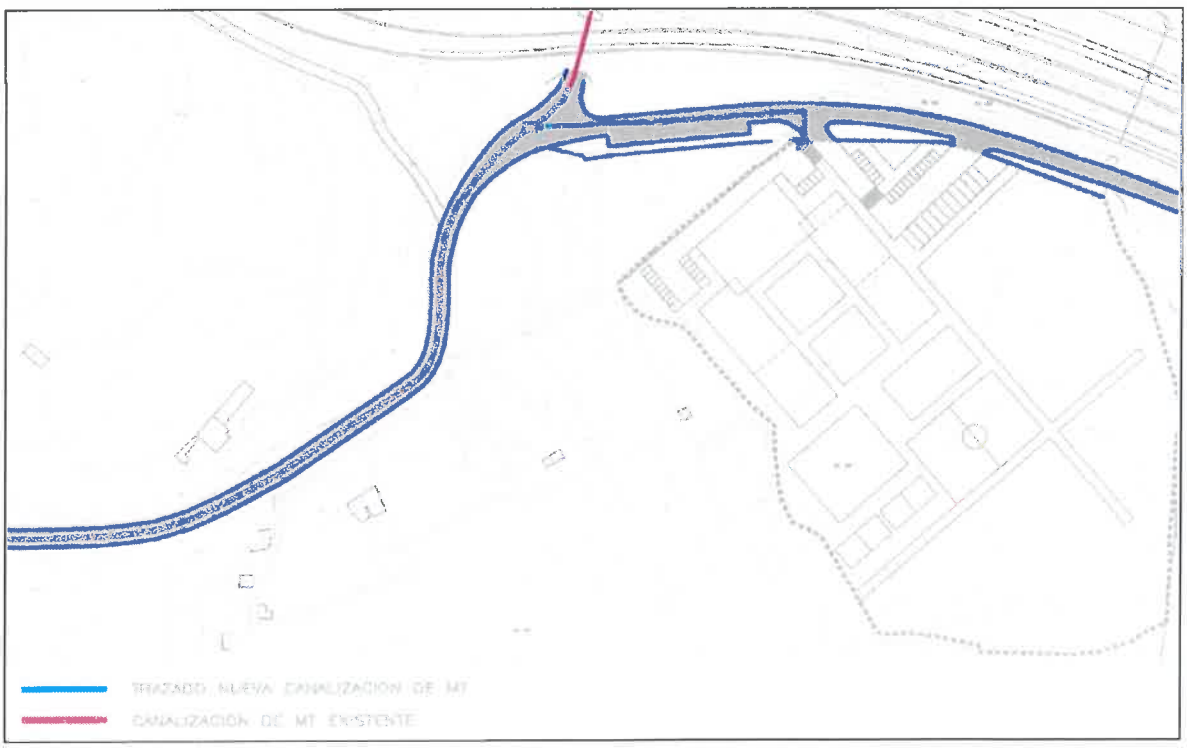

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1705

- **Telefonía**

El punto de conexión con la red existente de Telefónica se encuentra también en el cruce con la desviación a Sésamo. La canalización seguirá por tanto el mismo trazado que la de media tensión. La conexión con la compañía R, en caso de que llegue a extender sus redes hasta la zona se realizará en el mismo punto.

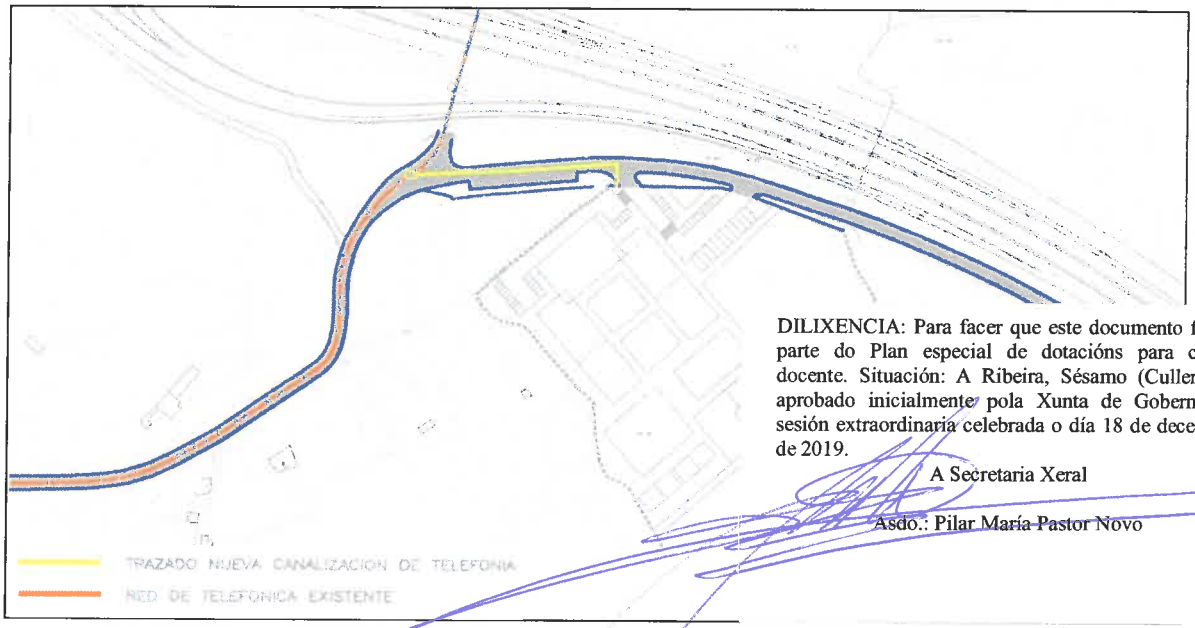

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

- **Abastecimiento de agua**

Debido a la insuficiencia de la red que discurre vecina al sector se realizara una canalización de conexión con tubería de fundición de diámetro 100 entre la red existente en Sésamo y la que discurre por el vial de acceso, a la que acometerá el sector. La canalización tendrá una longitud aproximada de 900 metros.

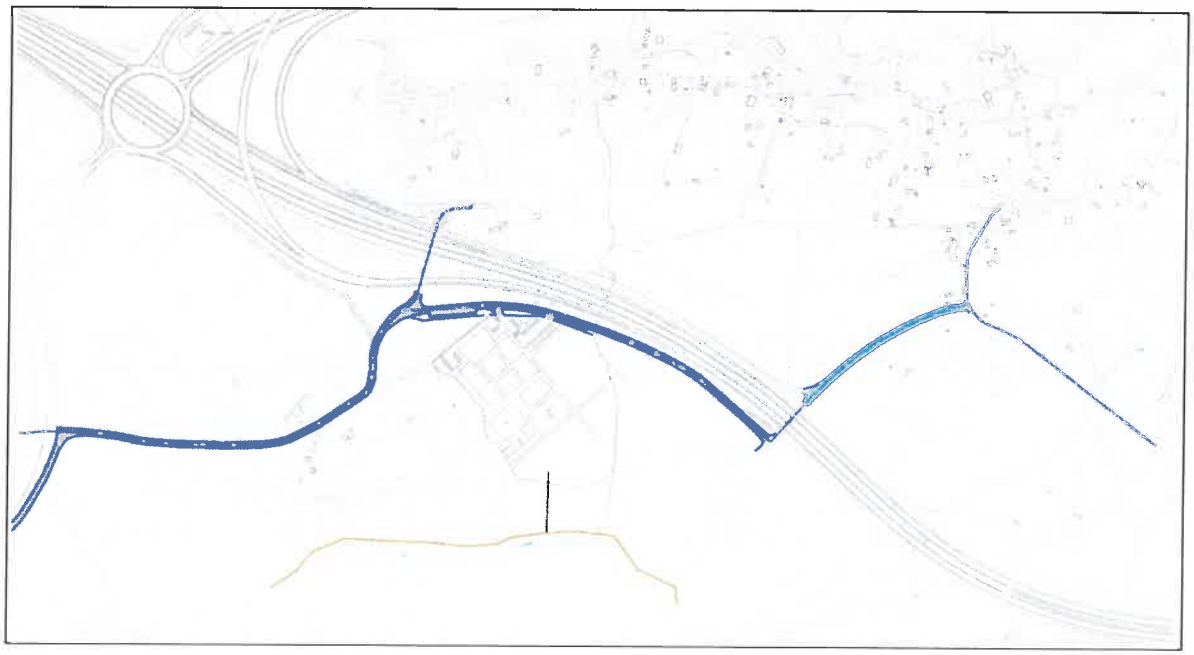

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo: D. JOSE RICARDO PEREZ RODRIGUEZ

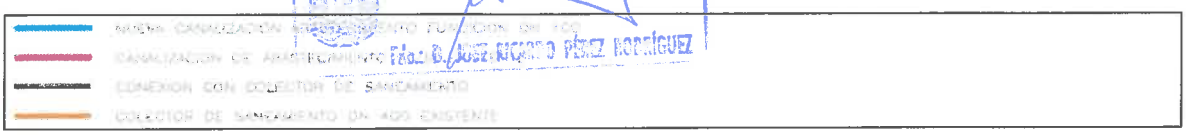

- **Saneamiento**

  Se conectará por gravedad al colector que discurre al sur del sector a lo largo del río Naveiras. A estos efectos se ha adquirido una parcela que conecta el sector con el río.

- **Gas natural**

  Siguiendo las indicaciones de la compañía suministradora se realizará una canalización hasta el centro de GLP existente en el Parque Logístico. La canalización, aproximadamente 1.200 metros, seguirá el vial de acceso hasta su encuentro con la trinchera de la carretera de Cerceda (AC-523), bajo la cual atravesará al vial cortado del Parque Logístico (siguiendo la antigua carretera de acceso al sector).

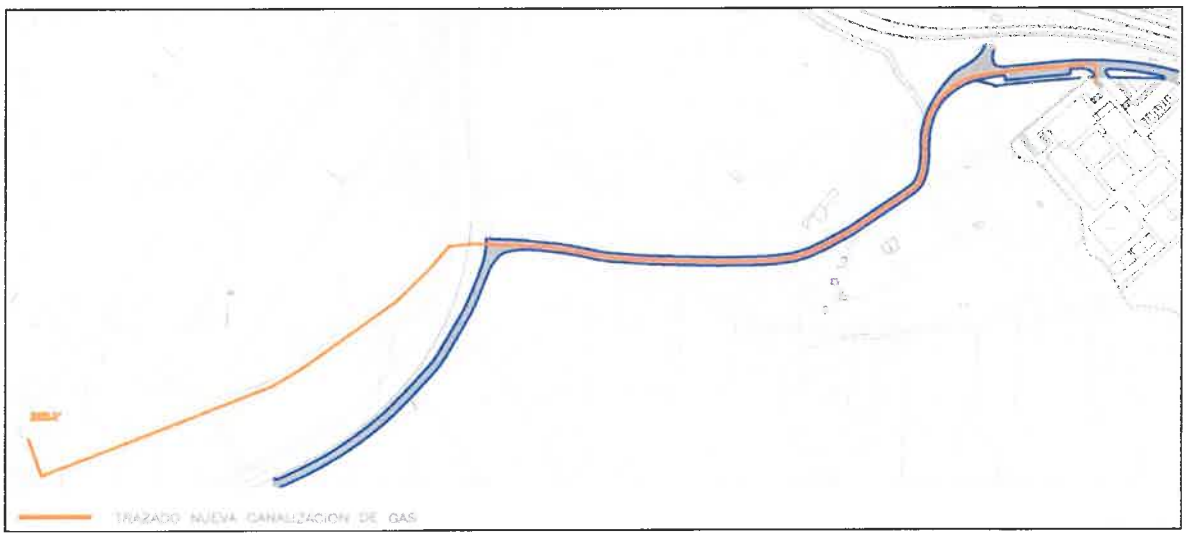

12.5.- JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA UBICACIÓN SELECCIONADA SEGÚN LAS DOT

En el informe sectorial emitido en la primera fase por la D.X. de Ordenación del Territorio se establece la necesidad la idoneidad del emplazamiento elegido en virtud del 39.d) de la Ley del Suelo de Galicia, en relación con las determinaciones excluyentes 5.3 de las Directrices de Ordenación del Territorio y la consideración orientativa 5.5.d).

Las citadas consideraciones hacen referencia a los siguientes aspectos:

5.3. Los equipamientos se ubicarán en las zonas de mejor accesibilidad para las personas de su ámbito de influencia, en lugares apropiados y congruentes con el carácter del equipamiento, facilitando el acceso peatonal, en las proximidades de estaciones o apeaderos de transporte colectivo, previendo los aparcamientos suficientes y contribuyendo a la mejora y articulación de los espacios públicos. Se priorizará así mismo una ubicación en ámbitos ya urbanizados o, en todo caso, evitando la afección a valores naturales y culturales.

5.4 d. Procurar el establecimiento de equipamientos que deban situarse en suelo rústico mediante la reutilización de edificios, siempre que sea posible.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Tal y como se ha señalado, en el apartado 12.1.- del presente estudio, la selección de la ubicación del nuevo Centro Educativo debe cumplir con ciertos condicionantes que suplan los inconvenientes derivados del aumento del tiempo de desplazamiento desde la ubicación actual, de forma que no suponga una disminución de los alumnos residente en A Coruña y permita ampliar el ámbito de influencia del colegio con un buena comunicación con los municipios colindantes (Culleredo, Cambre, Arteixo, Oleiros u otros).

Los principales criterios que condicionan la idoneidad del emplazamiento son los siguientes:

- Situación céntrica que todo el mundo reconozca y con un acceso directo.
- Superficie de actuación suficiente para e todas las dotaciones necesarias (educativas, deportivas y de esparcimiento).
- Disponibilidad para la edificabilidad de los terrenos, de forma que estos puedan ser ocupados en el menor tiempo posible.
- Precio asequible de los terrenos, que no comprometa la viabilidad del proyecto educativo.
- Duración del trayecto en autobús desde el colegio actual ≤10 minutos, para permitir que se puedan compartir las instalaciones ya existentes.

Para el cumplimiento de estos criterios se han evaluado las dotaciones docentes así como otros terrenos disponibles en los municipios de A Coruña, Culleredo, Cambre, Arteixo y Oleiros.

Se han descartado la mayoría de las ubicaciones por su coste o su dificultad de acceso, estudiando finalmente 9 alternativas de ubicación cuyo análisis se recogen en el apartado 12.1.- del presente estudio.

En virtud de dicho análisis se ha seleccionado la alternativa que cumple en mayor pregrado con los criterios señalados.

En relación al apartado 5.3 de las DOT hay que señalar que:

- La cercanía de la ubicación propuesta a la autopista A-6 permite la mejor se ubica en accesibilidad a las personas de su ámbito de influencia (A Coruña, Culleredo, Cambre, Arteixo y Oleiros).
- En sintonía con el colegio actual, gran parte del acceso al colegio se realizará mediante rutas de autobús propias.
- El acceso peatonal al centro puede realizarse a través de la Rúa Torneiros y la Rúa Brimiáns, viario que circunda la parcela al norte y al este, y que la conectan con los núcleos próximos de Ledoño, Rumbo, Couso o Sueiro.
- Para la definición de las necesidades de aparcamiento se ha realizado un estudio de movilidad recogido en el apartado 10.- de este Estudio.
- La ubicación se localiza en un entorno degradado por el uso como vertedero de tierras que actualmente se realiza en los terrenos evitando la afección a valores naturales y culturales.
- A esta situación hay que sumarle la presencia da la autovía A-6 y su proximidad al Polígono Industrial y Centro Logístico de Transporte de Ledoño. Tal y como se recoge en el apartado 8.10.2.- , el límite noreste de la parcela se establece con el Suelo Urbano No Programado SUNP Área 10, por lo que existe una continuidad con un futuro ámbito urbanizado.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En relación al apartado 5.4 d. de las DOT hay que señalar que no se han encontrado edificios que puedan reutilizarse para la ubicación de un equipamiento de estas características.

13.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES

Para el desarrollo previsible de la Plan Especial de Dotaciones se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, y los correspondientes artículos de la Ley 2/2016, del 10 de febrero del Suelo de Galicia (46, 74 y 75), en los que se especifica el procedimiento a seguir en la tramitación de planes o programas que se sometan a evaluación ambiental estratégica simplificada.

Referente a la tramitación realizada hasta el momento se han realizado los siguientes pasos:

1. El Promotor presentó ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico (DAE).
2. El Órgano Ambiental admitió a trámite e documento y efectuó consultas a las Administraciones públicas afectadas y también a las personas interesadas, que pudieron consultar tanto el Documento Ambiental Estratégico como el Borrador del Plan en la sede electrónica donde quedo publicados. El proceso de consultas se realizó en el plazo máximo de cuarenta y cinco días.
3. Transcurrido este plazo, el órgano ambiental formuló el Informe Ambiental Estratégico estableciendo que debía someterse a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria o Simplificada y elaboró el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico y se lo remitió al promotor junto con el Informe Ambiental Estratégico para continuar con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

En la presente fase de Evaluación Ambiental Estratégica el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Estudio ambiental estratégico (EAE).El promotor elaborará el estudio ambiental estratégico (EAE) teniendo en cuenta el documento de alcance. En el EAE se deberá identificar, describir y evaluar los posibles efectos ambientales significativos que se derivarán de la aplicación del plan, así como unas alternativas técnica y ambientalmente viables. Considerando el estudio ambiental estratégico, el promotor elaborará la versión inicial del plan y enviará ambos documentos al órgano sustantivo.
2. Información pública y consultas. El órgano sustantivo someterá a información pública y consultas la versión inicial del plan, acompañada del estudio ambiental estratégico (el cual deberá incluir un resumen no técnico), durante un plazo mínimo de 45 días hábiles. La información pública puede realizarla el promotor en lugar del órgano sustantivo cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponde al promotor la tramitación administrativa del plan.
3. Propuesta final del plan. Teniendo en cuenta los informes, observaciones y alegaciones presentados durante la fase de información pública y consultas, el promotor modificará, si es

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

preciso, el estudio ambiental estratégico y elaborará la p
además redactar un informe de participación y consultas y un documento resumen en el que describa como integró en la propuesta final del plan los aspectos ambientales, el estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, el resultado de las consultas y cómo estas fueron tenidas en cuenta. Toda la documentación señalada deberá remitirla el promotor al órgano sustantivo.

4. Declaración ambiental estratégica (DAE). El órgano ambiental, una vez que reciba el expediente de evaluación ambiental estratégica completo remitido por el órgano sustantivo, formulará la declaración ambiental estratégica (DAE). La DAE, informe preceptivo y determinante, incluirá un resumen de los principales hitos del procedimiento, los resultados de la información pública y de las consultas, así como las determinaciones, medidas o condiciones finales que deben incorporarse en el plan antes de su aprobación o adopción definitiva.

5. Propuesta definitiva del plan. El promotor incorporará en el plan las determinaciones recogidas en la declaración ambiental estratégica y, de acuerdo con el previsto en la legislación sectorial, remitirá al órgano sustantivo la propuesta definitiva del plan para su adopción o aprobación.

6. Aprobación y publicidad. El órgano sustantivo (Concello de Culleredo), si procede, adoptará o aprobará el plan y, en el plazo de 15 días hábiles, lo hará público en el diario oficial (DOG).

7. Seguimiento. El órgano sustantivo (Concello de Culleredo), realizará un seguimiento de los efectos en el ambiente de la aplicación o desarrollo del plan. Para ello el promotor deberá remitir al órgano sustantivo, en los términos establecidos en la declaración ambiental estratégica, los informes de seguimiento. El órgano ambiental participará en el seguimiento y podrá solicitar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias.

14.- EFECTOS PREVISIBLES

A continuación se realiza la valoración los de efectos ambientales significativos que la Plan Especial de Dotaciones podrá ejercer sobre los elementos del medio identificados en el apartado anterior.

En los apartados siguientes se desarrollan y justifican las principales implicaciones ambientales que podría acarrear el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente modificación.

14.1.- MEDIO NATURAL

A continuación se valoran de efectos sobre los elementos del medio natural más relevantes identificados en el ámbito de la Plan Especial de Dotaciones.

14.1.1.- Espacios Naturales

En atención a la valoración de efectos sobre los espacios naturales a continuación se citan las siguientes consideraciones:

- Red Gallega de Espacios Naturales Protegidos: No se han identificado espacios naturales protegidos de la Red Gallega en el ámbito del plan especial de dotaciones. La distancia a

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

los espacios protegidos más próximos (ZEPVN Encoro de Abegondo Cecebre, ENIL Ribeiras do Mero-Barces y ZEPVN Costa da Morte) es de 7-11 km, por lo que no se prevén afecciones de ningún tipo.

- Espacios protegidos de la Red Natura 2000: No se han identificado espacios protegidos de la Red Natura 2000 en el ámbito del plan especial de dotaciones. No se prevén afecciones de ningún tipo.
- ENIL y EPIN: No se han identificado estos elementos en el entorno del plan especial de dotaciones. No se prevén afecciones de ningún tipo.

14.1.2.- **Red hidrológica**

En lo que se refiere a la red hidrológica y a su interacción con el presente plan especial de dotaciones, señalar que en el ámbito de actuación únicamente se localiza un pequeño afluente que discurre por la margen este del perímetro: arroyo Adrios (Rego de Outeiro).

Este afluente se integrará en la Zona de reserva en estado natural. Para esta zona está previsto el mínimo acondicionamiento que permita su uso y disfrute por el alumnado o la organización de actividades didácticas, compatibles con su carácter rústico.

Por consiguiente no se prevén afecciones de ningún tipo sobre el cauce, fuera de la limpieza de sus márgenes y el saneamiento de la vegetación ripícola existente.

La implementación del área dotacional no supondrá alteración del sistema de drenaje del medio donde se asienta, ya que en fase de proyecto constructivo se realizará un estudio del diseño de la red de drenaje de pluviales y se ejecutarán las obras necesarias para garantizar su mantenimiento, así como el de la red de saneamiento y abastecimiento.

14.1.3.- **Especies de la Flora y Fauna integradas en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas**

No se han identificado especies de la flora y fauna integradas en el Catalogo Gallego de Especies Amenazadas en el ámbito del plan especial de dotaciones, con lo que no cabe esperar ningún tipo de afección sobre ellas.

14.1.4.- **Planes de Recuperación y/o Conservación de Especies integradas en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas**

Como ya se ha apuntado, el ámbito del Plan Especial de Dotaciones se ubica dentro del área potencial de influencia del Plan de Recuperación de la Emberiza schoeniclus (Escribenta das canaveiras o Escribano palustre) aprobado por Decreto 75/2013, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de recuperación de la subespecie lusitánica del escribano palustre (*Emberiza schoeniclus L.subsp. lusitanica Steinbacher*) en Galicia.

Como resultado de la revisión de la documentación existente y de la comprobación en campo, se concluye que no existen elementos de este tipo en la localización objeto de estudio.

Como se recoge en el artículo 6 del Decreto 75/2013, estas áreas potenciales van asociadas únicamente a la existencia de humedales costeros con vegetación palustre de gran porte.

> *Artículo 6. Área de distribución potencial*
> *En el presente plan se incluyen en el área de distribución potencial todos aquellos humedales costeros que podrían ser empleados por la subespecie bien como áreas*

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D.

de descanso durante movimientos dispersivos o entre las áreas de distribución actual, o bien en épocas diferentes a las de cría, en especial durante el invierno. La delimitación de la zona incluye todos los humedales de Galicia con vegetación palustre de gran porte presentes entre la línea de costa y 15 km hacia el interior, y se representa gráficamente en el anexo II.

Dentro del ámbito del PED, ni en su entorno próximo, existe ningún humedal, ni figura como tal en el anexo II del Decreto 75/2013. El humedal más próximo es el Humedal de Barrañán, situado a 13 km del PED.

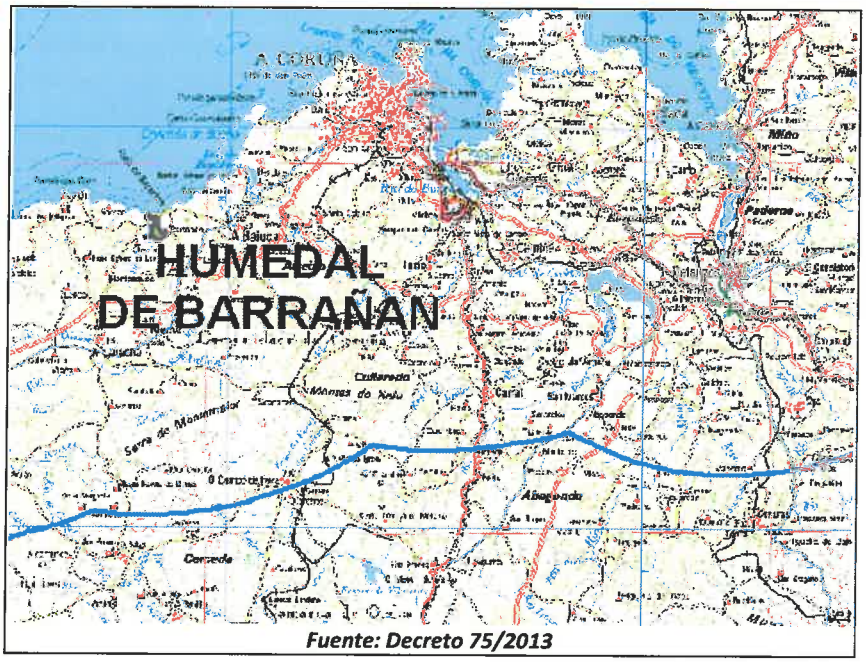

Fuente: Decreto 75/2013

Por consiguiente, la zona de actuación se considera excluida del programa de conservación de la *Emberiza schoeniclus lusitanica*.

Igualmente el ámbito se ubica dentro de la Zona 3 del Plan de Gestión del Lobo (Decreto 297/2008, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de gestión del lobo en Galicia), aunque su ubicación en una zona totalmente rodeada por infraestructuras como la autopista y el centro logístico de transporte, excluye cualquier tipo de afección al respecto.

14.1.5.- Catálogo Gallego de Árboles Singulares

No existen ni árboles ni formaciones singulares en el ámbito del Plan Especial de Dotaciones, tampoco se esperan afecciones en este sentido.

El ejemplar más próximo es el Ginkgo de Vilaboa (*Ginkgo biloba*) que se sitúa a 4,7 km de distancia. No se prevén afecciones de ningún tipo.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

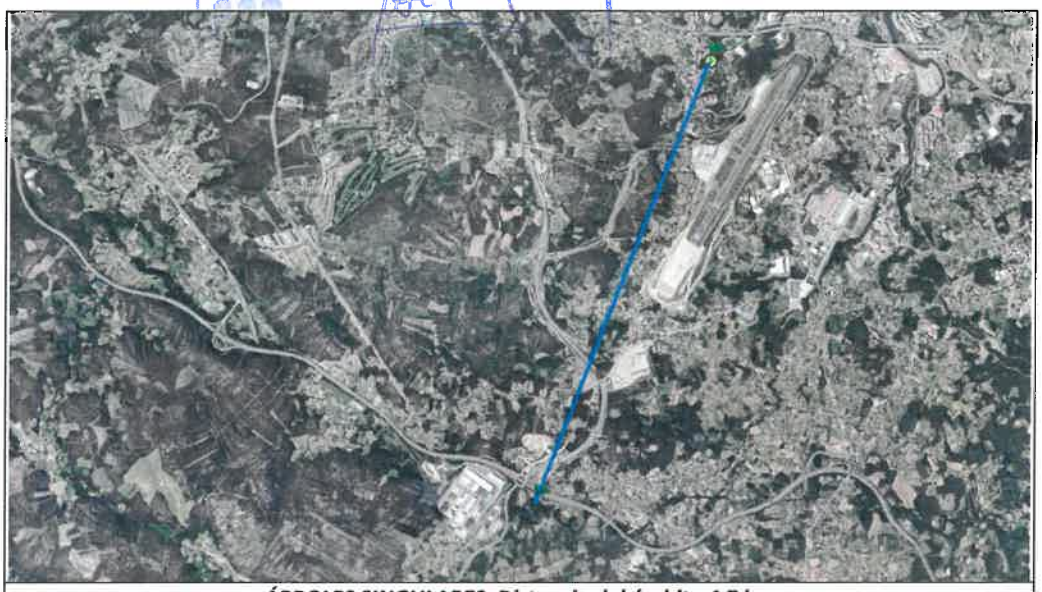

ÁRBOLES SINGULARES. Distancia del ámbito 4,7 km

14.1.6.- **Sitios de Interés Nacional**

No existen en el ámbito ni en su entorno elementos de este tipo. No se prevén afecciones de ningún tipo.

14.1.7.- **Reserva de la Biosfera**

El ámbito de actuación se sitúa dentro de los límites de la Reserva de la Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo.

Señalar a este respecto que esta figura de protección no cuenta normativa general asociada, aunque está articulada mediante un Plan de Gestión (2013-2022) aprobado por la UNESCO en la declaración oficial de la Reserva de la Biosfera y un Plan 2014-2017.

Recientemente ha sido aprobado el DECRETO 95/2017, de 21 de septiembre, por el que se crea la Red de reservas de la biosfera de Galicia, con el objetivo de *facilitar la consecución de los fines de estas reservas, por considerar que para el logro de sus objetivos es primordial el intercambio de experiencias y conocimientos*.

El Decreto no incluye normativa que restrinja los usos dentro de los límites de la reserva, por lo que no afecta al desarrollo del presente proyecto.

El uso educativo que persigue el presente Plan Especial de Dotaciones se engloba perfectamente dentro de los objetivos perseguidos por esta tipología de catalogación, que se articula para impulsar armónicamente la integración de las poblaciones y la naturaleza, a fin de promover un desarrollo sostenible mediante un diálogo participativo, el intercambio de conocimiento, la reducción de la pobreza, la mejora del bienestar, el respeto a los valores culturales y la capacidad de adaptación de la sociedad ante los cambios.

Entre los criterios de diseño y desarrollo del PED se tendrá en cuenta las Principales Líneas de Acción establecidas en el Plan de la Reserva da Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo, al objeto de integrar la actividad docente en los citados objetivos.

El desarrollo del Plan Especial es **totalmente compatible** con los usos esperados para una actividad desarrollada básicamente en una zona de transición, ya que incorpora estrategias

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

encaminadas al cumplimiento de las principales líneas de acción que son de aplicación a una actividad de este tipo:

A. PLAN DE CHOQUE Y GESTIÓN ADAPTATIVA. No Aplica

B. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNIONES DE CONSERVACIÓN

- B1. Mantenimiento y/o restauración de los hábitats: el terreno ocupado por el Plan Especial se encuentra degradado por las actividades de vertedero de tierras que actualmente se realizan sobre el mismo, y que afectan al entorno del arroyo Adrios (Rego de Outeiro). El desarrollo del Plan Especial permitirá la recuperación del arroyo Adrios (Rego de Outeiro). Durante la construcción y funcionamiento del centro se tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de afección sobre los hábitats existentes en el entorno de la actuación; principalmente en los entornos del río Valiñas y del arroyo Adrios. **Prioridad Alta**.
- B2. Mantenimiento y/o recuperación de las especies: El desarrollo del Plan Especial permitirá la recuperación del hábitat asociado al arroyo Adrios (Rego de Outeiro). Durante la construcción y funcionamiento del centro se tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de afección sobre las especies existentes en el entorno de la actuación; principalmente en los entornos del río Valiñas y del arroyo Adrios. **Prioridad Alta**.
- B3. Erradicación y control de especies invasoras: Durante la construcción y funcionamiento del centro se tomarán las medidas necesarias para erradicar y controlar las especies invasoras dentro del ámbito del PED. **Prioridad Alta**.
- B4. Adaptación al cambio climático y su mitigación: El desarrollo del Plan Especial incluye acciones destinadas a ahorro y eficiencia energética, utilización de energías renovables y movilidad. Gestión de los Residuos: durante la construcción y funcionamiento del centro se tomarán las medidas necesarias para realizar una correcta gestión de los residuos generados en cada fase. **Prioridad Alta**.
- B5. Conservación del paisaje y de los agrosistemas: El diseño del centro docente y se sus espacios ajardinados tendrá en cuenta su integración en el paisaje circundante, de forma que no distorsione el paisaje del entorno. **Prioridad Alta**.

C. COMUNICACIÓN

- C1. Estrategia de comunicación de la Reserva: El centro docente incluirá la promoción de los objetivos de la Reserva en su estrategia de comunicación con el alunando, sus familias y el resto de la comunidad educativa. **Prioridad Alta**.

D. SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO RURAL CON LA BIODIVERSIDAD

- D1. Mejora de la calidad de vida de las poblaciones: La puesta en servicio del centro docente producirá un aumento de la oferta educativa en el municipio, creará una nueva oferta de empleo con un amplio abanico de posibilidades que abarca desde el sector servicios hasta el sector educativo. Igualmente supondrá un nuevo mercado para los productos y servicios de la zona. **Prioridad Alta**.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

E. SOSTENIBILIDAD DE PESCA Y MARISQUEO CON LA BIODIVERSIDAD. No aplica

F. PRODUCCIONES Y TURISMO DE CALIDAD

- F1. Fomento de productos de calidad: El nuevo centro educativo ofertará un producto educativo de la más alta calidad, que se distingue por su novedad, creatividad, y el cumplimiento de los más altos estándares educativos. **Prioridad Media**.

G. CIENCIA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

- G2. Empleo de la Reserva como fuente de aprendizaje: Reforzando su Política Social, el centro educativo difundirá los principios de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) al objeto de ayudar al personal docente, alumnos y familias, a desarrollar actitudes y capacidades y a adquirir conocimientos que les permitan tomar decisiones que tengan en cuenta el futuro a largo plazo de la economía, el medio ambiente y la equidad de todas las comunidades. **Prioridad Media**.

Respecto la mínima parte del PED que coincide con la zona de tampón asociada al río Valiñas y que se encuentra parcialmente alterada por el uso actual de vertedero que se realiza sobre los terrenos, señalar que esta superficie está ordenada por el PED como Estado Natural Ajardinado, por lo que el **uso asignado es perfectamente compatible** y permitirá la recuperación integral de este entorno del río Valiñas.

14.1.8.- **Hábitats Naturales del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.**

No existen en el ámbito ni en su entorno elementos de este tipo. No se prevén afecciones de ningún tipo.

14.1.9.- **Áreas de Importancia para las Aves (IBA)**

No existen en el ámbito ni en su entorno elementos de este tipo. No se prevén afecciones de ningún tipo.

14.1.10.- **Aspectos Geológicos**

No existen en el ámbito ni en su entorno elementos de este tipo. No se prevén afecciones de ningún tipo.

14.2.- RELIEVE

El ámbito de la Plan Especial de Dotaciones y su entorno próximo ya se encuentran transformados dada la presencia de viales y edificaciones.

Una superficie equivalente a la mitad del ámbito (19.337 m²), se propone como Zona de reserva en estado natural que se mantendrá en su estado natural. Esta zona se ubica al oeste del ámbito, e incorpora a este tratamiento natural el regato que constituye el linde oeste del ámbito del plan. Para esta se propone el mínimo acondicionamiento que permita su uso y disfrute por el alumnado o la organización de actividades didácticas, compatibles con su carácter rústico.

La Zona de accesos y recepción, de 2.765 m2, se corresponde con la zona de entrada desde el vial que recorre el sector por el norte y estará ocupada por superficie entrada y salida, maniobra de los autobuses escolares y estacionamiento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ
1710

La Zona de equipamiento docente, con una superficie de 16.595 m², estará ocupada por piezas menores de los volúmenes edificables, que en la propuesta se organizan en U en torno a un espacio central que se completaría con la posibilidad de instalaciones deportivas al aire libre. La superficie edificable máxima propuesta será de 10.000 m², con una ocupación máxima del área de movimiento de 40% y una ocupación máxima respecto al total del ámbito de únicamente el 20%

En estas condiciones no cabe esperar afecciones significativas sobre el relieve de la zona.

14.3.- OCUPACIÓN DEL SUELO

No se han identificado recursos edáficos de carácter singular en el ámbito de afección del Plan Especial de Dotaciones.

Además el 50% de la superficie se mantendrá en su estado natural con un acondicionamiento mínimo.

Puede concluirse por tanto que tampoco en este caso cabe esperar afección reseñable alguna a estos efectos.

14.4.- VEGETACIÓN

La vegetación natural existente en el entorno del ámbito de actuación hace referencia a vegetación herbácea y ruderal asentada sobre los rellenos de tierra.

En las márgenes del Rego de Outeiro existe un cordón ripícola lineal concentrado en la propia margen del río, en una anchura media estimada de 1,5 metros.

Otra vegetación arbórea relevante se sitúa fuera del ámbito de actuación en el entorno del río Valiñas y en los límites del ámbito.

La adopción de medidas preventivas de protección antes del inicio de las obras constructivas, reducirá al mínimo el riesgo de afección a la vegetación.

El Concello de Culleredo presenta una presión alta de especies exóticas invasoras y el ámbito del Plan Especial se utiliza actualmente como vertedero de tierras autorizado. Esta actividad presenta un riesgo muy alto de propagación de especies invasoras, cuando las tierras proceden de superficies con presencia de dichas especies.

Como puede observarse en los reportajes fotográficos incluidos en el ANEJO II (2017 y 2018), en la actualidad no se han detectado especies de este tipo en la superficie del ámbito de actuación.

En el entorno del ámbito se detecta la presencia de pequeñas plantaciones madereras de eucalipto en plena explotación, sin que se observe en el ámbito ningún rebrote de esta especie.

Con carácter preventivo, se considera necesaria la adopción de un plan de seguimiento y control de especies invasoras que elimine cualquier riesgo de propagación de las mismas.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Vegetación ruderal con ausencia de especies invasoras en el ámbito del PED







Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1711

Vegetación ruderal con ausencia de especies invasoras en el ámbito del PED



14.5.- ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO

La propuesta de Plan Especial de Dotaciones supondrá únicamente la puesta en marcha de un centro escolar.

Las actuaciones con posible incidencia sobre estos factores que de ello podría derivarse, se asociarían a las actividades asociadas al proceso constructivo y su posterior explotación: operaciones de movimientos de tierras, transporte de materiales y tráfico de vehículos; así como al posible incremento de tráficos y emisiones asociadas a dicho potencial desarrollo.

El diseño y futuro desarrollo del Centro Docente incluirá acciones destinadas a ahorro y eficiencia energética, la utilización de energías renovables y la movilidad sostenible (promoción del uso de autobuses para el acceso al centro).

El uso docente no supone emisiones reseñables de ruidos. Así mismo, el funcionamiento del centro no supondrá emisiones a la atmósfera, fuera de las derivadas de las instalaciones de climatización y de agua caliente, que cumplirán las condiciones normativas de aplicación.

La modificación respecto a la situación original se considera mínima, por lo que puede señalarse que en este marco no son de esperar afecciones mínimamente significativas sobre estos factores ambientales.

Hay que señalar sin embargo la incidencia negativa de los niveles sonoros existentes en el entorno sobre la actividad docente. La adopción por parte del PED de medidas específicas a este respecto permitirá el cumplimiento de los niveles sonoros normativos. Los criterios para la planificación y adopción de estas medidas se detallan en el apartado 15.1.

14.6.- PATRIMONIO CULTURAL

El presente Plan Especial de Dotaciones no afecta a ningún elemento patrimonial por lo que no se prevén afecciones de ningún tipo al respecto.

Se adjunta la MEMORIA TÉCNICA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA. JUNIO 2018 en Anexo IV.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

14.7.- PAISAJE

El ámbito de actuación se corresponde con un vertedero de tierras limpias, amparado bajo la autorización de gestor de residuos.

Además, el espacio se localiza en un entorno muy modificado paisajísticamente por la presencia de la Autopista y el Centro Logístico de Trasporte.

En esta situación se considera que la escala, densidad, uso y determinaciones de la propuesta contribuirán a una mejora del paisaje presente; con lo que no cabe esperar afecciones significativas sobre esta unidad.

En ANEJO VI al presente documento se incluye el Estudio de Integración Paisajística, donde se valora con detalle la afección del Plan sobre el paisaje.

14.8.- CICLO HÍDRICO

El impacto que la Plan Especial de Dotaciones puede generar sobre la red hídrica se deriva de la interacción con los elementos de la red hidrológica.

El 50% de la superficie se mantendrá en su estado natural con un acondicionamiento mínimo.

Citar a este respecto que en el ámbito de la Plan Especial de Dotaciones se localiza un pequeño cauce, el arroyo Adrios (o Rego de Outeiro), que será integrado en la zona natural.

Las aguas de saneamiento se conectarán por gravedad al colector que discurre al sur del sector a lo largo del río Naveiras. A estos efectos se ha adquirido una parcela que conecta el sector con el río.

El abastecimiento de agua se realizara desde la red de abastecimiento existente en el núcleo de Sésamo mediante una canalización de conexión de unos 900 metros.

En estas condiciones no se prevén afecciones de ningún tipo.

14.9.- ENERGÍA

La afección al elemento energía se refiere a la variación del consumo de energía que implique la ejecución de un determinado proyecto.

En el Plan de Dotaciones se cuantifican las necesidades de energía para abastecimiento del equipamiento y se establece la infraestructura necesaria que garantizar la viabilidad del suministro mediante la conexión con la red de media tensión existente en el vial principal de acceso, mediante una canalización de media tensión con una longitud de aproximadamente 130 metros.

Las actuaciones integradas en la presente propuesta de Modificación Puntual, dada la naturaleza de las mismas, no tendrán incidencias significativas, *per se*, sobre el servicio de suministro de energía de la zona.

14.10.- MOVILIDAD

En virtud del Estudio de Movilidad incluido en el presente documento (apartado 10.-) se considera que el impacto sobre la movilidad del entorno generado por el nuevo centro educativo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

puede considerarse compatible, siempre que se adopten las medidas establecidas en el presente documento y las que se deriven de la fase de exposición pública e informes sectoriales.

La sostenibilidad de la actuación desde el punto de vista de la movilidad se conseguirá incluyendo en la fase de funcionamiento procedimiento que fomenten el uso del autobús por parte del alumnado y los trabajadores, y que favorezcan el uso compartido de vehículos tanto para alumnos como trabajadores.

14.11.- SOCIOECONOMÍA

Bajo un prisma de búsqueda de interacciones sobre las variables socioeconómicas del territorio, el Plan Especial de Dotaciones resultará claramente positiva, ya que supondrá un aumento de la demanda de materiales, servicios y/o productos que pueden cubrirse dentro del municipio.

14.12.- CICLO DE MATERIALES

Los efectos sobre el ciclo de materiales tienen en cuenta el origen de los materiales empleados y la gestión de los residuos generados en el desarrollo de las actuaciones. En este sentido, ninguna de las actuaciones integradas en la presente propuesta, dada la naturaleza de las mismas, tendrá incidencias significativas sobre el ciclo de materiales; ya que no difieren de las generadas por cualquier tipo de construcción.

Para el diseño, construcción y funcionamiento del centro docente se tendrán en cuenta, dentro de lo técnicamente posible, los criterios de reducción de la huella de carbono, análisis del ciclo de vida de los materiales de construcción y los utilizados durante el funcionamiento del centro y selección de materiales locales y de baja energía incorporada.

15.- MEDIDAS AMBIENTALES PREVISTAS

Considerando los efectos esperados por la aplicación de las actuaciones contempladas en el presente Plan Especial de Dotaciones, se describen a continuación las medidas previstas para reducir o mitigar estos efectos sobre las variables estudiadas.

Estas medidas deberán detallarse en el Proyecto de Construcción, incluyendo planimetría de situación y de detalle, pliego de prescripciones técnicas de ejecución y presupuesto detallado.

Las medidas abarcarán toda la vida útil del Centro Docente: fase de construcción, fase de funcionamiento y fase de final de su vida útil.

15.1.- MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SONOROS NORMATIVOS EN LA FASE DE FUNCIONAMIENTO

Las medidas encaminadas al cumplimiento de los niveles sonoros normativos se articulan sobre varios aspectos.

- **Proyecto Constructivo**

Como primera medida para reducir los niveles sonoros en el entorno de las edificaciones, se ha optado por una disposición de volúmenes que crea patios interiores que minimizan la incidencia en las edificaciones de los ruidos exteriores.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

El proyecto constructivo, incluirá en los criterios de diseño de las fachadas la consideración de la protección sonora, de forma que estás se proyecten abriendo las partes más diáfanas hacia el patio y haciendo una composición más compacta hacia las zonas de emisión del ruido.

En la zona de aparcamiento y los cierres se planificará la plantación de barreras vegetales estratificadas con especies autóctonas que presenten desarrollo en altura; de esta forma además de completar el efecto amortiguador del ruido se confiere un aspecto más natural al entorno y se favorece la integración paisajística del Centro.

CARACTERÍSTICAS DE LA PANTALLA DE PROTECCIÓN SONORA			
Estratos	**Seto arbustivas**	**Seto perennes**	**Pantalla de integración**
Especies a utilizar	*Salix cinerea* *Cytisus scoparius* *Frangula alnus* *Viburnun opulus.* *Viburnun tinus*	*Laurus nobilis* *Ilex aquifolium* *Arbutus unedo*	*Acer pseudoplatanus* *Crataegus monogina* *Quercus robur* *Quercus suber* *Alnus glutinosa*
Croquis	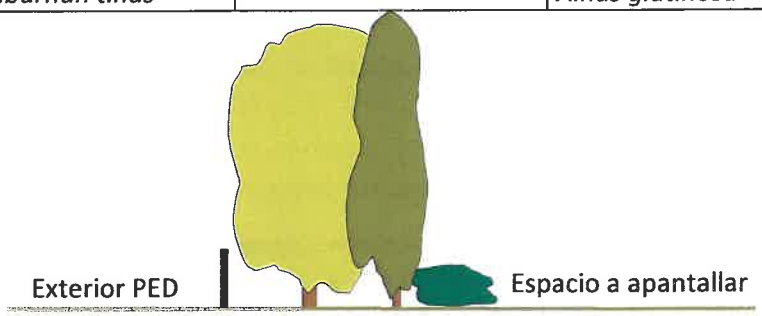		

Por otro lado el proyecto constructivo garantizará el aislamiento interior de los edificios en función de la normativa de aplicación, de forma que se cumplan los niveles normativos en el interior.

Para valorar la incidencia real del ruido se ha realizado un ESTUDIO ACÚSTICO ACTUAL EN EL ENTORNO DE LA A-6 que se incluye en el ANEJO V del presente documento. A la vista de los resultados del mismo, *no se consideraría necesario el establecimiento de medidas amortiguadoras del ruido. No obstante y dado que la incertidumbre de medición en algunos casos es de aproximadamente +/- 2 dB(A), sería conveniente hacer un seguimiento de la presión acústica durante las fases de construcción y explotación del Plan de cara a determinar la evolución de los niveles de presión acústica en la zona y para valorar la necesidad del establecimiento de medidas correctoras del ruido. Medidas que en cualquier caso quedarán a disposición de lo que determine los órganos consultados dentro del marco de tramitación ambiental estratégica del Plan.*

Por consiguiente en la fase de redacción del proyecto constructivo se procederá a repetir el estudio acústico, al objeto de verificar los resultados obtenidos por el presente estudio.

En previsión de que sea necesario adoptar algún tipo de medida, se ha mantenido una reunión con los responsables de la A-6 (Ministerio de Fomento), al respecto de las medidas que podrían ser adoptadas para la reducción del ruido.

En la citada reunión se acordó que en caso necesario se instalarían en la margen de la A-6 las pantallas acústicas necesarias para la reducción del ruido, cuyo coste sería totalmente asumido por el promotor del centro docente.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE [illegible] DÍAZ RODRÍGUEZ
1713

Por consiguiente, en el caso en que los resultados del nuevo estudio resultasen desfavorables, el promotor redactará un "Proyecto Técnico de Ejecución de Pantallas Sonoras para la reducción de los niveles sonoros". En este proyecto se definirán las características técnicas y la ubicación de las pantallas sonoras a ubicar en la A-6 para reducir los niveles sonoros en el entorno de las edificaciones del centro.

Este proyecto deberá ser aprobado por el Ministerio de Fomento, que realizará las obras correspondientes cuyo coste será asumido por el promotor.

En todo caso el proyecto de ejecución, como es preceptivo, garantizará con las medidas constructivas necesarias el cumplimiento de los niveles de ruido interior. En el caso improbable de que las mediciones realizadas durante la ejecución resulten sensiblemente superiores a las resultantes del estudio actual, podrá valorarse con el Concello de Culleredo la aplicación de la excepción prevista en el artículo 20 de la Ley 37/2003 del Ruido, donde se establece algunas excepciones al cumplimiento de los niveles sonoros.

Artículo 20. Edificaciones.

1. No podrán concederse nuevas licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, educativos o culturales si los índices de inmisión medidos o calculados incumplen los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a las correspondientes áreas acústicas, excepto en las zonas de protección acústica especial y en las zonas de situación acústica especial, en las que únicamente se exigirá el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior que les sean aplicables.

2. Los ayuntamientos, por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas, podrán conceder licencias de construcción de las edificaciones aludidas en el apartado anterior aun cuando se incumplan los objetivos de calidad acústica en él mencionados, siempre que se satisfagan los objetivos establecidos para el espacio interior.

- **Seguimiento en Fase de Funcionamiento**

Durante la fase de funcionamiento se realizará un seguimiento de la presión acústica para determinar la evolución de los niveles de presión acústica en la zona y para valorar la eficacia de las medidas correctoras que finalmente se hayan adoptado y/o la necesidad del establecimiento de nuevas medidas correctoras del ruido.

Inicialmente se programa una campaña de mediciones previa a la puesta en funcionamiento del centro y la realización de mediciones trimestrales durante el primer año de funcionamiento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

15.2.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

Se recomienda adoptar las siguientes medidas:

- **Proyecto de construcción**

- El diseño del centro docente se realizará teniendo en cuenta la menor afección al medio ambiente y a los elementos naturales situados en las proximidades.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

- El proyecto incluirá las medidas ambientales necesarias para garantizar la protección del medio natural durante toda la vida útil de centro docente.
- La definición de las medidas ambientales incluidas en el proyecto contarán en cada caso con planos de localización o detalle, pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto de ejecución.

• **Fase de obra**

- Durante el proceso edificatorio, se procederá a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la alteración de los elementos naturales situados en las proximidades.
- Las instalaciones auxiliares a la obra se ubicarán preferentemente sobre terreno del propio ámbito de actuación que ya se encuentre alterados por la actividad de relleno. Si esto no fuera posible se realizará sobre terrenos externos ya alterados previamente.
- Se planificará con antelación las superficies de acopio de las tierras de excavación, de forma que no se ocupen terrenos naturales.
- Todos los terrenos naturales que sean alterados por la obra, serán restaurados e integrados en el entorno una vez finalizada la misma.
- Aplicación de un Plan de Vigilancia Ambiental a la obra.

• **Fase de funcionamiento**

- Durante el funcionamiento del centro docente se procederá a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la alteración de los elementos naturales situados en las proximidades.
- Formación al personal y al alumnado del centro en las políticas de protección definidas por el centro.

• **Final de su vida útil**

- En caso de abandono del uso de centro docente, se redactará y aplicará un Plan de final de la vida útil, donde se incluirán todas las medidas necesarias para evitar que dicho abandono pueda provocar con el tiempo la alteración de los elementos naturales situados en las proximidades.

15.3.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO

Para la protección de los suelos se proponen las siguientes medidas:

• **Proyecto de construcción**

- El diseño del centro docente se realizará teniendo en cuenta la menor afección al suelo del propio ámbito y del entorno próximo.
- Se incluirá en dicho diseño un sistema de saneamiento adecuado que concentre todos los vertidos del centro en funcionamiento y evite cualquier vertido al suelo. Está prevista la conexión al saneamiento municipal por gravedad a través del colector que discurre al sur del sector a lo largo del río Valiñas.
- El proyecto incluirá las medidas ambientales necesarias para garantizar la protección del suelo durante toda la vida útil de centro docente (obra, funcionamiento y abandono).
- La definición de las medidas ambientales incluidas en el proyecto contarán en cada caso con planos de localización o detalle, pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto de ejecución.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- **Fase de obra**

- Ocupación ajustada estrictamente a lo necesario.
- Jalonamiento de la zona de obra.
- Si fuera necesario señalización de aviso de obras y, en su caso, del viario alternativo.
- Correcta selección de la ubicación de Instalaciones Auxiliares y parque de maquinaria, y dotación del equipamiento necesario para evitar la dispersión de residuos.
- Se procurará un uso productivo de la tierra vegetal retirada de la superficie sobre la que se va a construir. Se potenciará su uso como base del ajardinamiento de las parcelas o en la regeneración de otras superficies. En este último caso, en aplicación de la normativa vigente, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el volumen de tierra vegetal sobrante deberá gestionarse como residuo inerte.
- Se planificará con antelación las superficies de acopio de las tierras de excavación de forma que se evite el uso de terrenos naturales.
- Se procurará un uso productivo de este material de excavación, bien sobre las propias parcelas, bien en la regeneración de otras superficies. En este último caso, en aplicación de la normativa vigente, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, las tierras limpias sobrantes deberán gestionarse como residuo inerte.
- Se evitará cualquier tipo de vertido al suelo.

- **Fase de funcionamiento**

- Durante el funcionamiento del centro docente se procederá a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la alteración de los suelos naturales del recinto y los situados en el entorno.
- Aplicación durante el funcionamiento del centro de un Plan de Gestión de los Residuos, mediante un sistema selectivo de acopio de residuos y su gestión a través de gestores autorizados.
- Mantenimiento adecuado del sistema de saneamiento que evite cualquier vertido accidental al suelo.
- Formación al personal y al alumnado del centro en las políticas de protección definidas por el centro.

- **Final de su vida útil**

- En caso de abandono del uso de centro docente, se redactará y aplicará un Plan de final de la vida útil, donde se incluirán todas las medidas necesarias para evitar que dicho abandono pueda provocar con el tiempo la alteración de los suelos del perímetro del ámbito o los situados en las proximidades.

15.4.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

Para la protección de la vegetación se proponen las siguientes medidas:

- **Proyecto de construcción**

- El diseño del centro docente se realizará teniendo en cuenta la menor afección a la vegetación natural con valor significativo existente dentro del ámbito del PED, así como la vegetación existente en las proximidades.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

- El proyecto incluirá las medidas de protección de la vegetación necesarias para garantizar la protección de la vegetación del entorno durante toda la vida útil de centro docente.
- La definición de estas medidas incluidas en el proyecto contarán en cada caso con planos de localización o detalle, pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto de ejecución
- El proyecto incluirá un Plan de Integración Paisajística y Ajardinamiento que permita acometer los objetivos de conservación de la Reserva de la Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo. Para ello se potenciará en el diseño del ajardinamiento del centro docente el uso de especies autóctonas y líneas de diseño acordes con el entorno próximo, destacando como elementos relevantes la presencia de los cauces de agua del río Valiñas y el arroyo Adrios.
- El proyecto identificará, en su caso, la presencia de ejemplares singulares de vegetación existentes en el ámbito del DEP y que se considere necesario conservar y/o trasplantar; planificando las operaciones a realizar en cada caso. Los tratamientos a realizar se incluirán en el Plan de Integración Paisajística y Ajardinamiento.
- El proyecto reflejará, en su caso, la presencia de vegetación invasora dentro del ámbito del DEP; planificando las operaciones a realizar para su eliminación en función de las especies que se identifiquen. De esta forma se evitará el riesgo de que las labores de desbroce favorezcan la propagación y proliferación de estas especies. Los tratamientos a realizar se incluirán en el Plan de Integración Paisajística y Ajardinamiento.
- El Plan de Integración Paisajística y Ajardinamiento se diseñará como un proyecto de ejecución independiente e incluirá sus correspondientes documentos de Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.

- **Fase de obra**

- Antes del inicio de las obras se realizará una inspección del ámbito del DEP y de su entorno próximo, al objeto de localizar en su caso los ejemplares singulares de vegetación a proteger y/o trasplantar, o de vegetación invasora que sea preciso erradicar.
- En los planos de obra se incluirá la ubicación de los ejemplares singulares.
- Sobre los ejemplares identificados se aplicarán las medidas definidas en cada caso por el proyecto y el Plan de Integración Paisajística y Ajardinamiento del Proyecto de construcción.
- Igualmente se identificarán en el entorno aquellos ejemplares de vegetación que pudieran ser afectados de forma accidental por las obras, bien por los trasportes asociados a las obra bien por la instalación de maquinaria voluminosa (grúas).
- Sobre los ejemplares identificados se aplicarán las medidas de protección definidas por el proyecto.
- En caso necesario se procederá a la poda preventiva de los ejemplares, de forma que se reduzca el volumen de su ramaje eliminando el riesgo de su afección por los transportes asociados a la obra. Se solicitará autorización previa a los titulares del ejemplar (ayuntamiento/administración/particular).
- Esta poda preventiva se realizará a finales del invierno y/o principios de la primavera, siempre mientras el árbol se encuentra latente, sin hojas o yemas en las ramas.
- Antes del inicio de la obra, y después de podado, se procederá al balizado y protección de los ejemplares situados dentro y fuera del ámbito de obra.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

EJEMPLOS DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO



DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

- **Fase de funcionamiento**

- Durante el funcionamiento del centro docente se procederá a adoptar todas las medidas necesarias para la correcta conservación de la vegetación existente dentro del recinto y en el entorno próximo.
- Formación al personal y al alumnado del centro en las políticas de protección definidas por el centro.

- **Final de su vida útil**

- En caso de abandono del uso de centro docente, se redactará y aplicará un Plan de final de la vida útil, donde se incluirán todas las medidas necesarias para evitar que dicho abandono pueda provocar con el tiempo la alteración de la vegetación existente dentro del recinto y en el entorno próximo.

15.5.- MEDIDAS PARA CONTRIBUIR A LA NATURALIDAD DE LA ZONA. CORREDOR ECOLÓGICO DEL REGO DE OUTEIRO Y RÍO VALIÑAS

Las medidas para contribuir a la naturalidad de la zona se abarcan todas las fases del proyecto

- **Proyecto constructivo**

En la fase de proyecto constructivo se diseñará un Plan de Integración Paisajística y Ajardinamiento de todas las zonas verdes asociadas al nuevo centro educativo.

El Plan de Integración incluirá un apartado específico relativo a la naturalización de las márgenes del Rego de Outeiro, al objeto de potenciar su función de corredor ecológico que conecta las márgenes norte y sur de la autovía A-6, permitiendo el paso de la fauna hacia el río Valiñas.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Como primera medida de naturalización se eliminará cualquier tipo de urbanización en una franja de 10 metros paralela al cauce, donde solo estarán permitidas las ocupaciones asociadas a la zona verde. Se eliminan por tanto las actuaciones previstas para esta zona por el borrador inicial del PED (senda y aparcamiento provisional).

En la actualidad, la vegetación asociada al Rego de Outeiro se limita a un cordón ripícola lineal con distinto grado de compacidad concentrado en la propia margen del río, en una anchura media estimada de 1,5 metros. El cordón ripícola está dominado por el estrato arbóreo y herbáceo, con ausencia de un sustrato arbustivo.

En el perímetro con el cauce se establecerá un cierre de integración, si es posible con cierto grado de permeabilidad, evitando en todo momento la construcción de un muro compacto.

Las opciones que se barajan inicialmente para el cierre serán del tipo: valla de madera, empalizado de madera, traviesas de ferrocarril, fibras naturales, metal, malla de alambre o plástica, etc.

Ejemplo de cerramientos de integración



El cerramiento se dispondrá respetando los 5 metros de servidumbre del dominio público hidráulico.

En una franja de 10 metros paralela al cerramiento se realizará una plantación de especies ripícolas de estrato arbustivo y arbóreo con la intención de completar el cordón ripícola existente actualmente.

Los árboles y arbustos propuestos para la plantación de ribera son especies autóctonas pertenecientes a la vegetación ripícola del propio Rego de Outeiro o los cauces de la zona y se plantarán formando bosquetes irregulares que aporten naturalidad al espacio.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTACIÓN EN EL ENTORNO DEL REGO DE OUTEIRO			
Estratos	**Arbustos**	**Árbol Perenne**	**Árbol Caducifolio**
Especies a utilizar	*Corylus avellana* *Frangula alnus*	*Laurus nobilis* *Ilex aquifolium*	*Alnus glutinosa* *Betula alba*

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1716

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTACIÓN EN EL ENTORNO DEL REGO DE OUTEIRO			
Estratos	**Arbustos**	**Árbol Perenne**	**Árbol Caducifolio**
	Ruscus aculeatus *Salix cinerea* *Viburnun opulus*		*Fraxinus excelsior*
Croquis	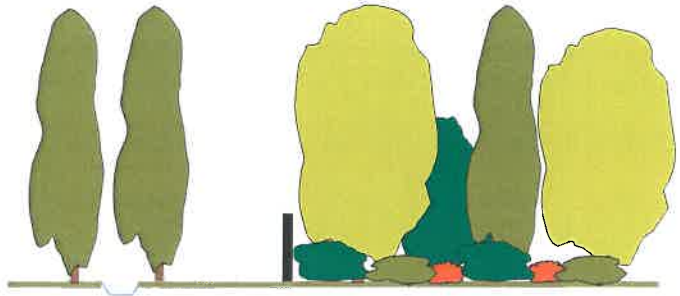 Rego Outeiro ----------10 m ----------		

En el caso en que el órgano de cuenca Augas de Galicia lo considere adecuado se realizarán operaciones de limpieza y regeneración en los 5 metros de servidumbre.

El proyecto constructivo definirá igualmente un Programa de medidas de protección de las aguas que será de aplicación al Rego de Outeiro y al río Valiñas, que deberá ejecutarse durante toda la duración de la obra.

El proyecto constructivo definirá también un Programa de protección de la vegetación existente que será de aplicación a la vegetación singular del entorno (Rego de Outeiro y río Valiñas) y que deberá ejecutarse durante toda la duración de la obra.

La naturalización del ámbito se extenderá a toda la zona verde del nuevo centro, de forma que se utilice este espacio como elemento integrador respecto al entorno. En el apartado 15.5.- del presente documento.

- **Fase de obra**

Durante la fase de construcción del nuevo centro educativo se aplicará un **Programa de medidas de protección de las aguas para la protección del Rego de Outeiro y del río Valiñas**. Las medidas a aplicar serán como mínimo las siguientes:

- No se producirá ningún acopio de materiales en las cercanías del cauce.
- En el límite del ámbito se implementará un sistema de reducción de arrastres de sedimentos formado por una zanja perimetral situada en la parte baja del talud. La zanja se reforzará con la instalación de trampas de sedimentos con zahorra y balas de paja, que se intercalarán cada 5 metros. A continuación se recogen imágenes ilustrativas del sistema de reducción de arrastres de sedimentos en cuneta y de su efecto depurador.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Alternancia de trampas de zahorra y balas de paja



Efecto depurador de las trampas de zahorra



Efecto depurador de las Balas de paja

- Instalación de una barrera de balas de paja en la margen de la zona de servidumbre, a 5 m del cauce que evite la llegada de arrastres hasta el mismo. Cada bala debe fijarse al terreno con dos estacas de madera y deben estar enterradas en una profundidad de 10 cm. Su vida efectiva es inferior a 3 meses, debiendo emplearse por cada 0,1 ha de terreno afectado unos 30 m. de longitud de barrera. La longitud máxima de talud no debe exceder de 30 m. y la pendiente del mismo debe ser inferior al 50 % o 2:1.

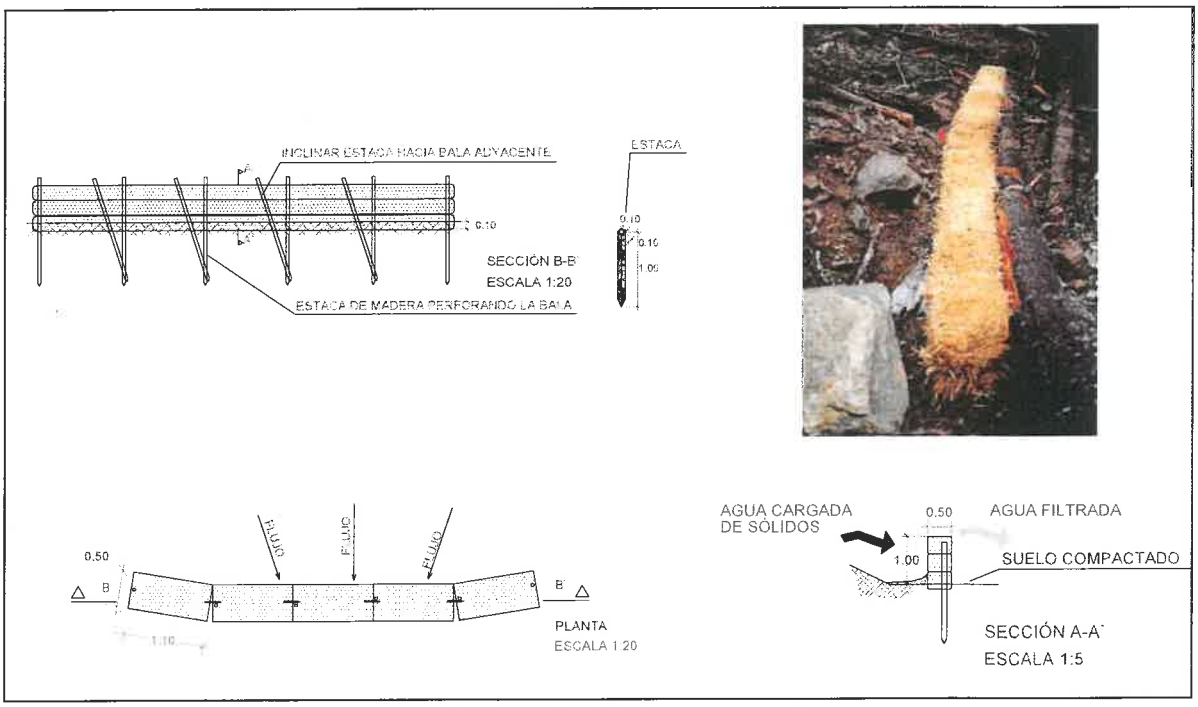

- En todos los casos después de cada episodio de lluvias deberá efectuarse una inspección y reparación de daños, así como la limpieza de los sedimentos cuando estos alcancen una altura equivalente a la mitad de la barrera.
- Mantenimiento periódico de la zanja y la barrera mediante la retirada del material acumulado durante la obra y sustitución de las trampas de sedimentos y balas de paja a medida que se

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ SANCHEZ
1717

vayan saturando de finos. Los lodos generados en el mantenimiento serán gestionados como residuos.

EJEMPLO DE ACUMULACIÓN DE SEDIMENTOS



Trampa de zahorra



Bala de paja

- Durante la construcción del cerramiento y en previsión de la limitación de espacio disponible se sustituirá la barrera de balas de paja por una barrera de geotextil.

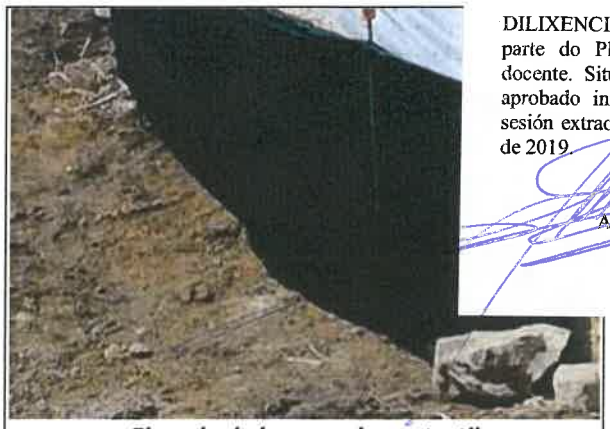

Ejemplo de barrera de geotextil

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

- Se realizará una inspección visual diaria del estado de las medidas adoptadas al objeto de verificar el correcto funcionamiento de las mismas, y en su caso proceder a las operaciones de limpieza de sedimentos y/o sustitución de trampas de zahorra o barreras de paja.
- Se realizará un control periódico in situ de la calidad de las aguas con sonda multiparamétrica. Inicialmente se planifican los siguientes controles.
  - Un control antes del inicio de la obra para determinar la situación inicial de calidad.
  - Controles trimestrales durante la realización de los trabajos.
  - Un control final.

Durante el periodo de obras se ejecutará un **Programa de protección de la vegetación existente**, con la aplicación de, al menos, las siguientes medidas:

- Identificación previa de la vegetación singular del entorno que deba ser conservada (cordón ripícola del Rego de Outeiro, bosque ripícola del río Valiñas, vegetación singular situada en las lindes del ámbito y otros que se consideren).
- Reflejo de su ubicación en los planos de obra.
- Se informará de la ubicación de la vegetación singular al personal de la obra.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

- Dichas masas serán protegidas mediante un balizado específico que se mantendrá en perfectas condiciones durante toda la obra.
- Antes del inicio de la obra se marcarán los árboles cuya retirada sea imprescindible y se señalizarán en los planos de obra.
- En el caso en que se identifique algún ejemplar que resulte afectado por las obras de construcción que por su interés para la conservación y sus características específicas permitan la realización de su trasplante a otras zonas próximas, se preparará el ejemplar con antelación a la fase de desbroce y se realizará dicho trasplante.

- **Fase de funcionamiento**

Se mantendrá un control de las áreas próximas al Rego de Outeiro al objeto de evitar cualquier tipo de alteración sobre el mismo.

Si fuera necesario se programarán campañas de limpieza periódicas en el zona de servidumbre para mantener está en perfectas condiciones.

- **Final de su vida útil**

- En caso de abandono del uso de centro docente, se redactará y aplicará un Plan de final de la vida útil, donde se incluirán todas las medidas necesarias para evitar que dicho abandono pueda provocar con el tiempo cualquier alteración al Rego de Outeiro o al río Valiñas.

15.6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A ESPECIES INVASORAS DURANTE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN

Al objeto de eliminar el riesgo de propagación de especies exóticas invasoras asociado al relleno con tierras de excavación que se realiza actualmente en la parcela, se plantea la elaboración de un **Plan de Seguimiento y Control de Especies Invasoras** (PSCEI) que será de aplicación durante la fase de construcción y funcionamiento del centro.

- **Fase de obra**

El PSCEI deberá estar elaborado antes del inicio de las obras de construcción y cubrirá los siguientes aspectos.

1. Antes del inicio de las obras de construcción se realizará un Estudio previo de la vegetación existente, para determinar la presencia de especies invasoras.
2. En el caso en que se detecten especies invasoras se identificarán y situarán en plano dichas especies a eliminar y los tratamientos a utilizar en un Programa de erradicación de Especies Invasoras.
3. Eliminación de Especies Invasoras mediante la retirada manual selectiva. Esta retirada se realizará evitando siempre que sea posible la aplicación de herbicidas, para impedir la presencia de residuos químicos en el suelo o su propagación a los cauces de agua del entorno. A cada especie invasora se aplicará la estrategia más adecuada para la total retirada de las plantas, propágulos o retos vegetales asociados. En general, la retirada de los ejemplares se realizará según las siguientes normas:
    - La manipulación de los ejemplares se realizará antes de la fructificación (en el caso de las especies en las que la fructificación comienza inmediatamente después de la floración, debe realizarse antes de la formación de los botones florales).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- En el caso de las plantas bulbosas, rizomatosas, estoloníferas o, en cualquier caso, con reproducción vegetativa debe tenerse cuidado en no dejar fragmentos, extrayendo los órganos subterráneos y transportando todos los restos (raíces, hojas, fragmentos de tallo) lejos del lugar para su posterior destrucción, el transporte debe llevarse a cabo en fardos o pacas bien embalados para evitar el desprendimiento de material vegetal que pueda reiniciar la invasión en otros puntos.
- Para especies leñosas/arbóreas que rebroten de raíz, junto a los individuos adultos, deben arrancarse las plántulas y jóvenes (ya que de otro modo ocuparían de nuevo los claros recién creados), preferentemente con el suelo húmedo para facilitar la extracción del sistema radicular.
- En el caso de invasiones en zonas ribereñas o cursos de agua, la actuación debe comenzarse aguas arriba, para ir descendiendo, mientras que durante la eliminación de especies acuáticas deben retirarse los restos para impedir su descomposición en el agua o su rebrote.

4. Erradicación de restos de desbroce procedente de especies invasoras. Se considera necesario programar detalladamente la eliminación de los restos vegetales procedentes del desbroce de especies vegetales invasoras, de forma que sean eliminados sin riesgo de potenciar su propagación. Para ello, a medida que se realizan las tareas de erradicación se embolsarán todos los residuos generados de forma que no se produzca la dispersión de los mismos y al terminar las operaciones se realizará una batida de limpieza para evitar la permanencia de algún resto sobre la superficie. Todos los restos serán gestionados a través de un gestor de residuos autorizado para esta tipología de residuos. La maquinaria y aperos utilizados en las operaciones serán limpiados antes de su nuevo uso.

- **Fase de funcionamiento**

Durante el funcionamiento del centro se mantendrá un plan de seguimiento de la aparición de especies invasoras, aplicando en su caso el programa de erradicación.

Sobre la superficie resultante de la eliminación se extenderá una capa de tierra vegetal (0,5-1 m) procedente de una superficie sin especies invasoras.

Se realizará un seguimiento estacional de la evolución de los lugares tratados y, si es necesario, se repetirán las operaciones de eliminación a lo largo de varios años al objeto de agotar el banco de propágalos.

15.7.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO

El desarrollo del centro educativo conduce a un aumento en la emisión de la atmósfera vinculado al funcionamiento de las instalaciones y al aumento del tráfico de tráfico asociado. Es por ello que, en medida de lo posible, el Plan fomentará el uso de materiales, productos y tecnologías limpios que reduzcan la Emisiones de contaminantes y gases de efecto invernadero (GEI) y promoverá la movilidad eficiente.

Es por ello que todas aquellas actuaciones que se desarrollen en el marco del presente Plan Especial de Dotaciones, deberán contemplar, en lo que proceda en cada caso, las siguientes medidas:

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

- **Proyecto de construcción**

- El diseño del Proyecto de Construcción tendrá en consideración las condiciones bioclimáticas del entorno de actuación, al objeto de potenciar, en la medida de lo técnicamente posible, una serie de estrategias de acondicionamiento pasivo, que minimicen la incidencia ambiental de la actuación. Para ello se realizará un reconocimiento previo del entorno y de la aplicación y uso adecuado de los parámetros que lo determinan, tales como el soleamiento y el régimen de vientos, o la pluviosidad y la vegetación circundante.
- El proyecto de construcción estudiará la posibilidad de utilizar técnicas de construcción sostenible tanto respecto al uso de sistemas constructivos sostenibles como de materiales que incorporan criterios de sostenibilidad existentes.
- El proyecto de construcción incluirá medidas de protección frente a la elevación de los niveles sonoros y la emisión de partículas durante las obras, teniendo en cuenta la proximidad de viviendas.
- En el proyecto de construcción se analizarán en detalle las medidas a implementar para reducir la contaminación lumínica a la atmósfera del Centro Docente.
- El proyecto incluirá las medidas de protección de la atmósfera necesarias para garantizar la protección de la vegetación del entorno durante toda la vida útil de centro docente.
- La definición de estas medidas incluidas en el proyecto contará en cada caso con planos de localización o detalle, pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto de ejecución

- **Fase de obra**

- Durante la obra se potenciará el consumo de servicios locales o materiales servidos desde empresas situadas en las proximidades, de forma que se reduzca el gasto ambiental asociado al trasporte.
- Se adoptarán medidas para la reducción de las emisiones de gases durante la obra, teniendo en cuenta la cercanía del Centro Educativo a algunas viviendas. Como mínimo se considerarán las siguientes medidas ambientales:
  - Estudio de las emisiones de gases y partículas a la atmósfera (en fase de obras) y medidas para minimizarlo.
  - Elaboración y aplicación de Plan de Actuaciones Ambientales en fase de obras.
  - Empleo preferente, siempre que sea técnicamente posible, de vehículos híbridos, eléctricos o impulsados por biocombustibles, por parte de los responsables de obras.
  - Mantenimiento de la maquinaria utilizada en la obra (ITV y operaciones de mantenimiento según indicaciones del fabricante).
  - Se procurará el empleo preferente de energías renovables para la alimentación eléctrica durante la fase de obra.
- Para reducir las emisiones de polvo a la atmósfera, elaboración y aplicación de un plan de medidas en fase de obra para evitar la producción de polvo, teniendo en cuenta la cercanía del Centro Educativo a varias viviendas. Como mínimo se considerarán las siguientes medidas ambientales:
  - Riego de superficies pulverulentas y acopios de tierra de excavación.
  - Lavado de ruedas de camiones antes de su salida de la parcela.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ [illegible] PÉREZ RODRÍGUEZ

- Limpieza del viario de acceso a la zona de obra.

- Para reducir las emisiones de ruidos a la atmósfera, elaboración y aplicación de un plan de medidas en fase de obra para evitar superar los niveles máximos permitidos en cumplimiento de la legislación vigente y ordenanzas municipales en materia de ruidos como a continuación se refiere:
  - Programación de trabajos en los horarios permitidos, evitando en la medida de lo posible las molestias nocturnas.
  - Seguimiento de los niveles sonoros en el desarrollo de las actividades que implica la Plan Especial de Dotaciones para, en caso necesario, establecer medidas correctoras en fase de obras, teniendo en cuenta la cercanía de algunas viviendas.
- Para reducir las emisiones lumínicas a la atmósfera, durante la obra se analizarán en detalle las medidas a implementar para reducir la contaminación lumínica los transportes y las instalaciones necesarias para la obra.

- **Fase de funcionamiento**

- Durante el funcionamiento del centro docente se potenciará el consumo de servicios locales o materiales servidos desde empresas situadas en las proximidades, de forma que se reduzca el gasto ambiental asociado al trasporte, con la consecuente reducción de las emisiones a la atmósfera.
- Correcto mantenimiento de calderas u otras instalaciones que puedan provocar emisiones de gases y partículas a la atmósfera.
- Elaboración y Aplicación de un código de buenas prácticas ambientales donde se incluyan medidas de reducción del consumo energético, de las emisiones de partículas a la atmósfera, de las emisiones de ruidos y de las emisiones lumínicas.
- Formación al personal y al alumnado del centro en las políticas de protección definidas por el centro.

- **Final de su vida útil**

- En caso de abandono del uso de centro docente, se redactará y aplicará un Plan de final de la vida útil, donde se incluirán todas las medidas necesarias para evitar que dicho abandono pueda provocar con el tiempo cualquier alteración a la atmósfera.

15.8.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

En el área de actuación no se recoge ningún elemento de protección del patrimonio cultural.

Por otro lado gran parte de la superficie está constituida por material de relleno.

En consecuencia se considera que no se precisa ninguna medida específica al respecto, fuera de la recogida en el Informe Patrimonial 2017 y en la Memoria Técnica de la prospección arqueológica intensiva. Junio 2018 y que ha sido validada por el informe de la D.X. de Patrimonio Cultural emitido en el marco de la fase de consultas inicial, a 8 de enero de 2018.

Esta medida hace referencia a la necesidad de incorporar la ubicación del elemento ARQ 05 Petroglifo da Modoña 2 (REF15031004) a la cartografía del proyecto, y, en caso de ampliarse el ancho de la vía antes del paso elevado existente, limitar la ampliación al margen de la carretera opuesto al elemento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Se adjunta la MEMORIA TÉCNICA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA. JUNIO 2018 en Anexo IV.

Si durante la fase de excavación de la obra se produjese la aparición de algún elemento patrimonial se realizará la paralización de las tareas de excavación y se comunicará el hallazgo a la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural (Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria. Xunta de Galicia).

Los trabajos en dicha área no podrán ser reanudados hasta el pronunciamiento al respecto de la citada Dirección Xeral.

15.9.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE

En Anejo al presente documento se incluye el Estudio de Integración Paisajística donde se establecen las medidas ambientales para la protección del paisaje, entre las que destacan las siguientes:

- **Proyecto de construcción**

- La tipología de la construcción incluirán estructuras y volúmenes edificatorios que resulten integradas en el entorno circundante.
- Se propone el uso en las edificaciones, de materiales y tipologías constructivas no discordantes.
- El proyecto incluirá un Plan de Integración Paisajística que potencie el uso en toda la zona verde del ámbito de especies autóctonas y portes de planta de bajo mantenimiento y adaptadas al clima y suelo disponible, respetando la armonía del entorno del ámbito de actuación. Se procurará la conservación, en su caso, de ejemplares singulares de vegetación existentes en el ámbito del DEP mediante la valoración previa de su aptitud para el trasplante.
- El objetivo principal del Plan de Integración Paisajística será la obtención de la naturalización del espacio actualmente degradado.
- En el Plan de Integración se evitará el uso de especies alóctonas de tipo ornamental propias de las zonas urbanizadas en la configuración de las setos vegetales para el cerramiento de la parcela. Las plantaciones seguirán un patrón semejante al de los setos tradicionales y, en general, se evitará la formación de pantallas continuas en todo el perímetro de la parcela, procurando la intercalación de especies con distintas texturas y estructuras al objeto de conseguir un efecto natural. Las especies que inicialmente se consideran para la integración son las siguientes:

PROPUESTA DE ESPECIES AUTÓCTONAS PARA LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA				
Herbáceas	**Arbustivas**	**Arbolillos caducifolios**	**Árboles perennes**	**Árboles caducifolios**
Gramíneas: *Lolium perenne* *Lolium multiflorum* *Dactylis glomerata* *Festuca rubra* *F. arundinacea* *Poa trivialis*	*Cytisus scoparius* *Frangula alnus* *Lavandula stoechas* *Menta sp.* *Ruscus aculeatus* *Viburnun opulus* *Viburnun tinus*	*Corylus avellana* *Crataegus monogina* *Salix cinerea* *Pyrus cordata* *Prunus spinosa*	*Arbutus unedo* *Ilex aquifolium* *Laurus nobilis* *Taxus baccata*	*Alnus glutinosa* *Acer pseudoplatanus* *Betula alba* *Fraxinus excelsior* *Quercus robur* *Quercus suber*

- Se estudiará la posibilidad de organizar las plantaciones de forma que se cree una representación de la vegetación autóctona de Galicia, de forma que pueda utilizarse como

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

material formativo en vivo y fuente de actividades para un mejor conocimiento de las especies por parte del alumnado.

- El Plan de Integración Paisajística y Ajardinamiento se diseñará como un proyecto de ejecución independiente e incluirá sus correspondientes documentos de Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.
- La ordenación definitiva del Plan de Dotaciones recogerá medidas correctoras específicas para los tramos de cierre, buscando la armonización del conjunto y optando por materiales y colores que suavicen el contraste con del entorno. Se usará de base para dichas medidas las establecidas por la Conselleria de Medioambiente en la *Guía de caracterización e integración paisajística de vallados*.
- Dado que tanto el relieve la parcela original y entorno, como el de la ordenación final son sensiblemente horizontales no es necesario ejecutar muros de contención de ningún tipo. En caso de que por razones no previstas sea necesario ejecutar algún muro el proyecto constructivo incluirá medidas correctoras específicas para los tramos de cierre o muros de contención, buscando la armonización del conjunto y optando por materiales y colores que suavicen el contraste con el entorno.
- Para el diseño de las cubiertas se seleccionarán los revestimientos que armonicen con el medio rural circundante, para lo que se consultará la *Guía de colores y materiales* elaborada por la Conselleria de Medioambiente.

Edificaciones del entorno



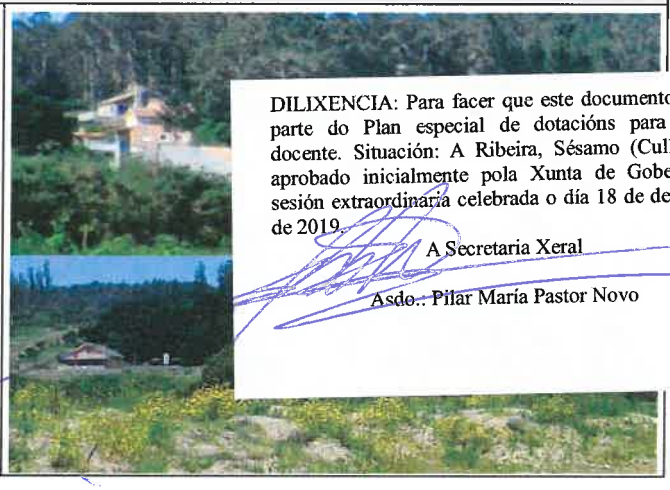

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

- **Fase de obra**

- Se aplicarán las medidas definidas en el proyecto constructivo, para la protección de la vegetación del entorno y los ejemplares singulares situados dentro del ámbito del DEP.
- Se ejecutará el Plan de Integración Paisajística y Ajardinamiento de forma secuencial a medida que se vayan rematando las distintas superficies, y siempre que las condiciones climatológicas del momento así lo aconsejen.
- Siempre que sea técnicamente posible se repondrán y/o se devolverán a sus condiciones iniciales todas las áreas de ocupación temporal inmediatamente finalizado su uso.
- En el caso en que se produzcan alteraciones accidentales, estas serán reparadas en el menor tiempo posible.
- Una vez finalizadas las actuaciones se repondrán y/o se corregirán las alteraciones producidas durante la fase de construcción: restauración de los accesos, reposición de servicios, retirada de escombros, materiales sobrantes y demás elementos auxiliares, etc.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

- **Fase de funcionamiento**

- Mantenimiento correcto de las zonas verdes y espacios ajardinados.
- Correcta gestión de los residuos generados, evitando la formación de vertederos ilegales o dispersión de residuos por el entorno.
- Limpieza periódica del entorno del centro de residuos que puedan proceder del mismo: accesos al centro y perímetro exterior al mismo.
- Formación al personal y al alumnado del centro en las políticas de protección definidas por el centro.

- **Final de su vida útil**

- En caso de abandono del uso de centro docente, se redactará y aplicará un Plan de demolición o Plan de final de la vida útil, donde se incluirán todas las medidas necesarias para evitar que dicho abandono pueda provocar con el tiempo cualquier alteración paisajística del entorno.

15.10.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CICLO HÍDRICO Y RED HIDROLÓGICA

Teniendo en cuenta que parte del ámbito del Plan está afectado por la zona de policía asociada al río Valiñas y al Rego de Outeiro, será necesario solicitar la autorización del organismo de cuenca Augas de Galicia (art. 9.4 y 78 del Reglamento de dominio público hidráulico).

Para la protección del ciclo hídrico y la red hidrológica se establecen las siguientes medidas:

- **Proyecto de construcción**

- Estudio y planificación de las necesidades de consumo de agua (en fase de obra y en fase de explotación).
- Estudio y planificación de las necesidades de depuración de agua (en fase de obra y en fase de explotación).
- Diseño de una red de pluviales, saneamiento y depuración ajustadas a las características de la cuenca vertiente y a las necesidades del centro docente.
- Diseño de una red de abastecimiento de agua que permitan la aplicación de medidas para el ahorro en el consumo de los recursos hídricos durante el funcionamiento del centro.
- Se estudiará la viabilidad de implementar un sistema perimetral de recogida de las aguas pluviales del interior de la parcela (aguas vertientes de los tejados y aguas interiores) para su almacenamiento en un depósito que permita su reutilización en labores de riego y limpieza exterior, de forma que se eliminen los vertidos exteriores y se reduzcan las necesidades de consumo de agua.
- Diseño de una red de riego que permita la reducción del consumo de agua durante el funcionamiento del centro.
- Diseño de las medidas de protección del ciclo hídrico y red hidrológica para la fase de construcción: balsas de decantación, cunetas perimetrales de recogida de pluviales, sistemas antiarrastres, etc. Se prestará especial atención a la protección de los cauces de agua existentes en el entorno próximo (río Valiñas y el arroyo Adrios o Rego de Outeiro).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- **Fase de obra**

- Aplicación de las medidas de protección del ciclo hídrico y red hidrológica definidas en proyecto para la fase de construcción: balsas de decantación, cunetas perimetrales de recogida de pluviales, sistemas antiarrastres, etc.
- Control periódico de la calidad de las aguas en el río Valiñas y arroyo Adrio (Rego de Outeiro).
- Solicitud de Autorización de Vertido para las aguas generadas por la obra, bien al organismo de cuenca, bien al ayuntamiento en caso de conexión a la red de saneamiento municipal.

- **Fase de funcionamiento**

- Solicitud de las autorizaciones municipales o autonómicas, necesarias para el abastecimiento de agua y el vertido de aguas en la red de saneamiento municipal existente.
- Cualquier vertido de aguas al exterior de la parcela deberá contar con la autorización del órgano competente.
- Correcto mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento.
- Elaboración y Aplicación de un código de buenas prácticas ambientales donde se incluyan medidas de reducción del consumo de agua.
- Formación al personal y al alumnado del centro en las políticas de protección definidas por el centro.

- **Final de su vida útil**

- En caso de abandono del uso de centro docente, se redactará y aplicará un Plan de final de la vida útil, donde se incluirán todas las medidas necesarias para evitar que dicho abandono pueda provocar con el tiempo cualquier alteración sobre el ciclo hídrico y la red hidrológica.

15.11.- MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA

En el Plan de Dotaciones se cuantifican las necesidades de energía para abastecimiento del equipamiento y se establece la infraestructura necesaria que garantizar la viabilidad del suministro mediante la conexión con la red de media tensión existente en el vial principal de acceso, mediante una canalización de media tensión con una longitud de aproximadamente 130 metros.

Por otro lado, las actuaciones contempladas en la Plan Especial de Dotaciones incluirán medidas para el ahorro energético y para el fomento del uso de energías renovables, tales como:

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- **Proyecto de construcción**

- En el diseño del centro se fomentará el uso de sistemas energéticos de bajo consumo.
- El diseño contemplará la minimización de pérdidas energéticas, aislamiento término, iluminación natural, consumo de agua y de materiales.
- Se fomentará el uso eficiente de la energía y el empleo de las energías renovables. En este sentido se fomentará el empleo de energía solar o eólica frente a la energía eléctrica de origen convencional, siempre que sea técnica y económicamente viable.
- Se estudiará la viabilidad de incluir un generador de turbina híbrido solar - viento, que complemente el suministro a las instalaciones o a elementos concretos como el sistema de riego, señalización luminosa, campos deportivos u otros.



Ejemplo de sistema hibrido solar-viento

- **Fase de obra**

- Elaboración y Aplicación en obra de un código de buenas prácticas ambientales donde se incluyan medidas de reducción del consumo energético.
- Durante la obra se potenciará el consumo de servicios locales o materiales servidos desde empresas situadas en las proximidades, de forma que se reduzca el gasto de combustible asociado al trasporte.
- Empleo preferente siempre que sea posible de vehículos híbridos, eléctricos o impulsados por biocombustibles, por parte de los responsables de obras.
- Mantenimiento de la maquinaria utilizada en la obra (ITV y operaciones de mantenimiento según indicaciones del fabricante) para evitar sobre consumos de combustible.
- Se procurará el empleo preferente de energías renovables para la alimentación eléctrica durante la fase de obra.

- **Fase de funcionamiento**

- Correcto mantenimiento de la red eléctrica y/o de gas del centro y de los equipos conectados a la red eléctrica o de gas.
- Correcto mantenimiento de los equipos o vehículos que usen cualquier tipo de combustible para su funcionamiento.
- Potenciación del uso por el centro de vehículos rodados eléctricos, híbridos o de biocombustible.
- Elaboración y Aplicación de un código de buenas prácticas ambientales donde se incluyan medidas de reducción del consumo de energía.
- Formación al personal y al alumnado del centro en las políticas de protección definidas por el centro.

- **Final de su vida útil**

- En caso de abandono del uso de centro docente, se desconectarán y/o sellarán todas las redes de suministro eléctrico y/o gas, de forma que se evite cualquier tipo de consumo accidental.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Se vaciarán igualmente todos los depósitos de combustible existentes en el centro; gestionándose estos combustibles de forma conveniente para evitar cualquier tipo de vertido accidental.

15.12.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOCIOECONOMÍA Y LA MOVILIDAD

Se proponen las siguientes medidas:

- **Proyecto de construcción**

- Se diseñarán los accesos al centro minimizando la afección sobre la red viaria del entorno según las indicaciones establecidas en el Estudio de Movilidad del presente documento (apartado 10.- .
- En este diseño se tendrá en cuenta el resultado de la fase de exposición pública.
- El diseño del recinto educativo se atendrá en todo momento a las servidumbres de dominio público de carreteras asociadas a la autopista A6 que discurre al norte del ámbito.
- Se planificará adecuadamente la zona de acceso al colegio y la dársena de recogida interior de forma que en los momentos punta de entrada y salida del mismo no se produzcan retenciones que puedan interferir con la normal circulación en las carreteras del entorno.

- **Fase de obra**

- En la medida de lo técnicamente posible se primará el empleo durante la obra de mano de obra y suministros locales.
- A lo largo del desarrollo de las actuaciones se mantendrá la correcta señalización de aviso de obras y del viario alternativo si las circunstancias lo hicieran necesario.
- Se adoptarán las medidas definidas en proyecto para evitar la elevación de los niveles sonoros y minimizar las emisiones de polvo.
- En todas las actuaciones a realizar se establecerán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma

- **Fase de funcionamiento**

- Se planificarán las rutas de acceso al colegio de forma que permita a recogida del máximo número de alumnos y personal posible disminuyendo el nº de vehículos privados y minimizando el efecto en la normal circulación del entorno durante las horas punta de acceso y salida.
- Se promoverá la utilización por parte del alumnado y del personal del centro del autobús escolar.
- Se regulará adecuadamente la zona de acceso al colegio de forma que en los momentos punta de entrada y salida del mismo no se produzcan retenciones o estacionamientos indebidos que puedan interferir con la normal circulación en las carreteras del entorno.
- Se establecerá un procedimiento específico para el Sistema de recogida en dársena interior que se dará a conocer a los familiares de los alumnos mediante entrega directa, difusión en la web del colegio y/o charlas informativas.
- Se dotará al sistema de recogida del número de personal adecuado para atender las distintas necesidades de cada turno.
- Se pondrán en funcionamiento procedimientos que favorezcan el uso compartido de vehículos para alumnos como trabajadores, como vías rápidas de acceso en la dársena de recogida para aquellos coches que traigan más de dos alumnos

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

- Se facilitará el uso de los autobuses escolares por parte de los trabajadores del centro, ajustando lo horarios y turnos del personal.
- Se hará una programación del horario laboral de los trabajadores que potencie el uso compartido de los vehículos por parte del personal.
- En la medida de lo posible, se empleará durante el funcionamiento del centro la contratación de mano de obra, servicios técnicos y suministros locales.
- Se considerará dentro de la actividad escolar el conocimiento del entorno natural y social del municipio, de forma que el centro se integre en la vida social de Culleredo fomentando una participación bidireccional en las actividades sociales, culturales y naturales que se realicen en el municipio y en el colegio.
- Se prestará especial atención al desarrollo de un plan de participación del centro en las actividades que se organicen en la Reserva de la Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo.

- **Final de su vida útil**

- En caso de abandono del uso de centro docente, se tomarán todas las medidas oportunas al objeto de evitar que las instalaciones puedan suponer un riesgo de seguridad para la población del entorno.

15.13.- MEDIDAS DE GESTIÓN DE MATERIALES Y RESIDUOS

En el desarrollo del Plan de Dotaciones se incorporaran las acciones y determinaciones necesarias para promover la reducción del consumo de materiales y minimizar la producción de residuos asociados a la construcción y funcionamiento del equipamiento, favoreciendo la reutilización y reciclaje de residuos.

Para ello las actuaciones de desarrollo incluirán medidas tales como:

- **Proyecto de construcción**

- El proyecto de construcción tendrá en cuenta el Ciclo de Materiales necesario para la construcción del centro, de forma que puedan identificarse aquellos materiales de uso tradicional a los que pueda buscarse una alternativa que tenga una menor cantidad de energía incorporada.
- El diseño del centro incluirá las instalaciones necesarias para la realización de una correcta Gestión de los Residuos durante el funcionamiento del centro.
- El proyecto incluirá un Estudio de la Gestión de los residuos que cumplirá en todo momento las especificaciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición:

> *Artículo 4 Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición*
> *1. Además de los requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*
> *a) Incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:*
> *1.º Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de*

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE MANUEL PAZ PARDIÑAS

valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.

2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

3.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

4.º Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.

5.º Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

6.º Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7.º Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente. Dicha cautela sería igualmente aplicable a las restantes determinaciones de la normativa vigente en materia de conservación de la naturaleza.

- **Fase de obra**

- Como medida de reducción de residuos a escala global, el constructor potenciará el uso de materiales procedentes de valorización de RCD, como áridos de hormigones y morteros con un alto porcentaje de materiales reciclados en su composición, plásticos o metales, siempre que garanticen las características especificadas en el pliego y en el presupuesto del Proyecto.

- Con el mismo enfoque de reducción global de residuos, en la compra de materiales de obra el constructor primará la adquisición de materiales sostenibles, como materiales locales, materiales compuestos en parte por materiales reciclados, con etiquetaje ecológico (Ecolabel, Marca AENOR Medioambiente, etc.) u otros distintivos de calidad ambiental que garanticen el uso de materiales de construcción sostenibles.

- Aplicación de un Programa de Gestión de Materiales para reducir la generación de residuos por mala manipulación de materiales de obra, prestando atención al transporte, manipulación, almacenamiento y uso de materiales para evitar su deterioro.

- Aplicación durante la obra del Plan de Gestión de los Residuos y correcta gestión de los mismos, mediante la contratación de los gestores autorizados necesarios antes del inicio de los trabajos, según el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Artículo 5 Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición
1. Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a ***presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones*** *que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1. y en este artículo.* ***El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.***

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

- Durante la obra se atenderá en todo momento a la normativa tanto estatal, autonómica y local para la gestión de los mismos.
- Se dispondrá en la zona de trabajo de tantos puntos limpios como sea necesarios para la recogida, segregación, almacenamiento y entrega a gestor autorizado de los mismos.
- Se realizará la recogida periódica de las basuras que provenientes de la obra puedan dispersarse por el entorno.
- Se limpiarán periódicamente los viales utilizados para el acceso a la obra de posibles residuos generados por los trasportes de la obra.
- Desmantelamiento total de las instalaciones utilizadas en los trabajos constructivos y recogida final de todos los residuos procedentes de la obra, tanto dentro del ámbito, como en su entorno próximo.

- **Fase de funcionamiento**

- Aplicación durante el funcionamiento del centro de un Plan de Gestión de los Materiales, de forma que se planifique el consumo de los mismos, estableciendo procedimientos para la reducción de su consumo.
- Se incluirá la variante ambiental a la hora de elegir los suministros de materiales de forma que se potencié la contratación de aquellos suministradores que en igualdad de condiciones oferten productos o servicios que presenten algún tipo de mejora ambiental.
- Aplicación durante el funcionamiento del centro de un Plan de Gestión de los Residuos, mediante un sistema selectivo de acopio de residuos y su gestión a través de gestores autorizados.
- Durante el funcionamiento del centro, aplicación de una política de utilización de materiales que reduzcan la generación de residuos (graneles, biodegradables, con reducción de embalaje, reciclables, reciclados, etc.)
- Se realizará la recogida periódica de las basuras que provenientes del centro puedan dispersarse por el entorno.
- Formación al personal y al alumnado del centro en las políticas de gestión de residuos definidas por el centro.

- **Final de su vida útil**

- En caso de abandono del uso de centro docente, se redactará y aplicará un Plan de demolición o Plan de final de la vida útil, donde se incluirán todas las medidas necesarias para evitar que dicho abandono pueda provocar con el tiempo la degradación del recinto y la generación de residuos.
- La demolición se realizará mediante el proceso Demolición selectiva o deconstrucción. Esta modalidad de demolición por fases estará orientada a maximizar la reutilización de los residuos generados, minimizando la fracción no valorizable, cuyo destino es el depósito en vertedero. A medida que se realiza el desmontado de las instalaciones se efectuará la selección y separación de materiales, para posteriormente ser reutilizado en otras obras, o para ser procesadas en plantas de reciclaje, desde dónde se gestionan correctamente los materiales para su reutilización; ya sea en la construcción o en diferentes tipos de procesos industriales.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1724

16.- MEDIDAS PREVISTAS PARA EL PLAN DE SEGUIMIENTO

16.1.- INTRODUCCIÓN Y PLANTEAMIENTO

El presente punto tiene por función básica establecer el sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras, establecidas en el Documento, además de resultar ser una herramienta de gran utilidad para detectar alteraciones no previstas; constituyendo una interesante fuente de información para futuros estudios.

16.2.- INDICADORES AMBIENTALES

Así mismo y en función de lo establecido en el artículo 29, apartado 1. j) de la Ley 21/2013 relativo al procedimiento Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada que indica la necesidad de describir las medidas previstas para el seguimiento ambiental del Plan, se establecerán previamente una serie de indicadores de la evolución de las variables enumeradas en el apartado anterior y se definirán, en la medida de lo posible, valores de referencia para los indicadores que permitan determinar la necesidad de aplicar las medidas y mecanismos previstos para corregir los efectos negativos producidos e identificar con prontitud otros efectos adversos no previstos, o bien para reconducir la modificación del plan en el caso de que no se estuviera en el camino de alcanzar los objetivos previstos.

Para ello el Proyecto de Construcción incluirá un Plan de Vigilancia Ambiental de aplicación a toda la vida útil del proyecto.

Dicho plan incluirá la metodología de seguimiento y vigilancia ambiental que regirá el desarrollo del Plan Especial de Dotaciones desde la fase de diseño, hasta el final de su vida útil.

Dicho plan incluirá como mínimo los indicadores siguientes:

16.2.1.- **Fase de proyecto**

VARIABLE: GENERAL	
INDICADOR : PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	
FASE: PROYECTO	
Descripción	Este indicador informa sobre la adecuación del Proyecto de Construcción (PC) a los condicionantes ambientales establecidas en el presente documento
Unidad de medida	Anejo Ambiental del PC
Fuente de datos	PROMOTOR
Dato de partida	-
Método de cálculo	-
Situación estimada	Adecuación del Anejo Ambiental del PC a los condicionantes ambientales establecidos en el presente documento. Correcta ejecución durante la obra de los condicionantes ambientales establecidos en el presente documento y recogidos en el Anejo Ambiental del Proyecto de Construcción.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

16.2.2.- **Fase de obra**

VARIABLE: GENERAL	
INDICADOR: MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA OBRA	
FASE: OBRA	
Descripción	Informa sobre el grado de efectividad de las medidas de protección adoptadas durante la obra
Unidad de medida	Las especificadas en el Plan de Vigilancia Ambiental de la obra.
Fuente de datos	Informe inicial de seguimiento ambiental
Dato de partida	Situación ambiental del entorno establecida en el Informe inicial de seguimiento
Método de cálculo	Inspecciones ambientales periódicas del estado de la obra y de la efectividad de las medidas ambientales implementadas
Situación estimada	Minimización de los efectos ambientales en el entorno.

VARIABLE: SUELO	
INDICADOR : SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	
FASE: OBRA	
Descripción	Este indicador da información sobre el ajuste la superficie de ocupación con respecto a lo establecido en la modificación puntual.
Unidad de medida	m^2
Fuente de datos	Memoria del plan especial de dotaciones
Dato de partida	Datos de superficie definidos en el Plan Especial de Dotaciones
Método de cálculo	Elaboración de planimetría y taquimétricos durante las obras.
Situación estimada	Ausencia de incremento de la superficie de ocupación por las obras con respecto a lo previsto inicialmente.

VARIABLE: ATMÓSFERA	
INDICADOR : EMISIONES DE RUIDOS	
FASE: OBRA	
Descripción	Informa sobre los niveles de ruido en el ámbito de actuación durante la obra
Unidad de medida	d(BA)
Fuente de datos	Estudio preoperacional de emisiones acústicas / normativa vigente.
Dato de partida	Datos previos de nivel de presión acústica en el entorno del ámbito antes de las obras.
Método de cálculo	Medición periódica de índices acústicos en el ámbito de la obra.
Situación estimada	Mantenimiento de los índices de ruidos con respecto a la situación preoperacional y/o la normativa vigente.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1725

VARIABLE: CICLO HÍDRICO Y RED HIDROLÓGICA	
INDICADOR : CALIDAD DE LAS AGUAS	
FASE: OBRA	
Descripción	Este indicador da información sobre la calidad de las aguas de los cauces: río Valiñas y arroyo Adrio
Unidad de medida	Parámetros de referencia según la legislación de aplicación a definir en el Plan de Vigilancia Ambiental y/o en la preceptiva Autorización de Vertido.
Fuente de datos	Campaña de muestreo inicial de las aguas
Dato de partida	Calidad inicial de las aguas según campaña de muestreo inicial
Método de cálculo	Realización de muestreos periódicos durante la obras de la calidad de las aguas
Situación estimada	Cumplimiento de la legislación de aplicación y/o la preceptiva Autorización de Vertido.

VARIABLE: VEGETACIÓN	
INDICADOR: ESTADO DEL ARBOLADO	
FASE: OBRA	
Descripción	Este indicador da información sobre el estado de la vegetación existente en el entorno del recinto docente.
Unidad de medida	-
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Reportaje fotográfico de la vegetación del entorno antes del inicio de la obra.
Método de cálculo	-
Situación estimada	Ausencia de afección sobre la vegetación.

VARIABLE: PAISAJE	
INDICADOR : RESTAURACIÓN DE ESPACIOS ALTERADOS POR LA ACTUACIÓN	
FASE: OBRA	
Descripción	Este indicador da información sobre la superficie restaurada tras las obras de construcción del centro
Unidad de medida	m^2
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Superficies de restauración previstas en el PED
Método de cálculo	-
Situación estimada	Restauración de todas las superficies previstas en el PED

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

VARIABLE: RESIDUOS	
INDICADOR : GESTIÓN DE RESIDUOS	
FASE: OBRA	
Descripción	Este indicador da información sobre la cantidad total de residuos generados.
Unidad de medida	m^3
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Datos previstos de generación de residuos Estudio de Gestión de Residuos/Plan de Gestión de Residuos en obra
Método de cálculo	Recuento de las toneladas de residuos generados al finalizar la obra
Situación estimada	Gestión de residuos conforme a su tipología y mediante gestores autorizados y ausencia de variaciones en la previsión de la generación de residuos.

VARIABLE: SOCIOECONOMÍA	
INDICADOR : MOLESTIAS A LA POBLACIÓN	
FASE: OBRA	
Descripción	Este indicador da información sobre las molestias a la población derivadas de las actuaciones constructivas.
Unidad de medida	Las definidas en el Plan de Vigilancia Ambiental del Proyecto Constructivo
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Plan de Vigilancia Ambiental
Método de cálculo	-
Situación estimada	Ausencia de molestias a la población mediante la ejecución de las medidas definidas en el proyecto constructivo.

16.2.3.- **Fase de funcionamiento**

VARIABLE: CAMBIO CLIMÁTICO	
INDICADOR : HUELLA DE CARBONO	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre la cantidad anual de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEH) generadas por los consumos energéticos, la movilidad o la gestión de recursos.
Unidad de medida	tCO_2 alumno/año
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Datos establecidos en el estudio de la huella de carbono previo a la puesta en funcionamiento del centro.
Método de cálculo	Herramienta para el cálculo de las emisiones de CO2. MAPAMA.
Situación estimada	Reducción anual de la huella de carbono/alumno.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

1726

VARIABLE: ATMÓSFERA	
INDICADOR : EMISIONES DE CONTAMINANTES	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador informa sobre el volumen de emisiones de gases contaminantes generados
Unidad de medida	t/año
Fuente de datos	Registro estatal de emisiones y fuentes contaminantes EPER-PRTR
Dato de partida	Datos de volumen de contaminantes previstos con el funcionamiento del Centro Docente.
Método de cálculo	Comparativa de los registros previstos con los registros de emisión de contaminantes durante el funcionamiento del centro.
Situación estimada	Mantenimiento de la emisión de contaminantes con respecto a la situación prevista.

VARIABLE: ATMÓSFERA	
INDICADOR : EMISIONES DE RUIDOS	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Informa sobre los niveles sonoros en el ámbito de actuación
Unidad de medida	d(BA)
Fuente de datos	Estudio preoperacional de emisiones acústicas o Mapas estratégicos de ruido si el municipio de Culleredo lo desarrollase antes del desarrollo de la actuación.
Dato de partida	Datos previos de nivel de presión acústica en el entorno del ámbito y previsión de aumento de niveles con el funcionamiento del centro.
Método de cálculo	Medición de índices acústicos en el ámbito del centro conforme al procedimiento establecido en el RD 1367/2007
Situación estimada	Mantenimiento de los índices de ruidos con respecto a la situación preoperacional y planificada o respecto a los datos de d(BA) del mapa estratégico de ruidos.

VARIABLE: CICLO HÍDRICO Y RED HIDROLÓGICA	
INDICADOR : CONSUMO DE AGUA	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre el consumo de agua durante la fase de funcionamiento del centro.
Unidad de medida	m^3
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Previsiones de consumos de agua anuales durante la fase de funcionamiento del centro.
Método de cálculo	Comparativa de los datos previstos inicialmente con los datos de consumo de agua anuales obtenidos.
Situación estimada	Desviación de entre un 3 -5 % del incremento de consumo de agua respecto de lo previsto inicialmente.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
JOSE RICARDO PEREZ RODRIGUEZ

VARIABLE: CICLO HÍDRICO Y RED HIDROLÓGICA	
INDICADOR : CALIDAD DE LAS AGUAS	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre la calidad de las aguas de los cauces: río Valiñas y arroyo Adrio (Rego de Outeiro).
Unidad de medida	Parámetros de referencia según la legislación de aplicación a definir en el Plan de Vigilancia Ambiental y/o en la preceptiva Autorización de Vertido de la fase de funcionamiento.
Fuente de datos	Campaña de muestreo inicial de las aguas antes del inicio del funcionamiento del centro
Dato de partida	Calidad inicial de las aguas según campaña de muestreo inicial
Método de cálculo	Realización de muestreos periódicos de la calidad de las aguas
Situación estimada	Cumplimiento de la legislación de aplicación y/o la preceptiva Autorización de Vertido.

VARIABLE: ENERGÍA	
INDICADOR : CONSUMO DE ENERGÍA	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre el consumo final de energía de las actuaciones programados a raíz del funcionamiento del centro.
Unidad de medida	kW/año
Fuente de datos	Promotor, facturas de consumo energético (luz, gas, etc.)
Dato de partida	Consumo anual estimado
Método de cálculo	Sumatorio de las facturas de consumo de energía a lo largo del desarrollo de las actuaciones del plan
Situación estimada	Mantenimiento de los consumos anuales estimados.

VARIABLE: RIESGOS NATURALES	
INDICADOR : Nº DE SITUACIONES DE RIESGO	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre la incidencia real de los riesgos analizados en el apartado 8.10.- del presente documento y la necesidad de modificar el Plan de Emergencias y acometer medidas específicas.
Unidad de medida	Nº de situaciones de riesgo anuales Nº de modificaciones del plan de emergencias Nº de nuevas medidas específicas
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Datos establecidos en el estudio de evaluación de los riesgos naturales y antrópico previo a la puesta en funcionamiento del centro.
Método de cálculo	No aplica
Situación estimada	Que no se registren situaciones de emergencia

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VARIABLE: RESIDUOS	
INDICADOR : GESTIÓN DE RESIDUOS	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre la cantidad anual de residuos generados.
Unidad de medida	m^3
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Datos previstos de generación de residuos Plan de Gestión de Residuos en funcionamiento.
Método de cálculo	Recuento de las toneladas anuales de residuos generados por tipología.
Situación estimada	Gestión de residuos conforme a su tipología y mediante gestores autorizados y ausencia de variaciones en la previsión de la generación de residuos.

16.2.4.- **Final de la vida útil**

VARIABLE: RESIDUOS	
INDICADOR : GESTIÓN DE RESIDUOS	
FASE: ABANDONO DE ACTIVIDAD	
Descripción	Este indicador da información sobre la cantidad de residuos generados por el abandono de la actividad.
Unidad de medida	m^3
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Datos previstos de generación de residuos según el Plan de Demolición y/o Plan de final de la vida útil.
Método de cálculo	Recuento de las toneladas de residuos generados por tipología.
Situación estimada	Gestión de residuos conforme a su tipología y mediante gestores autorizados y ausencia de variaciones en la previsión de la generación de residuos.

VARIABLE: SEGURIDAD AMBIENTAL	
INDICADOR : AFECCIONES AMBIENTALES	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre la seguridad ambiental de la instalación una vez finalizada la vida útil del centro.
Unidad de medida	Según se defina en el Plan de Vigilancia Ambiental de la fase de final de la vida útil
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Actuaciones propuestas en el Plan de final de la vida útil.
Método de cálculo	Valoración del cumplimiento de las actuaciones propuestas.
Situación estimada	Aseguramiento total de todas las instalaciones, de forma que se elimine cualquier riesgo de afección ambiental en el entorno.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: RAMÓN RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

16.3.- EMISIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO

El objetivo de la emisión de informes es el de valorar la eficacia de las acciones realizadas para cada una de las variables que se verán afectadas, y poder tomar las decisiones que procedan.

Estos indicadores se registrarán en una serie de fichas modelo e informes con una frecuencia que dependerá de las distintas fases de desarrollo.

La definición de los contenidos de los informes ambientales se definirá en el Plan de Vigilancia Ambiental elaborado para cada fase de proyecto. Inicialmente se consideran los siguientes:

- **Fase de Obra**

- Informe Inicial: verificación de la idoneidad ambiental del proyecto, definición de la situación preoperacional del ámbito de actuación y su entorno y actualización del Plan de Vigilancia Ambiental para la fase de obra
- Informe de seguimiento ambiental: control de la evolución ambiental de la obra, seguimiento de indicadores y seguimiento de la eficacia de las medidas ambientales aplicadas. Periodicidad trimestral.
- Informe final de seguimiento ambiental: compendio de la evolución ambiental de la obra y establecimiento de la situación final del ámbito y su entorno, antes del inicio de la actividad.

- **Fase de Funcionamiento**

- Actualización del Plan de Vigilancia Ambiental para la fase de funcionamiento.
- Informe anual de seguimiento ambiental: seguimiento de indicadores y seguimiento de la eficacia de las medidas ambientales aplicadas.

- **Final de la vida útil**

- Actualización del Plan de Vigilancia Ambiental para la fase de abandono.
- Informe final: compendio de adopción de las medidas de aseguramiento ambiental de las instalaciones y/o demolición y establecimiento de la situación final del ámbito y su entorno.

16.4.- DIVULGACIÓN DE LOS INFORMES

Los informes serán remitidos al órgano ambiental, indicando la evolución o tendencia de los resultados e indicando la adecuación de cada indicador, intentando con ello detectar las tendencias negativas de estos.

Santiago de Compostela, Agosto de 2018

Isabel Salvador del Pozo
Gerente

DNI: 00397060B

Manuel A. Tourón Gómez
Ldo. CC. Biológicas
Col. nº 6803-X
DNI: 35449880A

Dolores Pérez-Lafuente Córdoba
Ing. Agrónoma
Col. nº 370
DNI: 35441923G

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

1728

17.- ANEJOS

ANEJO I. DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
ANEJO II. REPORTAJES FOTOGRÁFICOS
ANEJO III. PLANOS
ANEJO IV. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA
ANEJO V. ESTUDIO ACÚSTICO ACTUAL EN EL ENTORNO DE LA A-6
ANEJO VI. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
ANEJO VII. AUTORIZACIONES RELLENO
ANEJO VIII. EQUIPO REDACTOR
ANEJO IX. RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEJO I. DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO



Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

:ste documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO
15781 SANTIAGO DE
Fdo.: D. JOSÉ MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ

DILIXENCIA: Para facer que este documento formá parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

RESOLUCIÓN DO 1 DE MARZO DE 2018 POLA QUE SE FORMULA O DOCUMENTO DE ALCANCE PARA A AVALIACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉXICA ORDINARIA DO PLAN ESPECIAL DE DOTACIÓNS PARA CENTRO DOCENTE NO CONCELLO DE CULLEREDO

Promotor: O Castro British School A Coruña, S.L.
Órgano substantivo: Concello de Culleredo
Expediente: 2017AAE2127
Código web: 2022/2017

Con base na proposta de resolución do Servizo de Avaliación Ambiental de Plans e Programas, da Subdirección Xeral de Avaliación Ambiental, que a continuación se transcribe

---

ANTECEDENTES

1 O planeamento vixente no concello de Culleredo é o Plan xeral de ordenación urbana (PXOU) aprobado definitivamente o 29.07.1987. Actualmente atópase en tramitación o Plan xeral de ordenación municipal (PXOM), cuxa proposta foi aprobada inicialmente o 31.01.2013, e conta con memoria ambiental emitida o 17.07.2017 no marco do procedemento de avaliación ambiental estratéxica segundo a Lei 9/2006, do 28 de abril, sobre avaliación dos efectos de determinados plans e programas no ambiente.

2 O día 20.11.2017 a Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático recibiu un escrito do Concello de Culleredo no que solicita iniciar o procedemento de avaliación ambiental estratéxica simplificada do *Plan especial de dotacións para centro docente*, ao abeiro da Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia. Achega o documento ambiental estratéxico e o borrador da proposta remitidos polo promotor.

3 O día 23.11.2017 esta Dirección Xeral iniciou, a través da súa sede electrónica, un período de consulta pública dos documentos recibidos, o cal finalizou o día 23.01.2018. Ao mesmo tempo consultouse aos membros do Consello Galego de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible e á Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo, entre outras administracións públicas.

4 O día 28.02.2018 esta Dirección Xeral emite o informe ambiental estratéxico, resolvendo a necesidade de someter dito Plan a avaliación ambiental estratéxica ordinaria.

CONSIDERACIÓNS LEGAIS

1 Os instrumentos de planeamento urbanístico están vinculado xerarquicamente ás determinacións das Directrices de ordenación do territorio (DOT), debéndose redactar en coherencia con estas.

2 A Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia (LSG), integra no procedemento de aprobación dos instrumentos de planeamento urbanístico o proceso de avaliación ambiental estratéxica previsto na Lei 21/2013, do 9 de decembro, de avaliación ambiental. A través do Decreto 143/2016, do 22 de setembro, aprobouse o regulamento da citada Lei do solo (RLSG).

3 O artigo 46.1.d) da Lei 2/2016 sinala que deben someterse ao procedemento de avaliación ambiental estratéxica ordinaria os plans obxecto de avaliación ambiental estratéxica simplificada cando así o decida o órgano ambiental no informe ambiental estratéxico.

4 O artigo 31.2 a) da Lei 21/2013, establece que o órgano ambiental -unha vez resolta a emisión do informe ambiental estratéxico- notificará esta decisión ao promotor xunto co documento de alcance do estudo ambiental estratéxico e o resultado das consultas realizadas, para que continúe coa tramitación do procedemento de avaliación ambiental ambiental ordinaria.

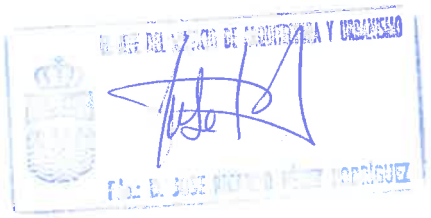

5 O Decreto 167/2015, do 13 de novembro, polo que se establece a estrutura orgánica da Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio, atribúe á Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental as funcións en materia de avaliación dos efectos de determinados plans e programas no ambiente. A través do Decreto 177/2016, do 15 de decembro, polo que se fixa a estrutura orgánica da Vicepresidencia e das consellerías da Xunta de Galicia, dita secretaría pasa a denominarse Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático.

CONSIDERACIÓNS TÉCNICAS

1. Ámbito de actuación e principais valores ambientais

O ámbito do Plan sitúase no lugar da Ribeira, na parroquia de San Martín de Sésamo, no concello de Culleredo, nunha zona comprendida entre a autovía A-6 e o río Valiñas. Abrangue unha superficie de 36.698 m².

O PXOU vixente clasifica estes terreos como solo non urbanizable, ordenanza 11 (solos de carácter agropecuario) e ordenanza 9 (de réxime normal).

A área de actuación sitúase nunha planicie ocupada por prados e cultivos, rodeada ao sur e leste por especies arbóreas, entre as que se inclúen eucaliptos, piñeiros e algunhas frondosas. Trátase dunha zona alterada, conformada por material de recheo asociado ás operacións de valorización de terras limpas que se desenvolven no ámbito, segundo recolle a documentación. Na contorna atópanse algunhas vivendas illadas. Os núcleos de Rumbo (a uns 750 m aos sur) e Ledoño (a uns 950 m ao suroeste) son os máis próximos á actuación, xa que as principais poboacións atópanse doutro lado da autovía.

O regato de Outeiro, afluente do río Valiños, constitúe o límite polo leste da zona de actuación. Se ben o arborado da contorna limita a exposición visual no seu límite leste e sur, o ámbito é visible desde a estrada A-6, que se atopa lixeiramente elevada respecto aos terreos de actuación.

Atendendo ao *Catálogo das paisaxes de Galicia*, o Plan atópase na comarca paisaxística "Golfo Ártabro Interior", incluída na grande área paisaxística "Golfo Ártabro", pero non coincide con ningunha área de interese paisaxística catalogada (a AEIP Monte Xalo atópase a uns 4 km ao suroeste).

O Plan non afecta a ningún espazo natural protexido pero insírese na Reserva da biosfera das "Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo" que abrangue a totalidade do concello de Culleredo. A zona de actuación coincide coa súa zona de transición, aínda que unha pequena parte coincide coa zona de tampón asociada ao río Valiñas.

En canto ao patrimonio, o ámbito non coincide con ningún elemento catalogado no planeamento vixente, no entanto, a documentación alude á existencia do Petroglifo da Modoña 2 (REF15031004), nas proximidades pero que non foi localizado.

O emprazamento está afectado pola zona de afección da autovía A-6. Segundo o mapa estratéxico de ruído desta estrada, a zona de actuación estaría afectada por niveis de ruído que superan os obxectivos da calidade acústica aplicables ao uso docente previsto.

2. Obxectivos do planeamento, alternativas e proposta inicial

O Plan especial ten por **obxecto** a creación dun centro docente privado de educación primaria, secundaria e bacharelato na área metropolitana da Coruña, promovido por Castro Internacional British School, S.L., que imparte ensinanza reglada e homologada baixo os estándares educativos británicos.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Formuláronse oito **alternativas para a súa localización** nos concellos da Coruña, Culleredo e Arteixo, considerando tamén a posible ampliación do centro que o promotor ten na Zapateira, na Coruña. Tras descartar as sete primeiras por diferentes motivos (solos en desenvolvemento en tramitación, superficies de parcela insuficientes, accesos deficientes ou de difícil viabilidade económica), elíxese a alternativa 8, situada no lugar de Ribeira, no concello de Culleredo. Xustifica a súa elección en base á dispoñibilidade de solo, á accesibilidade, ao prezo dos terreos e á clasificación do solo que permite o seu desenvolvemento.

Así mesmo, para o desenvolvemento do ámbito seleccionado valoráronse dúas **alternativas de ordenación**, que difiren na posición da zona edificable. A alternativa 1 propón orientar a zona edificable coa traza do parcelario agrícola existente, mentres que a alternativa 2 contempla colocar as edificacións de norte-sur, resultando unha zonificación mais forzada e cunha disposición da reserva natural menos orgánica, polo que descártase esta opción e óptase pola primeira.

Así, a proposta achegada establece a seguinte **ordenación**:

- *zona de acceso e recepción de vehículos* (2.754 m²), con acceso directo desde viario existente, permitindo a entrada e saída de autobuses escolares.
- *zona de equipamento docente* (16.595 m²), na que se localizarán os edificios de carácter docente, administrativos, servizos e instalacións complementarias. Proponse a distribución das edificacións en pezas fragmentadas en forma de U, en torno a un espazo central que sería o patio do recreo. Prevese tamén a construción dun campo de fútbol e dúas pistas de tenis. A altura máxima das edificacións será de 7 m (baixo e unha planta), excepto o pavillón deportivo que terá 10 m.
- *zona de reserva en estado natural* (19.343 m²) destinada a actividades compatibles co seu carácter rústico (como hortas didácticas, plantacións, etc.). Incorpora o tratamento natural do regato que discorre polo leste do ámbito.

O Plan prevé a adecuación do viario existente comprendido entre a estrada AC-523 (Culleredo-Meirama) e AC-400 (Sigrás (N-550)-Muros) nun tramo de 1,8 km, para obter unha sección de 8 m. Tamén contempla a implantación dun servizo de transporte en autobús ao centro educativo.

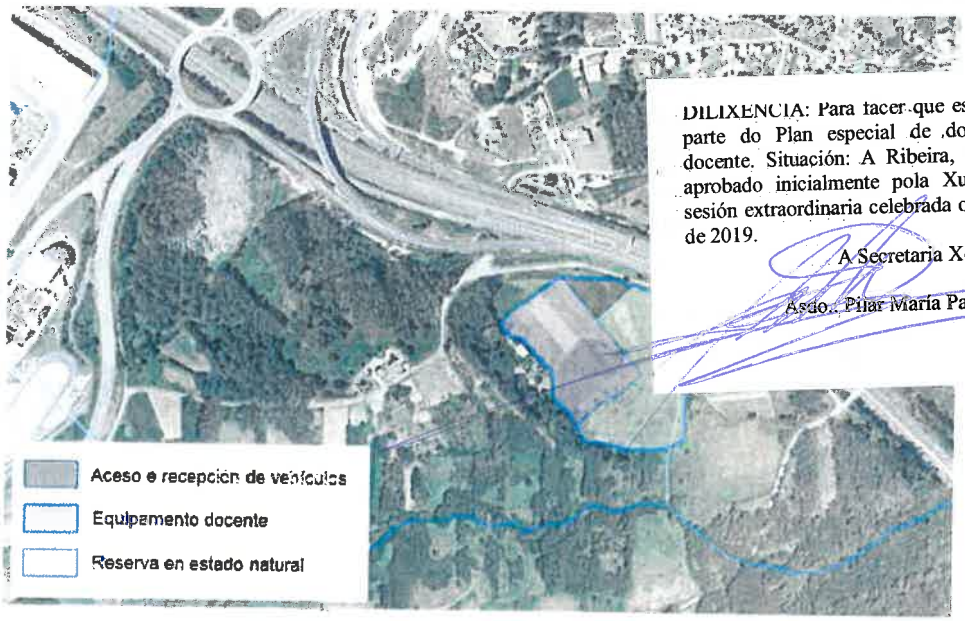

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

En canto aos servizos, o abastecemento de auga realizarase desde a rede existente no núcleo de Sésamo, mediante unha canalización de conexión duns 900 m. As aguas de saneamento

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

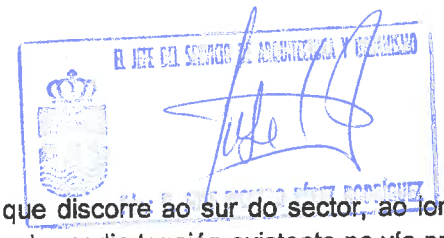

conectaranse por gravidade ao colector que discorre ao sur do sector, ao longo do río Valiñas. Así mesmo, está prevista a conexión coa rede de media tensión existente na vía principal de acceso e ao centro GLP situado no parque loxístico de Ledoño.

3. Consultas realizadas

Como resultado do proceso de información pública e consultas realizado, achegaron as súas consideracións a Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo, o Instituto de Estudos do Territorio, a Dirección Xeral do Patrimonio Cultural, a Dirección Xeral de Ordenación Forestal, a Dirección Xeral de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnolóxica e un particular, cuxas observacións atópanse resumidas no informe ambiental estratéxico.

As diferentes administracións informaron no ámbito das súas competencias, incidindo na necesidade de xustificar a localización proposta, adoptar medidas de integración mais axeitadas ou considerar a contaminación acústica, aspectos que son recollidos no presente documento de alcance. Así mesmo, o particular alude ás limitacións do ámbito seleccionado en canto ás conexións e aceso.

4. Consideracións para a integración dos aspectos ambientais e a sustentabilidade no Plan

De acordo co proceso de avaliación ambiental estratéxica, a formulación da proposta deberá garantir unha axeitada integración dos aspectos ambientais de cara a contribuír "*ao desenvolvemento económico equilibrado e sustentable do territorio, á cohesión social e á mellora da calidade de vida da poboación e á utilización racional do territorio e á sustentabilidade ambiental*", en coherencia co modelo territorial que establecen as Directrices de ordenación do territorio (DOT).

Con base na documentación achegada polo promotor e as observacións recibidas no período de consultas, fanse as seguintes consideracións:

Ocupación do territorio

Tendo en conta que a actuación proposta supón a ocupación de terreos de natureza rústica, o Plan deberá xustificar a **idoneidade da localización elixida** -en relación coa determinación 5.3 das DOT.

O Plan deberá incorporar as posibles limitacións derivadas das servidumes aeronáuticas do aeroporto de Alvedro.

Paisaxe

O Plan deberá integrar as medidas necesarias para garantir a integración da actuación na paisaxe, tendo en conta a visibilidade do ámbito e os valores naturais da contorna. Aínda que a proposta contempla algunhas medidas, deberá realizarse un **estudo de integración paisaxística** co fin de analizar o impacto que pode provocar a ordenación e deseñar as medidas de integración máis axeitadas. En coherencia coas indicacións do IET, teranse en conta os seguintes aspectos:

- evitarase o uso de especies alóctonas de tipo ornamental propias das zonas urbanizadas na configuración das sebes vexetais para o cerramento de parcelas. As plantacións seguirán un patrón semellante ao das sebes tradicionais e, en xeral, evitarase a formación de pantallas continuas en todo o perímetro da parcela.
- a ordenación recollerá medidas correctoras específicas para os tramos de peche ou muros de contención, buscando a harmonización do conxunto e optando por materiais e cores que suavicen o contratase da contorna. Poderá consultarse a *Guía de caracterización e integración paisaxística de valados* elaborada por esta Consellería.
- recoméndase a elección de revestimentos para as cubertas que harmonicen co medio rural circundante, para o que se poderá consultar a *Guía de cores e materiais* elaborada por esta Consellería.

Patrimonio natural

O borrador contempla o mantemento de parte do ámbito no seu estado natural, minimizando as posibles intervencións que permitan o seu uso polo alumnado. Tendo en conta a antropización dos terreos, o Plan deberá concretar as medidas previstas para contribuír á **naturalidade** desta zona, favorecendo as funcións como corredor ecolóxico do rego de Outeiro. Deberá analizarse a incidencia do emprego ocasional como aparcamento deste espazo, tal e como sinala o borrador, xa que non semella compatible co uso previsto.

Tendo en conta que o concello de Culleredo presenta unha presión moi alta de **especies exóticas invasoras** e que o ámbito foi obxecto de recheos, o Plan deberá incluír medidas de prevención e control durante os traballos de urbanización do ámbito.

Patrimonio cultural

Calquera actuación sobre o territorio debe atender á súa **compatibilidade cos bens do patrimonio cultural**, o que require da súa identificación, recoñecemento das súas características e relacións co territorio e a análise das posibilidades de integralos como un elemento mais da actuación (det. 9.3 das DOT).

O borrador inclúe un informe patrimonial asinado por un arqueólogo, no que indica que non se identificou ningún elemento dentro do ámbito afectado polo equipamento, pero que nas inmediacións localízanse varios elementos arqueolóxicos. Sinala que a ampliación do viario existente podería afectar ao Petroglifo da Modoña 2 (REF15031004), pero que non foi identificado, xa que probablemente foi destruído durante a construción da autovía. Propón limitar a ampliación do viario á marxe oposta ao elemento.

Ao respecto, a Dirección Xeral do Patrimonio Cultural considera adecuada a medida prevista, se ben require da autorización da prospección realizada, en aplicación dos artigos 95 e 96 da Lei 5/2016, do 4 de maio, do patrimonio cultural de Galicia (LPCG).

Riscos

Tendo en conta que o planeamento debe contribuír á prevención adecuada dos riscos e perigos para a saúde pública (art. 3.2.c RDL 7/2015), o Plan deberá conter unha **análise dos riscos naturais e antrópicos** que poden condicionar o desenvolvemento do equipamento. Incorporá un mapa de riscos, sinalando as posibles áreas vulnerables pola existencia de riscos ou afectadas por impactos ambientais relevantes (det. 3.1.14 das DOT e art.140.1.b do RLSG). Entre outros aspectos, teranse en conta os seguintes aspectos:

- En relación ao **ruído**, avaliaranse as condicións acústicas do ámbito e a incidencia da autovía A-6. Segundo o mapa de ruído estratéxico da A-6[1], o ámbito está afectado por valores de inmisión sonora comprendidos entre os 55-65 dBA -en período día e tarde- e 50 dBA no período noite, que superan os obxectivos da calidade acústica aplicables ao uso docente -diminuídos en 5 dBA ao tratarse dun novo desenvolvemento-[2].

  Considérase necesario a elaboración dun estudo da situación acústica actual baseado en medicións "in situ" que corrobore a aptitude do ámbito para desenvolver o uso que se propón e o establecemento das medidas preventivas e correctoras que se consideren oportunas. Primarase o uso das medidas preventivas baseadas nunha correcta zonificación de usos, procurando a localización dos recintos mais sensibles nas áreas menos expostas.

1 Elaborado polo Ministerio de Fomento no marco do *Sistema de información de contaminación acústica* (SICA) na súa segunda fase (2012).

2 Decreto 1367/2007, do 19 de outubro, polo que se desenvolve a Lei 37/2003, no referente á zonificación acústica, obxectivos de calidade e emisións acústicas. Táboa A do Anexo II, afectada polo a

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Respectaranse os obxectivos de calidade acústica exterior asociados á nova área de desenvolvemento proposta, e os obxectivos de calidade acústica interior por ruído das edificacións destinadas a usos educativos segundo as táboas A e B incluídas no Anexo II do Real Decreto 1367/2007, modificado polo Real Decreto 1038/2012.

- Analizarase o risco de **incendio forestal** e adoptaranse as medidas necesarias para garantir unha adecuada xestión da biomasa arredor das edificacións previstas, de acordo ao sinalado pola Dirección Xeral de Ordenación forestal, en coherencia coa Lei 3/2007, do 9 de abril, de prevención e defensa contra os incendios forestais de Galicia.
- Teranse en conta os riscos asociados ao **transporte de mercadorías perigosas** atendendo ao *Plan especial de protección civil fronte a emerxencias por accidentes no transporte de mercadorías perigosas por estrada e ferrocarril en Galicia*. Segundo este plan, o concello de Culleredo está clasificado como de risco alto, e delimita a estrada A-6 como área de especial exposición para a poboación.

Ciclo hídrico

Tendo en conta que a maior parte do ámbito está afectado pola **zona de policía** asociada ao río Valiñas e ao rego de Outeiro, a actuación precisará de autorización do organismo de conca (art. 9.4 e 78 do Regulamento de dominio público hidráulico). A documentación achegada inclúe copia da autorización emitida por Augas de Galicia dos recheos con terras limpas levados a cabo en varias parcelas do ámbito do Plan.

En coherencia coa determinación 4.8.9 das DOT, para desenvolvemento do Plan deberá quedar garantido o **abastecemento de auga, o saneamento de augas residuais e a xestión das augas pluviais** conforme a criterios de sustentabilidade e á planificación hidrolóxica.

A documentación achegada sinala que o ámbito conectarase á rede de abastecemento e saneamento de carácter municipal existente na contorna en base á información remitida polo Concello. O Plan deberá xustificar a **dispoñibilidade de recursos hídricos e a capacidade dos servizos** existentes para atender os usos previstos no Plan, concretando as actuacións a adoptar para atender as necesidades xeradas.

Así mesmo, promoverase a adopción de medidas encamiñadas á **xestión eficiente dos recursos** hídricos, a través da instalación de redes separativas, a implantación de mecanismos de aforro de auga, redución do selado do solo, etc.

Mobilidade

Para o desenvolvemento do equipamento deberá asegurarse unha conexión eficiente do ámbito, baseada nun **estudo sobre a mobilidade** que xustifique a capacidade das redes viarias e servizos existentes para atender ás necesidades xeradas, tendo en conta que o equipamento permitirá acoller a unhas 990 persoas (900 alumnos e 90 persoal do centro).

Estudaranse as condicións de acceso ao ámbito, analizando o tipo e volume de desprazamentos e as características e capacidade das infraestruturas existentes. Avaliarase a incidencia do desenvolvemento proposto na contorna rural na que se insire e estableceranse as medidas previstas para garantir a accesibilidade e contribuír a reducir os efectos negativos da xeración de desprazamentos, promovendo o uso de modos de transporte alternativos.

Tendo en conta as previsións de acondicionamento da rede viaria existente, o Plan deberá concretar as condicións e forma de obtención do reforzamento do viario, de tal xeito que permita absorber o novo tráfico previsto, sen incidir na poboación da contorna e nos usos do terreos afectados.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
San Lázaro, s/n
15781 SANTIAG
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Así mesmo, deberá preverse a superficie suficiente para atender as **necesidade de aparcadoiro** que poidan xerar as actividades a desenvolver no centro, evitando a ocupación das zonas verdes.

Atmosfera e cambio climático

O desenvolvemento do centro docente leva consigo un incremento das **emisións á atmosfera** vinculadas ao funcionamento das instalacións e ao incremento do tráfico rodado asociado. Na medida do posible, o Plan fomentará o uso de materiais, produtos e tecnoloxías limpas que reduzan as emisións contaminantes e de gases de efecto invernadoiro (GEI) e favorecerá unha mobilidade eficiente.

Tendo en conta que a Lei 21/2013 esixe da consideración do **cambio climático** na avaliación ambiental, deberá avaliarse a pegada de carbono asociada á execución do Plan. Estableceranse as medidas adecuadas para mitigar a incidencia desta actuación sobre o cambio climático e permitir a súa adaptación a este, atendendo ás informacións e as técnicas dispoñibles nese momento.

Enerxía

O Plan deberá cuantificar as necesidades enerxéticas para **abastecemento** do equipamento e xustificar a capacidade dos servizos existentes para atendelas ou prever as infraestruturas necesarias que garantan a viabilidade do subministro (det. 4.7.2 DOT).

A proposta deberá contribuír á redución das **necesidades enerxéticas** e facilitar a implantación de **fontes de enerxía renovables**, adoptando criterios de arquitectura sustentable. Tamén promoverase a mellora da eficiencia e o aforro enerxético das instalacións de alumeado exterior, limitando a contaminación lumínica (Real Decreto 1890/2008, do 14 de novembro).

Ciclo de materiais

Incorporaranse as accións e determinacións necesarias para promover a redución do **consumo de materiais e minimizar a produción de residuos** asociados á construción e funcionamento do equipamento (det. 4.9.5 DOT), favorecendo a reutilización e reciclaxe de residuos.

5. Contido amplitude e nivel de detalle do estudo ambiental estratéxico

O estudo ambiental estratéxico (EsAE) é, en esencia, o resultado dos traballos de identificación, descrición e avaliación dos posibles efectos significativos no medio como resultado da aplicación do plan, e debe considerar alternativas razoables aos mesmos que sexan técnica e ambientalmente viables.

Dito documento deberá conter a data da súa conclusión e vir asinado polo seu/s autor/es, especificando a súa titulación, tal e como esixe o artigo 16 da Lei 21/2013.

Atendendo ao contido mínimo que establece o anexo IV da Lei 21/2013, sen prexuízo de que o promotor incorpore cuestións que considere relevantes, o EsAE deberá conter os seguintes aspectos:

- Un ***esbozo do contido da proposta***, incluíndo os seus ***obxectivos*** principais e as ***relacións con outros plans e programas conexos***, atendendo á análise de compatibilidade estratéxica (ACE), requirida na determinación 10.1.18 das DOT.
- Un ***diagnóstico ambiental do ámbito territorial*** afectado polo Plan, que inclúa polo menos seguinte información:
  - Aspectos relevantes da situación actual do medio e problemas ambientais existentes que sexan relevantes para o Plan, entre os que se incluirán os valores ambientais do ámbito e da contorna, as características da paisaxe, a situación acústica, etc.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

- Características ambientais das zonas que poidan verse afectadas de xeito significativo polo desenvolvemento do Plan, derivadas da ocupación do solo, demanda de recursos, etc.

- Os ***obxectivos de protección ambiental*** e ***análise de alternativas***: incluirase unha descrición das alternativas consideradas. Realizarase unha comparación ambiental das alternativas, sinalando en que medida estas contribúen á mellora da calidade ambiental e ao cumprimento dos obxectivos propostos. Xustificarase a elección da alternativa finalmente seleccionada.

- ***Análise dos probables efectos significativos no medio:*** incluirá unha identificación e valoración dos posibles efectos ambientais sobre cada unha das variables ambientais, tendo en conta a súa probabilidade, duración, frecuencia e reversibilidade, e analizando tamén o seu posible carácter acumulativo. Xustificarase a metodoloxía empregada sinalando, de ser o caso, as dificultades atopadas. Entre outros aspectos, terase en conta:
  - Afondaranse nos efectos da implantación do equipamento, en especial sobre o consumo de solo e de recursos e nos valores naturais do territorio, na paisaxe rural e na mobilidade.
  - En canto ás afeccións á paisaxe terase en conta os resultados do estudo de impacto e integración paisaxística que se elabore.
  - Respecto ao cambio climático, levarase a cabo unha avaliación adecuada da pegada de carbono asociada á proposta prevista.

- ***Descrición das medidas*** previstas para previr, reducir ou corrixir os efectos ambientais identificados e como estas contribúen á integración dos criterios de sustentabilidade.

- ***Seguimento ambiental:*** establecerase e describirase nun programa de vixilancia ambiental, as medidas e indicadores que permitan verificar o cumprimento e evolución das seguintes cuestións:
  - Grao de cumprimento dos obxectivos ambientais propostos.
  - Estado de execución das actuacións previstas na proposta do Plan.
  - Envergadura dos efectos ambientais negativos derivados da súa posta en marcha.
  - Funcionamento das medidas preventivas, correctoras e compensatorias.
  - Metodoloxía para identificar os efectos ambientais adversos non previstos sobre os elementos do medio.

  Estas medidas e indicadores deberán ser acordes co disposto no capítulo 4 deste documento de alcance, e poden tomarse como referencia os indicadores que se atopan na web da Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio[3].

- ***Resumo non técnico***: incluirase un resumo, en termos facilmente comprensibles, da información facilitada en todos e cada un dos apartados previos do documento.

- ***Cartografía:***
  - O Plan deberá incluír todos os planos necesarios para a correcta descrición ambiental do ámbito, en coherencia coa análise realizada no EsAE. Así, ademais da cartografía esixida pola normativa urbanística, incluirase a das alternativas formuladas, a das características patrimoniais e naturais do territorio, etc.

[3] hptt://cmaot.xunta.gal/seccion-tema/c/CMAOT_Avaliacion_ambiental?content=SX_Calidade_Avaliacion_Ambiental/AAE/Avaliacion_ambiental_estratexica.html&std=Seguimento_PXOM.html

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
San Lázaro s/n
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA
Fdo: D. JOSE RICARDO PEREZ RODRIGUEZ

- A documentación cartográfica que se elabore axustarase ás especificacións técnicas que figuran no apartado "Información cartográfica" da páxina web de avaliación ambiental estratéxica de plans e programas da Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio[4].

6. Proceso de información pública e consultas

6.1. Modalidade de información pública e consultas

Conforme co disposto no artigo 75.1.a) da LSG o Concello procederá á aprobación inicial do Plan especial e someterá o documento á información pública durante un prazo de dous meses, mediante anuncio que se publicará no *Diario Oficial de Galicia* e nun dos xornais de maior difusión na provincia.

A documentación sometida a información pública abarcará todos os documentos integrantes do expediente tramitado, incluídos un resumo executivo, o estudo ambiental estratéxico e un resumo non técnico do estudo ambiental estratéxico.

Simultaneamente ao trámite de información pública, o Concello deberá **consultar ás Administracións públicas afectadas e ás persoas interesadas.** En canto ás consultas a efectuar, sen prexuízo dos informes sectoriais que resulten preceptivos de acordo coa lexislación sectorial aplicable, en relación á avaliación ambiental do Plan, consultaranse ás seguintes administracións e organismos:

Administracións e organismos públicos

a) Administración xeral do Estado

- Ministerio de Fomento
  - Dirección Xeral de Estradas
  - Dirección Xeral de Aviación Civil

b) Administración da Comunidade Autónoma de Galicia

- Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio
  - Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático
  - Augas de Galicia
  - Instituto de Estudos do Territorio
  - Dirección Xeral de Mobilidade
- Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria
  - Dirección Xeral do Patrimonio Cultural
- Consellería do Medio Rural
  - Dirección Xeral de Ordenación Forestal

c) Administración local

- Deputación provincial da Coruña

Público interesado

- Adega

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

[4] http://cmaot.xunta.gal/tema/c/CMAOT_Avaliacion_ambiental

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

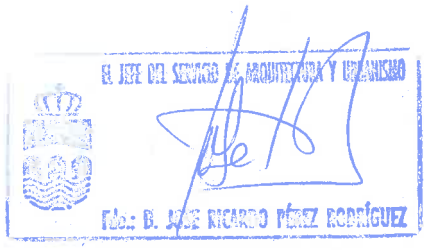

- Sociedade Galega de Historia Natural

6.2. Integración dos resultados

En consideración dos resultados do trámite de información pública e consultas, o Concello modificará, de ser preciso, o **estudo ambiental estratéxico** e elaborará a **proposta final** do Plan. Elaborará ademais os seguintes documentos, tal e como especifica o artigo 24 da Lei 21/2013, do 9 de decembro:

- **Informe de participación pública e consultas** no que se describa o procedemento seguido, a relación de Administracións públicas consultadas e persoas interesadas, as datas de solicitude e resposta, así como dos medios empregados para a súa difusión. Conterá un resumo de cada unha das observacións, alegacións e informes recibidos, xustificando como foron tomados en consideración e se integraron no planeamento. Ademais, xuntarase copia dos informes recibidos, así como un resumo das alegacións recibidas, incluíndo copia daquelas que presenten temática ambiental.
- **Documento resumo** no que se describa a integración na proposta final dos aspectos ambientais, do estudo ambiental estratéxico e da súa adecuación ao documento de alcance, do resultado das consultas realizadas e da súa toma en consideración.

O Concello remitirá ao órgano ambiental todos estes documentos para que formule a declaración ambiental estratéxica, que deberá ser publicada no Diario Oficial de Galicia e na súa sede electrónica.

Santiago de Compostela, 1 de marzo de 2018

A xefa do Servizo de Avaliación Ambiental de plans e programas

Margarita Segade Castro

Conforme:

O subdirector xeral de Avaliación Ambiental

Carlos Calzadilla Bouzón

RESOLUCIÓN

Tendo en conta a proposta anterior, RESOLVO formular o documento de alcance do estudo ambiental estratéxico do *Plan especial de dotacións para centro docente no concello de Culleredo* en cumprimento do establecido no artigo 31.2 da Lei 21/2013, do 9 de decembro, de avaliación ambiental.

Esta resolución poñerase a disposición do público na sede electrónica desta Consellería (http://cmaot.xunta.gal/tema/c/CMAOT_Avaliacion_ambiental). Remitirase ao promotor para que a teña en consideración na elaboración do Plan e ao Concello e ao Concello, como órgano substantivo para a que a publique na súa sede electrónica, segundo esixe a Lei 21/2013.

Santiago de Compostela, 1 de marzo de 2018

A directora xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático

María Cruz Ferreira Costa

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Dirección Xeral
de Ordenación Forestal

San Lázaro, s/n
15781 Santiago de Compostela
Teléfono: 981 546 108 Fax: 981 546 101
mediorural.montesgalicia@xunta.gal

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

a) Asegurar a existencia dunha faixa perimetral de protección para a xestión da biomasa e retirada de especies de 50 metros de largo, arredor da urbanización, edificación ou instalación, computada desde o límite exterior da edificación ou instalación destinada ás persoas, libre de vexetación seca e coa masa arbórea rareada, que en ningún caso conterá especies da disposición adicional terceira, consonte os criterios que se establecerán mediante orde da consellaría competente en materia forestal.

b) Nas zonas de alto risco de incendio, será necesario adoptar medidas especiais de autoprotección pasiva da edificación ou da instalación fronte a posibles fontes de ignición procedente de incendios forestais.

c) No caso de urbanizacións e edificacións para uso industrial deberán dispoñer de xeito perimetral dunha rede de hidrantes homologados para a extinción de incendios ou, na súa falta, de tomas de auga, de acordo co que se estableza regulamentariamente.

d) Presentar ante a Administración municipal un proxecto técnico de prevención e defensa contra incendios forestais que garanta o cumprimento do que establece esta lei e a normativa que a desenvolva, así como o cumprimento do plan municipal de prevención e defensa contra incendios forestais, se é o caso."

INFORME

Os terreos obxecto de ordenación teñen a clasificación de solo rústico de protección agropecuaria salvo na zona suroeste do ámbito, onde están clasificados como solo rústico común.

Nos ditos terreos está previsto a implantación dunha zona de equipamento docente onde está prevista a construción das edificacións e das instalación necesarias para o desenvolvemento da actividade docente.

Os terreos obxecto de ordenación cumpren cos requisitos para a aplicación do artigo 23 da Lei 3/2007, do 9 de abril, de prevención e defensa contra os incendios forestais de Galicia, xa que son estremeiros con terreos de monte e con zonas da influencia forestal, non teñen continuidade coa trama urbana e albergarán edificacións destinadas ás persoas.

Diste xeito, e conforme ao establecido no dito artigo, a persoa ou a entidade promotora do Plan especial debe de asegurar a existencia dunha faixa perimetral de protección para a xestión da biomasa e retirada de especies de 50 metros de largo, arredor das edificacións ou instalacións destinadas ás persoas, libre de vexetación seca e coa masa arbórea rareada, que en ningún caso conterá especies da disposición adicional terceira. Así mesmo, e tal como se establece no apartado d) do artigo 23, deberá presentar un proxecto técnico de prevención e defensa contra incendios forestais ante o Concello de Culleredo.

Santiago de Compostela

O subdirector xeral de Prevención e Defensa contra os Incendios Forestais

Miguel Ángel Cela González

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporcionará la entidad a la que se dirige este documento.
Cargo: Subdirector Xeral
Data e hora: 05/02/2018 10:28:52

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Dirección Xeral
de Ordenación Forestal

San Lázaro, s/n
15781 Santiago de Compostela
Teléfono: 981 546 108 Fax. 981 546 101
mediorural.montesgalicia@xunta.gal

galicia



INFORME

Asunto: observacións ao documento ambiental estratéxico e ao borrador do "Plan especial de dotacións para centro docente, Culleredo" (2017AAE2127)

Solicitante: Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático

ANTECEDENTES

O 23.11.2017 a Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático acordou someter a consulta pública, durante un prazo de 2 meses, o documento ambiental estratéxico e o borrador do "Plan especial de dotacións para centro docente, Culleredo".

CONSIDERACIÓNS LEGAIS E TÉCNICAS

O concello de Culleredo foi declarado como zona de risco medio de incendios forestais pola *Orde do 18 de abril do 2007 pola que se zonifica o territorio con base no risco espacial de incendio forestal*.

O artigo 59.3. da *Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia* establece que en terreos afectados por incendios forestais, non se poderá producir un cambio de uso en trinta anos. Con carácter singular, poderanse acordar excepcións sempre que, con anterioridade ao incendio forestal, o cambio de uso estiver previsto:

- Nun instrumento do planeamento previamente aprobado.
- Nun instrumento do planeamento pendente de aprobación se xa foi obxecto de avaliación ambiental favorable ou, de non ser esta esixible, se xa foi sometido ao trámite de información pública.
- Nunha directriz de política agroforestal que recolla o uso de pastos ou agrícola extensivo en montes incultos ou en estado de abandono que non estean arborados con especies autóctonas.

Logo de realizar o cruzamento entre o ámbito do Plan especial de dotacións e o rexistro cartográfico das superficies afectadas por incendios forestais entre os anos 2010 e 2016 da Dirección Xeral de Ordenación Forestal, comprobouse que o dito ámbito non foi afectado por incendios forestais.

O artigo 23 da *Lei 3/2007, do 9 de abril, de prevención e defensa contra os incendios forestais de Galicia*, modificada pola *Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia*, establece que "*As novas instalacións destinadas a explotacións agrícolas, gandeiras e forestais e as vivendas vinculadas a estas, así como as novas urbanizacións e edificacións para uso residencial, comercial, industrial ou de servizos resultantes da execución de plans de ordenación urbanística que afecten zonas de monte ou de influencia forestal, e que non teñan continuidade inmediata coa trama urbana e que resulten estremeiras con monte ou con zonas de influencia forestal, terán que cumprir coas seguintes medidas de prevención:*

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve

1735

ANEJO II. REPORTAJES FOTOGRÁFICOS

- Anejo fotográfico. 2017
- Anejo fotográfico. 2018

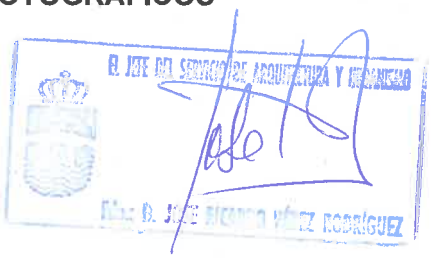

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO 2017. UBICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

1.- ACTUAL UBICACIÓN DEL COLEGIO



2.- UBICACIÓN DE LA PRINCIPAL ALTERNATIVA ESTUDIADA (Alternativa 6)





3.- UBICACIÓN SELECCIONADA (Alternativa 8)



Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.- ACTUAL UBICACIÓN DEL COLEGIO


F-1. Parcela al sur de la calle Roma


F-2. Vista del colegio desde la parcela al sur


F-3. C. Roma, límite del colegio.


F-4. Límite del colegio Av. Nueva York-C. Roma


F-5. Av. de Nueva York a su paso frente al colegio


F-6. Acceso actual al centro desde la Avenida


F-7. Límite de la parcela del centro en la C. Roma


F-8. Esquina C. Roma y C. Mónaco


F-9.Límite del centro docente en la C. Mónaco


F-10.Limite es

2.- UBICACIÓN DE LA PRINCIPAL ALTERNATIVA ESTUDIADA (Alternativa 6)


F-11. Vista hacia el sur de la urbanización


F-12. Aspecto posible ubicación


F-13. Vista hacia el norte de la urbanización


F-14. Aspecto ubicación

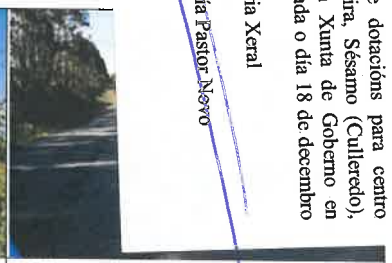
F-15. Acceso desde la carretera a ubicación


F-16. Parcela de pinar al sureste de la ubicación


F-17. Entorno ubicación, parcela de monte


F-18.Entorno ubicación, parcela de monte


F-19.Ubicación desde el sur.


F-20. Vista de la ubicación desde la carretera

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

1736

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.


F-21. Accesos en la urbanización


F-22. Carretera de acceso hacia el sur.


F-23. Acceso al norte de la urbanización


F-24.Estrechamiento del único acceso al sur


F-25.Acceso sur cambio del ancho de la calzada

3.- UBICACIÓN SELECCIONADA (Alternativa 8)


F-26. Acceso a la R. Brimiáns desde la AC-523


F-27. Vista del monte de As Medoñas


F-28.Paso inferior de la A-6 al norte de ubicación


F-29. Carretera de acceso en paralelo a la A-6


F-30.Vista del acceso desde el sureste


F-31. Vista de la ubicación al fondo a la izquierda


F-32. Parcelas al este fuera de la ubicación


F-33. Vista general de la ubicación desde el norte


F-34.Ubicación desde el noroeste


F-35.Vista de la A-6 desde la ubicación


F-36. Acceso a la ubicación


F-37. Ubicación desde el este


F-38. Ubicación hacia el sur


F-39. Límite de la ubicación hacia el noreste


F-40. Límite de las parcelas de la ubicación

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



F-41. Límite sur de la ubicación



F-42. Vista de la ubicación desde el suoreste



F-43.Ubicación desde límite sur de las parcelas



F-44. Vista de la ubicación hacia el noroeste



F-45.Ubicación desde el oeste

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

1737

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO 2018.

PLANO DEUBICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

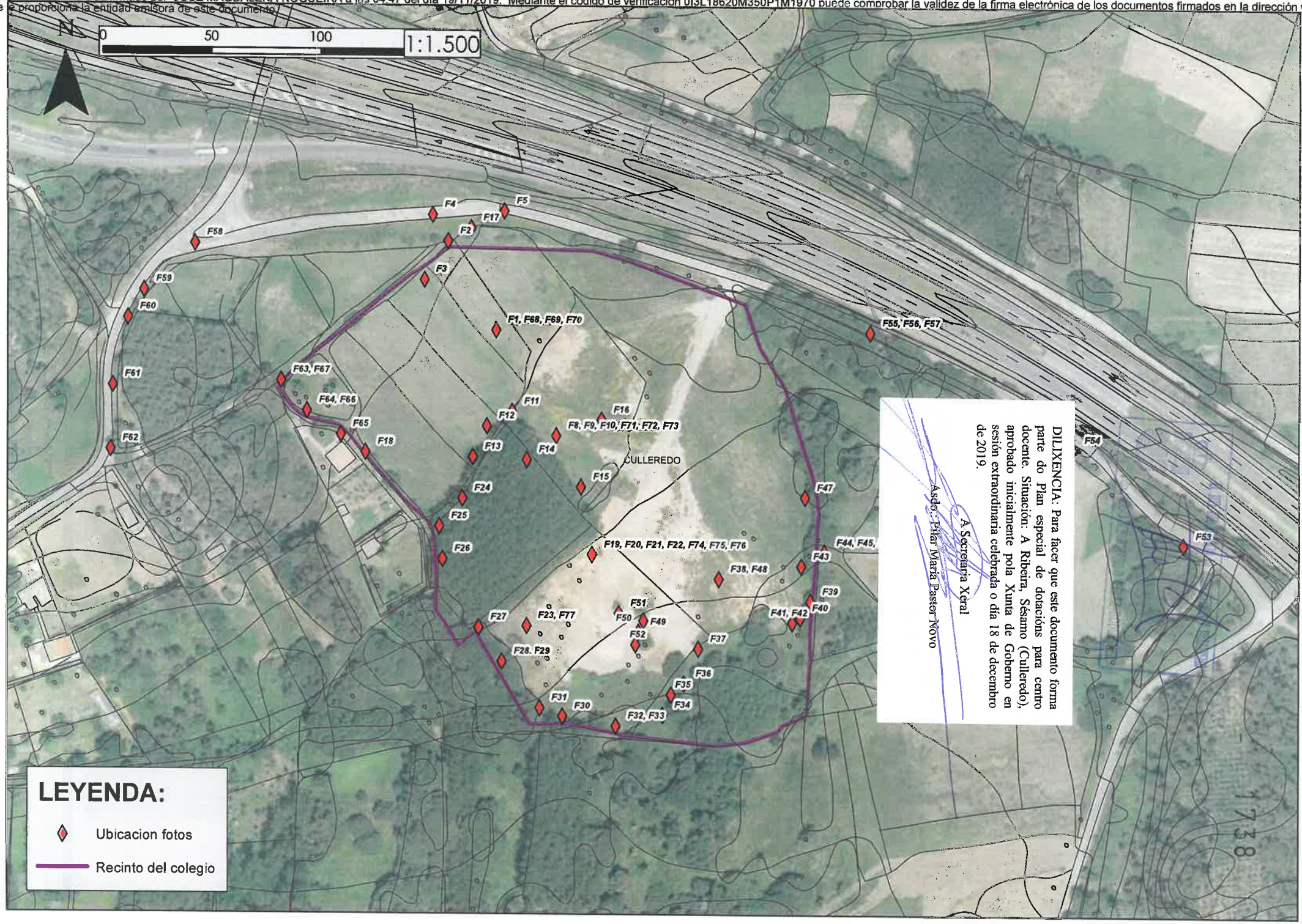

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

1728

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO 2018


F-1. Vegetación herbácea. Punto R1 ruidos


F-2. Límite noroeste del ámbito


F-3. Límite noroeste del ámbito


F-4. Límite norte del ámbito


F-5. Límite noroeste del ámbito


F-8. Rellenos de tierra. Punto R2 Ruidos


F-9. Rellenos de tierra. Punto R2 Ruidos


F-10. Rellenos de tierra. Punto R2 Ruidos


F-11 Rellenos y vegetación herbácea entorno R2


F-12 Rellenos y vegetación herbácea entorno R2


F-13. Vista sector noroeste


F-14. Vista del sector sur oeste


F-15. Vista del sector sur oeste


F-16. Vista del sector norte


F-17. Vista del sector norte


F-18. Edificación límite oeste


F-19. Sector central. Punto de Ruido R3


F-20. Sector central. Punto de Ruido R3


F-21-22. Sector central. Punto de Ruido R3


F-23. Punto de Ruido R4


F-24. Relleno, herbáceas y árboles aislados


F-25. Edificaciones límite oeste


F-26. Vegetación limite oeste


F-27. Vegetación limite suroeste


F-28. Vegetación limite suroeste

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.


F-29. Vegetación límite suroeste


F-30. Vegetación límite sur


F-31. Vegetación límite sur


F-32. Vegetación límite sur


F-33. Vegetación límite sur


F-34. Vegetación sector sureste


F-35. Vegetación sector sureste


F-36. Vegetación sector sureste


F-37. Vegetación sector sureste


F-38. Sector noreste. Vegetación Rego de Outeiro


F-39. Límite este. Rego de Outeiro


F-40. Límite este. Rego de Outeiro


F-41. Límite este. Rego de Outeiro


F-42. Límite este. Rego de Outeiro


F-43. Límite este. Rego de Outeiro


F-44. Rego de Outeiro


F-45. Rego de Outeiro


F-46. Rego de Outeiro


F-47. Rego de Outeir


noreste


F-49. Sector central. Punto de Ruido R5


F-50. Sector central. Aliso. Ejemplares aislados


F-51. Sector central. Aliso. Ejemplares aislados


F-52. Sector central.


ervicio A-6. Al este del PED

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

1739

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.


F-54. Vía de servicio A-6. Al este del PED


F-55. Margen sur Vía de servicio. Al este del PED


F-56. Margen sur Vía de servicio. Al este del PED


F-57. Margen sur Vía de servicio. Al este del PED


F-58. Viario al noroeste del PED


F-59. Vía de servicio AC-523. Al oeste del PED


F-60. Explotación maderera. Al oeste del PED


F-61. Explotación maderera. Al oeste del PED


F-62. Vegetación y Sendero al oeste del PED


F-63. Sector noroeste


F-64. Edificación límite oeste


F-65. Edificación límite oeste


F-66. Edificación límite oeste


F-67. Sector noroeste


F-68. Rellenos. Punto de Ruido R1


F-69. Rellenos. Punto de Ruido R1


F-70. Rellenos. Punto de Ruido R1


F-71. Sector central. Punto de Ruido R2


F-72. Sector central. Punto de Ruido R2


F-73. Sector central. Punto de Ruido R2


F-74. Medición Punto de Ruido R32


F-75. Medición Punto de Ruido R3


F-76. Sector noreste


F-77. Medición Punto de Ruido R4


F-78. Medición Punto de Ruido R5

ANEJO III. PLANOS

- Alternativas de viario
- Resumen de Planos del Borrador del Plan Especial de Dotaciones
    - Situación
    - Levantamiento topográfico
    - Ortofotografía actual
    - Situación en PGOU
    - Ordenación
    - Viario Conexiones Exteriores
    - Conexiones Exteriores: Gas, Electricidad, Telefonía y Agua y Saneamiento
- Planos del Documento Ambiental Estratégico
    - Plano 1. Situación
    - Plano 2. Espacios Naturales
    - Plano 3. Hábitats principales en la zona de actuación
    - Plano 4. Red Hidrográfica
    - Plano 5. Elementos Singulares Próximos

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- **Alternativas de viario**



Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

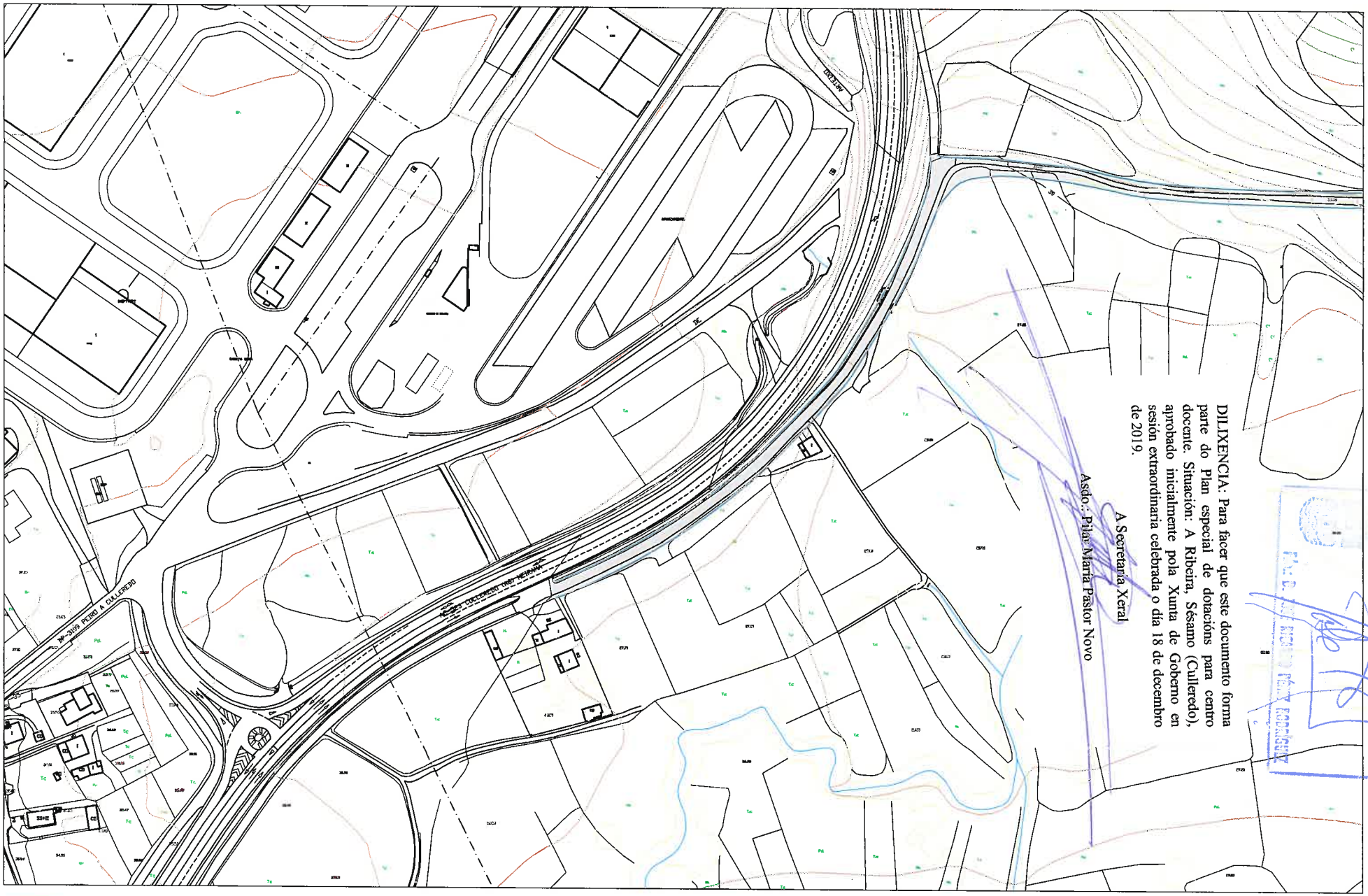

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

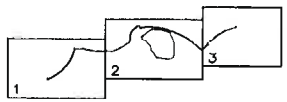

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 1

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO

AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A1.1

1741

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

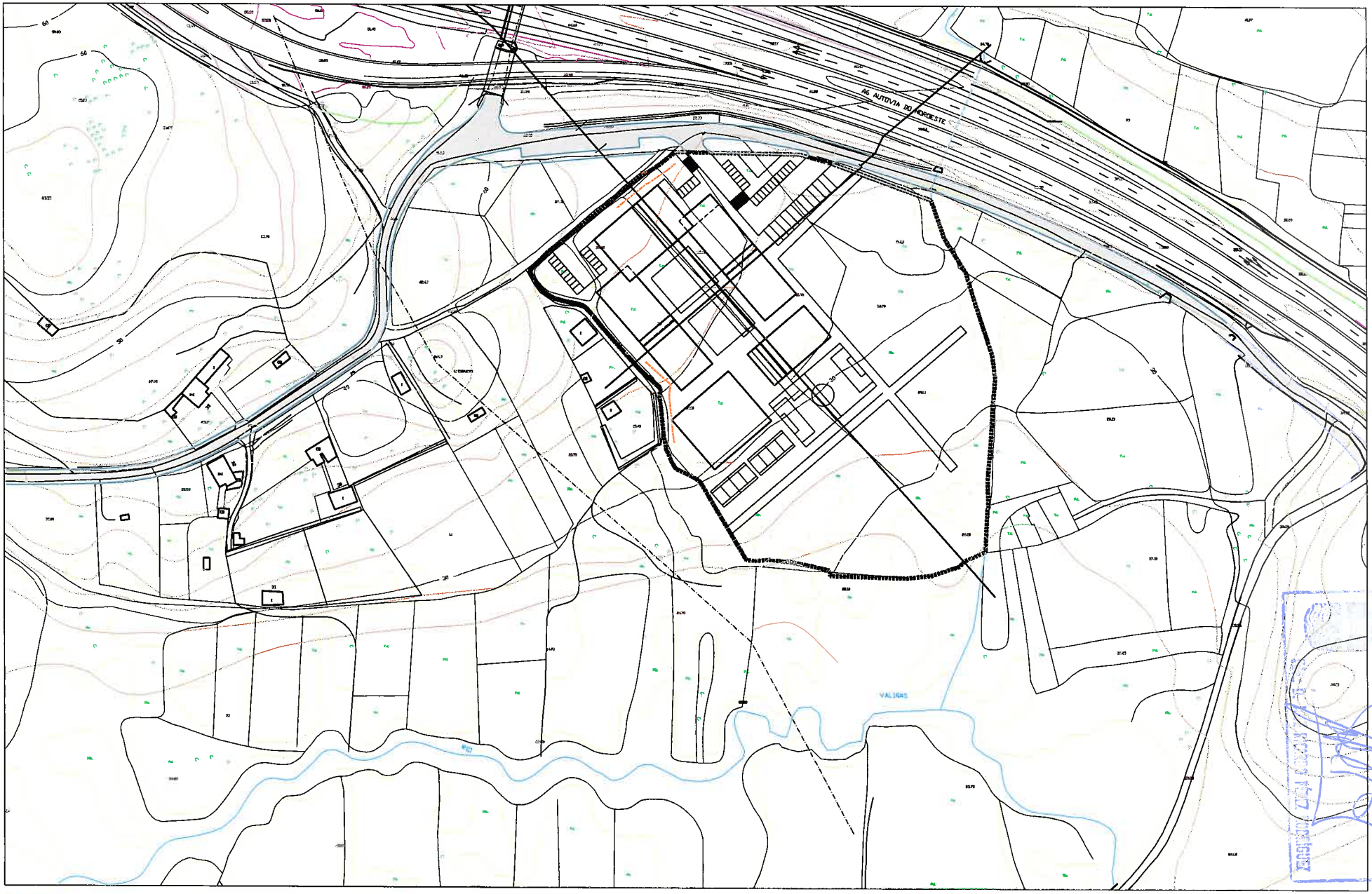

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

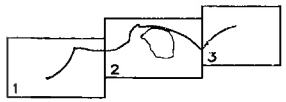

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 1

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO

AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A1.2

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

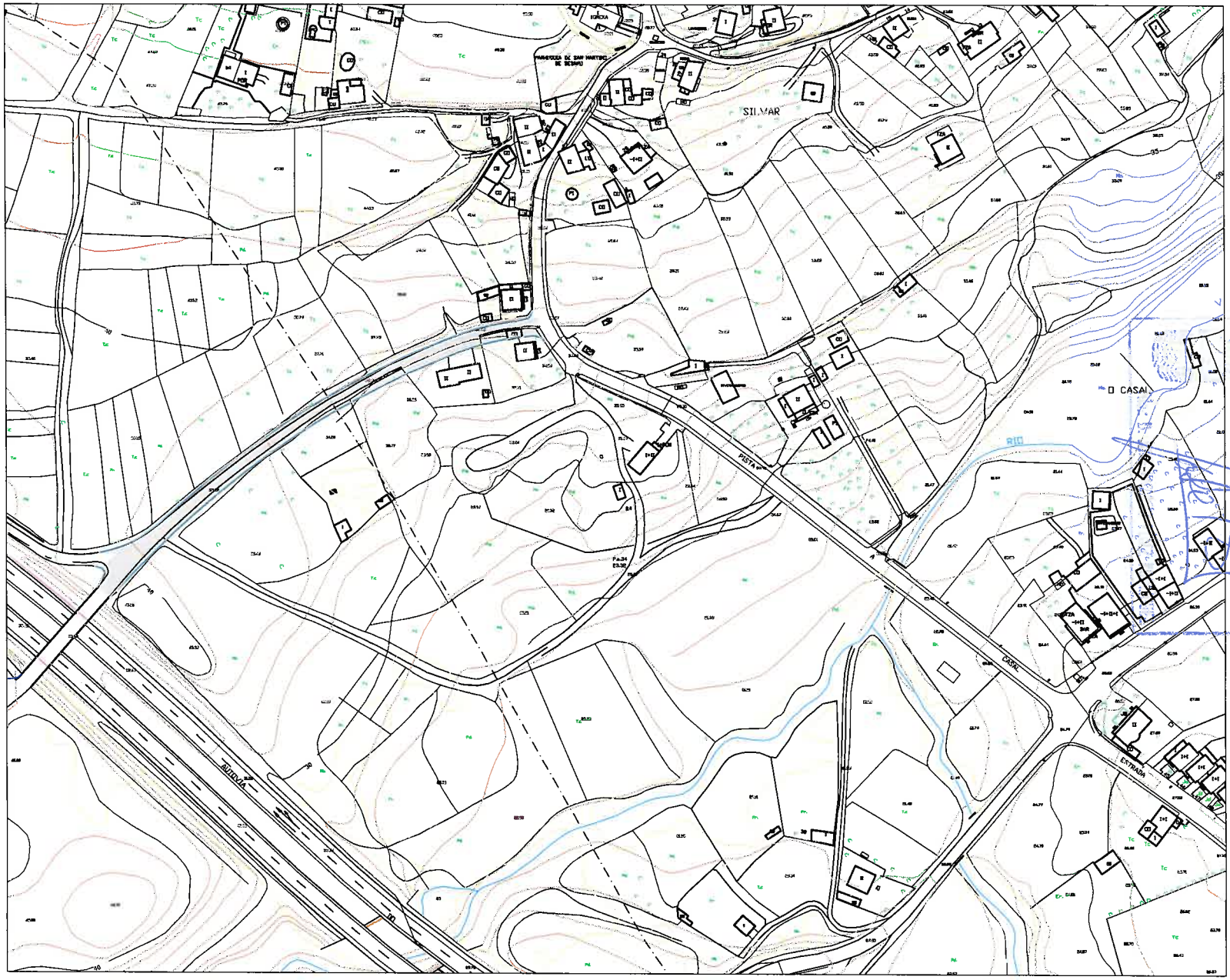

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

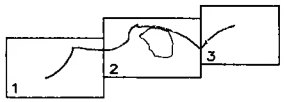

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 1

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A1.3

1742

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

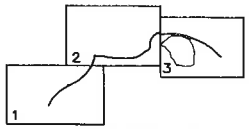

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO
ALTERNATIVA 2

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO

AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A2.1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

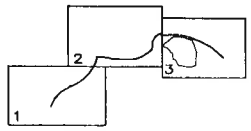

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 2

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A2.2

1743

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

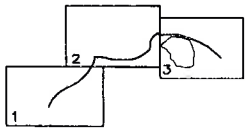

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 2

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO

AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A2.3

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

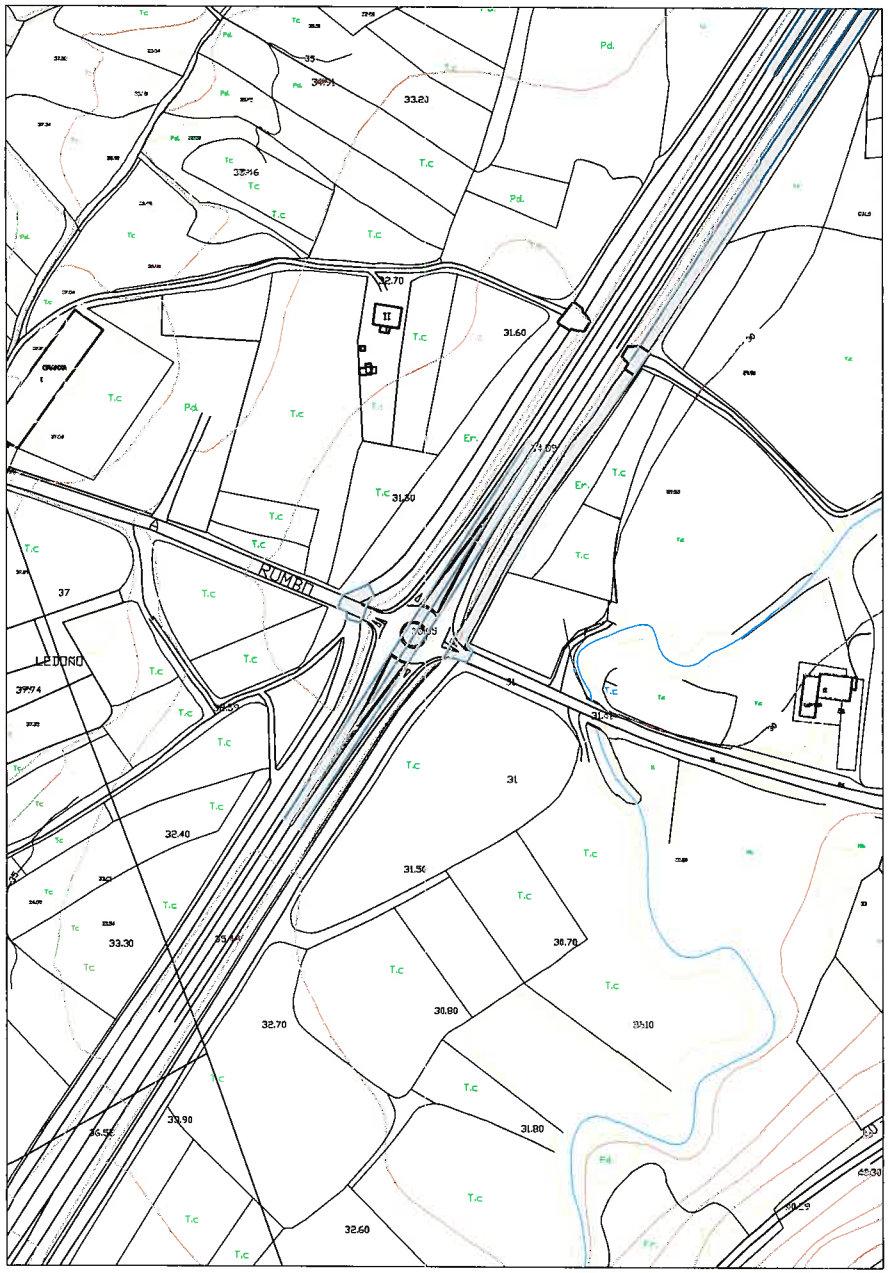

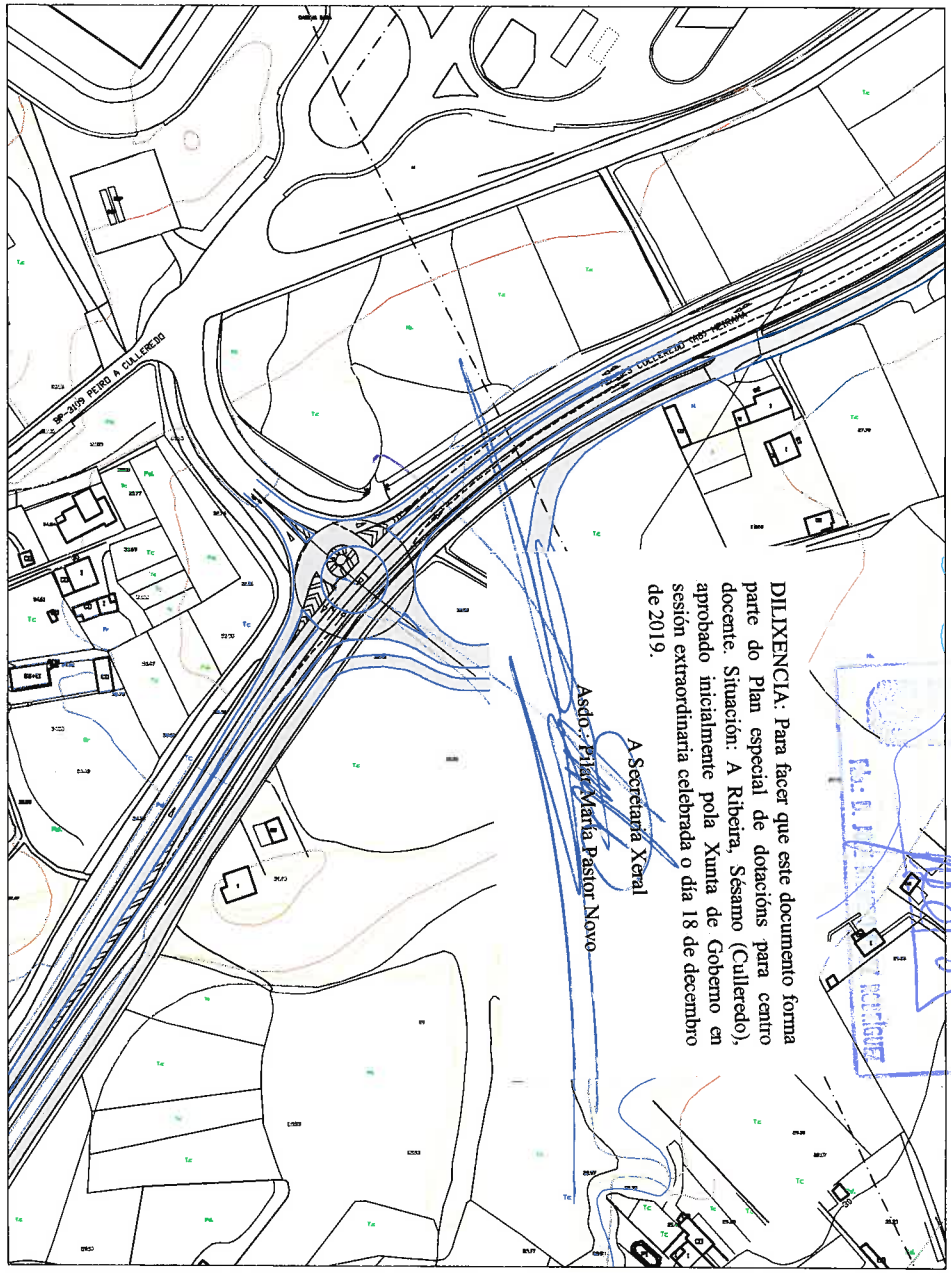

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Gobemo en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 2B

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A2B

1744

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

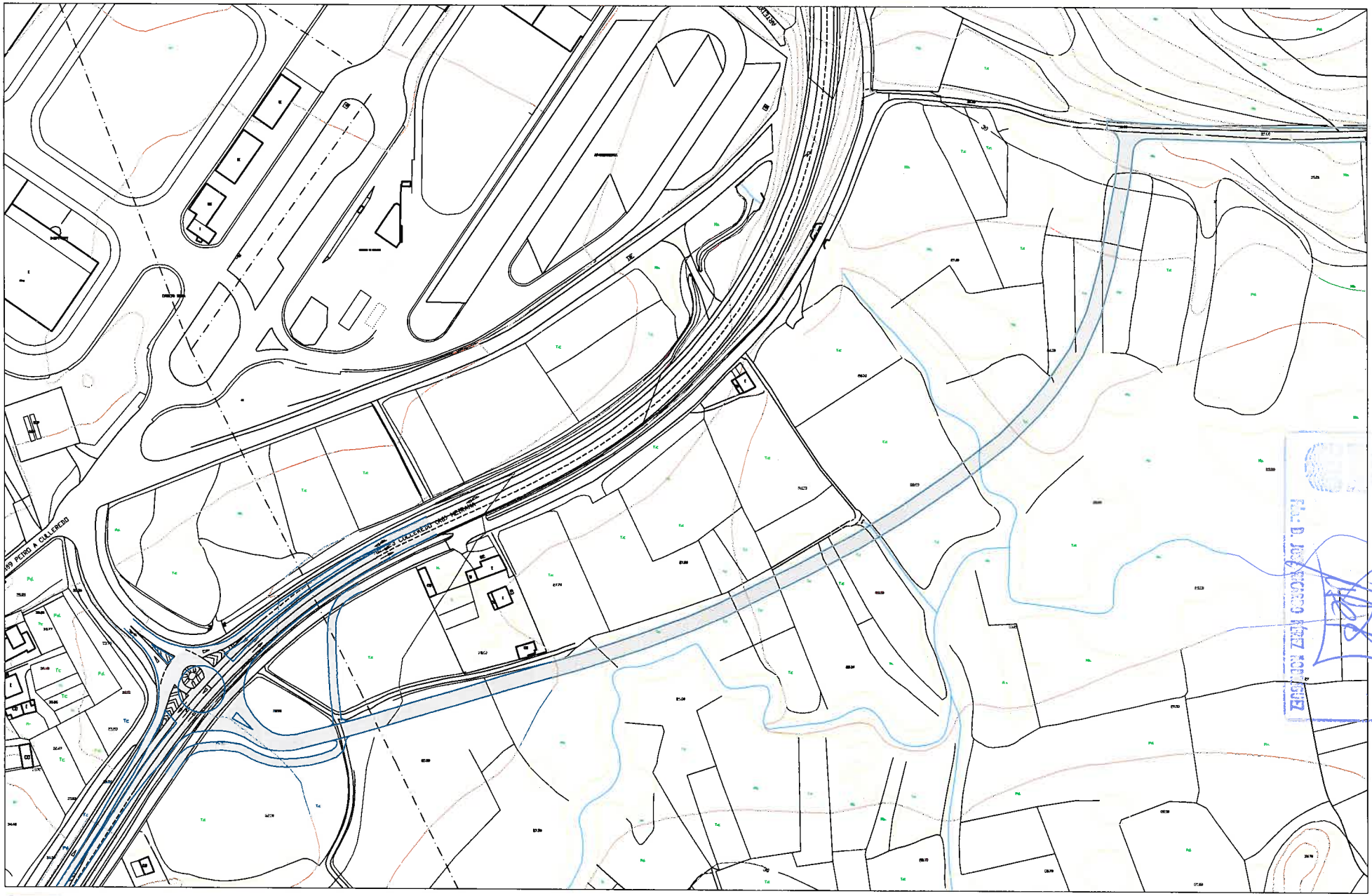

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

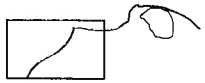

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 2C

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A2C

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

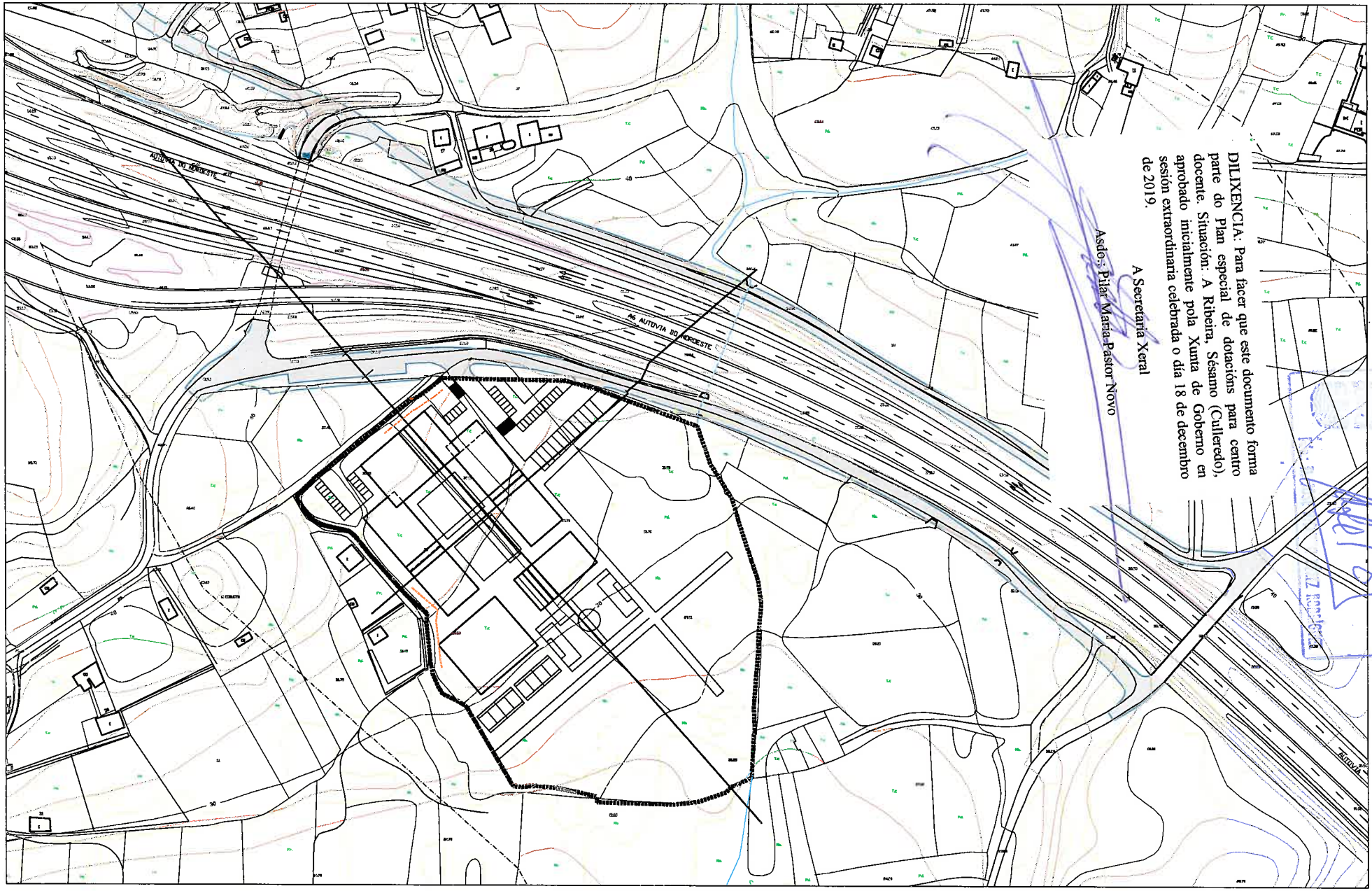

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

1745

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

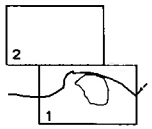

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 3

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO

AGOSTO 2018

ESCALA 1/2000

A3.1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

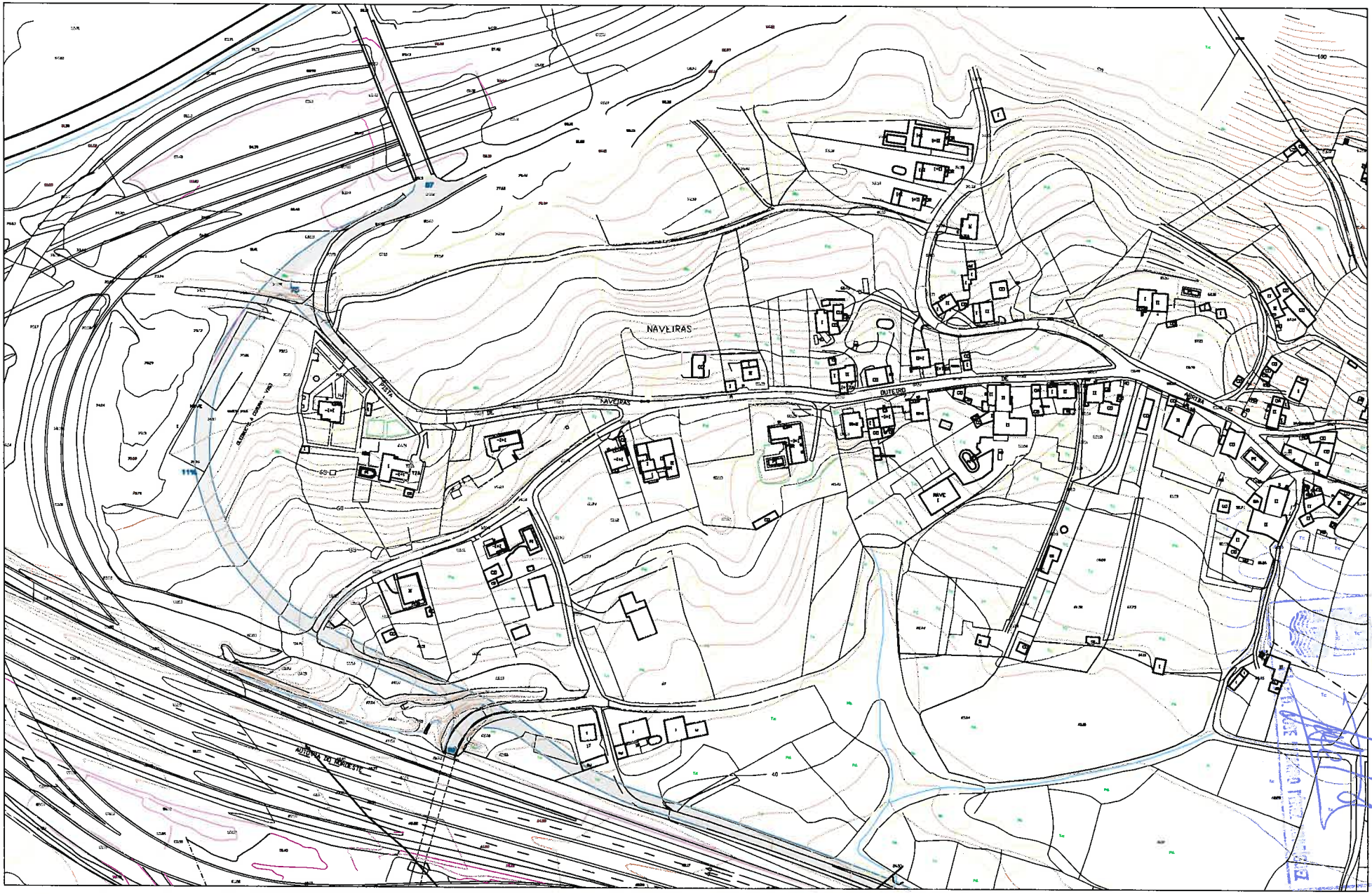

VIARIO REFORMADO O DE NUEVA CREACION

DELIMITACION AMBITO

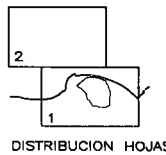

DISTRIBUCION HOJAS

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE
ANEXO IV: ALTERNATIVAS DE VIARIO

ALTERNATIVA 3

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO

AGOSTO 2018

A3.2

- **Resumen de Planos del Borrador del Plan Especial de Dotaciones**

  - Situación
  - Levantamiento topográfico
  - Ortofotografía actual
  - Situación en PGOU
  - Ordenación
  - Viario Conexiones Exteriores
  - Conexiones Exteriores: Gas, Electricidad, Telefonía y Agua y Saneamiento

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PLANOS

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1747

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo



BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: SITUACION

ESCALA 1/25000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

Firmado digitalmente por MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=36059883T, sn=MAGDALENA NOGUEIRA, givenName=JOSE, cn=MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T
Fecha: 2017.11.11 13:13:53 +01'00'

1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

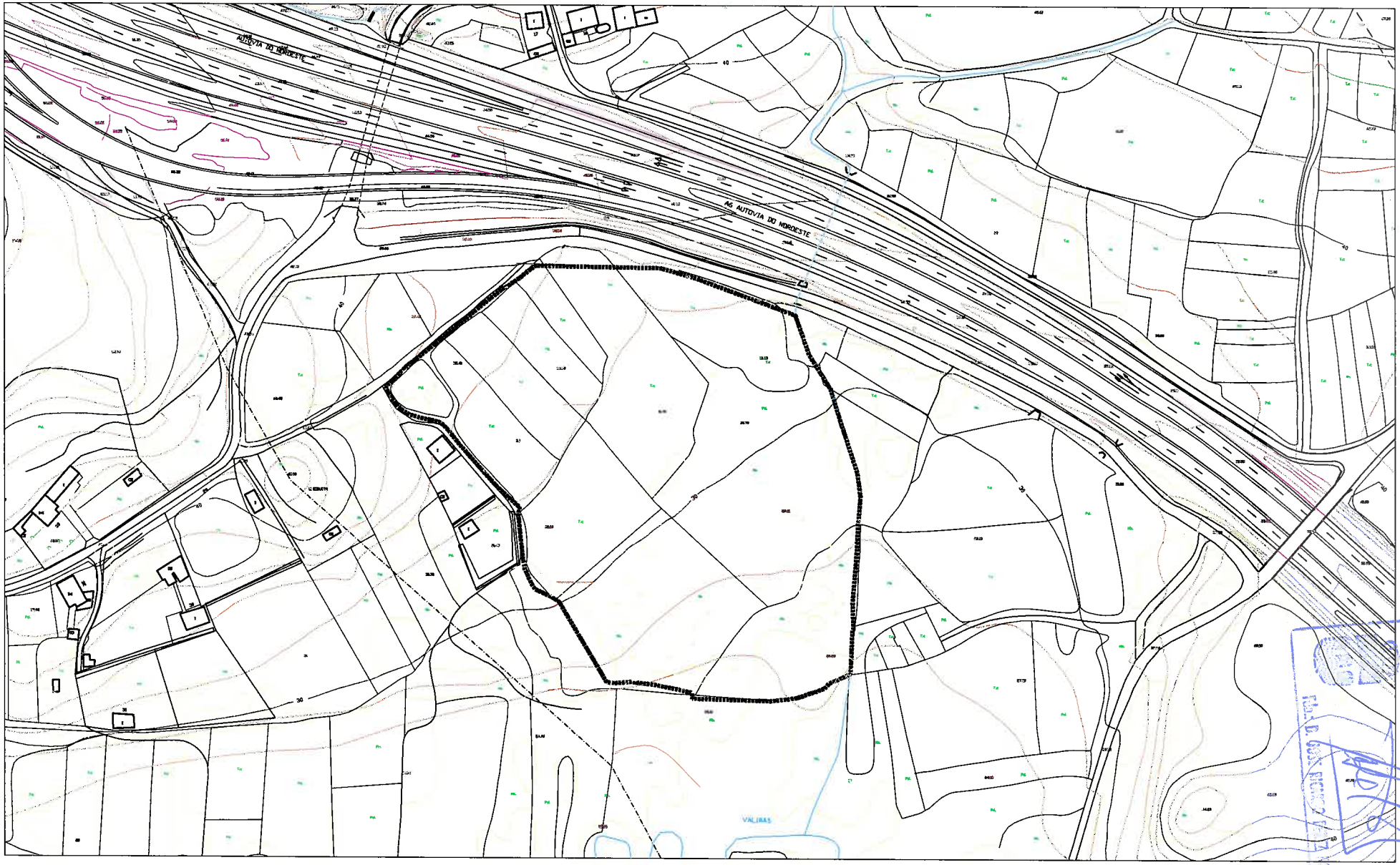

DELIMITACION AMBITO

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CARTOGRAFIA ESTADO ACTUAL

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

2

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DELIMITACION AMBITO

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

ESCALA 1/1500

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

1748

3

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



FUENTE: PNOA MAXIMA ACTUALIDAD

DELIMITACION AMBITO

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: ORTOFOTOGRAFIA ACTUAL

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

4

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

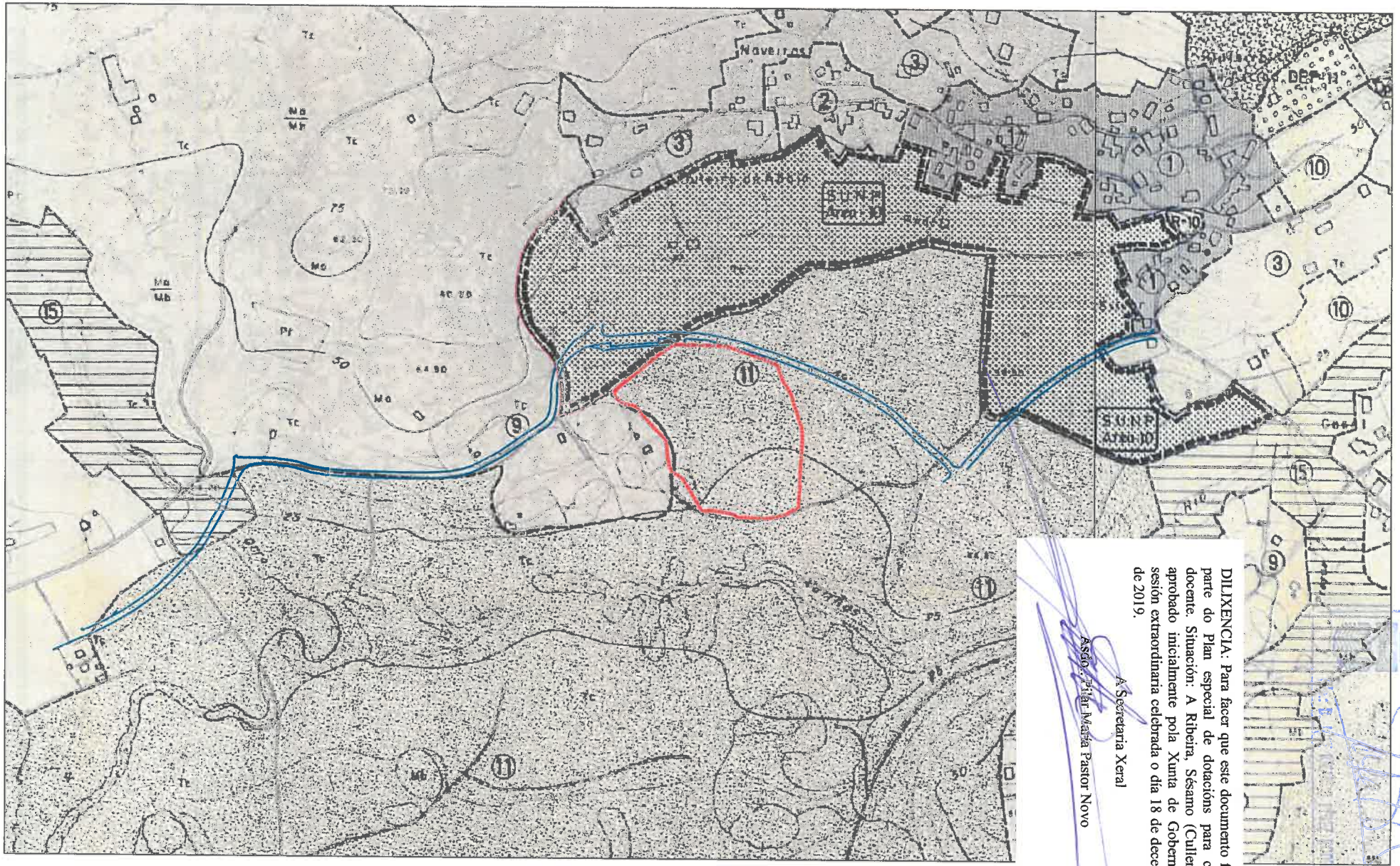

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

ORDENANZAS REGULADORAS DEL SUELO URBANO		ORDENANZAS REGULADORAS DEL SUELO NO URBANIZABLE	
1	CONSERVACION AMBIENTAL	9	SUELO NO URBANIZABLE DE RÉGIMEN NORMAL
2	RESIDENCIAL EXTENSIVA	10	SUELO NO URBANIZABLE DE NUCLEO
3	ASENTAMIENTO DISPERSO	11	SUELO NO URBANIZABLE AGROPECUARIO
4A	UNIDADES DE ACTUACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	12	SUELO NO URBANIZABLE DE MASAS FORESTALES
4	EDIFICACION EN MANZANA CERRADA	13	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS
5 5A	EDIFICACION ABIERTA	14	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DE LA NATURALEZA
6	CONSERVACION DE APROVECHAMIENTO	15	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DE RIBERAS Y CAUCES
7	INDUSTRIA LIGERA COMPATIBLE CON LA VIVIENDA		
8	INDUSTRIA URBANA		

DELIMITACION AMBITO

AMPLIACION VIARIO

BORRADOR DE PLAN ESPE[illegible] A CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)

PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL

PLANO: SITUACION EN PGOU 86 HOJAS 8 Y 9

ESCALA 1/5000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO

OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

Firmado digitalmente por MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=36059883T, sn=MAGDALENA NOGUEIRA, givenName=JOSE, cn=MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T
Fecha: 2017.11.17 15:17:38 +01'00'

5

1749

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

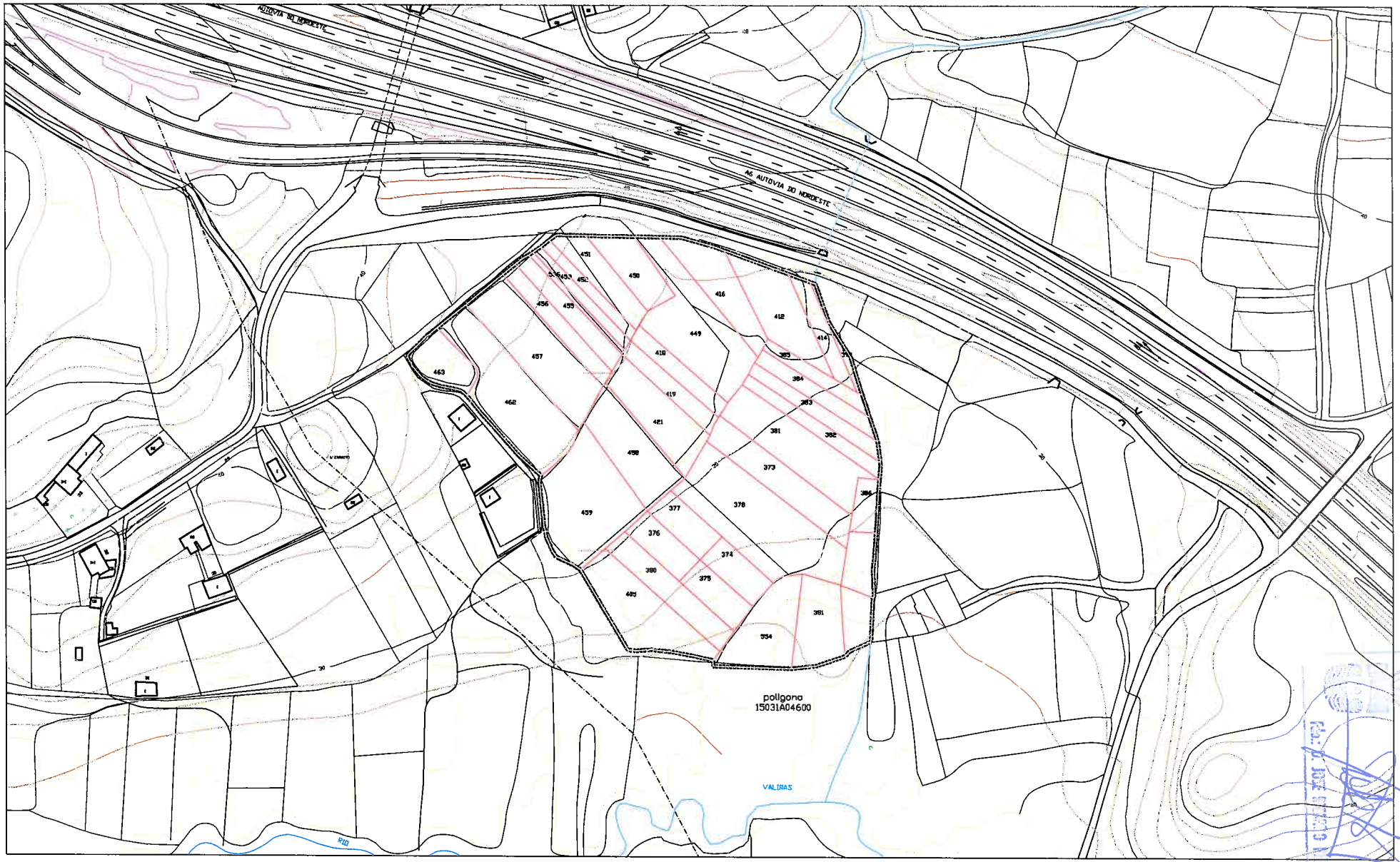

DELIMITACION AMBITO

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: PARCELARIO

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

6

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

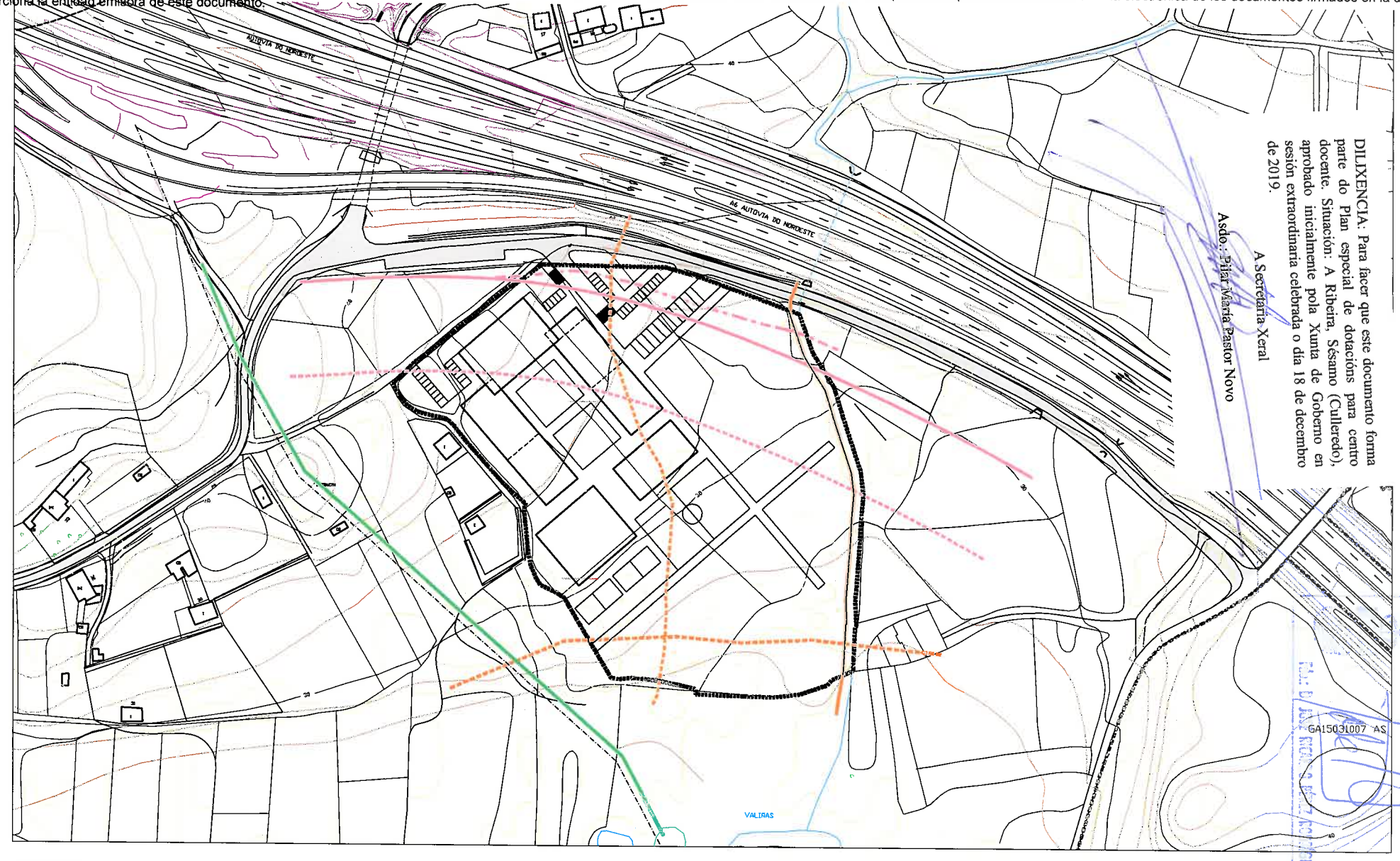

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

GA15031007 AS

CARRETERAS
- LINEA DE EDIFICACION
- SERVIDUMBRE
- ZONA DE AFECCION

AGUAS
- SERVIDUMBRE DE PASO
- ZONA DE POLICIA

ARQUEOLOGIA
- DELIMITACION YACIMIENTO

OLEODUCTO
- SERVIDUMBRE DE PASO

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

DELIMITACION AMBITO

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: AFECCIONES

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

7

1750

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

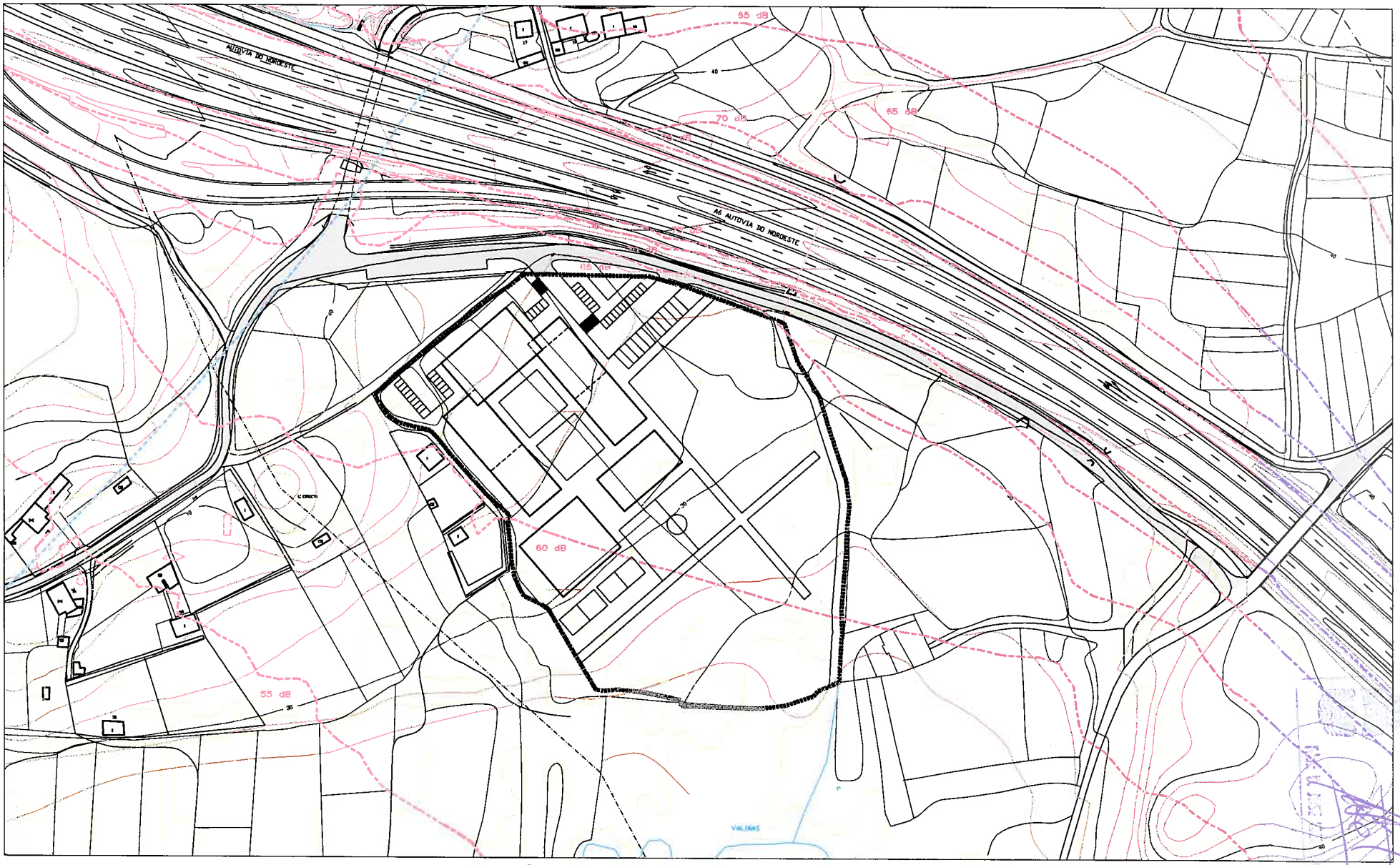

ISOFONAS Lden AUTOVIA A6

MAXIMA HUELLA SONORA AEROPUERTO DESARROLLO PREVISIBLE

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

DELIMITACION AMBITO

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: MAPAS ESTRATEGICOS RUIDO

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

8

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

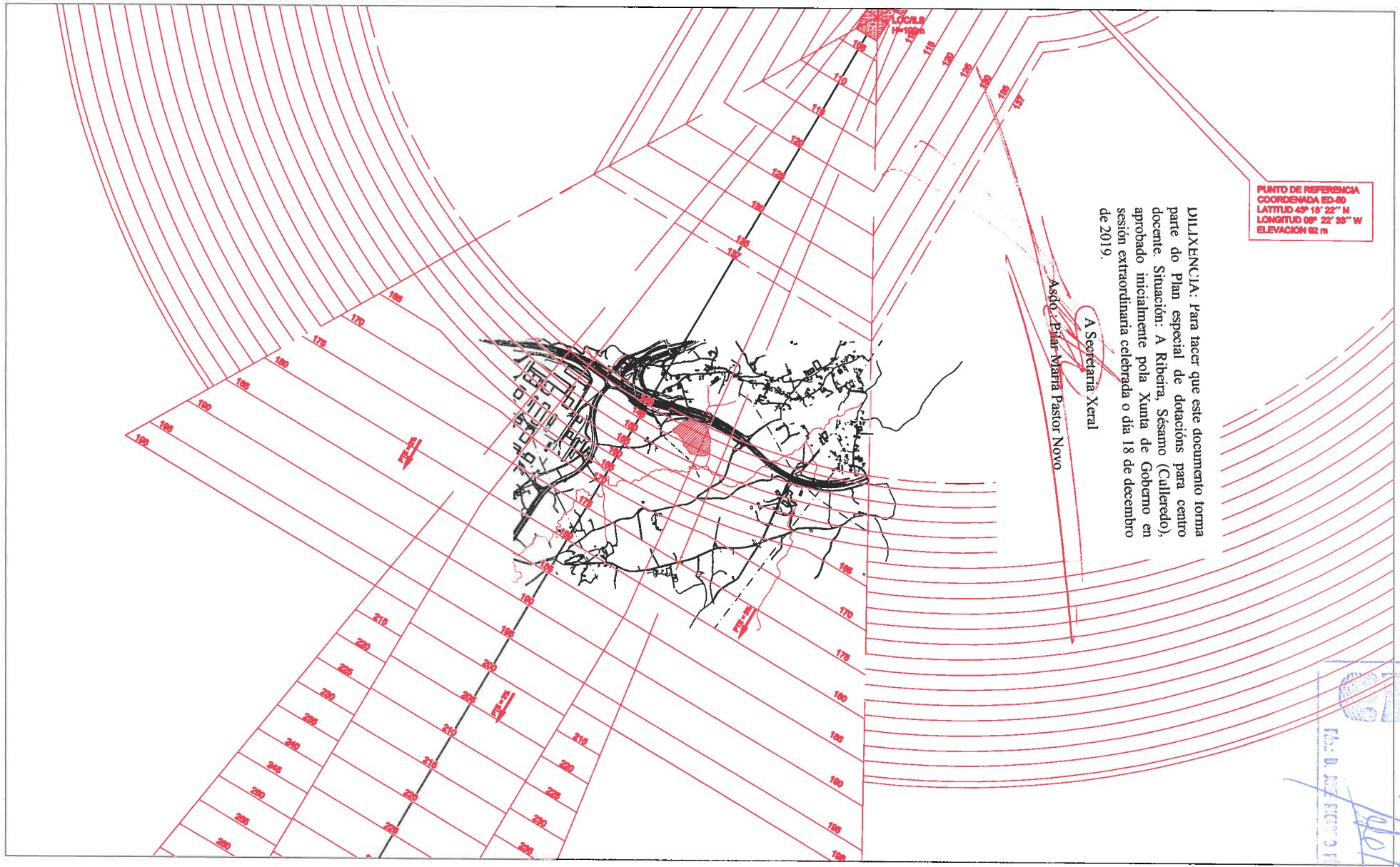

DELIMITACION AMBITO

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: SERVIDUMBRES AERONAUTICAS AERODROMO Y RADIOELECTRICAS

ESCALA 1/25000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

9.1

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
Fdo.: D. JOSE SEGARO PEREZ RODRIGUEZ

17/51

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

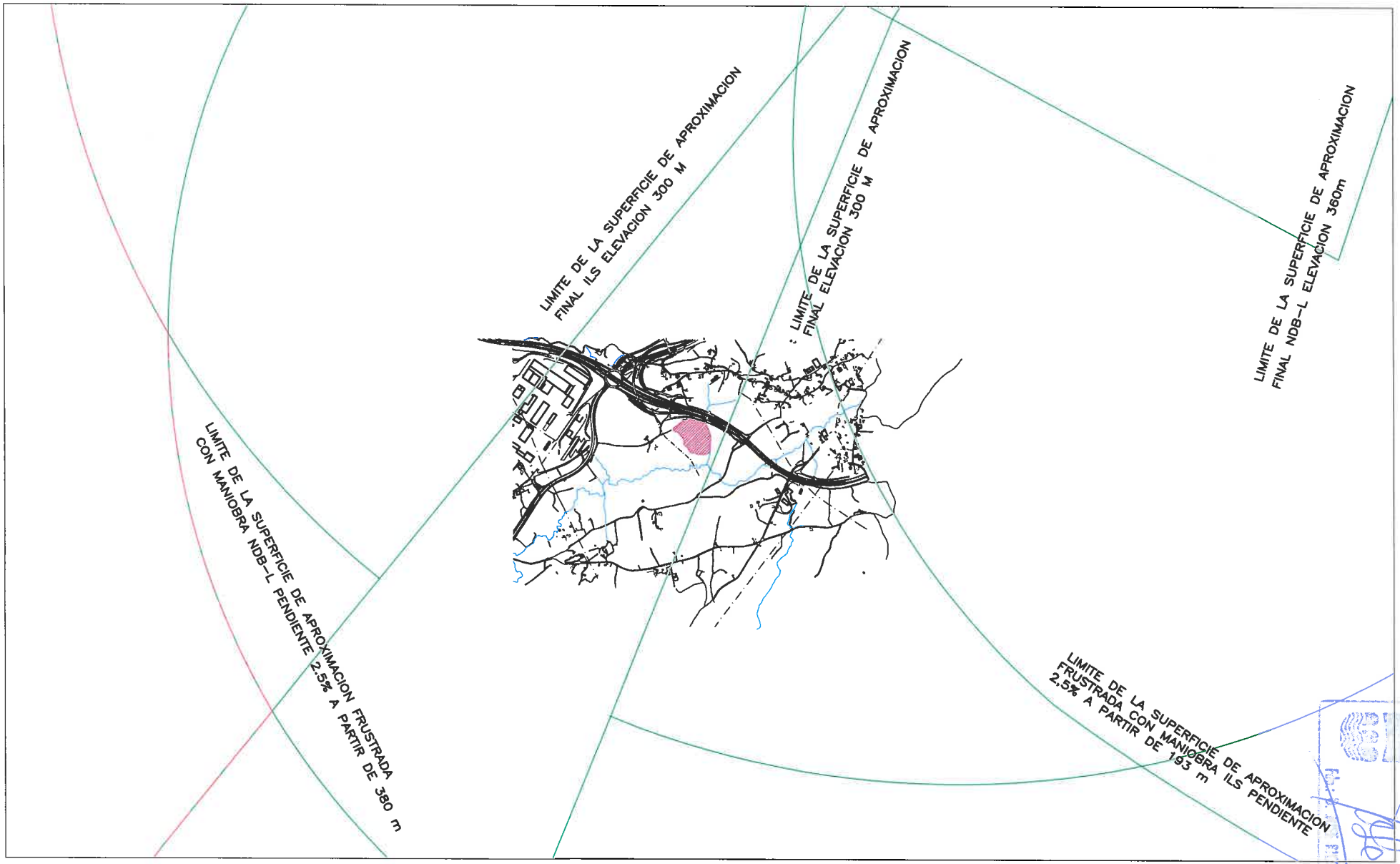

DELIMITACION AMBITO

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: SERVIDUMBRES AERONAUTICAS OPERACIONALES

ESCALA 1/25000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

9.2

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

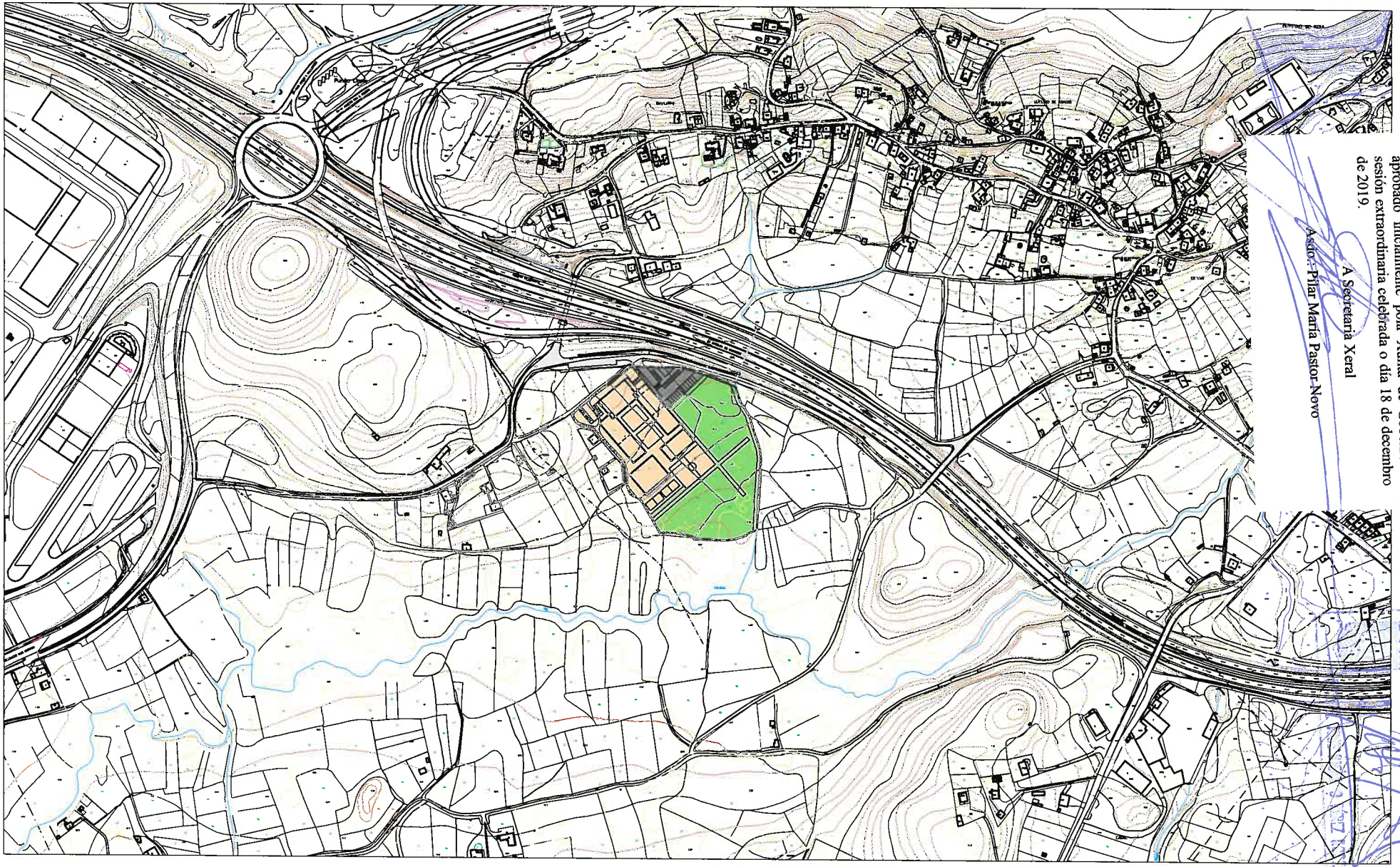

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: ORDENACION EN ENTORNO

ESCALA 1/5000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

1752

10

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACION

ACCESOS

ZONA EN ESTADO NATURAL AJARDINADO

DELIMITACION AMBITO

EDIFICACION CON ALTURA MAXIMA 10 M

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)

PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL

PLANO: ORDENACION

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO

OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

11

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

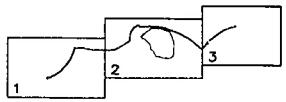

DISTRIBUCION HOJAS

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: VIARIO
CONEXIONES EXTERIORES

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

12.1

1753

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

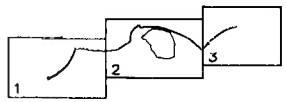

DISTRIBUCION HOJAS

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: VIARIO
CONEXIONES EXTERIORES

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

12.2

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

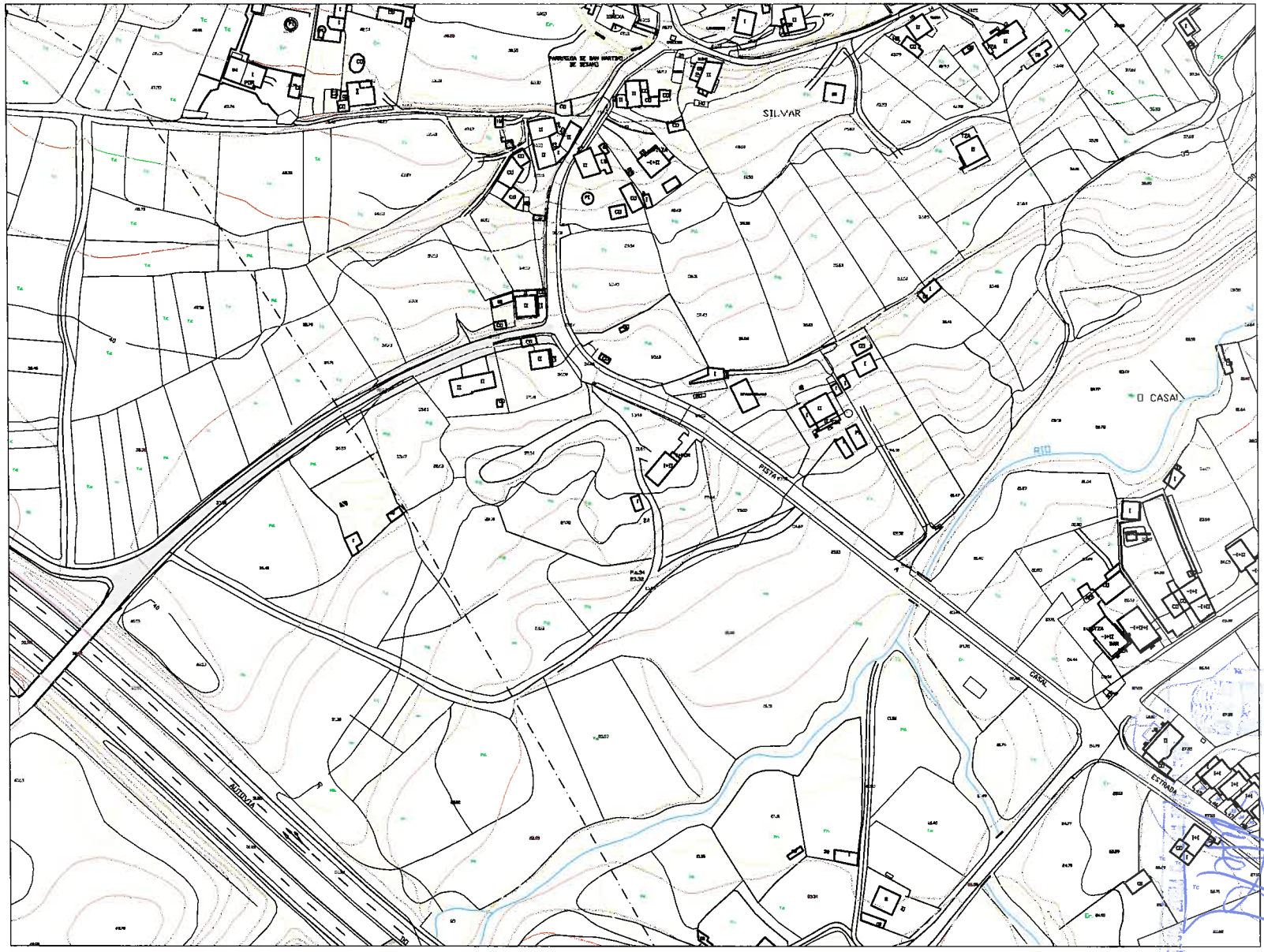

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Gobemo en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

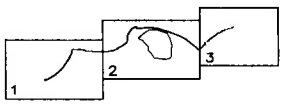

DISTRIBUCION HOJAS

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: VIARIO
CONEXIONES EXTERIORES

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

12.3

A 754

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

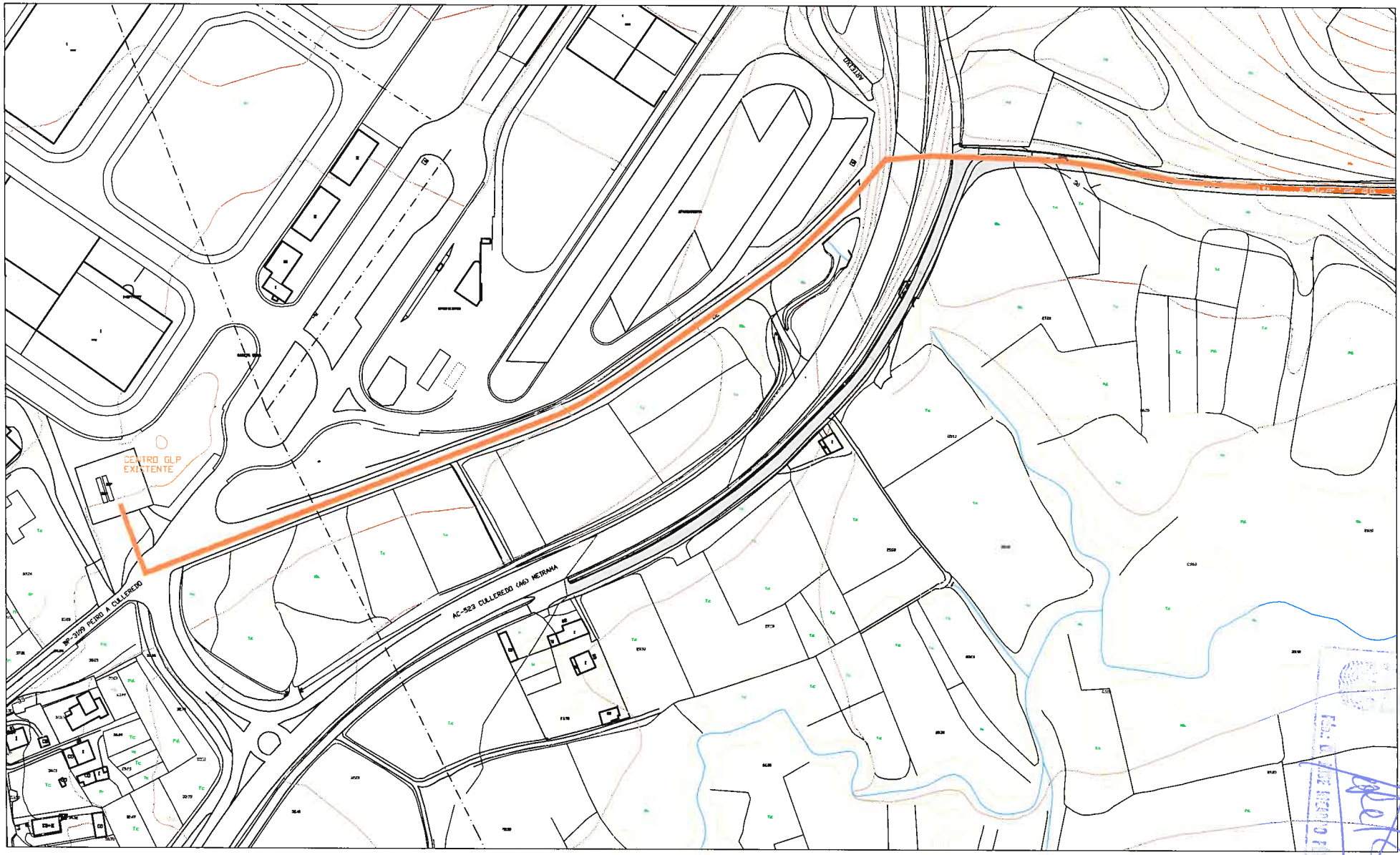

TRAZADO NUEVA CANALIZACION DE GAS

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

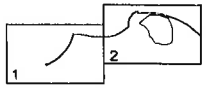

DISTRIBUCION HOJAS

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)

PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL

PLANO: CONEXIONES EXTERIORES GAS

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO

OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

13.1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

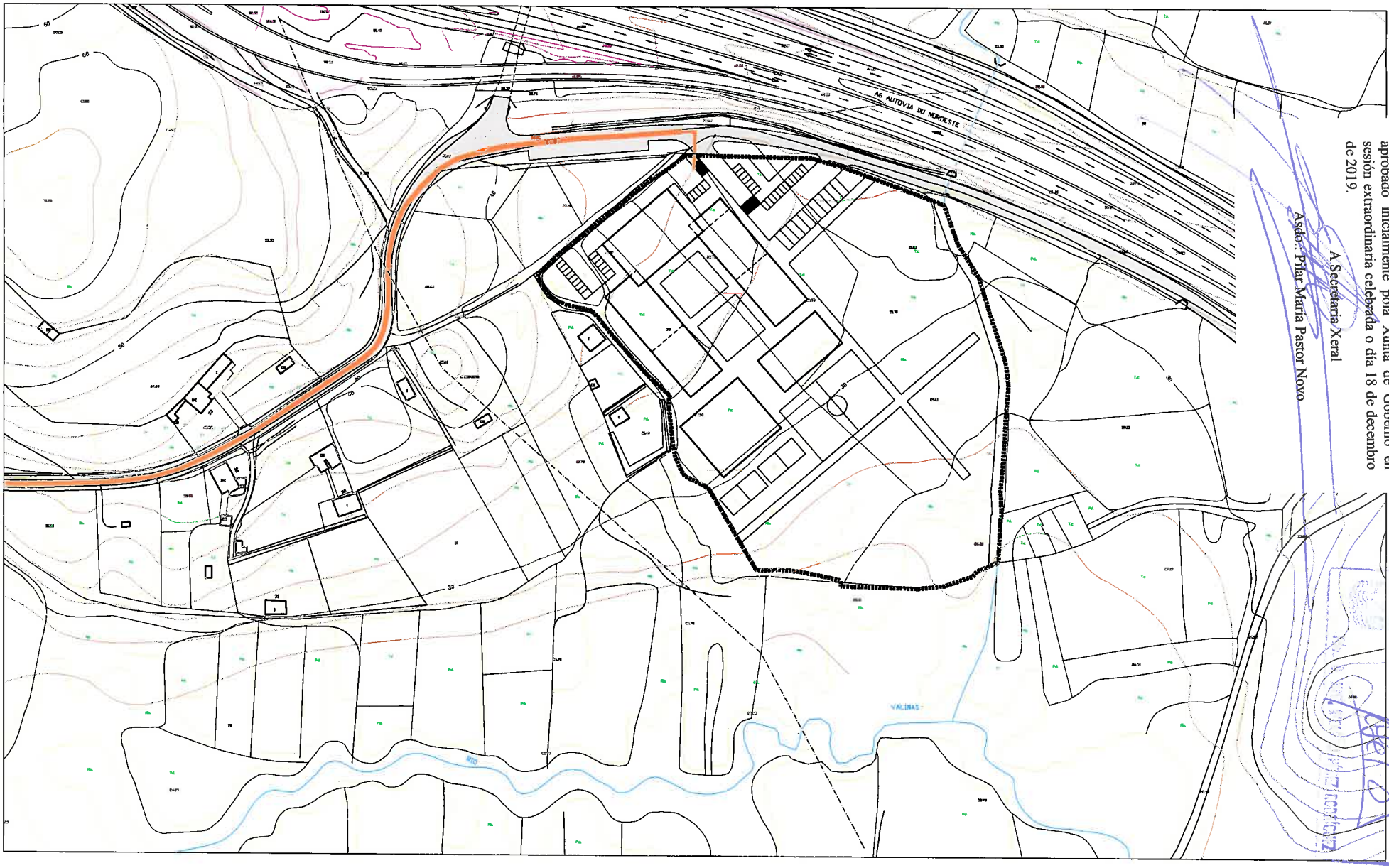

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

TRAZADO NUEVA CANALIZACION DE GAS

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

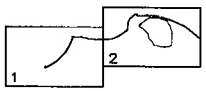

DISTRIBUCION HOJAS

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)

PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL

PLANO: CONEXIONES EXTERIORES GAS

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO

OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

1755

13.2

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

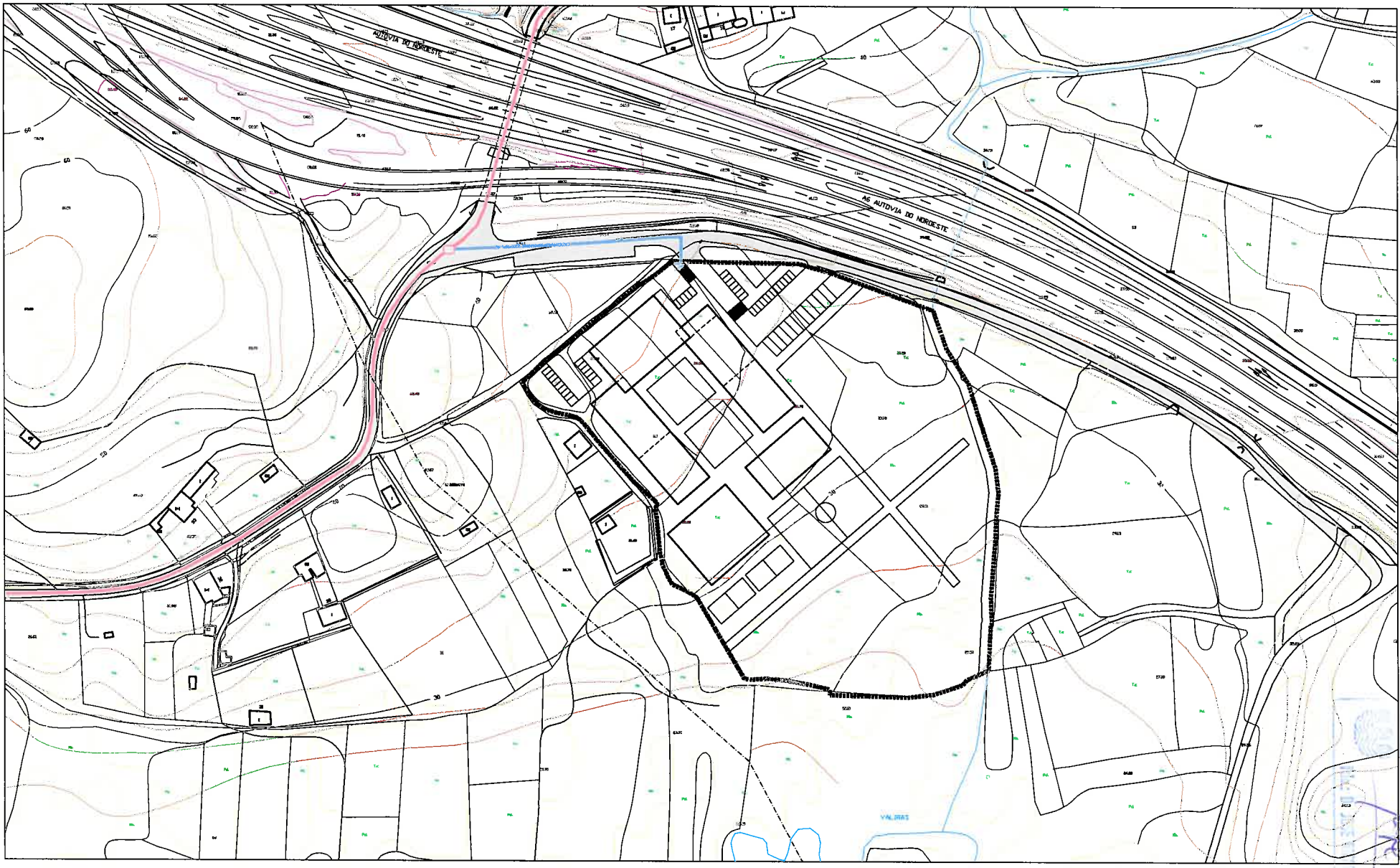

TRAZADO NUEVA CANALIZACION DE MT

CANALIZACION DE MT EXISTENTE

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES ELECTRICIDAD

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

Firmado digitalmente por MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=36059883T, sn=MAGDALENA NOGUEIRA, givenName=JOSE, cn=MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T
Fecha: 2017.11.11 13:27:18 +01'00'

14

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

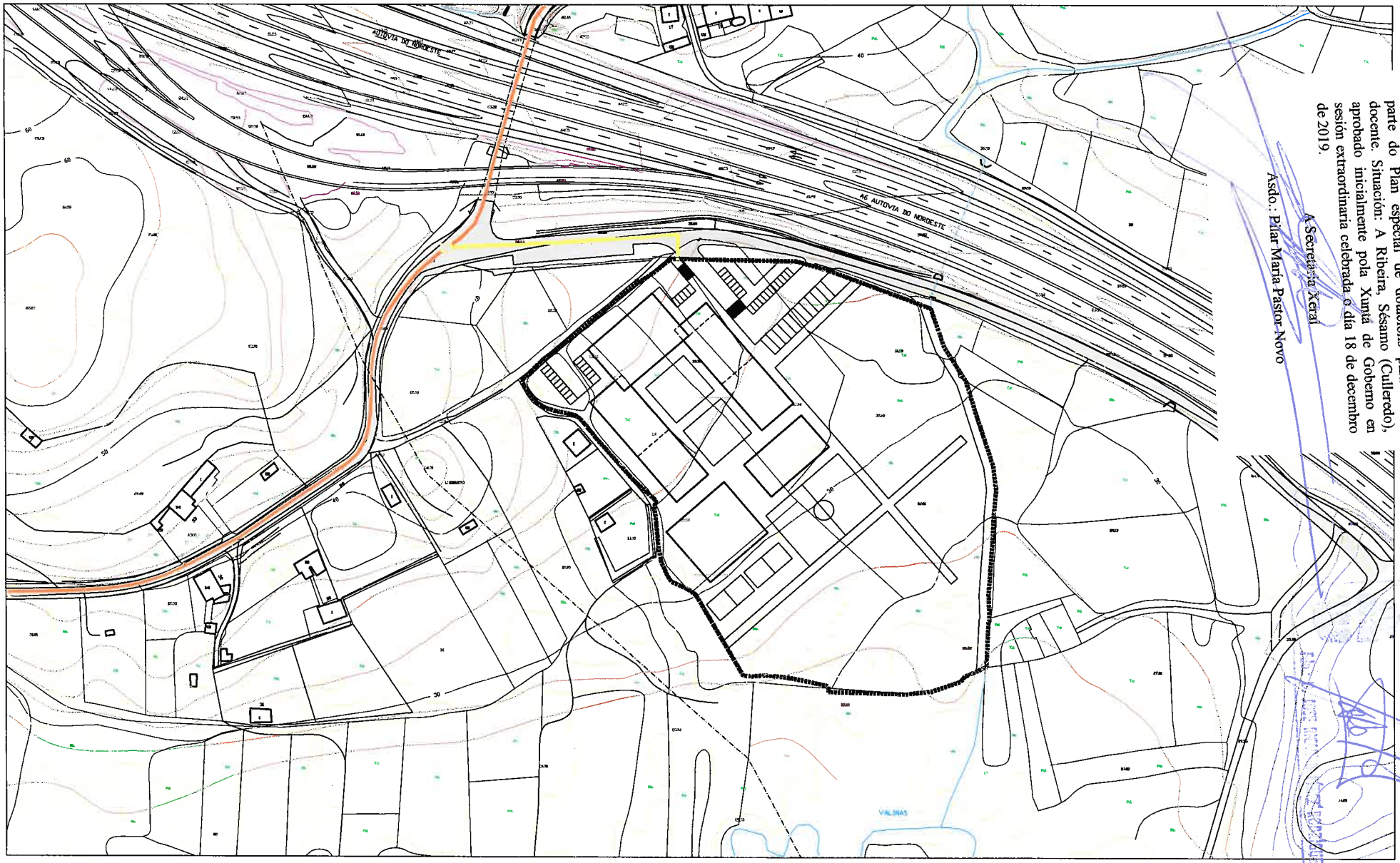

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

TRAZADO NUEVO TENDIDO DE TELEFONIA

RED DE TELEFONICA EXISTENTE

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES TELEFONIA

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

ESCALA 1/2000

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

1756

15

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



NUEVA CANALIZACION ABASTECIMIENTO FUNDICION DN 100

CANALIZACION DE ABASTECIMIENTO AGUA EXISTENTE

CONEXION CON COLECTOR DE SANEAMIENTO

COLECTOR DE SANEAMIENTO DN 400 EXISTENTE

AMPLIACION VIARIO A 8 METROS

DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

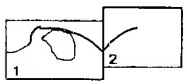

DISTRIBUCION HOJAS

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)

PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL

PLANO: CONEXIONES EXTERIORES AGUA Y SANEAMIENTO

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO

OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

16.1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

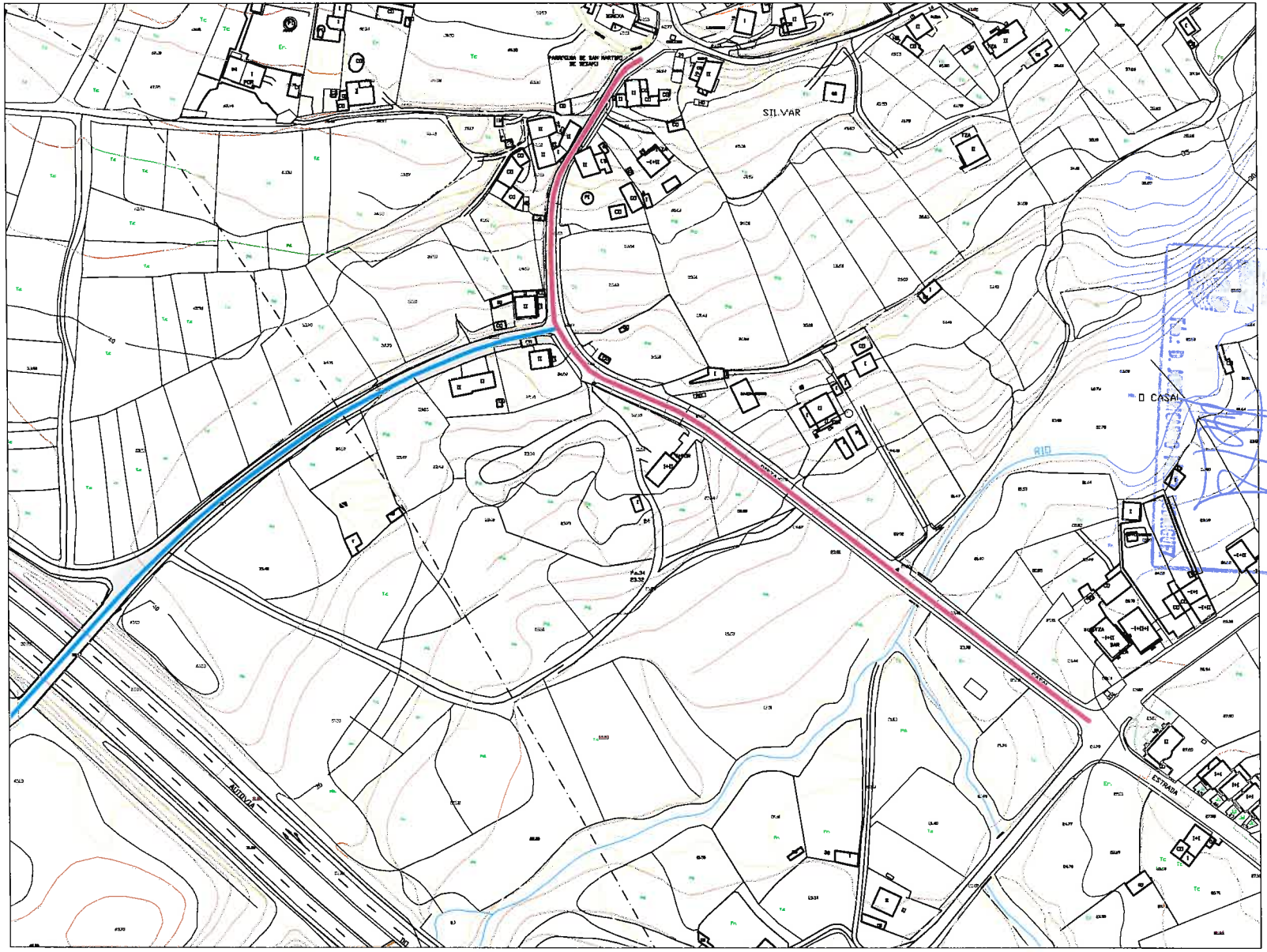

NUEVA CANALIZACION ABASTECIMIENTO FUNDICION DN 100
CANALIZACION DE ABASTECIMIENTO AGUA EXISTENTE
CONEXION CON COLECTOR DE SANEAMIENTO
COLECTOR DE SANEAMIENTO DN 400 EXISTENTE
AMPLIACION VIARIO A 8 METROS
DELIMITACION AMBITO

DISTRIBUCION DE VOLUMENES EDIFICADOS ORIENTATIVA

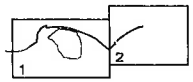

DISTRIBUCION HOJAS

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: CONEXIONES EXTERIORES AGUA Y SANEAMIENTO

ESCALA 1/2000

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

16.2

1757

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



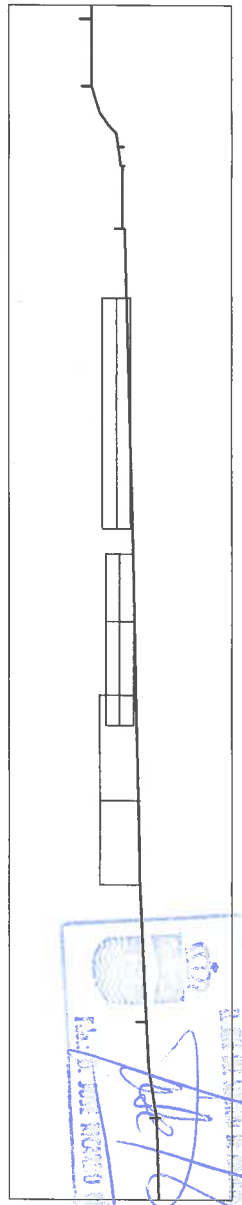

DELIMITACION AMBITO

BORRADOR DE PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE

SITUACION: A RIBEIRA, SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)
PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL
PLANO: DISTIBUCION VOLUMENES ORIENTATIVA SECCION

JOSE MAGDALENA NOGUEIRA/ ARQUITECTO
OCTUBRE 2017

MAGDALENA NOGUEIRA JOSE - 36059883T

ESCALA 1/1500

17

- **Planos del Documento Ambiental Estratégico**

  - Plano 1. Situación
  - Plano 2. Espacios Naturales
  - Plano 3. Hábitats principales en la zona de actuación
  - Plano 4. Red Hidrográfica
  - Plano 5. Elementos Singulares Próximos



DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento

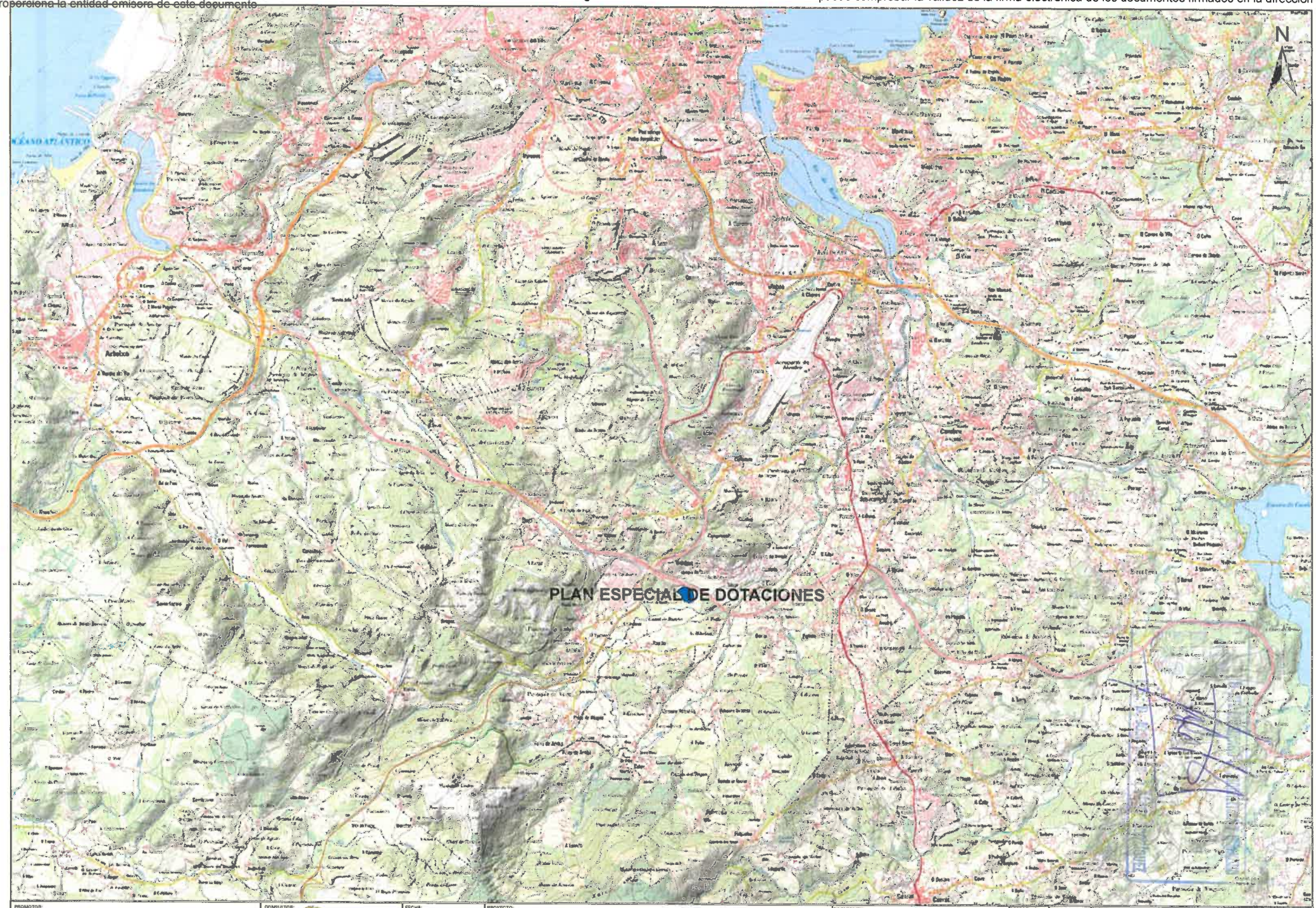

PROMOTOR:	CONSULTOR:	FECHA:	PROYECTO:	DOCUMENTO:	REFERENCIA:	ESCALA	PLANO:	PLANO Nº
O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	AMBIOTEC	JULIO 2018	PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO		1:50.000	SITUACIÓN	EAE-01 1 de 1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporcione la entidad emisora de este documento

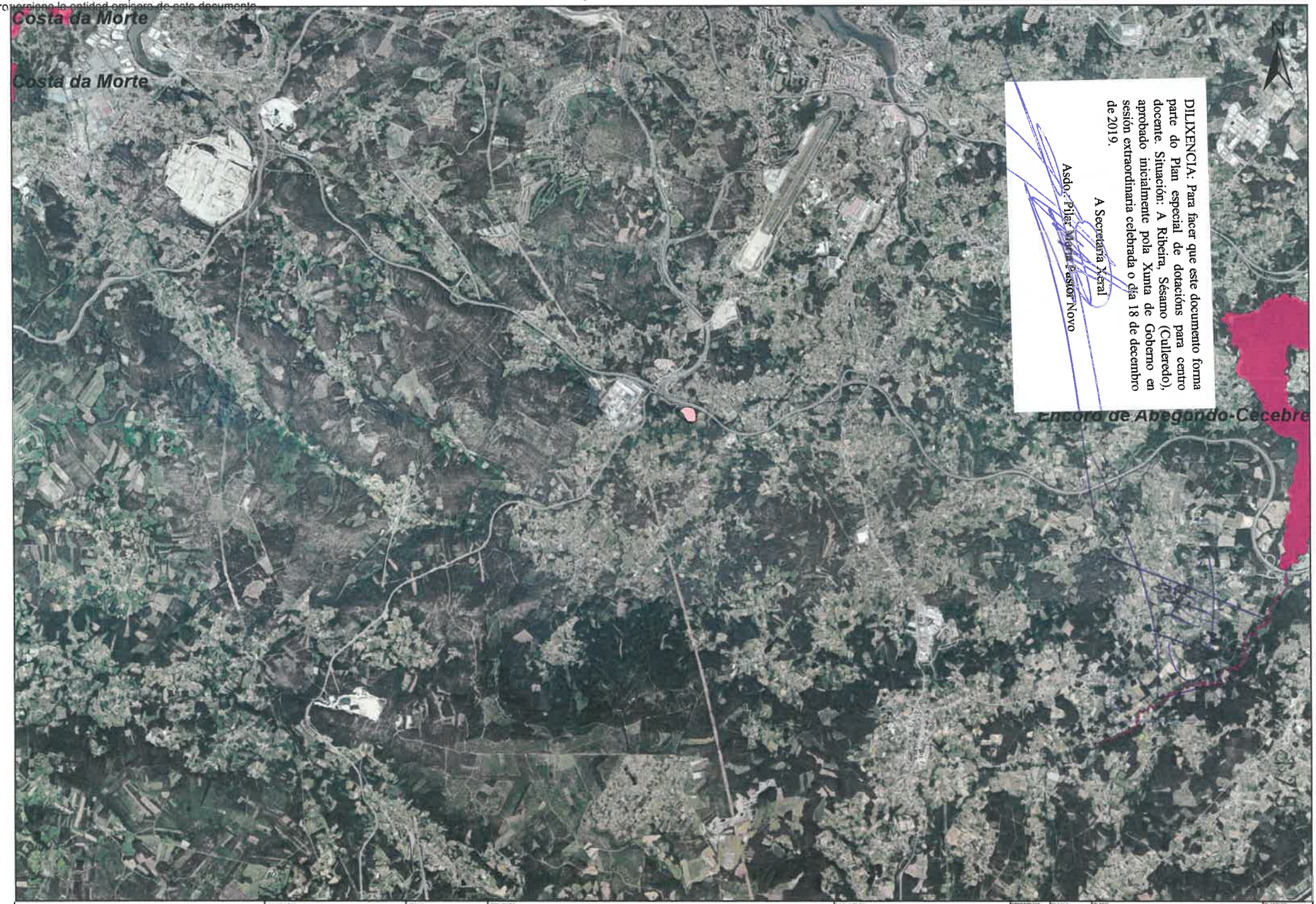

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	CONSULTOR: AMBIOTEC	FECHA: JULIO 2018	PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	DOCUMENTO: ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	REFERENCIA:	ESCALA: 1:50.000	PLANO: HÁBITAT PRINCIPALES EN LA ZONA DE ACTUACIÓN	PLANO Nº: EAE-02 1 de 1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PROMOTOR:	CONSULTOR:	FECHA:	PROYECTO:	DOCUMENTO:	REFERENCIA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	AMBIOTEC	JULIO 2018	PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO		1:50.000	ESPACIOS NATURALES	EAE-02 1 de 1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

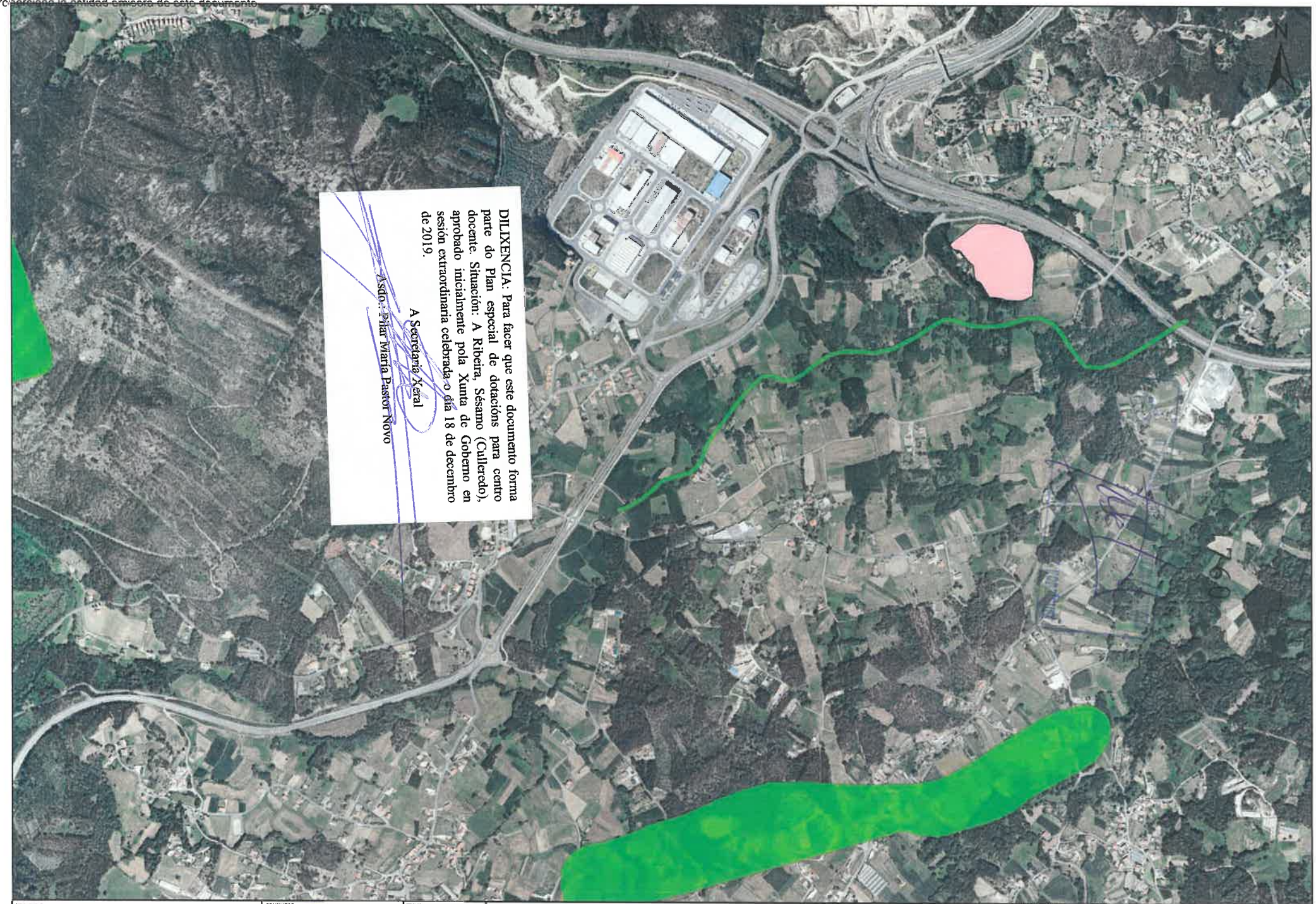

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

PROMOTOR:	CONSULTOR:	FECHA:	PROYECTO:	DOCUMENTO:	REFERENCIA:	ESCALA	PLANO:	PLANO Nº:
O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	AMBIOTEC	JULIO 2018	PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO		1:5.000	HÁBITAT PRINCIPALES EN LA ZONA DE ACTUACIÓN	EAE-02 1 de 1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	CONSULTOR: AMBIOTEC	FECHA: JULIO 2018	PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	DOCUMENTO: ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	REFERENCIA:	ESCALA: 1:25.000	PLANO: RED HIDROGRÁFICA	PLANO Nº: EAE-02-1 1 de 1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Vidal Novo

1761

PROMOTOR:	CONSULTOR:	FECHA:	PROYECTO:	DOCUMENTO:	REFERENCIA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	AMBIOTEC	JULIO 2018	PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO		1:1.500	**RED HIDROGRÁFICA Detalle**	EAE-02-2 1 de 1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento

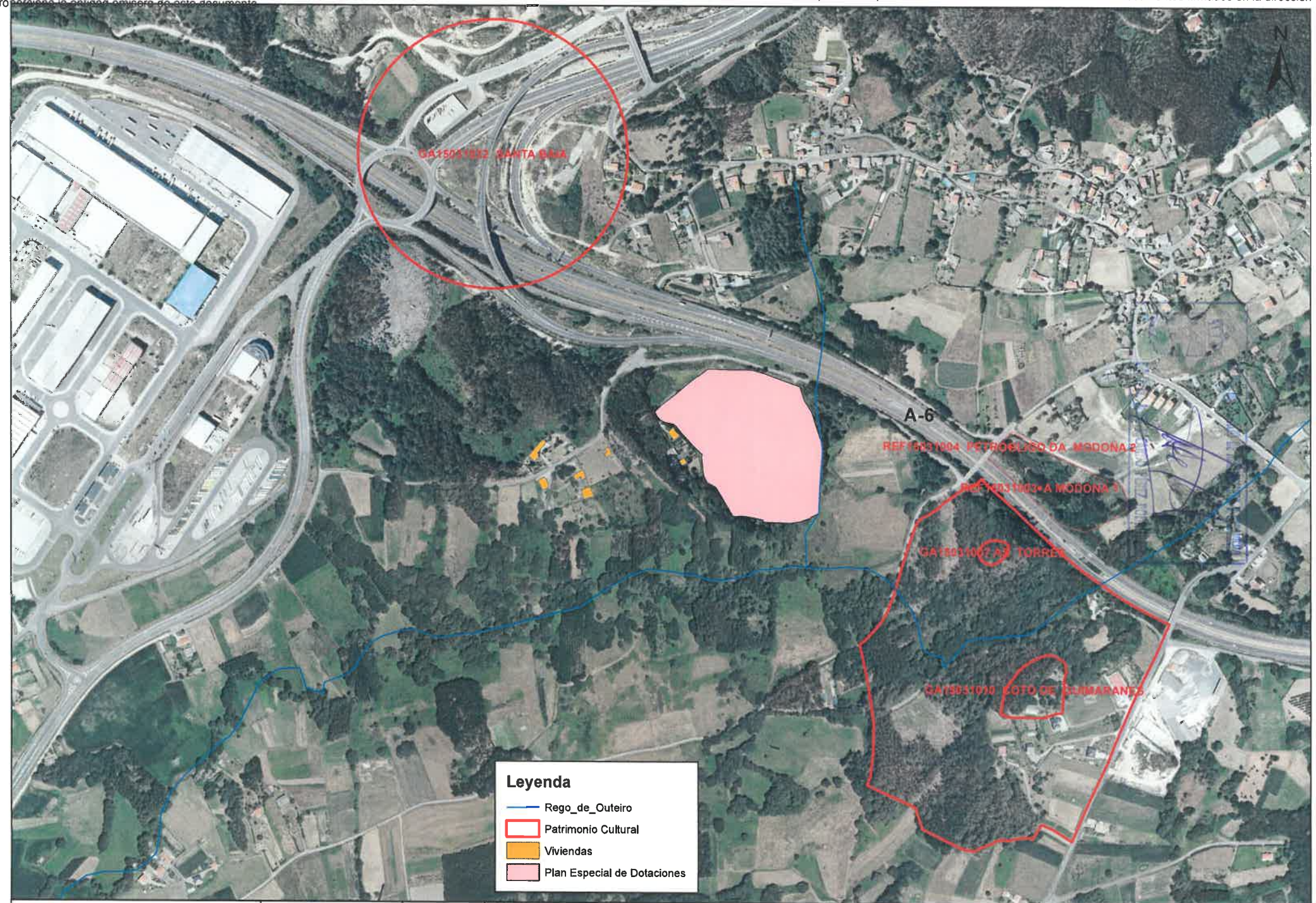

PROMOTOR:	CONSULTOR:	FECHA:	PROYECTO:	DOCUMENTO:	REFERENCIA:	ESCALA	PLANO:	PLANO Nº:
O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	AMBIOTEC	JULIO 2018	PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO		1:5.000	ELEMENTOS SINGULARES PRÓXIMOS	EAE-05 1 de 1

ANEJO IV. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA

- Informe de la D.X. de Patrimonio Cultural. 8 de enero de 2018
- Autorización para la realización de la Prospección Arqueológica 2018
- Remisión Memoria Técnica de la Prospección Arqueológica 2018
- Memoria Técnica de la Prospección Arqueológica 2018
- Resolución final de la D.X. de Patrimonio Cultural



DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA
Secretaría Xeral de Cultura
Dirección Xeral do Patrimonio Cultural

Edificio Administrativo San Caetano. Bloque 3 -2º
15781-SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono 981 54 54 00

galicia

OBSERVACIÓNS E SUXESTIÓNS DA DIRECCIÓN XERAL DO PATRIMONIO CULTURAL EN RELACIÓN CO TRÁMITE DE CONSULTAS NO PROCEDEMENTO DE AVALIACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉXICA SIMPLIFICADA DO PLAN ESPECIAL DE DOTACIÓNS PARA CENTRO DOCENTE, CULLEREDO (A CORUÑA)

Trámite:	Consulta no procedemento de avaliación ambiental estratéxica simplificada
Documento:	Borrador e documento ambiental estratéxico (DAE) do *Plan Especial de Dotacións para centro docente, Culleredo (A Coruña)*
Ámbito:	Parroquia de San Martín de Sésamo
Autor:	AMBIOTEC (José Magdalena Nogueira, arquitecto)
Promotor:	O Castro British School A Coruña, SL
Data da solicitude:	23.11.2017
Código web:	2022/2017
Expediente:	2017/1164

MARCO LEGAL

O planeamento vixente no concello de Culleredo é o Plan Xeral de Ordenación Urbana do 29.07.1987

É de aplicación o disposto nas seguintes disposicións normativas:

- Lei 16/1985, do 25 de xuño, do patrimonio histórico español.
- Decreto 199/1997, do 10 de xullo, polo que se regula a actividade arqueolóxica na CCAA de Galicia
- Lei 5/2006, do 30 de xuño, para a protección, conservación e mellora dos ríos galegos
- Lei 7/2008, do 7 de xullo, de protección da paisaxe de Galicia.
- Decreto 232/2008, do 2 de outubro, sobre o Inventario xeral do patrimonio cultural de Galicia
- Decreto 19/2011, do 10 de febreiro, polo que se aproban definitivamente as directrices de ordenación do territorio.
- Decreto 20/2011, do 10 de febreiro, polo que se aproba definitivamente o Plan de Ordenación do Litoral de Galicia.
- Lei 21/2013, do 9 de decembro, de avaliación ambiental
- Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia
- Lei 5/2016, do 4 de maio, do patrimonio cultural de Galicia
- Decreto 119/2016, do 28 de xullo, polo que se aproba o Catálogo das paisaxes de Galicia
- Decreto 143/2016, do 22 de setembro, polo que se aproba o Regulamento da Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia
- Lei 2/2017, do 8 de febreiro, de medidas fiscais, administrativas e de ordenación (DOG núm. 28 do 09.02.2017)

INTRODUCIÓN

En virtude do previsto no artigo 75 da Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia (en diante LSG), o 01.08.2017 acórdase pola Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental someter a consulta pública na sede electrónica deste órgano ambiental por un prazo de 2 meses o documento ambiental estratéxico e o borrador do *Borrador do Plan Especial de Dotacións para centro docente, Culleredo (A Coruña)* con carácter previo á emisión do informe ambiental estratéxico. De acordo co artigo 5 da Lei 21/2013 de avaliación ambiental, enténdese por "administracións públicas afectadas" as que teñen competencias nunha serie de materias entre as que se inclúen os bens materiais e o patrimonio cultural.

No marco do Estatuto de Autonomía de Galicia (artigo 27), correspóndelle á Comunidade Autónoma galega a competencia exclusiva en materia do patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, arqueolóxico, de interese de Galicia. En base á dita competencia formúlanse as seguintes observacións e suxestións ao Borrador do *Plan Especial de Dotacións para centro docente, Culleredo (A Coruña):*

1. Descrición e obxecto da modificación puntual do plan especial de dotacións

O Plan especial de dotacións (en diante PED) presentado ten como obxecto habilitar a construción dun centro docente privado sobre unha parcela de 39.000 m². Na documentación concrétanse os seguintes aspectos:

- Delimitación do ámbito necesario para a actuación, que se cualificará como equipamento docente de carácter privado
- Ordenación de zonas de acceso e recepción de vehículos con área para manobra de autobuses e aparcamentos.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

- Definición de zona para a implantación de edificios de carácter docente, administrativos, servizos e instalacións complementarias.
- Delimitación de zonas de reserva en estado natural que poderán adicarse (segundo o texto) a actividades formativas compatibles co tipo de solo rústico, como hortas didácticas o zonas arboradas.



Localización do ámbito do PED

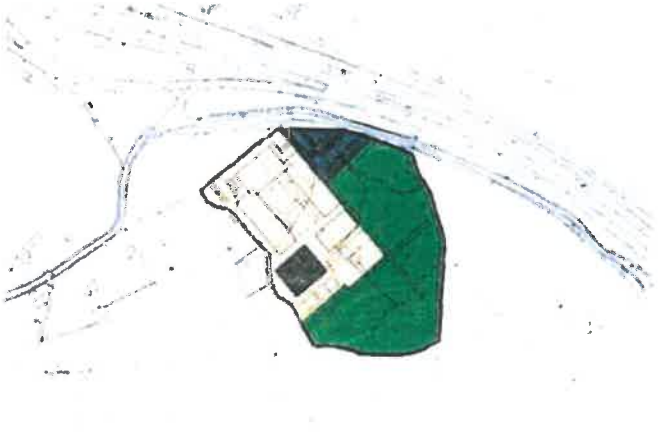

Ordenación proposta

Actualmente o ámbito afectado polo PED está ocupado por cultivos e prados cua presenza de masas forestais de eucaliptos e coníferas e outras especies arbóreas asociadas aos lindes das parcelas. Segundo o borrador, o ámbito e o seu entorno próximo encóntranse transformados pola presenza de viarios e edificacións.

2. Incidencia da actuación sobre o patrimonio cultural de Galicia

O artigo 1 da LPCG establece que o patrimonio cultural de Galicia está constituído polos bens mobles, inmobles ou manifestacións inmateriais que, polo seu valor artístico, histórico, arquitectónico, arqueolóxico, paleontolóxico, etnolóxico, antropolóxico, industrial, científico e técnico, documental ou bibliográfico, deban ser considerados como de interese para a permanencia, recoñecemento e identidade da cultura galega a través do tempo.

A determinación excluinte 9.3 das DOT establece que *"Calquera actuación sobre o territorio debe atender á súa compatibilidade cos bens do patrimonio cultural que se vexan afectados, a que require o seu identificación, o recoñecemento das súas características e das súas relacións co territorio e a análise das posibilidades de integralos como un elemento máis da actuación.*

Os traballos de análise referidos incorporarán unha prospección, entendida como a exploración e recoñecemento sistemático do ámbito de estudo, para a detección de elementos do patrimonio cultural non identificados no Inventario de patrimonio cultural de Galicia, con especial incidencia sobre o patrimonio etnográfico e arqueolóxico".

Na documentación inclúese un informe patrimonial, firmado polo arqueólogo Carlos J. Galbón Malagón, no que se expón que as fases de execución da ordenación proposta non afectan a ningún elemento de valor patrimonial. A realización da prospección arqueolóxica base deste informe non consta como autorizada nos arquivos da Dirección Xeral de Patrimonio Cultural. Cómpre recordar que, segundo os artigos 95 e 96 da LPCG, as prospeccións arqueolóxicas deben ser autorizadas previamente á súa realización pola consellería competente en materia de patrimonio cultural.

No informe patrimonial estabelécese como medida preventiva e correctora a incorporación da ubicación do elemento Petroglifo de A Modoña 2(REF15031004), elemento próximo ao ámbito do PED e non localizado, que segundo o informe patrimonial puido desaparecer nas obras de construción da autovía, na cartografía do proxecto. Medida que se considera adecuada.



Localización do ámbito de actuación en relación aos elementos patrimoniais

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA
Secretaría Xeral de Cultura
Dirección Xeral do Patrimonio Cultural

Edificio Administrativo San Caetano. Bloque 3 -2º
15781-SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono 981 54 54 00

galicia

CONCLUSIÓNS

O promotor deberá ter en consideración as anteriores observacións e suxestións no *Borrador do Plan Especial de Dotacións para centro docente, Culleredo (A Coruña)*

Unha vez aprobada inicialmente o PED, deberase solicitar o informe vinculante desta Consellería previsto no artigo 34 da LPCG, para o que se deberá achegar o documento debidamente dilixenciado.

Santiago de Compostela, 8 de xaneiro de 2018

A directora xeral do Patrimonio Cultural

Mª Carmen Martínez Ínsua

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA
Xefatura Territorial da Coruña
Servizo de Patrimonio Cultural
Sección de Arqueoloxía

Vicente Ferrer, 2 - 3.ª planta
15008 A Coruña
Tel.: 981 185 693
Fax: 981 185 891

galicia

1764

Exp.: ED 102A 2018/290-0
Ref.: JL

M.ª del Mar Viamonte Expósito
AMBIOTEC
Área Central, Polígono de Fontiñas
Plaza de Europa, n.º 10 A, 7b
15707 Santiago de Compostela

Asunto: Proxecto de prospección arqueolóxica do ámbito do P.E. de dotacións para centro docente en Sésamo no Concello de Culleredo.

Remítolle, para o seu coñecemento, resolución da Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, que **autoriza a realización da prospección arqueolóxica do ámbito do P.E. de dotacións para centro docente en Sésamo no Concello de Culleredo.**

Recordarlle que o código do seu proxecto (para posteriores referencias) é o seguinte:

ED 102A 2018/290-0

Lembrámoslle a necesidade de comunicar as datas de inicio e remate da actuación, de acordo co establecido no artigo 9, aptdo. 4, do Decreto 199/97, do 10 de xullo, co fin de establecer o seguimento da mesma e poder programar, se procede, as inspecións técnicas oportunas.

A Coruña, documento asinado dixitalmente pola xefa do Servizo de Patrimonio Cultural

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REXISTRO DO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE A CORUÑA
A CORUÑA
Data 06/06/2018 09:54:27
SAÍDA 61997 / RX 843732

Este documento foi asinado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 do 06/06/2018 cun certificado emitido por AC FNMT Usuarios. Verifíquese a validez do documento mediante o código de verificación 013L18620M350P1M1970 en https://sede.xunta.gal/verificardocumentos. Cargo: Xefa do Servizo
Data e hora: 06/06/2018 07:37:03
Este documento foi asinado electronicamente mediante o código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.xunta.gal/verificardocumentos, que garantiza la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos firmados en la misma. Puede verificar la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA
Xefatura Territorial da Coruña
Servizo de Patrimonio Cultural
Sección de Arqueoloxía

Vicente Ferrer, 2 - 3.ª planta
15008 A Coruña
Tel.: 981 185 693
Fax: 981 185 891

galicia

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE BIENVENIDO PÉREZ RODRÍGUEZ

SXPA	ED 102A 2018/290-0

RESOLUCIÓN SOBRE PROXECTO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓXICA DO ÁMBITO DO P.E. DE DOTACIÓNS PARA CENTRO DOCENTE EN SÉSAMO NO CONCELLO DE CULLEREDO

Visto o Proxecto de prospección arqueolóxica do ámbito do P.E. de dotacións para centro docente en Sésamo no Concello de Culleredo, presentado pola promotora O Castro British School do P.E. o 14 de maio de 2018 e entrada nesta sección de arqueoloxía o 31 de maio no marco dos traballos urbanísticos.

Logo de ver o informe do arqueólogo da Xefatura territorial de data 1 de xuño de 2018, no que se considera que esta solicitude pode ser autorizada e cumpre có establecido no decreto 199/1997.

Vista a Lei 39/2015, do 1 de outubro, do procedemento administrativo común das administracións públicas; a Lei 16/2010 de 17 de decembro, de organización e funcionamento da Administración Xeral e do sector público autonómico de Galicia; Lei 16/1985, do 25 de xuño, do Patrimonio Histórico Español, Lei 5/2016, do 4 de maio, de Patrimonio Cultural de Galicia, o decreto 199/1997, do 10 de xullo, polo que se regula a actividade arqueolóxica na comunidade autónoma de Galicia, a Resolución do 5 de decembro de 2016 (DOG nº 246, do 27 de decembro), da Dirección Xeral do Patrimonio Cultural, pola que se delega no titular da Xefatura Territorial da Coruña o exercicio de determinadas competencias en materia de patrimonio cultural; o Decreto 146/2016, do 13 de novembro, polo que se establece a estrutura orgánica da Xunta de Galicia, o Decreto 177/2016, do 15 de decembro, polo que se fixa a estrutura orgánica da Vicepresidencia e das consellerías da Xunta de Galicia; e o Decreto 4/2013, de 10 de xaneiro (DOG nº13, do 18 de xaneiro), polo que se establece a estrutura orgánica da Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria.

Esta Xefatura do Servizo de Coordinación da Área Cultural da Xefatura Territorial da Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria da Coruña, no ámbito das súas competencias,

RESOLVE

Autorizar a realización da prospección arqueolóxica do ámbito do P.E. de dotacións para centro docente en Sésamo no Concello de Culleredo.

Dirixida por : **Mª del Mar Viamonte Expósito**
Tempo de realización **: 1 día**
Clasificación da actividade : **Preventiva**
Os materiais arqueolóxicos depositaranse provisionalmente, no prazo de seis meses, no: **Museo Arqueolóxico e Histórico da Coruña**

Deberanse comunicar as datas de inicio e remate da actuación. De apareceren restos arqueolóxicos deberase informar, á maior brevidade posible, á Xefatura Territorial da Coruña, que adoptará as medidas oportunas. Á finalización da actuación no prazo dun mes deberá presentar os datos dos xacementos arqueolóxicos nos modelos normativizados. Asemade deberá presentar unha copia da memoria en formato dixital.

Esta autorización concédese sen prexuízo doutras autorizacións ou licenzas que sexan necesarias, se é o caso, por aplicación doutras lexislacións sectoriais.

Contra esta resolución poderase interpoñer recurso de alzada perante a persoa titular da Secretaría Xeral de Cultura da Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria no prazo dun mes, contado dende o día seguinte ao da súa notificación, de conformidade co disposto nos artigos 30, 121 e 122 da Lei 39/2015, do 1 de outubro, do procedemento administrativo común das administracións públicas e co artigo 26.3.c da Lei 16/2010 do 17 de decembro, de organización e funcionamento da Administración Xeral e do sector público autonómico de Galicia.

A Coruña, documento asinado dixitalmente polo xefe do Servizo de Coordinación da Área Cultural (por delegación da directora xeral de Patrimonio Cultural. Resolución do 18 de maio de 2017, DOG núm. 102 do 31 de maio).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le indica la firma del emisora de este documento.
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve
Asinado por: ESPADA MARTINEZ, JESUS
Cargo: Xefe do Servizo
Data e hora: 05/06/2018 07:26:50

AMBIOTEC
Medio Ambiente y Arqueología

1765

AENOR
Gestión Ambiental
GA-2005/0314

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

SECCIÓN DE ARQUEOLOXÍA
SERVIZO DE PATRIMONIO CULTURAL
XEFATURA TERRITORIAL DA CORUÑA
CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA
XUNTA DE GALICIA
Vicente Ferrer, 2 – 3ª planta
15008-A CORUÑA

PROYECTO ARQUEOLÓGICO: **MEMORIA TÉCNICA DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA**

PROYECTO: **PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE EN SÉSAMO (CULLEREDO, A CORUÑA)**

CÓDIGO SXPA: ED 102A 2018/290-0

Mª del Mar Viamonte Expósito, con NIF 33.998.548-V en calidad de Arqueóloga Directora del Proyecto Arqueológico de referencia:

ADJUNTO REMITE

- **MEMORIA TÉCNICA,** de la citada actividad preventiva, con una copia en papel y una copia en soporte digital (CD).

REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Data 28/06/2018 13:55:43
ENTRADA 100937 / RX 1740158

Santiago de Compostela, 27 de junio de 2018

Fdo.: Mª del Mar Viamonte Expósito

SRA. DIRECTORA XERAL DO PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCIÓN XERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
SECRETARÍA XERAL DE CULTURA
CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA
XUNTA DE GALICIA

Plaza de Europa 10 A, 7ºB 15707 SANTIAGO
Tlf 981 570 536 Fax 981 062 822 E-MAIL ambiotec@ambiotec.es

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 1721, Sec. Gral al folio 191 vto., hoja nº C-15.241, inscripción 2ª CIF: B-79473799.Inscrita en el Registro de Contratistas de la Comunidad Au

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AMBIOTEC
Medio Ambiente y Arqueología

APOYAMOS EL PACTO MUNDIAL

AENOR Gestión Ambiental GA-2005/0314

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

MEMORIA TÉCNICA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA

JUNIO 2018



PROYECTO:

PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE EN SÉSAMO (CULLEREDO, A CORUÑA)

PROMOTOR:

O CASTRO BRITISH SCHOOL

Plaza de Europa 10 A. 7ºB-15707- SANTIAGO
Tlf. 981 570 538.Fax: 981 062 822 E-MAIL: ambiotec@ambiotec.es

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña. Tomo 1721, Sec. Gral al folio 191 vto., hoja nº C-15.241, inscripción 2ª CIF: B-79473799.inscrita en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia con el nº 1611

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1766

ÍNDICE

1. FICHA TÉCNICA 3

2. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES 4

3. ÁMBITO DE AFECCIÓN – AFECCIÓN LEGAL 5

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN 5

3.2. PATRIMONIO CULTURAL 6

3.3. PLANEAMIENTO MUNICIPAL CONCELLO DE CULLEREDO 6

3.4. ENTORNOS DE PROTECCIÓN SUBSIDIARIOS (LEI 5/2016, DO PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA) 7

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 7

4.1. OBJETIVOS 7

4.2. TRABAJO DE GABINETE 8

4.3. TRABAJO DE CAMPO 8

4.4. ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN 9

5. RESULTADOS 9

5.1. DOCUMENTACIÓN 9

5.2. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ELEMENTOS 10

5.3. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA 11

6. , NIVELES DE IMPACTO 15

6.1. CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS 15

6.2. VALORACIÓN DE IMPACTOS 16

7. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS 18

8. CONCLUSIONES 19

ANEXO 1. PLANIMETRÍA 20

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1. FICHA TÉCNICA

PROYECTO:

Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente en Sésamo (Culleredo, A Coruña)

PROMOTOR:

O CASTRO BRITISH SCHOOL

ACTIVIDAD:

Prospección Arqueológica Intensiva

CÓDIGO SXPA:

ED 102A 2018/290-0

ASUNTO:

MEMORIA TÉCNICA

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

AMBIOTEC, S.L.

DURACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO:

Una (1) jornada.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

Sección de Arqueoloxía, Servizo de Patrimonio Cultural, Xefatura Territorial da Coruña, Consellería de Cultura Educación e Ordenación Universitaria, Xunta de Galicia

DIRECCIÓN DE LA ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA:

Mª del Mar Viamonte Expósito

EQUIPO TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA:

Carlos J. Galbán Malagón

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1767

2. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

La presente memoria técnica da cuenta de los resultados obtenidos durante la realización de la prospección arqueológica intensiva desarrollada dentro del término municipal de Culleredo –parroquia de Sésamo-, vinculada al proyecto "*Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente en Sésamo (Culleredo, A Coruña)*"y tiene por objeto mitigar y corregir posibles impactos sobre el patrimonio cultural derivados de las obras proyectadas.

Asimismo, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las actuales leyes que, sobre patrimonio cultural, se encuentran vigentes en la Comunidad Autónoma de Galicia se elabora la presente memoria técnica de cara a su inclusión en el proyecto de referencia para valorar su posible impacto sobre bienes culturales, analizando y proponiendo las oportunas medidas correctoras.

El 8 de enero de 2018, la Dirección Xeral do Patrimonio Cultural emite un documento denominado: "Observacións e suxestións da DXPC en relación co trámite de consultas no procedemento de Avaliación Ambiental Estratéxica Simplificada do Plan Especial de Dotacións para Centro Docente, Culleredo (A Coruña)"; en el que se concluye que el Plan Especial de Dotaciones deberá incluir los resultados de una Prospección Arqueológica Intensiva, tal y como se estipula en el art. 9.3 de las DOT.

En virtud de lo cual se presenta el 14 de mayo de 2018 por parte de O Castro British School, en calidad de promotor del Plan Especial, un "Proyecto de Prospección Arqueológica Intensiva" firmado por la que suscribe en calidad de arqueóloga directora.

Con fecha 5 de junio de 2018 se recibe autorización de la DXPC para la realización de dicha actividad preventiva, bajo la dirección de la que suscribe como directora y con una duración de una (1) jornada de campo.

Según lo establecido en el artículo 9.4 del Decreto 199/ 1997, del 10 de Julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Galicia, en fecha de 12 de junio de 2018 se da la pertinente comunicación a la DXPC de que los trabajos de campo se realizarán el 14 de junio de 2018.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3. ÁMBITO DE AFECCIÓN – AFECCIÓN LEGAL

Los posibles impactos que pudieran generar las futuras obras sobre elementos patrimoniales queda definido por su ámbito de afección. Ciñéndose a criterios técnicos y de obra, superficie a expropiar y elementos estructurales de la misma.

De igual modo, debe tenerse presente lo fijado de modo específico en el PXOU del Concello de Culleredo (29/07/1987) y en el Catálogo de Patrimonio del PXOM del concello de Culleredo (Documento de Aprobación Inicial) o, en su defecto, de modo genérico en el artículo 38 de la Ley 5/2016, del 4 de mayo de Patrimonio Cultural de Galicia.

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN

Dentro del Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente en la parroquia de Sésamo, dentro del término municipal de Culleredo se proyecta la construcción de un centro docente privado de educación primaria, secundaria y bachillerato.

El centro consistirá en una dotación privada con las siguientes características y elementos:

Condiciones

-Superficie: 39000m²

-Edificabilidad total: 10000m²

-Ocupación 20%

-Altura: B+1

Capacidad

-990 personas (900 alumnos +90 personal del centro)

Instalaciones Exteriores

-Campo de fútbol: 5000m²

-Pista de tenis: 700m2

-Zonas de juego: 1600m²

-Aparcamientos: 5100m² (9 plazas de autobús + 300 turismos)

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1768

Superficie total exteriores: 12400m²

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Instalaciones Interiores

-Aulas: 4476m²

-Servicios comunes: 1722m²

-Polideportivos: 1600m²

-Patios cubiertos: 1400m²

Superficie total ocupación interiores: 9198m²

Viario

-Se proyecta ampliar el viario de acceso existente con una sección de 8m conectando la A-523 con la AC-400. En todo caso, esta ampliación se limita exclusivamente al terreno de dominio público actual.

Longitud total viario ampliado: 1800m.

3.2. PATRIMONIO CULTURAL

Para el desarrollo de la presente Memoria Técnica es preciso considerar las diferentes legislaciones, en lo referente al Patrimonio Cultural. Así:

- Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE del 28 de Enero).

- Ley 5/2016, de 4 de Mayo, del Patrimonio Cultural de Galicia.

- Decreto 199/97, de 10 de Julio, por el que se regula la Actividad Arqueológica en la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.3. PLANEAMIENTO MUNICIPAL CONCELLO DE CULLEREDO

El ámbito del Plan Especial se halla íntegramente en el término municipal de Culleredo. Actualmente el municipio se rige por un planeamiento antiguo, Plan General de Ordenación Urbana (29.07.1987), que aportan una información un tanto desactualizada a la catalogación de sus bienes culturales. Debido a estas circunstancias, se ha optado también por contemplar el PXOM de Culleredo (Documento de Aprobación Inicial), donde se aporta un catálogo actualizado de bienes culturales y su preceptivo reflejo en los planos de ordenación.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3.4. ENTORNOS DE PROTECCIÓN SUBSIDIARIOS (LEI 5/2016, DO PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA)

En el caso de aquellos elementos no incluidos en el catálogo del PXOM del concello de Portas, se establecen las siguientes áreas de protección partiendo del artículo 38 de la citada ley:

2. Para los monumentos, zonas arqueológicas y vías culturales declarados de interés cultural o catalogados, en los que no se haya establecido su entorno de protección de modo específico, los entornos de protección subsidiarios en los suelos rústicos, en los de núcleo rural histórico-tradicional o en los urbanizables estarán constituidos, de forma subsidiaria, por una franja con una anchura, medida desde el elemento o vestigio más exterior del bien que se protege, de:

a) 20 metros para los elementos singulares del patrimonio etnológico como hórreos, cruceiros y petos de ánimas, palomares, colmenares, pesqueiras, molinos, foxos de lobo o chozos.

b) 30 metros en el caso de vías culturales.

c) 50 metros cuando se trate de bienes integrantes de la arquitectura tradicional.

d) 100 metros cuando se trate de bienes integrantes del patrimonio arquitectónico, ya sea religioso, civil o militar, y del patrimonio industrial.

e) 200 metros en bienes integrantes del patrimonio arqueológico.

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

4.1. OBJETIVOS

El objetivo primordial de la actuación arqueológica de carácter preventivo llevada a cabo es la detección de posibles restos y evidencias arqueológicas, documentándolos y evaluando, de ser el caso, el impacto que podrían sufrir con el desarrollo de las obras proyectadas. De tal modo, deben proponerse unas medidas correctoras adecuadas, buscando compatibilizar el proyecto con la conservación y preservación física del patrimonio cultural

Con esto en mente se proyectó una intervención fundada en unas labores previas de documentación y gabinete, al que se aúna la posterior labor de prospección arqueológica de

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

carácter intensivo, de cara a verificar los datos y localizar correctamente tanto aquellos elementos documentados previamente como otros que pudieran ser localizados en el curso de las labores arqueológicas, ya sean yacimientos visibles o hallazgos superficiales. Del mismo modo se procedió con aquellos elementos arquitectónicos y etnográficos revestidos de interés cultural.

Finalmente se procedió al análisis y tratamiento de todos los datos e información obtenidos de cara a la redacción de la presente Memoria Técnica.

4.2. TRABAJO DE GABINETE

Con carácter previo se llevó a cabo un vaciado de la documentación bibliográfica y cartográfica disponible. Durante esta fase se consultó el catálogo y planimetría del planeamiento del concello de Culleredo, así como los Inventarios de yacimientos arqueológicos, bienes etnográficos y arquitectónicos del municipio, en los archivos de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, de la Xunta de Galicia. Igualmente se realizó un análisis de la cartografía de la zona, mediante mapas a distintas escalas, fotografía aérea (ortofotos) y de satélite (LIDAR), para una mejor aproximación previa al trabajo de campo.

4.3. TRABAJO DE CAMPO

La estrategia a seguir, sobre el terreno, se inicia con las tareas de identificación y delimitación, extensible a todos aquellos elementos ubicados dentro del ámbito de estudio. Esto es, aquella superficie afectada por el ámbito del Plan Especial y una franja, en derredor del mismo, de 200 metros. Asimismo se comprobaron aquellos bienes más próximos al ámbito de estudio al objeto de ratificar su ubicación cierta y consiguiente discriminación.

Dentro de esta área se han identificado y delimitado todos los elementos catalogados, verificando los datos obtenidos durante la fase de gabinete, con la ubicación sobre el terreno de los elementos patrimoniales, para poder así delimitar o cotejar su perímetro con exactitud, de cara a fijar sus entornos de protección.

Estas labores de verificación y delimitación se han ido enlazando, con la prospección intensiva (dentro de la banda de 200 metros tomada desde el perímetro exterior del ámbito del Plan Especial), mediante un reconocimiento visual del terreno, con el fin de localizar todos los yacimientos visibles y si es posible aquellos que entran dentro de la categoría de los no

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

visibles, intensificando la inspección en aquellas superficies que presentaban remoción de tierras o carecían de cubierta vegetal, así como en aquellos puntos con mayor potencial arqueológico, bajo criterios fisiográficos.

4.4. ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Tras el desarrollo del trabajo de campo, y en base a los resultados recabados, se ha procedido a la elaboración de un catálogo de elementos presentes en el ámbito de estudio, junto con la caracterización y valoración de impactos culturales y la propuesta de medidas correctoras, en cumplimiento a los requisitos establecidos en las actuales leyes que, sobre patrimonio cultural, se encuentran vigentes en la comunidad autónoma de Galicia. Se trata de garantizar que el desarrollo de las obras de este proyecto no ocasione graves impactos sobre el patrimonio cultural.

5. RESULTADOS

5.1. DOCUMENTACIÓN

- **Plan Xeral de Ordenación Municipal do Concello de Culleredo (A Coruña)**

Pese a que, como ya se ha señalado, no tiene un carácter definitivo, aporta en su catálogo y planos una completa relación de bienes presentes en las inmediaciones del área de estudio con sus respectivos contornos de protección.

Catálogo de Protección de Bienes Culturales. Arqueología

-GA15031007. As Torres.

-GA15031010. Coto de Guimaranes.

-GA15031032. Santa Baia.

-REF15031003. A Modoña 1.

-REF15031004. Petroglifo da Modoña 2.

-GA15031TOP02. Modoña.

-GA15031TOP032. O Arcal.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Catálogo de Protección de Bienes Culturales. Arquitectónico y Etnográfico

No hay elementos catalogados de carácter etnográfico y arquitectónico dentro del ámbito de estudio.

- **Catálogo de Yacimientos Arqueológicos depositado en la Subdirección Xeral de Conservación e Restauración de Bens Culturais, DXPC, Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, Xunta de Galicia.**

-GA15031007. As Torres.

-GA15031010. Coto de Guimaranes.

-GA15031032. Santa Baia.

-REF15031003. A Modoña 1.

-REF15031004. Petroglifo da Modoña 2.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

- **Catálogo de Elementos Arquitectónicos y Etnográficos depositado en la Subdirección Xeral de Conservación e Restauración de Bens Culturais, DXPC, Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, Xunta de Galicia.**

No hay elementos catalogados de carácter etnográfico y arquitectónico dentro del ámbito de estudio.

- **Inventario de Patrimonio Histórico Artístico por Concellos. Normas complementarias e Subsidiarias do Planeamento Provincial (DOG 19/6/1991)**

De los cuatro elementos que se recogen en la parroquia de Sésamo (uno arqueológico y tres arquitectónicos), ninguno se encuentra dentro del ámbito de estudio.

5.2. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ELEMENTOS

En la zona prospectada no se han identificado yacimientos o hallazgos arqueológicos en la zona de afección directa sobre el patrimonio arqueológico (200m); tampoco se han identificado bienes arquitectónicos en la zona de afección directa sobre el patrimonio arquitectónico (100m), ni bienes etnográficos en la zona de afección directa sobre el patrimonio etnográfico (20m).

Se ha optado por contemplar en plano los elementos culturales más próximos al ámbito de estudio, aunque los mismos no presenten afecciones. Aunque para tales elementos,

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

el impacto de las futuras obras será nulo (debido a la distancia a la que se encuentran), quedará cuando menos constancia de su ubicación en relación a las actuaciones proyectadas, como condicionantes a valorar, en previsión de potenciales modificaciones del proyecto o de actividades no contempladas hasta la fecha.

Todos estos elementos, que a continuación se presentan, han sido registrados gráficamente en el Anexo Planimétrico de este documento, con sus respectivos ámbitos de protección.

A los elementos más próximos al ámbito de estudio, que sin estar afectados por el Plan Especial, tienen reflejo en la planimetría del presente documento, y a los cuales se les ha asignado un código alfanumérico, son los siguientes:

- ARQ. 01. As Torres/ A Torre (Sésamo, Culleredo), GA15031007.
- ARQ. 02. Coto de Guimaranes (Sésamo, Culleredo), GA15031010.
- ARQ. 03. Santa Baia (Sésamo, Culleredo), GA15031032.
- ARQ. 04. A Modoña 1 (Sésamo, Culleredo), REF15031003.
- ARQ. 05. Petroglifo da Modoña 2 (Sésamo, Culleredo),REF15031004.
- ARQ. 06. Topónimo Modoña (Sésamo, Culleredo), GA15031TOP02.
- ARQ. 07. Topónimo O Arcal (Sésamo, Culleredo), GA15031TOP03.

5.3. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Se ofrece a continuación documentación gráfica del estado actual del estado del ámbito de estudio:



Vista general del Ámbito de Estudio desde el noroeste

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1771



DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Vista general del Ámbito de Estudio desde el oeste



Vista general del Ámbito de Estudio desde el noreste

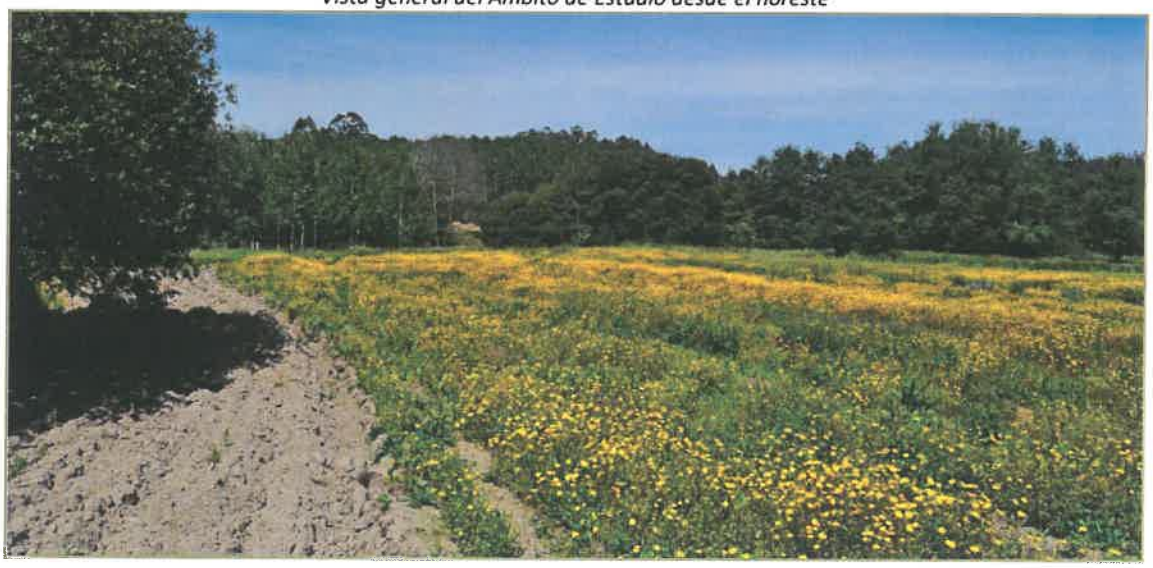

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. JOSE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RAMON PÉREZ RODRIGUEZ

Vista general del Ámbito de Estudio desde el este



Vista general del Ámbito de Estudio desde el sur



Parcelas del Plan Especial desde el norte



Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1772

Parcelas del Plan Especial desde el sureste

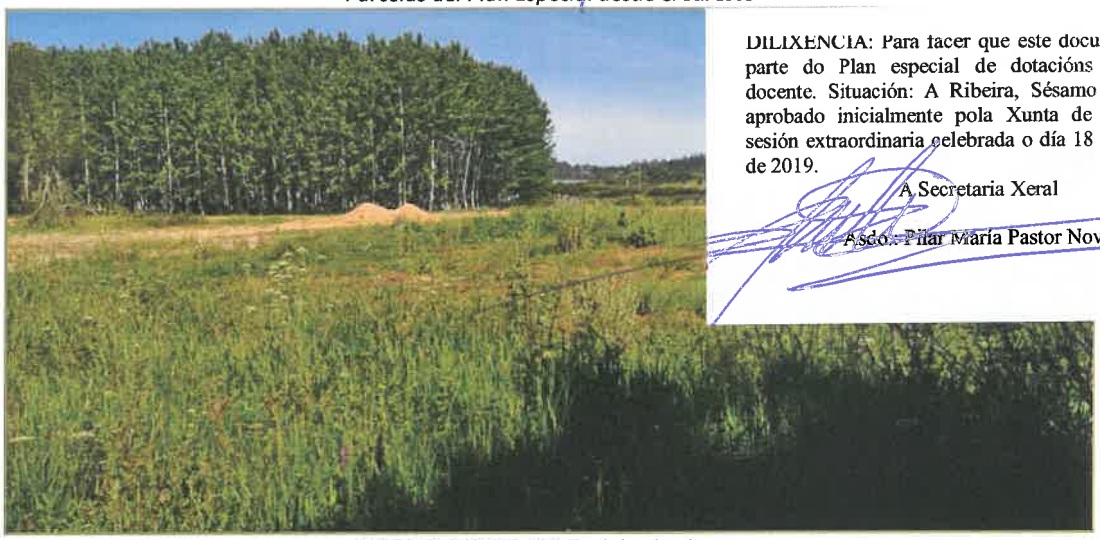

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Parcelas del Plan Especial desde el este



Parcelas del Plan Especial desde el oeste



Límite sur de las Parcelas del Plan Especial desde el suroeste

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Límite sureste de las Parcelas del Plan Especial desde el este

6. , NIVELES DE IMPACTO

6.1. CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

De cara a la evaluación de los niveles de impacto que las obras proyectadas pudieran ocasionar se empleará una escala basada en el Anexo VI de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental adaptada al presente proyecto y con aquellas especificaciones puntuales que precisa el patrimonio cultural.

- **Impacto Compatible**

Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.

En estos casos las obras se sitúan próximas o marginalmente dentro del ámbito de protección fijado en derredor del elemento protegido. Si fuera preciso, se recomiendan medidas correctoras generales.

- **Impacto Moderado**

Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales [patrimoniales] iniciales requiere cierto tiempo.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1773

Cuando la actuación proyectada se desarrolla dentro del contorno de protección fijado en derredor del elemento protegido, si bien la distancia de las obras al bien es la suficiente como para aconsejar únicamente una actuación cultural de carácter preventivo, englobada en las medidas correctoras de carácter general. Si bien, se pueden recomendar medidas cautelares y protectoras individualizadas durante la ejecución de las obras, en las labores de control y seguimiento arqueológico.

- **Impacto Severo**

Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio [elemento cultural] exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.

Cuando las obras proyectadas se sitúan dentro del contorno de protección fijado en derredor del elemento protegido y próximas (o parcialmente dentro) al área de protección que delimita el bien. La posible magnitud del impacto exige la adopción de prácticas protectoras o correctoras, al objeto de que no se produzca un potencial deterioro del elemento.

- **Impacto Crítico**

Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales [patrimoniales], sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

En estas circunstancias, las obras proyectadas se sitúan, de forma substancial, sobre el contorno de protección que delimita el bien, lo cual conllevaría, independientemente de las medidas protectoras o correctoras que se pudieran plantear, la destrucción del mismo o una pérdida significativa de su valor cultural.

Con objeto de valorar el impacto se han delimitado gráficamente los ámbitos legales de protección para los elementos catalogados en el concello de Culleredo.

6.2. VALORACIÓN DE IMPACTOS

A continuación se aporta en forma de tabla la valoración de los impactos detectados. Se incluyen los ocho (8) elementos contemplados en los apartados precedentes, tanto aquellos que se ubican próximos como aquellos otros que se ubican en las inmediaciones aunque muy alejados, intentado ser lo más fiel posible a la realidad patrimonial del entorno del proyecto.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

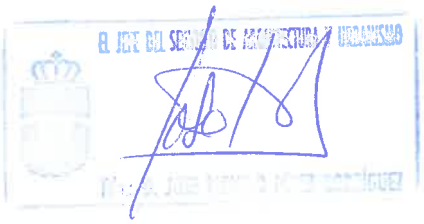

La tabla incorpora cinco campos:

-Nº: Clasificación del elemento como bien de carácter arqueológico, arquitectónico o etnográfico y numeración correlativa del elemento.

-Código: se corresponde con el código o clave asignado a cada elemento (se mantienen los códigos del catálogo de yacimientos arqueológicos de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural).

-Nombre del elemento: se corresponde con uno de los nombres de identificación del bien, asignados en la documentación manejada.

-Distancia: Identificación del contorno de las parcelas vinculadas al proyectos más próximo al elemento y su distancia al mismo. Las distancias han sido siempre tomadas desde el punto más próximo del proyecto al límite perimetral más próximo del elemento, correspondiéndose con el perímetro de la delimitación integral del bien.

-Nivel de Impacto: Este nivel se valora en base a la caracterización apuntada en el apartado precedente (Compatible, Moderado, Severo o Crítico).

Nº	Código	Nombre	Distancia	Impacto
ARQ 01	GA15031007	As Torres	242,4m	Nulo
ARQ 02	GA15031010	Coto de Guimaranes	379,3m	Nulo
ARQ 03	GA15031032	Santa Baia	427m	Nulo
ARQ 04	REF15031003	A Modoña 1	327m	Nulo
ARQ 05	REF15031004	Petroglifo da Modoña 2	309,7m/15,17m	Nulo/Compatible *
ARQ 06	GA15031TOP02	Modoña	409	Nulo
ARQ 07	GA15031TOP03	O Arcal	227,8m	Nulo
*El impacto compatible es el producido por la ampliación del viario existente				

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1774

Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

7. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS

Aunque no se detectan afecciones directas sobre elementos patrimoniales conviene señalar que el elemento ARQ 05 Petroglifo da Modoña 2 (REF15031004) se halla en las inmediaciones del viario existente que se proyecta ampliar. El elemento, dado el estado de la vegetación no ha sido localizado, igualmente se constata en la ficha de catálogo de la DXPC. En el Catálogo de Patrimonio, Plan Xeral de Ordenación Municipal del Concello de Culleredo (Documento de Aprobación Inicial) se señala la circunstancia de que probablemente fuese destruido durante la construcción de la A-6 Autovía del Noroeste.

En la actualidad el margen de la carretera en el que se delimita el área de cautela del elemento presenta una cuneta amplia, hallándose la finca en la que se ubica el elemento a una cota superior respecto a la carretera actual, por lo que no se prevé afección sobre el elemento.

No obstante, se establecen como medidas correctoras más idóneas la necesidad de incorporar la ubicación del elemento a la cartografía del proyecto, y, en caso de ampliarse el ancho de la vía antes del paso elevado existente, limitar la ampliación al margen de la carretera opuesto al elemento.

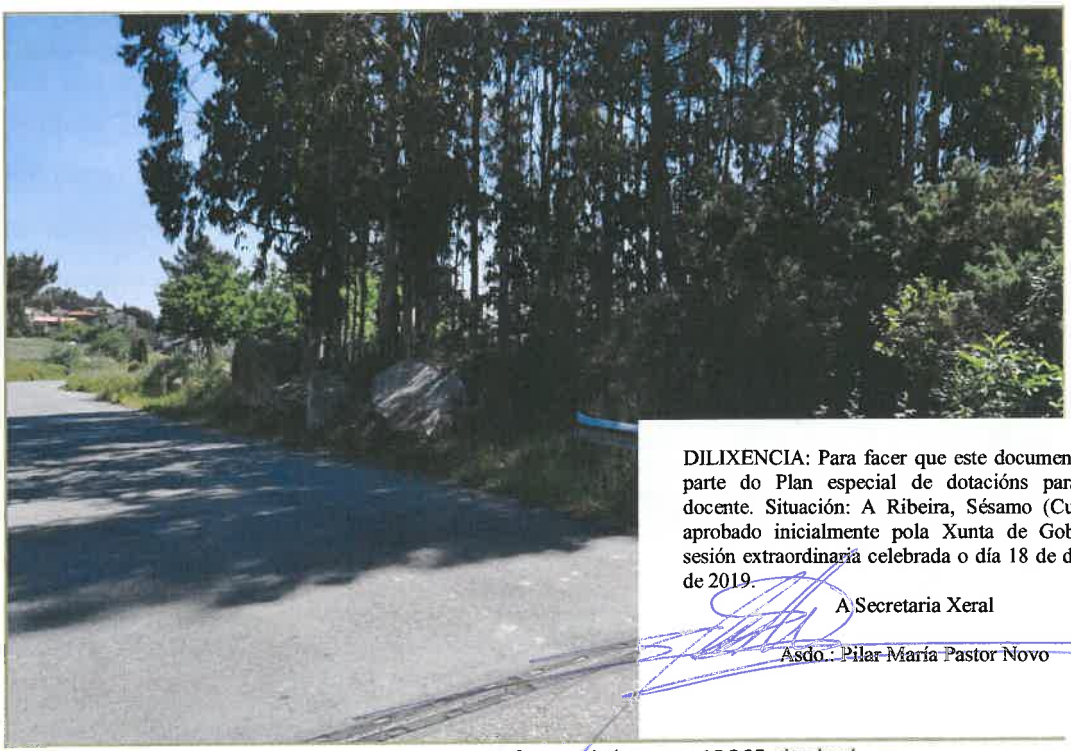

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Detalle del estado actual de la carretera frente al elemento ARQ05, desde el sur.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Detalle del estado actual de la carretera frente al elemento ARQ05, desde el norte.

8. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Catálogo Complementario de Edificios y Conjuntos Objeto de Protección, anexo al Tit. XI del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Culleredo (PXOU 29/07/1987), el Catálogo del Plan Xeral de Ordenación Municipal de Culleredo (Documento de Aprobación Inicial), el Catálogo de elementos de la DXPC y la revisión exhaustiva de la cartografía y ortofotografía disponible, así como la realización del trabajo de campo; se confirma que **no se han detectado elementos patrimoniales dentro del ámbito de estudio**.

Santiago de Compostela, 26 de junio de 2018

Fdo. Mª del Mar Viamonte Expósito
Directora del Proyecto Arqueológico

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1775

ANEXO 1. PLANIMETRÍA

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

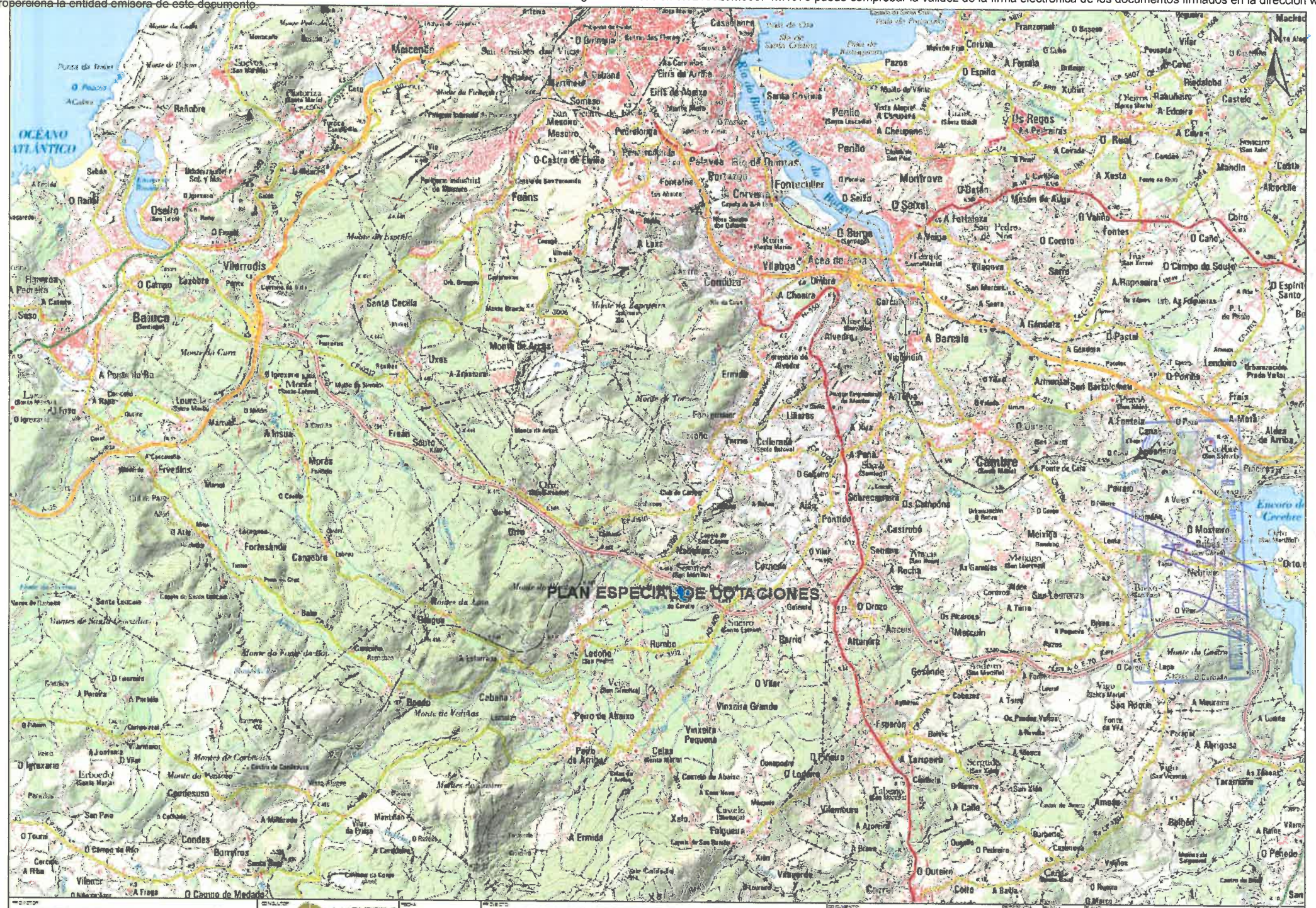

O CASTRO BRITISH SCHOOL. A CORUÑA, SL	AMBIOTEC	JUNIO 2018	PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO. CULLEREDO (A CORUÑA)	MEMORIA TÉCNICA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA		1:50.000	SITUACIÓN	0 1 de 1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo



776

CONSULTORA:	FECHA:	PROYECTO:	DOCUMENTO:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
AMBIOTEC	JUNIO 2019	PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE EN SESAMO (CULLEREDO -A CORUÑA)	MEMORIA TÉCNICA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA	A3: 1/ 10.000	PATRIMONIO CULTURAL	1
						FOLLA 1 DE 1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18820M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

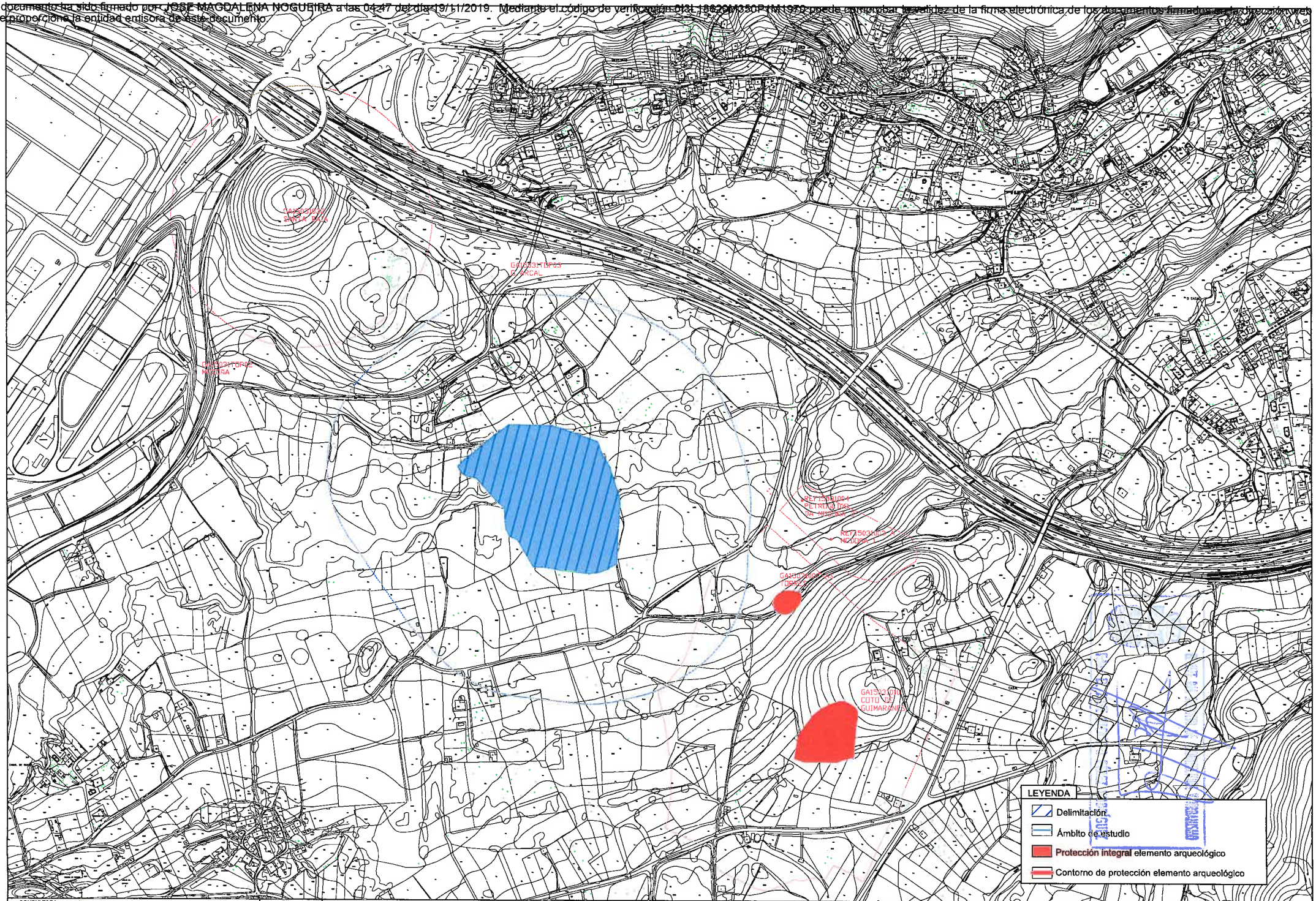

CONSULTORA:	FECHA:	PROYECTO:	DOCUMENTO:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº
AMBIOTEC	JUNIO 2018	PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE EN SESAMO (CULLEREDO - CORUÑA)	MEMORIA TÉCNICA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA	A3: 1/5.000	PATRIMONIO CULTURAL	2 FOLLA 1 DE 1

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Xefatura Territorial da Coruña
Servizo de Patrimonio Cultural
Sección de Arqueoloxía

Vicente Ferrer, 2 - 3.ª planta
15008 A Coruña
Tel.: 981 185 693
Fax: 981 185 891

galicia

1777

Expte.: ED 102A 2018/290-0
Ref.: IL

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, S.L.
Rúa Roma, 1
15008 – A CORUÑA

Asunto: **Memoria de prospección arqueolóxica do ámbito do P.E. de dotacións para centro docente en Sésamo no Concello de Culleredo.**

Remítolle, para o seu coñecemento e tramitación oportunas, resolución da Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, que **da por rematada a actuación arqueolóxica autorizada.**

A Coruña, documento asinado dixitalmente pola xefa do Servizo de Patrimonio Cultural

REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REXISTRO DO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE A CORUÑA
A CORUÑA

Data 07/08/2018 10:05:58

SAÍDA 83999 / RX 1173502

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve
Asinado por: FERNÁNDEZ-ALBALAT RUIZ, ROSARIO
Cargo: Xefa do Servizo
Data e hora: 08/08/2018 08:13:31

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Xefatura Territorial da Coruña
Servizo de Patrimonio Cultural
Sección de Arqueoloxía

Vicente Ferrer, 2 - 3.ª planta
15008 A Coruña
Tel.: 981 185 693
Fax: 981 185 891

galicia

EL JEFE DEL SERVICIO DE CULTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ

SXPA	ED 102A 2018/290-0
EXP	

RESOLUCIÓN SOBRE MEMORIA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓXICA DO ÁMBITO DO P.E. DE DOTACIÓNS PARA CENTRO DOCENTE EN SÉSAMO NO CONCELLO DE CULLEREDO

Visto o Memoria de prospección arqueolóxica do ámbito do P.E. de dotacións para centro docente en Sésamo no Concello de Culleredo, con entrada no rexistro do edificio administrativo da Xunta da Coruña o 12 de xullo de 2018 (RX1872411) e o 16 de xullo de 2018 nesta sección de arqueoloxía, e tendo en conta os seguintes:

Antecedentes e feitos:

En data 5 de xuño de 2018, esta xefatura de coordinación da Área Cultural da Consellería de Cultura, resolveu autorizar a realización dunha prospección arqueolóxica do ámbito do P.E. de dotacións para centro docente en Sésamo no Concello de Culleredo, baixo a dirección da arqueóloga Mª del Mar Viamonte Expósito.

O proxecto é presentado pola promotora do P.E. o 14 de maio de 2018 e entrada nesta sección de arqueoloxía de 31 de maio no marco dos traballos urbanísticos.

En data 12 de xullo de 2018 ten entrada no edificio da Xunta de Galicia na Coruña (RX1872411) e entrada na sección de arqueoloxía o 16 de xullo de 2018 escrito da arqueóloga presentando a memoria da actuación.

Consideracións e fundamentos técnicos:

Segundo reflicte o documento presentado verificouse a inexistencia de estruturas ou indicios de carácter arqueolóxico, nin materiais que teñan que ser depositados no Museo da Coruña no ámbito de actuación.

O documento presentado sinala que a actuación permitiu acadar os obxectivos definidos segundo o proxecto autorizado, reflicte o proceso do traballo seguido e describe e interpreta os resultados, dando cumprimento ó establecido na Lei 5/2016, de 4 de maio, do Patrimonio Cultural de Galicia e ao Decreto 199/1997, do 10 de xullo, polo que se regula a actividade arqueolóxica en Galicia.

Vista a Lei 39/2015, do 1 de outubro, do procedemento administrativo común das administracións públicas; a Lei 16/2010 de 17 de decembro, de organización e funcionamento da Administración Xeral e do sector público autonómico de Galicia; Lei 16/1985, do 25 de xuño, do Patrimonio Histórico Español, Lei 5/2016, do 4 de maio, de Patrimonio Cultural de Galicia, o decreto 199/1997, do 10 de xullo, polo que se regula a actividade arqueolóxica na comunidade autónoma de Galicia, a Resolución do 5 de decembro de 2016 (DOG nº246, do 27 de decembro), da Dirección Xeral do Patrimonio Cultural, pola que se delega no titular da Xefatura Territorial da Coruña o exercicio de determinadas competencias en materia de patrimonio cultural; o Decreto 146/2016, do 13 de novembro, polo que se establece a estrutura orgánica da Xunta de Galicia, o Decreto 177/2016, do 15 de decembro, polo que se fixa a estrutura orgánica da Vicepresidencia e das consellerías da Xunta de Galicia; e o Decreto 4/2013, de 10 de xaneiro (DOG nº13, do 18 de xaneiro), polo que se establece a estrutura orgánica da Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria.

Esta Xefatura do Servizo de Coordinación da Área Cultural da Xefatura Territorial da Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria da Coruña, no ámbito das súas competencias,

RESOLVE

Dar por rematada a actuación arqueolóxica autorizada.

Contra esta resolución poderase interpoñer recurso de alzada perante a persoa titular da Secretaría Xeral de Cultura da Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria no prazo dun mes, contado dende o día seguinte ao da súa notificación, de conformidade co disposto nos artigos 30, 121 e 122 da Lei 39/2015, do 1 de outubro, do procedemento administrativo común das administracións públicas e co artigo 26.3.c da Lei 16/2010 do 17 de decembro, de organización e funcionamento da Administración Xeral e do sector público autonómico de Galicia.

A Coruña, documento asinado dixitalmente polo xefe do Servizo de Coordinación da Área Cultural (por delegación da directora xeral de Patrimonio Cultural. Resolución do 18 de maio de 2017, DOG núm. 102 do 31 de maio).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.xunta.gal/cve
Asinado por: ESPADA MARTINEZ, JESUS
Cargo: Xefe do Servizo
Data e hora: 02/08/2018 07:37:36
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

1778

ANEJO V. ESTUDIO ACÚSTICO ACTUAL EN EL ENTORNO DE LA A-6

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo: D. JAVIER ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ

DOCUMENTO: **ESTUDIO ACÚSTICO ACTUAL EN EL ENTORNO DE LA A-6**

PROYECTO: **PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN COLEGIO EN SUELO RÚSTICO EN CULLEREDO**

FECHA: **JUNIO 2018**

FASE: **TRAMITE DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA ORDINARIA**

(ESTUDIO AMBIENTAL ESTRÁTÉGICO)



Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1779

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 2
2 RESEÑAS DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN CUANTO AL RUIDO 3
3 OBJETO 4
4 LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN 5
4.1 NORMATIVA NACIONAL 5
4.2 NORMATIVA AUTONÓMICA 5
4.3 NORMAS TÉCNICAS 5
5 REAL DECRETO 1367/2007, DE 19 DE OCTUBRE 6
6 DECRETO 106/2015, CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE GALICIA 8
7 ORDENANZA MUNICIPAL DE "PROTECCIÓN CONTRA RUÍDOS Y VIBRACIONES" DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 9
8 CARACTERIZACIÓN DEL ÁMBITO: USOS DEL SUELO Y ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. 11
8.1 USOS DEL SUELO 11
8.2 ZONIFICACIÓN ACÚSTICA 14
9 DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ACÚSTICA 15
9.1 TIPO DE MEDICIÓN Y VALORES DE REFERENCIA 15
9.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO 16
9.3 PERIODO TEMPORAL DE EVALUACIÓN 16
9.4 EQUIPOS EMPLEADOS 16
9.5 POSICIÓN DEL SONÓMETRO 17
9.6 CONDICIONES DE MEDICIÓN 17
9.7 PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN 17
9.8 LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN 19
10 RESULTADOS DE LAS MEDICIONES ACÚSTICAS 19
10.1 FICHAS PUNTOS DE MEDICIÓN 19
10.2 RESUMEN DE RESULTADOS 25
10.3 INTEGRACIÓN DE RESULTADOS E INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN 27
11 VALORACIÓN DE RESULTADOS 28
11.1 CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN A) 28
11.2 CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN B) 29
11.3 CONCLUSIONES 30

APÉNDICE I: JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MÉTODOS DE MEDICIÓN Y CÁLCULO A LA NORMATIVA ESTATAL VIGENTE

APÉNDICE II: PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN ACÚSTICA

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

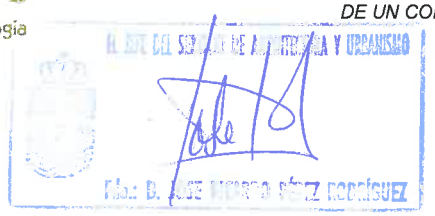

1 ANTECEDENTES

El concello de Culleredo cuenta con un Plan general de ordenación urbana vigente (PGOU) aprobado definitivamente el 29.07.1987. Actualmente se encuentra en tramitación el Plan general de ordenación municipal (PGOM), cuya propuesta fue aprobada inicialmente el 31/01/2013. Plan que cuenta con memoria ambiental emitida el 17/07/2017 en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica según la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el ambiente.

Posteriormente a 21/11/2017 el Ayuntamiento de Culleredo, solicita iniciar el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan especial de dotaciones para centro docente, en A Ribeira, Sésamo (Concello de Culleredo) ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, adjúntándose documento ambiental estratégico y borrador del plan. Dicho Plan tiene por objeto la creación de un centro docente privado de educación primaria, secundaria y bachillerato en el área metropolitana da Coruña, promovido por Castro Internacional British School, S.L, que imparte enseñanza regulada y homologada bajo los estándares educativos británicos.

A 23/11/.2017 la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático inició periodo de consultas públicas hasta el 23/01/2018, recibiéndose respuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, del Instituto de Estudios del Territorio , de la Dirección General del Patrimonio Cultural, Dirección General de Ordenación Forestal, de la Dirección General de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica y de un particular.

A fecha 28/02/2018 la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático emite informe ambiental estratégico, resolviendo la necesidad de someter dicho Plan a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Así mismo, a 01/03/2018 dicho organismo emite resolución por la que se formula el "*Documento de Alcance para la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial de Dotaciones para centro docente en el concello de Culleredo*".

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2 RESEÑAS DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN CUANTO AL RUIDO

Con motivo del inicio de los trámites de evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de Dotaciones para centro docente en el concello de Culleredo", la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, a 28/02/2018, emite informe ambiental estratégico donde recoge los resultados de las consultas realizadas a diversos organismos, entre las que destacan:

a) Punto 10 del Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del 23/01/2018 sobre afección acústica:

"10. Respeto del contenido documental del plan especial, y ya que el uso docente requiere especial protección contra la contaminación acústica (art. 7 Ley 37/2003, de ruido), hace falta la elaboración de estudios complementarios por tratarse de un ámbito sometido la servidumbres acústicas (artículo 184. l. c) del RLSG en relación con los art. 9 y 11 del RD 1367/2007, 19 de octubre de desarrollo de la Ley del ruido."

Así mismo el informe ambiental estratégico considera que según el mapa de ruido estratégico de la carretera A-6[1], el ámbito está afectado por niveles de ruido comprendidos entre los 55-65 dBA -en período día y tarde- y 50 dBA en el período noche, que superan los objetivos de la calidad acústica aplicables al uso docente, disminuidos en 5 dBA al tratarse de un nuevo desarrollo. Por otro lado también se señala que en la memoria ambiental del PGOM en tramitación se indicaban los ámbitos con niveles de inmisión de ruido superiores a los permitidos por la legislación vigente, entre los que se incluía el SLEed-07-02(Pb) (dotación educativa en Ledoño), que coincide con el ámbito del citado Plan. Para concluir que el Plan puede tener efectos significativos en el ambiente relacionados con varios aspectos entre los que destaca el ruido, por lo que se propone someter el Plan a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En este sentido a fecha 01/03/2018 se emite Documento de Alcance para evaluación ambiental estratégica ordinaria del "Plan Especial de Dotaciones para centro docente en el concello de Culleredo" donde se señalan las siguientes pautas a tener en cuenta en el "Estudio Ambiental Estratégico" con relación al ruido:

[1] Elaborado por el Ministerio de Fomento en el marco del Sistema de información de contaminación acústica (SIGA) en la segunda fase (2012)

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

- *"..., se evaluarán las condiciones acústicas del ámbito y la incidencia de la autovía A-6. Según el mapa de ruido estratégico de la A-6, el ámbito está afectado por valores de inmisión sonora comprendidos entre los 55-65 dBA -en período día y tarde- y 50 dBA en el período noche, que superan los objetivos de la calidad acústica aplicables al uso docente - disminuidos en 5 dBA al tratarse de un nuevo desarrollo.*

  Se considera necesario la elaboración de un estudio de la situación acústica actual basado en mediciones "in situ" que corrobore la aptitud del ámbito para desarrollar el uso que se propone y el establecimiento de las medidas preventivas y correctoras que se consideren oportunas. Se primará el uso de las medidas preventivas basadas en una correcta zonificación de usos, procurando la localización de los recintos más sensibles en las áreas menos expuestas.

  Se respetarán los objetivos de calidad acústica exterior asociados al nuevo área de desarrollo propuesta, y los objetivos de calidad acústica interior por ruido de las edificaciones destinadas a usos educativos segundo las tablas A y B incluidas en el Anexo II del Real Decreto 1367/2007, modificado por el Real Decreto 1038/2012."

3 OBJETO

De modo que se elabora el presente estudio acústico para valorar la situación acústica actual del entorno de localización del Plan y así dar cumplimiento a lo establecido en el Informe Ambiental estratégico del 28/02/2018 y al documento de alcance del 01/03/2018 emitidos dentro el marco de la tramitación ambiental estratégica del Plan.

El presente estudio tiene como principal objetivo la recopilación e integración de los datos de mediciones acústicas realizadas en el entorno de localización del Plan, con la finalidad de valorar si los resultados se ajustan a los índices obtenidos en los mapas estratégicos de ruido de la A-6 (2ª fase) en el ámbito del Plan, con el fin de determinar si es necesario el establecimiento de medidas correctoras para amortiguación del ruido.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

B. JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

1781

4 LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

4.1 NORMATIVA NACIONAL

- Real Decreto 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- LEY 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- REAL DECRETO 1513/2005 que desarrolla la Ley 37/2003 del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- R.D. 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el R.D. 212/02, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- REAL DECRETO 1367/2007 de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones.
- REAL DECRETO 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

4.2 NORMATIVA AUTONÓMICA

- DECRETO 106/2015, de 9 de julio, sobre contaminación acústica de Galicia.

Por lo que no es de aplicación el Decreto 150/1999, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica de Galicia, que establece la DIA, por estar derogado.

4.3 NORMAS TÉCNICAS

Las normas internacionales de aplicación, son:

- UNE ISO 1996-1: Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Magnitudes básicas y métodos de evaluación.
- UNE ISO 1996-2: Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental.
- ISO 17025 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ACQUISICIONES

2.4 NORMATIVA MUNICIPAL

Ordenanzas municipales referentes a ruidos del concello afectado. En este caso el concello de Culleredo cuenta con "*Ordenanza municipal de protección contra ruídos y vibraciones*" publicada el 26 de Noviembre de 2014.

5 REAL DECRETO 1367/2007, DE 19 DE OCTUBRE

Este real decreto tiene por objeto establecer las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la Ley 37/ 2003, de 17 de noviembre, del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

En el CAPÍTULO III Zonificación acústica. Objetivos de calidad acústica. SECCIÓN 1.ª ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. Artículo 5. Delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas; se señala:

"…Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo, en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:

a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.

b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.

c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.

d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.

e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.

f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.

g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica".

Respecto a los objetivos de calidad acústica y su cumplimiento, se establece lo siguiente:

SECCIÓN 2.ª OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Artículo 14. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas acústicas.

1. En las áreas urbanizadas existentes se establece como objetivo de calidad acústica para ruido el que resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

a) Si en el área acústica se supera el correspondiente valor de alguno de los índices de inmisión de ruido establecidos en la tabla A, del anexo II, su objetivo de calidad acústica será alcanzar dicho valor.

En estas áreas acústicas las administraciones competentes deberán adoptar las medidas necesarias para la mejora acústica progresiva del medio ambiente hasta alcanzar el objetivo de calidad fijado, mediante la aplicación de planes zonales específicos a los que se refiere el artículo 25.3 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

b) En caso contrario, el objetivo de calidad acústica será la no superación del valor de la tabla A, del anexo II, que le sea de aplicación.

Artículo 15. Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas acústicas.

Se considerará que se respetan los objetivos de calidad acústica establecidos en el artículo 14, cuando, para cada uno de los índices de inmisión de ruido, Ld, Le, o Ln, los valores evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el anexo IV, cumplen, en el periodo de un año, que:

a) Ningún valor supera los valores fijados en la correspondiente tabla A, del anexo II.

b) El 97 % de todos los valores diarios no superan en 3 dBA los valores fijados en la correspondiente tabla A, del anexo II.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6 DECRETO 106/2015, CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE GALICIA

El Decreto 106/2015, de 9 de julio, sobre contaminación acústica de Galicia, publicado en el DOG nº 145 de 03 de Agosto de 2015, entra en vigor a 23 de agosto de 2015.

Dicho decreto incorpora al derecho autonómico la normativa europea y estatal básica en materia de contaminación acústica y establece las normas adicionales de protección oportunas.

El Decreto 106/2015 se remite a las definiciones recogidas en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido; la clasificación y zonificación de áreas acústicas en la Comunidad Autónoma de Galicia se ajustará a los tipos y criterios establecidos por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, y por el Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que la desarrolla, al igual que el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

El Decreto 106/2015 de 9 de julio, sobre contaminación acústica de Galicia, propone en su artículo 12, que los informes o estudios de evaluación de la contaminación acústica deberán incorporar un anexo en el que se justifique la adecuación de los métodos de medición y cálculo empleados con respecto a la normativa básica estatal vigente en materia de ruido, que contenga documentación acreditativa de:

- ✓ Que los equipos de medición utilizados para la elaboración del estudio o informe se ajustan a lo dispuesto por la normativa estatal de control metrológico, a la legislación sobre contaminación acústica, así como a las normas ISO aplicables
- ✓ Que la persona responsable del estudio o informe dispone de un sistema de gestión de calidad de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 17025, tanto en aspectos de gestión como técnicos, y para su justificación, de un libro de registro, en el que se incluirán, al menos, las mediciones realizadas, actividades evaluadas, fechas de realización y datos del peticionario.
- ✓ Que dicha persona responsable realizó un ensayo interlaboratorio, mediante una entidad acreditada por la ENAC en intercomparación en acústica de los alcances que correspondan.

El Decreto 106/2015 de 9 de julio, sobre contaminación acústica de Galicia indica en su Disposición derogatoria única, que quedan derogadas cuantas

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

disposiciones anteriores de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto por citado decreto.

7 ORDENANZA MUNICIPAL DE "PROTECCIÓN CONTRA RUÍDOS Y VIBRACIONES" DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

La "Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones" publicada el 26 de Noviembre de 2014, tiene por objeto regular la actuación municipal en orden a la protección de las personas contra las agresiones producidas por la energía acústica en sus manifestaciones más representativas: ruido y vibraciones.

En el artículo 5 se clasifican los ruidos en función de la relación espacial existente entre el punto de situación de la fuente emisora y el punto de medición, obteniéndose:

> *"Artículo 5.- El ruido y el espacio en que se desarrolla.*
>
> *....*
>
> *3.- Nivel de Ruido Exterior (N.R.E.).- Es el nivel de presión acústica ponderado LpA existente en el espacio libre exterior, originado por una determinada fuente sonora, medido según lo dispuesto en el Anexo II de la presente OrdenanzA.*
>
> *...."*

Así mismo en el artículo 6 se definen los tipos de ruido en función de la continuidad del mismo en función del tiempo:

> *""Artículo 6.- El ruido y su variación temporal.*
>
> *...*
>
> *3.- Ruido continuo.- Es aquel ruido que se manifiesta durante una porción de tiempo superior a 5 segundos. Su evaluación se realizará a través de la determinación del nivel equivalente ponderado de una serie de registros de medida representativos del mismo. El valor de cada registro se designa LpAeq,ti y su valor viene determinado por la siguiente expresión:*

$$LpAeq,ti = 10\log\left[\frac{1}{ti}\int_{t1}^{t2}\left(\frac{pA(t)}{pO}\right)^2 dt\right]$$

, siendo:

ti.- Duración del registro de medida l

ti = t2 -t1

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
FDO. D. JOSE MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1367/07, el número de registros, su duración, los intervalos entre cada registro y el periodo total de evaluación se determinarán en función de las características de la fuente sonora a evaluar, de modo que sean suficientemente representativos de la variabilidad de la misma en función del tiempo (ver Anexo IV).

Así mismo en el Artículo 10 se realizan una serie de indicaciones al respecto de la determinación del nivel del ruido:

1.- El nivel de ruido se determinará en cada circunstancia a través de la medición del parámetro más representativo de la misma (según lo dispuesto en el Artículo 5).

2.- Al inicio y final de cada medición acústica se efectuará una comprobación del sonómetro utilizado mediante un calibrador sonoro apropiado para el mismo. Cuando en la misma jornada se realicen varias mediciones bastará la calibración inicial y final.

3.- El procedimiento de medida y valoración de cada uno de los dos parámetros contemplados en la Ordenanza se detalla en los Anexos I y II de la misma.

Por otra parte en el artículo 14 se establecen los niveles de ruido autorizados,

"…5.- Dada la diferente sensibilidad al ruido exterior NRE en función del uso establecido para el área afectada por el mismo, y en tanto en cuanto el Ayuntamiento determine el Mapa de Zonificación Acústica previsto en el RD 1038/2012 que modifica el RD-1367/07, se considera dividido el término municipal en tres zonas que se definen seguidamente.

5.1.- Área de sensibilidad Baja.- Esta área está definida por el suelo destinado a zonas industriales

5.2.- Área de sensibilidad Media.- Esta área está definida por todo el suelo destinado a la edificación de uso residencial y otros usos que coexisten con él con un régimen de compatibilidad definido por las diferentes Ordenanzas de aplicación.

5.3.- Área de sensibilidad Alta.- Esta área está definida por el suelo afecto a alguna de las siguientes situaciones:

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

5.3.1.- Áreas rurales de ambiente tranquilo.

5.3.2.- Áreas hospitalarias.

5.3.3.- Áreas residenciales sin compatibilidad con otros usos.

5.3.4.- Áreas interiores configuradas por manzanas de edificación cerradas.

Tabla II LIMITACIONES PARA EL NIVEL DE RUIDO EXTERIOR (NRE) (1)			
Tipo de área	Mañana (7/19 horas)	Tarde (19/23 horas)	Noche (23/07 horas)
Sensibilidad baja	65 dB-A	65 dB-A	65 dB-A
Sensibilidad media	55 dB-A	55 dB-A	45 dB-A
Sensibilidad alta	45 dB-A	45 dB-A	40 dB-A

(1) En los casos de mediciones de inspección y vigilancia a estos valores se añadirán 5 dB-A

En el Anexo II se establecen na serie indicaciones sobre la metodología de medida del nivel de ruido exterior:

Sin embargo señalar que a pesar de lo indicado en la ordenanza municipal y en atención a la disposición derogatoria única del Decreto 106/2015 de 9 de julio, sobre contaminación acústica de Galicia para la ejecución del presente estudio, se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre y al Decreto 106/2015 de 9 de julio.

8 CARACTERIZACIÓN DEL ÁMBITO: USOS DEL SUELO Y ZONIFICACIÓN ACÚSTICA.

8.1 USOS DEL SUELO

Para determinar en qué tipo o tipos de áreas acústicas se encuentra el ámbito del Plan hay que revisar lo siguiente

- Presencia de zonificación acústica en el área de estudio.
- Calificación y ordenación del suelo en función de la última actualización del Planeamiento Urbanístico.

La revisión de la documentación disponible ha determinado lo siguiente:

- El municipio de Culleredo cuenta con un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 29 de julio de 1987. Además dispone como planeamiento vigente los sucesivos planes de desarrollo y modificaciones aprobadas desde la fecha. Atendiendo a la clasificación del suelo del PGOU, el ámbito del Plan se encuentra en suelo no

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

urbanizable agropecuario. (ordenanza 11) y suelos de régimen (ordenanza 9).

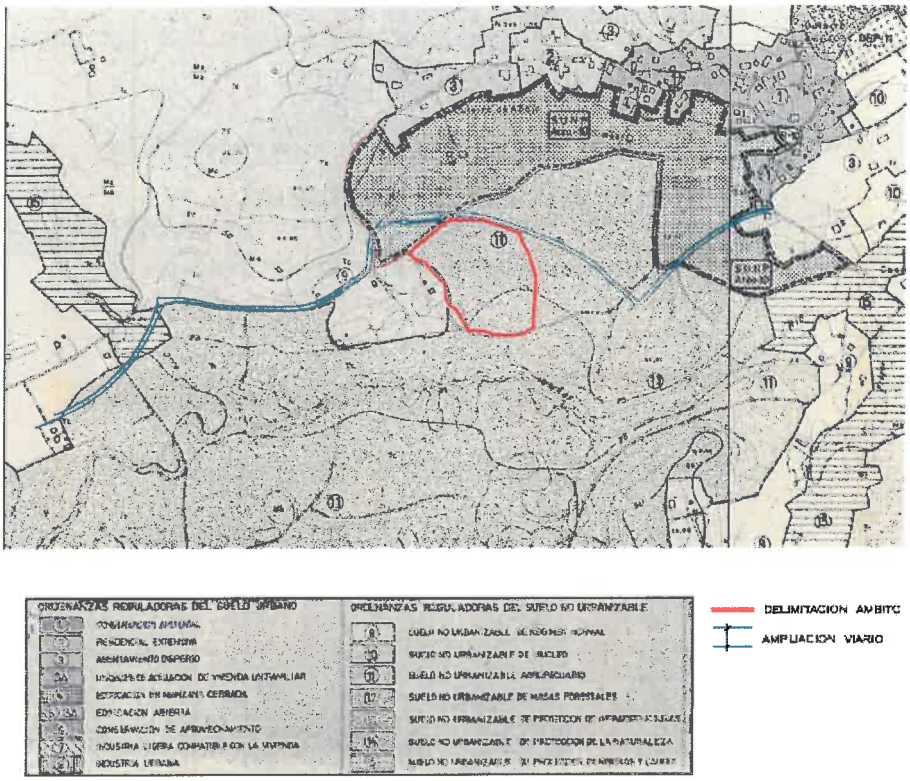

- Actualmente se encuentra en tramitación el Plan General de ordenación municipal (PGOM), cuya propuesta fue aprobada inicialmente el 31.01.2013. En el documento de aprobación inicial del PGOM de diciembre de 2012, se planifica la zonificación acústica del concello para los periodos diurno, tarde y noche. En este sentido el ámbito del plan se encuentra en zonas de servidumbre acústica de carreteras entre las isófonas de 55 y 65 dBA y en zonas de sensibilidad acústica con predominio de uso industrial. Zonas de sensibilidad baja según lo dispuesto en la "Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones" publicada el 26 de Noviembre de 2014.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

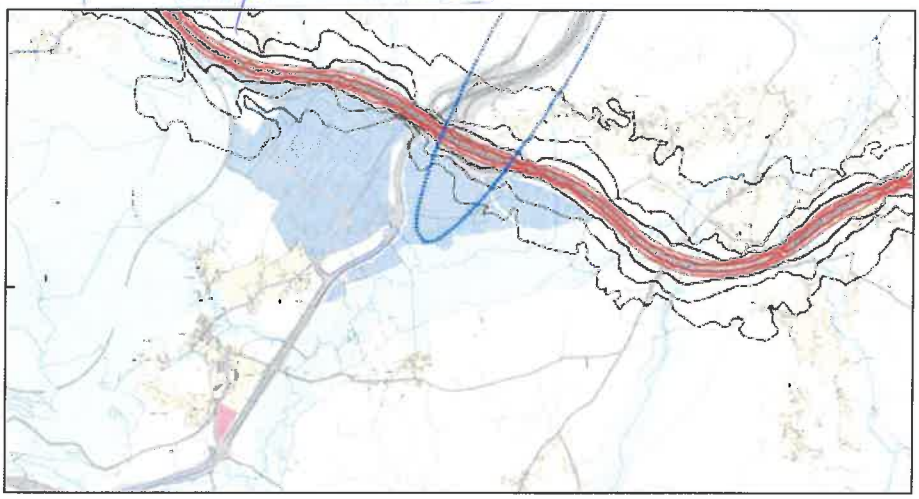

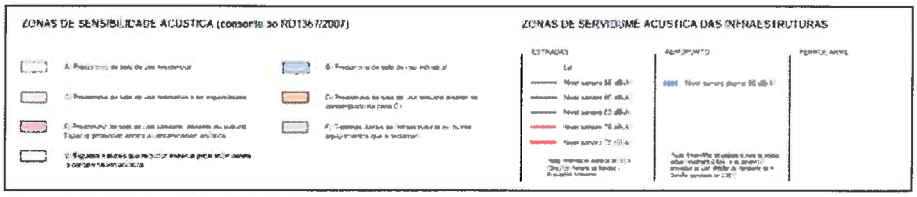

- Con la propuesta del "Plan Especial de Dotaciones para la Implementación de un colegio en suelo rústico en Culleredo" de Octubre de 2017, se pretende ordenar el ámbito de la siguiente forma:
  - ✓ Zona de acceso y recepción de vehículos (2.754 m^2, con acceso directo desde viario existente, permitiendo la entrada y salida de autobuses escolares.
  - ✓ Zona de equipamiento docente (16.595 m^2), en la que se localizarán los edificios de carácter docente, administrativos, servicios e instalaciones complementarias. Se prevé también la construcción de un campo de fútbol y dos pistas de tenis. La altura máxima de las edificaciones será de 7 m (bajo y una planta), excepto el pabellón deportivo que tendrá 10 m.
  - ✓ Zona de reserva en estado natural (19.343 m^2) destinada a actividades compatibles con su carácter rústico (cómo huertas didácticas, plantaciones, etc.).

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



8.2 ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

Atendiendo a lo establecido en las diferentes figuras de planeamiento y dado que el ámbito del plan se destinará en mayor parte a zona de equipamiento docente, se primará esta clasificación a la hora de valorar la zonificación acústica del ámbito.

Según la tabla A del Anejo II del R.D. 1367/2007 "Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes", se establecen los siguientes tipos de áreas acústicas y sus objetivos de calidad:

RD 1367/2007. ANEXO II Objetivos de calidad acústica. Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.				
Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

RD 1367/2007. ANEXO II Objetivos de calidad acústica. Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.				
Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
f	Sectores de territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen	(1)	(1)	(1)

(1): Según el artículo único del R.D. 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas («B.O.E.» 26 julio).Vigencia: 27 julio 2012:

"En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superaran los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con él."

Por lo tanto y aunque parte de los terrenos del ámbito del plan se encuentran en zonas de servidumbre y afección de carreteras, así como en suelo rústico de protección agropecuaria y dado que se pretende instalar un edificio destinado a uso docente se considera adecuado asignar el tipo de área acústica al sector "e" ***Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.***

9 DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ACÚSTICA

9.1 TIPO DE MEDICIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

En el presente informe se describe el panorama acústico actual, que se produce en el entorno del Plan.

Los valores de referencia son los señalados en el apartado anterior, correspondientes al tipo de área acústica ***"e": Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica***, disminuidos en 5 dBA dado que se trata de áreas urbanizadas en desarrollo y en aplicación del artículo 14.2 del R.D. 1367/2007.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo. D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

RD 1367/2007. ANEXO II Objetivos de calidad acústica. Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.				
Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	55	55	45

9.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO

Los principales focos emisores de ruido en el entorno del Plan son:

- Tráfico de la A-6.
- Actividades rurales (maquinaria agrícola, obras o/o reparaciones en viviendas próximas, etc.).

9.3 PERIODO TEMPORAL DE EVALUACIÓN

El estudio del panorama acústico actual se realiza en el período día (d) y en período de tarde (e) dado que son las franjas horarias donde se desarrollarán las actividades de la futura instalación docente.

Para la selección de las franjas horarias de medición dentro de los períodos, se han consultado los datos de tráfico (IMD ligeros y pesados anual de la memoria de tráfico año 2016) de la estación de aforo C-258-2 de la A-6, situada en el ámbito de las actuaciones. Datos que no han aportado información de relevancia dado que se trata de datos anuales, y por lo tanto no son de interés para el caso que nos ocupa, dado que se necesitarían datos más específicos (registros diarios por franjas horarias).

9.4 EQUIPOS EMPLEADOS

Para realizar las mediciones acústicas se ha empleado:

- Sonómetro tipo 1 (marca CESVA, modelo SC-30). Certificado de verificación y calibración periódica en APÉNDICE I.
- Calibrador CESVA CB-5, con Certificado de Calibración Periódica en APÉNDICE I.
- Trípode de 1,5 m
- Pantalla antiviento sobre micrófono, (en caso de ser necesario).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

9.5 POSICIÓN DEL SONÓMETRO

Las mediciones se han realizado con sonómetro sobre trípode a 1,5 m del suelo, situado en posición de campo abierto, en 5 puntos seleccionados en el entorno de las isófonas de 65 y 55 dBA de la autovía A-6.

9.6 CONDICIONES DE MEDICIÓN

En la realización de las mediciones para la evaluación de los niveles sonoros, se han guardado las siguientes precauciones:

a) Las condiciones de humedad y temperatura en los momentos de medición han sido compatibles con las especificaciones del fabricante del equipo de medida.

b) Las mediciones se han realizado en ausencia de lluvias.

c) Antes y después de cada medición, se ha realizado una verificación acústica mediante calibrador sonoro, que ha garantizado un margen de desviación no superior a 0,3 dBA respecto el valor de referencia inicial.

d) Las mediciones en el medio ambiente exterior se han realizado usando equipos de medida con pantalla antiviento. Las velocidades del viento durante las mediciones han sido inferiores a los 5 m/s.

9.7 PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN

En cuanto al procedimiento de medición y dado que se trata de evaluar la presión acústica que ejerce la autovía en el ámbito de desarrollo del futuro colegio, se considera adecuado realizar el procedimiento indicado para la "Evaluación de los Índices de Ruido referentes a Niveles Sonoros Producidos por Infraestructuras Nuevas Infraestructuras Viarias, Ferroviarias y Aeroportuarias" del R.D. 1367/2007, en acuerdo a los siguientes pasos:

- Se deberán realizar al menos 3 series de mediciones del LAeq,Ti, con tres mediciones en cada serie, de una duración mínima de 5 minutos (Ti = 300 segundos), con intervalos temporales mínimos de 5 minutos, entre cada una de las series.
- La evaluación del nivel sonoro en el periodo temporal de evaluación se determinará a partir de los valores de los índices LAeq,Ti de cada una de las medidas realizadas, aplicando la siguiente expresión:

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

$$L_{Aeq\ .T} = 10\ \lg\left(\frac{1}{n}\sum_{i=1}^{n} 10^{\,0.1 L_{Aeq\ .Ti}}\right)$$

Dónde:

T, es el tiempo en segundos correspondiente al periodo temporal de evaluación considerado.

Ti, intervalo de tiempo de la medida i.

n, es el número de mediciones del conjunto de las series de mediciones realizadas en el periodo de tiempo de referencia T.

- El valor del nivel sonoro resultante, se ha redondeado incrementándolo en 0,5 dBA, tomando la parte entera como valor resultante.

Señalar que este procedimiento únicamente se aplicará para los puntos localizados entre las isófonas de 60 a 65 dBA (puntos R-1, R-2 y R-3).

Para el resto de puntos (R-4 y R-5) se ha valorado ajustar el procedimiento de evaluación de los índices del ruido referentes a objetivos de calidad acústica en áreas acústicas conforme a lo especificado en el apartado 3.4 del Anexo IV R.D. 1367/2007. Por lo que se han realizado mediciones en continuo durante 10 min en los períodos de día y tarde en cada punto. El ajuste del procedimiento de medición para estos dos casos se debe a que los puntos R-4 y R-5 distan más de 150 metros del principal foco emisor (Autovía A-6), en zona de isófona de entre 55 y 60 dBA. De modo que se quiere obtener registros de control para esta zona con un procedimiento adecuado a las características de los puntos.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9.8 LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN

Para la selección de los puntos de medición, se ha tenido en cuenta la localización de los puntos con respecto a las isófonas del mapa estratégico de ruido (2ª Fase, año 2012) y la situación de los edificios docentes con respecto a estas, proponiéndose los siguientes puntos:

Punto	Intervalo Isófonas	Distancia A-6 (m)	Concello	Posición del punto	Usos PGOU 87	Área acústica	Coordenadas ETRS 89	
							X (m)	Y (m)
R-1	60-65	81	Culleredo	Campo abierto y a 1,5 m. del suelo	Suelo rústico de protección agropecuaria	e	548.830,62	4.791.121,06
R-2	60-65	112	Culleredo	Campo abierto y a 1,5 m. del suelo	Suelo rústico de protección agropecuaria	e	548.876,15	4.791.077,48
R-3	60-65	155	Culleredo	Campo abierto y a 1,5 m. del suelo	Suelo rústico de protección agropecuaria	e	548.891,97	4.791.022,68
R-4	55-60	200	Culleredo	Campo abierto y a 1,5 m. del suelo	Suelo rústico de protección agropecuaria	e	548.860,91	4.790.992,85
R-5	55-60	179	Culleredo	Campo abierto y a 1,5 m. del suelo	Suelo rústico de protección agropecuaria	e	548.913,16	4.790.986,23

Los puntos mencionados vienen reflejados en el plano de "Localización de puntos de muestreo del panorama acústico actual", adjunto en apéndice II del presente estudio.

10 RESULTADOS DE LAS MEDICIONES ACÚSTICAS

10.1 FICHAS PUNTOS DE MEDICIÓN

A continuación se muestra un resumen del procedimiento de medición y condiciones de medición por punto:

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PUNTO R-1			
MEDICIÓN ACÚSTICA: Panorama acústico actual en el entorno de la A-6			
Descripción punto de medición	Coordenadas ERTRS89 (USO 29)	X: 548.830,62	Y:4.791.121,05
	Localización respecto isófona A-6	60-65	
	Distancia a la A-6 (m)	81	
	Posición sonómetro respecto a elementos reflectantes (m.):	Campo libre	
	Altura	1,5 m	
	Suelo PGOU 87	Suelo rústico de protección agropecuaria	
Datos de la medición	Fecha:	18/06/2018	
	Periodo de evaluación en función de los datos de tráfico:		
		Día (07:00-19:00)	Tarde (19:00-23:00)
	Franjas horarias:	10:00 -11:00	19:00 20:00
	Hora primera medida:	10:01	19:00
	Hora última medida:	10:51	19:50
	Nº de series y mediciones:	3 series de mediciones y 3 mediciones por serie	
	Duración de cada medición:	5 min.	
	Intervalo entre series:	5 min.	
Fuentes sonoras	Principales:	Tráfico A-6	
	Secundarias:	Ninguna	
Condiciones meteorológicas	Viento:	< 5 m/s	
	% Humedad Relativa media:	83	
	Precipitaciones:	Ausencia	
	Tª media durante las mediciones:	20º C	
Tipo de área acústica	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica		
Objetivos de calidad acústica (Tabla A del Anexo II del RD 1367/2007)	Horario Diurno. De 7:00 a 19:00.	55 dB(A).	
	Horario Tarde. De 19:00 a 23:00.	55 dB(A).	
	Horario Nocturno. De 23:00 a 7:00.	45 dB(A).	

PUNTO R-2			
MEDICIÓN ACÚSTICA: Panorama acústico actual en el entorno de la A-6			
Descripción punto de medición	Coordenadas ERTRS89 (USO 29)	X: 548.876,14	Y:4.791.077,4762
	Localización respecto isófona A-6	60-65	
	Distancia a la A-6 (m)	112	
	Posición sonómetro respecto a elementos reflectantes (m.):	Campo libre	
	Altura	1,5 m	
	Suelo PGOU 87	Suelo rústico de protección agropecuaria	
Datos de la medición	Fecha:	18/06/2018	
	Periodo de evaluación en función de los datos de tráfico:		
		Día **(07:00-19:00)**	Tarde (19:00-23:00)
	Franjas horarias:	11:00 -12:00	20:00 21:00
	Hora primera medida:	11:02	20:00
	Hora última medida:	11:52	20:50
	Nº de series y mediciones:	3 series de mediciones y 3 mediciones por serie	
	Duración de cada medición:	5 min.	
	Intervalo entre series:	5 min.	
Fuentes sonoras	Principales:	Tráfico A-6	
	Secundarias:	Ninguno	
Condiciones meteorológicas	Viento:	< 5 m/s	
	% Humedad Relativa media:	83	
	Precipitaciones:	Ausencia	
	Tª media durante las mediciones:	20º C	
Tipo de área acústica	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica		
Objetivos de calidad acústica (Tabla A del Anexo II del RD 1367/2007)	Horario Diurno. De 7:00 a 19:00.	55 dB(A).	
	Horario Tarde. De 19:00 a 23:00.	55 dB(A).	
	Horario Nocturno. De 23:00 a 7:00.	45 dB(A).	

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PUNTO R-3			
MEDICIÓN ACÚSTICA: Panorama acústico actual en el entorno de la A-6			
Descripción punto de medición	Coordenadas ERTRS89 (USO 29)	X: 548.891,96	Y:4.791.022,68
	Localización respecto isófona A-6	60-65	
	Distancia a la A-6 (m)	155	
	Posición sonómetro respecto a elementos reflectantes (m.):	Campo libre	
	Altura	1,5 m	
	Suelo PGOU 87	Suelo rústico de protección agropecuaria	
Datos de la medición	Fecha:	18/06/2018	
	Periodo de evaluación en función de los datos de tráfico:		
		Día (07:00-19:00)	Tarde (19:00-23:00)
	Franjas horarias:	12:00 -13:00	20:57 22:00
	Hora primera medida:	12:03	20:57
	Hora última medida:	12:53	21:47
	Nº de series y mediciones:	3 series de mediciones y 3 mediciones por serie	
	Duración de cada medición:	5 min.	
	Intervalo entre series:	5 min.	
Fuentes sonoras	Principales:	Tráfico A-6	
	Secundarias:	En los primeros 5 min de medición, se detectó el despegue de un avión del aeropuerto de Alvedro	
Condiciones meteorológicas	Viento:	< 5 m/s	
	% Humedad Relativa media:	83	
	Precipitaciones:	Ausencia	
	Tª media durante las mediciones:	20º C	
Tipo de área acústica	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica		
Objetivos de calidad acústica (Tabla A del Anexo II del RD 1367/2007)	Horario Diurno. De 7:00 a 19:00.	55 dB(A).	
	Horario Tarde. De 19:00 a 23:00.	55 dB(A).	
	Horario Nocturno. De 23:00 a 7:00.	45 dB(A).	

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PUNTO R-4			
MEDICIÓN ACÚSTICA: Panorama acústico actual en el entorno de la A-6			
Descripción punto de medición	Coordenadas ERTRS89 (USO 29)	X: 548.860,91	Y: 4.790.992,85
	Localización respecto isófona A-6	55-60	
	Distancia a la A-6 (m)	200	
	Posición sonómetro respecto a elementos reflectantes (m.):	Campo libre	
	Altura	1,5 m	
	Suelo PGOU 87	Suelo rústico de protección agropecuaria	
Datos de la medición	Fecha:	18/06/2018	
	Periodo de evaluación en función de los datos de tráfico:		
		Día (07:00-19:00)	Tarde (19:00-23:00)
	Franjas horarias:	13:00 -14:00	21:00 - 23:00
	Hora de inicio de la medida:	13:02	21:53
	Nº de series y mediciones:	Una única medición en continuo	
	Duración de la medición:	10 min.	
Fuentes sonoras	Principales:	Tráfico A-6	
	Secundarias:	Ninguna	
Condiciones meteorológicas	Viento:	< 5 m/s	
	% Humedad Relativa media:	83	
	Precipitaciones:	Ausencia	
	Tª media durante las mediciones:	20º C	
Tipo de área acústica	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica		
Objetivos de calidad acústica (Tabla A del Anexo II del RD 1367/2007)	Horario Diurno. De 7:00 a 19:00.	55 dB(A).	
	Horario Tarde. De 19:00 a 23:00.	55 dB(A).	
	Horario Nocturno. De 23:00 a 7:00.	45 dB(A).	

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PUNTO R-5			
MEDICIÓN ACÚSTICA: Panorama acústico actual en el entorno de la A-6			
Descripción punto de medición	Coordenadas ERTRS89 (USO 29)	X: 548.913,16	Y: 4.790.986,22
	Localización respecto isófona A-6	55-60	
	Distancia a la A-6 (m)	179	
	Posición sonómetro respecto a elementos reflectantes (m.):	Campo libre	
	Altura	1,5 m	
	Suelo PGOU 87	Suelo rústico de protección agropecuaria	
Datos de la medición	Fecha:	18/06/2018	
	Periodo de evaluación en función de los datos de tráfico:	 Día (07:00-19:00)	 Tarde (19:00-23:00)
	Franjas horarias:	13:00 -14:00	22:00 - 23:00
	Hora de inicio de la medida:	13:24	22:04
	Nº de series y mediciones:	Una única medición en continuo	
	Duración de la medición:	10 min.	
Fuentes sonoras	Principales:	Tráfico A-6	
	Secundarias:	Ninguna	
Condiciones meteorológicas	Viento:	< 5 m/s	
	% Humedad Relativa media:	83	
	Precipitaciones:	Ausencia	
	Tª media durante las mediciones:	20º C	
Tipo de área acústica	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica		
Objetivos de calidad acústica (Tabla A del Anexo II del RD 1367/2007)	Horario Diurno. De 7:00 a 19:00.	55 dB(A).	
	Horario Tarde. De 19:00 a 23:00.	55 dB(A).	
	Horario Nocturno. De 23:00 a 7:00.	45 dB(A).	

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

10.2 RESUMEN DE RESULTADOS

10.2.1 PERIODO DIA

Los resultados obtenidos en las series de mediciones en periodo día (07:00 – 19:00) de los niveles de presión sonora se presentan a continuación:

PUNTO	Nº MEDICION	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN	DURACIÓN MEDICIÓN	VELOCIDAD APROXIMADA DE LOS VEHÍCULOS (Km/h)	L_{Aeq}	L_{90}
R-1	1ª	18/06/2018	10:01	5´00´´	100	49,5	43,8
	2ª		10:06	5´00´´	100	50,3	45,9
	3ª		10:11	5´00´´	100	50	43,6
	1ª		10:21	5´00´´	100	52,2	47
	2ª		10:26	5´00´´	100	52,7	47,3
	3ª		10:31	5´00´´	100	50,9	45,5
	1ª		10:41	5´00´´	100	52,2	46,1
	2ª		10:46	5´00´´	100	50,1	43,3
	3ª		10:51	5´00´´	100	52,2	43
R-2	1ª	18/06/2018	11:02	5´00´´	100	51,3	46,4
	2ª		11:07	5´00´´	100	51,3	44,3
	3ª		11:12	5´00´´	100	51	45,5
	1ª		11:22	5´00´´	100	52,7	47,5
	2ª		11:27	5´00´´	100	51,1	45,3
	3ª		11:32	5´00´´	100	53,8	46,4
	1ª		11:42	5´00´´	100	51,9	46
	2ª		11:47	5´00´´	100	50,3	43,3
	3ª		11:52	5´00´´	100	50,5	46,5
R-3	1ª	18/06/2018	12:03	5´00´´	100	58,6	53,1
	2ª		12:08	5´00´´	100	50,4	46,6
	3ª		12:13	5´00´´	100	52,4	47,3
	1ª		12:23	5´00´´	100	53,6	47,3
	2ª		12:28	5´00´´	100	49,9	45,9
	3ª		12:33	5´00´´	100	50,6	47,6
	1ª		12:43	5´00´´	100	50,7	45,3
	2ª		12:48	5´00´´	100	51,5	47
	3ª		12:53	5´00´´	100	50,5	45,9
R-4	1ª	18/06/2018	13:02	10´00´´	100	50,1	46,4
R-5	1ª	18/06/2018	13:24	10´00´´	100	49,4	45,6

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

10.2.2 PERIODO TARDE

Los resultados obtenidos en las series de mediciones en periodo día (19:00 – 23:00) de los niveles de presión sonora se presentan a continuación:

PUNTO	Nº MEDICION	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN	DURACIÓN MEDICIÓN	VELOCIDAD APROXIMADA DE LOS VEHÍCULOS (Km/h)	L_{Aeq}	L_{90}
R-1	1ª	18/06/2018	19:00	5´00´´	100	53,4	48
	2ª		19:05	5´00´´	100	53,6	48,2
	3ª		19:10	5´00´´	100	53,9	49,6
	1ª		19:20	5´00´´	100	53,2	48,6
	2ª		19:25	5´00´´	100	54	49,2
	3ª		19:30	5´00´´	100	53,6	49,6
	1ª		19:40	5´00´´	100	54,6	50,9
	2ª		19:45	5´00´´	100	52,8	49,4
	3ª		19:50	5´00´´	100	53,1	49,6
R-2	1ª	18/06/2018	20:00	5´00´´	100	52,7	49,1
	2ª		20:05	5´00´´	100	52,9	49,2
	3ª		20:10	5´00´´	100	53,5	50,4
	1ª		20:20	5´00´´	100	54,4	50,8
	2ª		20:25	5´00´´	100	52,6	48,6
	3ª		20:30	5´00´´	100	53	49,2
	1ª		20:40	5´00´´	100	52,5	49
	2ª		20:45	5´00´´	100	52,6	48,3
	3ª		20:50	5´00´´	100	52,6	49,3
R-3	1ª	18/06/2018	20:57	5´00´´	100	53,6	47,7
	2ª		21:02	5´00´´	100	51,9	48
	3ª		21:07	5´00´´	100	52,2	48,9
	1ª		21:17	5´00´´	100	52,4	48
	2ª		21:22	5´00´´	100	51,1	47,3
	3ª		21:27	5´00´´	100	52,9	48,7
	1ª		21:37	5´00´´	100	53,1	46,8
	2ª		21:42	5´00´´	100	50,2	45,7
	3ª		21:47	5´00´´	100	51,8	47,4
R-4	1ª	18/06/2018	21:53	10´00´´	100	47,7	42,3
R-5	1ª	18/06/2018	22:04	10´00´´	100	48,2	44,2

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

10.3 INTEGRACIÓN DE RESULTADOS E INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN

Como se ha comentado anteriormente para la obtención del LKeq,T día y tarde para el caso de los puntos (R-1, R-2 y R-3) evaluados conforme al procedimiento del apartado 3.4.2 del Anexo IV del R.D. 1367/2007, es preciso realizar una integración de resultados conforme a la siguiente fórmula:

$$L_{Aeq,T} = 10\ \lg\left(\frac{1}{n}\sum_{i=1}^{n} 10^{0.1 L_{Aeq,Ti}}\right)$$

Donde en este caso:

T:

Tdia= periodo de 07:00 a 19:00.

Ttarde= periodo de 19:00 a 23:00.

Tnoche= periodo de 23:00 a 7:00.

Ti, es un intervalo de mínimo 5 min.

n, es igual a 9.

Para el resto de puntos (R-4 y R-5) se toma como valor final el valor resultante de LAeq de la medición en continuo.

Se han obtenido los siguientes resultados, junto con los datos asociados de incertidumbre de medición por punto:

- Periodo día:

Punto	Fecha medición	Lkeq,d y LAeq (dBA) e incertidumbre expandida (nivel confianza 95%)
R-1	18/06/2018	51± 2,10
R-2	18/06/2018	52 ± 2,10
R-3	18/06/2018	53 ± 2,10
R-4	18/06/2018	50 ± 1,90
R-5	18/06/2018	49 ± 1,90

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

- Periodo tarde:

Punto	Fecha medición	Lkeq,e y LAeq (dBA) e incertidumbre expandida (nivel confianza 95%)
R-1	18/06/2018	54 ± 1,89
R-2	18/06/2018	53 ± 1,89
R-3	18/06/2018	52 ± 1,89
R-4	18/06/2018	48 ± 1,80
R-5	18/06/2018	48 ± 1,80

Señalar que se ha considerado obtener un mismo dato de incertidumbre para los puntos R-1, R-2 y R-3; dado que se trata de puntos con condiciones de medición muy similares, próximos entre sí y situados entre las isófonas de 60 - 65 dBA de la A-6, al igual que ocurre en los puntos R-4 y R-5. El dato de incertidumbre es meramente informativo y no se ha tenido en cuenta a la hora de valorar el cumplimiento del R.D. 1367/2007, pero si para el establecimiento de medidas adicionales en el caso de que sea necesario.

Para valorar los datos de incertidumbre se ajustado a lo establecido en la Norma UNE ISO 1996-2:2007, para un nivel de confianza del 95% y un factor de cobertura de 2.

11 VALORACIÓN DE RESULTADOS

Para la totalidad de los puntos identificados, se considera que para evaluar los resultados será de aplicación lo establecido en los artículos 14.2 y 15 del R.D. 1367/2007 cuando, para cada uno de los índices de inmisión de ruido, Ld y Le, cumplen, en el periodo de un año, que:

a) Ningún valor supera los valores fijados en la correspondiente tabla A, del anexo II.

b) El 97 % de todos los valores diarios no superan en 3 dBA los valores fijados en la correspondiente tabla A, del anexo II.

11.1 CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN A)

Dado que la condición de cumplimiento establece que ningún valor superará los valores fijados en la tabla A del anexo II, los valores límite de referencia serán los que a continuación se exponen para cada punto de muestreo:

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA			
PUNTO	Índices de ruido dB(A)		
	Ld	Le	Ln
R-1	55	55	45
R-2	55	55	45
R-3	55	55	45
R-4	55	55	45
R-5	55	55	45

La comparativa del registro de resultados con los valores límite de referencia por puntos en los periodos día y tarde se exponen en las siguientes tablas:

- Periodo día

PUNTO	Valor Obtenido Lkeq, d y LAeq dB(A)	Valor Límite de Referencia dB(A)	Cumple
R-1	51,00	55	Si
R-2	52,00	55	Si
R-3	53,00	55	Si
R-4	50,00	55	Si
R-5	49,00	55	Si

- Periodo tarde

PUNTO	Valor Obtenido Lkeq,e y LAeq dB(A)	Valor Límite de Referencia dB(A)	Cumple
R-1	54,00	55	Si
R-2	53,00	55	Si
R-3	52,00	55	Si
R-4	48,00	55	Si
R-5	48,00	55	Si

11.2 CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN B)

Para valorar esta condición se necesita disponer de un compendio de resultados en cada uno de los puntos. En la totalidad de los casos, no se dispone de más de un resultado por punto de medición, como se puede observar en la siguiente tabla:

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

PUNTO	PERIODO	Valor Obtenido Lkeq y LAeq (dBA) Campaña 18/06/2018	Valor Límite de referencia (dBA)	Condición b)
R-1	DIA	51	58	No procede valorar el cumplimiento
R-2		52	58	No procede valorar el cumplimiento
R-3		53	58	No procede valorar el cumplimiento
R-4		50	58	No procede valorar el cumplimiento
R-5		49	58	No procede valorar el cumplimiento
R-1	TARDE	54	58	No procede valorar el cumplimiento
R-2		53	58	No procede valorar el cumplimiento
R-3		52	58	No procede valorar el cumplimiento
R-4		48	58	No procede valorar el cumplimiento
R-5		48	58	No procede valorar el cumplimiento

11.3 CONCLUSIONES

A la vista de los datos reflejados en las tablas, se hace a continuación una serie de comentarios al respecto:

- Cumplimiento de la condición a):
  - La totalidad de los puntos cumplen para la condición a).
- Cumplimiento de la condición b):
  - No se dan las condiciones para valorar el cumplimiento de la condición b) en la totalidad de los puntos.

A continuación se expone una tabla del resumen de resultados para las condiciones de referencia:

PUNTO	PERIODO	CONDICIÓN A)	CONDICIÓN B)
R-1	DIA	Cumple	No procede valorar el cumplimiento
R-2		Cumple	No procede valorar el cumplimiento
R-3		Cumple	No procede valorar el cumplimiento
R-4		Cumple	No procede valorar el cumplimiento
R-5		Cumple	No procede valorar el cumplimiento
R-1	TARDE	Cumple	No procede valorar el cumplimiento
R-2		Cumple	No procede valorar el cumplimiento
R-3		Cumple	No procede valorar el cumplimiento
R-4		Cumple	No procede valorar el cumplimiento
R-5		Cumple	No procede valorar el cumplimiento

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PEREZ RODRIGUEZ

Señalar que aunque no se superan los límites de la condición A), sí que se detectan valores próximos a los valores de referencia en el punto R-3 de día y en los R-1 y R-2 de tarde. Puntos situados en las isófonas de 60-65 dB(A), en la zona de mayor afección de la Autovía A-6. Por lo que a la vista de los resultados, no se consideraría necesario el establecimiento de medidas amortiguadoras del ruido. No obstante y dado que la incertidumbre de medición en algunos casos es de aproximadamente +/- 2 dB(A), sería conveniente hacer un seguimiento de la presión acústica durante las fases de construcción y explotación del Plan de cara a determinar la evolución de los niveles de presión acústica en la zona y para valorar la necesidad del establecimiento de medidas correctoras del ruido. Medidas que en cualquier caso quedarán a disposición de lo que determine los órganos consultados dentro del marco de tramitación ambiental estratégica del Plan.

Santiago de Compostela, a Junio de 2018

ESTUDIOS TÉCNICOS DE MEDIO AMBIENTE
AMBIOTEC, S. L.
N.I.F. B-78473235
Plaza Europa, 10 A - 7º B
Tfl.: 981 57 05 38
15707 - SANTIAGO

Asunción Salvador del Pozo
Ingeniera Agrónoma

Lía Bermúdez Búa
Ldo. CC. Biológicas

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

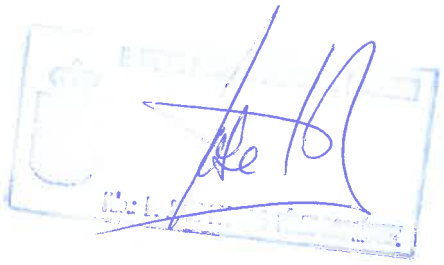

APÉNDICES

APÉNDICE I: JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MÉTODOS DE MEDICIÓN Y CÁLCULO A LA NORMATIVA ESTATAL VIGENTE:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS INTERLABORATORIOS
- CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN VIGENTE DEL SONÓMETRO
- CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN VIGENTE DEL CALIBRADOR

APÉNDICE II PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN ACÚSTICA

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

APÉNDICE I: JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MÉTODOS DE MEDICIÓN Y CÁLCULO A LA NORMATIVA ESTATAL VIGENTE:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS INTERLABORATORIOS
- CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN VIGENTE DEL SONÓMETRO
- CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN VIGENTE DEL CALIBRADOR

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 1721, Sec. Gral al folio 191 vto., hoja nº C-15.241, inscripción 2ª CIF: B-79473799.Inscrita en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia con el nº 1611

AMBIOTEC
Medio Ambiente y Arqueología

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA BÁSICA ESTATAL VIGENTE EN MATERIA DE RUÍDO

DATOS DEL DECLARANTE: Dña. Isabel Salvador del Pozo NIF: 00397060-B. Cargo: Gerente

Teléfono: 981 57 05 38 Fax: 981 06 28 22. Correo electrónico: ambiotec@ambiotec.es

Dirección: Plaza Europa, 10A, 7ºB, 15.707 Santiago de Compostela

Entidad mercantil a la que representa: AMBIOTEC, S.L. NIF: B-79473799

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que la entidad a la que represento cumple con la normativa autonómica vigente en materia de ruido: *Decreto 106/2015, de 9 de julio, sobre contaminación acústica de Galicia.*

- Que los métodos de medición y cálculo empleados por la entidad a la que represento se adecuan a la normativa básica estatal vigente en materia de ruido:

  - *Ley 37/2003 del Ruido.*
  - *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*
  - *Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*

- Que los equipos de medición utilizados para la elaboración del presente informe se ajustan a la normativa estatal de control metrológico, a la legislación sobre contaminación acústica, así como a las normas ISO aplicables, garantizando la rastreabilidad a estándares nacionales o internacionales de todas las mediciones efectuadas en relación con la evaluación de la contaminación acústica y disponiendo del correspondiente certificado de verificación vigente.

- Que AMBIOTEC, S.L. dispone de un sistema de gestión de calidad de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 17025, tanto en aspectos de gestión como técnicos, y para su justificación, de un libro de registro, en el cual se incluyen, las mediciones realizadas, actividades evaluadas, fechas de realización y datos del peticionario.

- Que el personal técnico participante en la elaboración del presente informe ha recibido la formación adecuada para la realización de mediciones y cálculos según a la normativa básica estatal vigente en materia de ruido y la norma ISO 17025.

- Que AMBIOTEC, S.L. ha realizado los ensayos interlaboratorios en 2016/2017, mediante una entidad acreditada por ENAC en intercomparación acústica, para los alcances de ruido ambiental del RD 1367/2007.

Y para que así conste firmo en Santiago de Compostela a 06 de julio de 2017

ESTUDIOS TÉCNICOS DE MEDIO AMBIENTE
AMBIOTEC, S. L.
N.I.F. B-79473799
Telef. 57 05 38
SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña)

Fdo. Isabel Salvador del Pozo.
Gerente

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO

Teleacustik

D. Alberto López Estellés en calidad de coordinador del Proveedor del Programa de intercomparación de ensayos acústicos de TELEACUSTIK INGENIEROS.

EXPONE:

- que durante los últimos años viene realizando programas de intercomparación de ensayos acústicos bajo alcance de acreditación ENAC PPI008 en los meses de marzo a julio.

- que el laboratorio **AMBIOTEC, S.L.,** ha participado en el Programa de intercomparación de ensayos acústicos 2016 que se está llevando a cabo, realizando los ensayos el 7 de octubre de 2016, de los siguientes alcances::

- Evaluación de los índices de ruido referentes a los niveles sonoros producidos por los emisores acústicos: Infraestructuras portuarias y actividades. Medida del ruido de una actividad en interior según Real Decreto 1367/2007.
- Evaluación de los índices de ruido referentes a los niveles sonoros producidos por los emisores acústicos: Infraestructuras portuarias y actividades. Medida del ruido de una actividad en el exterior según Real Decreto 1367/2007.
- Evaluación de los índices de ruido referentes a los niveles sonoros producidos por los emisores acústicos: Infraestructuras viarias, ferroviarias y aeroportuarias. Medida del ruido generado por una infraestructura VIARIA según Real Decreto 1367/2007

- que por motivos de adecuación de las instalaciones al fin previsto, el Programa de intercomparacion de ensayos acústicos 2016 ha dado comienzo en el mes de septiembre, prolongándose los ensayos de los participantes hasta enero de 2017 y la entrega del informe de resultados hasta marzo del mismo año.

Es por ello que se emite el presente documento a efectos de lo exigido en el Decreto 106/2015, de 9 de Junio, sobre contaminación acústica de Galicia, en cuanto a la participación de los laboratorios en programas de intercompoaración de ensayos acústicos.

Valencia, a 2 de junio de 2017

Atentamente:

Alberto López Estellés
TELEACUSTIK INGENIEROS S.L.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

TELEAUSTIK INGENIEROS S.L.
Ing. Acústica, Ambiental y de Telecomunicación
C/ Arquitecto Alfaro, 96 bajo · 46011 Valencia
Tel. +34 963 697 654 info@teleacustik.com
www.teleacustik.com

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA
Dirección Xeral de Enerxía e Minas

LOMG

galicia

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA

Sonómetro

De acordo con:	Decreto 78/2011, do 14 de abril, polo que se establece a ordenación das funcións do control metrolóxico do Estado que corresponden á Comunidade Autónoma de Galicia, e se aproba o regulamento de vixilancia e inspección de instrumentos sometidos a control metrolóxico (D.O.G. nº 91 de 11 de maio de 2011). Orde ITC/2845/2007, de 25 de setembro, pola que se regula o control metrolóxico do Estado dos instrumentos destinados á medición de son oíble e dos calibradores acústicos (B.O.E. nº 237 de 3 de marzo de 2007)
Descripción:	Instrumento tipo 1, con micrófono marca Cesva, modelo C-130 e número de serie: 6162
Fabricante:	Cesva
Marca:	Cesva
Modelo:	SC-30
Número de serie:	T215634
Expedido a:	Ambiotec, S. L. Praza Europa, 10A, 7B Santiago de Compostela 15707 A Coruña
Data de verificación:	18 de outubro de 2017
Válido ata:	18 de outubro de 2018
Certificado número:	17/02243

Este certificado establece a superación da verificación enriba sinalada, e declara a conformidade do instrumento reseñado para o seu cometido.

Laboratorio Oficial de Metroloxía de Galicia
Avenida de Galicia, 1-3
Parque Tecnolóxico de Galicia
San Cibrao das Viñas
32901 - Ourense
Teléfono: 988368124

Documento firmado por MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CALIBRACIÓN
Nº 77/LC10.052

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

1797

Número 17-02243
Número
Number

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
[illegible] RODRÍGUEZ

Laboratorio Oficial de Metrología de Galicia (L.O.M.G.)
Avda. de Galicia 1 - 3, Parque Tecnológico de Galicia
32901 - San Cibrao das Viñas
Ourense

OBJETO *Obxeto* *Item*	Sonómetro
MARCA *Marca* *Mark*	Cesva
MODELO *Modelo* *Model*	SC-30C
IDENTIFICACIÓN *Identificación* *Identification*	T215634
SOLICITANTE *Solicitante* *Applicant*	Ambiotec, S.L. Plaza de Europa Nº 10-A 7º B 15707 Santiago de Compostela (A Coruña)
FECHAS DE CALIBRACIÓN *Datas de Calibración* *Dates of Calibration*	18/10/2017

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Signatario/s autorizado/s
Signatario/s autorizado/s
Authorized signatory/ies

Jefe del Departamento Eléctrico

Toda reproducción en papel de este documento se considerará copia

Este certificado se expide de acuerdo con las condiciones de la acreditación concedida por ENAC que ha comprobado las capacidades de medida del laboratorio y su trazabilidad a patrones nacionales o internacionales.
ENAC es firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) de certificados de calibración de European Cooperation for Accreditation (EA) y de International Laboratories Accreditation Cooperation (ILAC).
Este certificado expídese de conformidade coas condicións da acreditación concedida pola ENAC que comprobou as capacidades de medida do laboratorio e a súa trazabilidade a patróns nacionais ou internacionais.
ENAC é firmante do Acordo de Recoñecemento Mutuo (MLA) de certificados de calibración da European Cooperation for Accreditation (EA) e da International Laboratories Accreditation Cooperation (ILAC).
This certificate is issued in accordance with the conditions of accreditation granted by ENAC which has assessed the measurement capability of the laboratory and its traceability to national or international standards.
ENAC is one of the signatories of the Multilateral Agreement of the European Cooperation for Accreditation (EA) and the International Laboratories Acrcreditation Cooperation (ILAC).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

1.- IDENTIFICACIÓN

Se realiza la calibración del sonómetro Cesva, modelo: SC-30, número de serie: T215634 con micrófono Cesva, modelo: C-130 con número de serie: 6162 y con preamplificador modelo: PA13 con número de serie: 225. Identificado por el laboratorio con el número de muestra 17/02243, orden de trabajo OT-17/422-000 y con fecha de recepción 17/10/2017.

2.- CONDICIONES AMBIENTALES

MAGNITUD	MÁXIMA	MÍNIMA
Temperatura (ºC)	23,5	23,2
Humedad Relativa (%)	43,8	37,8
Presión atmosférica (hPa)	973,88	973,26

3.- LUGAR DE CALIBRACIÓN

Laboratorio de Metrología Eléctrica del Laboratorio Oficial de Metrología de Galicia

4.- PROCEDIMIENTO UTILIZADO

Este sonómetro ha sido calibrado siguiendo el procedimiento PE-AC/05 realizando tanto la calibración eléctrica como acústica del instrumento de acuerdo a las Normas UNE-EN 60651 y UNE-EN 60804 (normas obsoletas).

5.- METODOLOGÍA

El sonómetro permaneció en el laboratorio atemperándose al menos veinticuatro horas antes de proceder a su verificación, manteniéndose encendido el tiempo mínimo recomendado por el fabricante y tomando las medidas una vez estabilizada la indicación.

6.- PATRONES USADOS Y SU TRAZABILIDAD

Como patrones se utilizan el calibrador acústico Brüel & Kjær 4226 con Número de Control: AC-0008 y el generador de funciones Stanford Research Systems DS360, con Número de control: AC-0016.
La trazabilidad de las medidas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente en laboratorios nacionales firmantes del acuerdo de reconocimiento mutuo de CIPM, o en laboratorios acreditados por ENAC, o por cualquier organismo de acreditación con el que ENAC haya firmado un acuerdo de reconocimiento.

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

1798

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

7.- RESULTADOS

El resultado de la calibración es el siguiente:

Respuesta en frecuencia con señales acústicas. (Antes del ajuste). Ponderación Frecuencial A.								
Configuración del sonómetro: A, Fast, rango 120								
Frecuencia (Hz)	Corrección micrófono (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia + (dB)	Tolerancia - (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (SI/NO)
1000,0	0,1	93,96	94,55	0,59	1,1	1,1	0,20	SI
31,5	0,0	54,62	55,25	0,63	2,0	2,0	0,25	SI
63,0	0,0	67,85	68,65	0,80	1,5	1,5	0,25	SI
125,0	0,0	77,95	78,70	0,75	1,5	1,5	0,25	SI
250,0	0,0	85,45	86,10	0,65	1,4	1,4	0,20	SI
500,0	0,0	90,83	91,50	0,67	1,4	1,4	0,20	SI
2000,0	0,3	94,96	95,40	0,44	1,6	1,6	0,20	SI
4000,0	1,2	93,90	94,30	0,40	1,6	1,6	0,30	SI
8000,0	3,2	89,80	89,50	-0,30	2,1	3,1	0,30	SI
12500,0	6,3	83,52	82,05	-1,47	3,0	6,0	0,40	SI

Respuesta en frecuencia con señales acústicas. (Antes del ajuste). Ponderación Frecuencial Lin.								
Configuración del sonómetro: Lin, Slow, rango 120								
Frecuencia (Hz)	Corrección micrófono (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia + (dB)	Tolerancia - (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (SI/NO)
1000,0	0,1	93,96	94,60	0,64	1,1	1,1	0,20	SI
31,5	0,0	94,02	94,80	0,78	2,0	2,0	0,25	SI
63,0	0,0	94,05	94,85	0,80	1,5	1,5	0,25	SI
125,0	0,0	94,05	94,80	0,75	1,5	1,5	0,25	SI
250,0	0,0	94,05	94,80	0,75	1,4	1,4	0,20	SI
500,0	0,0	94,03	94,70	0,67	1,4	1,4	0,20	SI
2000,0	0,3	93,76	94,20	0,44	1,6	1,6	0,20	SI
4000,0	1,2	92,90	93,25	0,35	1,6	1,6	0,30	SI
8000,0	3,2	90,90	90,65	-0,25	2,1	3,1	0,30	SI
12500,0	6,3	87,82	88,30	0,48	3,0	6,0	0,40	SI

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Respuesta en frecuencia con señales acústicas. (Después del ajuste). Ponderación Frecuencial A.								
Configuración del sonómetro: A, Fast, rango 120								
Frecuencia (Hz)	Corrección micrófono (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia + (dB)	Tolerancia - (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (SI/NO)
1000,0	0,1	93,96	94,00	0,04	1,1	1,1	0,20	SI
31,5	0,0	54,62	54,85	0,23	2,0	2,0	0,25	SI
63,0	0,0	67,85	68,15	0,30	1,5	1,5	0,25	SI
125,0	0,0	77,95	78,20	0,25	1,5	1,5	0,25	SI
250,0	0,0	85,45	85,60	0,15	1,4	1,4	0,20	SI
500,0	0,0	90,83	91,00	0,17	1,4	1,4	0,20	SI
2000,0	0,3	94,96	94,90	-0,06	1,6	1,6	0,20	SI
4000,0	1,2	93,90	93,80	-0,10	1,6	1,6	0,30	SI
8000,0	3,2	89,80	89,00	-0,80	2,1	3,1	0,30	SI
12500,0	6,3	83,52	81,50	-2,02	3,0	6,0	0,40	SI

Respuesta en frecuencia con señales acústicas. (Después del ajuste). Ponderación Frecuencial Lin.								
Configuración del sonómetro: Lin, Slow, rango 120								
Frecuencia (Hz)	Corrección micrófono (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia + (dB)	Tolerancia - (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (SI/NO)
1000,0	0,1	93,96	94,05	0,09	1,1	1,1	0,20	SI
31,5	0,0	94,02	94,30	0,28	2,0	2,0	0,25	SI
63,0	0,0	94,05	94,35	0,30	1,5	1,5	0,25	SI
125,0	0,0	94,05	94,30	0,25	1,5	1,5	0,25	SI
250,0	0,0	94,05	94,30	0,25	1,4	1,4	0,20	SI
500,0	0,0	94,03	94,20	0,17	1,4	1,4	0,20	SI
2000,0	0,3	93,76	93,70	-0,06	1,6	1,6	0,20	SI
4000,0	1,2	92,90	92,70	-0,20	1,6	1,6	0,30	SI
8000,0	3,2	90,90	90,20	-0,70	2,1	3,1	0,30	SI
12500,0	6,3	87,82	87,70	-0,12	3,0	6,0	0,40	SI

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

1799

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Página 5 de 17 páginas
Páxina 5 de 17 páxinas
Page 5 of 17 pages

Ponderación Frecuencial A							
Configuración Sonómetro: A, Fast, rango 120							
Frecuencia (Hz)	Nivel Esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia + (dB)	Tolerancia - (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (SI/NO)
1000,0	80,0	80,0					
31,6	80,0	79,9	-0,1	1,5	1,5	0,15	SI
39,8	80,0	80,0	0,0	1,5	1,5	0,15	SI
50,1	80,0	80,0	0,0	1,5	1,5	0,15	SI
63,1	80,0	80,0	0,0	1,5	1,5	0,15	SI
79,4	80,0	80,0	0,0	1,5	1,5	0,15	SI
100,0	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
125,9	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
158,5	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
199,5	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
251,2	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
316,2	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
398,1	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
501,2	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
631,0	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
794,3	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
1258,9	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
1584,9	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
1995,3	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
2511,9	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
3162,3	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
3981,1	80,0	80,1	0,1	1,0	1,0	0,15	SI
5011,9	80,0	80,2	0,2	1,5	1,5	0,15	SI
6309,6	80,0	80,1	0,1	1,5	2,0	0,15	SI
7943,3	80,0	79,9	-0,1	1,5	3,0	0,15	SI
10000,0	80,0	79,5	-0,5	2,0	4,0	0,15	SI
12589,3	80,0	78,1	-1,9	3,0	6,0	0,15	SI
15848,9	80,0	74,9	-5,1	3,0	∞	0,15	SI

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Ponderación Frecuencial Lin							
Configuración Sonómetro: Lin, Fast, rango 120							
Frecuencia (Hz)	Nivel Esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia + (dB)	Tolerancia - (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (SI/NO)
1000,0	80,0	80,0					
31,6	80,0	80,0	0,0	1,5	1,5	0,15	SI
39,8	80,0	79,9	-0,1	1,5	1,5	0,15	SI
50,1	80,0	79,9	-0,1	1,5	1,5	0,15	SI
63,1	80,0	80,0	0,0	1,5	1,5	0,15	SI
79,4	80,0	80,0	0,0	1,5	1,5	0,15	SI
100,0	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
125,9	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
158,5	80,0	80,1	0,1	1,0	1,0	0,15	SI
199,5	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
251,2	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
316,2	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
398,1	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
501,2	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
631,0	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
794,3	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
1258,9	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
1584,9	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
1995,3	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
2511,9	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
3162,3	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
3981,1	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
5011,9	80,0	80,0	0,0	1,5	1,5	0,15	SI
6309,6	80,0	80,0	0,0	1,5	2,0	0,15	SI
7943,3	80,0	80,0	0,0	1,5	3,0	0,15	SI
10000,0	80,0	79,9	-0,1	2,0	4,0	0,15	SI
12589,3	80,0	79,9	-0,1	3,0	6,0	0,15	SI
15848,9	80,0	79,8	-0,2	3,0	∞	0,15	SI

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

1800

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Ponderación Frecuencial C							
Configuración Sonómetro: C, Fast, rango 120							
Frecuencia (Hz)	Nivel Esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia + (dB)	Tolerancia - (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (SI/NO)
1000,0	80,0	80,0					
31,6	80,0	80,0	0,0	1,5	1,5	0,15	SI
39,8	80,0	79,9	-0,1	1,5	1,5	0,15	SI
50,1	80,0	79,9	-0,1	1,5	1,5	0,15	SI
63,1	80,0	79,9	-0,1	1,5	1,5	0,15	SI
79,4	80,0	80,0	0,0	1,5	1,5	0,15	SI
100,0	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
125,9	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
158,5	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
199,5	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
251,2	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
316,2	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
398,1	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
501,2	80,0	80,1	0,1	1,0	1,0	0,15	SI
631,0	80,0	80,1	0,1	1,0	1,0	0,15	SI
794,3	80,0	80,1	0,1	1,0	1,0	0,15	SI
1258,9	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
1584,9	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
1995,3	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
2511,9	80,0	80,0	0,0	1,0	1,0	0,15	SI
3162,3	80,0	80,1	0,1	1,0	1,0	0,15	SI
3981,1	80,0	80,1	0,1	1,0	1,0	0,15	SI
5011,9	80,0	80,1	0,1	1,5	1,5	0,15	SI
6309,6	80,0	80,1	0,1	1,5	2,0	0,15	SI
7943,3	80,0	80,0	0,0	1,5	3,0	0,15	SI
10000,0	80,0	79,5	-0,5	2,0	4,0	0,15	SI
12589,3	80,0	78,1	-1,9	3,0	6,0	0,15	SI
15848,9	80,0	74,9	-5,1	3,0	∞	0,15	SI

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Linealidad. Frecuencia de ensayo: 31,5 Hz								
Configuración Sonómetro: Lin, Slow, rango 120								
Nivel Esperado		Nivel Leído	Desviación		Tolerancia (+/-)		Incertidumbre	Pasa (Si/No)
Rel. (dB)	Dif (dB)	(dB)	Rel. (dB)	Dif. (dB)	Rel. (dB)	Dif. (dB)	(dB)	
		94,0					0,15	
52,0		52,0	0,0		0,7		0,15	SI
53,0	53,0	53,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
54,0	54,0	54,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
55,0	55,0	55,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
56,0	56,0	56,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
57,0	57,0	57,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
58,0	58,0	58,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
59,0	59,0	59,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
60,0	60,0	60,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
65,0	65,0	65,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
70,0	70,0	70,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
75,0	75,0	75,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
80,0	80,0	80,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
85,0	85,0	85,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
90,0	90,0	90,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
95,0	95,0	95,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
105,0	105,0	105,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
110,0	110,0	110,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
111,0	111,0	111,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
112,0	112,0	112,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
113,0	113,0	113,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
114,0	114,0	114,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
115,0	115,0	115,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
116,0	116,0	116,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
117,0	117,0	117,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
118,0	118,0	118,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
119,0	119,0	119,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
120,0	120,0	120,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

1801

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Linealidad. Frecuencia de ensayo: 1000 Hz								
Configuración Sonómetro: A, Fast, rango 120								
Nivel Esperado		Nivel Leído	Desviación		Tolerancia (+/-)		Incertidumbre	Pasa (Si/No)
Rel. (dB)	Dif (dB)	(dB)	Rel. (dB)	Dif. (dB)	Rel. (dB)	Dif. (dB)	(dB)	
		94,0					0,15	
52,0		52,0	0,0		0,7		0,15	SI
53,0	53,0	53,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
54,0	54,0	54,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
55,0	55,0	55,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
56,0	56,0	56,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
57,0	57,0	57,1	0,1	0,1	0,7	0,2	0,15	SI
58,0	58,1	58,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
59,0	59,1	59,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
60,0	60,1	60,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
65,0	65,1	65,0	0,0	-0,1	0,7	0,4	0,15	SI
70,0	70,0	70,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
75,0	75,0	75,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
80,0	80,0	80,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
85,0	85,0	85,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
90,0	90,0	90,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
95,0	95,0	95,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
105,0	105,0	105,1	0,1	0,1	0,7	0,4	0,15	SI
110,0	110,1	110,1	0,1	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
111,0	111,1	111,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
112,0	112,1	112,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
113,0	113,1	113,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
114,0	114,1	114,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
115,0	115,1	115,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
116,0	116,1	116,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
117,0	117,1	117,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
118,0	118,1	118,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
119,0	119,1	119,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
120,0	120,1	120,1	0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Linealidad. Frecuencia de ensayo: 4000 Hz								
Configuración Sonómetro: A, Fast, rango 120								
Nivel Esperado		Nivel Leído	Desviación		Tolerancia (+/-)		Incertidumbre	Pasa (Si/No)
Rel. (dB)	Dif (dB)	(dB)	Rel. (dB)	Dif. (dB)	Rel. (dB)	Dif. (dB)	(dB)	
		94,0					0,15	
53,0		53,0	0,0		0,7		0,15	SI
54,0	54,0	53,9	-0,1	-0,1	0,7	0,2	0,15	SI
55,0	54,9	54,9	-0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
56,0	55,9	55,9	-0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
57,0	56,9	56,9	-0,1	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
58,0	57,9	58,0	0,0	0,1	0,7	0,2	0,15	SI
59,0	59,0	59,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
60,0	60,0	60,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
65,0	65,0	65,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
70,0	70,0	70,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
75,0	75,0	75,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
80,0	80,0	80,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
85,0	85,0	85,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
90,0	90,0	90,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
95,0	95,0	95,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
105,0	105,0	105,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
110,0	110,0	110,0	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
111,0	111,0	111,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
112,0	112,0	112,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
113,0	113,0	113,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
114,0	114,0	114,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
115,0	115,0	115,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
116,0	116,0	116,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
117,0	117,0	117,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
118,0	118,0	118,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
119,0	119,0	119,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
120,0	120,0	120,0	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

1802

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Página 11 de 17 páginas
Páxina 11 de 17 páxinas
Page 11 of 17 pages

Linealidad. Frecuencia de ensayo: 8000 Hz								
Configuración Sonómetro: A, Fast, rango 120								
Nivel Esperado		Nivel Leído	Desviación		Tolerancia (+/-)		Incertidumbre	Pasa (Si/No)
Rel. (dB)	Dif (dB)	(dB)	Rel. (dB)	Dif. (dB)	Rel. (dB)	Dif. (dB)	(dB)	
		94,0					0,15	
50,9		50,9	0,0		0,7		0,15	SI
51,9	51,9	51,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
52,9	52,9	52,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
53,9	53,9	53,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
54,9	54,9	54,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
55,9	55,9	55,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
56,9	56,9	56,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
57,9	57,9	57,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
58,9	58,9	58,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
59,9	59,9	59,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
60,9	60,9	60,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
65,9	65,9	65,9	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
70,9	70,9	70,9	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
75,9	75,9	75,9	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
80,9	80,9	80,9	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
85,9	85,9	85,9	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
90,9	90,9	90,9	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
95,9	95,9	95,9	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
100,9	100,9	100,9	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
105,9	105,9	105,9	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
110,9	110,9	110,9	0,0	0,0	0,7	0,4	0,15	SI
111,9	111,9	111,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
112,9	112,9	112,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
113,9	113,9	113,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
114,9	114,9	114,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
115,9	115,9	115,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
116,9	116,9	116,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
117,9	117,9	117,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
118,9	118,9	118,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI
119,9	119,9	119,9	0,0	0,0	0,7	0,2	0,15	SI

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Linealidad: Leq. Frecuencia de ensayo: 4000Hz					
Configuración Sonómetro: LAeq, rango 120					
Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (+/-) (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
94,0	94,0				
52,0	52,0	0,0	0,7	0,15	SI
60,0	60,0	0,0	0,7	0,15	SI
70,0	70,0	0,0	0,7	0,15	SI
80,0	80,0	0,0	0,7	0,15	SI
90,0	90,0	0,0	0,7	0,15	SI
100,0	100,0	0,0	0,7	0,15	SI
110,0	110,0	0,0	0,7	0,15	SI
120,0	120,0	0,0	0,7	0,15	SI

Linealidad: SEL. Frecuencia de ensayo: 4000Hz					
Configuración Sonómetro: SEL, rango 120					
Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (+/-) (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
94,0	94,0				
52,0	52,2	0,2	0,7	0,15	SI
60,0	59,9	-0,1	0,7	0,15	SI
70,0	69,9	-0,1	0,7	0,15	SI
80,0	79,9	-0,1	0,7	0,15	SI
90,0	89,9	-0,1	0,7	0,15	SI
100,0	99,9	-0,1	0,7	0,15	SI
110,0	109,9	-0,1	0,7	0,15	SI
120,0	119,9	-0,1	0,7	0,15	SI

Detector RMS: Factor de cresta 3 Duración de la señal 5,5 ms						
Configuración Sonómetro: Lin, Slow, rango 120						
Nivel de REF. (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
118,0	111,5	111,4	-0,1	0,5	0,15	SI
98,0	91,5	91,4	-0,1	0,5	0,15	SI
78,0	71,5	71,4	-0,1	0,5	0,15	SI
58,0	51,5	51,5	0,0	0,5	0,15	SI

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

1803

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Detector RMS: Factor de cresta 5 Duración de la señal 2 ms						
Configuración Sonómetro: Lin, Slow, rango 120						
Nivel de REF. (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
118,0	107,1	107,1	0,0	1,0	0,15	SI
98,0	87,1	87,0	-0,1	1,0	0,15	SI
78,0	67,1	67,1	0,0	1,0	0,15	SI

Detector RMS: Factor de cresta 10 Duración de la señal 0,5 ms						
Configuración Sonómetro: Lin, Slow, rango 120						
Nivel de REF. (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
118,0	101,1	101,1	0,0	1,5	0,15	SI
98,0	81,1	81,0	-0,1	1,5	0,15	SI
78,0	61,1	61,0	-0,1	1,5	0,15	SI

Ponderación temporal: Diferencia en indicación					
Configuración sonómetro: A, rango 120					
Nivel de entrada		Nivel Leído	Desviación	Tolerancia	Pasa (Si/No)
(dB)	Modo	(dB)	(dB)	+/- (dB)	
94,0	Fast	94,0			
94,0	Slow	94,0	0,0	0,1	SI
94,0	Impulse	94,1	0,1	0,1	SI

Ponderación temporal: Salva única en F, duración salva 200 ms						
Configuración Sonómetro: LinMax, Fast, rango 120						
Nivel de ref. (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
116,0	115,0	115,0	0,0	1,0	0,15	SI
96,0	95,0	95,0	0,0	1,0	0,15	SI
76,0	75,0	75,0	0,0	1,0	0,15	SI
56,0	55,0	55,0	0,0	1,0	0,15	SI

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.C
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Ponderación temporal: Salva única en S, duración salva 500 ms						
Configuración Sonómetro: LinMax, Slow, rango 120						
Nivel de ref. (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
116,0	111,9	111,9	0,0	1,0	0,15	SI
96,0	91,9	91,9	0,0	1,0	0,15	SI
76,0	71,9	71,9	0,0	1,0	0,15	SI
56,0	51,9	51,9	0,0	1,0	0,15	SI

Ponderación temporal: Salva única en I, duración salva 20 ms						
Configuración Sonómetro: LinMax, Impulse, rango 120						
Nivel de ref. (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
120,0	116,4	116,4	0,0	1,5	0,15	SI
100,0	96,4	96,4	0,0	1,5	0,15	SI
80,0	76,4	76,4	0,0	1,5	0,15	SI
60,0	56,4	56,4	0,0	1,5	0,15	SI

Ponderación temporal: Salva única en I, duración salva 5 ms						
Configuración Sonómetro: LinMax, Impulse, rango 120						
Nivel de ref. (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
120,0	111,2	111,2	0,0	2,0	0,15	SI
100,0	91,2	91,2	0,0	2,0	0,15	SI
80,0	71,2	71,2	0,0	2,0	0,15	SI
60,0	51,2	51,2	0,0	2,0	0,15	SI

Ponderación temporal: Salva única en I, duración salva 2 ms						
Configuración Sonómetro: LinMax, Impulse, rango 120						
Nivel de ref. (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
120,0	107,4	107,4	0,0	2,0	0,15	SI
100,0	87,4	87,4	0,0	2,0	0,15	SI
80,0	67,4	67,4	0,0	2,0	0,15	SI

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

1804

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

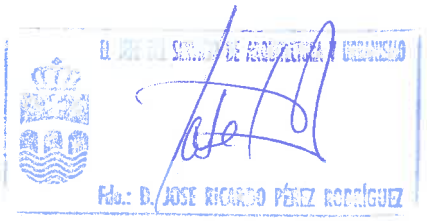

Ponderación temporal: Salva continua en I, duración salva 10 ms						
Configuración Sonómetro: LinMax, Impulse, rango 120						
Nivel de ref. (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
120,0	117,3	117,3	0,0	2,0	0,15	SI
100,0	97,3	97,3	0,0	2,0	0,15	SI
80,0	77,3	77,3	0,0	2,0	0,15	SI
60,0	57,3	57,4	0,1	2,0	0,15	SI

Ponderación temporal: Salva continua en I, duración salva 50 ms						
Configuración Sonómetro: LinMax, Impulse, rango 120						
Nivel de ref. (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
120,0	112,4	112,4	0,0	2,0	0,15	SI
100,0	92,4	92,4	0,0	2,0	0,15	SI
80,0	72,4	72,4	0,0	2,0	0,15	SI
60,0	52,4	52,5	0,1	2,0	0,15	SI

Ponderación temporal: Salva continua en I, duración salva 500 ms						
Configuración Sonómetro: LinMax, Impulse, rango 120						
Nivel de ref. (dB)	Nivel esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
120,0	111,2	111,2	0,0	2,0	0,15	SI
100,0	91,2	91,2	0,0	2,0	0,15	SI
80,0	71,2	71,1	-0,1	2,0	0,15	SI
60,0	51,2	51,3	0,1	2,0	0,15	SI

Ponderación temporal: Pulso único de onda cuadrada											
Configuración Sonómetro: Lpeak, rango 120											
Duración	Nivel Leído		Desviación				Tolerancia				Pasa
(ms)	Modo	Leído (dB)	Pos 10 ms	Neg 10 ms	Pos 0,1 ms	Neg 0,1 ms	Pos 10 ms	Neg 10 ms	Pos 0,1 ms	Neg 0,1 ms	(Si/No)
10,0	Pos	125,8		0,7	0,4	0,4		1,0	2,0	2,0	SI
10,0	Neg	125,1	-0,7		-0,3	-0,3	1,0		2,0	2,0	SI
0,5	Pos	125,4	-0,4	0,3		0,0	2,0	2,0		1,0	SI
0,5	Neg	125,4	-0,4	0,3	0,0		2,0	2,0	1,0		SI

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Promediación Temporal. Duración de la señal salva: 1 ms									
Configuración sonómetro: rango 120									
T. de repetición (ms)	Nivel Esperado		Nivel Leído		Desviación		Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
	Leq (dB)	SEL (dB)	Leq (dB)	SEL (dB)	Leq (dB)	SEL (dB)			
	70,0		70,0						
10,0	70,0	87,8	70,0	87,8	0,0	0,0	0,5	0,15	SI
100,0	70,0	87,8	70,0	87,7	0,0	-0,1	0,5	0,15	SI
1000,0	70,0	87,8	70,0	87,8	0,0	0,0	1,0	0,15	SI
10000,0	70,0	94,8	70,0	94,8	0,0	0,0	1,0	0,15	SI

Campo de aptitud para medida de impulsos. Tiempo de Integración: 60 s									
Configuración sonómetro: rango 120									
T. de repetición (ms)	Nivel Esperado		Nivel Leído		Desviación		Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
	SEL (dB)	Leq (dB)	SEL (dB)	Leq (dB)	SEL (dB)	Leq (dB)			
		110,0		110,0					
1,0	80,0	62,2	79,9	62,2	-0,1	0,0	2,2	0,15	SI
10,0	90,0	72,2	89,9	72,2	-0,1	0,0	1,7	0,15	SI
100,0	100,0	82,2	99,9	82,2	-0,1	0,0	1,7	0,15	SI
1000,0	110,0	92,2	109,9	92,2	-0,1	0,0	1,7	0,15	SI

Indicación de sobrecarga SPL						
Configuración sonómetro: A, Fast						
Frecuencia (Hz)	Nivel Esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
1000,0		115,0				
794,3	115,0	115,0	0,0	1,0	0,15	SI
631,0	115,0	115,0	0,0	1,0	0,15	SI
501,2	115,0	114,9	-0,1	1,0	0,15	SI
398,1	115,0	114,9	-0,1	1,0	0,15	SI
316,2	115,0	114,9	-0,1	1,0	0,15	SI
251,2	115,0	114,9	-0,1	1,0	0,15	SI
199,5	115,0	114,9	-0,1	1,0	0,15	SI
158,5	115,0	115,0	0,0	1,0	0,15	SI
125,9	115,0	115,0	0,0	1,0	0,15	SI
100,0	115,0	114,9	-0,1	1,0	0,15	SI
79,4	115,0	114,9	-0,1	1,0	0,15	SI

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

1805

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 17-02243
Número
Number

Página 17 de 17 páginas
Páxina 17 de 17 páxinas
Page 17 of 17 pages

Indicación de Sobrecarga SEL						
Conf. Sonómetro: SEL, rango: 120						
Frecuencia (Hz)	Nivel Esperado (dB)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia +/- (dB)	Incertidumbre (dB)	Pasa (Si/No)
4000,0		115,0				
4000,0	86,0	85,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	87,0	86,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	88,0	87,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	89,0	88,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	90,0	89,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	91,0	90,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	92,0	91,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	93,0	92,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	94,0	93,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	95,0	94,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	96,0	95,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	97,0	96,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	98,0	97,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	99,0	98,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	100,0	99,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	101,0	100,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	102,0	101,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	103,0	102,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	104,0	103,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	105,0	104,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	106,0	105,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	107,0	106,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	108,0	107,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	109,0	108,9	-0,1	2,2	0,15	SI
4000,0	110,0	109,9	-0,1	2,2	0,15	SI

La incertidumbre expandida declarada se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k tal que la probabilidad de cobertura sea de aproximadamente el 95%. La incertidumbre típica de medida se ha determinado conforme al documento EA-4/02 M: 2013.

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA
Dirección Xeral de Enerxía e Minas

LOMG

galicia

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA

Sonómetro

De acordo con:	Decreto 78/2011, do 14 de abril, polo que se establece a ordenación das funcións do control metrolóxico do Estado que corresponden á Comunidade Autónoma de Galicia, e se aproba o regulamento de vixilancia e inspección de instrumentos sometidos a control metrolóxico (D.O.G. nº 91 de 11 de maio de 2011). Orde ITC/2845/2007, de 25 de setembro, pola que se regula o control metrolóxico do Estado dos instrumentos destinados á medición de son oíble e dos calibradores acústicos (B.O.E. nº 237 de 3 de marzo de 2007)
Descripción:	Instrumento tipo 1, con micrófono marca Cesva, modelo C-130 e número de serie: 6162
Fabricante:	Cesva
Marca:	Cesva
Modelo:	SC-30
Número de serie:	T215634
Expedido a:	Ambiotec, S. L. Praza Europa, 10A, 7B Santiago de Compostela 15707 A Coruña
Data de verificación:	18 de outubro de 2017
Válido ata:	18 de outubro de 2018
Certificado número:	17/02243

Este certificado establece a superación da verificación enriba sinalada, e declara a conformidade do instrumento reseñado para o seu cometido.

Laboratorio Oficial de Metroloxía de Galicia
Avenida de Galicia, 1-3
Parque Tecnolóxico de Galicia
San Cibrao das Viñas
32901 - Ourense
Teléfono: 988368124

Documento sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web
Se proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ENAC
CALIBRACIÓN
Nº 77/LC10.052

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

1806

Número 18-00149
Número
Number

Laboratorio Oficial de Metrología de Galicia (L.O.M.G.)
Avda. de Galicia 1 - 3, Parque Tecnológico de Galicia
32901 - San Cibrao das Viñas
Ourense

OBJETO *Obxeto* *Item*	Calibrador acústico
MARCA *Marca* *Mark*	Cesva
MODELO *Modelo* *Model*	CB-5
IDENTIFICACIÓN *Identificación* *Identification*	032469
SOLICITANTE *Solicitante* *Applicant*	Ambiotec, S.L. Plaza de Europa Nº 10-A 7º B 15707 Santiago de Compostela (A Coruña)
FECHAS DE CALIBRACIÓN *Datas de Calibración* *Dates of Calibration*	17/01/2018

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Signatario/s autorizado/s
Signatario/s autorizado/s
Authorized signatory/ies

Jefe del Departamento Eléctrico

Toda reproducción en papel de este documento se considerará copia

Este certificado se expide de acuerdo con las condiciones de la acreditación concedida por ENAC que ha comprobado las capacidades de medida del laboratorio y su trazabilidad a patrones nacionales o internacionales.
ENAC es firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) de certificados de calibración de European Cooperation for Accreditation (EA) y de International Laboratories Accreditation Cooperation (ILAC).
Este certificado expídese de conformidade coas condicións da acreditación concedida pola ENAC que comprobou as capacidades de medida do laboratorio e a súa trazabilidade a patróns nacionais ou internacionais.
ENAC é firmante do Acordo de Recoñecemento Mutuo (MLA) de certificados de calibración da European Cooperation for Accreditation (EA) e da International Laboratories Accreditation Cooperation (ILAC).
This certificate is issued in accordance with the conditions of accreditation granted by ENAC which has assessed the measurement capability of the laboratory and its traceability to national or international standards.
ENAC is one of the signatories of the Multilateral Agreement of the European Cooperation for Accreditation (EA) and the International Laboratories Acrcreditation Cooperation (ILAC).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado de Calibración
Certificate of Calibration

L.O.M.G.

LABORATORIO OFICIAL DE METROLOGÍA DE GALICIA

Número 18-00149
Número
Number



1.- IDENTIFICACIÓN

Calibrador acústico Cesva, modelo: CB-5, número de serie: 032469.
Equipo identificado por el laboratorio con el número de muestra 18/00149, orden de trabajo OT-17/422-002 y con fecha de recepción 17 de enero de 2018.

2.- CONDICIONES AMBIENTALES

MAGNITUD	MÁXIMA	MÍNIMA
Temperatura (°C)	23,5	22,8
Humedad Relativa (%)	34,7	28,2
Presión atmosférica (hPa)	992,38	990,58

3.- LUGAR DE CALIBRACIÓN

Laboratorio de Metrología Eléctrica del Laboratorio Oficial de Metrología de Galicia

4.- PROCEDIMIENTO UTILIZADO

El calibrador acústico ha sido calibrado siguiendo el procedimiento PE-AC/04 de acuerdo a los límites de tolerancia indicados en la norma UNE EN 60942, considerando la incertidumbre de medida. Se determina el nivel de presión sonora generada por el calibrador, además de la frecuencia y de la distorsión armónica, de forma indirecta utilizando la técnica de inserción de voltaje (el nivel de presión sonora se determina a partir de la medición del voltaje en circuito abierto generado por el micrófono patrón como respuesta a la señal generada por el calibrador cuando ambos están acoplados).

5.- METODOLOGÍA

El tiempo transcurrido tras el acoplamiento del calibrador acústico al micrófono patrón es el especificado por el fabricante. El nivel de presión sonora generado por el calibrador acústico se ha medido sobre un periodo promediado de funcionamiento de al menos 20 s

6.- PATRONES USADOS Y SU TRAZABILIDAD

Como patrones se utilizan los equipos con Números de Control: AC-0001, AC-0004, AC-0021, AC-0020, AC-0015, AC-0011 y AC-0014
La trazabilidad de las medidas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.



periódicamente en laboratorios nacionales firmantes del acuerdo de reconocimiento mutuo de CIPM, o en laboratorios acreditados por ENAC, o por cualquier organismo de acreditación con el que ENAC haya firmado un acuerdo de reconocimiento.

7.- RESULTADOS

El resultado de la calibración se recoge en las siguientes tablas:

Nominal: 94 dB, 1000 Hz

Parámetro	Resultado	Incertidumbre expandida	Factor de cobertura	Tolerancia	Pasa (SI/NO)
Nivel de presión sonora	94,10 dB	0,15 dB	2,00	0,4 dB	Sí
Frecuencia	995,208 Hz	0,020 Hz	2,00	10 Hz	Sí
Distorsión armónica	0,90%	0,20%	2,00	3%	Sí

Nominal: 104 dB, 1000 Hz

Parámetro	Resultado	Incertidumbre expandida	Factor de cobertura	Tolerancia	Pasa (SI/NO)
Nivel de presión sonora	104,02 dB	0,15 dB	2,00	0,4 dB	Sí
Frecuencia	995,040 Hz	0,020 Hz	2,00	10 Hz	Sí
Distorsión armónica	0,37%	0,20%	2,10	3%	Sí

La incertidumbre expandida declarada se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k tal que la probabilidad de cobertura sea de aproximadamente el 95%. La incertidumbre típica de medida se ha determinado conforme al documento EA-4/02 M: 2013.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización por escrito del L.O.M.G.
Este certificado non se poderá reproducir parcialmente sen o consentimento escrito do L.O.M.G.
This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the L.O.M.G.
Resultados válidos solamente para el momento y condiciones de la medida.
Resultados válidos soamente para o momento e as condicións da medida.
Results are only valid at the measurement time and conditions.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA
Dirección Xeral de Enerxía e Minas

LOMG

galicia

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA

Calibrador acústico

De acordo con:	Decreto 78/2011, do 14 de abril, polo que se establece a ordenación das funcións do control metrolóxico do Estado que corresponden á Comunidade Autónoma de Galicia, e se aproba o regulamento de vixilancia e inspección de instrumentos sometidos a control metrolóxico (D.O.G. nº 91 de 11 de maio de 2011). Orde ITC/2845/2007, de 25 de setembro, pola que se regula o control metrolóxico do Estado dos instrumentos destinados á medición de son oíble e dos calibradores acústicos (B.O.E. nº 237 de 3 de marzo de 2007)
Descripción:	Instrumento tipo 1
Fabricante:	Cesva
Marca:	Cesva
Modelo:	CB-5
Número de serie:	032469
Expedido a:	Ambiotec, S. L. Praza Europa, 10A, 7B Santiago de Compostela 15707 A Coruña
Data de verificación:	17 de xaneiro de 2018
Válido ata:	17 de xaneiro de 2019
Certificado número:	18/00149

Este certificado establece a superación da verificación enriba sinalada, e declara a conformidade do instrumento reseñado para o seu cometido.

Laboratorio Oficial de Metroloxía de Galicia
Avenida de Galicia, 1-3
Parque Tecnolóxico de Galicia
San Cibrao das Viñas
32901 - Ourense
Teléfono: 988368124

Documento sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web
Proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

APÉNDICE II PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN ACÚSTICA

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

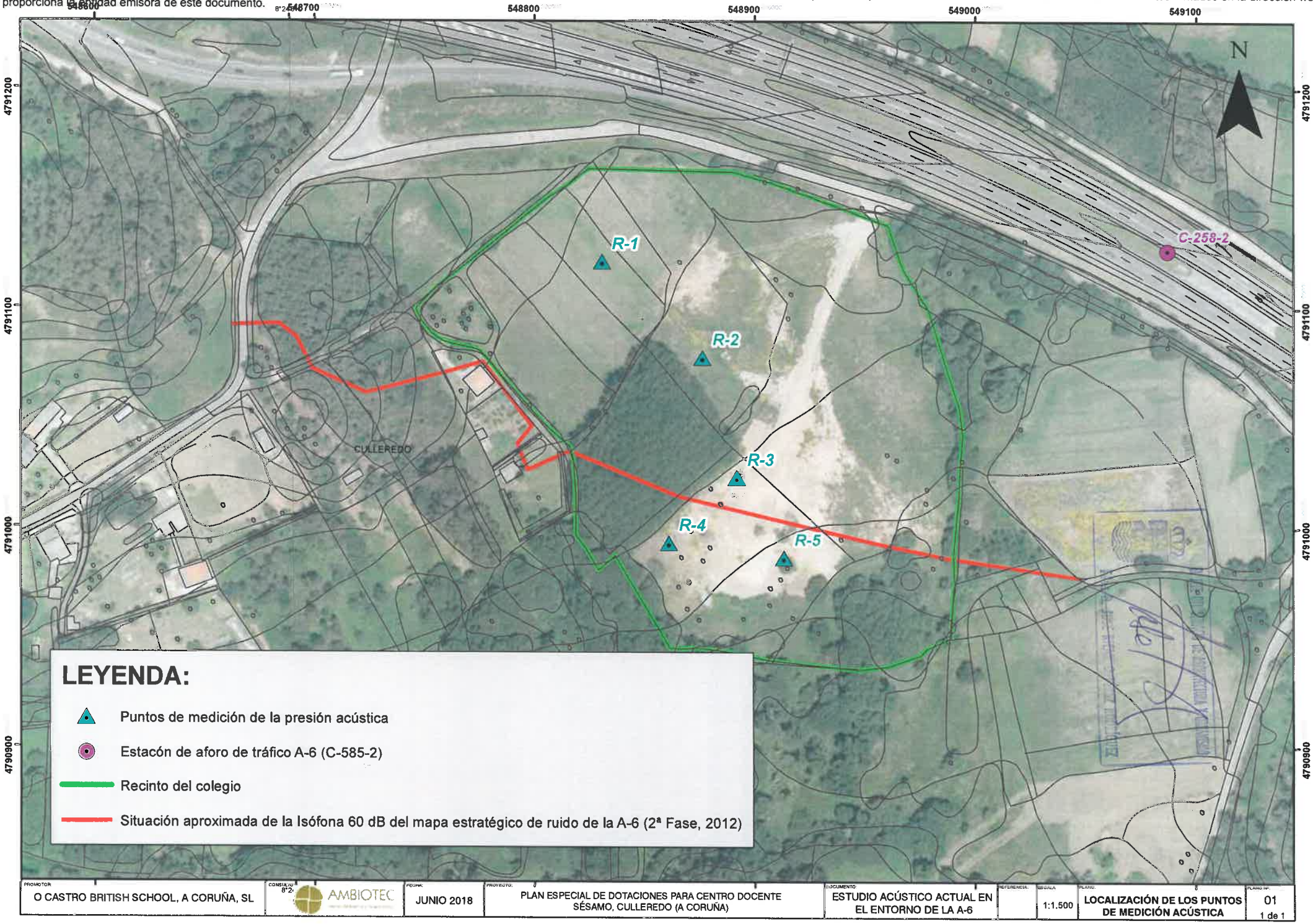

PROMOTOR	CONSULTOR	FECHA	PROYECTO	DOCUMENTO	REFERENCIA	ESCALA	PLANO	PLANO Nº
O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	AMBIOTEC	JUNIO 2018	PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	ESTUDIO ACÚSTICO ACTUAL EN EL ENTORNO DE LA A-6		1:1.500	LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN ACÚSTICA	01 1 de 1

ANEJO VI. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA



DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

DOCUMENTO: **ESTUDIO DE IMPACTO E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**

PROYECTO: **PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA LA PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SESAMO, CULLEREDO (A CORUÑA**

FECHA: **JULIO 2018**

FASE: **TRAMITE DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA ORDINARIA (ESTUDIO AMBIENTAL ESTRÁTÉGICO)**



Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

AMBIOTEC
Medio Ambiente y Arqueología

1810 ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES 1
2.- RESEÑAS DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE EL PAISAJE 1
3.- OBJETO 3
4.- MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA 3
5.- METODOLOGÍA 4
6.- DATOS GENERALES 5
7.- CARACTERIZACIÓN DEL PLAN 7
7.1.- PROPUESTA Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS 7
7.2.- ACTUACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA 8
7.3.- CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 9
8.- CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE 10
8.1.- DEFINICIÓN DEL ÁMBITO VISUAL 10
8.2.- RESEÑAS DEL ESTUDIO DEL PAISAJE DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PGOM 2013 11
8.3.- ENCUADRE DEL ÁMBITO VISUAL EN EL CATÁLOGO DE PAISAJES DE GALICIA Y DESCRIPCIÓN 12
9.- VALORACIÓN DEL PAISAJE 14
9.1.- PLANTEAMIENTO 14
9.2.- CALIDAD VISUAL 15
9.2.1.- VALORACIÓN DE ASPECTOS ASOCIADOS A LA VEGETACIÓN Y USOS 15
9.2.2.- VALORACIÓN DE ASPECTOS ASOCIADOS AL RELIEVE 17
9.2.3.- VALORACIÓN DE LA CALIDAD INTRÍNSECA DEL PAISAJE 18
9.3.- FRAGILIDAD VISUAL 19
9.3.1.- VALORACIÓN DE ASPECTOS ASOCIADOS AL TERRENO (PENDIENTE) 19
9.3.2.- VALORACIÓN DE ASPECTOS ASOCIADOS A LA ORIENTACIÓN 20
9.3.3.- VALORACIÓN FINAL DE LA FRAGILIDAD DEL PAISAJE 21
9.4.- EVALUACIÓN FINAL DEL PAISAJE 22
10.- ANÁLISIS DE INTERVISIBILIDAD 23
10.1.- METODOLOGÍA 23
10.2.- PUNTOS DE OBSERVACIÓN 23
10.3.- INTERVISIBILIDAD 24
10.4.- VISIBILIDAD EN LAS ZONAS DE AFLUENCIA DE OBSERVADORES 25
11.- ANÁLISIS DE IMPACTOS 26
11.1.- FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS 26
11.2.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN 26
11.2.1.- METODOLOGÍA 26
11.2.2.- TRASLADO DE RESULTADOS OBTENIDOS A MAGNITUDES DE IMPACTO 27
11.3.- ANÁLISIS DE IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE 28
11.3.1.- DESCRIPCIÓN 28
11.3.2.- DATOS CLAVE A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS 29
11.3.3.- VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS 30
11.3.3.1.- INTERVISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE PAISAJE 30
11.3.3.2.- FRECUENCIA DE OBSERVADORES 30

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

11.3.3.3.- INTEGRACIÓN DE FACTORES 31
12.- MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA 32
12.1.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN 32
12.2.- FASE DE OBRA 33
12.3.- FASE DE FUNCIONAMIENTO 33
12.4.- FINAL DE SU VIDA ÚTIL 34

ANEJO I. RESOLUCIÓN DE INFORMES

ANEJO II. PLANOS



Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

1.- ANTECEDENTES

El concello de Culleredo cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana vigente (PGOU) aprobado definitivamente el 29.07.1987. Actualmente se encuentra en tramitación el Plan General de Ordenación Municipal (PGOM), cuya propuesta fue aprobada inicialmente el 31/01/2013. Plan que cuenta con memoria ambiental emitida el 17/07/2017 en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica según la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el ambiente.

Posteriormente a 21/11/2017 el Ayuntamiento de Culleredo, solicita iniciar el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan especial de dotaciones para centro docente, en A Ribeira, Sésamo (Concello de Culleredo) ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, adjuntándose documento ambiental estratégico y borrador del plan. Dicho Plan tiene por objeto la creación de un centro docente privado de educación primaria, secundaria y bachillerato en el área metropolitana da Coruña, promovido por Castro Internacional British School, S.L, que imparte enseñanza regulada y homologada bajo los estándares educativos británicos.

A 23/11/.2017 la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático inició periodo de consultas públicas hasta el 23/01/2018, recibiéndose respuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, del Instituto de Estudios del Territorio, de la Dirección General del Patrimonio Cultural, Dirección General de Ordenación Forestal, de la Dirección General de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica y de un particular.

A fecha 28/02/2018 la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático emite informe ambiental estratégico, resolviendo la necesidad de someter dicho Plan a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Así mismo, a 01/03/2018 dicho organismo emite resolución por la que se formula el "*Documento de Alcance para la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial de Dotaciones para centro docente en el concello de Culleredo*".

2.- RESEÑAS DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE EL PAISAJE

Con motivo del inicio de los trámites de evaluación ambiental estratégica simplificada del "Plan Especial de Dotaciones para centro docente en el concello de Culleredo", la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, a 28/02/2018, emite informe ambiental estratégico donde recoge los resultados de las consultas realizadas a diversos organismos, entre las que destacan:

a) Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del 23/01/2018 sobre paisaje (Punto 7):

   "·7. El plan deberá fijar las medidas correctoras que se deberán adoptar para garantizar un mínimo impacto visual sobre el paisaje y la mínima alteración del relieve natural (artículo 39. c) dela Ley del Suelo de Galicia) especialmente dada la visibilidad de la actuación hacia el sur del ámbito."

b) Informe del Instituto de Estudios del Territorio (IET) emitido a 17/01/2018, se extraen las siguientes conclusiones de relevancia:

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- ✓ *"Según el Catálogo de Paisajes de Galicia, la actuación se encuentra en la comarca paisajística "Golfo Artabro Interior", incluida en la gran área paisajística "Golfo Artabro", pero no coincide con ningún área de interés paisajística (AEIP) catalogada, ya que AEIP Monte Xalo se encuentra a unos 4 km al sudoeste.*

- ✓ *Las edificaciones previstas supondrán una barrera visual desde la autovía, desde la que se abre una amplia panorámica al medio rural. Si bien el impacto visual es considerable, esta apertura visual se encuentra parcialmente reducida por las plantaciones forestales, y el impacto paisajístico se ve amortiguado por la presencia en la zona del centro logístico de transporte y por las medidas de integración paisajística en el diseño del proyecto. En cuanto a las edificaciones e instalaciones, destaca positivamente la fragmentación en volúmenes menores, más adecuados al entorno rural, así como las soluciones arquitectónicas singulares previstas y la orientación de las edificaciones con la traza del parcelario agrícola, que contribuirán a la integración paisajística del equipamiento docente*

- ✓ *El Plan tendrá un incidente paisajístico significativo y, aunque las medidas correctoras se consideran positivas, no corrigen el impacto en su totalidad. En este sentido, el Plan deberá incorporar un estudio de integración paisajística, con el fin de analizar el impacto que puede provocar la ordenación y diseñar las medidas de integración más idóneas entre las que se deberán tener en cuenta las siguientes cautelas:*

  - *De preverse setos vegetales para el cerramiento de parcelas, se evitarán especies alóctonas de tipo ornamental propias de las zonas urbanizadas. Las plantaciones seguirán un patrón similar al de las setos tradicionales y, en general, evitando la formación de pantallas continuas en todo el perímetro de la parcela.*

  - *El plan deberá recoger en la ordenación medidas correctoras específicas para los tramos de cierre o muros de contención, buscando la armonización del conjunto y optando por materiales y colores que suavicen el contraste con el entorno (consultar la Guía de caracterización e integración paisajística de volados elaborada por la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio y disponible en la página web de la Xunta de Galicia).*

  - *Se recomienda la elección de revestimientos para las cubiertas que armonicen con el medio rural circundante. Para la elección definitiva del tratamiento de las cubiertas y fachadas se recomienda consultar la Guía de colores y materiales elaborada por la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio y disponible en la página web de la Xunta de Galicia."*

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Así mismo el informe ambiental estratégico en función de las respuestas de los diversos organismos considera que el Plan puede tener efectos significativos en el ambiente relacionados con varios aspectos entre los que destaca el paisaje, por lo que se propone someter el Plan a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En este sentido a fecha 01/03/2018 se emite Documento de Alcance de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático para evaluación ambiental estratégica ordinaria del "Plan Especial de Dotaciones para centro docente en el concello de Culleredo", donde teniendo en cuenta las mismas cautelas derivadas del informe del IET del 17/01/2018, se señala lo siguiente con relación al paisaje:

> *"El Plan deberá integrar las medidas necesarias para garantizar la integración de la actuación en el paisaje, teniendo en cuenta la visibilidad del ámbito y los valores naturales del entorno. Aunque la propuesta contempla algunas medidas, deberá realizarse un estudio de integración paisajística con el fin de analizar el impacto que puede provocar la ordenación y diseñar las medidas de integración más idóneas....".*

La documentación relacionada con las resoluciones de informes sobre el paisaje se adjunta en Anejo I del presente estudio.

3.- OBJETO

Se elabora el presente estudio de integración paisajística para dar cumplimiento a lo recogido en los informes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del 23/01/2018, del Instituto de Estudios del Territorio (IET) del 17/01/2018, y en Documento de Alcance de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático 01/03/2018.

El presente estudio tiene como principales objetivos la caracterización del paisaje en el ámbito de las actuaciones, así como la calidad y fragilidad del paisaje, el análisis de intervisibilidad, valoración de impactos y establecimiento de medidas de integración paisajística en ajuste a lo establecido en la legislación y documentos de referencia.

4.- MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Se corresponde con lo establecido en la Ley 7/2008, de 7 de julio, de Protección del Paisaje de Galicia (DOG nº 139, de 18/07/2008) y, en concreto, con lo establecido en el artículo 11º de dicha norma, que en su apartado nº 1, señala:

> *"En todos los proyectos que deban someterse al procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental, según se establece en la legislación sectorial vigente, las entidades promotoras deberán incorporar en el estudio de impacto ambiental un estudio de impacto e integración paisajística, documento específico en el que se evaluarán los efectos e impactos que el proyecto pueda provocar en el paisaje y las medidas de integración paisajística propuestas por las mencionadas entidades".*

En cuanto al contenido del estudio a que se refiere el texto anterior, este consta en el apartado 2º del citado artículo 11º de la Ley 7/2008; donde se señala que los estudios de impacto e integración paisajística deberán contener:

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el codigo de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

a) Una diagnosis del estado actual del paisaje: principales componentes, valores paisajísticos, visibilidad y fragilidad del paisaje.

b) Las características principales del proyecto.

c) El impacto previsto del proyecto sobre los elementos que configuran el paisaje.

d) La justificación de cómo se incorporaron al proyecto los objetivos de calidad paisajística y las determinaciones de las directrices de paisaje establecidas para la unidad de paisaje en la que se pretende ejecutar la actuación. El contenido de este apartado será preceptivo una vez que sean aprobadas las directrices de paisaje.

e) Los criterios y las medidas que se deben adoptar para alcanzar la integración paisajística del proyecto.

Señalar que, en el presente caso, no resulta de aplicación el apartado d); dado que todavía no se han establecido directrices de paisaje para la unidad paisajística donde se desarrolla el proyecto.

5.- METODOLOGÍA

La metodología de análisis del paisaje empleada para el presente estudio utiliza como herramienta base la Guía de Estudios de Impacto e Integración Paisajística del Instituto de Estudios del Territorio, adaptada a las características propias del Plan en cuestión. Guía que ayuda a poner en marcha los objetivos definidos en el artículo 11 de la Ley 7/2008, de 7 de julio de Protección del paisaje de Galicia, mediante la descripción pormenorizada de los contenidos que debe contener un EIIP. La Guía plantea el desarrollo de los siguientes puntos:

1) Datos generales
2) Caracterización de la actividad
3) Caracterización del paisaje
4) Caracterización del proyecto
5) Impactos del proyecto
6) Síntesis

En este caso, los puntos de la Guía se adaptarán a las condiciones específicas del Plan objeto de estudio, evaluando otros aspectos como la intervisibilidad y medidas de integración paisajística.

Para la caracterización del paisaje se utiliza la información del Catálogo de los Paisajes de Galicia aprobado por el "Decreto 119/2016, de 28 de julio". Documento de carácter técnico que aborda la primera etapa del proceso de planificación del paisaje, consistente en su análisis y diagnosis, y que sirve de base para la elaboración de los Estudios de Impacto e Integración Paisajística.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Sin embargo en un paso previo, a la caracterización del paisaje, se procederá a delimitar la cuenca visual del ámbito de estudio, para a continuación, proceder a realizar una descripción y caracterización del paisaje a nivel de la unidad del paisaje donde se circunscriben las actuaciones según la información disponible en el Catalogo de los Paisajes de Galicia.

6.- DATOS GENERALES

El Plan tiene por objeto a creación de un centro docente privado de educación primaria, secundaría y bachillerato en el área metropolitano de A Coruña, promovido por Castro Internacional British School, S. L, que imparte enseñanza reglada y homologada bajo los estándares educativos británicos

Las actuaciones del Plan, se desarrollan en la parroquia de Sésamo, en un entorno rural de A ponte do Carollo, en proximidad a la A-6.

Localización del ámbito del PED

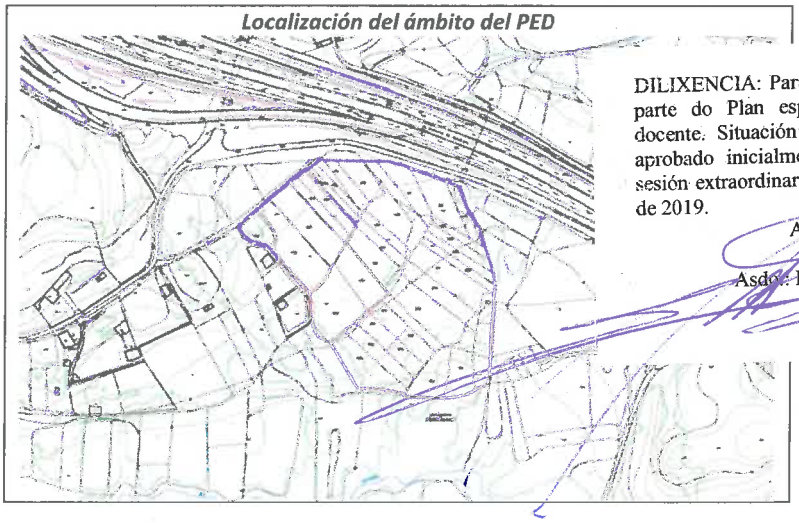

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

En cuanto al planeamiento, el concello de Culleredo se rige por el Plan General de Ordenación Municipal aprobado 29/07/1987. Las parcelas en cuestión se clasifican por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Culleredo de 29.07.1987 como Suelo No Urbanizable Protegido Agropecuario. La falta de adaptación del PGOU a la vigente Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia, implica que a las referidas parcelas les resulte de aplicación íntegramente el régimen previsto en la LOUGA para el Suelo Rústico, al disponerlo así la Disposición Transitoria Primera letra f) de la LOUGA. Señalar que actualmente se encuentra en tramitación el Plan general de ordenación municipal (PGOM), cuya propuesta fue aprobada inicialmente el 31/01/2013. Plan que cuenta con memoria ambiental emitida el 17/07/2017 en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica según la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el ambiente.

Parte de las parcelas colindan con la autovía A-6- Autovía del Noroeste, situándose dentro de la zona de afección de la misma (Art.32 Ley 37 /2015, de 29 de septiembre, de Carreteras). A estas parcelas les resultará también de aplicación el régimen previsto en la LOUGA para el Suelo Rústico de Especial Protección de Infraestructuras (Art. 32.2.c) LOUGA). En el Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuaria no afectado por la protección de infraestructuras se permite la implantación de dotaciones públicas o privadas previa tramitación de un Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras en Suelo Rústico.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En cuanto a otros instrumentos sectoriales, con incidencia directa en el municipio de Culleredo o en el entorno del ámbito son los siguientes:

Código	Título	Instrumento	Fecha aprobación	Fecha DOG
DOT	Directrices de ordenación del territorio	Directrices de ordenación del territorio	10-2-11	22-2-11
OT-11-113	Plan de Ordenación del litoral de Galicia	Plan territorial integrado	10-2-11	23-2-11
OT-01-030	Red viaria de la Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre, Oleiros, Bergondo y Sada	Plan sectorial de incidencia supramunicipal	2004-07-29	2004-09-20
OT-12-209	Plan sectorial de implantación y desarrollo de las infraestructuras de la Xunta de Galicia gestionadas por RETEGAL	Plan sectorial de incidencia supramunicipal	2-5-13	17-6-13
OT-11-199	Plan sectorial de Ordenación de Áreas empresariales en la Comunidad Autónoma de Galicia	Plan sectorial de incidencia supramunicipal	30-4-14	28-5-14
OT-00-002	Centro Logístico de Transportes de Culleredo	Proxecto sectorial de incidencia supramunicipal	2000-07-21	2000-09-28
OT-05-016	Centro Logístico de Transportes de Culleredo. Modificación puntual nº 1	Proxecto sectorial de incidencia supramunicipal	2005-05-06	2005-05-26
OT-08-026	Centro logístico de transportes de Culleredo. Modificación puntual nº 2	Proxecto sectorial de incidencia supramunicipal	2008-05-15	2008-06-16

El diseño del Plan Especial y la disposición de las edificaciones respecto a las carreteras próximas, hace perfectamente compatible el uso de centro docente con los planes identificados.

Otros planes con incidencia sobre el Plan Especial son:

- ✓ Plan Director del Aeropuerto de A Coruña
- ✓ Plan Especial de Protección Civil frente a emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Galicia.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1814

7.- CARACTERIZACIÓN DEL PLAN

7.1.- PROPUESTA Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

En fases iniciales de redacción del Plan se formularon ocho alternativas para su localización en los ayuntamientos de A Coruña, Culleredo y Arteixo, considerando también la posible ampliación del centro que el promotor tiene en la Zapateira, en A Coruña . Tras descartar las siete primeras por diferentes motivos (suelos en desarrollo en tramitación, superficies de parcela insuficientes, accesos deficientes o de difícil viabilidad económica) , se elige la alternativa 8, situada en el lugar de Ribeira, en el ayuntamiento de Culleredo. Justifica su elección en base a la disponiibilidad de suelo, la accesibilidad, al precio de los terrenas y a la clasificación del suelo que permite su desarrollo.

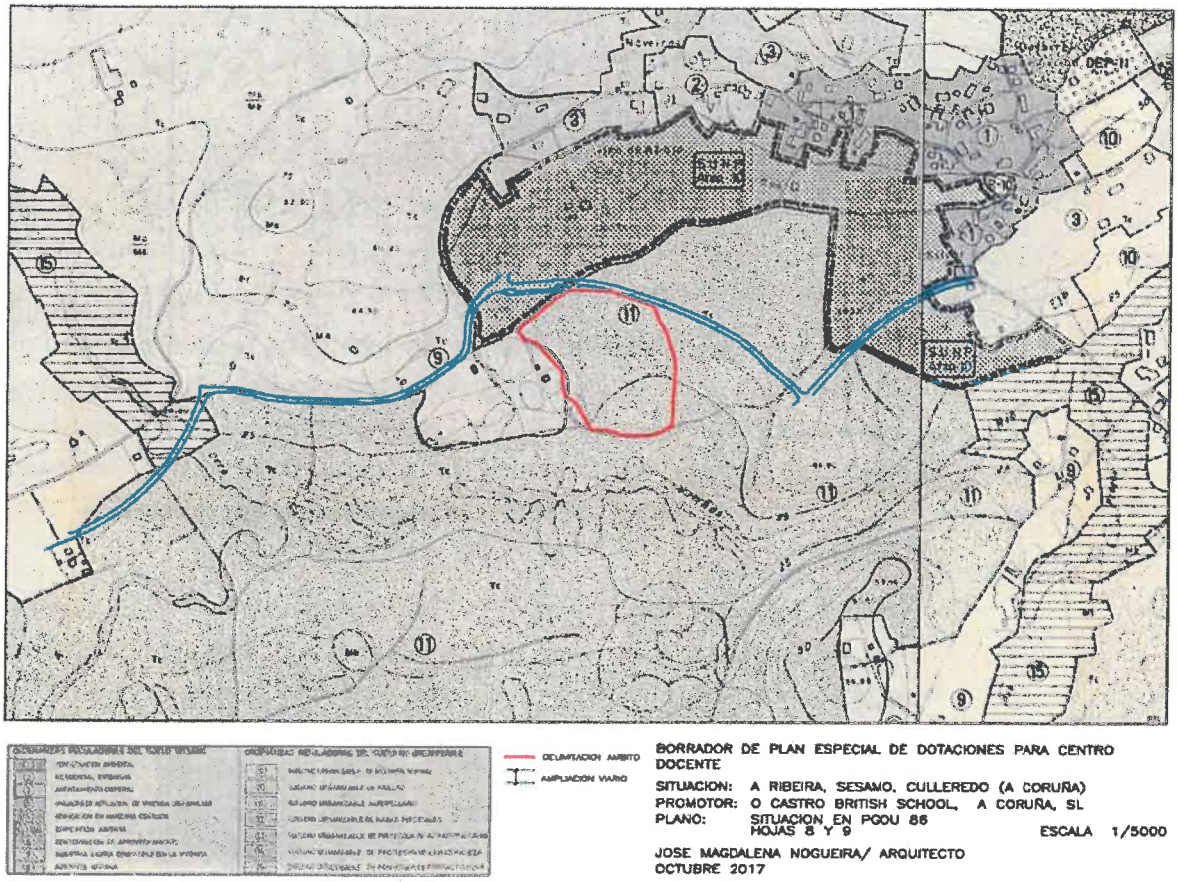

Localización de la alternativa 8 del Plan especial de Dotaciones sobre plano del PGOU 86

Asimismo, para el desarrollo del ámbito seleccionado se valoraron dos alternativas de ordenación , que difieren en la posición de la zona edificable. La alternativa 1 (AD1) propone orientar la zona edificable con la traza del parcelario agrícola existente, mientras que la alternativa 2 (AD2) contempla colocar las edificaciones de norte-sur, resultando una zonificación mas forzada y con una disposición de la reserva natural menos orgánica, por lo que se descarta esta opción y se opta por la primera.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Alternativa 1 (AD1) ***Alternativa 2 (AD2)***

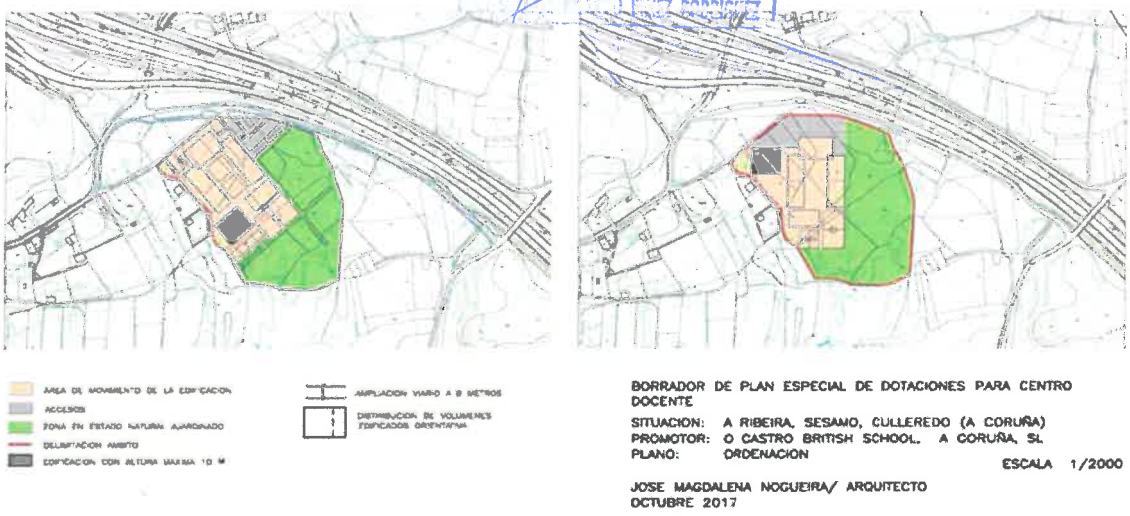

7.2.- ACTUACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El Plan Especial de Dotaciones (PED) se redacta con el objeto de habilitar la construcción de un centro docente privado sobre una superficie ordenada de 38.698 m², se organiza en tres áreas diferentes o subámbitos, tal y como se detalla a continuación:

1. Zona de accesos y recepción: 2.765 m². Se organiza en torno al punto de contacto del ámbito ordenado con el vial que recorre el sector por el norte. Esta pequeña zona de recepción permite la entrada y salida y la maniobra de los autobuses escolares dentro del recinto escolar y organiza suficientes espacios de estacionamiento para que este tipo de vehículos no interfiera en el funcionamiento normal del sistema viario existente.

2. Zona de equipamiento docente: 16.595 m². Constituye un área de movimiento de la edificación, en la que será preciso disponer la totalidad de edificaciones e instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad docente. Como criterio general de ordenación de este espacio se establece la fragmentación en piezas menores de los volúmenes edificables, que en la propuesta se organizan en U en torno a un espacio central. El volumen más próximo a la zona de acceso se destinaría a los servicios comunes y administrativos. Los edificios situados en los laterales de la U albergarían las instalaciones docentes correspondientes a educación primaria y secundaria, con la mitad de la ocupación en planta baja destinada a patio cubierto y dando frente a sendos patios de juegos que configurarían el espacio libre central mencionado. En el lado opuesto y más alejado de la zona de acceso se dispondrían dos volúmenes más, que sin cerrar de todo el espacio interior de la edificación en U, a modo de telón de fondo, contribuirían a crear una zona interior y protegida. Estos dos volúmenes corresponden al edifico docente destinado a bachillerato, en el lado este, y el pabellón polideportivo cubierto, en el lado oeste.

   La zona así descrita se completaría con la posibilidad de instalaciones deportivas al aire libre. A modo de ejemplo se establece la traza de un posible campo de futbol y dos pistas de tenis, inscribibles ambas instalaciones en el área de movimiento de la edificación que se delimita.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Por un lado se busca crear un espacio de juegos interior y protegido, en el que se amortigüe el previsible impacto acústico generado por la cercana autopista. Por otro lado se pretende evitar la implantación de volúmenes compactos, que resultarían excesivos en ocupación y altura, optándose por la fragmentación en volúmenes menores, más adecuados al entorno rural y acordes con las condiciones exigibles a las edificaciones en suelo rústico.

3. Zona de reserva en estado natural: 19.337 m². Se reserva esta superficie equivalente a la mitad del ámbito para crear una zona preservada de la urbanización y que se mantendrá en su estado natural. Esta zona se ubica precisamente al oeste del ámbito, e incorpora a este tratamiento natural el regato que constituye el linde oeste del ámbito del plan. Aparte de este regato o canal de riego la zona no contiene ningún elemento significativo de valor natural o patrimonial que deba ser tenido en cuenta, por lo que se propone el mínimo acondicionamiento que permita su uso y disfrute por el alumnado o la organización de actividades didácticas, compatibles con su carácter rústico. A modo de ejemplo se establece la posibilidad de crear huertos, jardines de hierbas medicinales o aromáticas, plantaciones de frutales... u otras actividades similares.

El Plan prevé la adaptación de viario existente para poder acceder al equipamiento docente. También contempla la implantación de un servicio de transporte en autobús al centro educativo.

En cuanto a los servicios, el abastecimiento de agua se realizará desde la red existente en el núcleo de Sésamo, mediante una canalización de conexión de unos 900 m. Las aguas de saneamiento se conectarán por gravedad al colector que discurre al sur del sector, a lo largo del río Valiñas. Asimismo, está prevista la conexión con la red de media tensión existente en la vía principal de acceso y al centro GLP situado en el parque logístico de Ledoño.

7.3.- CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las actuaciones del Plan se realizarán en el municipio de Culleredo, y los accesos se llevarán a cabo por mediante la adaptación de viario existente, desde viales municipales.

La duración estimada de los trabajos es de 12 meses, y las actuaciones consistirán en:

- Replanteo y señalización.
- Movimientos de tierras (excavaciones, terraplenados, explanación, ...).
- Instalación de servicios (telecomunicaciones, gas natural, abastecimiento, saneamiento, ...).
- Trabajos de edificación del equipamiento docente.
- Urbanización (pavimentado, aceras, ...)
- Trabajos de restauración vegetal, cerramientos e iluminación.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por otro lado, parte del concello de Culleredo se encuentra afectado por las directrices definidas en el Plan de Ordenación del Litoral (POL). Sin embargo, el ámbito del Plan no se encuentra en el ámbito de afección del POL, ni en las áreas de protección definidas en dicha normativa. Por lo tanto no es necesario asignar la actividad asociada al Plan a las actuaciones definidas en el POL.

8.- CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE

8.1.- DEFINICIÓN DEL ÁMBITO VISUAL

La definición del ámbito visual a nivel de las actuaciones objeto de estudio, se ha realizado a través de la topografía, utilizando como base de trabajo el modelo digital del terreno (resolución 5x5) del IGN (hoja 045).

Para la definición del ámbito visual también ha sido necesario definir puntos de observación del Plan. Para ello se ha seleccionado una serie de puntos de observación en los vértices de cada una de las edificaciones del equipamiento docente.

Con los puntos de observación y mediante el uso de sistemas de información geográfica se realiza una primera aproximación de las zonas visibles del centro. Posteriormente se identifican las cuencas hidrológicas del Plan Hidrológico Galicia-Costa en un umbral de nitidez de 1.500 metros desde el perímetro del recinto. Y finalmente se ajusta el ámbito visual con la información obtenida de las zonas visibles y las cuencas hidrológicas, resultando un ámbito visual con las siguientes características:

- ✓ Cuencas del Plan Hidrológico Galicia-Costa integradas en el ámbito visual en un umbral de 1500 metros: parte de la cuenca del rego Valiñas.
- ✓ Superficie del ámbito visual: 824,50 ha
- ✓ Orientación: Norte - Sur
- ✓ Núcleos de población: Parte de los núcleos rurales de Sueiro, Sésamo, Ledoño, Celas y Orro en el municipio de Culleredo.
- ✓ Vías de Comunicación: A-6, AC-400, AC-532, DP-3102, DP-3109 y DP-0510.
- ✓ Centro de Transportes de Culleredo.

Dicho ámbito se refleja en la cartografía aportada en el Anejo II del presente Estudio y en la siguiente imagen:

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

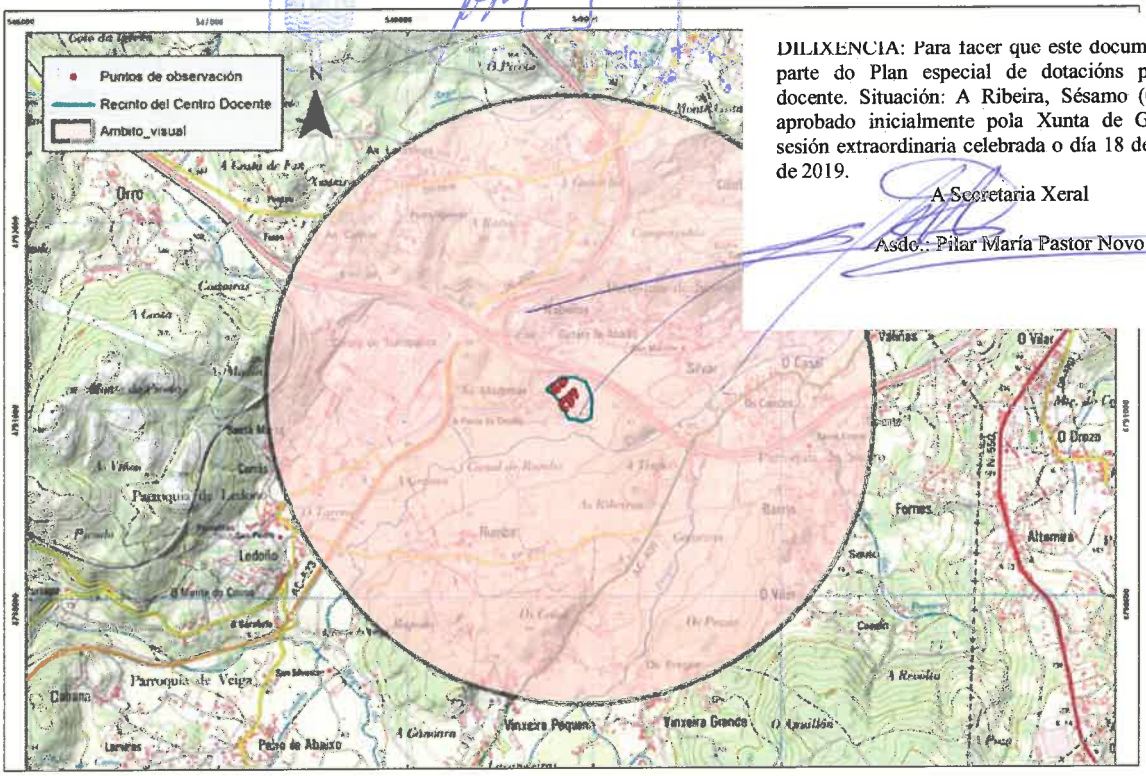

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

8.2.- RESEÑAS DEL ESTUDIO DEL PAISAJE DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PGOM 2013

En el Estudio de Paisaje del Documento de aprobación inicial del PGOM del 31/01/2013, se clasifica el concello de Culleredo en las siguientes unidades paisajísticas:

- Unidad paisajística urbana.- Entre las que se encuentran áreas de la ría del Burgo y la del río Mero.
- Unidad paisajística rural
- Unidad paisajística de transición
- Unidad paisajística de monte

Así mismo se identifican 13 áreas de intervisibilidad asociadas a sus respectivas cuencas. En este sentido el ámbito del Plan se localiza en la "EP-14 Área de intervisibilidad del río Valinas, cuenca del Ledoño", cuyas características se exponen a continuación:

> *"La cuenca del Ledoño se localiza en la parte central de Culleredo, y forma una cuenca visual limitada por los Montes de Orro al Oeste, el Monte de la Gándara al Sur, y que se abre cara el Este, siguiendo el curso de Río Valiñas. La zona central tiene muy poca pendiente y el Río Valiñas se desarrolla en pequeños meandros. Aquí también abundan los terrenos agrícolas salpicados de especies ripícolas que denotan la presencia de los canales fluviales del Valiñas y de sus afluentes. En los montes que rodean esta cuenca, abundan las repoblaciones de eucalipto y el matorral. La actuación del hombre se ve reflejada en esta parte de Culleredo de manera muy patente: la autopista A-6 atraviesa el ayuntamiento de Este a Oeste, y divide esta zona de Ledoño en dos. Además de la La-6,*

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

también se localiza en esta cuenca la conexión de la La-6 con la AC-14, y con la carretera AC-400. Se establece así un nudo de comunicaciones muy importante donde también se sitúa el Parque Logístico de Ledoño. El resultado es un paisaje agrícola muy alterada por elementos antrópicos, y donde asentamientos tradicionales como Rumbo o Sta. Marta de Ledoño que se encuentran en una situación muy vulnerable."

En el ámbito también se identifica un área con potencial paisajístico o ambiental frágil o degradada

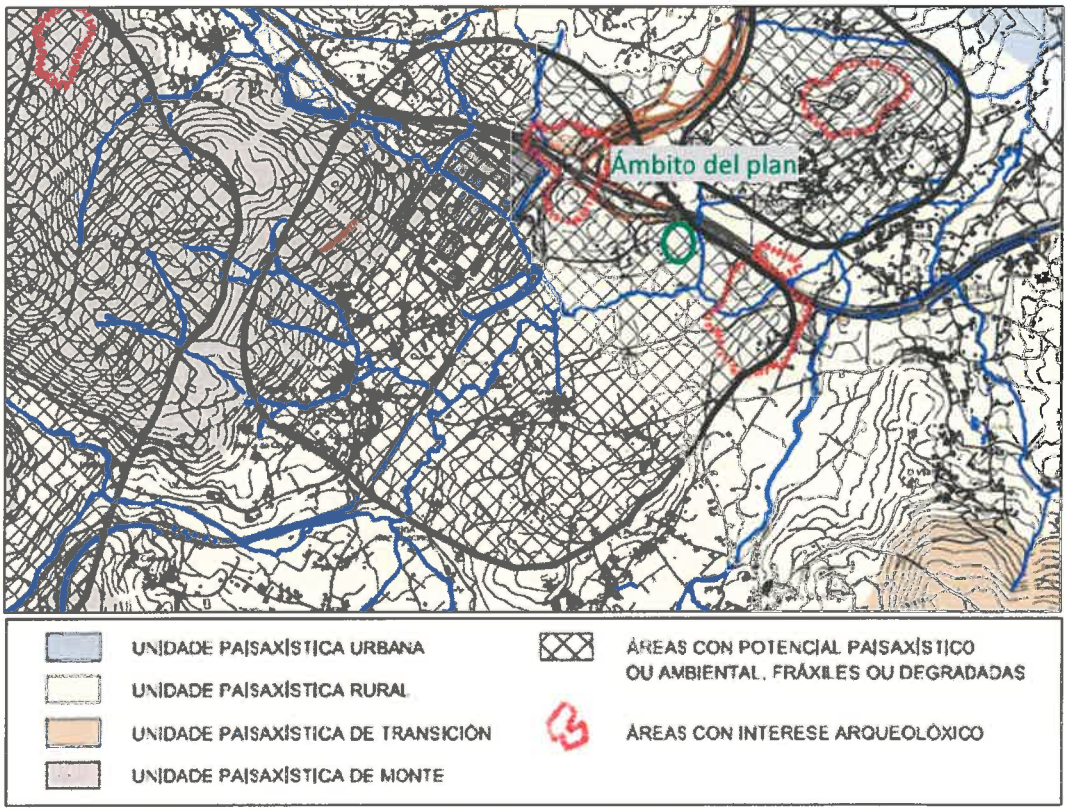

Imagen del pllano del Estudio de Paisaje del Documento de aprobación inicial del PGOUM 2013

8.3.- ENCUADRE DEL ÁMBITO VISUAL EN EL CATÁLOGO DE PAISAJES DE GALICIA Y DESCRIPCIÓN

A raíz de la Ley 7/2008, de 7 de julio, de Protección del Paisaje de Galicia, en el año 2011, la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia puso en marcha la Estrategia del Paisaje Gallego para la puesta en valor, protección y recuperación del paisaje. Estrategia que se pretende llevar a cabo con la elaboración los Catálogos y Directrices del Paisaje, cuyo objetivo principal es identificar y caracterizar los valores y las potencialidades del paisaje de la Galicia hacia suya protección y gestión.

Los catálogos de paisaje suponen la planificación del paisaje, mediante su análisis y diagnosis, de forma que sirva de base para la elaboración de las Directrices de Paisaje (actualmente en elaboración) y que sirva además de soporte en la elaboración de los Estudios de Impacto e Integración Paisajístico y a otros informes sectoriales en materia de paisaje. Actualmente, se han cartografiado 12 grandes áreas paisajísticas en Galicia que cuentan con sus respectivos catálogos de paisaje:

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El ámbito visual identificado en el presente estudio, se enmarca en el área 10 de "Golfo Ártabro" y dentro de la comarca paisajística "Golfo Ártabro Interior". Comarca que se caracteriza por formas suaves y macizas, por la que discurren los cursos altos de los ríos y las elevaciones que drenan en ellos. Hacia la ría de A Coruña, el terreno es relativamente suave, entre los 100 y los 200 m de altitud. Hacia el oeste y al sur las formas se tornan más irregulares, en torno a los 300 o 400 m de altitud. Por el límite meridional, el municipio de Abegondo registra uno de los puntos de mayor altitud en la cumbre Castro Mayor (477 m). Los montes del Xalo actúan de límite natural por el sudoeste, entre el término de Culleredo y el de Cerceda (comarca de Ordes), con una cota máxima en el alto del Auxelio (521 m).

Según información consultada en dicha comarca, al respecto del paisaje en el ámbito visual de las actuaciones, se puede establecer lo siguiente:

- Según las unidades de paisaje definidas en el catálogo de paisajes, en el ámbito de estudio se identifican las siguientes unidades de cubierta: urbano, rururbano, agrosistema intensivo de plantación forestal y agrosistema intensivo de mosaico agroforestal con clima termotemplado y geomorfología Litoral Cántabro-Atlántico.
- En cuanto a los valores paisajísticos naturales y ecológicos se identifican los siguientes:
  - Biodiversidad, el ámbito se encuentra en área potencial del Plan de Recuperación de la subespecie lusitánica *Emberiza schoeniclus* aprobado por el Decreto 75/2013, del 10 de mayo.
  - Espacios naturales protegidos: No se encuentran.
  - Otros espacios: El ámbito se encuentra en la Reserva de la Biosfera "Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo".
- En cuanto a valores paisajísticos culturales y patrimoniales: En el ámbito se encuentran iglesias parroquiales como la de Santa María de Sésamo y la de Sueiro.
- En cuanto a valores paisajísticos panorámicos, en el ámbito visual no se encuentran elementos panorámicos.
- En cuanto a valores paisajísticos de uso, en el ámbito visual se observan zonas agrícolas, zonas agroforestales de coníferas, eucaliptos y zonas agroforestales de alta capacidad productiva asociada al rego Valiñas. Para el caso de productos gallegos de calidad, el ámbito es zona de producción de grelos, de la denominación de origen Queso de tetilla, de vinos con denominación de origen, de miel y tarta de Santiago, de lacón y ternera gallega, de orujo y de agricultura ecológica. Respeto de los usos extractivo, energético y áreas empresariales, se encuentran líneas de media tensión y arenas empresariales.
- En cuanto a visibilidad estratégica, la exposición visual valorada en el Catalogo de los paisajes de Galicia en el ámbito de estudio, se relaciona con la visibilidad desde senderos, caminos y miradores. En este sentido en el ámbito de estudio, la clase visibilidad predominante se corresponde con zonas de visibilidad baja, seguido de zonas de visibilidad media.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. JOSE EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ

- ❑ Áreas Especial Interés Paisajístico.- En el ámbito visual no se encuentran este tipo de áreas.

A continuación y partiendo entre otros aspectos, de los elementos más reseñables presentes en el ámbito visual de la comarca paisajística "Gorfo Ártabro Litoral", se procede al desarrollo de la valoración del paisaje a detalle del ámbito visual en cuestión.

9.- VALORACIÓN DEL PAISAJE

9.1.- PLANTEAMIENTO

En cuanto a la valoración del Paisaje, ésta se aporta a continuación considerando en el proceso tanto aspectos descriptivos del carácter del paisaje y de sus componentes en cada una de las cuencas visuales; como aquellos otros aspectos que contribuyen a definir y valorar dos características complejas del elemento paisaje, como son su calidad visual o paisajística y su fragilidad visual, es decir, susceptibilidad del paisaje al cambio cuando se desarrollan actividades sobre él.

En cuanto a la calidad visual o paisajística de un espacio dado, ésta viene marcada por las características de los factores implicados en la definición del paisaje en ese espacio, que en el presente caso son, básicamente:

- ❖ La fisiografía, cuya influencia viene dada por la mayor o menor complejidad y variabilidad de la topografía y formas del terreno, siendo que a mayores complejidad y variabilidad mayor calidad visual. En este caso la pendiente del terreno será la característica determinante a la hora de valorar la fisiografía.
- ❖ La vegetación y usos del suelo, donde se analiza su naturalidad y complejidad, donde a mayor naturalidad, complejidad.., etc. mayor calidad visual.

Por su parte, la fragilidad visual o capacidad de absorción visual de un territorio se define como la susceptibilidad del paisaje de dicho espacio al cambio cuando se desarrolla un uso sobre él; es, por tanto, una expresión del grado de deterioro que el paisaje experimentaría ante la incidencia de determinadas actuaciones. Los puntos con bajos niveles de fragilidad visual serían aquellos poseedores de características tales que les permitan disimular e incluso ocultar los efectos de las acciones desarrolladas en ellos.

Los factores implicados en la definición de la fragilidad visual de un espacio dado son, básicamente, los siguientes:

- ❖ La pendiente, donde se ha aplicado el criterio de atribuir una mayor capacidad de absorción visual a aquellas zonas del territorio con pendientes menos acusadas, o lo que es lo mismo, mayor fragilidad visual a las áreas de relieve más pronunciado.
- ❖ Orientación del relieve: Presentarán mayor fragilidad aquellas zonas del territorio que se encuentren en zonas de solana que en zonas de umbría.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE AGRICULTURA Y MEDIO RURAL
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

9.2.- CALIDAD VISUAL

Para la valoración de la calidad intrínseca del paisaje es necesario realizar un análisis en el que entran en juego múltiples factores. En este caso se van a analizar los factores: antes mencionados como son:

- ✓ Terreno (pendiente)
- ✓ Vegetación y usos del suelo

En la evaluación total de la calidad visual, el factor de pendiente adquiere un peso del 40% con respecto a la vegetación adquieren un peso del 60 %.

9.2.1.- VALORACIÓN DE ASPECTOS ASOCIADOS A LA VEGETACIÓN Y USOS

La vegetación y usos constituyen un factor de importancia para evaluar la calidad el paisaje del ámbito visual. En este sentido se va a evaluar la complejidad y naturalidad de la vegetación. En este caso la naturalidad hace referencia al valor ecológico de la comunidad o comunidades vegetales y la complejidad hace referencia a dos aspectos: diversidad y estratificación; ya que la ya que la mezcla de especies reduce la monotonía de paisaje y la disposición vertical de elementos vegetales, también.

Previamente a la valoración de los factores específicos y estructurales hay que establecer las unidades principales de vegetación que se encuentran en el ámbito de estudio. A este respecto y en este caso en el ámbito de la cuenca estudiada se obtienen los siguientes tipos de usos de suelo en función de la superficie que ocupan:

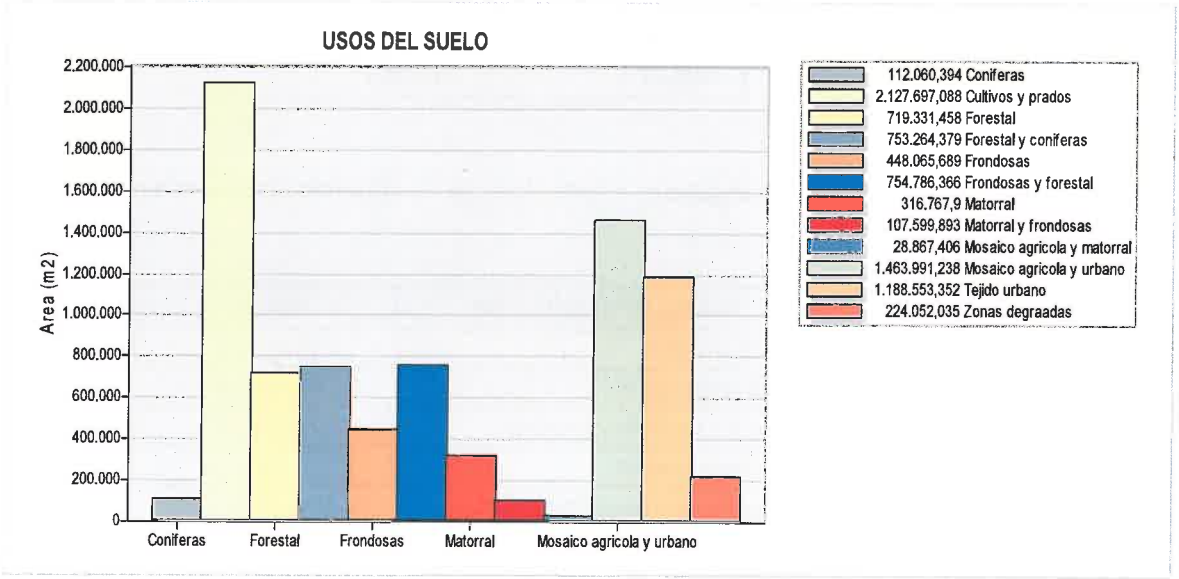

Estas superficies se reparten desigualmente en la superficie estudiada, resultando los siguientes porcentajes con respecto al ámbito visual:

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

USOS DEL SUELO	% DE OCUPACIÓN
Mosaico agrícola y matorral	0,35
Matorral y frondosas	1,31
Coníferas	1,36
Zonas degradadas	2,72
Matorral	3,84
Frondosas	5,43
Forestal	8,72
Forestal y coníferas	9,14
Frondosas y forestal	9,15
Tejido urbano	14,42
Mosaico agrícola y urbano	17,76
Cultivos y prados	25,81

Tras la valoración de los factores implicados (naturalidad y complejidad) se obtiene una valoración de las unidades de vegetación en un rango de 0 a 60. Los resultados obtenidos se clasifican en 5 clases como a continuación se detalla:

RANGO	IMPORTANCIA DE LA COBERTURA VEGETAL
0-12	Muy Baja
> 12-24	Baja
> 24-36	Media
> 36-48	Alta
> 48-60	Muy Alta

Según los valores asignados a cada clase, se ha obtenido el siguiente resultado:

CLASES DE VEGETACIÓN	VALOR
Tejido Urbano	Muy Baja
Zonas degradadas	Muy Baja
Mosaico Agrícola y Urbano	Muy Baja
Cultivos y Prados	Baja
Mosaico Agrícola y Matorral	Media
Matorral	Media
Forestal	Media
Forestal y Coníferas	Media
Matorral y Frondosas	Alta
Coníferas	Alta
Frondosas y Forestal	Alta
Frondosas	Muy Alta

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A continuación se detalla la relación de las clases de vegetación y el porcentaje de superficie que ocupan en el ámbito visual:

	ÁMBITO VISUAL	
VALOR VEGETACIÓN	OCUPACIÓN (ha)	% SUPERFICIE
Muy bajo	287,58	34,88
Bajo	212,77	25,81
Medio	181,88	22,06
Alto	97,44	11,82
Muy alto	44,84	5,44

De los resultados obtenidos se concluye que más de la mitad del ámbito de estudio se encuentra en zonas de calidad de la vegetación baja y muy baja, que se corresponde con zonas de tejido urbano y zonas degradadas.

9.2.2.- VALORACIÓN DE ASPECTOS ASOCIADOS AL RELIEVE

El siguiente aspecto a analizar para evaluar la calidad del paisaje es el relieve. Para ello se va a valorar el factor de pendiente.

En este caso la valoración se centrará en evaluar si el terreno es más o menos escarpado, considerando a ésta como condición que eleva la calidad paisajística. Dicha evaluación se realizará a través del análisis de pendientes, considerando relieves escarpados en aquellas zonas donde las pendientes sean mayores y relieves llanos zonas de baja pendiente. La escala de valoración se refleja en la siguiente tabla:

RANGO PENDIENTE	VALOR ASIGNADO	TIPO PENDIENTE	VALOR DE LA PENDIENTE
0-10 %	0	Terreno llano	Muy baja
> 10-20 %	4	Terreno ligeramente ondulado	Baja
> 20-30 %	8	Terreno ondulado	Media
> 30-60 %	12	Terreno abrupto	Alta
> 60 %	20	Terreno escarpado	Muy alta

Los resultados obtenidos en el análisis de las pendientes del ámbito de estudio se muestran en la siguiente tabla:

RANGO PENDIENTE	SUP (ha)	% DE SUPERFICIE DEL AMBITO	VALOR DE LA PENDIENTE
0-10 %	446,82	54,19	Muy baja
> 10-20 %	190,67	23,13	Baja
> 20-30 %	104,80	12,71	Media
> 30-60 %	75,45	9,15	Alta
> 60 %	6,77	0,82	Muy alta

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Las zonas de terreno llano y ligeramente ondulado son las predominantes en la zona de estudio, detectándose pocas zonas con pendientes medias, abruptas y escarpadas.

9.2.3.- VALORACIÓN DE LA CALIDAD INTRÍNSECA DEL PAISAJE

Para la obtención final de la calidad intrínseca del paisaje se va a proceder al sumatorio de los aspectos analizados anteriormente: vegetación, pendientes y presencia de hitos singulares, con la siguiente fórmula:

0,60*Veg + 0,4*Pdte

El valor final de la calidad intrínseca del paisaje se muestra en un rango entre 0-100. El intervalo de valoración en este caso va a ser el siguiente:

RANGO CALIDAD PAISAJE	VALOR ASIGNADO A CALIDAD INTRÍNSECA DEL PAISAJE
0-20	0 = Muy baja
> 20-40	2 = Baja
>40-60	4 = Media
>60-80	8= Alta
>80-100	10 = Muy Alta

El resultado de la calidad intrínseca del paisaje del ámbito de estudio se expone a continuación:

RANGO CALIDAD INTRINSECA PAISAJE	VALOR ASIGNADO	SUP (HA)	% DE SUPERFICIE DEL AMBITO	VALOR FINAL DE LA CALIDAD INTRÍNSECA DEL PAISAJE
0-20	0	197,20	23,92	Muy baja
> 20-40	2	318,92	38,68	Baja
>40-60	4	193,78	23,50	Media
>60-80	8	106,63	12,93	Alta
>80-100	10	7,99	0,97	Muy alta

Tras los resultados obtenidos se constata que la mayor parte de la superficie estudiada se encuentra en zonas de calidad paisajística baja (38,68 %), seguidas de zonas de calidad muy baja (23,92 %) y en tercer lugar zonas de calidad media (23,50 %). Por otro lado, una pequeña parte de la superficie del ámbito de estudio se encuentra en zonas de valoración alta (12,93 %) y muy alta (0,97 %).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE AGRICULTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

9.3.- FRAGILIDAD VISUAL

La fragilidad del paisaje es un concepto asociado a la susceptibilidad del mismo frente a determinadas actuaciones de impacto. Se trata de la capacidad de respuesta del paisaje frente a un determinado uso, del grado de deterioro ante cambios en sus propiedades. Se trata, por tanto, de una forma de establecer su vulnerabilidad. En este sentido, es importante tener en cuenta que una alta fragilidad es algo negativo del paisaje, ya que supone que éste tiene un carácter muy vulnerable frente a las actuaciones humanas. De ahí que se dé un mayor grado en la evaluación de paisaje a las zonas de más fragilidad.

El análisis de la fragilidad constituye un proceso complejo. Sin embargo en este caso se considerarán tres factores, de los cuales uno hace referencia a la vegetación (relación perímetro-área de carácter estructural), otro relacionado con la geomorfología del terreno (pendientes) y otro con la orientación.

- Pendiente: a mayor pendiente mayor será la fragilidad visual.
- Orientación del relieve: Presentarán mayor fragilidad aquellas zonas del territorio que se encuentren en zonas de solana que en zonas de umbría.

Estos factores se van a considerar con distintos grados de importancia en la valoración de la fragilidad del paisaje. Dado que la fragilidad del paisaje se va a evaluar en una escala de 0-100, cada uno de los factores tendrá la valoración acorde a su importancia. Así a las pendientes se le asignará un 20 %, y a la orientación un 80 %.

9.3.1.- VALORACIÓN DE ASPECTOS ASOCIADOS AL TERRENO (PENDIENTE)

El efecto de la pendiente en la fragilidad de las unidades del paisaje consiste en un aumento tanto de la susceptibilidad frente a determinadas actuaciones como de la percepción de los daños que se puedan producir. Por tanto, las pendientes más altas dan lugar a valores mayores de fragilidad, por lo que se puede decir que este factor actúa en un mismo sentido desde el punto de vista de la calidad y la fragilidad paisajística, siendo doble su repercusión. En este caso la valoración se realizará de 0 a 20.

RANGO PENDIENTE	VALOR ASIGNADO	SUP (m^2)	% DE SUPERFICIE DEL AMBITO	VALOR DE FRAGILIDAD EN FUNCIÓN DE LA PENDIENTE
0-10 %	0	446,82	54,19	Muy baja
>10-20 %	4	190,67	23,13	Baja
>20-30 %	8	104,80	12,71	Media
>30-60 %	12	75,45	9,15	Alta
> 60 %	20	6,77	0,82	Muy alta

Como se comentó anteriormente en el apartado de Calidad visual, las zonas de terreno llano son las predominantes en la zona de estudio. Las zonas de fragilidad alta y muy alta para el factor pendiente son pocas con respecto a la superficie total del ámbito de estudio.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9.3.2.- VALORACIÓN DE ASPECTOS ASOCIADOS A LA ORIENTACIÓN

Con respecto a la orientación de la superficie, nos encontraríamos que las zonas orientadas al sur son las que dan valores altos de fragilidad, ya que son más fáciles de percibir por el ojo humano. Por el contrario las zonas de umbría, aunque también presentan una cierta fragilidad, ésta será menor que en las zonas de solana.

Los valores de la fragilidad para la orientación se van a valorar de 0 - 60:

- Los valores de "10" determinan celdas de orientación de umbría que comprenden las orientaciones norte, nordeste, noroeste, oeste y este (Baja fragilidad).
- Los valores de "40" determinan celdas que no cuenta con orientación (Fragilidad media).
- Los valores de "80" determinan celdas de orientación de solana que comprenden las orientaciones sur, sureste y suroeste (Fragilidad alta)

A continuación se muestran los resultados obtenidos en la valoración:

VALOR ASIGNADO	SUP (ha)	% DE SUPERFICIE DEL AMBITO	VALOR DE LA FRAGILIDAD EN FUNCIÓN DE LA ORIENTACION
10	471,96	57,24	Baja
40	0,02	0,00	Media
80	352,53	42,76	Alta

A la vista de los resultados, la unidad de paisaje de estudio presenta más del 50 % de su superficie en zonas de fragilidad baja para la orientación, correspondiéndose por lo tanto con la clase predominante en la zona de estudio.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9.3.3.- VALORACIÓN FINAL DE LA FRAGILIDAD DEL PAISAJE

Para la obtención final de la fragilidad del paisaje se va a proceder al sumatorio de los aspectos analizados anteriormente: pendientes y orientaciones con la siguiente fórmula:

0,2*Pendiente + 0,8*Orientación

El valor final de la fragilidad del paisaje se muestra en un rango entre 0-100. El intervalo de valoración en este caso va a ser el siguiente:

INTERVALO	VALOR ASIGNADO A FRAGILIDAD DEL PAISAJE
0-20	0= MUY BAJO
>20-40	2= BAJO
>40-60	4= MEDIO
>60-80	8= ALTO
>80-100	10= MUY ALTO

El resultado de la fragilidad en el ámbito de estudio resulta como se expone a continuación:

RANGO FRAGILIDAD PAISAJE	VALOR ASIGNADO	SUP (HA)	% DE SUPERFICIE DEL AMBITO	VALOR DE LA FRAGILIDAD DEL PAISAJE
0-20	0	376,57	45,672	Muy baja
>20-40	2	95,39	11,570	Baja
>40-60	4	0,02	0,003	Media
>60-80	8	0,00	0,000	Alta
>80-100	10	352,53	42,756	Muy alta

El ámbito de estudio presenta más del 50% de superficie en zonas de fragilidad del paisaje baja y muy baja, seguido de un 42,75 % en zonas de fragilidad muy alta. Las clases medias y altas apenas cuentan con representación en la zona de estudio. Si bien conviene señalar que el porcentaje de 42,75 de la superficie en zonas de fragilidad alta se debe a la predominancia de orientación sur en el ámbito de estudio.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y
FDO. D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

9.4.- EVALUACIÓN FINAL DEL PAISAJE

El proceso analítico que se ha seguido en apartados anteriores ha servido para valorar los distintos aspectos necesarios para la evaluación final del paisaje. Los dos factores fundamentales que se han analizado han sido la calidad intrínseca y la fragilidad. Estos dos aspectos analizados en conjunto permitirán obtener la evaluación final del paisaje en la zona de estudio.

En la valoración final del paisaje, la calidad intrínseca y la fragilidad tendrán distinta importancia sobre la evaluación total del paisaje. La obtención final de valoración del paisaje se lleva a cabo mediante una suma ponderada de los distintos aspectos considerados en dicha valoración:

0,65*(calidad intrínseca) +0,35*(fragilidad)

El valor final del paisaje se encuentra en un rango entre 0-100. El intervalo de valoración en este caso se realiza en cinco divisiones según un método de divisiones manual en los siguientes intervalos:

INTERVALO	VALOR FINAL DEL PAISAJE
0-20	0 = MUY BAJO
>20-40	2 = BAJO
>40-60	4 =MEDIO
>60-80	8 =ALTO
>80-100	10 =MUY ALTO

El resultado final se expone a continuación:

RANGO CALIDAD FINAL PAISAJE	VALOR ASIGNADO	SUP (ha)	% DE SUPERFICIE DEL AMBITO	VALOR FINAL DEL PAISAJE
0-20	0	98,28	11,92	Muy baja
>20-40	2	308,73	37,44	Baja
>40-60	4	300,59	36,46	Media
>60-80	8	105,30	12,77	Alta
>80-100	10	11,61	1,41	Muy alta

En la valoración final de la calidad del paisaje se observa que buena parte del ámbito de estudio se encuentra en zona de calidad paisajística baja y media (> 70 % del ámbito de estudio).

La representación cartográfica de la valoración final del paisaje viene reflejada en el Anejo II de planos del presente documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JESÚS RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

VE DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

10.- ANÁLISIS DE INTERVISIBILIDAD

10.1.- METODOLOGÍA

La metodología se basa fundamentalmente en el cálculo de la superficie de la cuenca desde la cual, es visible el centro, empleando la aplicación Arcmap a partir de la cartografía tridimensional disponible: "Modelo Digital del Terreno (MDT05)" del IGN, Hoja nº 45.

El proceso de trabajo para la obtención de las superficies desde las que serían visibles las edificaciones del centro docente, fue el siguiente:

- En primer lugar se carga sobre el sistema GIS (Arcmap) el MDT que servirá de base para el desarrollo del trabajo.
- Posteriormente, a partir de la planta bidimensional del centro, se procede mediante ArcMap a la conversión en elementos tridimensionales para, a continuación, pasar a ubicar sobre el terreno las plantas tridimensionales del centro y, mediante las correspondientes herramientas GIS, georreferenciarla y ajustarla a las capas de trabajo en el sistema GIS.
- Finalmente y mediante el empleo de la herramienta 3D Analyst y su opción Viewshed (Arcmap), se obtiene el raster de visibilidad para el centro; el raster tendrá dos valores, 2 para las zonas visibles y 0 para las partes ocultas.

Esta visibilidad está calculada para las condiciones más desfavorables, teniéndose en cuenta únicamente la intercepción de la vegetación en 3 metros de desviación. Ciertos estudios cuantifican en un 60% la reducción de la visibilidad por estos motivos.

10.2.- PUNTOS DE OBSERVACIÓN

Para la elección de los puntos de observación, se ha transformado las capas de las edificaciones del Plan en formato gis y se han transformado a puntos los vértices o esquinas de cada elemento constructivo, resultando un total de 23 puntos, con las características que a continuación se mencionan:

PUNTO	EDIFICIO	COTA SUELO (m)	COTA RASANTE (m)	COORDENADA X (ETRS 89, 29N)	COORDENADA Y (ETRS 89, 29N)
1	PRIMARIA Y PATIO CUBIERTO	30,14	37,14	548.871,21	4.791.073,43
2		30,25	37,25	548.887,86	4.791.087,80
3		32,66	39,66	548.842,12	4.791.140,79
4		32,86	39,86	548.828,40	4.791.128,95
5		32,90	39,90	548.825,47	4.791.126,42
6		32,71	39,71	548.830,17	4.791.120,97
7	PATIO CUBIERTO Y SECUNDARIA	33,66	40,66	548.794,38	4.791.099,58
8		34,22	41,22	548.781,21	4.791.088,22
9		30,15	37,15	548.826,42	4.791.035,84
10		30,04	37,04	548.843,08	4.791.050,22
11		32,88	39,88	548.802,57	4.791.097,14

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

PUNTO	EDIFICIO	COTA SUELO (m)	COTA RASANTE (m)	COORDENADA X (ETRS 89, 29N)	COORDENADA Y (ETRS 89, 29N)
12	PABELLÓN	28,78	38,78	548.874,15	4.791.019,88
13		29,87	39,87	548.851,28	4.791.046,38
14		29,99	39,99	548.821,00	4.791.020,24
15		28,55	38,55	548.843,87	4.790.993,75
16	SERVICIOS COMUNES	33,28	40,28	548.799,09	4.791.094,13
17		32,67	39,67	548.833,11	4.791.123,50
18		33,67	40,67	548.814,02	4.791.145,62
19		34,70	41,70	548.780,00	4.791.116,25
20	BACHILLERATO	29,49	36,49	548.876,08	4.791.038,72
21		29,79	36,79	548.906,36	4.791.064,86
22		30,04	37,04	548.891,98	4.791.081,51
23		30,02	37,02	548.861,70	4.791.055,37

10.3.- INTERVISIBILIDAD

Los resultados obtenidos del análisis de la intervisibilidad, en el ámbito de estudio, se reflejan en la tabla siguiente:

INTERVISIBILIDAD		
	HECTÁREAS (ha)	%
NO VISIBILIDAD	430,15	52,17
SI VISIBILIDAD	394,36	47,83
TOTAL	824,51	100,00

Con respecto a la valoración final del paisaje en las zonas visibles, los resultados se corresponden con lo siguiente:

ZONAS VISIBLES Y VALORACIÓN PAISAJÍSTICA		
	SUPERFICIE (HA)	%
MUY BAJA	31,33	7,94
BAJA	163,67	41,50
MEDIA	146,97	37,26
ALTA	49,46	12,54
MUY ALTA	2,96	0,75

Del análisis se puede concluir que buena parte de la superficie visible desde el centro docente se encuentra en zonas de calidad paisajística baja y media (> 70%).

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se han cartografiado las zonas visibles con respecto al centro docente, en los planos adjuntos en Anejo II de este documento. Así mismo, también se han cartografiado las zonas visibles y la calidad del paisaje en dichas áreas en los planos adjuntos en Anejo II de este documento.

10.4.- VISIBILIDAD EN LAS ZONAS DE AFLUENCIA DE OBSERVADORES

Por su parte y en relación a la situación de las zonas de afluencia de observadores próximas al centro docente como los núcleos de población (BCN_200 del IGN) a los efectos visuales y paisajísticos dentro del ámbito visual, se corresponde con la siguiente:

ZONAS DE AFLUENCIA DE OBSERVADORES	Nº HABITANTES	SUPERFICIE (HA)		%	
		NO VISIBILIDAD	SI VISIBILIDAD	NO VISIBILIDAD	SI VISIBILIDAD
CELAS	894	99,06	1,32	98,69	1,31
LEDOÑO	235	28,67	30,96	48,09	51,91
ORRO	634	139,45	6,34	95,65	4,35
SÉSAMO	501	61,32	30,74	66,61	33,39
SUEIRO	345	77,24	26,60	74,39	25,61

Del análisis se concluye que en los 5 núcleos del ámbito visual se dan situaciones de visibilidad del nuevo centro docente. En concreto en 95,95 ha, que supone un 19,13% del total de la superficie de los núcleos, se dan condiciones óptimas para poder observar el nuevo centro docente. Siendo las zonas más propensas a condiciones de visibilidad los núcleos de Sésamo y Ledoño con más del 30 % de su superficie en zonas visibles, seguido de los núcleos de Sueiro, Orro y Celas.

En resumen, desde las zonas de afluencia de observadores, el centro docente será visible en 95,95 ha y no visible en 405,74 ha, que suponen el 19,13 % y 80,87 % respectivamente, de la superficie total de las zonas de afluencia de observadores. Datos que suponen unos porcentajes bajos de visibilidad para este factor.

Por otra parte, añadir que se han cartografiado las superficies visibles de las zonas de afluencia de observadores, en los planos adjuntos al Anejo II de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

11.- ANÁLISIS DE IMPACTOS

11.1.- FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS

Se basa el análisis que se aporta a continuación en considerar la Potencialidad y Magnitud de los supuestos de impacto asociados a la valoración final del paisaje, a la intervisibilidad y a las zonas de afluencia de observadores en el ámbito de estudio.

11.2.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN

11.2.1.- METODOLOGÍA

El rango de valoraciones, tanto por factor componente de las variables, como por variable, considera esta en su conjunto, se ajusta al intervalo comprendido entre "0" y "10"; correspondiendo el valor "0" a la máxima afección posible y el valor "10" a la ausencia de afecciones. Así:

- Cuando una alternativa no evidencia afección alguna sobre uno de los factores componentes de la variable indicadora, o sobre la variable indicadora en su conjunto, se adopta la valoración máxima, es decir, "10".
- Cuando una alternativa evidencia afección absoluta sobre uno de los factores componentes de la variable indicadora, o sobre ésta en su conjunto, se adopta la valoración mínima, es decir, "0".
- Cuando una o más alternativas presentan algún orden de afección sobre el factor componente de la variable indicadora situado entre los dos extremos antes señalados; se procederá en primer lugar a determinar el valor de la alternativa que, del conjunto de alternativas objeto de comparación, supone mejor valoración sobre el factor problema en cada caso. Ello en acuerdo a una de las siguientes fórmulas:
  - Si el menor valor del factor marca la menor afección:

$$V0 = 10 - (X0 / Y\,X0) * 10$$

  - Si el mayor valor del factor indica la menor afección:

$$V0 = (X0 / Y\,X0) * 10$$

Donde:

X0 refleja la afección de la alternativa sobre el factor objeto de análisis.

Y X0 refleja el factor de referencia empleado para la valoración de la afección.

El valor de las alternativas restantes se determinará a partir del valor anterior a través de una de las siguientes fórmulas, en acuerdo a la dualidad anterior:

$$Vn = V0 - (Xn / X0) \qquad \text{ó} \qquad Vn = V0 - (X0 / Xn)$$

Donde:

V0 corresponde al valor obtenido por aquella opción que representa la mejor valoración del conjunto distinto de la ausencia de afecciones.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ... Fdo: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Xn refleja las afecciones de la alternativa "Xn" sobre el factor objeto de análisis.

X0 refleja las afecciones de la alternativa "X0" sobre el factor objeto de análisis.

El proceso, por tanto, se resume en lo siguiente:

- Integrar el nivel o magnitud de cada supuesto de impacto en un rango definido por dos valores ("10" y "0") que representan los mínimos y máximos teóricamente posibles.
- Establecer un "marco de referencia", definido en base a datos cuantificables, para la valoración de cada una de las afecciones.
- Determinar el orden de afección, también en base a datos cuantificables, de cada una de las alternativas para cada una de las afecciones; considerando, en cada caso, el marco de referencia establecido.
- Establecer el valor de afección de aquella de las alternativas que suponga la menor afección; teniendo en cuenta el nivel de afección estimado respecto del marco de referencia correspondiente.
- Determinar, a continuación y siempre tomando como referencia la magnitud de impacto de la opción que supone menores afecciones, la magnitud de impacto de las restantes opciones; generando, en consecuencia, una ordenación de opciones respecto de la mejor.

Dado que el objeto del método es determinar mediante comparativa que alternativa plantea menores impactos ambientales, tanto caso a caso, como a nivel global; el método utiliza para el análisis de factores y con carácter general, valores absolutos.

Sin embargo para el caso que nos ocupa, se pretende valorar el impacto de una única alternativa. Por lo que para el presente estudio se empleará la parte del método correspondiente para la alternativa seleccionada.

11.2.2.- TRASLADO DE RESULTADOS OBTENIDOS A MAGNITUDES DE IMPACTO

Los resultados obtenidos se trasladan a los órdenes de magnitud de impactos que establece el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, en función de los criterios de conversión aportados en la tabla siguiente:

AJUSTE A LAS MAGNITUDES DE IMPACTO (RD. 1131/1988)	
CRÍTICO	**0,00**
	1,99
SEVERO	**2,00**
	3,99
MODERADO	**4,00**
	7,99
COMPATIBLE	**8,00**
	9,99
AUSENCIA DE IMPACTOS	**10,00**

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Dado el rango superior que abarcan los impactos de magnitud Moderada, se afina éste en función del tipo de prácticas protectoras y correctoras cuyo control y corrección precise, así como en función del tiempo estimado para la recuperación y/o aproximación a las condiciones ambientales iniciales; en acuerdo a lo señalado al respecto por parte del Real Decreto 1131/1988.

Ello supone, que el traslado de los resultados obtenidos a los órdenes de magnitud de impactos que establece el Real Decreto 1131/1988, se realiza también en acuerdo a los criterios de conversión aportados en la tabla siguiente:

MAGNITUDES DE IMPACTO		*CÓDIGO*	*VALOR INFERIOR*	*VALOR SUPERIOR*
AUSENCIA			10,00	10,00
COMPATIBLE			8,00	9,99
MODERADO	BAJO		7,00	7,99
	MEDIO		5,01	6,99
	ALTO		4,00	5,00
SEVERO			2,00	3,99
CRÍTICO			0,00	1,99

11.3.- ANÁLISIS DE IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

11.3.1.- DESCRIPCIÓN

El impacto visual sobre el paisaje del futuro centro docente, se asocia con la intrusión visual generada por la creación de un nuevo elemento constructivo en el entorno. Intrusión que cuenta con una mayor o menor incidencia en el paisaje según los siguientes aspectos de la edificación:

- La apariencia general del conjunto edificado, su situación y la relación visual con otras. En este punto se incluyen los siguientes subaspectos:
  - Emplazamiento del edificio
  - Contraste con edificios próximos
  - Forma del edificio
  - Funcionalidad o legibilidad del edificio.
  - Vallados
- El segundo grupo permite valorar los diferentes elementos constructivos que conforman el edificio (Cubiertas, cerramientos de fachada, puertas, ventanas e instalaciones y elementos auxiliares).

Los efectos visuales de un proyecto además de depender de las características del propio proyecto dependen de las características del ámbito(s) visual(es) en que se integran: tamaño de la cuenca, naturalidad, focalización, compacidad, accesibilidad a la observación, etc.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por último, entra en juego la variable asociada a la intervisibililidad del ámbito de estudio. A este respecto, cabe señalar que aunque cada persona tiene una percepción única, existe actualmente un consenso general acerca de las evaluaciones del paisaje. Esto no quiere decir que la mayor parte de la gente posea la misma opinión acerca del paisaje y la estética, pero hay ciertas opiniones regulares en sus juicios. De todos modos, hay que tener en cuenta que los datos obtenidos en las encuestas no son extrapolables de forma universal.

Los impactos sobre el paisaje de esta nueva estructura, ocurrirán con mayor incidencia durante la fase de funcionamiento del centro docente, por lo que en el apartado 12 del presente documento se detallan las medidas de integración paisajística.

11.3.2.- DATOS CLAVE A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS

Los aspectos clave a considerar en este Análisis de Impacto del Paisaje se corresponden con los siguientes:

a) Datos asociados a la Intervisibilidad en el ámbito de estudio y valoración del paisaje:

ZONAS VISIBLES Y VALORACIÓN PAISAJÍSTICA		
	SUPERFICIE (HA)	%
MUY BAJA	31,33	7,94
BAJA	163,67	41,50
MEDIA	146,97	37,26
ALTA	49,46	12,54
MUY ALTA	2,96	0,75

b) Datos asociados a las zonas de afluencia de observadores:

ZONAS DE AFLUENCIA DE OBSERVADORES	Nº HABITANTES	SUPERFICIE (HA)		%	
		NO VISIBILIDAD	SI VISIBILIDAD	NO VISIBILIDAD	SI VISIBILIDAD
CELAS	894	99,06	1,32	98,69	1,31
LEDOÑO	235	28,67	30,96	48,09	51,91
ORRO	634	139,45	6,34	95,65	4,35
SÉSAMO	501	61,32	30,74	66,61	33,39
SUEIRO	345	77,24	26,60	74,39	25,61

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

11.3.3.- VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

11.3.3.1.- Intervisibilidad y Valoración de Paisaje

Para el cálculo del valor de impacto de la intervisibilidad asociada a las clases de paisaje, se parte de la fórmula que emplea el menor valor del factor que marca la menor afección para cada clase y a través de la siguiente función de decisión, que considera la diferente contribución e importancia de cada clase del paisaje se obtiene un rango de valores que van a definir el impacto en un rango de 0 a10:

F(x) = (muy alta * 0,35) + (alta * 0,25) + (media * 0,2) + (baja* 0,125) + (muy baja* 0,075)

El resultado obtenido es el siguiente:

º

IMPACTO PAISAJÍSTICO ASOCIADO A LA INTERVISIBILIDAD Y VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	VALOR	MAGNITUD
CENTRO DOCENTE	8,34	COMPATIBLE

11.3.3.2.- Frecuencia de Observadores

En el caso de la frecuencia de observadores, se parte de la fórmula anteriormente citada para las zonas visibles en cada núcleo o camino y se asigna un peso en función de la superficie que ocupa con respecto al total de las entidades evaluadas. Los pesos asignados a cada zona son:

ZONAS DE AFLUENCIA DE OBSERVADORES	PESO
CELAS	0,20
LEDOÑO	0,12
ORRO	0,29
SÉSAMO	0,18
SUEIRO	0,21

Finalmente se obtiene un rango de valores que van a definir el impacto en un rango de 0 a10:

IMPACTO PAISAJÍSTICO ASOCIADO A LAS ZONAS DE FRECUENCIA DE OBSERVADORES	VALOR	MAGNITUD
CENTRO DOCENTE	8,24	COMPATIBLE

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

11.3.3.3.- Integración de Factores

Finalmente, se determina el impacto del proyecto sobre el Paisaje mediante la integración de los factores que forman parte en la definición del mismo, a través de la siguiente función de decisión, que considera la diferente contribución e importancia cara a la definición del impacto, residente en cada uno de los factores implicados en su definición:

$$F(x) = ITVP * 0,65 + ZAO* 0,35$$

Donde:

ITVP= Intervisibilidad del centro y valoración paisajística

ZAO= Zonas de afluencia de observadores

El resultado obtenido es el siguiente:

IMPACTO PAISAJÍSTICO FINAL	VALOR	MAGNITUD
CENTRO DOCENTE	8,30	COMPATIBLE

Tras el análisis se detecta una magnitud de impacto final de carácter compatible. No obstante, se considera conveniente la adopción de medidas de integración paisajística dirigidas a minimizar el impacto sobre el paisaje. Medidas basadas fundamentalmente en la aplicación de un Plan de Integración Paisajística y Ajardinamiento para una mejor integración visual del centro, así como otras medidas de diseño. Dichas medidas se detallan en el siguiente apartado de Integración Paisajística.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



12.- MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

12.1.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

Se definen las siguientes medidas:

- La tipología de la construcción incluirán estructuras y volúmenes edificatorios que resulten integradas en el entorno circundante.
- Se propone el uso en las edificaciones, de materiales y tipologías constructivas no discordantes.
- El proyecto incluirá un Plan de Integración Paisajística y Ajardinamiento que potencie el uso de especies autóctonas y portes de planta de bajo mantenimiento y adaptadas al clima y suelo disponible, respetando la armonía del entorno del ámbito de actuación. Se procurará la conservación, en su caso, de ejemplares singulares de vegetación existentes en el ámbito del DEP.
- En el Plan de Integración se evitará el uso de especies alóctonas de tipo ornamental propias de las zonas urbanizadas en la configuración de las setos vegetales para el cerramiento de la parcela. Las plantaciones seguirán un patrón semejante al de los setos tradicionales y, en general, se evitará la formación de pantallas continuas en todo el perímetro de la parcela, procurando la intercalación de especies con distintas texturas y estructuras al objeto de conseguir un efecto natural. Las especies que inicialmente se consideran para la integración son las siguientes:

PROPUESTA DE ESPECIES AUTÓCTONAS PARA LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA				
Herbáceas	**Arbustivas**	**Arbolillos caducifolios**	**Árboles perennes**	**Árboles caducifolios**
Gramíneas:	*Cytisus scoparius*	*Corylus avellana*	*Arbutus unedo*	*Alnus glutinosa*
Lolium perenne	*Frangula alnus*	*Crataegus monogina*	*Ilex aquifolium*	*Acer pseudoplatanus*
Lolium multiflorum	*Lavandula stoechas*	*Salix cinerea*	*Laurus nobilis*	*Betula alba*
Dactylis glomerata	*Menta sp.*	*Pyrus cordata*	*Taxus baccata*	*Fraxinus excelsior*
Festuca rubra	*Ruscus aculeatus*	*Prunus spinosa*		*Quercus robur*
F. arundinacea	*Viburnun opulus*			*Quercus suber*
Poa trivialis	*Viburnun tinus*			

- Se estudiará la posibilidad de organizar las plantaciones de forma que se cree una representación de la vegetación autóctona de Galicia, de forma que pueda utilizarse como material formativo en vivo y fuente de actividades para un mejor conocimiento de las especies por parte del alumnado.
- El Plan de Integración Paisajística y Ajardinamiento se diseñará como un proyecto de ejecución independiente e incluirá sus correspondientes documentos de Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- La ordenación definitiva del Plan de Dotaciones recogerá medidas correctoras específicas para los tramos de cierre, buscando la armonización del conjunto y optando por materiales y colores que suavicen el contraste con del entorno. Se usará de base para dichas medidas las establecidas por la Conselleria de Medioambiente en la Guía de caracterización e integración paisajística de vallados.
- Aunque no está prevista la realización de muros de contención debido a las características de la parcela, se incluirá esta posibilidad en la ordenación definitiva del PDE.
- Para el diseño de las cubiertas se seleccionarán los revestimientos que armonicen con el medio rural circundante, para lo que se consultará la Guía de colores y materiales elaborada por la Conselleria de Medioambiente.

12.2.- FASE DE OBRA

Las principales medidas consistirán en:

Se aplicarán las medidas definidas en el proyecto constructivo, para la protección de la vegetación del entorno y los ejemplares singulares situados dentro del ámbito del DEP.

- Se ejecutará el Plan de Integración Paisajística y Ajardinamiento de forma secuencial a medida que se vayan rematando las distintas superficies, y siempre que las condiciones climatológicas del momento así lo aconsejen.
- Siempre que sea técnicamente posible se repondrán y/o se devolverán a sus condiciones iniciales todas las áreas de ocupación temporal inmediatamente finalizado su uso.
- En el caso en que se produzcan alteraciones accidentales, estas serán reparadas en el menor tiempo posible.
- Una vez finalizadas las actuaciones se repondrán y/o se corregirán las alteraciones producidas durante la fase de construcción: restauración de los accesos, reposición de servicios, retirada de escombros, materiales sobrantes y demás elementos auxiliares, etc.

12.3.- FASE DE FUNCIONAMIENTO

Las medidas se centrarán en:

- Mantenimiento correcto de las zonas verdes y espacios ajardinados.
- Correcta gestión de los residuos generados, evitando la formación de vertederos ilegales o dispersión de residuos por el entorno.
- Limpieza periódica del entorno del centro de residuos que puedan proceder del mismo: accesos al centro y perímetro exterior al mismo.
- Formación al personal y al alumnado del centro en las políticas de protección definidas por el centro.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

12.4.- FINAL DE SU VIDA ÚTIL

En caso de abandono del uso de centro docente, se redactará y aplicará un Plan de demolición o Plan de final de la vida útil, donde se incluirán todas las medidas necesarias para evitar que dicho abandono pueda provocar con el tiempo cualquier alteración paisajística del entorno.

En Santiago de Compostela, Julio de 2018

AMBIOTEC SL

AMBIOTEC, S. L.
M.I.F. B-78673793
Plaza Europa, 10 A - 7º B
TEL: 981 57 06 38
15707 - SANTIAGO

Lía Bermúdez Búa

Ldo. CC. Biológicas

Col. nº 20.022-X

DNI: 35479320-A

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEJO I. RESOLUCIÓN DE INFORMES

- **Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del 23/01/2018.**
- **Informe del Instituto de Estudios del Territorio del 17/01/2018.**
- **Documento de Alcance de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del 01/03/2018.**

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

INFORME SOBRE O PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUTURAS E DOTACIÓNS PARA CENTRO DOCENTE NO CONCELLO DE CULLEREDO, AOS EFECTOS DO TRÁMITE DE CONSULTAS PREVISTO NO ARTIGO 75.3. DA LEI DO SOLO DE GALICIA.

A Subdirección Xeral de Avaliación Ambiental (órgano ambiental ou SXAA), somete a consultas desta Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo (DXOTU) o plan especial referido, en virtude do artigo 75.3.b) da Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia (LSG), seguindo a tramitación recollida no artigo 75 da mesma, e no artigo 186.3 do Regulamento de desenvolvemento da lei do solo de Galicia, aprobado polo Decreto 143/2016, do 22 de setembro (RLSG).

Logo de analizar a documentación obxecto da consulta, datada en outubro de 2017; e vista a proposta da Subdirección Xeral de Urbanismo, emítese o seguinte informe:

I. ANTECEDENTES

1. O planeamento vixente no concello de Culleredo é o Plan Xeral de Ordenación Urbana (PXOU) aprobado definitivamente o 29.07.1987 (BOP 30.09.1988 e normativa BOP 30.09.1988).
2. O plan especial promóvese por "O Castro British School, A Coruña, S.L ".
3. O órgano ambiental someteu o plan especial non previsto no PXOU á consulta da DXOTU por resolución de data 23/11/2017, achegando:
   a) *"PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE. BORRADOR."*
   b) *"PLAN ESPECIAL. DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO".*

II. ÁMBITO DO PLAN ESPECIAL

O emprazamento, moi próximo ao Centro Loxístico de Transporte de Ledoño, está nun entorno rural, aínda que moi alterado pola presenza de potentes infraestruturas viarias e de servizos, como son a autoestrada A-6, a estrada AC-14 e o propio centro loxístico.

O ámbito ten unha superficie de 3,87 Ha (38.698 m²) e está clasificado como solo non urbanizable, ordenanza 11 (agropecuario) e ordenanza 9 (réxime normal).

Cara ao norte o ámbito limite coa vía de servizo e a autoestrada (A-6), que no seu trazado interrompe o dos camiños orixinais. O límite oeste é contiguo a unhas parcelas ocupadas por vivenda e anexos. O ámbito presenta unha ladeira pendente en dirección NO-SE, cara ao rego Valiños, que configura o límite este, nun entorno bastante natural.

III. OBXECTO E DESCRICIÓN DO PROXECTO

O obxecto do Plan Especial é a implantación do centro docente *O Castro International British School*, no lugar da Ribeira, na parroquia de Sésamo, no concello de Culleredo.

XUNTA DE GALICIA

Conselleria de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio

galicia

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Os obxectivos pretendidos pola planificación son (apartado 1.5 do borrador) establecer a ordenación detallada do ámbito, analizar o impacto do Centro no territorio e propor as medidas correctoras necesarias, e mellorar a situación inicial ao actuar coma un elemento de escala intermedia entre as grandes infraestruturas existentes, o territorio rural e os asentamentos de carácter tradicional sobre os que aquelas se superpuxeron.

O documento presentado expón que os inconvenientes da proximidade da autoestrada ao novo centro educativo quedan nunha parte atenuados ao estar o terreo obxecto de ordenación nun plano máis baixo que o seu trazado, que discorre cunha rasante elevada sobre o terreo natural. Esta circunstancia resulta favorable para a implantación, xa que a nova edificación non interferirá nas vistas paisaxísticas dende a autoestrada, e ao mesmo tempo, o impacto acústico do tráfico resultará amortecido no recinto escolar.

A actuación apoiarase no viario de servizo existente, para o que se propón o seu reforzo e ampliación co gallo de dar acceso ó novo centro docente.

A ordenación prevé os seguintes elementos na súa zonificación:

	ÁREAS (sub-ámbitos)	Superficie (m^2)
1	zona de accesos e recepción	2.754
2	zona de equipamento docentes	16.595
3	zona de reserva en estado natural	19.349
	TOTAL	38.698

Parámetros de ordenación:

Superficie total do subámbito (área de movemento)	16.595 m^2
Superficie edificable máxima	14.105 m^2
Edificabilidade neta (sobre área de movemento)	0,85 m^2/m^2
Ocupación máxima da área de movemento	45%
Ocupación máxima respecto do total do ámbito	20%

Altura máxima da edificación:

Edificios docentes e de servizos	2 plantas	7 m
Pavillón polideportivo cuberto	1 planta	10 m

Criterios de ordenación:

- Fraccionamento dos volumes co límite de 3.000 m^2 construídos e 35 metros de lonxitude.
- Disposición dos volumes ao redor dun espazo libre central.
- Admítense solucións arquitectónicas e materiais propios da linguaxe moderna.
- Atenderase ao deseño e composición das cubertas, moi visibles dende a autoestrada.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

IV. INFORME

1. Clasificación do solo e réxime de aplicación: O ámbito do PEID está clasificado no PXOU como solo non urbanizable, ordenanza 11 (solos de carácter agropecuario) e ordenanza 9 (de réxime normal). Segundo a disposición transitoria 1ª.2.d) da LSG, que regula o réxime de aplicación aos municipios con planeamento non adaptado á lei 9/2002 (LOUG), aplicaráselle o disposto na LSG para o solo rústico, polo que os terreos correspóndeiles a categoría de solo rústico de protección de infraestruturas (SRPI) na zona de afección da estrada A-6, solo rústico de protección de augas (SRPAu) na zona de policía do rego Valiñas (ao sur), e ao resto dos terreos a de solo rústico de protección ordinaria (SRPO).

2. A redacción deste plan especial de infraestruturas e dotacións baséase na vontade de construír un equipamento privado de uso docente. Enténdese oxeitado ao fin proposto de construción dun equipamento en solo rústico, atendendo á esixencia de redactar un plan especial de infraestruturas e dotacións marcada polo artigo 36.4 LSG.

3. Segundo a proposta, a superficie requirida para o desenvolvemento da actividade é duns 15.000m². Aos efectos da xustificación da implantación sobre solo rústico, o documento parte da consideración de que a entidade das instalacións ten un carácter supramunicipal e neste senso, a importante afluencia de usuarios podería incidir negativamente sobre os centros urbanos do entorno.

En calquera caso, deberá darse cumprida xustificación da proposta ao establecido no artigo 39.d) LSG (en relación coas determinacións excluínte 5.3 e orientativa 5.5.d) DOT), valorando as ordenacións fixadas polos planeamentos dos concellos situados no entorno das instalacións existentes que se pretende complementar, aos efectos de descartar, de ser o caso, os solos con cualificación apropiada dispoñibles neles.

4. O emprazamento elixido é, segundo a memoria do plan, unha zona de nivel medio a alto de risco de incendio. De ser así, resulta aplicable a determinación 3.1.14 DOT, requirindose a incorporación no documento dunha análise do risco en relación coas delimitacións e estimacións realizadas polo órgano sectorial competente.

5. O plan ordena terreos exteriores (ampliación de viario e zona de acceso) sen que se inclúan no seu ámbito, afectando tanto a solos de dominio público (zona de servizo da autoestrada A-6) como de propietarios privados diferentes ao promotor da actuación, facéndose referencia na memoria (apartado 1.5.2.2) á posibilidade da expropiación destes terreos. A estes efectos, en cumprimento do establecido no art. 39.a) LSG, corresponde unicamente aos promotores da iniciativa garantir o acceso rodado de uso público adecuado á implantación, así como corrixir as repercusións que produza a mesma na capacidade e funcionalidade das redes de servizos e infraestruturas existentes.

En relación co anterior, e de ser o caso, o plan deberá incorporar a relación das persoas titulares dos terreos afectados segundo datos catastrais (artigo 184.1.b) do RLSG).

6. Incorporarase a avaliación económica da implantación dos servizos e da execución das obras de urbanización, incluíndo a conexión aos sistemas xerais e, se é o caso, as

XUNTA DE GALICIA

Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio

EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

galicia

obras de ampliación ou reforzo deles (artigo 184.1.i) do RLSG), que serán por conta dos promotores da actuación.

7. O plan deberá fixar as medidas correctoras que se deberán adoptar para garantir o mínimo impacto visual sobre a paisaxe e a mínima alteración do relevo natural (artigo 39.c) LSG), especialmente dada a visibilidade da actuación cara o sur do ámbito.

8. No plano de zonificación deberán recollerse os recuamentos da edificación aos lindes de parcela e a superficie transformada da mesma (artigo 39.d) LSG).

9. Fixaranse no documento as normas técnicas e parámetros da edificación aos cales deba axustarse o proxecto técnico de centro docente (artigo 184.1.h) do RLSG).

10. Respecto do contido documental do plan especial, e xa que o uso docente require especial protección contra a contaminación acústica (art. 7 Lei 37/2003, de ruído), cómpre a elaboración de estudos complementarios por tratarse dun ámbito sometido a servidumes acústicas (artigo 184.1.c) do RLSG en relación cos art. 9 e 11 do RD 1367/2007, 19 de outubro de desenvolvemento da Lei do ruído).

11. Para a tramitación do Plan Especial de infraestruturas e dotacións seguirase o procedemento sinalado no artigo 75 da LSG; tendo en conta que o concello deberá solicitar das administracións públicas, ao tempo que se realiza o trámite de información pública, os informes sectoriais e consultas que resulten preceptivos (art. 75.1.b) LSG).

Santiago de Compostela, 23 de xaneiro de 2018

A directora xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo

Mª Encarnación Rivas Díaz

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E ORDENACIÓN DO TERRITORIO

INSTITUTO DE ESTUDOS DO TERRITORIO

San Lázaro s/n
15781 Santiago de Compostela
Teléfono: 981 541 755/6
Fax: 981 541 757
secretaria.iet@xunta.gal
http://mapas.xunta.gal

CONTESTACIÓN A CONSULTA NO PROCEDEMENTO DE AVALIACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉXICA SIMPLIFICADA

Expediente: P-17-580
Denominación: Plan especial especial de dotacións para centro docente
Concello: Culleredo (A Coruña)
Promotor: O Castro British School, A Coruña, S.L.
Expediente AAE: 2017AAE2099

32

A Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático somete a consulta do Instituto de Estudos do Territorio o borrador e o documento ambiental estratéxico (DAE) do plan especial de dotacións para a implantación dun equipamento docente en Sésamo (Culleredo), dentro do procedemento de avaliación ambiental estratéxica simplificada, de conformidade coa Lei 21/2013, do 9 de decembro, de avaliación ambiental.

En virtude do punto dous da disposición adicional segunda do Decreto 244/2011, do 29 de decembro, polo que se aproban os estatutos do organismo autónomo Instituto de Estudos do Territorio, este asume as competencias en materia de paisaxe.

O plan especial ten por obxecto establecer a ordenación detallada para a implantación dun equipamento docente de carácter privado, O Castro International British School, na parroquia de San Martín de Sésamo, en Culleredo. A parcela onde se situarán as instalacións ten 39.000 m² e localízase na zona da Ribeira, limítrofe coa autovía A-6. Trátase dunha contorna parcialmente urbanizada situiada nas inmediacións do centro loxístico de transporte de Ledoño. No interior da parcela existe unha plantación de eucaliptos e coníferas e ao este do ámbito discorre o regato de Adrios. A parcela atópase nunha planicie, rodeada ao sur e leste por especias arbóreas, o cal limita a exposición visual na contorna inmediata pero non dende a autovía A-6, que se atopa lixeiramente elevada sobre a parcela, polo que as instalacións terán unha visibilidade moi alta dende esta vía.

En relación co Catálogo das Paisaxes de Galicia, aprobado polo Decreto 119/2016, do 28 de xullo, a contorna forma parte da comarca paisaxística Golfo Ártabro Interior, pertencente á grande área paisaxística do Golfo Ártabro. O ámbito de estudo atópase a uns 4 kilómetros da AEIP Monte Xalo.

O borrador presenta oito alternativas de localización; tras descartar as sete primeiras alternativas por diferentes motivos (solos en desenvolvemento en tramitación, superficies de parcela insuficientes, accesos deficientes ou difícil viabilidade económica) finalmente a alternativa elixida é a 8.

Na ordenación do ámbito distínguense tres zonas: zona de acceso e recepción de vehículos, zona para a implantación de edificio docente, administrativo e instalacións complementarias, e zona de reserva en estado natural. Segundo a documentación achegada, o conxunto de instalacións na zona do equipamento docente distribúese en pezas fragmentadas en forma de U, en torno a un espazo central que sería o patio de recreo. As edificacións terán unha altura máxima de 7 metros (baixo e unha planta), excepto para o pavillón deportivo que terá 10 metros de altura. Ademais destas instalacións, a parcela conta espazo para construír un posible campo de fútbol e dúas pistas de tenis. A zona de reserva en estado natural, ao oeste do ámbito, terá 19.343 m² e incorpora o regato que discorre pola parcela. Manterase no seu estado natural e utilizarase para actividades lúdicas e didácticas. Parte do perímetro da parcela está rodeado por especies arbóreas e sebes vexetais.

No documento ambiental analízanse dúas alternativas de desenvolvemento, a primeira opción opta por manter o espazo natural agrupado e vinculado á zona de protección de canles, e distribúe as edificacións próximas as zonas máis alteradas (autovía e centro loxístico) orientando a zona edificable coa traza do parcelario agrícola. A segunda alternativa presenta unha disposición da zona edificada

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN PERSONAL
Fdo. D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

máis forzada e con unha disposición da reserva natural menos orgánica, polo que esta opción descártase por ser a que peor se integra paisaxísticamente no medio.

As edificacións suporán unha barreira visual dende a autovía, dende a que se abre unha ampla panorámica ao medio rural. Se ben o impacto visual é considerable, esta apertura visual xa se atopaba parcialmente reducida polas plantacións forestais, e o impacto paisaxístico vese amortecido pola presenza na zona do centro loxístico de transporte e polas medidas de integración paisaxística no deseño do proxecto.

En canto ás edificacións e instalacións, hai que destacar positivamente a fragmentación en volumes menores, máis adecuados ao entorno rural, así coma as solucións arquitectónicas singulares previstas e a composición das cubertas. Asemade, a incorporación do regato na ordenación e a zona en estado natural e a orientación das edificacións coa traza do parcelario agrícola contribuirán á integración paisaxística do equipamento docente.

Considérase que o plan terá unha incidencia paisaxística significativa, e aínda que as medidas correctoras considéranse positivas non corrixen o impacto na súa totalidade, polo que o plan debe realizar un estudo de integración paisaxística, co fin de analizar o impacto que pode provocar a ordenación, e deseñar as medidas de integración máis axeitadas, entre as que se deberán ter en conta as seguintes cautelas:

- De preverse sebes vexetais para o cerramento de parcelas, evitaranse especies alóctonas de tipo ornamental propias das zonas urbanizadas. As plantacións seguirán un patrón semellante ao das sebes tradicionais e, en xeral, evitarase a formación de pantallas continuas en todo o perímetro da parcela.

- O plan deberá recoller na ordenación medidas correctoras específicas para os tramos de peche ou muros de contención, buscando a harmonización do conxunto e optando por materiais e cores que suavicen o contraste coa contorna (consultar a *Guía de caracterización e integración paisaxística de valados* elaborada por esta consellería e dispoñible na páxina web da Xunta de Galicia).

- Recoméndase a elección de revestimentos para as cubertas que harmonicen co medio rural circundante. Para a elección definitiva do tratamento das cubertas e fachadas recoméndase consultar a Guía de cores e materiais elaborada por esta consellería e dispoñible na páxina web da Xunta de Galicia.

Santiago de Compostela, 17 de xaneiro de 2018

O xefe do Servizo de Planificación da Paisaxe

Jose Luis Alvarez Vicente

O director do Departamento Técnico de Estudos

Alfredo Fernández Ríos

Visto e conforme, a directora do Instituto de Estudos do Territorio

Inés Santé Riveira

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E ORDENACIÓN DO TERRITORIO
Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático

San Lázaro s/n
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA

galicia

RESOLUCIÓN DO 1 DE MARZO DE 2018 POLA QUE SE FORMULA O DOCUMENTO DE ALCANCE PARA A AVALIACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉXICA ORDINARIA DO PLAN ESPECIAL DE DOTACIÓNS PARA CENTRO DOCENTE NO CONCELLO DE CULLEREDO

Promotor: O Castro British School A Coruña, S.L.
Órgano substantivo: Concello de Culleredo
Expediente: 2017AAE2127
Código web: 2022/2017

Con base na proposta de resolución do Servizo de Avaliación Ambiental de Plans e Programas, da Subdirección Xeral de Avaliación Ambiental, que a continuación se transcribe

---

ANTECEDENTES

1 O planeamento vixente no concello de Culleredo é o Plan xeral de ordenación urbana (PXOU) aprobado definitivamente o 29.07.1987. Actualmente atópase en tramitación o Plan xeral de ordenación municipal (PXOM), cuxa proposta foi aprobada inicialmente o 31.01.2013, e conta con memoria ambiental emitida o 17.07.2017 no marco do procedemento de avaliación ambiental estratéxica segundo a Lei 9/2006, do 28 de abril, sobre avaliación dos efectos de determinados plans e programas no ambiente.

2 O día 20.11.2017 a Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático recibiu un escrito do Concello de Culleredo no que solicita iniciar o procedemento de avaliación ambiental estratéxica simplificada do *Plan especial de dotacións para centro docente*, ao abeiro da Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia. Achega o documento ambiental estratéxico e o borrador da proposta remitidos polo promotor.

3 O día 23.11.2017 esta Dirección Xeral iniciou, a través da súa sede electrónica, un período de consulta pública dos documentos recibidos, o cal finalizou o día 23.01.2018. Ao mesmo tempo consultouse aos membros do Consello Galego de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible e á Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo, entre outras administracións públicas.

4 O día 28.02.2018 esta Dirección Xeral emite o informe ambiental estratéxico, resolvendo a necesidade de someter dito Plan a avaliación ambiental estratéxica ordinaria.

CONSIDERACIÓNS LEGAIS

1 Os instrumentos de planeamento urbanístico están vinculado xerarquicamente ás determinacións das Directrices de ordenación do territorio (DOT), debéndose redactar en coherencia con estas.

2 A Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia (LSG), integra no procedemento de aprobación dos instrumentos de planeamento urbanístico o proceso de avaliación ambiental estratéxica previsto na Lei 21/2013, do 9 de decembro, de avaliación ambiental. A través do Decreto 143/2016, do 22 de setembro, aprobouse o regulamento da citada Lei do solo (RLSG).

3 O artigo 46.1.d) da Lei 2/2016 sinala que deben someterse ao procedemento de avaliación ambiental estratéxica ordinaria os plans obxecto de avaliación ambiental estratéxica simplificada cando así o decida o órgano ambiental no informe ambiental estratéxico.

4 O artigo 31.2 a) da Lei 21/2013, establece que o órgano ambiental -unha vez resolta a emisión do informe ambiental estratéxico- notificará esta decisión ao promotor xunto co documento de alcance do estudo ambiental estratéxico e o resultado das consultas realizadas, para que continúe coa tramitación do procedemento de avaliación ambiental ambiental ordinaria.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

1832

5. O Decreto 167/2015, do 13 de novembro, polo que se establece a estrutura orgánica da Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio, atribúe á Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental as funcións en materia de avaliación dos efectos de determinados plans e programas no ambiente. A través do Decreto 177/2016, do 15 de decembro, polo que se fixa a estrutura orgánica da Vicepresidencia e das consellerías da Xunta de Galicia, dita secretaría pasa a denominarse Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático.

CONSIDERACIÓNS TÉCNICAS

1. Ámbito de actuación e principais valores ambientais

O ámbito do Plan sitúase no lugar da Ribeira, na parroquia de San Martín de Sésamo, no concello de Culleredo, nunha zona comprendida entre a autovía A-6 e o río Valiñas. Abrangue unha superficie de 36.698 m².

O PXOU vixente clasifica estes terreos como solo non urbanizable, ordenanza 11 (solos de carácter agropecuario) e ordenanza 9 (de réxime normal).

A área de actuación sitúase nunha planicie ocupada por prados e cultivos, rodeada ao sur e leste por especies arbóreas, entre as que se inclúen eucaliptos, piñeiros e algunhas frondosas. Trátase dunha zona alterada, conformada por material de recheo asociado ás operacións de valorización de terras limpas que se desenvolven no ámbito, segundo recolle a documentación. Na contorna atópanse algunhas vivendas illadas. Os núcleos de Rumbo (a uns 750 m aos sur) e Ledoño (a uns 950 m ao suroeste) son os máis próximos á actuación, xa que as principais poboacións atópanse doutro lado da autovía.

O regato de Outeiro, afluente do río Valiños, constitúe o límite polo leste da zona de actuación. Se ben o arborado da contorna limita a exposición visual no seu límite leste e sur, o ámbito é visible desde a estrada A-6, que se atopa lixeiramente elevada respecto aos terreos de actuación.

Atendendo ao *Catálogo das paisaxes de Galicia*, o Plan atópase na comarca paisaxística "Golfo Ártabro Interior", incluída na grande área paisaxística "Golfo Ártabro", pero non coincide con ningunha área de interese paisaxística catalogada (a AEIP Monte Xalo atópase a uns 4 km ao suroeste).

O Plan non afecta a ningún espazo natural protexido pero insírese na Reserva da biosfera das "Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo" que abrangue a totalidade do concello de Culleredo. A zona de actuación coincide coa súa zona de transición, aínda que unha pequena parte coincide coa zona de tampón asociada ao río Valiñas.

En canto ao patrimonio, o ámbito non coincide con ningún elemento catalogado no planeamento vixente, no entanto, a documentación alude á existencia do Petroglifo da Modoña 2 (REF15031004), nas proximidades pero que non foi localizado.

O emprazamento está afectado pola zona de afección da autovía A-6. Segundo o mapa estratéxico de ruído desta estrada, a zona de actuación estaría afectada por niveis de ruído que superan os obxectivos da calidade acústica aplicables ao uso docente previsto.

2. Obxectivos do planeamento, alternativas e proposta inicial

O Plan especial ten por **obxecto** a creación dun centro docente privado de educación primaria, secundaria e bacharelato na área metropolitana da Coruña, promovido por Castro Internacional British School, S.L., que imparte ensinanza reglada e homologada baixo os estándares educativos británicos.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Formuláronse oito **alternativas para a súa localización** nos concellos da Coruña, Culleredo e Arteixo, considerando tamén a posible ampliación do centro que o promotor ten na Zapateira, na Coruña. Tras descartar as sete primeiras por diferentes motivos (solos en desenvolvemento en tramitación, superficies de parcela insuficientes, accesos deficientes ou de difícil viabilidade económica), elíxese a alternativa 8, situada no lugar de Ribeira, no concello de Culleredo. Xustifica a súa elección en base á dispoñibilidade de solo, á accesibilidade, ao prezo dos terreos e á clasificación do solo que permite o seu desenvolvemento.

Así mesmo, para o desenvolvemento do ámbito seleccionado valoráronse dúas **alternativas de ordenación**, que difiren na posición da zona edificable. A alternativa 1 propón orientar a zona edificable coa traza do parcelario agrícola existente, mentres que a alternativa 2 contempla colocar as edificacións de norte-sur, resultando unha zonificación mais forzada e cunha disposición da reserva natural menos orgánica, polo que descártase esta opción e óptase pola primeira.

Así, a proposta achegada establece a seguinte **ordenación**:

- *zona de acceso e recepción de vehículos* (2.754 m²), con acceso directo desde viario existente, permitindo a entrada e saída de autobuses escolares.
- *zona de equipamento docente* (16.595 m²), na que se localizarán os edificios de carácter docente, administrativos, servizos e instalacións complementarias. Proponse a distribución das edificacións en pezas fragmentadas en forma de U, en torno a un espazo central que sería o patio do recreo. Prevese tamén a construción dun campo de fútbol e dúas pistas de tenis. A altura máxima das edificacións será de 7 m (baixo e unha planta), excepto o pavillón deportivo que terá 10 m.
- *zona de reserva en estado natural* (19.343 m²) destinada a actividades compatibles co seu carácter rústico (como hortas didácticas, plantacións, etc.). Incorpora o tratamento natural do regato que discorre polo leste do ámbito.

O Plan prevé a adecuación do viario existente comprendido entre a estrada AC-523 (Culleredo-Meirama) e AC-400 (Sigrás (N-550)-Muros) nun tramo de 1,8 km, para obter unha sección de 8 m. Tamén contempla a implantación dun servizo de transporte en autobús ao centro educativo.



En canto aos servizos, o abastecemento de auga realizarase desde a rede existente no núcleo de Sésamo, mediante unha canalización de conexión duns 900 m. As aguas de saneamento

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembre de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

conectaranse por gravidade ao colector que discorre ao sur do sector, ao longo do río Valiñas. Así mesmo, está prevista a conexión coa rede de media tensión existente na vía principal de acceso e ao centro GLP situado no parque loxístico de Ledoño.

3. Consultas realizadas

Como resultado do proceso de información pública e consultas realizado, achegaron as súas consideracións a Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo, o Instituto de Estudos do Territorio, a Dirección Xeral do Patrimonio Cultural, a Dirección Xeral de Ordenación Forestal, a Dirección Xeral de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnolóxica e un particular, cuxas observacións atópanse resumidas no informe ambiental estratéxico.

As diferentes administracións informaron no ámbito das súas competencias, incidindo na necesidade de xustificar a localización proposta, adoptar medidas de integración mais axeitadas ou considerar a contaminación acústica, aspectos que son recollidos no presente documento de alcance. Así mesmo, o particular alude ás limitacións do ámbito seleccionado en canto ás conexións e aceso.

4. Consideracións para a integración dos aspectos ambientais e a sustentabilidade no Plan

De acordo co proceso de avaliación ambiental estratéxica, a formulación da proposta deberá garantir unha axeitada integración dos aspectos ambientais de cara a contribuír *"ao desenvolvemento económico equilibrado e sustentable do territorio, á cohesión social e á mellora da calidade de vida da poboación e á utilización racional do territorio e á sustentabilidade ambiental"*, en coherencia co modelo territorial que establecen as Directrices de ordenación do territorio (DOT).

Con base na documentación achegada polo promotor e as observacións recibidas no período de consultas, fanse as seguintes consideracións:

Ocupación do territorio

Tendo en conta que a actuación proposta supón a ocupación de terreos de natureza rústica, o Plan deberá xustificar a **idoneidade da localización elixida** -en relación coa determinación 5.3 das DOT.

O Plan deberá incorporar as posibles limitacións derivadas das servidumes aeronáuticas do aeroporto de Alvedro.

Paisaxe

O Plan deberá integrar as medidas necesarias para garantir a integración da actuación na paisaxe, tendo en conta a visibilidade do ámbito e os valores naturais da contorna. Aínda que a proposta contempla algunhas medidas, deberá realizarse un **estudo de integración paisaxística** co fin de analizar o impacto que pode provocar a ordenación e deseñar as medidas de integración máis axeitadas. En coherencia coas indicacións do IET, teranse en conta os seguintes aspectos:

- evitarase o uso de especies alóctonas de tipo ornamental propias das zonas urbanizadas na configuración das sebes vexetais para o cerramento de parcelas. As plantacións seguirán un patrón semellante ao das sebes tradicionais e, en xeral, evitarase a formación de pantallas continuas en todo o perímetro da parcela.
- a ordenación recollerá medidas correctoras específicas para os tramos de peche ou muros de contención, buscando a harmonización do conxunto e optando por materiais e cores que suavicen o contratase da contorna. Poderá consultarse a *Guía de caracterización e integración paisaxística de valados* elaborada por esta Consellería.
- recoméndase a elección de revestimentos para as cubertas que harmonicen co medio rural circundante, para o que se poderá consultar a *Guía de cores e materiais* elaborada por esta Consellería.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0i3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Fdo. D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Patrimonio natural

O borrador contempla o mantemento de parte do ámbito no seu estado natural, minimizando as posibles intervencións que permitan o seu uso polo alumnado. Tendo en conta a antropización dos terreos, o Plan deberá concretar as medidas previstas para contribuír á **naturalidade** desta zona, favorecendo as funcións como corredor ecolóxico do rego de Outeiro. Deberá analizarse a incidencia do emprego ocasional como aparcamento deste espazo, tal e como sinala o borrador, xa que non semella compatible co uso previsto.

Tendo en conta que o concello de Culleredo presenta unha presión moi alta de **especies exóticas invasoras** e que o ámbito foi obxecto de recheos, o Plan deberá incluír medidas de prevención e control durante os traballos de urbanización do ámbito.

Patrimonio cultural

Calquera actuación sobre o territorio debe atender á súa **compatibilidade cos bens do patrimonio cultural**, o que require da súa identificación, recoñecemento das súas características e relacións co territorio e a análise das posibilidades de integralos como un elemento mais da actuación (det. 9.3 das DOT).

O borrador inclúe un informe patrimonial asinado por un arqueólogo, no que indica que non se identificou ningún elemento dentro do ámbito afectado polo equipamento, pero que nas inmediacións localízanse varios elementos arqueolóxicos. Sinala que a ampliación do viario existente podería afectar ao Petroglifo da Modoña 2 (REF15031004), pero que non foi identificado, xa que probablemente foi destruído durante a construción da autovía. Propón limitar a ampliación do viario á marxe oposta ao elemento.

Ao respecto, a Dirección Xeral do Patrimonio Cultural considera adecuada a medida prevista, se ben require da autorización da prospección realizada, en aplicación dos artigos 95 e 96 da Lei 5/2016, do 4 de maio, do patrimonio cultural de Galicia (LPCG).

Riscos

Tendo en conta que o planeamento debe contribuír á prevención adecuada dos riscos e perigos para a saúde pública (art. 3.2.c RDL 7/2015), o Plan deberá conter unha **análise dos riscos naturais e antrópicos** que poden condicionar o desenvolvemento do equipamento. Incorporá un mapa de riscos, sinalando as posibles áreas vulnerables pola existencia de riscos ou afectadas por impactos ambientais relevantes (det. 3.1.14 das DOT e art.140.1.b do RLSG). Entre outros aspectos, teranse en conta os seguintes aspectos:

- En relación ao **ruído**, avaliaranse as condicións acústicas do ámbito e a incidencia da autovía A-6. Segundo o mapa de ruído estratéxico da A-6[1], o ámbito está afectado por valores de inmisión sonora comprendidos entre os 55-65 dBA -en período día e tarde- e 50 dBA no período noite, que superan os obxectivos da calidade acústica aplicables ao uso docente -diminuídos en 5 dBA ao tratarse dun novo desenvolvemento-[2].

  Considérase necesario a elaboración dun estudo da situación acústica actual baseado en medicións "in situ" que corrobore a aptitude do ámbito para desenvolver o uso que se propón e o establecemento das medidas preventivas e correctoras que se consideren oportunas. Primarase o uso das medidas preventivas baseadas nunha correcta zonificación de usos, procurando a localización dos recintos mais sensibles nas áreas menos expostas.

1 Elaborado polo Ministerio de Fomento no marco do *Sistema de información de contaminación acústica* (SICA) na súa segunda fase (2012).

2 Decreto 1367/2007, do 19 de outubro, polo que se desenvolve a Lei 37/2003, no referente á zonificación acústica, obxectivos de calidade e emisións acústicas. Táboa A do Anexo II, afectada polo artigo 14.2.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

NOTA ACLARATORIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Respectaranse os obxectivos de calidade acústica exterior asociados á nova área de desenvolvemento proposta, e os obxectivos de calidade acústica interior por ruído das edificacións destinadas a usos educativos segundo as táboas A e B incluídas no Anexo II do Real Decreto 1367/2007, modificado polo Real Decreto 1038/2012.

- Analizarase o risco de **incendio forestal** e adoptaranse as medidas necesarias para garantir unha adecuada xestión da biomasa arredor das edificacións previstas, de acordo ao sinalado pola Dirección Xeral de Ordenación forestal, en coherencia coa Lei 3/2007, do 9 de abril, de prevención e defensa contra os incendios forestais de Galicia.
- Teranse en conta os riscos asociados ao **transporte de mercadorías perigosas** atendendo ao *Plan especial de protección civil fronte a emerxencias por accidentes no transporte de mercadorías perigosas por estrada e ferrocarril en Galicia*. Segundo este plan, o concello de Culleredo está clasificado como de risco alto, e delimita a estrada A-6 como área de especial exposición para a poboación.

Ciclo hídrico

Tendo en conta que a maior parte do ámbito está afectado pola **zona de policía** asociada ao río Valiñas e ao rego de Outeiro, a actuación precisará de autorización do organismo de conca (art. 9.4 e 78 do Regulamento de dominio público hidráulico). A documentación achegada inclúe copia da autorización emitida por Augas de Galicia dos recheos con terras limpas levados a cabo en varias parcelas do ámbito do Plan.

En coherencia coa determinación 4.8.9 das DOT, para desenvolvemento do Plan deberá quedar garantido o **abastecemento de auga, o saneamento de augas residuais e a xestión das augas pluviais** conforme a criterios de sustentabilidade e á planificación hidrolóxica.

A documentación achegada sinala que o ámbito conectarase á rede de abastecemento e saneamento de carácter municipal existente na contorna en base á información remitida polo Concello. O Plan deberá xustificar a **dispoñibilidade de recursos hídricos e a capacidade dos servizos** existentes para atender os usos previstos no Plan, concretando as actuacións a adoptar para atender as necesidades xeradas.

Así mesmo, promoverase a adopción de medidas encamiñadas á **xestión eficiente dos recursos** hídricos, a través da instalación de redes separativas, a implantación de mecanismos de aforro de auga, redución do selado do solo, etc.

Mobilidade

Para o desenvolvemento do equipamento deberá asegurarse unha conexión eficiente do ámbito, baseada nun **estudo sobre a mobilidade** que xustifique a capacidade das redes viarias e servizos existentes para atender ás necesidades xeradas, tendo en conta que o equipamento permitirá acoller a unhas 990 persoas (900 alumnos e 90 persoal do centro).

Estudaranse as condicións de acceso ao ámbito, analizando o tipo e volume de desprazamentos e as características e capacidade das infraestruturas existentes. Avaliarase a incidencia do desenvolvemento proposto na contorna rural na que se insire e estableceranse as medidas previstas para garantir a accesibilidade e contribuír a reducir os efectos negativos da xeración de desprazamentos, promovendo o uso de modos de transporte alternativos.

Tendo en conta as previsións de acondicionamento da rede viaria existente, o Plan deberá concretar as condicións e forma de obtención do reforzamento do viario, de tal xeito que permita absorber o novo tráfico previsto, sen incidir na poboación da contorna e nos usos do terreos afectados.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Así mesmo, deberá preverse a superficie suficiente para atender as **necesidade de aparcadoiro** que poidan xerar as actividades a desenvolver no centro, evitando a ocupación das zonas verdes.

Atmosfera e cambio climático

O desenvolvemento do centro docente leva consigo un incremento das **emisións á atmosfera** vinculadas ao funcionamento das instalacións e ao incremento do tráfico rodado asociado. Na medida do posible, o Plan fomentará o uso de materiais, produtos e tecnoloxías limpas que reduzan as emisións contaminantes e de gases de efecto invernadoiro (GEI) e favorecerá unha mobilidade eficiente.

Tendo en conta que a Lei 21/2013 esixe da consideración do **cambio climático** na avaliación ambiental, deberá avaliarse a pegada de carbono asociada á execución do Plan. Estableceranse as medidas adecuadas para mitigar a incidencia desta actuación sobre o cambio climático e permitir a súa adaptación a este, atendendo ás informacións e as técnicas dispoñibles nese momento.

Enerxía

O Plan deberá cuantificar as necesidades enerxéticas para **abastecemento** do equipamento e xustificar a capacidade dos servizos existentes para atendelas ou prever as infraestruturas necesarias que garantan a viabilidade do subministro (det. 4.7.2 DOT).

A proposta deberá contribuír á redución das **necesidades enerxéticas** e facilitar a implantación de **fontes de enerxía renovables**, adoptando criterios de arquitectura sustentable. Tamén promoverase a mellora da eficiencia e o aforro enerxético das instalacións de alumeado exterior, limitando a contaminación lumínica (Real Decreto 1890/2008, do 14 de novembro).

Ciclo de materiais

Incorporaranse as accións e determinacións necesarias para promover a redución do **consumo de materiais e minimizar a produción de residuos** asociados á construción e funcionamento do equipamento (det. 4.9.5 DOT), favorecendo a reutilización e reciclaxe de residuos.

5. Contido amplitude e nivel de detalle do estudo ambiental estratéxico

O estudo ambiental estratéxico (EsAE) é, en esencia, o resultado dos traballos de identificación, descrición e avaliación dos posibles efectos significativos no medio como resultado da aplicación do plan, e debe considerar alternativas razoables aos mesmos que sexan técnica e ambientalmente viables.

Dito documento deberá conter a data da súa conclusión e vir asinado polo seu/s autor/es, especificando a súa titulación, tal e como esixe o artigo 16 da Lei 21/2013.

Atendendo ao contido mínimo que establece o anexo IV da Lei 21/2013, sen prexuízo de que o promotor incorpore cuestións que considere relevantes, o EsAE deberá conter os seguintes aspectos:

- Un ***esbozo do contido da proposta***, incluíndo os seus ***obxectivos*** principais e as ***relacións con outros plans e programas conexos***, atendendo á análise de compatibilidade estratéxica (ACE), requirida na determinación 10.1.18 das DOT.
- Un ***diagnóstico ambiental do ámbito territorial*** afectado polo Plan, que inclúa polo menos seguinte información:
  - Aspectos relevantes da situación actual do medio e problemas ambientais existentes que sexan relevantes para o Plan, entre os que se incluirán os valores ambientais do ámbito e da contorna, as características da paisaxe, a situación acústica, etc.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

- Características ambientais das zonas que poidan verse afectadas de xeito significativo polo desenvolvemento do Plan. derivadas da ocupación do solo, demanda de recursos, etc.

- Os ***obxectivos de protección ambiental*** e ***análise de alternativas:*** incluirase unha descrición das alternativas consideradas. Realizarase unha comparación ambiental das alternativas. sinalando en que medida estas contribúen á mellora da calidade ambiental e ao cumprimento dos obxectivos propostos. Xustificarase a elección da alternativa finalmente seleccionada.

- ***Análise dos probables efectos significativos no medio:*** incluirá unha identificación e valoración dos posibles efectos ambientais sobre cada unha das variables ambientais, tendo en conta a súa probabilidade, duración, frecuencia e reversibilidade, e analizando tamén o seu posible carácter acumulativo. Xustificarase a metodoloxía empregada sinalando, de ser o caso, as dificultades atopadas. Entre outros aspectos, terase en conta:
  - Afondaranse nos efectos da implantación do equipamento, en especial sobre o consumo de solo e de recursos e nos valores naturais do territorio, na paisaxe rural e na mobilidade.
  - En canto ás afeccións á paisaxe terase en conta os resultados do estudo de impacto e integración paisaxística que se elabore.
  - Respecto ao cambio climático. levarase a cabo unha avaliación adecuada da pegada de carbono asociada á proposta prevista.

- ***Descrición das medidas*** previstas para previr, reducir ou corrixir os efectos ambientais identificados e como estas contribúen á integración dos criterios de sustentabilidade.

- ***Seguimento ambiental:*** establecerase e describirase nun programa de vixilancia ambiental, as medidas e indicadores que permitan verificar o cumprimento e evolución das seguintes cuestións:
  - Grao de cumprimento dos obxectivos ambientais propostos.
  - Estado de execución das actuacións previstas na proposta do Plan.
  - Envergadura dos efectos ambientais negativos derivados da súa posta en marcha.
  - Funcionamento das medidas preventivas, correctoras e compensatorias.
  - Metodoloxía para identificar os efectos ambientais adversos non previstos sobre os elementos do medio.

  Estas medidas e indicadores deberán ser acordes co disposto no capítulo 4 deste documento de alcance, e poden tomarse como referencia os indicadores que se atopan na web da Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio[3].

- ***Resumo non técnico***. incluirase un resumo, en termos facilmente comprensibles, da información facilitada en todos e cada un dos apartados previos do documento.

- ***Cartografía:***
  - O Plan deberá incluír todos os planos necesarios para a correcta descrición ambiental do ámbito, en coherencia coa análise realizada no EsAE. Así, ademais da cartografía esixida pola normativa urbanística, incluirase a das alternativas formuladas, a das características patrimoniais e naturais do territorio, etc.

[3] hptt://cmaot.xunta.gal/seccion-tema/c/CMAOT_Avaliacion_ambiental?content=SX_Calidade_Avaliacion_Ambiental/AAE/Avaliacion_ambiental_estratexica.html&std=Seguimento_PXOM.html

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos f que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

- A documentación cartográfica que se elabore axustarase ás especificacións técnicas que figuran no apartado "Información cartográfica" da páxina web de avaliación ambiental estratéxica de plans e programas da Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio[4].

6. Proceso de información pública e consultas

6.1. Modalidade de información pública e consultas

Conforme co disposto no artigo 75.1.a) da LSG o Concello procederá á aprobación inicial do Plan especial e someterá o documento á información pública durante un prazo de dous meses, mediante anuncio que se publicará no *Diario Oficial de Galicia* e nun dos xornais de maior difusión na provincia.

A documentación sometida a información pública abarcará todos os documentos integrantes do expediente tramitado, incluídos un resumo executivo, o estudo ambiental estratéxico e un resumo non técnico do estudo ambiental estratéxico.

Simultaneamente ao trámite de información pública, o Concello deberá **consultar ás Administracións públicas afectadas e ás persoas interesadas.** En canto ás consultas a efectuar, sen prexuízo dos informes sectoriais que resulten preceptivos de acordo coa lexislación sectorial aplicable, en relación á avaliación ambiental do Plan, consultaranse ás seguintes administracións e organismos:

Administracións e organismos públicos

a) Administración xeral do Estado

- Ministerio de Fomento
  - Dirección Xeral de Estradas
  - Dirección Xeral de Aviación Civil

b) Administración da Comunidade Autónoma de Galicia

- Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio
  - Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático
  - Augas de Galicia
  - Instituto de Estudos do Territorio
  - Dirección Xeral de Mobilidade
- Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria
  - Dirección Xeral do Patrimonio Cultural
- Consellería do Medio Rural
  - Dirección Xeral de Ordenación Forestal

c) Administración local

- Deputación provincial da Coruña

Público interesado

- Adega

[4] http://cmaot.xunta.gal/tema/c/CMAOT_Avaliacion_ambiental

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

1836

- Sociedade Galega de Historia Natural

6.2. Integración dos resultados

En consideración dos resultados do trámite de información pública e consultas, o Concello modificará, de ser preciso, o **estudo ambiental estratéxico** e elaborará a **proposta final** do Plan. Elaborará ademais os seguintes documentos, tal e como especifica o artigo 24 da Lei 21/2013, do 9 de decembro:

- **Informe de participación pública e consultas** no que se describa o procedemento seguido, a relación de Administracións públicas consultadas e persoas interesadas, as datas de solicitude e resposta, así como dos medios empregados para a súa difusión. Conterá un resumo de cada unha das observacións, alegacións e informes recibidos, xustificando como foron tomados en consideración e se integraron no planeamento. Ademais, xuntarase copia dos informes recibidos, así como un resumo das alegacións recibidas, incluíndo copia daquelas que presenten temática ambiental.
- **Documento resumo** no que se describa a integración na proposta final dos aspectos ambientais, do estudo ambiental estratéxico e da súa adecuación ao documento de alcance, do resultado das consultas realizadas e da súa toma en consideración.

O Concello remitirá ao órgano ambiental todos estes documentos para que formule a declaración ambiental estratéxica, que deberá ser publicada no Diario Oficial de Galicia e na súa sede electrónica.

Santiago de Compostela, 1 de marzo de 2018

A xefa do Servizo de Avaliación Ambiental de plans e programas

Margarita Segade Castro

Conforme:

O subdirector xeral de Avaliación Ambiental

Carlos Calzadilla Bouzón

RESOLUCIÓN

Tendo en conta a proposta anterior, RESOLVO formular o documento de alcance do estudo ambiental estratéxico do P*lan especial de dotacións para centro docente no concello de Culleredo* en cumprimento do establecido no artigo 31.2 da Lei 21/2013, do 9 de decembro, de avaliación ambiental.

Esta resolución poñerase a disposición do público na sede electrónica desta Consellería (http://cmaot.xunta.gal/tema/c/CMAOT_Avaliacion_ambiental). Remitirase ao promotor para que a teña en consideración na elaboración do Plan e ao Concello e ao Concello, como órgano substantivo para a que a publique na súa sede electrónica, segundo esixe a Lei 21/2013.

Santiago de Compostela, 1 de marzo de 2018

A directora xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático

María Cruz Ferreira Costa

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

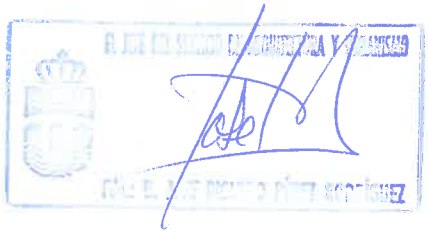

ANEJO II. PLANOS

- 01_Situación
- 02_Ámbito visual
- 03_Calidad Final del Paisaje
- 04_Intervisibilidad

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

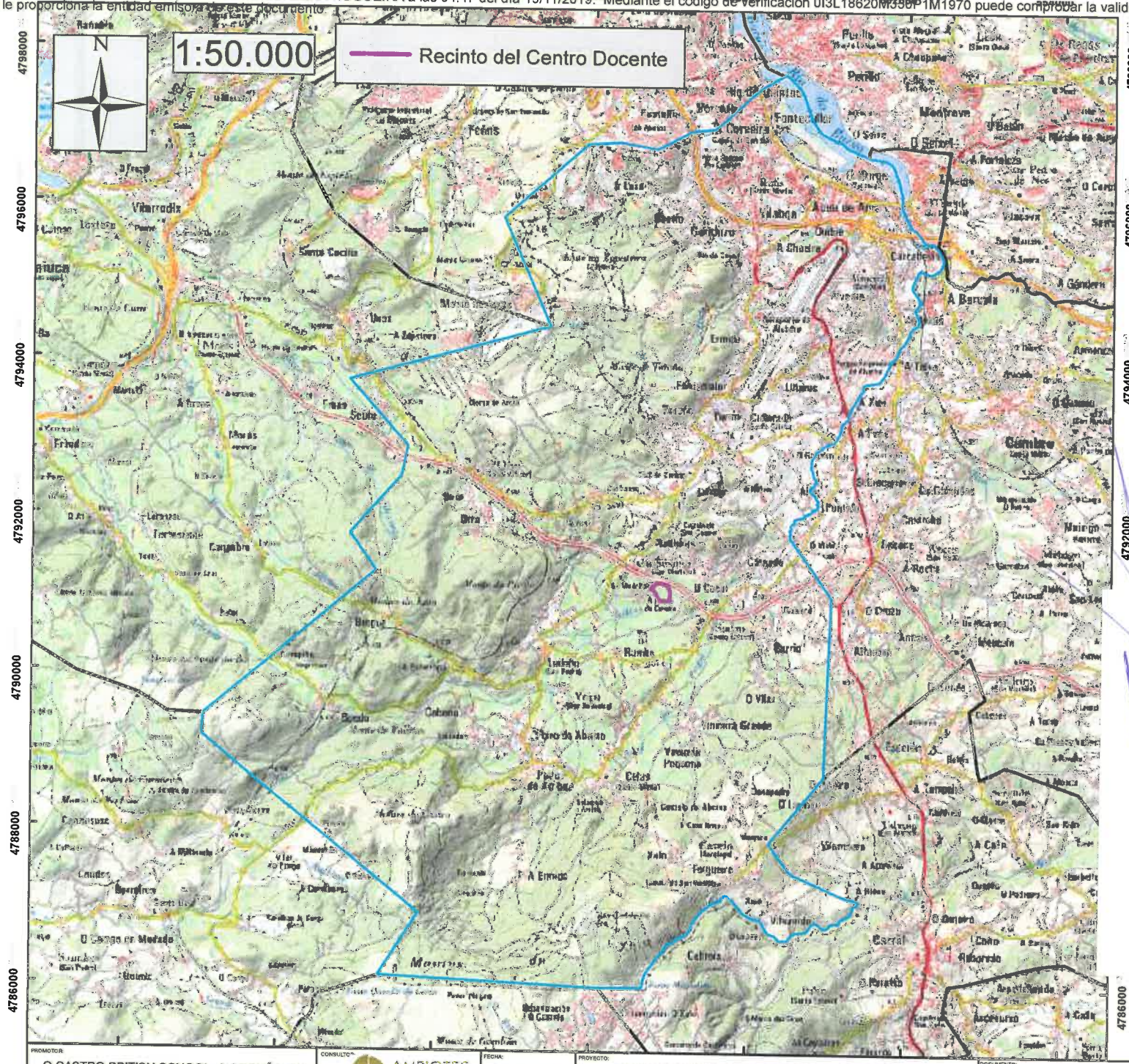

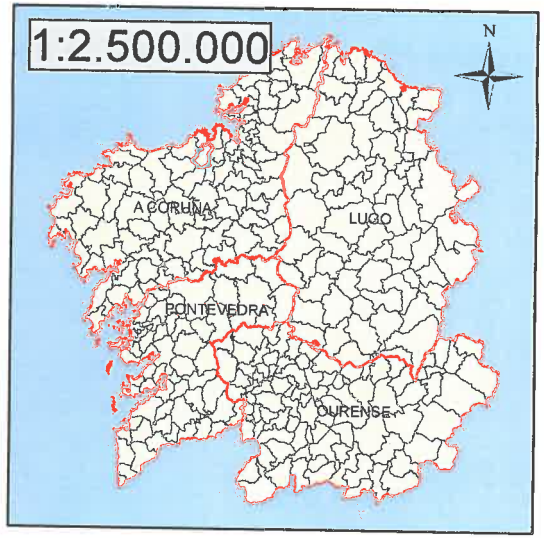

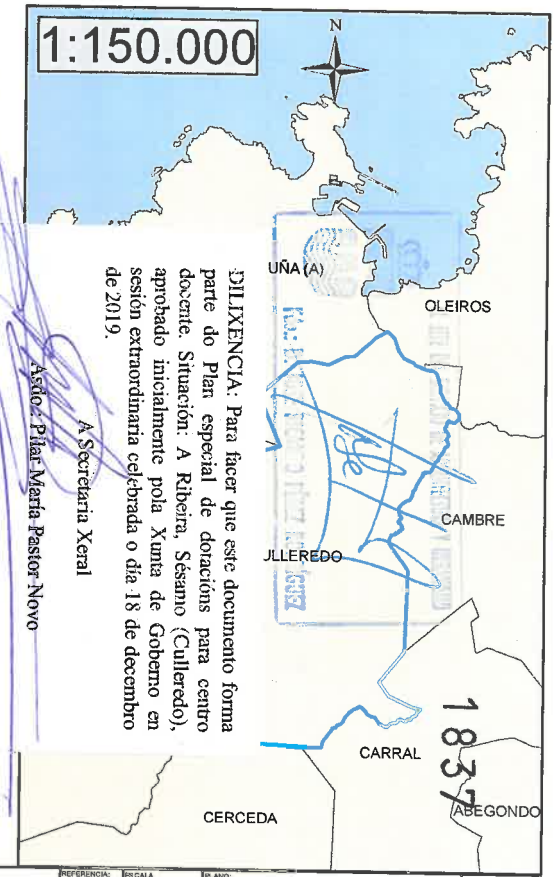

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

18 37

PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	CONSULTOR: AMBIOTEC	FECHA: JULIO 2018	PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	DOCUMENTO: ESTUDIO DE IMPACTO E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	REFERENCIA:	ESCALA: SEGÚN MAPA	PLANO: SITUACIÓN / PLANO Nº: 01 1 de 1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

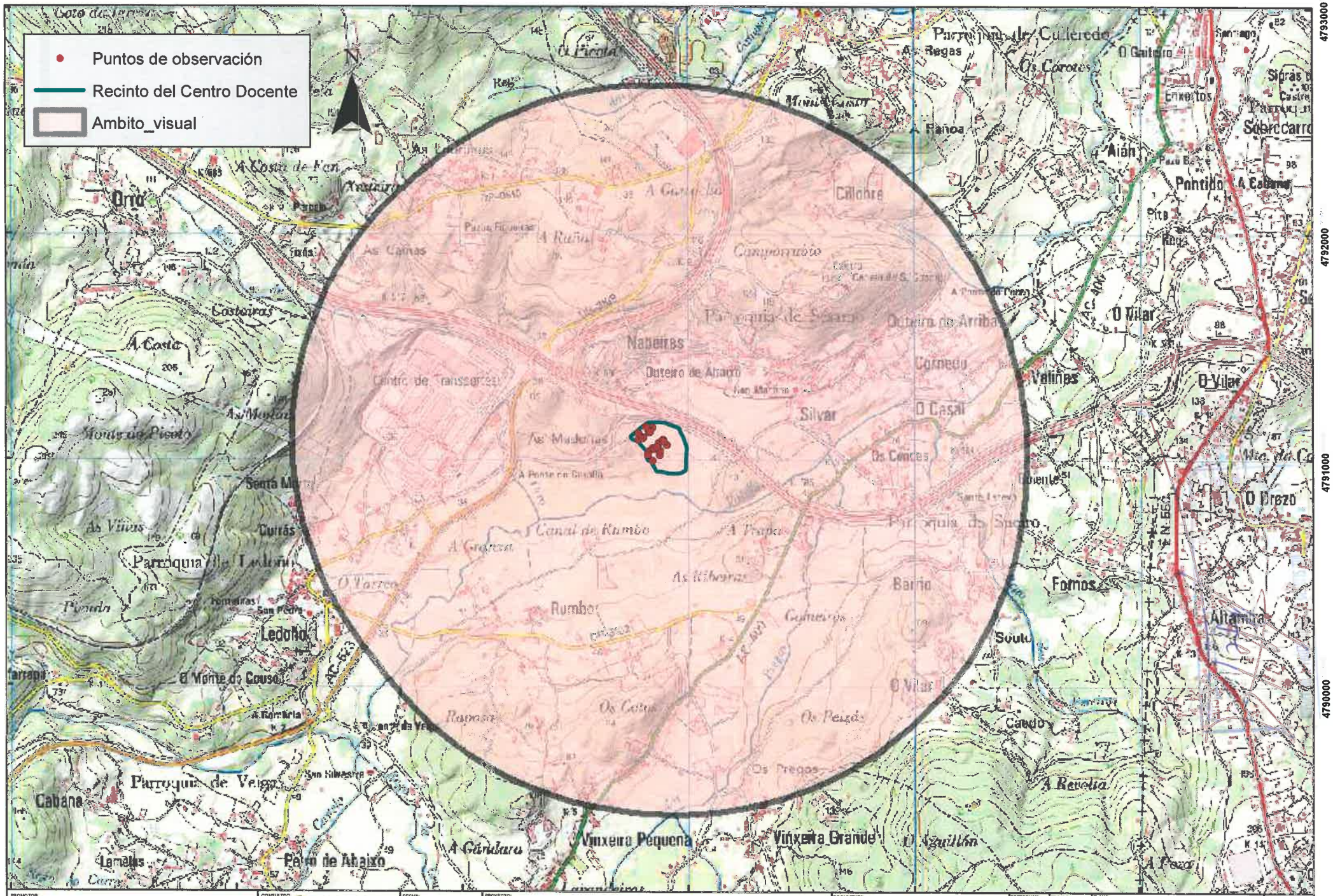

PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	CONSULTOR: AMBIOTEC	FECHA: JULIO 2018	PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	DOCUMENTO: ESTUDIO DE IMPACTO E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	REFERENCIA:	ESCALA: 1:15.000	PLANO: ÁMBITO VISUAL	PLANO Nº: 02 1 de 1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

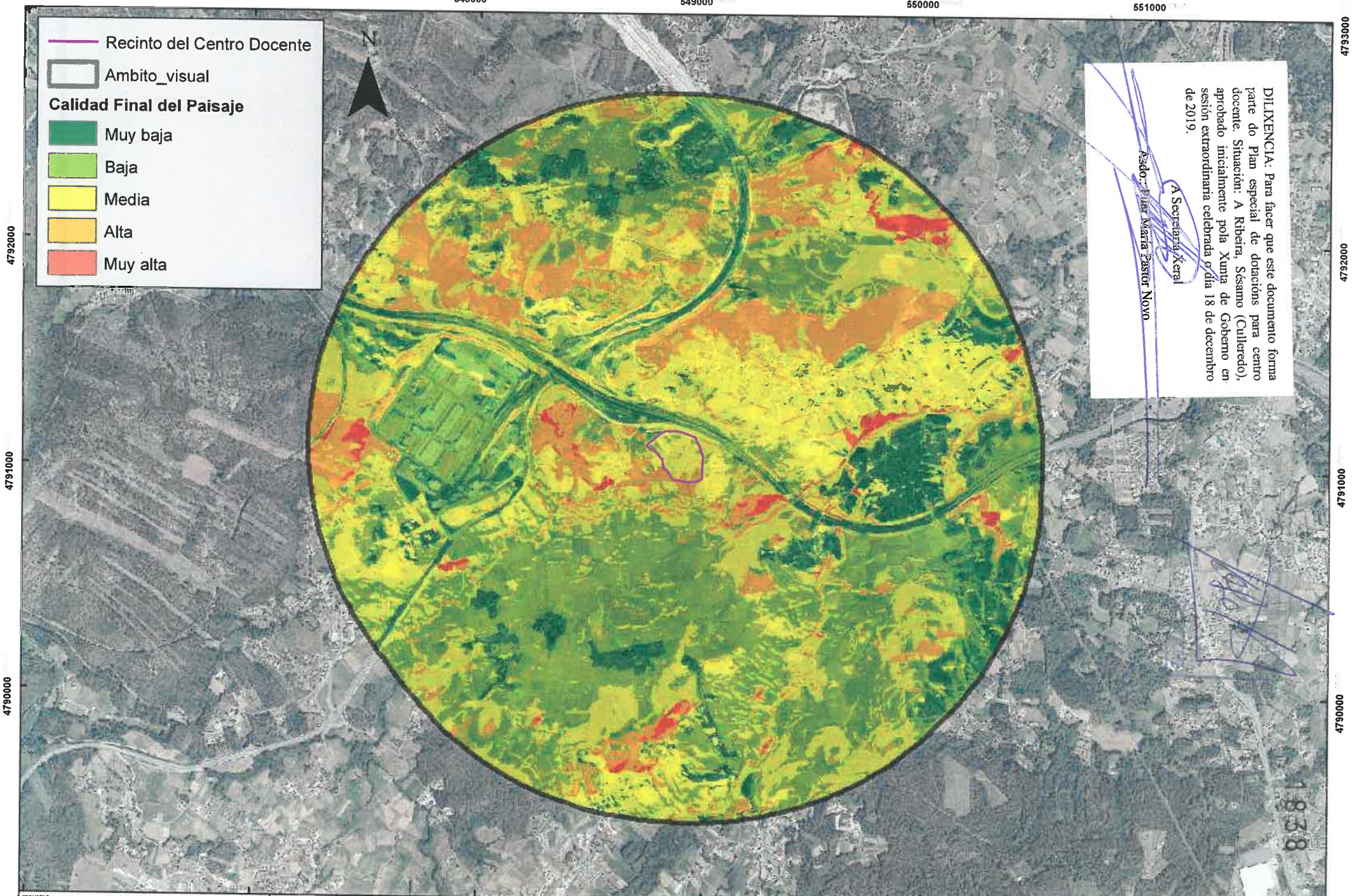

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	CONSULTOR: AMBIOTEC	FECHA: JULIO 2018	PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	DOCUMENTO: ESTUDIO DE IMPACTO E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	REFERENCIA:	ESCALA: 1:15.000	PLANO: CALIDAD FINAL DEL PAISAJE	PLANO Nº: 03 1 de 1

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

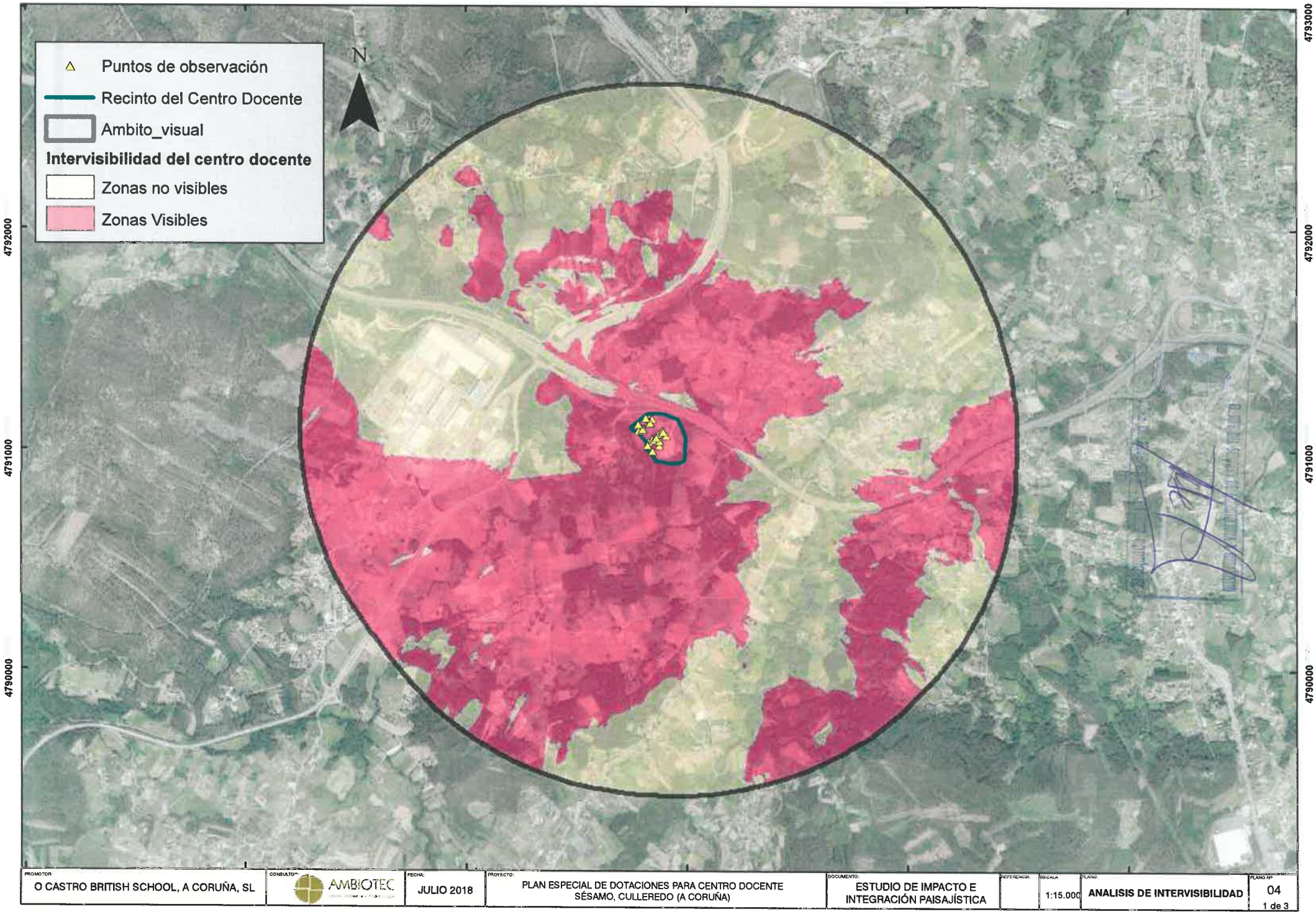

PROMOTOR: O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	CONSULTOR: AMBIOTEC	FECHA: JULIO 2018	PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	DOCUMENTO: ESTUDIO DE IMPACTO E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	REFERENCIA:	ESCALA: 1:15.000	PLANO: ANALISIS DE INTERVISIBILIDAD	PLANO Nº: 04 1 de 3

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

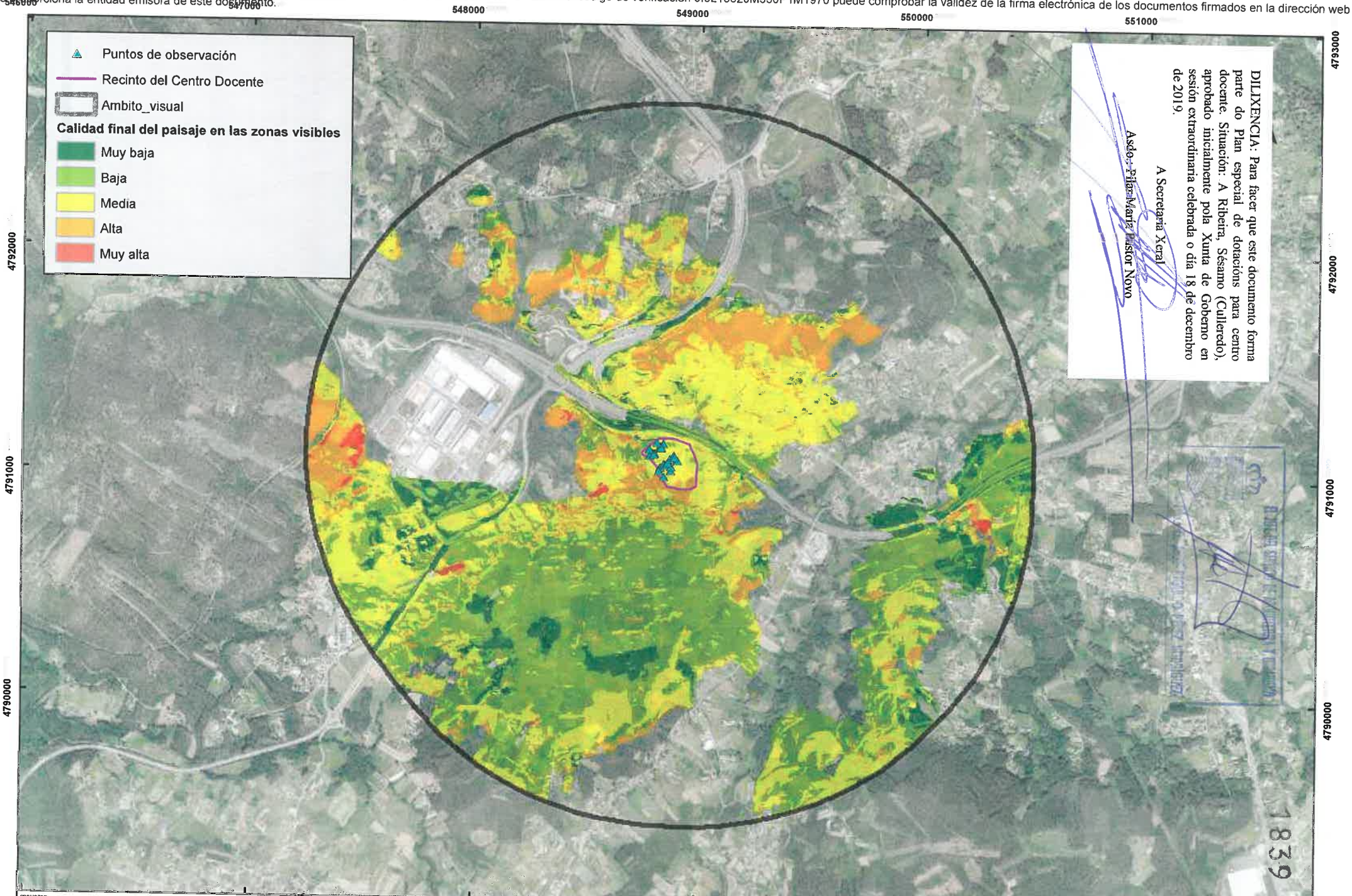

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

1839

PROMOTOR	CONSULTOR	FECHA	PROYECTO	DOCUMENTO	REFERENCIA	ESCALA	PLANO	PLANO Nº
O CASTRO BRITISH SCHOOL, A CORUÑA, SL	AMBIOTEC	JULIO 2018	PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA CENTRO DOCENTE SÉSAMO, CULLEREDO (A CORUÑA)	ESTUDIO DE IMPACTO E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA		1:15.000	INTERVISIBILIDAD Y VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	04 2 de 3

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

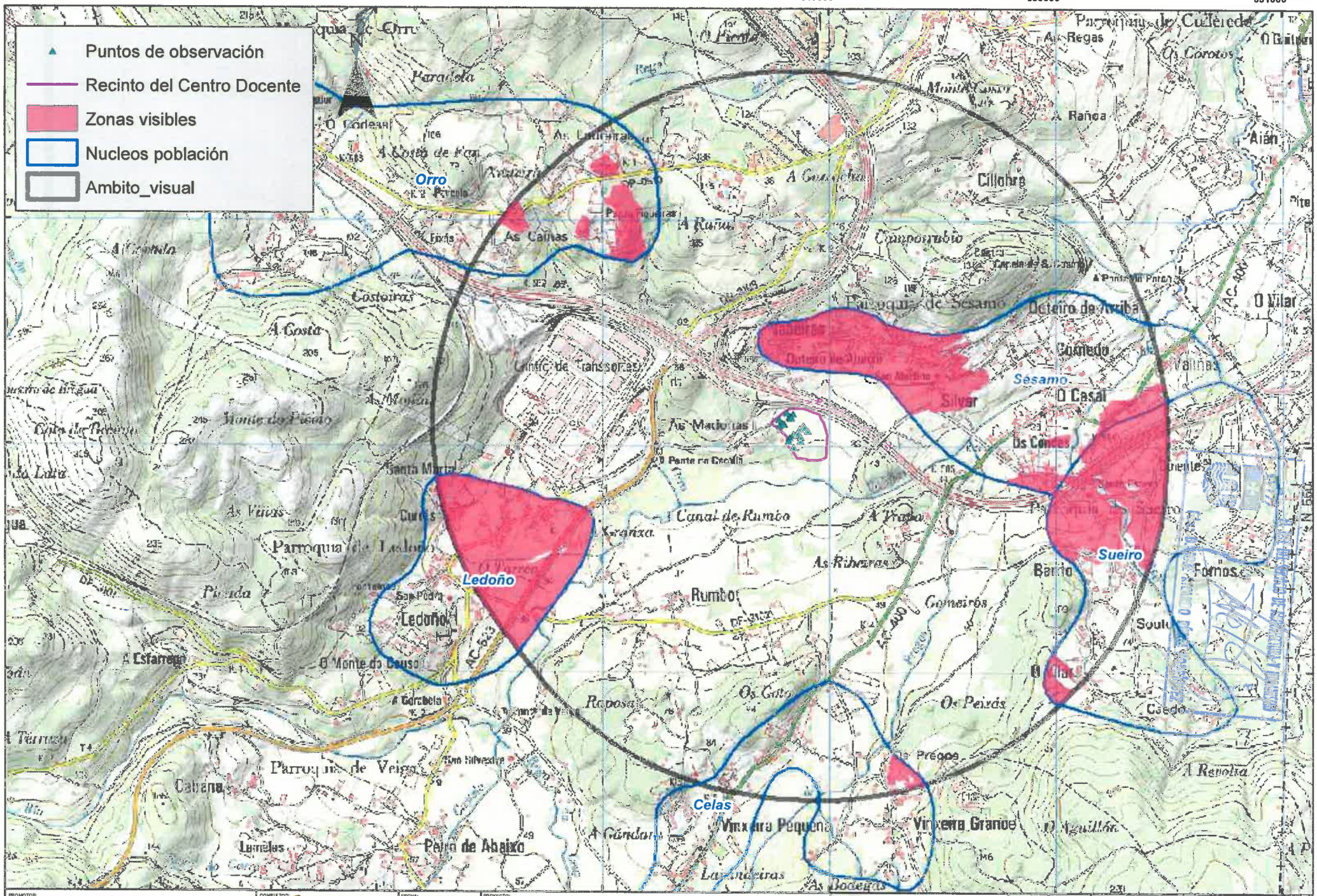
Puntos de observación
Recinto del Centro Docente
Zonas visibles
Nucleos población
Ambito_visual
547000
548000
549000
550000
551000
4792000
4791000
4790000
Orro
Ledoño
Sueiro
Sésamo
Celas
Silvar
Parroquia de Culleredo
Parroquia de Sésamo
Parroquia de Ledoño
Parroquia de Veiga
Canal de Rumbo
Monte do Pedio
Monte do Causo
Rumbo
Cillobre
Comedo
O Casal
Os Conces
Barrio
Fornos
Pena
Cabana
Peiro de Abaixo
Vinxera Pequena
Vinxera Grande
Lamelas
Paraísta
Costoiras
A Costa
Santa Marta
As Viñas
Picada
Reposa
Os Peixás
Os Gatos
Os Prégos
A Renolta
Aián
Ranea
Regas
Os Carozos
O Vilar
Outeiro de Arriba
Outeiro de Abaixo
Os Cotos
Os Pedrás
Os Cotos
Os Gatos
Os Prégos
Os Peixás

ANEJO VII. AUTORIZACIONES RELLENO

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo. Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, E ORDENACION DO TERRITORIO
AUGAS DE GALICIA
Zona Hidrográfica Galicia Norte

Rúa Vicente Ferrer, 2-9º –Edif. Monelos-
15008 A CORUÑA
Teléfono 981 182531. Fax 981 182532
augasdegalicia@xunta.es
http://augasdegalicia.xunta.es

augasdegalicia galicia

REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REXISTRO DE AUGAS DE GALICIA (SERVIZOS CENTRAIS)
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Data 03/03/2016 09:30:23
SAÍDA 2082 / RX 306444

Asunto: Notificación de resolución	
Data:	02 MAR. 2016
Destinatario:	Pedro Orgaz Prieto Santa Teresa 10-2º 15002 A CORUÑA

Clave: DH.W15.50677

Expediente: Autorización de obras de recheo de terras na zona de policía do rego de Outeiro no lugar de Torneras, parroquia de Sésamo, concello de Culleredo

Solicitante: Pedro Orgaz Prieto

Asunto: Resolución

Antecedentes

1. Con data 05/10/2015 D. Pedro Orgaz Prieto, co DNI 51591912-Z, presentou a solicitude de autorización de obras referida no asunto.

2. Con data 08/10/2015 o garda adscrito a este servizo territorial emitiu informe de campo tras visita ó lugar da solicitude.

3. O anuncio de información pública foi enviado ó Boletín Oficial da Provincia o 10/11/2015, e publicouse no nº 226, de data 25/11/2015, sen que se presentasen reclamacións na unidade tramitadora no prazo outorgado.

4. Con data 10/11/2015 remitiuse tamén o anuncio ó Concello de Culleredo para a súa exposición no taboleiro de anuncios da casa do concello, sen que se presentase ningunha reclamación durante o prazo de exposición, segundo o certificado emitido polo concello con data 22/12/2015.

5. No expediente figura con data 19/02/2016 o informe técnico favorable emitido polo enxeñeiro técnico de obras públicas deste servizo territorial.

Fundamentos de dereito

Primeiro.- Competencia para resolver

- Lei 9/2010, de 4 de novembro, de augas de Galicia
- Decreto 32/2012, do 12 de xaneiro, que aproba o Estatuto da entidade pública empresarial Augas de Galicia.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, E ORDENACION DO TERRITORIO
AUGAS DE GALICIA
Zona Hidrográfica Galicia Norte

Rúa Vicente Ferrer, 2-9º – Edif. Monelos-
15008 A CORUÑA
Teléfono 981 182531. Fax 981 182532
augasdegalicia@xunta.es
http://augasdegalicia.xunta.es

augasdegalicia

galicia 1841

4. Evitarase a corta ou destrución da vexetación arbustiva ou arbórea de ribeira.

5. Deixarase en todo caso **expedita** a franxa de servidume de 5 metros de ancho medidos a partir do bordo ocupado polas augas nas máximas enchentes ordinarias.

6. De xeito especial, prohíbese verter no propio leito do río restos de formigón ou cemento, ou lavar materiais ou ferramenta que estiveran en contacto con eles, así como o cambio de aceite de maquinaria de construción.
   Non se depositarán na zona de servidume nin en lugares próximos ningún tipo de materiais que poidan incorporarse ó río por escorrentas ou cheas.
   Os residuos xerados durante a construción deberán ser tratados adecuadamente.

7. As obras deberán estar rematadas no prazo de **doce (12) meses** a partir da data de recepción da presente resolución, extinguíndose a validez da presente autorización unha vez transcorrido ese prazo.

8. Rematadas as obras, comunicaráselle a Augas de Galicia, que procederá ó seu recoñecemento final nos casos en que o considere oportuno.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

A Coruña, 24 de febreiro de 2016

O xefe do Servizo Territorial

XUNTA DE GALICIA SERVIZO TERRITORIAL ZONA HIDROGRÁFICA GALICIA NORTE AUGAS DE GALICIA

Nestor Rodríguez Arias

Vista a proposta de resolución do xefe do Servizo Territorial e considerándoa suficientemente motivada, de acordo co establecido no artigo 19 do Decreto 32/2012, do 12 de xaneiro, polo que se aprobaba o Estatuto de Augas de Galicia, elevase á Dirección de Augas de Galicia a presente proposta.

O subdirector xeral de Xestión do Dominio Público Hidráulico

XUNTA DE GALICIA SUBDIRECCIÓN XERAL DE XESTIÓN DO DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO AUGAS DE GALICIA

Roberto Arias Sánchez

De conformidade co artigo 15.3 da Lei 9/2010, do 4 de novembro de Augas de Galicia, **RESOLVO OUTORGAR** a autorización, nas condicións sinaladas na proposta de resolución a D. PEDRO ORGAZ PRIETO co DNI: 51591912-Z

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
E ORDENACION DO TERRITORIO
AUGAS DE GALICIA
Zona Hidrográfica Galicia Norte

Rúa Vicente Ferrer, 2-9º –Edif. Monelos-
15008 A CORUÑA
Teléfono 981 182531. Fax 981 182532
augasdegalicia@xunta.es
http://augasdegalicia.xunta.es

augasdegalicia galicia

Contra esta resolución que non esgota a vía administrativa, poderá interpor recurso de alzada ante o presidente de Augas de Galicia no prazo DUN (1) MES a contar dende o día seguinte á súa notificación, de conformidade cos artigos 114 e 115 da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.

Santiago de Compostela, 02 MAR. 2016
O director de Augas de Galicia

XUNTA DE GALICIA
AUGAS DE GALICIA

Roberto Suárez Martínez

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUTURAS
AUGAS DE GALICIA

augasdegalicia

Praza de Camilo Díaz Baliño, 7-9
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981 545381 Fax: 981 541676

1842

REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REXISTRO DE AUGAS DE GALICIA (SERVIZOS CENTRAIS)
SANTIAGO DE COMPOSTELA
SAÍDA 3208 / RX 538838 Data 03/04/2017 10:04:38

Pedro Orgaz Prieto
Santa Teresa 10-2º
15002A Coruña

Clave: **DH.W15.50677**

Expediente: **Autorización de obras de recheo de terras na zona de policía do rego de Outeiro no lugar de Torneras, parroquia de Sésamo, concello de Culleredo**

Solicitante: **Pedro Orgaz Prieto**

Asunto: **Prórroga**

- Con data 02/03/2016 a Dirección de Augas de Galicia outorgou a autorización indicada no encabezamento a Pedro Orgaz Prieto co DNI 51591912-Z

- Con data 07/02/2017 o interesado presenta escrito no que solicita unha prórroga para a realización dos traballos de recheo por motivos económicos e meteorolóxicos.

De acordo co exposto, o subdirector xeral de Xestión do Dominio Público Hidráulico **PROPÓN:**

PRIMEIRO.- **Conceder a prórroga** solicitada por Pedro Orgaz Prieto, co DNI 51591912-Z, ampliando o prazo para a execución das obras ata o 02/03/2018.

SEGUNDO.- Manter na súa integridade ó resto das condicións xerais e particulares reflectidas na resolución de data 02/03/2016.

Santiago de Compostela, 20 de marzo de 2017

O subdirector xeral de Xestión
do Dominio Público Hidráulico

Roberto Arias Sánchez

Conforme
O director de Augas de Galicia

Roberto Rodríguez Martínez

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E ORDENACIÓN DO TERRITORIO
AUGAS DE GALICIA
Servizos Centrais

Praza de Camilo Díaz Baliño, 7/9
15781 Santiago de Compostela
Telf. 981 544141
Fax. 981 541943

augasdegalicia galicia

REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REXISTRO DE AUGAS DE GALICIA (SERVIZOS CENTRAIS)
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Data 11/07/2017 12:50:21

SAÍDA 7478 / RX 1037393

Asunto: Notificación de resolución
Data: 11 JUL. 2017
Destinatario: PEDRO ORGAZ PRIETO Figueiras 87-Orro 15189 Culleredo A Coruña

Clave: DH.W15.55339

Expediente: Autorización de recheo de parcelas no lugar de Sésamo parroquia de Sésamo (San Martiño), no concello de Culleredo, (A Coruña).

Solicitante: PEDRO ORGAZ PRIETO

Asunto: Resolución

Pola presente, notifícaselle a Resolución da Dirección de Augas de Galicia, que literalmente di:

Antecedentes

1. Con data 07/11/2016 D. Pedro Orgaz Prieto, co DNI 51591912Z , presentou a solicitude de autorización de obras referida no asunto.

2. Con data 28/11/2016 o garda adscrito a este servizo territorial emitiu informe de campo tras visita ó lugar da solicitude.

3. Con data 21/12/2016 solicitouse informe ó Servizo de Conservación da Natureza da xefatura territorial da Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas, que se recibiu con data 06/03/2017 no sentido favorable, con prescricións que son tidas en conta nesta proposta de resolución.

4. O anuncio de información pública foi enviado ó Boletín Oficial da Provincia o 21/12/2016, e publicouse no nº2, de data 03/01/2017, sen que se presentasen reclamacións na unidade tramitadora no prazo outorgado.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.
CVE: Jq8DANaxn6
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E ORDENACIÓN DO TERRITORIO
AUGAS DE GALICIA
Servizos Centrais

Praza de Camilo Díaz Baliño, 7/9
15781 Santiago de Compostela
Telf. 981 544141
Fax. 981 541943

augasdegalicia galicia

Autorización a PEDRO ORGAZ PRIETO, co DNI 51591912Z as obras de recheo de terras na zona de policía do rego de Outeiro e do río Valiñas no lugar de Sésamo parroquia de Sésamo (San Martiño), no concello de Culleredo, (A Coruña)

Esta autorización axustarase ao disposto pola Lei de augas e o Regulamento do dominio público hidráulico, ademais do cumprimento das seguintes **condicións**:

Xerais

1. As obras que se autorizan son as que se definen na documentación técnica que consta no expediente da clave referida, en canto non resulten modificadas polas presentes condicións.

2. Outórgase esta autorización sen prexuízo de terceiro e salvando o dereito de propiedade, coa obriga de executar as obras conservando as servidumes legais existentes.

3. Toda modificación das características da presente autorización requirirá a previa aprobación de Augas de Galicia.

4. A inspección e vixilancia das obras, tanto durante a súa construción como no período de explotación, estarán a cargo de Augas de Galicia, sendo por conta do beneficiario as remuneracións e gastos que por ditos conceptos se orixinen, segundo as disposicións vixentes.

5. Esta autorización queda suxeita ás disposicións vixentes, ou que no sucesivo se diten, relativas a contratos e accidentes de traballo e demais de carácter social, así como en xeral ao cumprimento das disposicións vixentes en materia de pesca fluvial e ás prescricións específicas que lle sinale o ente competente en materia de calidade medio-ambiental, ante o que responderá do seu cumprimento.

6. O titular da autorización será responsable de cantos danos e perdas poidan ocasionarse a intereses públicos ou privados como consecuencia das obras que se autorizan, quedando obrigado á súa indemnización e a realizar os traballos que a administración lle ordene para a extracción dos cascallos vertidos ó leito durante a execución das mencionadas obras.
   Será tamén responsable da conservación en bo estado das obras e instalacións que se autorizan.

7. Esta autorización poderá ser revogada polo incumprimento de calquera das súas condicións e nos casos previstos nas leis, declarándose a revogación por resolución motivada de Augas de Galicia, quen poderá adoptar as medidas que

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

DH.W15.55339

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.
CVE: Jq8DANaxh6
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E ORDENACIÓN DO TERRITORIO
AUGAS DE GALICIA
Servizos Centrais

Praza de Camilo Díaz Baliño, 7/9
15781 Santiago de Compostela
Telf.: 981 544141
Fax: 981 541943

augasdegalicia galicia

5. Con data 21/12/2016 remitiuse tamén o anuncio ó Concello de Culleredo para a súa exposición no taboleiro de anuncios da casa do concello, sen que se presentase ningunha reclamación durante o prazo de exposición, segundo o certificado emitido polo concello con data 08/02/2017 .

6. No expediente figura con data 11/05/2017 o informe técnico favorable emitido polo enxeñeiro técnico de obras públicas deste servizo territorial, no que se indican as condicións baixo as que se podería autorizar a actuación solicitada. Con data 12/05/2017 déuselle trámite de audiencia do informe ó solicitante, sen que este presentase alegacións no prazo outorgado ó efecto.

7. Con data 14/06/2017 o xefe do servizo territorial emite proposta de resolución Favorable

Fundamentos de dereito

Primeiro.- Competencia para resolver
- Lei 9/2010, de 4 de novembro, de augas de Galicia
- Decreto 32/2012, do 12 de xaneiro, que aproba o Estatuto da entidade pública empresarial Augas de Galicia.

Segundo.- Lexislación aplicable
- Lei 30/1992, do 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común e Lei 4/1999, do 13 de xaneiro, que a modifica (LRXPA)
- Texto refundido da Lei de augas, aprobado por Real decreto lexislativo 1/2001, do 20 de xullo (TRLA)
- Regulamento do dominio público hidráulico, aprobado polo Real decreto 849/1986, do 11 de abril (RDPH)

Terceiro.- Artigos de aplicación específica
- TRLA: artigo 2 (definición de dominio público hidráulico), artigo 6 (zonas de afección nas marxes)
- RDPH: artigo 78 (execución de obras na zona de policía de leitos), artigo 126 (obras dentro ou sobre o dominio público hidráulico)

Na presente petición concorren os supostos de feito e xurídicos contidos nos preceptos regulamentarios xa citados.

Visto o exposto, a Subdirección Xeral de Xestión do Dominio Público Hidráulico, de conformidade co establecido no artigo 19 do Decreto 32/2012, do 12 de xaneiro, polo que se aproba o Estatuto de Augas de Galicia, eleva á Dirección de Augas de Galicia a proposta de resolución de data 14/06/2017 relativa a:

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.
CVE: Jq8DANaxh6
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E ORDENACIÓN DO TERRITORIO
AUGAS DE GALICIA
Servizos Centrais

Praza de Camilo Díaz Baliño, 7/9
15781 Santiago de Compostela
Tel: 981 54414
Fax: 981 541943

augasdegalicia galicia

considere necesarias para garantir as condicións normais de desaugue e o respecto ás servidumes legais.

8. Esta autorización é independente de todas aquelas que, en virtude das disposicións legais vixentes, teñan que ser outorgadas por outros organismos ou administracións, e, en particular, da licenza municipal de obras.

Particulares

1. As obras consistirán As obras que se autorizan desenvolveranse nas parcelas 95, 97, 98, 110, 351, 363, 364, 387, 388, 390, 391, 393, 394, 395, 411, 420, 422, 426, 437, 438, 457, 458, 459, 462, 463, 475, 554, 560 e 565 do polígono 46 na parroquia de Sésamo (Culleredo) e consisten no seguinte:

   Recheo mediante o estendido dunha capa de 0,50 - 1,00 metros de espesor medio cun volume aproximado total de 23329,5 m^3. O recheo farase co obxecto de conseguir un mellor aproveitamento da parcela igualando a cota coas parcelas e vías lindantes. O material de recheo será material natural, solos e rocas alteradas, tipo xabre.

   Execución de 2 pasos para comunicación de parcelas sobre o rego de Outeiro (afluente do río Valiñas) de 6 metros de lonxitude con tubaxe de formigón Estes pasos estarán situados entre as parcelas 383 e 560 e entre as parcelas 565 e 426.

   Execución dunha cuneta duns 130 metros de lonxitude realizada en terra e paralela ó camiño municipal e a autovía A-6. Esta cuneta para a recollida das escorrentas que proceden do drenaxe da autovía cara ó rego de Outeiro realizarase dentro das parcelas 388 e 438 do polígono 46 cunha sección triangular de 1,00 de ancho 0,50 metros de alto e unha pendente 1:1.

   O recheo situarase a unha distancia de 5 metros do rego de Outeiro e do río Valiñas.

   O recheo a realizar afectará en paralelo a un tramo de 282 metros do rego de Outeiro, comezando dende o camiño municipal que vai paralelo á autovía. Por outra banda, o recheo tamén afectará a un tramo de 242 metros pola marxe esquerda do río Valiñas en paralelo a este.

   Os pasos que se dispoñan sobre o rego de Outeiro deberán contar polo menos cun diámetro de 1000 mm.

   Será responsabilidade do titular das obras a correcta drenaxe das augas pluviais naturalmente influíntes cara a parcela, sen que se poidan xerar variacións do seu réxime natural do fluxo que produzan afeccións a terceiros.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

DH.W15.55339

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.
CVE: JqBDANaxh6
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E ORDENACIÓN DO TERRITORIO
AUGAS DE GALICIA
Servizos Centrais

Praza de Camilo Díaz Baliño, 7/9
15781 Santiago de Compostela
Telf: 981 544141
Fax: 981 541943

augasdegalicia galicia

2 Evitarase o toldamento das augas pola demolición de materiais ou operacións complementarias que teñan lugar nas proximidades do leito do río.

3 Prohibirase a corta ou destrución da vexetación arbustiva ou arbórea de ribeira, agás que conte con autorización específica para estes traballos.

4 Evitarase o toldamento das augas pola demolición de materiais ou operacións complementarias que teñan lugar nas proximidades do leito do río.

5 Prohibirase a corta ou destrución da vexetación arbustiva ou arbórea de ribeira, agás que conte con autorización específica para estes traballos.

6 Deixarase en todo momento expedita a zona de servidume para uso público, consistente nunha banda de 5 m de ancho, medidos a partir do bordo ocupado polas augas nas máximas enchentes ordinarias.

7 Durante a fase de construción extremaranse as precaucións coa retirada de todo tipo de cascallos e material de refugallo das marxes, co obxecto de reducir posibles alteracións na calidade da auga circulante ou na capacidade hidráulica da canle.
De xeito especial, prohíbese expresamente verter no propio leito do río restos de formigón ou cemento, ou lavar materiais ou ferramenta que estiveran en contacto con eles, así como cambio de aceite de maquinaria de construción.

Non se depositarán na zona de servidume nin en lugares próximos ningún tipo de material que poida incorporarse ó río por escorrentas ou cheas.

Os residuos xerados durante a construción terán que ser trasladados a vertedoiro de residuos de construción autorizado.

8 Una vez rematadas as obras ou durante a súa execución, en todas aquelas zonas que dalgún xeito sufrisen unha degradación (tránsito de maquinaria pola zona de policía) procederase a súa rehabilitación descontaminando a terra, se fora preciso, aportando terra vexetal, sementando, plantando, etc ata conseguir a súa situación primitiva.

9 O prazo para a realización das obras é de **doce (12) meses** contado a partir do día seguinte da recepción desta resolución.Finalizado este prazo extinguirase a validez da autorización, a non ser que se solicite e obteña unha prórroga antes do esgotamento do prazo.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.
CVE: Jq8DANaxh6
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, E ORDENACIÓN DO TERRITORIO
AUGAS DE GALICIA
Servizos Centrais

Praza de Camilo Díaz Baliño, 7/9
15781 Santiago de Compostela
Telf: 981 544141
Fax: 981 541943

augasdegalicia

galicia

10 Rematadas as obras, comunicaráselle a Augas de Galicia, que procederá ao seu recoñecemento final nos casos en que considere oportuno.

Santiago de Compostela, subdirector xeral de Xestión do Dominio Público Hidráulico - Roberto Arias Sánchez (Sinatura dixital)

De conformidade co artigo 15.3 da Lei 9/2010, do 4 de novembro de augas de Galicia, **RESOLVO OUTORGAR** a autorización á PEDRO ORGAZ PRIETO, co DNI 51591912Z.

Contra esta resolución que non esgota a vía administrativa, poderá interpor recurso de alzada ante o presidente de Augas de Galicia no prazo DUN (1) MES a contar dende o día seguinte á súa notificación, de conformidade cos artigos 121 e 122 da Lei 39/2015, do 01 de outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas

Santiago de Compostela, Director de Augas de Galicia - Roberto Rodríguez Martínez (Sinatura dixital)

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Os datos persoais que puidera conter este documento e/ou documento que se acompaña serán tratados de acordo coa Lei Orgánica 15/1999, do 13 de decembro, de Protección de Datos de Carácter Persoal e encóntranse recollidos nun ficheiro debidamente inscrito na AEPD, responsabilidade de Augas de Galicia, coa exclusiva finalidade da tramitación e xestión do presente procedemento. Só se procederá á cesión naqueles casos explicitamente considerados na lei.
Quedan recoñecidos os dereitos de acceso, rectificación, cancelación e oposición dos seus datos de carácter persoal, que poderán solicitar por escrito a Augas de Galicia, Praza Camilo Díaz Baliño 7-9, 15704 Santiago de Compostela ou mediante o envío dun correo electrónico a lopd.augas@xunta.gal.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Asinado por: RODRIGUEZ MARTINEZ, ROBERTO
Cargo: Director
Data e hora: 06/07/2017 16:57:50

Asinado por: ARIAS SANCHEZ, ROBERTO
Cargo: Subdirector Xeral de Xestión do Dominio Público Hidráulico
Data e hora: 06/07/2017 13:46:14

CVE: JqBDANaxh6
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve

ANEJO VIII. EQUIPO REDACTOR

A continuación se recoge el equipo técnico redactor del presente documento.

ISABEL SALVADOR DEL POZO.

DNI: 00397060-B

Licenciada en Geografía e Historia, especialidades Geografía Física y Geografía Económica. Universidad Complutense de Madrid.

Diplomada en Ordenación del Territorio. FUNDICOT.

Técnico Ambiental. Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA).

Mª DOLORES PÉREZ–LAFUENTE CÓRDOBA

DNI: 35441923-G

Ingeniera Agrónoma, especialidad Fitotecnia. E.T.S. de Ingenieros Agrónomos. Universidad Politécnica de Madrid.

Colegiada nº 370

Técnico de Evaluación Ambiental (Universidad Politécnica de Madrid)

MANUEL TOURÓN GÓMEZ

DNI: 35449880-A

Licenciado en Ciencias Biológicas. Universidad de Santiago de Compostela.

Colegiado nº 6803-X.

Master en Evaluación e Corrección de Impactos Ambientais. U. Politécnica y Complutense de Madrid.

LIA BERMUDEZ BUA.

DNI: 35479320-A

Licenciada en Ciencias Biológicas. Universidad de Santiago de Compostela (Campus de Lugo).

MARTA CASTELLS CIVIDADNES.

DNI: 44083605-B

Graduada en Ingeniería Forestal (Nº COLEG.). Universidad de Vigo (Campus de Pontevedra).

Colegiada nº137.

MARÍA DEL MAR VIAMONTE EXPÓSITO

DNI: 3399854-V

Licenciatura en Historia del Arte por la Universidad de Santiago de Compostela

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEJO IX. RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

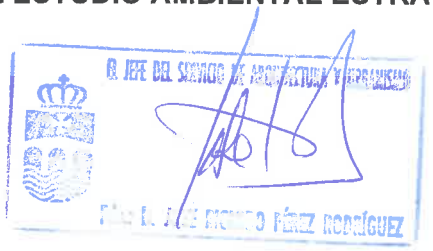

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES 2
2.- OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES 3
3.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES 5
4.- RELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS 6
5.- DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO POR EL PLAN 7
5.1.- ENTORNO NATURAL 7
5.2.- PLANEAMIENTO URBANISTICO 8
5.3.- PATRIMONIO CULTURAL 9
5.4.- ENTORNO MUNICIPAL 9
5.5.- ESTUDIO DE VALORACIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS 10
6.- ESTUDIO ACÚSTICO PREVIO 10
7.- ESTUDIO DE MOVILIDAD 10
8.- EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA AL DESARROLLO DEL PLAN 11
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS 11
9.1.1.- Condiciones de ordenación específicas de la zona de equipamiento docente 14
9.1.2.- Condiciones de la urbanización 15
9.1.3.- Conexiones exteriores 15
10.- EFECTOS PREVISIBLES 16
11.- MEDIDAS AMBIENTALES PREVISTAS 16
12.- MEDIDAS PREVISTAS PARA EL PLAN DE SEGUIMIENTO 17
12.1.1.- Fase de proyecto 17
12.1.2.- Fase de obra 17
12.1.3.- Fase de funcionamiento 20
12.1.4.- Final de la vida útil 23
12.2.- EMISIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO 23
12.3.- DIVULGACIÓN DE LOS INFORMES 24

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AMBIOTEC
Medio Ambiente y Arqueología
1847

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
FDO.: D. JAIME PEDRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES

O Castro International British School es un centro docente de carácter privado y laico que imparte enseñanza reglada y homologada, bajo los estándares educativos británicos.

En la actualidad cuenta con un centro en el área metropolitana de Vigo, que abrió sus instalaciones en septiembre de 2012 y que está en proceso de ampliación para dar cobertura a todos los niveles de enseñanza secundaria, y cuenta también con un centro en el área metropolitana de A Coruña, el Coruña British School. Este segundo centro, ubicado en A Zapateira, imparte únicamente educación infantil.

El centro pretende ampliar su oferta en el área metropolitana de A Coruña, a los niveles de educación primaria, secundaria y bachillerato, para lo que necesariamente debe ampliar las instalaciones con que cuenta en la actualidad.

La posibilidad de ampliar las instalaciones existentes en A Zapateira resulta inviable, ya que la superficie disponible en el entorno del centro actual no es suficiente para desarrollar el programa pretendido, que requiere nuevos edificios docentes, administrativos e instalaciones deportivas.

Resulta, por lo tanto, necesario buscar una nueva ubicación para acometer la ampliación del centro, ubicación que debe cumplir determinados requisitos:

- Proximidad al centro actual, de forma que ambas instalaciones puedan complementarse y compartir instalaciones. Se baraja por lo tanto un radio de proximidad que implique trayectos entre ambos centros no superiores a los 10 minutos en transporte escolar.
- Amplitud de superficie para desarrollar el programa previsto. La superficie mínima que se estima oscila en torno a los 30.000 m².
- Proximidad a las principales infraestructura viarias metropolitanas. El centro docente, dada su singularidad, tiene una clara vocación de equipamiento de carácter supramunicipal, y cuenta dar servicio a un amplio sector territorial, por lo que es oportuno que se sitúe en una zona de fácil conexión con las vías principales y estructurantes del área metropolitana a la que da servicio.

Atendiendo a estos criterios generales los promotores de la actuación han barajado distintas ubicaciones, y analizado la viabilidad de la implantación en distintos emplazamientos, llegándose a la conclusión de que resulta inviable la ejecución del equipamiento en suelo clasificado como urbano o urbanizable.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la viabilidad empresarial de un equipamiento docente de estas características requiere unas características específicas que desaconsejan su implantación en un medio urbano, no solo por la dificultad de encontrar terrenos de la dimensión adecuada en zonas consolidadas, sino también por la inconveniencia de trasladar a los centros urbanos equipamientos de carácter supramunicipal, con previsiones de matrícula cercana al millar de alumnos que confluirán en el centro desde múltiples destinos del área metropolitana, lo que puede llevar a generar tensiones de tráfico en zonas ya saturadas.

Tampoco resulta viable su ubicación en suelos urbanizables, que raramente se prevén y dimensionan para usos dotacionales privados como el que se pretende. En estos ámbitos, con carácter general, se requieren gestiones complejas y tiempos de desarrollo prolongados en áreas

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

extensas del territorio que tornarían inviable por inversión, dificultad de la gestión y plazos una actuación como la que se quiere realizar, que tiene como objetivo la implantación de un único equipamiento.

Esto lleva a considerar como única opción viable para la implantación de un equipamiento de estas características el suelo de carácter rústico, en el que se prevé expresamente la posibilidad de implantación de equipamientos públicos y privados que por sus características, no puedan ser emplazados en suelo urbano o urbanizable.

El ámbito seleccionado está situado en el término municipal de Culleredo, en la zona conocida como A Ribeira, en la parroquia de San Martín de Sésamo. Está muy próximo al Centro Logístico de Transporte de Ledoño, por lo que se apoya en las infraestructuras de las que también se sirve este centro empresarial, bien comunicado con las principales arterias viarias de Galicia. Cuenta con una superficie total de unos 39.000 m² lo que permite organizar las nuevas instalaciones de una manera racional y respetuosa con el entorno rural en el que se asienta.

Realizadas consultas en el ayuntamiento de Culleredo sobre la idoneidad del emplazamiento, desde el punto de vista municipal se estimó viable, siempre a través de la formulación del correspondiente plan especial, tal y como prevé la ley del suelo de Galicia.

Como consecuencia de las circunstancias explicadas y con el propósito de iniciar los trámites necesarios, los promotores de la actuación realizaron las oportunas gestiones para adquirir los terrenos seleccionados, sobre los que cuentan en la actualidad con una opción de compra.

La versión inicial del Plan Especial de Dotaciones tiene por objeto el establecimiento y la ordenación de la superficie de actuación al objeto de permitir la construcción de un centro docente privado de educación primaria, secundaria y bachillerato, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 73 de la Ley 2/2016 del Suelo de Galicia y 183 del Reglamento (Decreto 143/2016).

Este plan incorpora las determinaciones relativas a los siguientes aspectos:

a) Delimitación de los espacios reservados para infraestructuras y dotaciones urbanísticas y su destino concreto.

b) Medidas necesarias para su adecuada integración en el territorio y para resolver los problemas que genere en el viario y en las demás dotaciones urbanísticas.

c) Medidas de protección necesarias para garantizar la funcionalidad y accesibilidad universal de las infraestructuras y dotaciones urbanísticas

2.- OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES

La presente actuación está promovida por el Colegio Británico Coruña British School. El Plan Especial de Dotaciones tiene como objetivo primordial y único habilitar la construcción de un centro docente privado de educación primaria, secundaria y bachillerato que permita ampliar las instalaciones de las que actualmente dispone el colegio.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En el plan especial se establece la ordenación detallada del ámbito donde se pretende implantar el nuevo centro docente, con especial atención a su integración en el medio rural sobre el que se asienta.

Tiene también por objetivo analizar el impacto que esta instalación pueda tener en el territorio para proponer las medidas correctoras a que hubiera lugar, en particular la ampliación de las redes y servicios que resulte necesario acometer para garantizar la dotación suficiente a la nueva implantación, y la adecuación de los accesos de forma que el correcto servicio del nuevo colegio no interfiera con el funcionamiento actual del sistema viario.

Por último, el plan pretende, en la medida de lo posible, que la creación del nuevo centro docente contribuya a mejorar la situación de partida, actuando como un elemento de escala intermedia o de transición entre las grandes infraestructuras existentes (Autopista y tercera ronda de acceso a A Coruña, Centro Logístico de Ledoño) y el territorio rural sobre los que aquellas se superpusieron.

El Colegio Británico Coruña British School es un centro privado laico e independiente. Está homologado por la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia y por el Ministerio de Educación de España, así como por la NABSS (Asociación de Escuelas Británicas en España), y por el British Council, a cuya inspección periódica se encuentra supeditado.

La ampliación del colegio permitirá completar y mejorar la oferta docente que actualmente ofrece el colegio, tanto en contenidos y actividades como en la oferta de plazas.

Hay que señalar el interés público de la actuación, ya que se trata de implantar un equipamiento docente de singulares características, que oferta un servicio no cubierto por la red pública de centros docentes, al tratarse de un centro educativo que imparte enseñanza en todos los niveles de los ciclos educativos no universitarios bajo estándares británicos, homologado por el Ministerio de Educación de España, la Xunta de Galicia y el British Council, a través de la Asociación nacional de Escuelas Británicas en España.

Se trata, por lo tanto, de una escuela británica que se encuentra fuera del Reino Unido y que imparte el Currículum Nacional Británico, utilizando métodos de evaluación habituales en el Reino unido. Sería el segundo centro de estas características en la comunidad autónoma, y nace con la vocación de dar servicio a la región urbana metropolitana de A Coruña-Ferrol, ya que el primero de los centros sirve a la región metropolitana de Vigo-Pontevedra.

La creación, por lo tanto, de un centro de estas características, que complementa la oferta educativa de los centros públicos y privados ya existentes, ofertando un servicio educativo de alto nivel de calidad, aun no cubierto en el área metropolitana, constituye una justificación suficiente para promover la tramitación del presente plan especial.

En Coruña British School aplica políticas de Responsabilidad Social Corporativa, asumiendo el conjunto de obligaciones y compromisos éticos que permiten minimizar los impactos que la actividad del Centro produce en el ámbito social, laboral, medioambiental y de los derechos humanos.

El compromiso de mejora en el ámbito social, económico y ambiental busca conciliar la eficacia empresarial con estos tres principios básicos y educar dando ejemplo.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El colegio promueve entre alumnos y familias una conciencia ética y responsable; estando comprometidos con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Respetar los Derechos Humanos y educar en la solidaridad
- Promover la acción cultural, medioambiental o social del Centro, asignando parte de los recursos a proyectos relacionados con las personas más desfavorecidas, colaborando con distintas ONGs y proyectos de voluntariado, (ej. colaboración anual con Save the Children, campañas de recogida de juguetes, alimentos y tapones)
- Programar actividades permanentes de concienciación y educación medioambiental, Consumo Responsable y economía sostenible (ej. "Proyecto Invernadero")
- Construir un ambiente amable y estético, con especial respeto a las normas de control del medio ambiente.
- Fomentar la conciencia ecológica entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Minimizar los residuos y la prevención de la contaminación, desarrollando planes de sensibilización ambiental y reciclaje.
- Maximizar la eficiencia y productividad de todas nuestras acciones y recursos.
- Fomentar la colaboración con proveedores locales, adquiriendo productos procedentes de agricultura y ganadería ecológica.

3.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES

Las actuaciones previstas en la versión inicial del Plan Especial de Dotaciones se concretan en los siguientes aspectos que se reflejan gráficamente en el plano de ordenación correspondiente:

1. Delimitación del ámbito necesario para el desarrollo de la actuación, que se calificará como equipamiento docente de carácter privado.

   Con independencia de su cualificación como equipamiento docente de carácter privado, se hará una ordenación pormenorizada del ámbito que distinguirá:

   a. Zona de acceso y recepción de vehículos con reserva suficiente, dentro del recinto escolar, para maniobra de autobuses de transporte escolar y la reserva de plazas de aparcamiento suficientes para que estos no interfieran con el entorno.

   b. Zonas para la implantación de edificación de carácter docente, administrativo o de servicios e instalaciones complementarias.

   c. Zona de reserva en estado natural que podrá destinarse a actividades formativas compatibles con el tipo de suelo rústico como huertas didácticas o zonas arboladas, y que tendrá un tratamiento natural compatible con el suelo rústico.

2. Medidas necesarias para garantizar la integración del centro docente con su entorno, en particular:

   a. Delimitación del ámbito afecto a conexiones exteriores viarias, señalando el trazado propuesto para el acceso rodado al centro docente y las zonas necesarias para la ampliación del trazado.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

b. Definición de los trazados y características de los servicios (agua, energía eléctrica, alcantarillado...) que resulte necesario acometer, así como sus puntos de conexión , de acuerdo con las indicaciones efectuadas por las compañías suministradoras y las concesionarias de los servicios públicos afectados.

La aprobación definitiva del plan conllevará la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos que resulten necesarios para producir las conexiones definidas tanto en lo que se refiere al trazado viario como a las redes de servicios, de ser el caso.

A tal fin el documento incluirá la relación de bienes y derechos que resulten afectados así como de sus titulares, adquiriendo los promotores de la actuación la condición de beneficiarios de la expropiación.

En cualquier caso, una vez aprobada por el ayuntamiento el trazado que se estime más adecuado, se procurará la obtención de los terrenos por mutuo acuerdo.

3. Medidas necesarias para garantizar la accesibilidad universal, justificando el cumplimiento de la ley 10/ 2014 de 3 de diciembre, de accesibilidad de Galicia.
4. Regulación de las características de las edificaciones, edificabilidad máxima y parámetros principales para organizar la futura edificación, con especial atención a volumetría, diseño y materiales.
5. Condiciones generales de la urbanización interior y exterior.
6. Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, incluyendo la conexión a los sistemas generales y, en su caso, las obras de ampliación o refuerzo de estos.

4.- RELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

Este apartado trata de la relación del presente Plan Especial de Dotaciones, con los planes sectoriales y territoriales vigentes o en proceso de elaboración o revisión que pueden afectar al mismo.

Los Instrumentos de ordenación del territorio con incidencia directa en el municipio de Culleredo o en el entorno del ámbito son los siguientes:

Código	Título	Instrumento	Fecha aprobación	Fecha DOG
DOT	Directrices de ordenación del territorio	Directrices de ordenación del territorio	10-2-11	22-2-11
OT-11-113	Plan de Ordenación del litoral de Galicia	Plan territorial integrado	10-2-11	23-2-11
OT-01-030	Red viaria de la Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre, Oleiros, Bergondo y Sada	Plan sectorial de incidencia supramunicipal	2004-07-29	2004-09-20
OT-12-209	Plan sectorial de implantación y desarrollo de las infraestructuras de la Xunta de Galicia gestionadas por RETEGAL	Plan sectorial de incidencia supramunicipal	2-5-13	17-6-13

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Código	Título	Instrumento	Fecha aprobación	Fecha DOG
OT-11-199	Plan sectorial de Ordenación de Áreas empresariales en la Comunidad Autónoma de Galicia	Plan sectorial de incidencia supramunicipal	30-4-14	28-5-14
OT-00-002	Centro Logístico de Transportes de Culleredo	Proxecto sectorial de incidencia supramunicipal	2000-07-21	2000-09-28
OT-05-016	Centro Logístico de Transportes de Culleredo. Modificación puntual nº 1	Proxecto sectorial de incidencia supramunicipal	2005-05-06	2005-05-26
OT-08-026	Centro logístico de transportes de Culleredo. Modificación puntual nº 2	Proxecto sectorial de incidencia supramunicipal	2008-05-15	2008-06-16

El diseño del Plan Especial y la disposición de las edificaciones respecto a las carreteras próximas, hace perfectamente compatible el uso de centro docente con los planes identificados.

Otros planes con incidencia sobre el Plan Especial son:

- Plan Director del Aeropuerto de A Coruña
- Plan Especial de Protección Civil frente a emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Galicia.

A continuación se desarrollan las características de los planes citados en relación al Plan Especial.

5.- DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO POR EL PLAN

El ámbito de Plan Especial de Dotaciones abarca una superficie total de la actuación de 38.698 m² La superficie ocupada por el ámbito se corresponde en su práctica totalidad con material de relleno, debido a los rellenos que ha venido realizando, en los últimos años, el titular de la parcela, dentro de su actividad como gestor autorizado de tierras.

5.1.- ENTORNO NATURAL

El área de actuación se sitúa en la zona occidental del ayuntamiento de Culleredo, con relieves más acusados que en la franja costera. Este sector está condicionado por un macizo granítico montañoso (granodioritas tardía y precoz) al oeste: Montes da Zapateira (con 200 m. de altitud), Monte Picoto (263 m.), Coto de Bregua (302 m.), Pedra Loan (232 m.); y al sur: Montes de Castro (376 m.), Montes de Castelo (364 m.) y Montes del Xalo cuya altitud máxima, 521 m., se alcanza en el "Alto do Anxelio", ya en el municipio de Arteixo. Se presentan fallas de direcciones NO-SE y NE-SO a las que se adaptan los cauces fluviales. El valle de Veiga, rodeado por el macizo montañoso (con altitud inferior a los 100 m.), se encuentra sobre suelo granítico por él discurre transversalmente el Río Valiñas y sus afluentes.

El área se actuación se localiza en la cuenca hidrográfica de A Coruña, sector noroccidental, vertebrada por el río Mero que desemboca en la Ría del Burgo. Los ríos principales son el Mero y el Valiñas. El ámbito se localiza entre el río Valiñas (al Sur), la Autopista A-52 (al Norte) y un pequeño afluente del río Valiñas, el arroyo Adrios (o Rego de Outeiro), al Este. Este

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

ngitud, hace a 320 m aguas arriba del límite norte del PED, en el lugar de Outeiro de Abaixo y discurre por el perímetro Este del PED para desembocar en el río Valiñas. El arroyo Adrios o Rego de Outeiro tiene un corto recorrido de 581,78 m desde su nacimiento en el lugar de Nabeiras al norte de la autovía A-6, hasta su desembocadura en el río Valiñas en el lugar de Xampam. A mitad de su recorrido, el cauce es canalizado a través de una obra de drenaje para superar la A-6. La mayor parte del ámbito del Plan Especial está afectado por la zona de policía asociada al río Valiñas y al arroyo de Outeiro., la actuación precisará de autorización del organismo de canea (art. 9.4 y 78 del Reglamento de dominio público hidráulico).

El entorno del ámbito está ocupado principalmente por cultivos y prados, con presencia de masas forestales de eucaliptus y coníferas, y mosaico de cultivos con especies arbóreas asociadas al linde de las parcelas y a los cursos fluviales (Rego de Outeiro y río Valiñas). La vegetación actual del ámbito se encuentra totalmente modificada debido a las operaciones de valorización de tierras limpias mediante relleno que se han venido realizando desde hace años. Se observa un predominio de vegetación ruderal en distinto grado de desarrollo, en función del tiempo trascurrido desde el relleno de la superficie La unica vegetación relevante se encuentra asociada al Rego de Outeiro que discurre por el límite este del ámbito.

Tras haber revisado la disposición del ámbito respecto al conjunto de elementos de protección de la Fauna y de los Espacios naturales, se constata la total ausencia de los mismos, a excepción de su pertenencia al área potencial de influencia del Plan de Recuperación de la *Emberiza schoeniclus* (Escribenta das canaveiras o Escribano palustre) y a la Zona 3 del Plan de Gestión del Lobo.

Conviene señalar que la zona de estudio se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo. Una Reserva de la Biosfera es una figura de protección sin normativa asociada aunque cuenta con un Plan de Gestión (2013-2022) aprobado por la UNESCO en la declaración oficial de la Reserva de la Biosfera y un Plan 2014-2017. La **Reserva de la Biosfera "Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo"** abarca un total de 116.724 ha (113.969,7 ha terrestres y 2.754,6 ha marinas), que representa el 14,33% de la superficie de la provincia de Coruña, repartidas en 17 ayuntamientos. La superficie del Plan Especial se sitúa dentro de una de las zonas tampón establecidas por el Plan de la Reserva da Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo. La finalidad de estas zonas tampón es perseguir el desarrollo de usos que estén en consonancia con los objetivos del Plan de la Reserva. El desarrollo del Plan Especial es totalmente compatible con los usos esperados para una actividad desarrollada en un área tampón, ya que incorpora estrategias encaminadas al cumplimiento de las principales líneas de acción que son de aplicación a una actividad de este tipo.

Tal y como se recoge en el Estudio de Integración Paisajística incluido en el Estudio Ambiental Estratégico, el paisaje del entorno se encuentra muy alterado debido a la presencia en las cercanías del PED de la autovía A-6, la red viaria local, el Polígono Industrial y de algunas otras actividades industriales del entorno.

5.2.- PLANEAMIENTO URBANISTICO

La normativa urbanística de aplicación en el Municipio de Culleredo es el Plan General de Ordenación Municipal aprobado 29/07/1987. Las parcelas en cuestión se clasifican por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Culleredo de 29.07.1987 como Suelo No Urbanizable

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firm que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Protegido Agropecuario. En virtud de Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia, a estas parcelas les corresponde el régimen previsto en la LOUGA para el Suelo Rústico. Las parcelas colindantes con la autovía A-6- Autovía del Noroeste están dentro de la zona de afección de la misma (Art.32 Ley 37 /2015, de 29 de septiembre, de Carreteras). A estas parcelas les corresponde el régimen previsto en la LOUGA para el Suelo Rústico de Especial Protección de Infraestructuras. En el Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuaria no afectado por la protección de infraestructuras se permite la implantación de dotaciones públicas o privadas previa tramitación de un Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras en Suelo Rústico.

5.3.- PATRIMONIO CULTURAL

En la MEMORIA TÉCNICA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA. JUNIO 2018, que se incluye en el Estudio Ambiental Estratégico se determina que en el ámbito del Plan Especial de Dotaciones no se localiza ningún elemento patrimonial.

5.4.- ENTORNO MUNICIPAL

El municipio de Culleredo, donde se ubica el ámbito de actuación, cuenta con una superficie de 61,7 km2, en la que se integran las 11 parroquias que conforman su territorio. Su población en 2016 alcanzó los 29.638 habitantes. De norte a sur: Rutis, O Burgo, Almeiras, Culleredo, Orro, Sésamo, Sueiro, Ledoño, Veiga, Celas y Castelo. El municipio tiene como límites por el norte, la ciudad de A Coruña y, a través de la ría de O Burgo, el mar; por el sur el término municipal de Cerceda; por el este los términos municipales de Oleiros, Cambre y Carral y por el oeste con A Coruña, Arteixo y Laracha. En la parroquia de Sésamo se localiza el presente Plan Especial de Dotaciones.

Las vías de comunicación de atraviesan el municipio y su cercanía al área estudiada, suponen un factor clave de localización para una actividad como la presente. Atraviesan el municipio la autopista AP-9 (La Coruña-Santiago-Vigo-Portugal) y la Autovía A-6 (Madrid-La Coruña); las líneas de tren a Santiago de Compostela, Madrid y Lugo; la N-550 Santiago de Compostela-La Coruña y la AC-400 Muros-Ponte do Porco. También se encuentra próximo el aeropuerto de Alvedro que presenta una amplia cobertura tanto nacional como internacional. El límite norte del ámbito del Plan se establece con una vía de servicio paralela a la autovía A-9 (Rúa Torneiros).

Culleredo es un municipio fuertemente influido por su proximidad a La Coruña, lo que provoca que las parroquias limítrofes con la ciudad (Rutis y O Burgo) estén fuertemente urbanizadas. Estas parroquias están en su mayor parte habitadas por gente joven que desarrolla sus actividades profesionales en la ciudad o en los polígonos industriales de las afueras.

Su población presentó en 2015 un saldo vegetativo positivo y la edad media de sus habitantes en 2016 fue de 41,82 años.

En cambio las otras parroquias son semirrurales y la población está integrada por personas de mayor edad en proporción y en muchos más casos está dedicada al sector primario. Dentro de este segundo grupo de parroquias caben distinguir dos grupos, el formado por Almeiras y Culleredo, fuertemente influido por la presencia del aeropuerto de Alvedro y del polígono industrial y Centro Logístico de Transporte de Ledoño, volcadas al sector secundario la

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JUAN RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

primera y al institucional como capital del municipio (Tarrío) y al sector ganadero la segunda. Por otro lado todas las demás se orientan hacia el sector primario.

En el municipio es importante la presencia de muchas segundas residencias de ciudadanos de La Coruña; con la presencia de varias urbanizaciones desarrolladas individualmente mediante proyecto unitario, como son Ultreya, Augas Mansas o Monte Anchouza.

5.5.- ESTUDIO DE VALORACIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

Se considera que los únicos riesgos que potencialmente pueden afectar al Centro Docente son: Inundación, Incendios forestales, Tráfico aéreo y Riesgo asociado al transporte de mercancías peligrosas.

Después del análisis de los mismos se considera que únicamente el Riesgo asociado al transporte de mercancías peligrosas es de magnitud moderada. Se ha planificado la elaboración de un Plan de Emergencia antes del inicio del funcionamiento del centro donde se recojan todas las medidas de protección necesarias para los riesgos evaluados.

6.- ESTUDIO ACÚSTICO PREVIO

Según el mapa de ruido estratégico de la carretera A-6, el ámbito está afectado por niveles de ruido comprendidos entre los 55-65 dBA -en período día y tarde- y 50 dBA en el período noche, que superan los objetivos de la calidad acústica aplicables al uso docente, disminuidos en 5 dBA al tratarse de un nuevo desarrollo. El Estudio Ambiental Estratégico incluye un Estudio Acústico Actual en el entorno de la A-6, con mediciones en 4 puntos del ámbito, según el cual en ninguno de los puntos evaluados se superan los valores fijados en la tabla A, del anexo II del R.D. 1367/2007. Aunque el estudio refleja la situación puntual del momento en que se han realizado las mediciones, Junio 2018, permite obtener una muestra que contradice las conclusiones del mapa de ruido estratégico de la carretera A-6. Se considera por tanto muy factible que el ruido registrado en la parcela del Plan Especial no se ajuste al modelizado por el mapa de ruidos, debido a las características de relieve de la parcela.

7.- ESTUDIO DE MOVILIDAD

El Estudio Ambiental Estratégico incluye un estudio de movilidad que analiza las condiciones de acceso al ámbito, así como el tipo y volumen de desplazamientos y las características y capacidad de las infraestructuras existentes. Se evalúa también la incidencia del desarrollo propuesto en el entorno rural en la que se inserta y se establecen las medidas previstas para garantizar la accesibilidad y contribuir a reducir los efectos negativos de la generación de desplazamientos, promoviendo el uso de modos de transporte alternativos.

En función del presente análisis se considera que el impacto sobre la movilidad del entorno generado por el nuevo centro educativo puede considerarse compatible, siempre que se adopten las medidas establecidas en el presente documento y las que se deriven de la fase de exposición pública e informes sectoriales. La sostenibilidad de la actuación desde el punto de vista de la movilidad se conseguirá incluyendo en la fase de funcionamiento procedimiento que fomenten el uso del autobús por parte del alumnado y los trabajadores, y que favorezcan el uso compartido de vehículos tanto para alumnos como trabajadores.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

8.- EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA AL DESARROLLO DEL PLAN

En la presente fase de desarrollo del Plan Especial de Dotaciones no es posible evaluar la huella de carbono asociada al desarrollo del mismo debido a que en esta fase no se ha definido con el detalle necesario del proceso constructivo ni del proceso de funcionamiento del centro.

Es por ello que aunque en la presente fase se realiza una aproximación a la evaluación de la huella de carbono, en la fase de proyecto constructivo se realizará una evaluación de la huella de carbono asociada a la fase de construcción en función de las mediciones y materiales necesarios. Esta evaluación permitirá, dentro de lo técnica y económicamente posible seleccionar aquellos procesos de construcción y materiales que generen una menor huella de carbono. En esta fase se evaluará también la huella de los equipos a instalar en su fase de funcionamiento (equipos eléctricos, de climatización, aguas sanitarias, etc.) al objeto de seleccionar aquellas instalaciones que dentro de lo técnica y económicamente posible sean más favorables.

Antes de la puesta en marcha del centro, se realizará una evaluación estimativa de la huella de carbono asociada a la fase de funcionamiento en función de las necesidades definidas en el plan de funcionamiento. Se obtendrá un valor estimado medio de tCO2/alumno que servirá de base para controlar la huella de carbono en las distintas fases de funcionamiento del centro. De esta forma se podrán establecer estrategias de disminución de la huella de carbono adaptadas a cada fase. Inicialmente se considera necesario un seguimiento anual de la huella de carbono en cada una de las tres fases de implantación.

De entre alternativas propuestas, la alternativa seleccionada para el desarrollo del presente documento es la **Alternativa 8**, en la parroquia de Sésamo, por debajo de la Autovía del Noroeste (A-6).por los siguientes motivos:

- Dispone de la superficie necesaria para desarrollar en toda su extensión el proyecto educativo del colegio, a pesar de los terrenos afectados por la servidumbre asociada a la A-6.
- Es una ubicación suficientemente visible y conocida para la población del entorno.
- El acceso a las instalaciones se realiza a través de la A-6.
- Se mantiene en 10 minutos el trayecto en vehículo desde la ubicación actual del colegio.
- El precio de los terrenos entra dentro de los costes asumibles por el colegio.
- El Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuaria permite la implantación de dotaciones públicas o privadas previa tramitación de un Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras en Suelo Rústico.
- Los plazos de tramitación del necesario Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras en Suelo Rústico se consideran asumibles.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Para la nueva ubicación del colegio se han manejado 8 alternativas de ubicación y 2 alternativas de desarrollo. Una vez seleccionada la ubicación se han considerado tres alternativas de acceso. El criterio seguido para determinar la idoneidad del emplazamiento seleccionado hace referencia a los siguientes aspectos:

- Atractivo de la ubicación, de forma que realce la visibilidad del colegido, mediante la búsqueda de una situación céntrica que todo el mundo reconozca y con un acceso directo.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo: D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ

DILIGENCIA: Para facer constar que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.
A Secretaria Xeral
Asdo.: Pilar María Pastor Novo

- Superficie de actuación suficiente para dotar al nuevo colegio de todas las dotaciones educativas, deportivas y de esparcimiento necesarias.
- Disponibilidad para la edificabilidad de los terrenos, de forma que estos puedan ser ocupados en el menor tiempo posible.
- Precio asequible de los terrenos, que no comprometa la viabilidad del proyecto educativo.
- El aumento de la duración del trayecto en autobús desde la situación actual del colegio, no debería superar los 10 minutos, al objeto de permitir que se puedan compartir las instalaciones ya existentes.

Para el cumplimiento de dichos criterios se han evaluado las dotaciones disponibles en los municipios lindantes con la ciudad de A Coruña, donde se ubican las instalaciones actuales de colegio: Culleredo, Cambre, Arteixo y Oleiros.

Por último se estudian las posibilidades de los terrenos en la parroquia de Sésamo, por debajo de la Autovía del Noroeste (A-6).

Esta ubicación dispone de una extensa superficie, cercana a los 40.000 m^2.

El acceso desde el nuevo colegio se realiza en aproximadamente 10 minutos, a través de la A-6; que representa un vial de acceso rápido tanto desde la ciudad de A Coruña, como de otras localidades próximas.

Los terrenos están clasificados según el Plan General de Ordenación Urbana de Culleredo (29.07.1987) como Suelo no Urbanizable Agropecuario (Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuaria).

A la franja norte del terreno le resultará también de aplicación el régimen previsto en la LOUGA para el Suelo Rústico de Especial Protección de Infraestructuras (Art. 32.2.c) LOUGA), al colindar tales parcelas con la autovía A-6 y situarse dentro de la zona de afección de la misma.

De entre alternativas propuestas, la alternativa seleccionada para el desarrollo del presente documento es la **Alternativa 8**, en la parroquia de Sésamo, por debajo de la Autovía del Noroeste (A-6).por los siguientes motivos:

- Dispone de la superficie necesaria para desarrollar en toda su extensión el proyecto educativo del colegio, a pesar de los terrenos afectados por la servidumbre asociada a la A-6.
- Es una ubicación suficientemente visible y conocida para la población del entorno.
- El acceso a las instalaciones se realiza a través de la A-6.
- Se mantiene en 10 minutos el trayecto en vehículo desde la ubicación actual del colegio.
- El precio de los terrenos entra dentro de los costes asumibles por el colegio.
- El Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuaria permite la implantación de dotaciones públicas o privadas previa tramitación de un Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras en Suelo Rústico.
- Los plazos de tramitación del necesario Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras en Suelo Rústico se consideran asumibles.

Respecto a las alternativas de desarrollo dentro de la parcela, se han estudiado dos posibilidades de ordenación dentro de la parcela. La disposición de los distintos elementos sobre el terreno está condicionada por los elementos singulares existentes en el entorno, que reducen

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0i3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

sensiblemente la zona de actuación. Estos elementos que restringen la zona de actuación son las servidumbres adscritas a la Autopista del Noroeste y a los cauces fluviales existentes.

Se ha seleccionado la alternativa cuya orientación permite una flexibilidad notable de la disposición de la edificación y una mejor integración en el entorno.

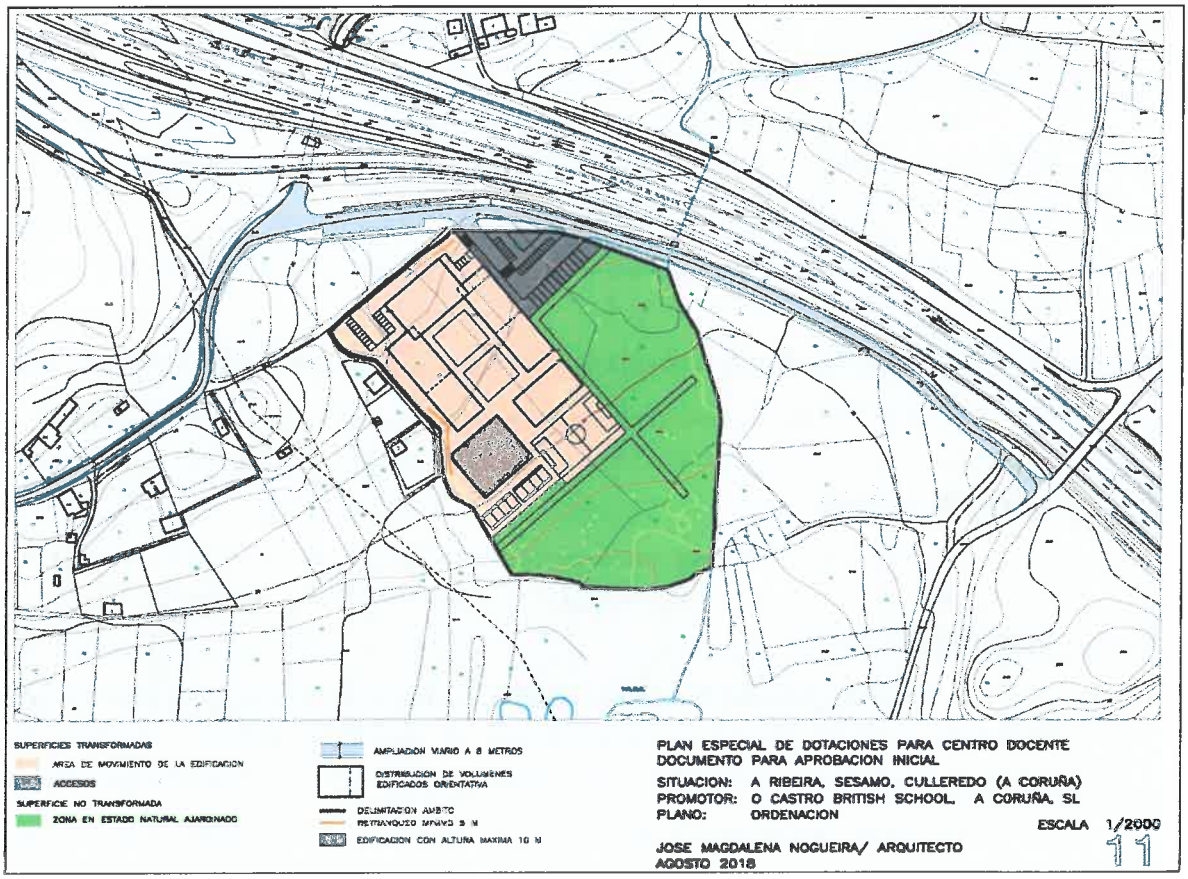

El ámbito del plan especial, con una superficie ordenada de 38.698 m², se organiza en tres áreas diferentes o subámbitos, tal y como se detalla en los planos de ordenación.

1. **Zona de accesos y recepción**: 2.765 m2. Se organiza en torno al punto de contacto del ámbito ordenado con el vial que recorre el sector por el norte. Esta pequeña zona de recepción permite la entrada y salida y la maniobra de los autobuses escolares dentro del recinto escolar y organiza suficientes espacios de estacionamiento para que este tipo de vehículos no interfiera en el funcionamiento normal del sistema viario existente.

2. **Zona de equipamiento docente**: 16.595 m². Constituye un área de movimiento de la edificación, en la que será preciso disponer la totalidad de edificaciones e instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad docente. Como criterio general de ordenación de este espacio se establece la fragmentación en piezas menores de los volúmenes edificables, que en la propuesta se organizan en U en torno a un espacio central. El volumen más próximo a la zona de acceso se destinaría a los servicios comunes y administrativos. Los edificios situados en los laterales de la U albergarían las instalaciones docentes correspondientes a educación primaria y secundaria, con la mitad de la ocupación en planta baja destinada a patio cubierto y dando frente a sendos patios de juegos que configurarían el espacio libre

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Fdo.: D. JOSE RICARDO PEREZ RODRIGUEZ

central mencionado. En el lado opuesto y más alejado de la zona de acceso se dispondrían dos volúmenes más, que sin cerrar de todo el espacio interior de la edificación en U, a modo de telón de fondo, contribuirían a crear una zona interior y protegida. Estos dos volúmenes corresponden al edifico docente destinado a bachillerato, en el lado este, y el pabellón polideportivo cubierto, en el lado oeste.

La zona así descrita se completaría con la posibilidad de instalaciones deportivas al aire libre. A modo de ejemplo se establece la traza de un posible campo de futbol y dos pistas de tenis, inscribibles ambas instalaciones en el área de movimiento de la edificación que se delimita.

Por un lado se busca crear un espacio de juegos interior y protegido, en el que se amortigüe el previsible impacto acústico generado por la cercana autopista. Por otro lado se pretende evitar la implantación de volúmenes compactos, que resultarían excesivos en ocupación y altura, optándose por la fragmentación en volúmenes menores, más adecuados al entorno rural y acordes con las condiciones exigibles a las edificaciones en suelo rústico.

3. **Zona de reserva en estado natural**: 19.337 m². Se reserva esta superficie equivalente a la mitad del ámbito para crear una zona preservada de la urbanización y que se mantendrá en su estado natural. Esta zona se ubica precisamente al oeste del ámbito, e incorpora a este tratamiento natural el regato que constituye el linde oeste del ámbito del plan. Aparte de este regato o canal de riego la zona no contiene ningún elemento significativo de valor natural o patrimonial que deba ser tenido en cuenta, por lo que se propone el mínimo acondicionamiento que permita su uso y disfrute por el alumnado o la organización de actividades didácticas, compatibles con su carácter rústico. A modo de ejemplo se establece la posibilidad de crear huertos, jardines de hierbas medicinales o aromáticas, plantaciones de frutales... u otras actividades similares.

9.1.1.- Condiciones de ordenación específicas de la zona de equipamiento docente

- **Parámetros de ordenación:**

Ordenación	*Parámetro*
Superficie total del sub ámbito	16.595 m^2
Superficie edificable máxima	10.000 m^2
Edificabilidad neta (sobre área de movimiento)	0,6 m^2 c/m^2s
Ocupación máxima del área de movimiento	40%
Ocupación máxima respecto al total del ámbito	20%

Altura máxima de la edificación:	*Nº de plantas*	*Altura en metros*
Edificios docentes y de servicios	2	7
Pabellón polideportivo cubierto	1	10

- **Criterios de ordenación:**

- Fraccionamiento de los volúmenes: No se permitirán volúmenes que superen los 3.000 m² construidos, ni piezas de desarrollo longitudinal superior a los 35 m. lineales.
- Disposición de los volúmenes en torno a un espacio libre central.
- Características compositivas y estéticas de la edificación:

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Fdo.: D. JOSE RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

- No existen en el ámbito ni en las zonas inmediatas elementos de carácter tradicional que deban ser conservados, integrados o tenidos en cuenta en la ordenación.
- La edificación e instalaciones serán en su totalidad de nueva planta, admitiéndose soluciones arquitectónicas singulares, en atención al destino y uso específico previstos, no asimilables a las tipologías de la arquitectura residencial tradicional propia del rural.
- Así, se admiten soluciones arquitectónicas y materiales propios del lenguaje moderno, como grandes elementos acristalados o cubiertas planas, siempre que armonicen con el entorno y resulten coherentes con el programa funcional del centro docente.
- En particular, se prestará especial atención al diseño y composición de las cubiertas, que resultarán muy visibles desde la autopista, al estar el emplazamiento del centro docente en una cota inferior a la rasante del trazado de la autopista.

9.1.2.- Condiciones de la urbanización

El plan especial definirá las condiciones específicas que deberá reunir la urbanización interior del ámbito, en particular en lo que se refiere a la zona de reserva en estado natural, donde solo se admitirán las intervenciones mínimas que permitan su uso y disfrute por los alumnos y siempre que resulten compatibles con su estado natural.

Se establecerá así mismo, la posible compatibilidad de uso de este espacio como aparcamiento ocasional en momentos puntuales de gran afluencia al centro y siempre que resulte compatible con su tratamiento natural, propio del suelo rústico.

Se definirán también las características de la urbanización de los espacios exteriores al ámbito que, por su condición de conexiones exteriores, deban ser incorporados a la actuación.

9.1.3.- Conexiones exteriores

Se ha consultado a las administraciones y empresas concesionarias responsables de las infraestructuras y servicios que han emitido los correspondientes certificados e informes que se adjunta en anexo del Borrador de Plan Especial de Dotaciones para Centro Docente. Las soluciones adoptadas se reflejan en los planos de conexiones exteriores del PED.

Se realiza la conexión con la red de media tensión existente en el vial principal de acceso, mediante una canalización hasta el cruce con el túnel que se dirige al núcleo de Sésamo. La canalización en media tensión tendrá una longitud de aproximadamente 130 metros.

El punto de conexión con la red existente de Telefónica se encuentra también en el cruce con la desviación a Sésamo. La canalización seguirá por tanto el mismo trazado que la de media tensión. La conexión con la compañía R, en caso de que llegue a extender sus redes hasta la zona se realizará en el mismo punto.

Debido a la insuficiencia de la red que discurre vecina al sector se realizara una canalización de conexión con tubería de fundición de diámetro 100 entre la red existente en Sésamo y la que discurre por el vial de acceso, a la que acometerá el sector. La canalización tendrá una longitud aproximada de 900 metros.

Se conectará por gravedad al colector que discurre al sur del sector a lo largo del río Naveiras. A estos efectos se ha adquirido una parcela que conecta el sector con el río.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Siguiendo las indicaciones de la compañía suministradora se realizará una canalización hasta el centro de GLP existente en el Parque Logístico. La canalización, aproximadamente 1.200 metros, seguirá el vial de acceso hasta su encuentro con la trinchera de la carretera de Cerceda (AC-523), bajo la cual atravesará al vial cortado del Parque Logístico (siguiendo la antigua carretera de acceso al sector).

Se ha realizado un estudio de alternativas de accesos al nuevo centro docente. Como resultado de dicho estudio se selecciona la alternativa 2 consistente en la ejecución de una nueva glorieta que sustituya el actual enlace en T de acceso al Parque Tecnológico Logístico (PTL) de Ledoño, combinada con la ampliación a 8 metros del viario de acceso existente, de acuerdo con el informe municipal. La ampliación a 8 metros obliga a realizar pequeñas expropiaciones longitudinales de las fincas colindantes que se reflejan en el plano parcelario (planos 6 del PED) y en la relación de propietarios (anexo III del PED). Las fincas están en su gran mayoría sin edificar; en casos puntuales se afectan cierres y edificaciones auxiliares que serán repuestas o indemnizadas.

La alternativa seleccionada presenta la ventaja de conseguir un acceso de buena calidad, de doble dirección, con una conexión razonablemente directa con las grandes infraestructuras de comunicación del entorno, mejorando sensiblemente el acceso al PTL y al propio núcleo de Ledoño.

10.- EFECTOS PREVISIBLES

Estudio Ambiental Estratégico realiza la valoración los de efectos ambientales significativos que la Plan Especial de Dotaciones podrá ejercer sobre los elementos del medio identificados sin que se haya detectado ningún elemento limitante.

11.- MEDIDAS AMBIENTALES PREVISTAS

Considerando los efectos esperados por la aplicación de las actuaciones contempladas en el presente Plan Especial de Dotaciones, se en el Estudio Ambiental Estratégico se incluyen las medidas previstas para reducir o mitigar estos efectos sobre las variables estudiadas. Estas medidas deberán detallarse en el Proyecto de Construcción, incluyendo planimetría de situación y de detalle, pliego de prescripciones técnicas de ejecución y presupuesto detallado. Las medidas abarcarán toda la vida útil del Centro Docente: fase de construcción, fase de funcionamiento y fase de final de su vida útil.

Las medidas hacen relación a los siguientes aspectos:

- Medidas para el cumplimiento de los niveles sonoros normativos en la fase de funcionamiento
- Medidas para la protección del medio natural
- Medidas para la protección del suelo
- Medidas para la protección de la vegetación
- Medidas para contribuir a la naturalidad de la zona. Corredor ecológico del Rego de outeiro y río valiñas

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Medidas de prevención y control frente a especies invasoras durante los trabajos de urbanización
- Medidas para la protección de la atmósfera y cambio climático
- Medidas para la protección del patrimonio cultural
- Medidas para la protección del ciclo hídrico y red hidrológica
- Medidas de gestión de la energía
- Medidas para la protección de la socioeconomía y la movilidad
- Medidas de gestión de materiales y residuos

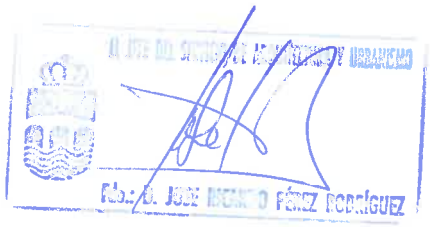

12.- MEDIDAS PREVISTAS PARA EL PLAN DE SEGUIMIENTO

El Estudio Ambiental Estratégico se establecen una serie de indicadores que permiten determinar la necesidad de aplicar las medidas y mecanismos previstos para corregir los efectos negativos producidos e identificar con prontitud otros efectos adversos no previstos, o bien para reconducir la modificación del plan en el caso de que no se estuviera en el camino de alcanzar los objetivos previstos.

En el Proyecto de Construcción se redactará un Plan de Vigilancia Ambiental de aplicación a toda la vida útil del proyecto que incluirá la metodología de seguimiento y vigilancia ambiental que regirá el desarrollo del Plan Especial de Dotaciones desde la fase de diseño, hasta el final de su vida útil. El Estudio Ambiental Estratégico establece como mínimo los indicadores siguientes:

12.1.1.- Fase de proyecto

VARIABLE: GENERAL	
INDICADOR : PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	
FASE: PROYECTO	
Descripción	Este indicador informa sobre la adecuación del Proyecto de Construcción (PC) a los condicionantes ambientales establecidas en el presente documento
Unidad de medida	Anejo Ambiental del PC
Fuente de datos	PROMOTOR
Dato de partida	-
Método de cálculo	-
Situación estimada	Adecuación del Anejo Ambiental del PC a los condicionantes ambientales establecidos en el presente documento. Correcta ejecución durante la obra de los condicionantes ambientales establecidos en el presente documento y recogidos en el Anejo Ambiental del Proyecto de Construcción.

12.1.2.- Fase de obra

VARIABLE: GENERAL	
INDICADOR: MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA OBRA	
FASE: OBRA	
Descripción	Informa sobre el grado de efectividad de las medidas de protección adoptadas durante la obra

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

VARIABLE: GENERAL	
INDICADOR: MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA OBR	
FASE: OBRA	
Unidad de medida	Las especificadas en el Plan de Vigilancia Ambiental de la obra.
Fuente de datos	Informe inicial de seguimiento ambiental
Dato de partida	Situación ambiental del entorno establecida en el Informe inicial de seguimiento
Método de cálculo	Inspecciones ambientales periódicas del estado de la obra y de la efectividad de las medidas ambientales implementadas
Situación estimada	Minimización de los efectos ambientales en el entorno.

VARIABLE: SUELO	
INDICADOR : SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	
FASE: OBRA	
Descripción	Este indicador da información sobre el ajuste la superficie de ocupación con respecto a lo establecido en la modificación puntual.
Unidad de medida	m^2
Fuente de datos	Memoria del plan especial de dotaciones
Dato de partida	Datos de superficie definidos en el Plan Especial de Dotaciones
Método de cálculo	Elaboración de planimetría y taquimétricos durante las obras.
Situación estimada	Ausencia de incremento de la superficie de ocupación por las obras con respecto a lo previsto inicialmente.

VARIABLE: ATMÓSFERA	
INDICADOR : EMISIONES DE RUIDOS	
FASE: OBRA	
Descripción	Informa sobre los niveles de ruido en el ámbito de actuación durante la obra
Unidad de medida	d(BA)
Fuente de datos	Estudio preoperacional de emisiones acústicas / normativa vigente.
Dato de partida	Datos previos de nivel de presión acústica en el entorno del ámbito antes de las obras.
Método de cálculo	Medición periódica de índices acústicos en el ámbito de la obra.
Situación estimada	Mantenimiento de los índices de ruidos con respecto a la situación preoperacional y/o la normativa vigente.

VARIABLE: CICLO HÍDRICO Y RED HIDROLÓGICA	
INDICADOR : CALIDAD DE LAS AGUAS	
FASE: OBRA	
Descripción	Este indicador da información sobre la calidad de las aguas de los cauces: río Valiñas y arroyo Adrio
Unidad de medida	Parámetros de referencia según la legislación de aplicación a definir en el Plan de Vigilancia Ambiental y/o en la preceptiva Autorización de Vertido.
Fuente de datos	Campaña de muestreo inicial de las aguas

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VARIABLE: CICLO HÍDRICO Y RED HIDROLÓGICA	
Dato de partida	Calidad inicial de las aguas según campaña de muestreo inicial
Método de cálculo	Realización de muestreos periódicos durante la obras de la calidad de las aguas
Situación estimada	Cumplimiento de la legislación de aplicación y/o la preceptiva Autorización de Vertido.

VARIABLE: VEGETACIÓN	
INDICADOR: ESTADO DEL ARBOLADO	
FASE: OBRA	
Descripción	Este indicador da información sobre el estado de la vegetación existente en el entorno del recinto docente.
Unidad de medida	-
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Reportaje fotográfico de la vegetación del entorno antes del inicio de la obra.
Método de cálculo	-
Situación estimada	Ausencia de afección sobre la vegetación.

VARIABLE: PAISAJE	
INDICADOR : RESTAURACIÓN DE ESPACIOS ALTERADOS POR LA ACTUACIÓN	
FASE: OBRA	
Descripción	Este indicador da información sobre la superficie restaurada tras las obras de construcción del centro
Unidad de medida	m^2
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Superficies de restauración previstas en el PED
Método de cálculo	-
Situación estimada	Restauración de todas las superficies previstas en el PED

VARIABLE: RESIDUOS	
INDICADOR : GESTIÓN DE RESIDUOS	
FASE: OBRA	
Descripción	Este indicador da información sobre la cantidad total de residuos generados.
Unidad de medida	m^3
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Datos previstos de generación de residuos Estudio de Gestión de Residuos/Plan de Gestión de Residuos en obra
Método de cálculo	Recuento de las toneladas de residuos generados al finalizar la obra
Situación estimada	Gestión de residuos conforme a su tipología y mediante gestores autorizados y ausencia de variaciones en la previsión de la generación de residuos.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VARIABLE: SOCIOECONOMÍA	
INDICADOR : MOLESTIAS A LA POBLACIÓN	
FASE: OBRA	
Descripción	Este indicador da información sobre las molestias a la población derivadas de las actuaciones constructivas.
Unidad de medida	Las definidas en el Plan de Vigilancia Ambiental del Proyecto Constructivo
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Plan de Vigilancia Ambiental
Método de cálculo	-
Situación estimada	Ausencia de molestias a la población mediante la ejecución de las medidas definidas en el proyecto constructivo.

12.1.3.- Fase de funcionamiento

VARIABLE: CAMBIO CLIMÁTICO	
INDICADOR : HUELLA DE CARBONO	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre la cantidad anual de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEH) generadas por los consumos energéticos, la movilidad o la gestión de recursos.
Unidad de medida	tCO_2 alumno/año
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Datos establecidos en el estudio de la huella de carbono previo a la puesta en funcionamiento del centro.
Método de cálculo	Herramienta para el cálculo de las emisiones de CO2. MAPAMA.
Situación estimada	Reducción anual de la huella de carbono/alumno.

VARIABLE: ATMÓSFERA	
INDICADOR : EMISIONES DE CONTAMINANTES	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador informa sobre el volumen de emisiones de gases contaminantes generados
Unidad de medida	t/año
Fuente de datos	Registro estatal de emisiones y fuentes contaminantes EPER-PRTR
Dato de partida	Datos de volumen de contaminantes previstos con el funcionamiento del Centro Docente.
Método de cálculo	Comparativa de los registros previstos con los registros de emisión de contaminantes durante el funcionamiento del centro.
Situación estimada	Mantenimiento de la emisión de contaminantes con respecto a la situación prevista.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del dia 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
FDO. D. JOSE RAMON PEREZ RODRIGUEZ

VARIABLE: ATMÓSFERA	
INDICADOR : EMISIONES DE RUIDOS	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Informa sobre los niveles sonoros en el ámbito de actuación
Unidad de medida	d(BA)
Fuente de datos	Estudio preoperacional de emisiones acústicas o Mapas estratégicos de ruido si el municipio de Culleredo lo desarrollase antes del desarrollo de la actuación.
Dato de partida	Datos previos de nivel de presión acústica en el entorno del ámbito y previsión de aumento de niveles con el funcionamiento del centro.
Método de cálculo	Medición de índices acústicos en el ámbito del centro conforme al procedimiento establecido en el RD 1367/2007
Situación estimada	Mantenimiento de los índices de ruidos con respecto a la situación preoperacional y planificada o respecto a los datos de d(BA) del mapa estratégico de ruidos.

VARIABLE: CICLO HÍDRICO Y RED HIDROLÓGICA	
INDICADOR : CONSUMO DE AGUA	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre el consumo de agua durante la fase de funcionamiento del centro.
Unidad de medida	m^3
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Previsiones de consumos de agua anuales durante la fase de funcionamiento del centro.
Método de cálculo	Comparativa de los datos previstos inicialmente con los datos de consumo de agua anuales obtenidos.
Situación estimada	Desviación de entre un 3 -5 % del incremento de consumo de agua respecto de lo previsto inicialmente.

VARIABLE: CICLO HÍDRICO Y RED HIDROLÓGICA	
INDICADOR : CALIDAD DE LAS AGUAS	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre la calidad de las aguas de los cauces: río Valiñas y arroyo Adrio (Rego de Outeiro).
Unidad de medida	Parámetros de referencia según la legislación de aplicación a definir en el Plan de Vigilancia Ambiental y/o en la preceptiva Autorización de Vertido de la fase de funcionamiento.
Fuente de datos	Campaña de muestreo inicial de las aguas antes del inicio del funcionamiento del centro
Dato de partida	Calidad inicial de las aguas según campaña de muestreo inicial
Método de cálculo	Realización de muestreos periódicos de la calidad de las aguas
Situación estimada	Cumplimiento de la legislación de aplicación y/o la preceptiva Autorización de Vertido.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VARIABLE: ENERGÍA	
INDICADOR : CONSUMO DE ENERGÍA	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre el consumo final de energía de las actuaciones programados a raíz del funcionamiento del centro.
Unidad de medida	kW/año
Fuente de datos	Promotor, facturas de consumo energético (luz, gas, etc.)
Dato de partida	Consumo anual estimado
Método de cálculo	Sumatorio de las facturas de consumo de energía a lo largo del desarrollo de las actuaciones del plan
Situación estimada	Mantenimiento de los consumos anuales estimados.

VARIABLE: RIESGOS NATURALES	
INDICADOR : Nº DE SITUACIONES DE RIESGO	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre la incidencia real de los riesgos analizados en el apartado 5.5.- del presente documento y la necesidad de modificar el Plan de Emergencias y acometer medidas específicas.
Unidad de medida	Nº de situaciones de riesgo anuales Nº de modificaciones del plan de emergencias Nº de nuevas medidas específicas
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Datos establecidos en el estudio de evaluación de los riesgos naturales y antrópico previo a la puesta en funcionamiento del centro.
Método de cálculo	No aplica
Situación estimada	Que no se registren situaciones de emergencia

VARIABLE: RESIDUOS	
INDICADOR : GESTIÓN DE RESIDUOS	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre la cantidad anual de residuos generados.
Unidad de medida	m^3
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Datos previstos de generación de residuos Plan de Gestión de Residuos en funcionamiento.
Método de cálculo	Recuento de las toneladas anuales de residuos generados por tipología.
Situación estimada	Gestión de residuos conforme a su tipología y mediante gestores autorizados y ausencia de variaciones en la previsión de la generación de residuos.

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0I3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y
Fdo.: D. JOSÉ RICARDO PÉREZ RODRÍGUEZ

12.1.4.- Final de la vida útil

VARIABLE: RESIDUOS	
INDICADOR : GESTIÓN DE RESIDUOS	
FASE: ABANDONO DE ACTIVIDAD	
Descripción	Este indicador da información sobre la cantidad de residuos generados por el abandono de la actividad.
Unidad de medida	m^3
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Datos previstos de generación de residuos según el Plan de Demolición y/o Plan de final de la vida útil.
Método de cálculo	Recuento de las toneladas de residuos generados por tipología.
Situación estimada	Gestión de residuos conforme a su tipología y mediante gestores autorizados y ausencia de variaciones en la previsión de la generación de residuos.

VARIABLE: SEGURIDAD AMBIENTAL	
INDICADOR : AFECCIONES AMBIENTALES	
FASE: FUNCIONAMIENTO	
Descripción	Este indicador da información sobre la seguridad ambiental de la instalación una vez finalizada la vida útil del centro.
Unidad de medida	Según se defina en el Plan de Vigilancia Ambiental de la fase de final de la vida útil
Fuente de datos	Promotor
Dato de partida	Actuaciones propuestas en el Plan de final de la vida útil.
Método de cálculo	Valoración del cumplimiento de las actuaciones propuestas.
Situación estimada	Aseguramiento total de todas las instalaciones, de forma que se elimine cualquier riesgo de afección ambiental en el entorno.

12.2.- EMISIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO

El objetivo de la emisión de informes es el de valorar la eficacia de las acciones realizadas para cada una de las variables que se verán afectadas, y poder tomar las decisiones que procedan.

Estos indicadores se registrarán en una serie de fichas modelo e informes con una frecuencia que dependerá de las distintas fases de desarrollo.

La definición de los contenidos de los informes ambientales se definirá en el Plan de Vigilancia Ambiental elaborado para cada fase de proyecto. Inicialmente se consideran los siguientes:

- **Fase de Obra**

- Informe Inicial: verificación de la idoneidad ambiental del proyecto, definición de la situación preoperacional del ámbito de actuación y su entorno y actualización del Plan de Vigilancia Ambiental para la fase de obra
- Informe de seguimiento ambiental: control de la evolución ambiental de la obra, seguimiento de indicadores y seguimiento de la eficacia de las medidas ambientales aplicadas. Periodicidad trimestral.

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 0l3L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Informe final de seguimiento ambiental: compendio de la evolución ambiental de la obra y establecimiento de la situación final del ámbito y su entorno, antes del inicio de la actividad.

- **Fase de Funcionamiento**

- Actualización del Plan de Vigilancia Ambiental para la fase de funcionamiento.
- Informe anual de seguimiento ambiental: seguimiento de indicadores y seguimiento de la eficacia de las medidas ambientales aplicadas.

- **Final de la vida útil**

- Actualización del Plan de Vigilancia Ambiental para la fase de abandono.
- Informe final: compendio de adopción de las medidas de aseguramiento ambiental de las instalaciones y/o demolición y establecimiento de la situación final del ámbito y su entorno.

12.3.- DIVULGACIÓN DE LOS INFORMES

Los informes serán remitidos al órgano ambiental, indicando la evolución o tendencia de los resultados e indicando la adecuación de cada indicador, intentando con ello detectar las tendencias negativas de estos.

Santiago de Compostela, Agosto de 2018

Isabel Salvador del Pozo
Gerente

DNI: 00397060B

Manuel A. Tourón Gómez
Ldo. CC. Biológicas
Col. nº 6803-X
DNI: 35449880A

Dolores Pérez-Lafuente Córdoba
Ing. Agrónoma
Col. nº 370
DNI: 35441923G

DILIXENCIA: Para facer que este documento forma parte do Plan especial de dotacións para centro docente. Situación: A Ribeira, Sésamo (Culleredo), aprobado inicialmente pola Xunta de Goberno en sesión extraordinaria celebrada o día 18 de decembro de 2019.

A Secretaria Xeral

Asdo.: Pilar María Pastor Novo

Este documento ha sido firmado por JOSE MAGDALENA NOGUEIRA a las 04:47 del día 19/11/2019. Mediante el código de verificación 013L18620M350P1M1970 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.